

MUNDIAL
SEGURIDAD

PÓLIZA JUDICIAL

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
PÓLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO
SOAT-AUTOS-LIQUIDACIONES

GLADYS RODRÍGUEZ Asesora de Seguros
E-mail: glaro68@hotmail.com

JURISDICCIÓN _____

GRUPO/CLASE DE PROCESO _____

ejecutivo

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTES

Condacuadro

San Joaquin Cisneros

900 2545457

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

NIT. ó C.C.

Dirección Notificación:

Teléfono:

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

NIT. ó C.C.

Dirección Notificación:

Teléfono:

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

NIT. ó C.C.

Dirección Notificación:

Teléfono:

APODERADO

Zarco

Morano

Díaz

17164372

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

T.P.

Dirección Notificación:

Teléfono: 41966856
3197196826

DEMANDADOS

Edmundo

Alvarez

Diaz

17164372

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

NIT. ó C.C.

Dirección Notificación:

Teléfono:

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

NIT. ó C.C.

Dirección Notificación:

Teléfono:

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

NIT. ó C.C.

Dirección Notificación:

Teléfono:

ANEXOS: _____



Renato
14 / Mayo / 2024
9:00 am
1º Inmueble

Radicación Proceso
Código

Firma Apoderado

CARRERA 40 # 100-10 LOCAL 6 TELS.: 283 0517 - 312 551 4432

16-900

TRIZGARO DR. G.

Archivo

16-0900

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA

DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

1

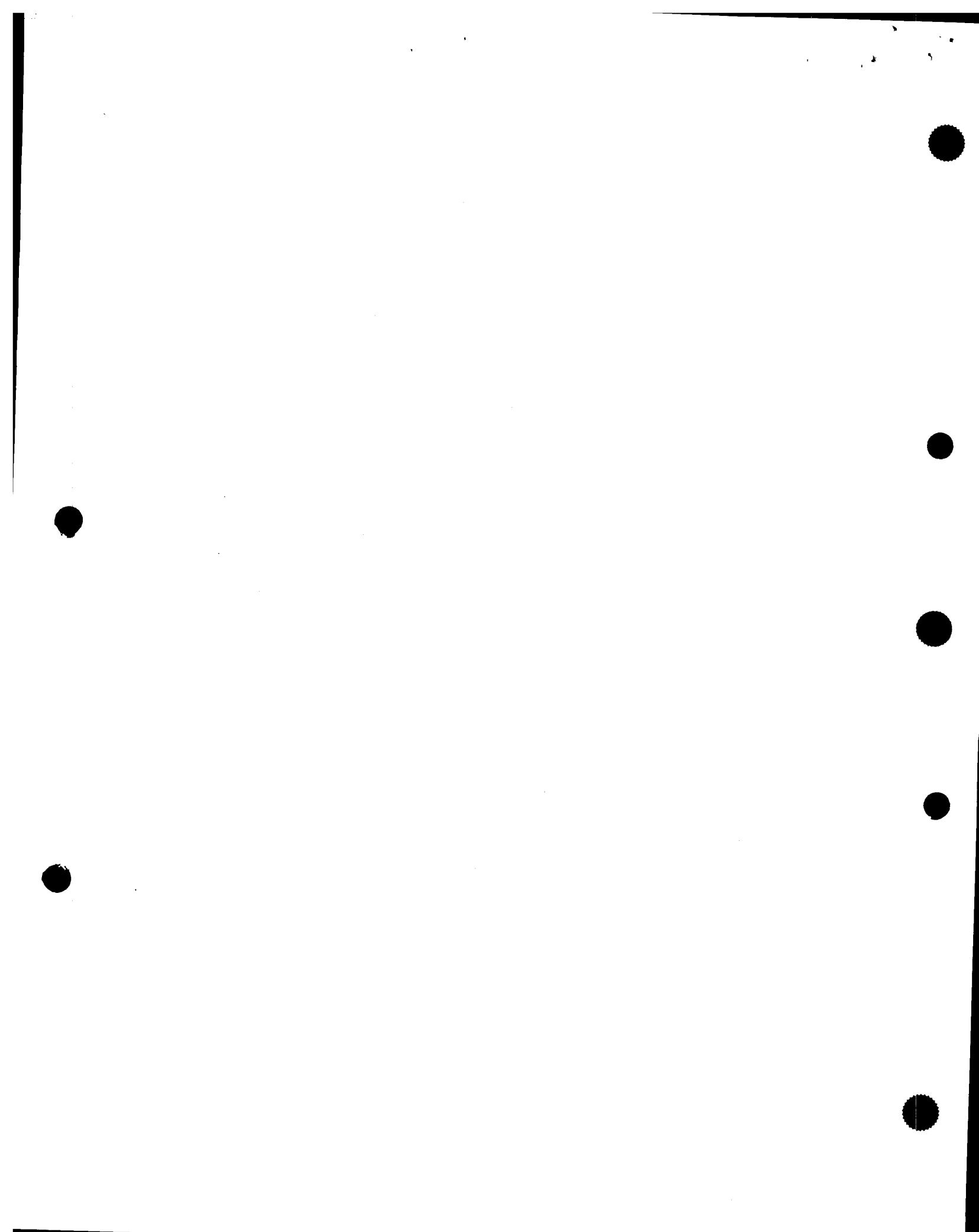
SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

IRENE MORENO DIAZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.770.852 de Bogotá , y tarjeta profesional de abogada No. 50.022 del Consejo Superior del Judicatura, obrando como apoderada del CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH, entidad domiciliada en el Municipio de Flandes(Tol.), representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA, en su calidad de administrador y representante legal, también mayor de edad y de esta vecindad, de conformidad con el poder que me ha otorgado, ante usted del manera más atenta me permito solicitar que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, se libre mandamiento de pago en favor de mi representado el CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH, y en contra del señor PEDRO ALFONSO FLOREZ mayor de edad y domiciliados en esta ciudad, por las siguientes sumas:

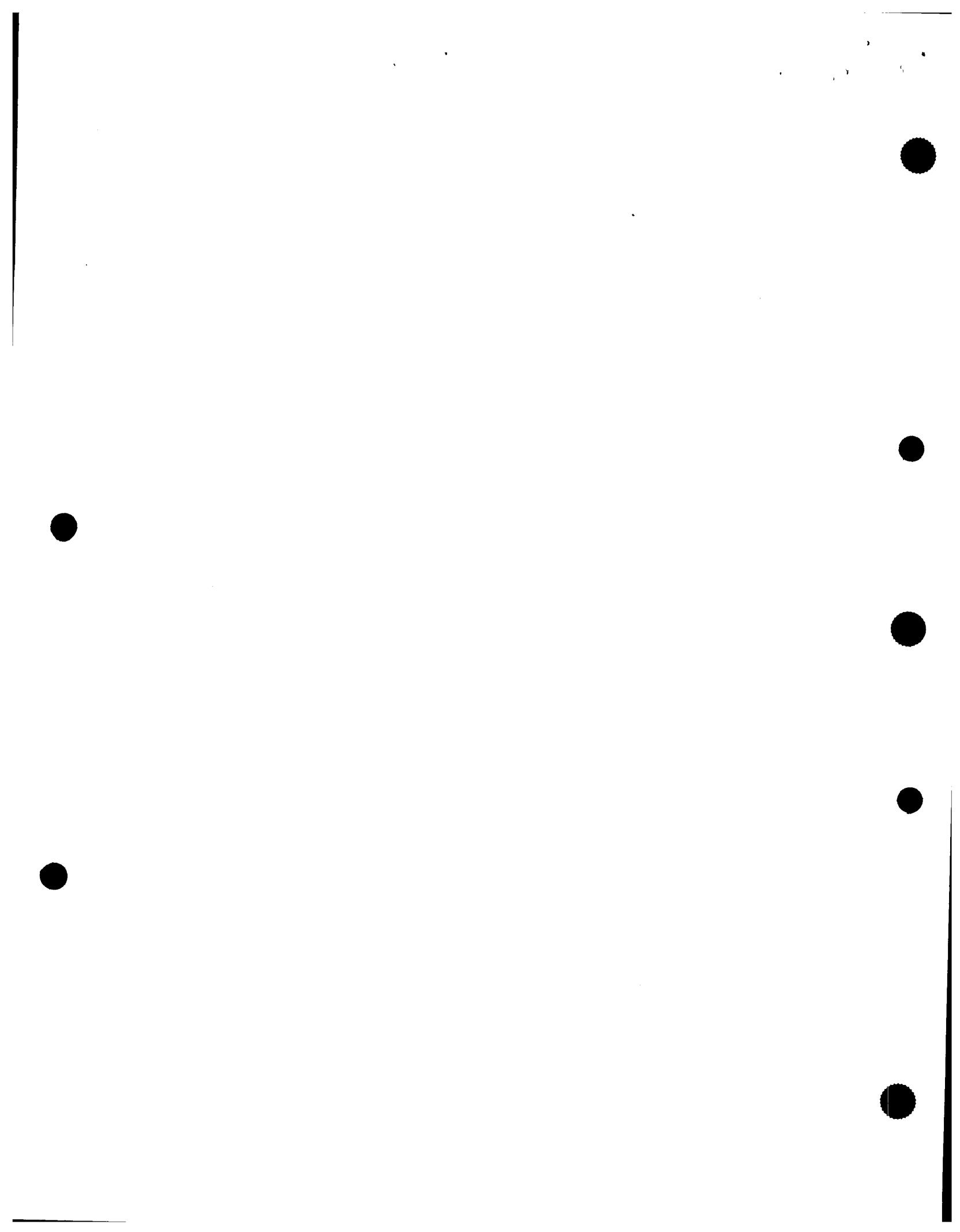
- 1) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 2) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 3) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 4) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 5) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

2

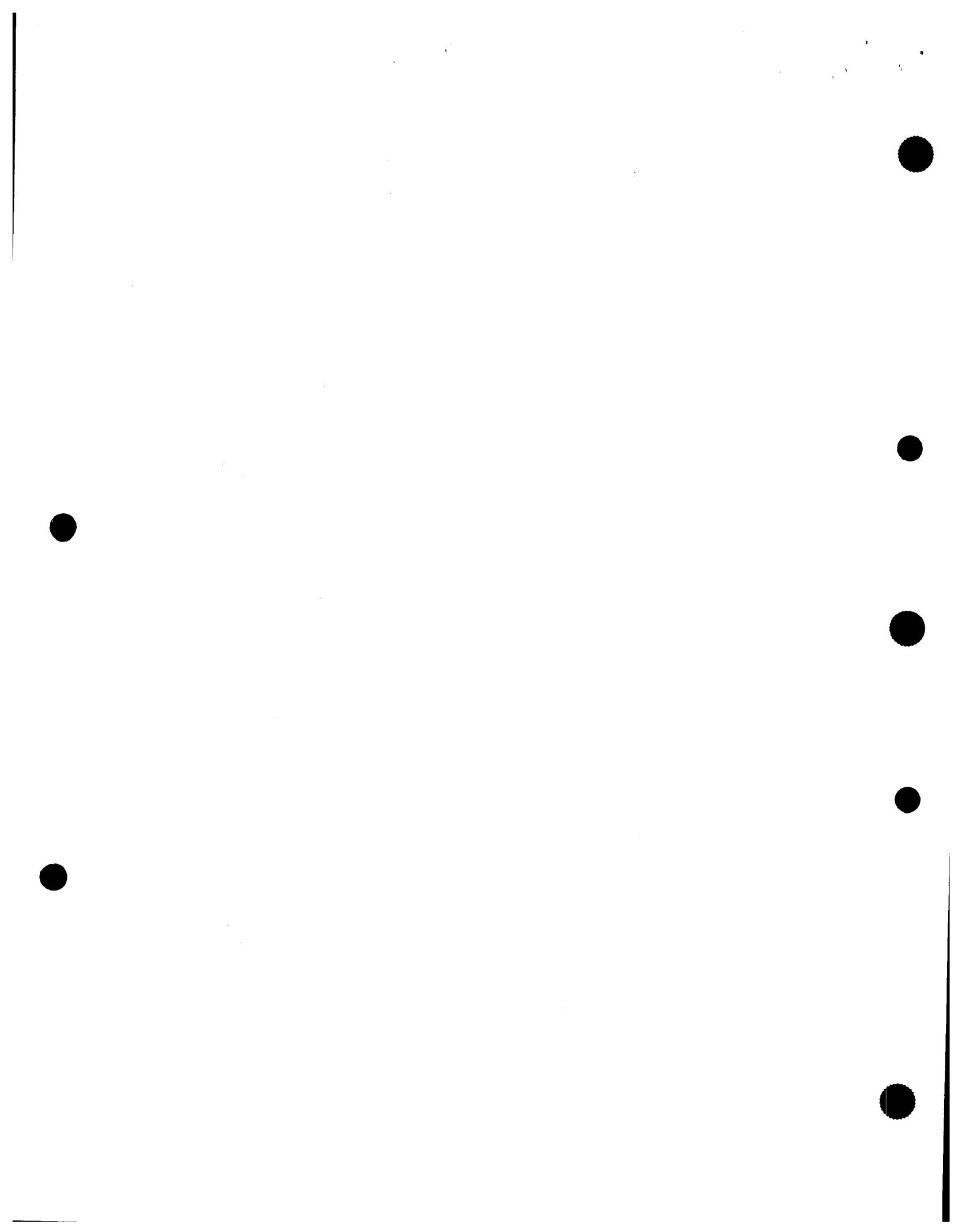
- 6) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 7) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 8) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 9) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 10) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 11) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 12) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 13) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 14) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 15) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

3

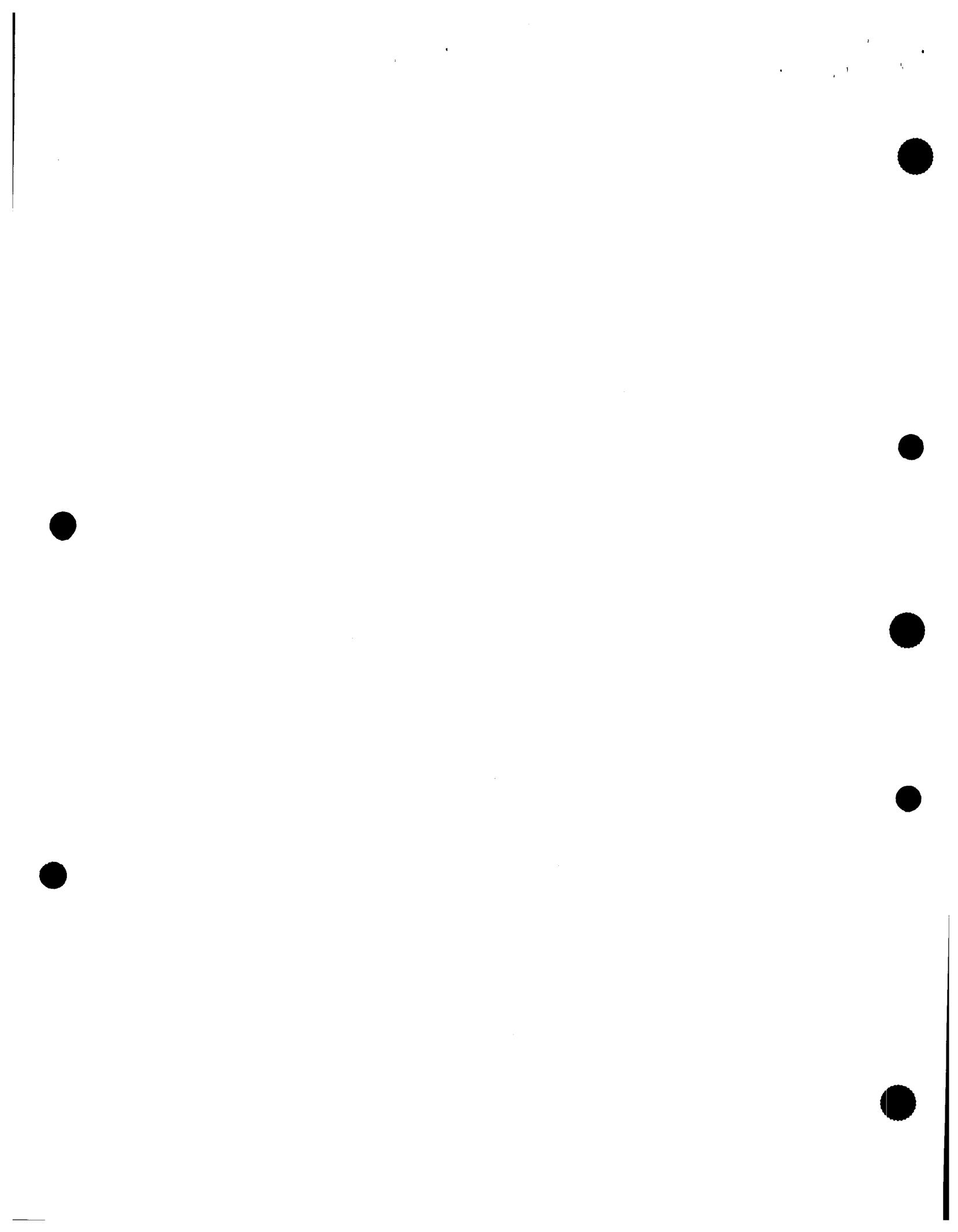
- 16) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 17) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 18) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 19) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 20) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 21) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 22) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 23) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 24) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 25) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

4

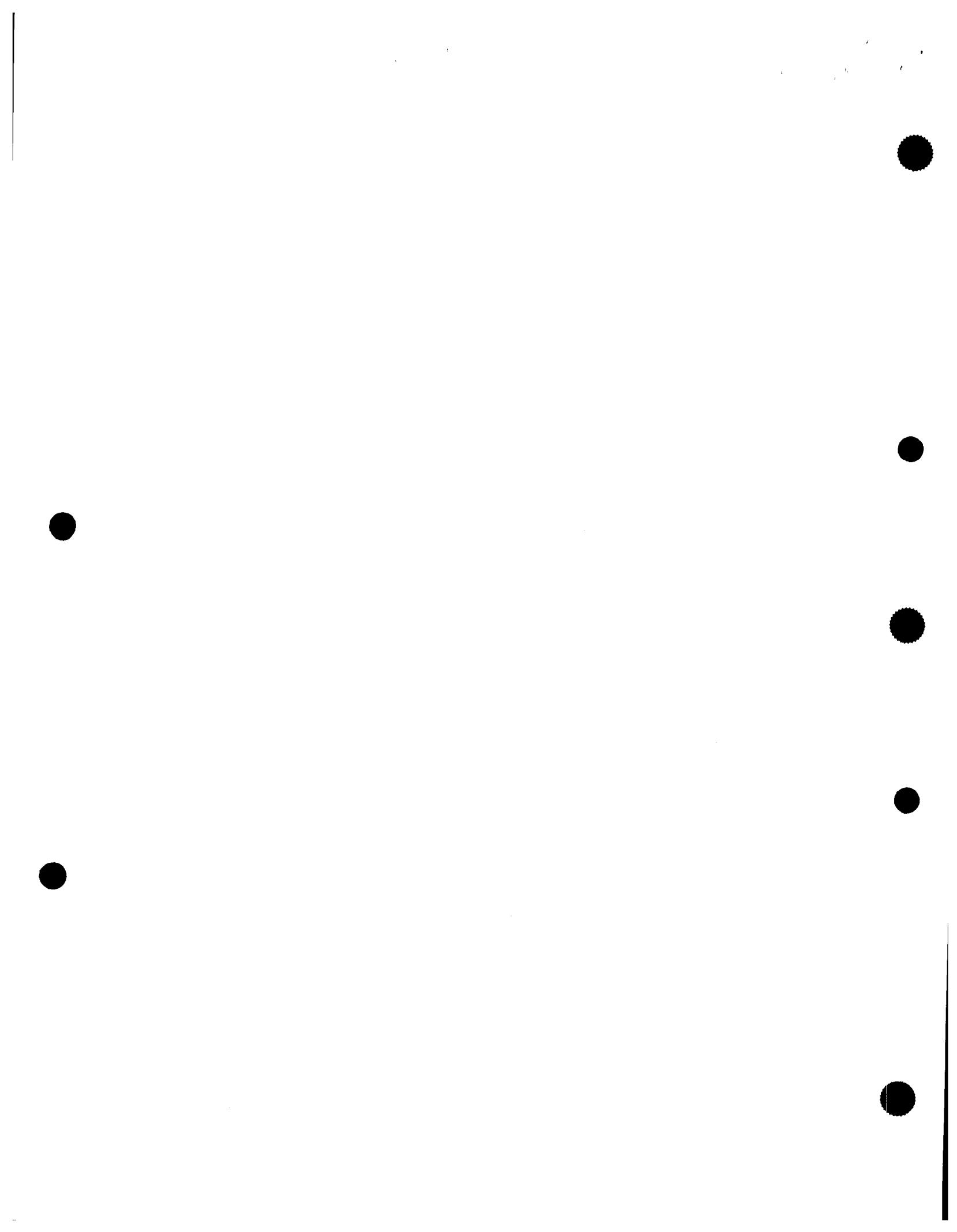
- 26) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 27) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 28) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 29) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 30) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 31) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 32) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 33) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 34) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 35) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

5

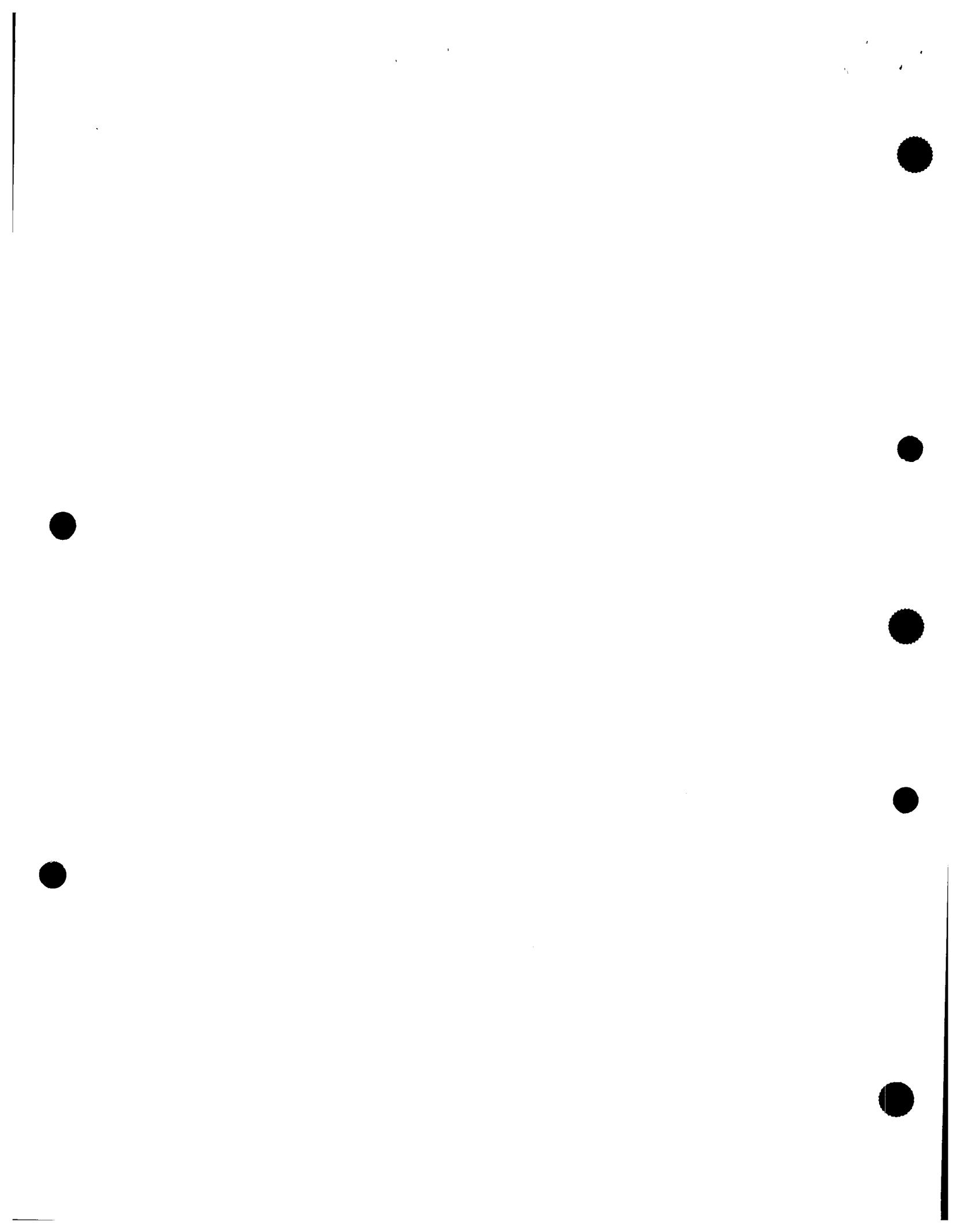
- 36) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 37) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 38) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 39) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 40) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 41) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 42) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 43) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 44) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 45) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

6

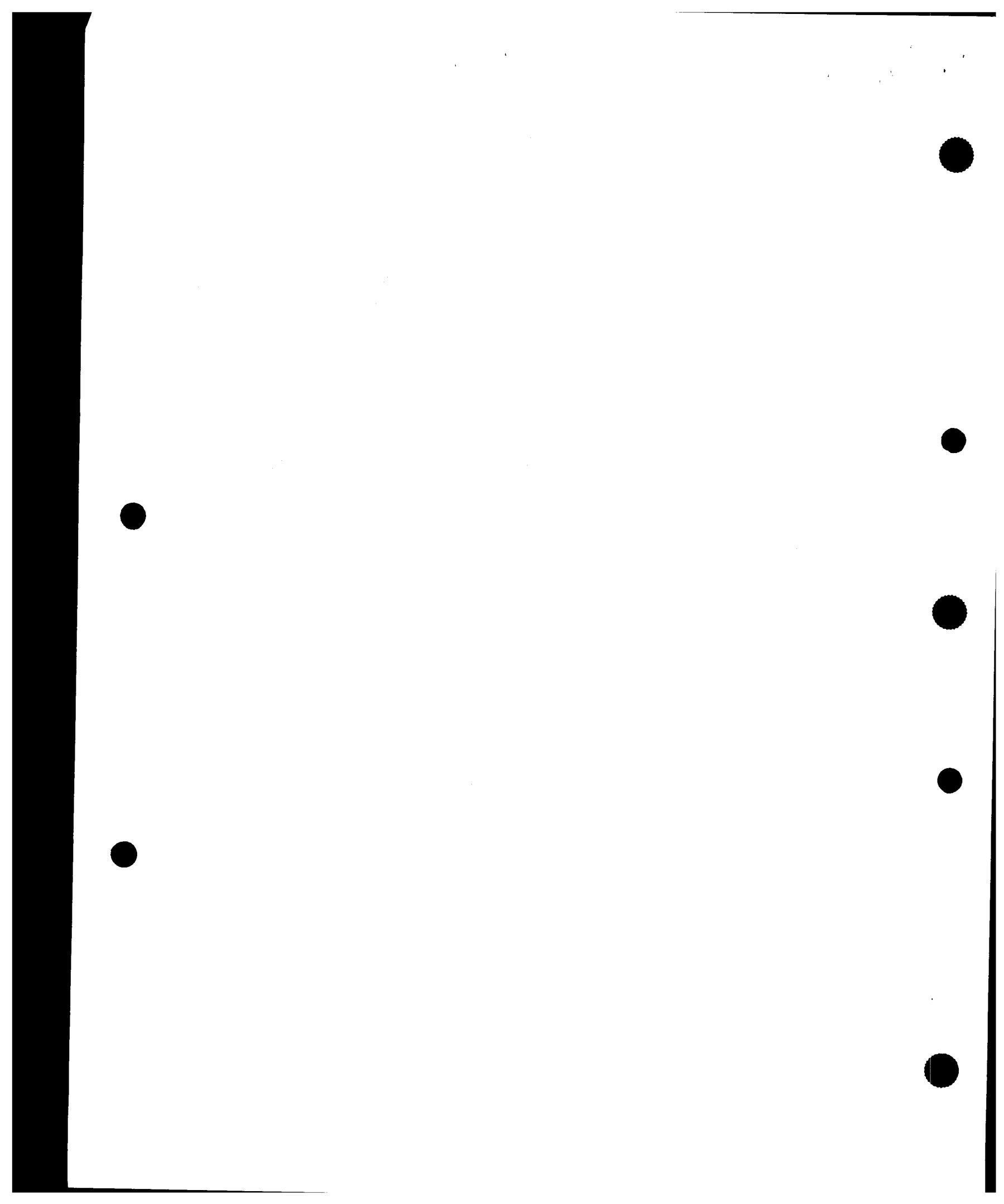
- 46) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 47) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 48) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 49) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 50) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 51) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 52) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 53) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 54) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 55) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

7

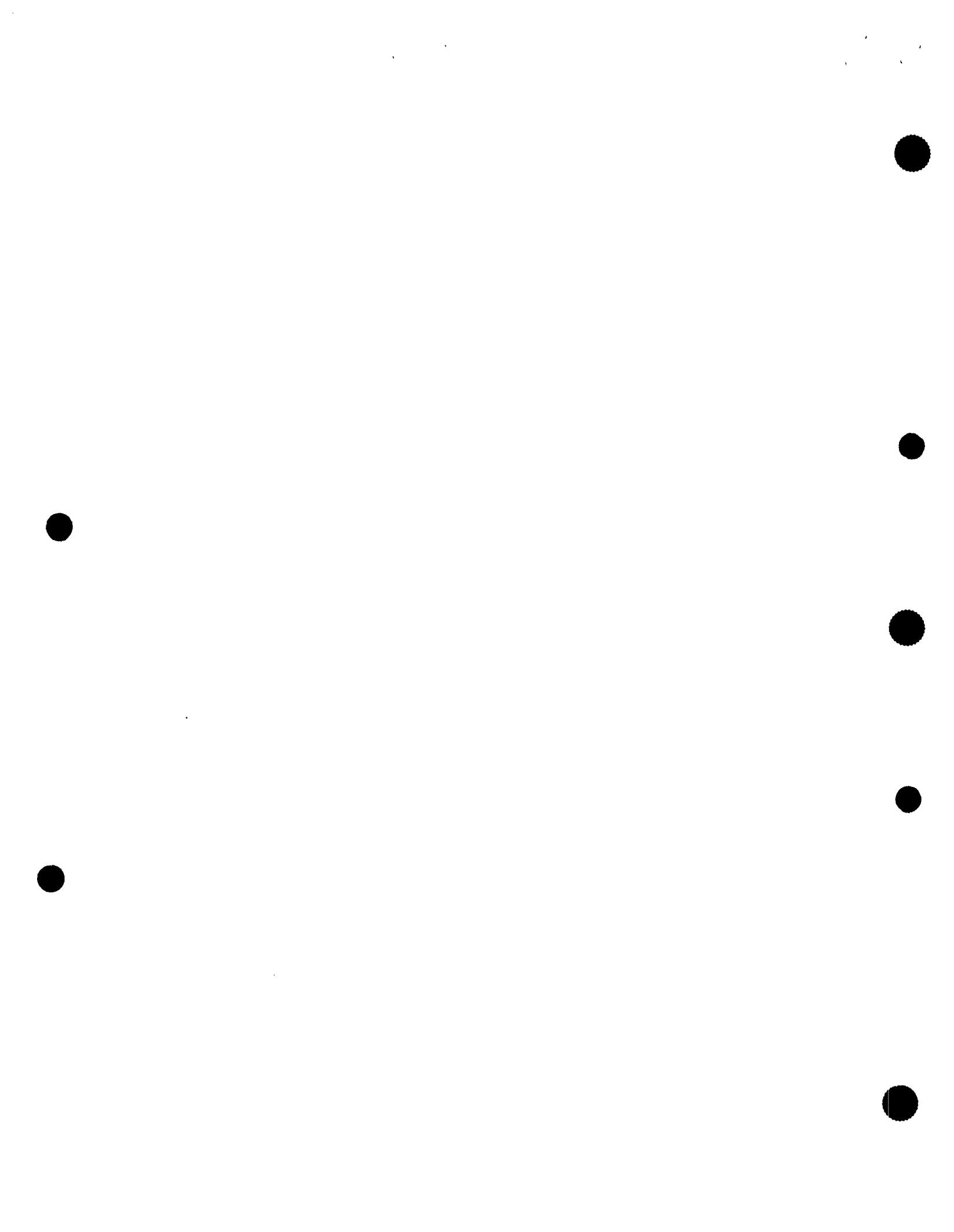
- 56) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 57) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 58) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 59) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 60) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 61) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 62) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 63) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 64) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 65) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

8

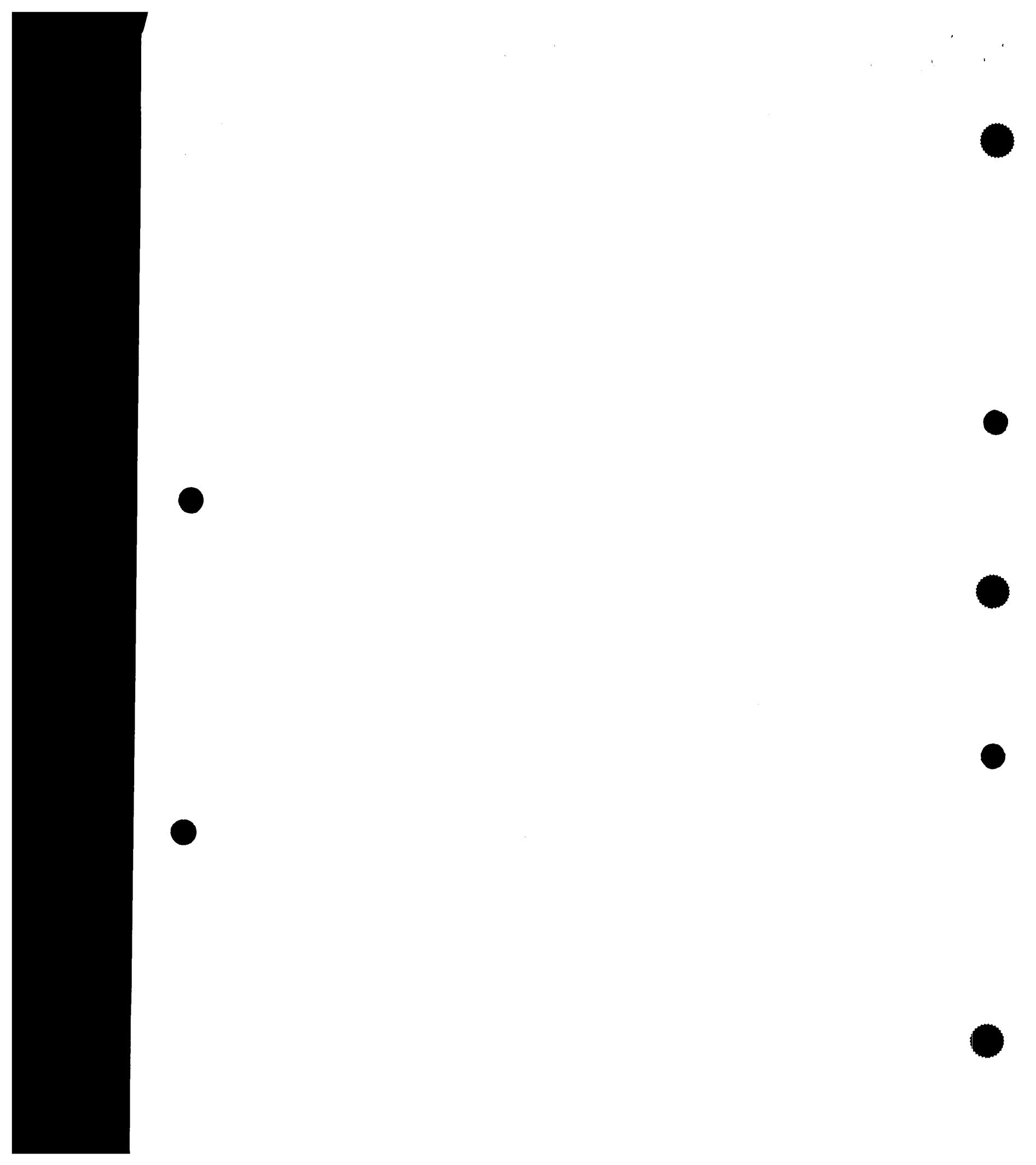
- 66) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 67) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 68) La suma de \$2.352.00/ MCTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 69) La suma de \$2.352.00/ MCTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 70) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 71) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 72) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 73) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 74) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 75) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

9

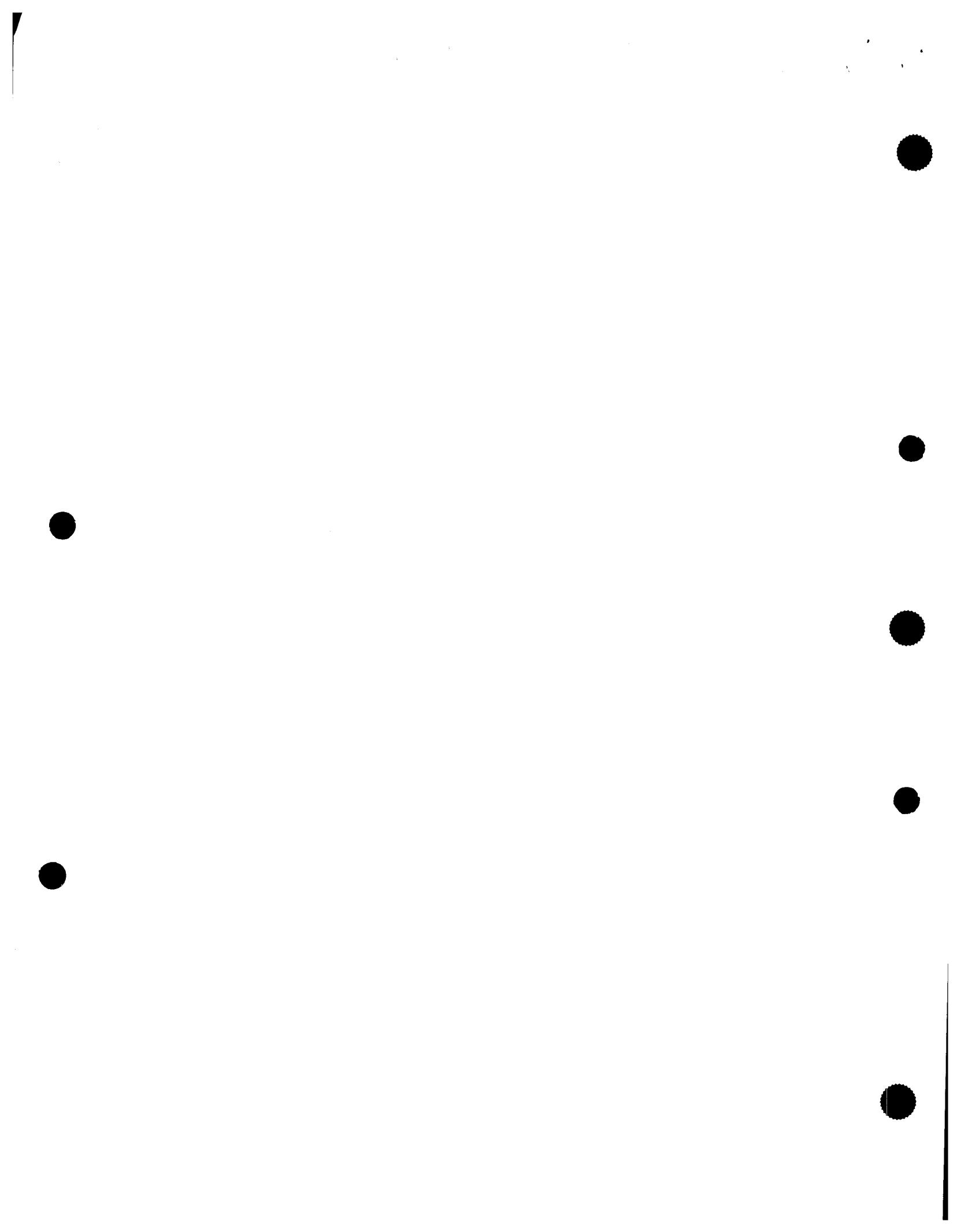
- 76) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 77) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 78) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 79) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 80) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 81) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 82) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 83) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 84) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 85) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

10

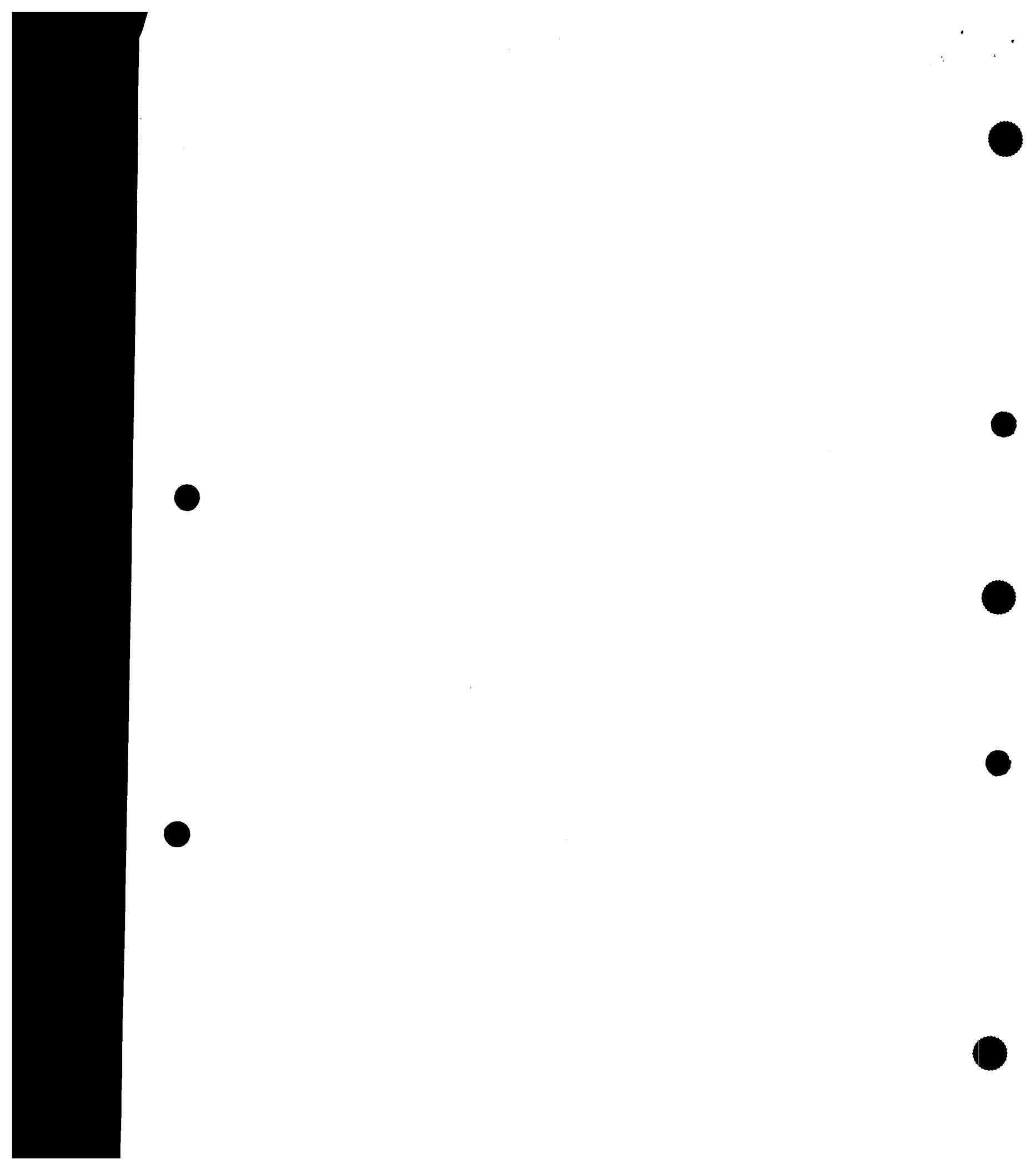
- 86) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 87) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 88) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 89) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 90) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 91) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 92) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 93) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 94) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 95) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

11

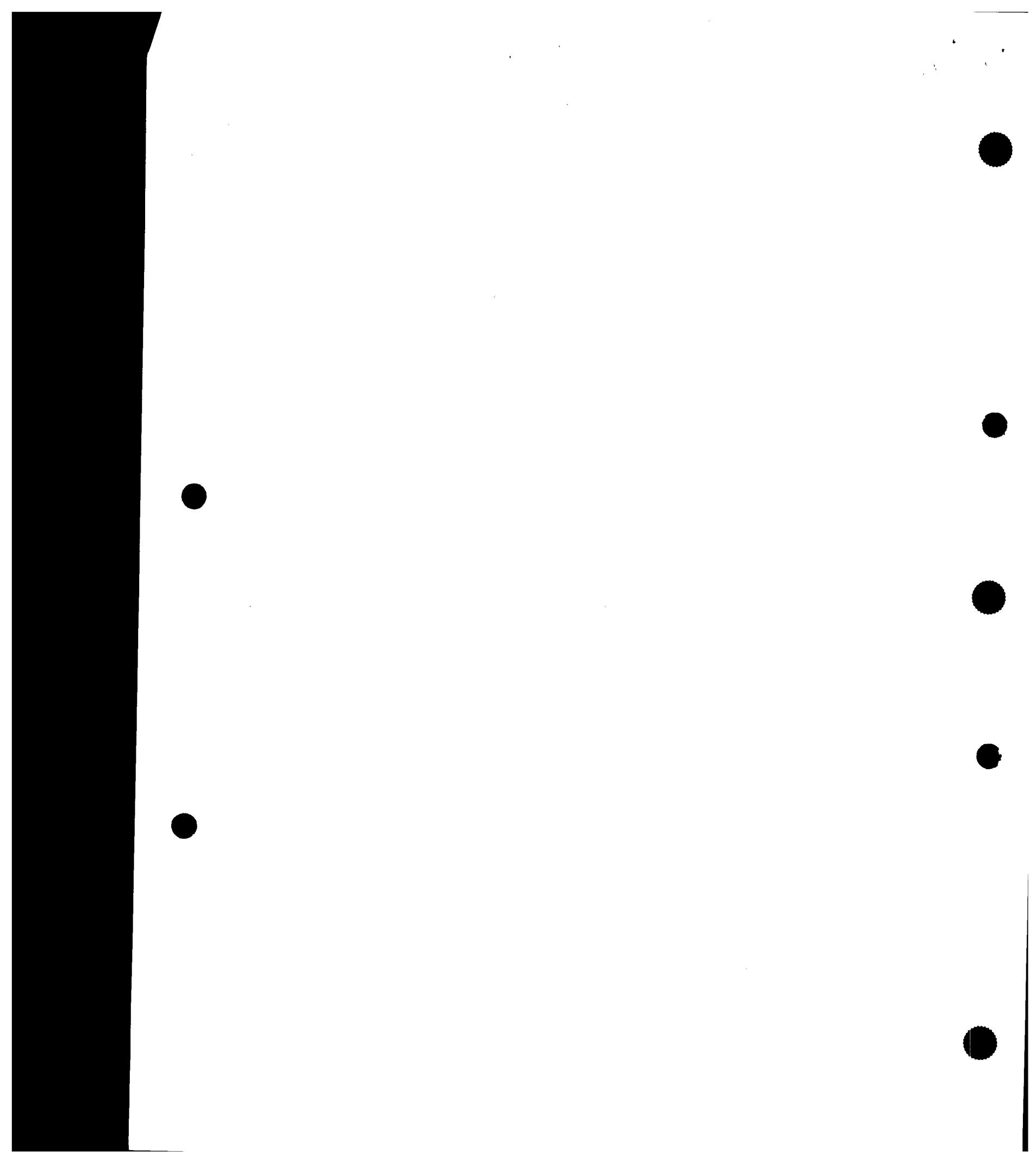
- 96) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 97) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 98) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 99) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 100) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 101) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 102) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 103) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 104) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 105) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

12

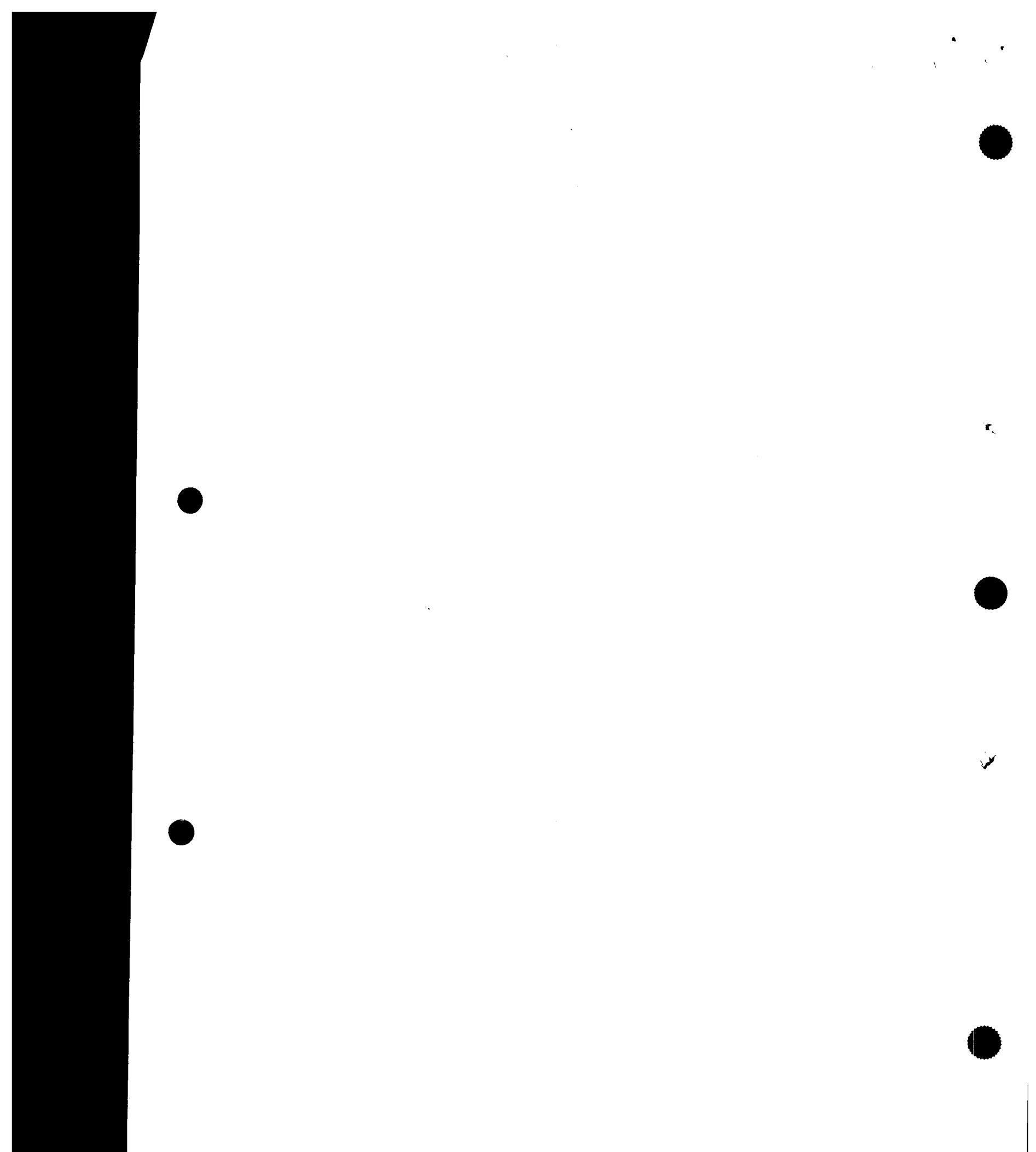
- 106) La suma de \$2.508.80 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 107) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 108) La suma de \$2.508.80 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 109) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 110) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 111) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 112) La suma de \$3.920.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de marzo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 113) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 114) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 115) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

13

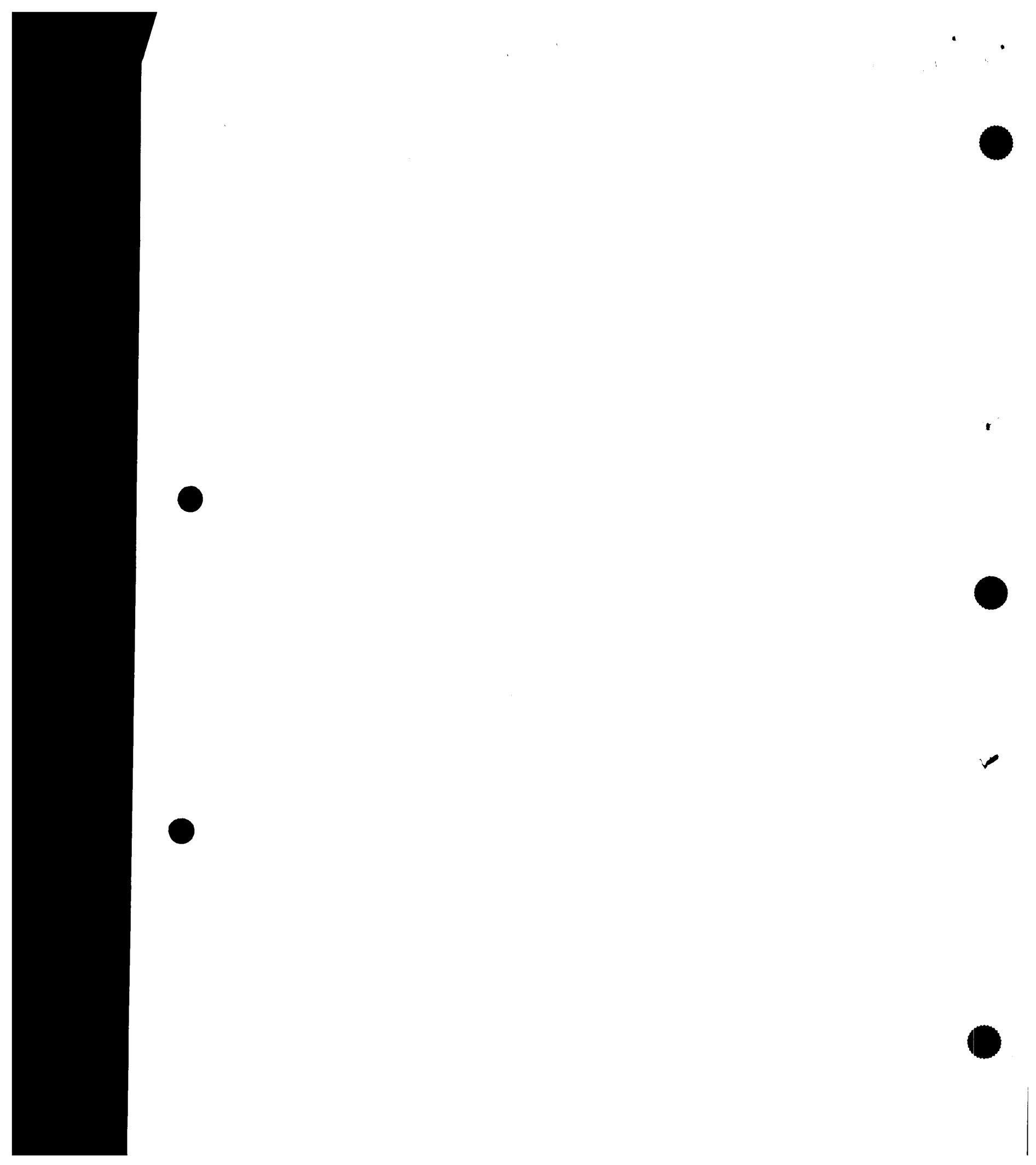
- 116) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 117) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 118) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 119) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 120) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 121) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 122) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 123) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de enero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 124) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 125) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



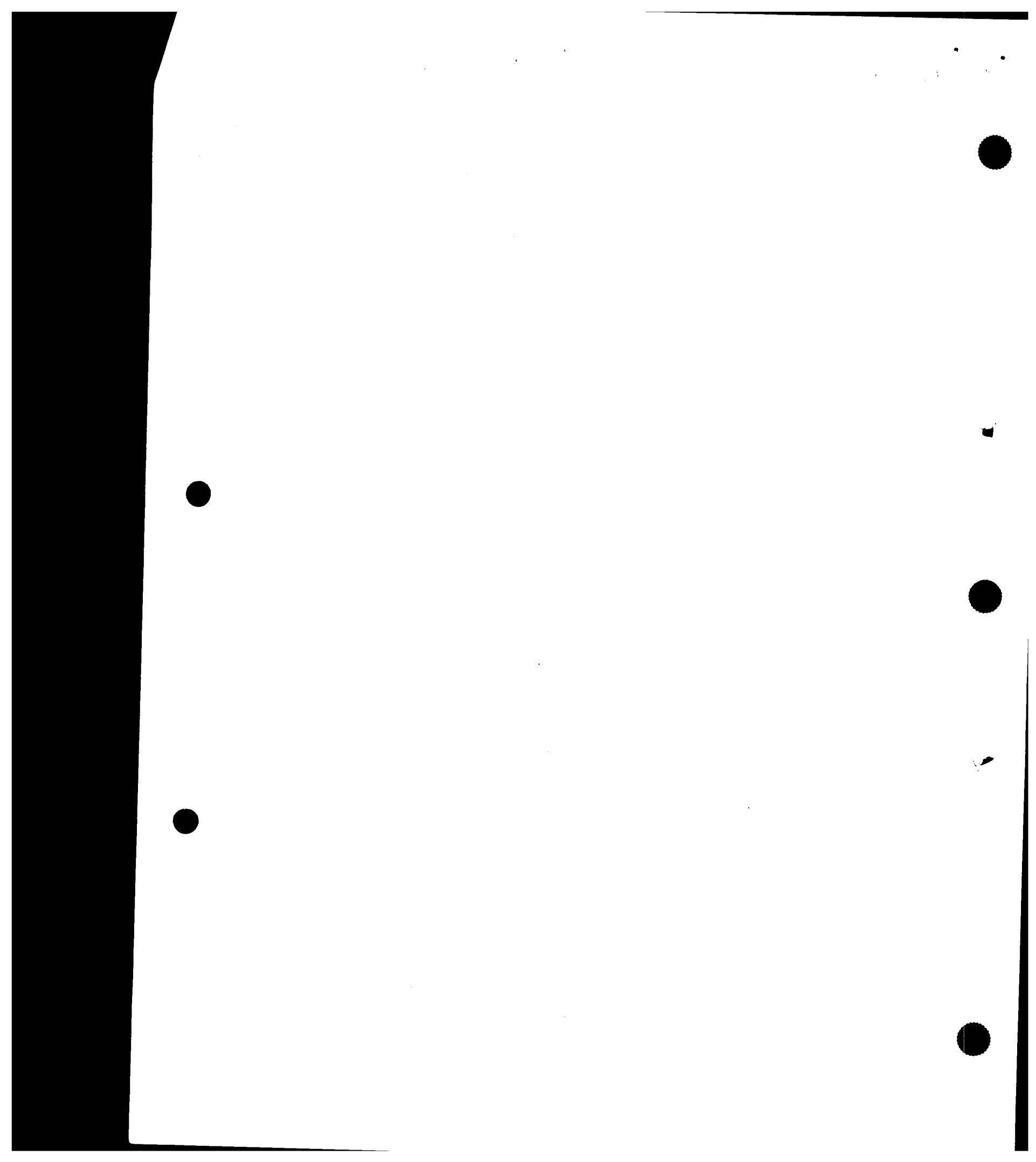
IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

14

- 126) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 127) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 128) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 129) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 130) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 131) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 132) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 133) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 134) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 135) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



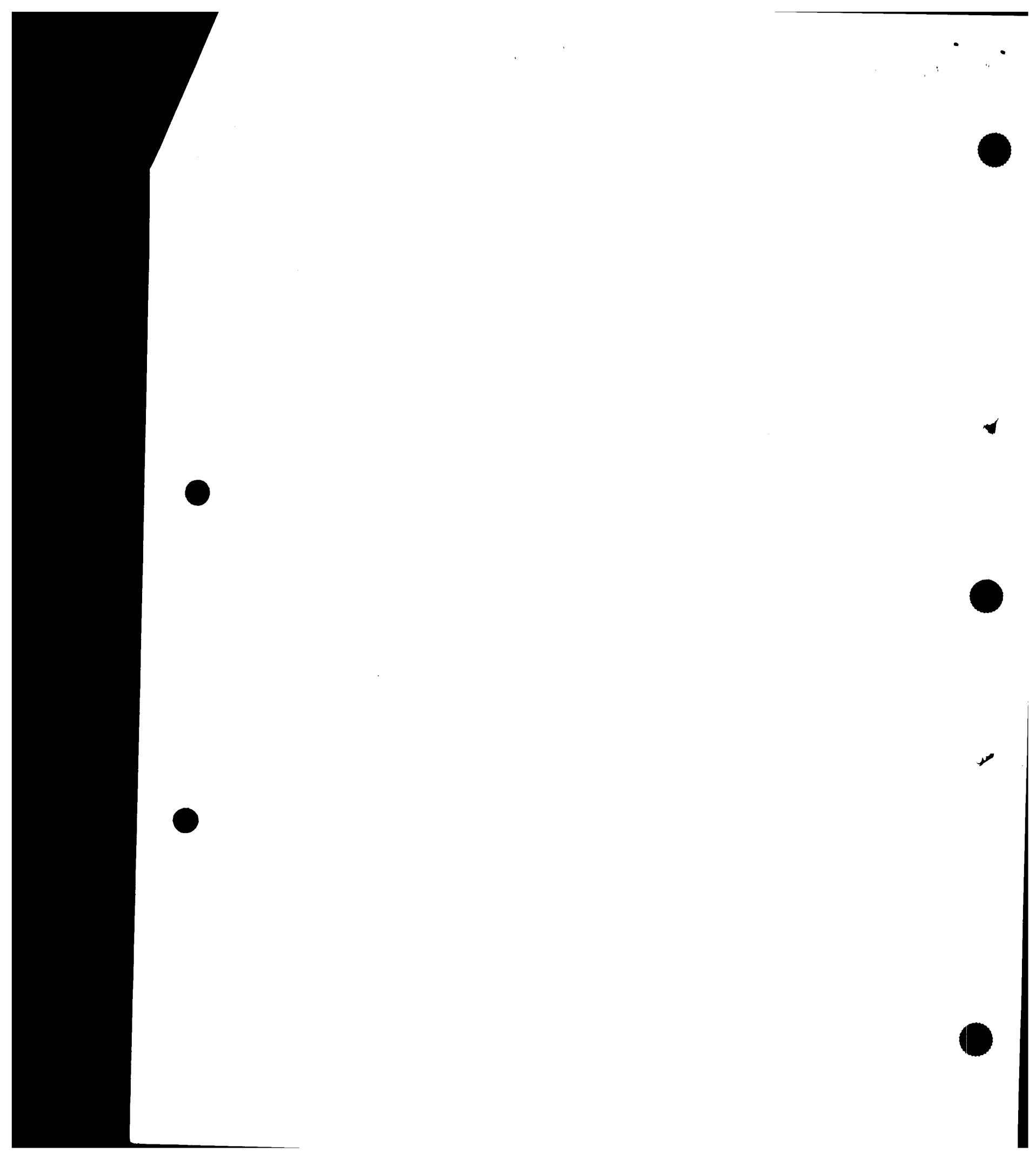
- 136) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 137) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 138) La suma de \$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 139) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 140) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 141) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 142) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 143) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 144) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 145) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

16

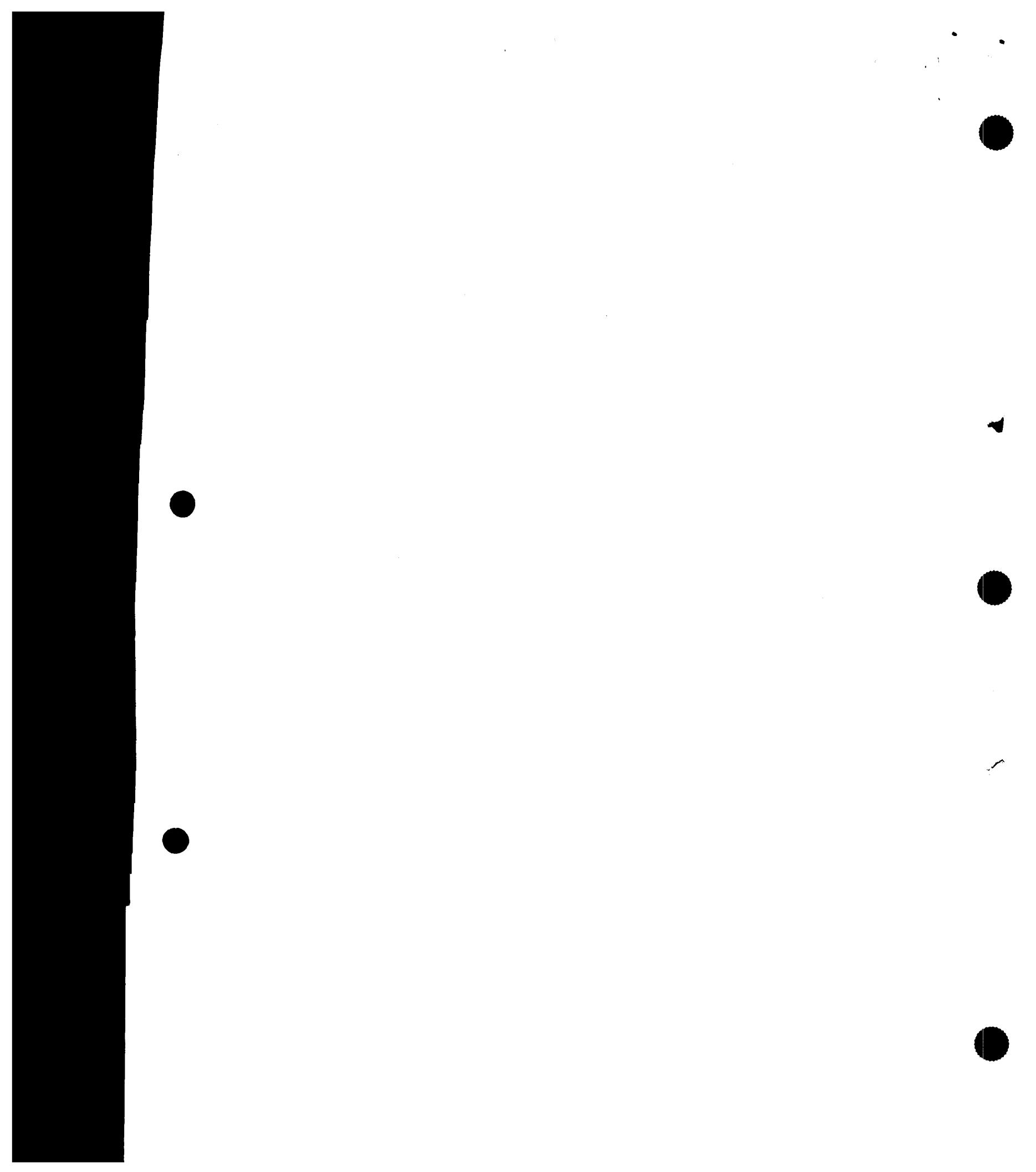
- 146) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 147) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 148) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 149) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 150) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 151) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 152) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 153) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 154) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 155) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

17

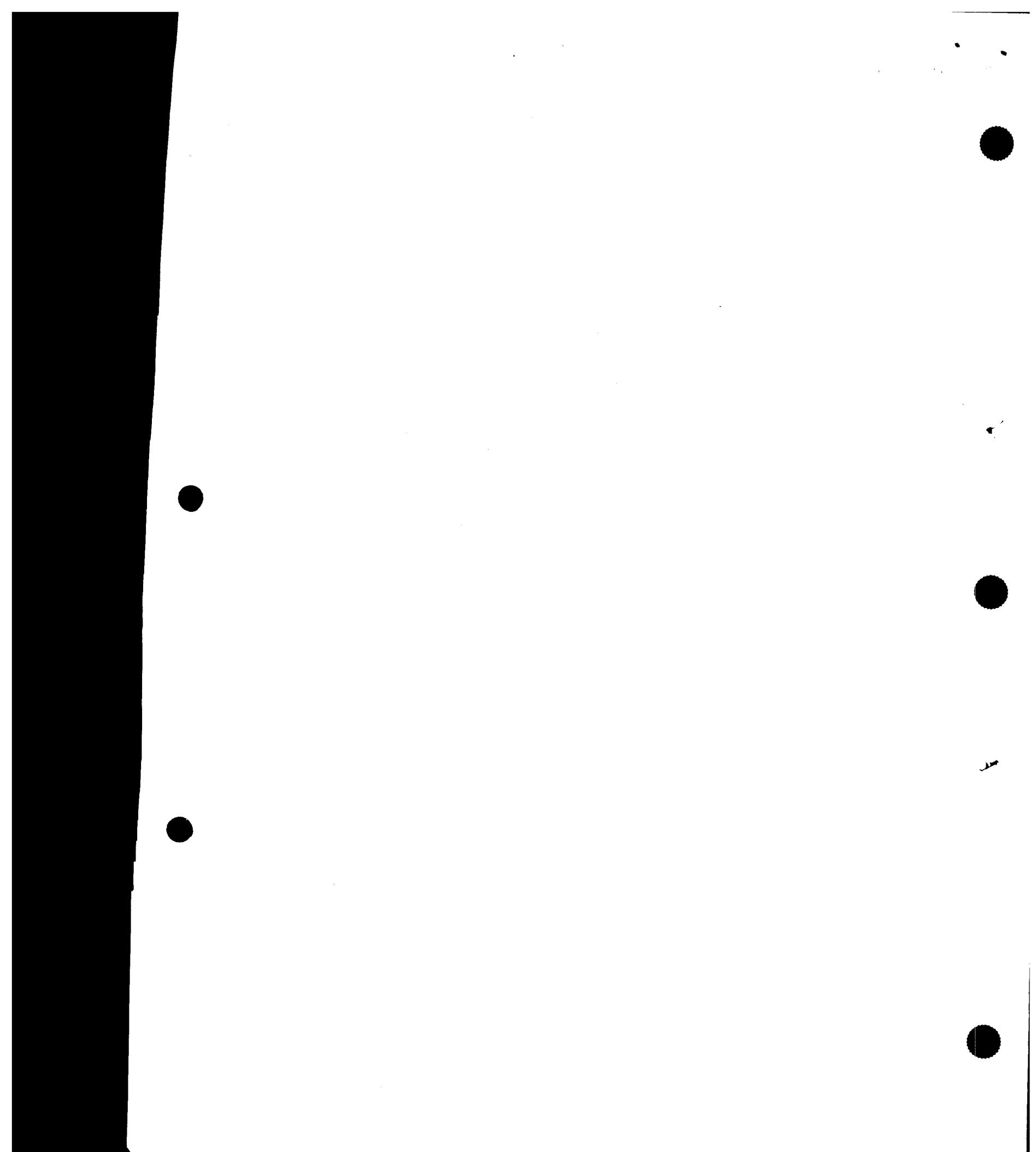
- 156) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 157) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 158) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 159) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 160) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 161) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 162) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 163) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 164) La suma de \$1.764.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 165) La suma de \$5.174.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

18

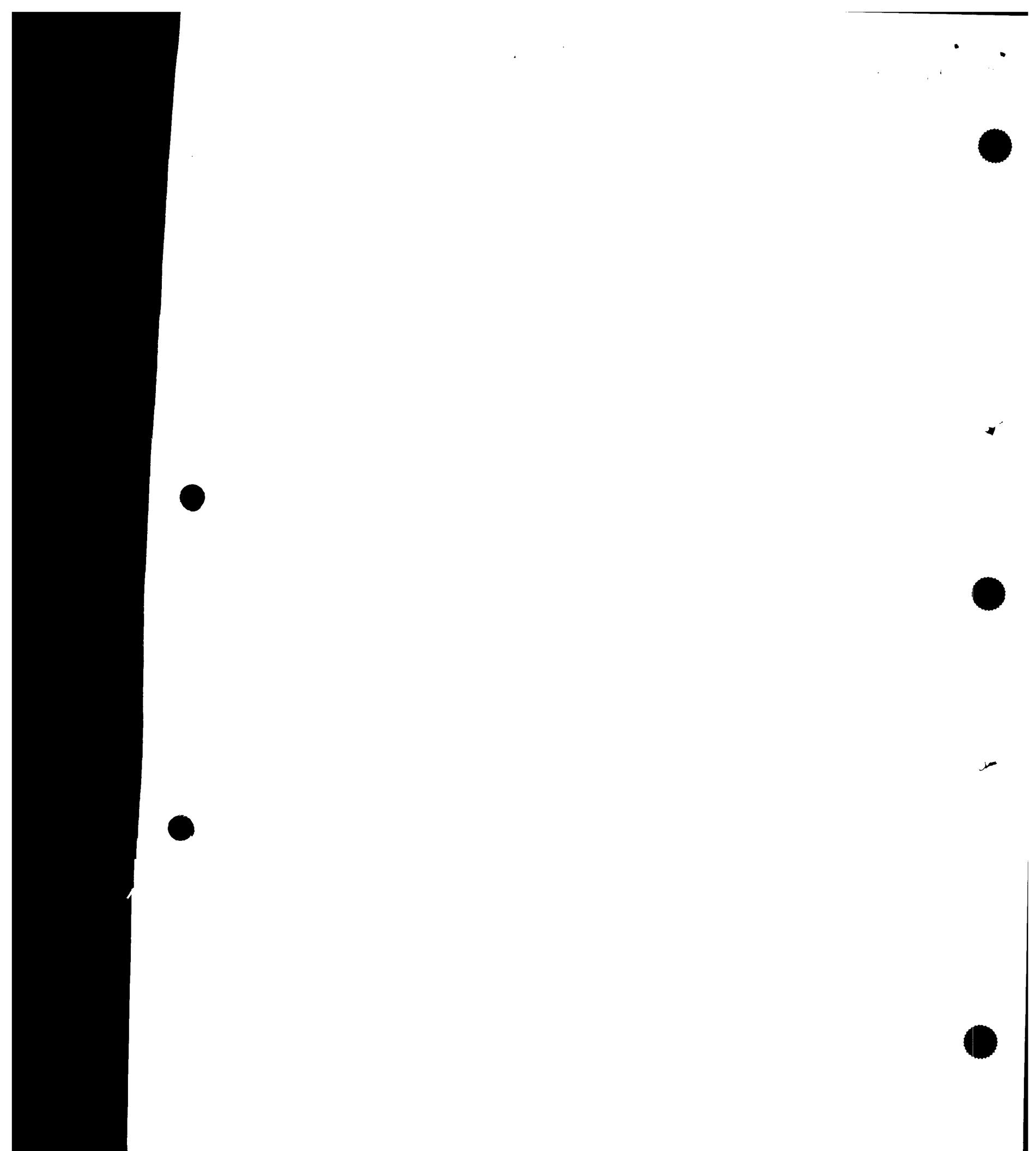
- 166) La suma de \$1.764.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de junio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 167) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 168) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 169) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 170) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 171) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 172) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 173) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 174) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 175) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

19

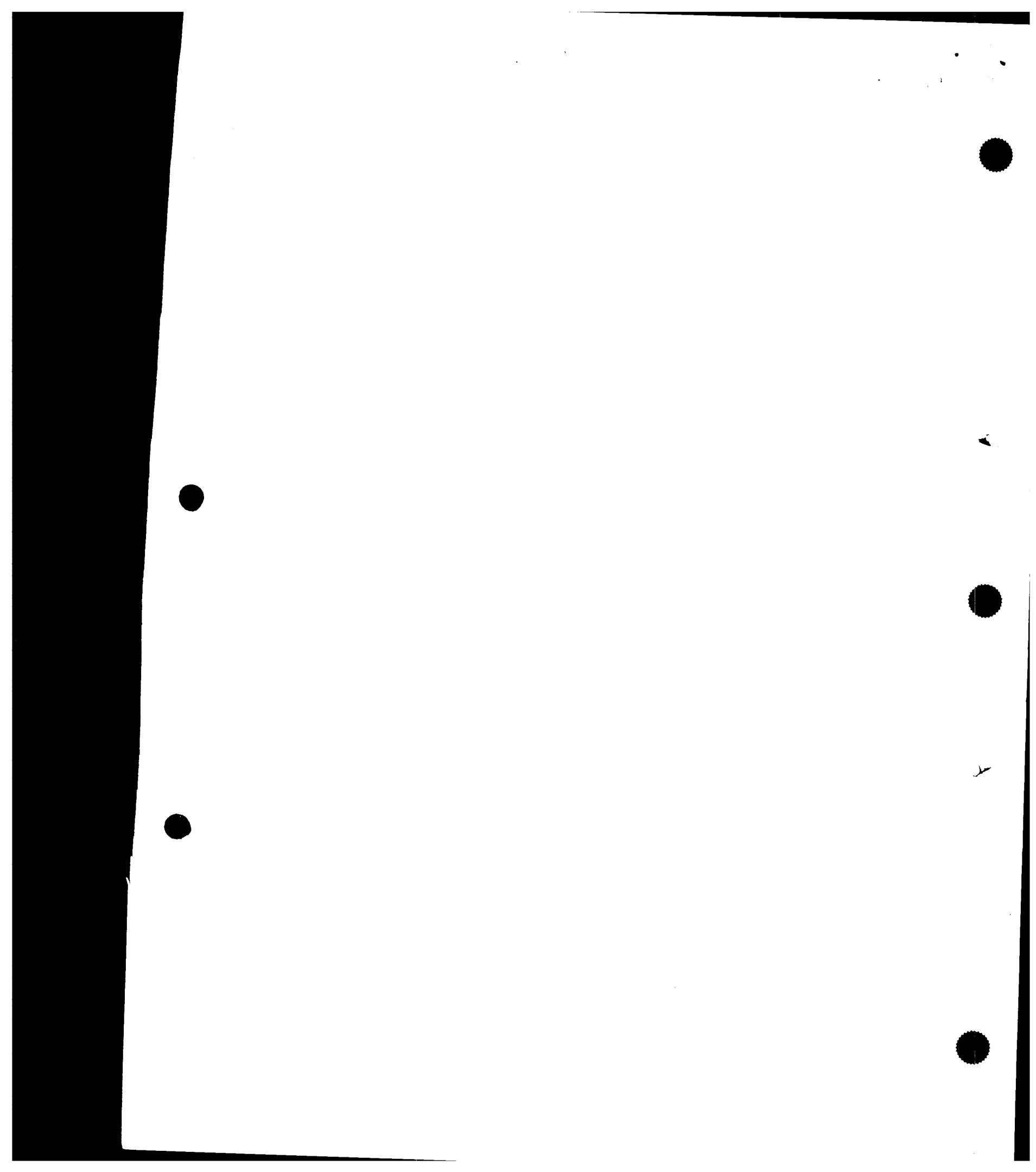
- 176) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 177) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 178) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 179) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 180) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 181) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 182) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 183) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 184) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 185) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

20

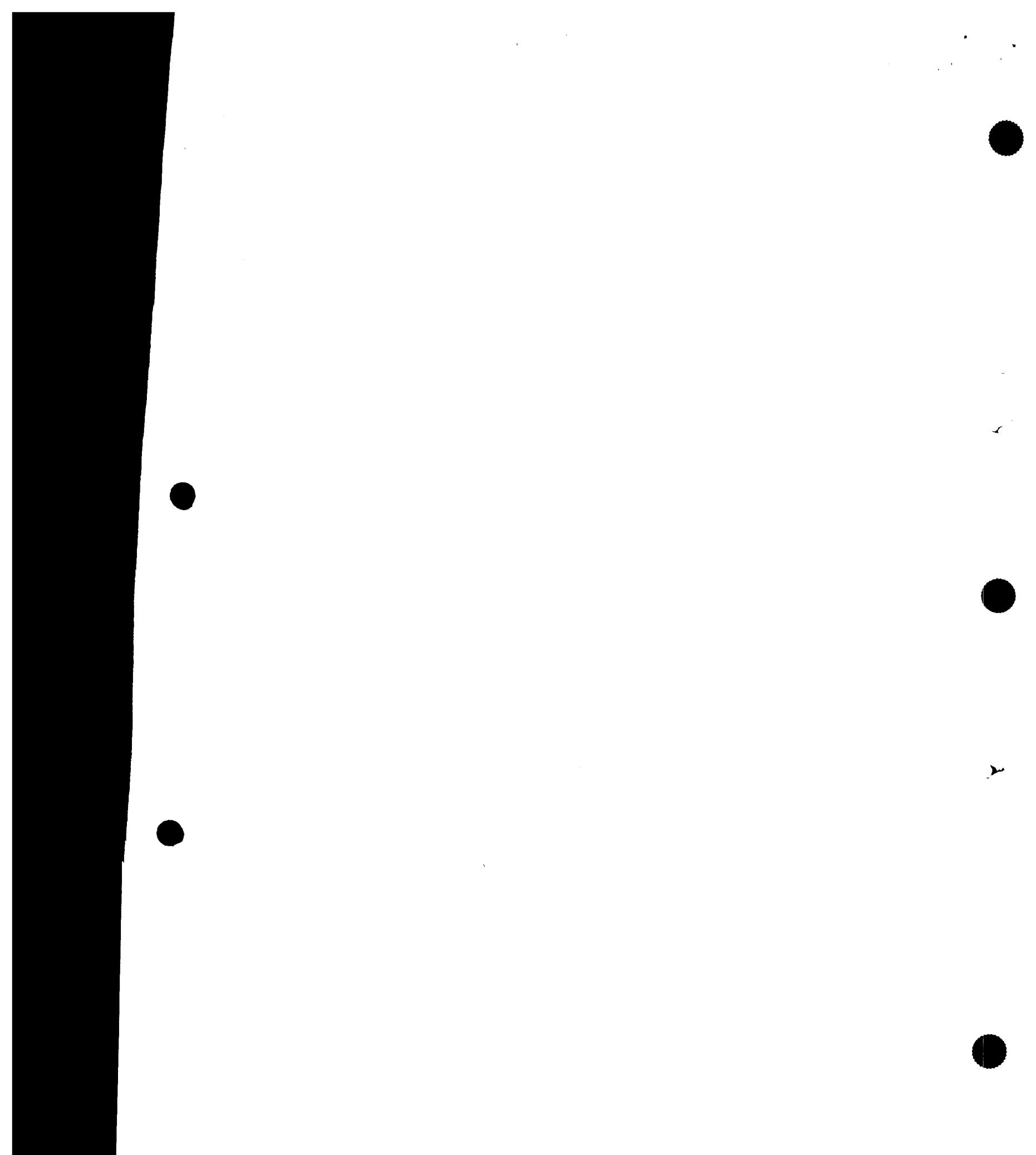
- 186) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 187) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 188) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 189) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 190) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 191) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 192) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 193) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 194) La suma de \$58.374.62 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de septiembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 195) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

21

- 196) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 197) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 198) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 199) La suma de \$5.880.00 M/CTE. ,por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 200) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 201) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 202) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 203) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 204) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 205) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

22

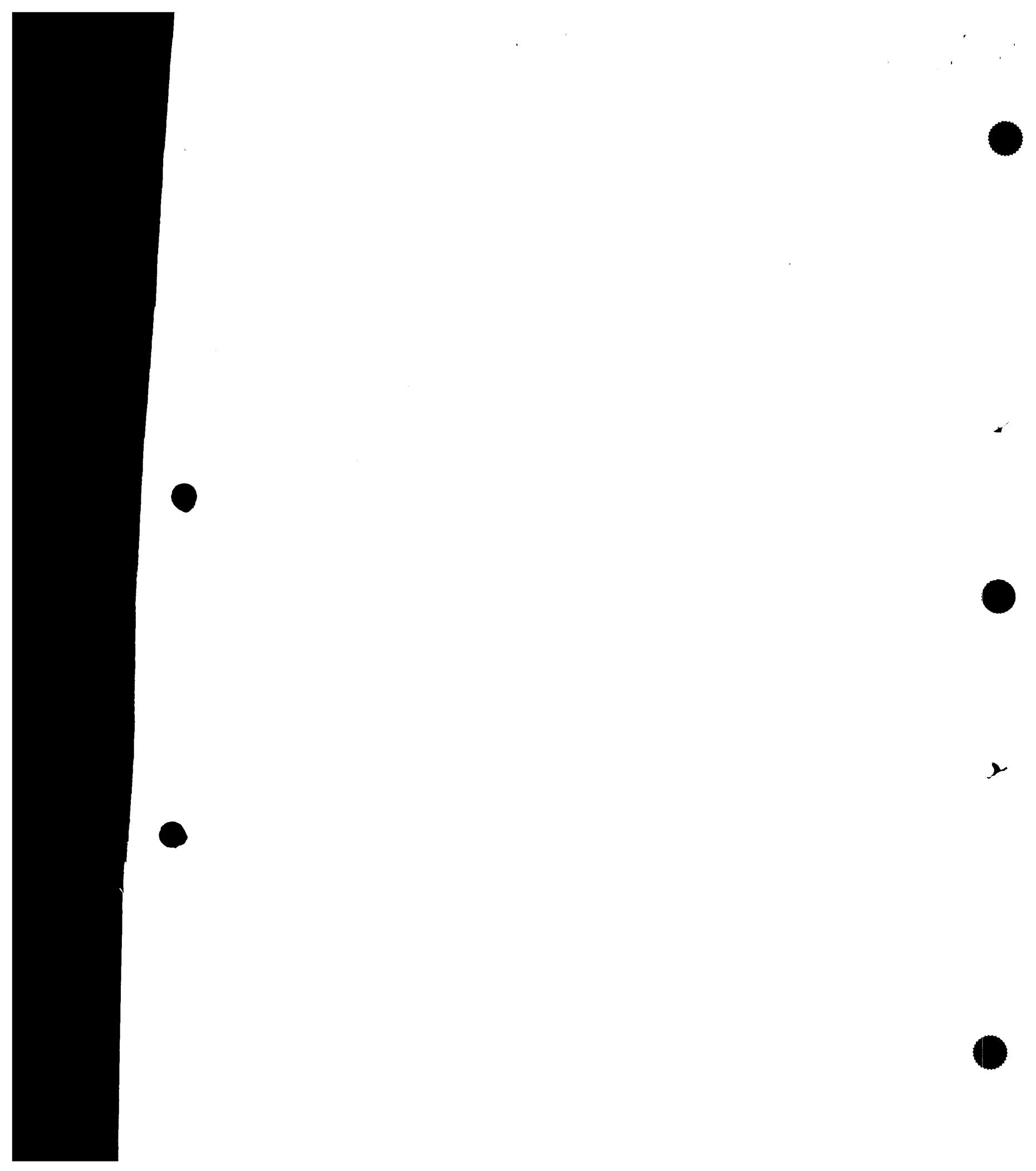
- 206) Las demás cuotas que se causen y vengan durante el curso del proceso por la suma de \$6.311.20 M/CTE., mensuales, exigible el día 1 calendario de cada mes y/o en el valor que determine la Asamblea General en su reunión anual, cuyas certificaciones se harán llegar al expediente a medida que las mismas se causen y ;
- 207) Los Intereses moratorios a la tasa variable, que para el trimestre del mes de julio de 2016 está en el 2.60% sobre cada una de las cuotas ordinarias causadas, desde cuando cada una de ellas se hizo exigible hasta cuando se produzca su pago total; tasa que deberá ajustarse oficiosamente, en la medida en que varíe, la tasa máxima legal permitida certificada por la superintendencia bancaria.
- 208) Los intereses moratorios a la tasa variable, que para el trimestre del mes de julio de 2016 está en el 2.60% sobre las cuotas que en lo sucesivo se causen durante el curso del proceso, desde cuando cada una de ellas se cause hasta cuando se verifique su pago total; tasa que deberá ajustarse oficiosamente, en la medida en que varíe, la tasa máxima legal permitida certificada por la superintendencia bancaria.

Igualmente solicito que adicional al mandamiento de pago y en su oportunidad se condene al demandado a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho.

Sirven de fundamentos a estas pretensiones los siguientes:

H E C H O S:

- 2) El demandado es propietario en común y proindiviso del Lote No. 3 Zona 2 del condominio en proporción del 3.92%;
- 3) El demandado en su calidad de Copropietaria del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO**, se encuentran obligados a contribuir en forma solidaria entre ellos con las expensas comunes necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes y servicios de propiedad común, tal como lo establece el Art. 29 del ley 675/01.
- 4) Desde el mes de enero de 2000, el demandado ha venido incumpliendo con su obligación legal y estatutaria de contribuir a las expensas comunes del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH.**, obligación que se hace exigible por mensualidades anticipadas el día primero calendario de cada mes;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

23

- 5) Las cuotas señaladas en el petitum de esta demanda son fijadas por la Asamblea General del condominio en sus distintas reuniones anuales, en los valores que se especifican en la certificación expedida por el señor administrador.
- 6) Por mandato del artículo 48 del ley 675/01 la liquidación de las obligaciones vencidas a cargo de los propietarios o moradores realizada por el administrador que se anexa a la presente demanda, presta mérito ejecutivo.
- 7) Según la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Flandes (Tol.), el Representante Legal del CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH., es el señor CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA en calidad de administrador.

D E R E C H O:

Fundamento la presente acción en los artículos 29 y 48 del ley 675 de 2001; arts. 82 ss., 424, 430, y ss. Del C. G. P., y demás normas concordantes;

C O M P E T E N C I A:

Es Usted Competente, en razón del domicilio de la demandada y la cuantía de la sumatoria de las obligaciones aquí relacionadas, la que estimo en menos de \$25'774.000.00.

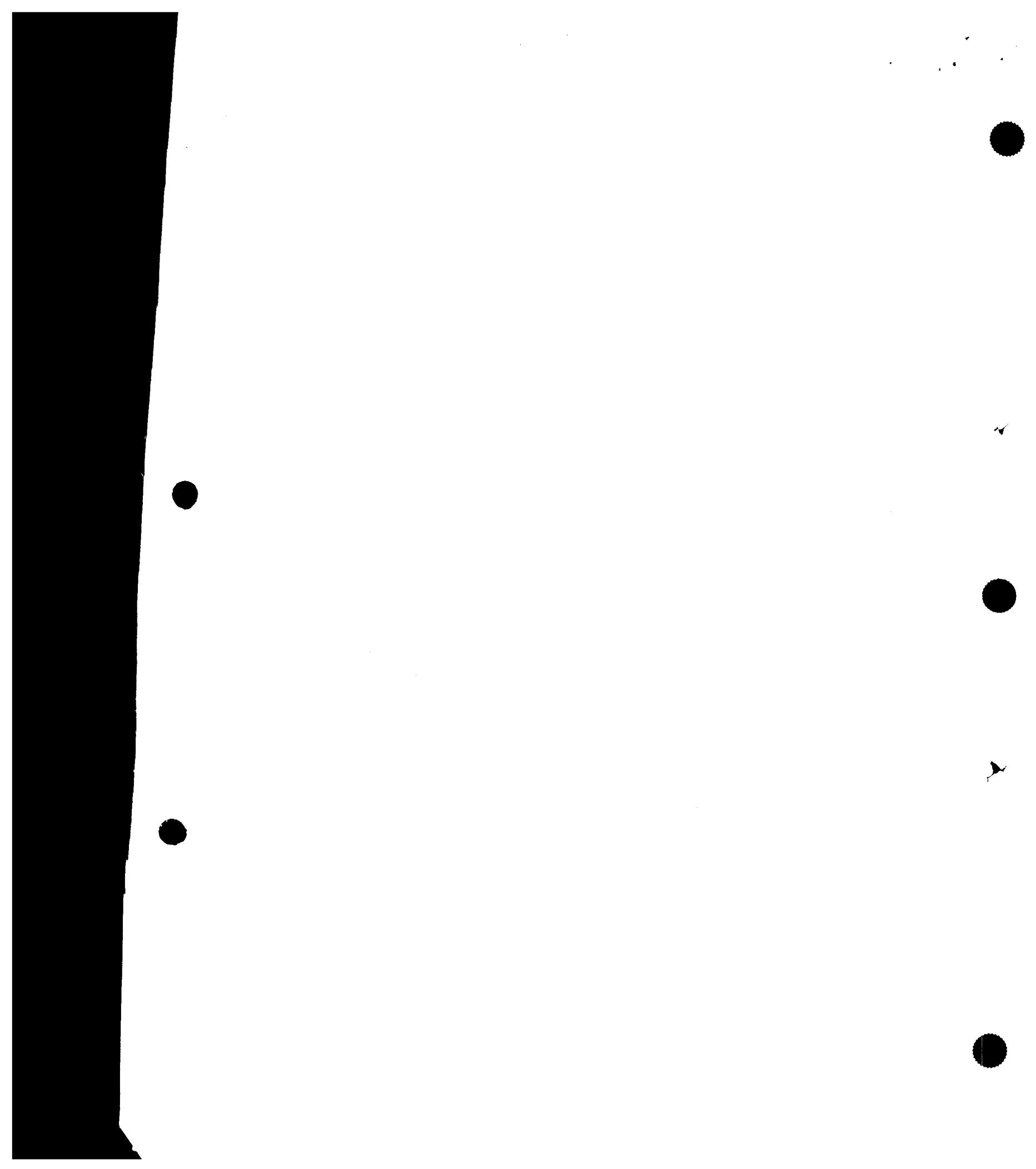
P R U E B A S:

Solicito al señor Juez tener como tales las que a continuación se relacionan:

- 1) Poder para actuar;
- 2) Certificado de la deuda expedido por el administrador del condominio;
- 3) Certificado sobre representación legal del CONDOMINIO SAN FRANCISCO
- 4) Certificado de tradición No. 357 – 11732

A N E X O S

- 1) Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas de este libelo;
- 2) Copia de esta demanda para el traslado al demandado;
- 3) Copia de esta demanda para el archivo del juzgado;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

24

4) Escrito de solicitud de medidas cautelares;

NOTIFICACIONES

El demandado PEDRO ALFONSO FLOREZ las recibirán en la Calle 152 No. 72-35, Torre 6 Apto. 402, Bogotá D.C., Email: en razón a que mi poderdante y la suscrita apoderada desconocen la dirección electrónica de los demandados con la debida atención solicito que una vez estén a derecho en este proceso se les requiera para que lo informen a su despacho.

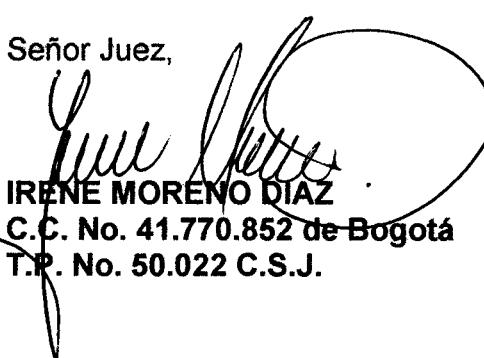
Mi poderdante y su representante legal las recibirán en la carrera 45 No. 44 – 21 Int. 4 Apto. 601 en Bogotá D.C. email: condominiosanfrancisco@hotmail.com

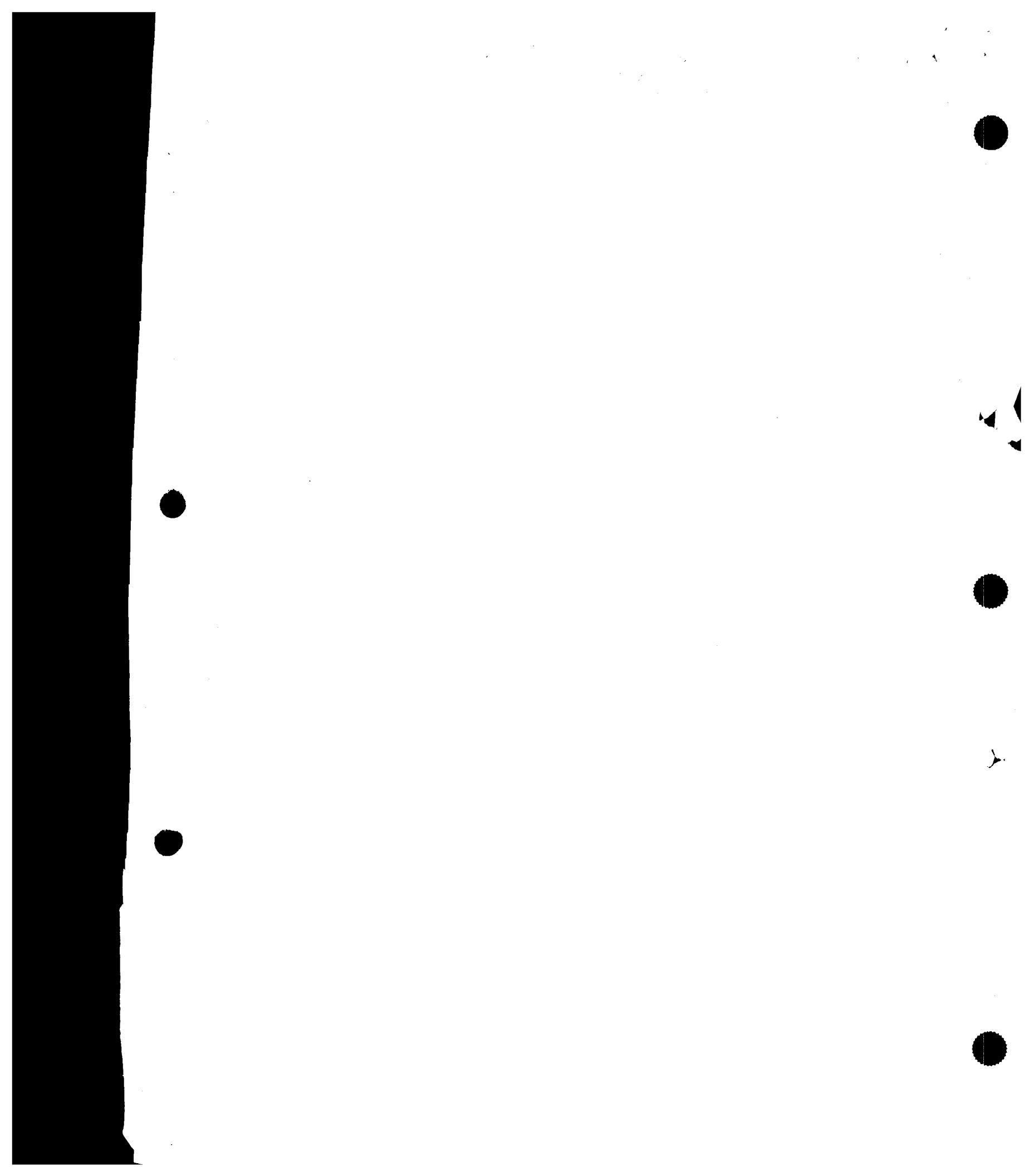
La suscrita abogada las recibirá en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 128 No. 56 B-31 Oficina 102 de Bogotá. Email horizontalgeop@hotmail.com

AUTORIZACION

Autorizo a MYRIAM STELLA GARZON PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.752.670 de Bogotá, a fin de que pueda revisar y obtener información, recibir oficios, despachos comisorios, retirar demanda si fuere el caso y solicitar copias informales para el presente proceso.

Señor Juez,


IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 de Bogotá
T.P. No. 50.022 C.S.J.

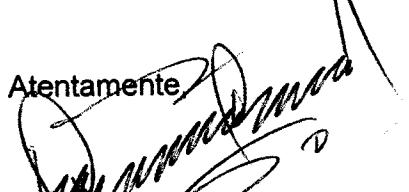


SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

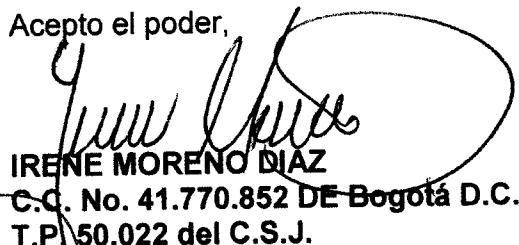
CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA mayor de edad, de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como administrador y representante legal del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad domiciliada en el Municipio de Flandes, departamento del Tolima, sometida al régimen de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **IRENE MORENO DIAZ**, identificada con la C.C. No 41.770.852 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogada No. 50.022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del conjunto que administro, inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular de menor cuantía en contra el señor **PEDRO ALFONSO FLOREZ** mayor de edad y domiciliado, en Bogotá D. C., tendiente a cobrar por este medio las sumas de dinero que por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración adeuda respecto del lote 3 zona 2 del Condominio que represento, contenidas en la certificación que expido para que se anexe a la respectiva demanda, junto con los intereses moratorios que establecen las leyes y los estatutos; extendiéndose este poder al cobro de aquellas cuotas que por los mismos conceptos se causen durante el curso del proceso, junto con sus intereses moratorios.

La doctora **IRENE MORENO DIAZ** con el presente poder tiene las facultades establecidas en los artículos 77 y 372 num. 2 del C.G.P. y además las especiales para recibir, cobrar títulos de consignación judicial, desistir, sustituir, reasumir y cualquier otra facultad que requiera para el buen desempeño de la labor encomendada. Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos y para los efectos de este mandato.

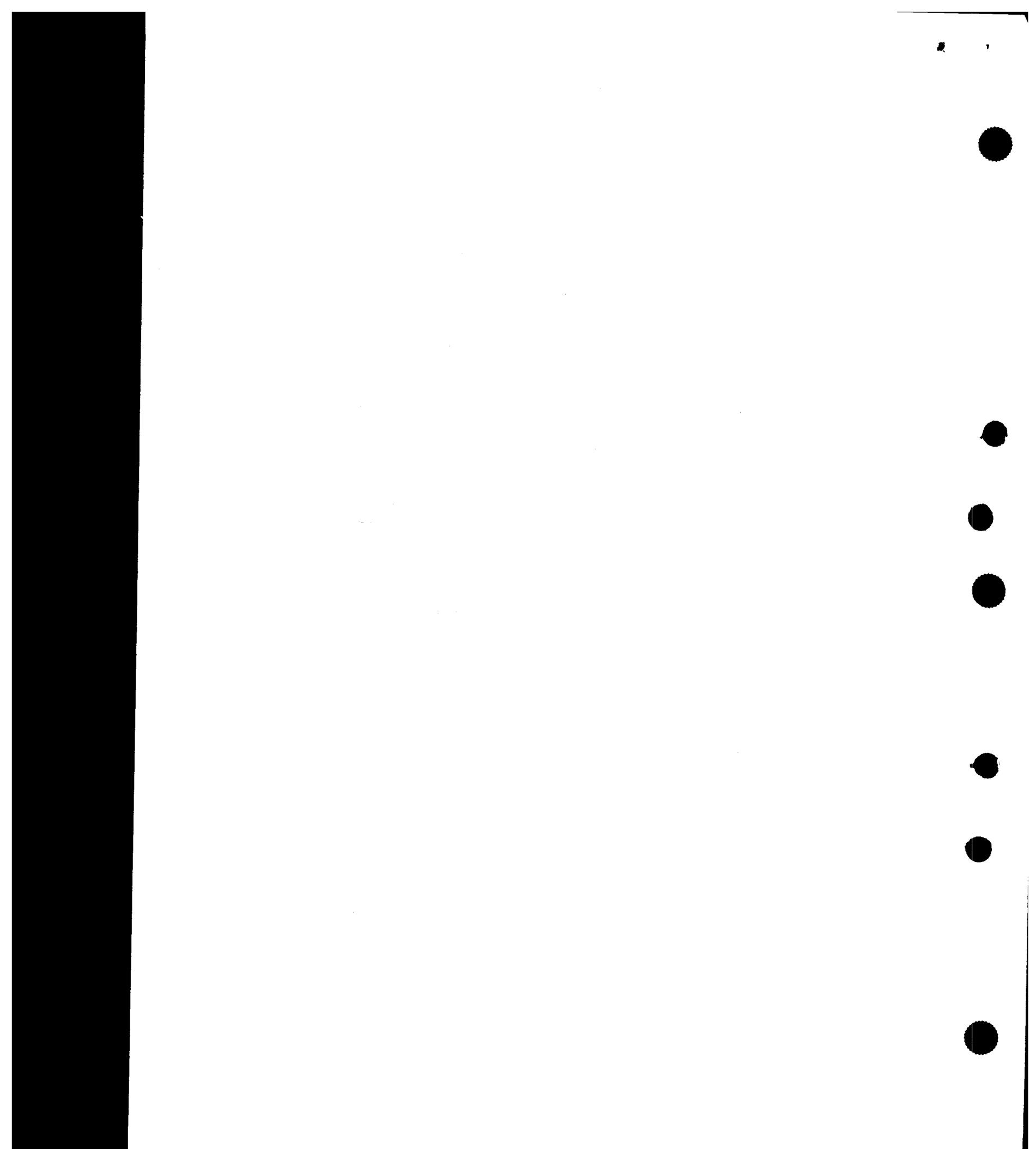
Atentamente,


CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA
C.C. No. 19.177.204 de Bogotá

Acepto el poder,


IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 DE Bogotá D.C.
T.P. 50.022 del C.S.J.





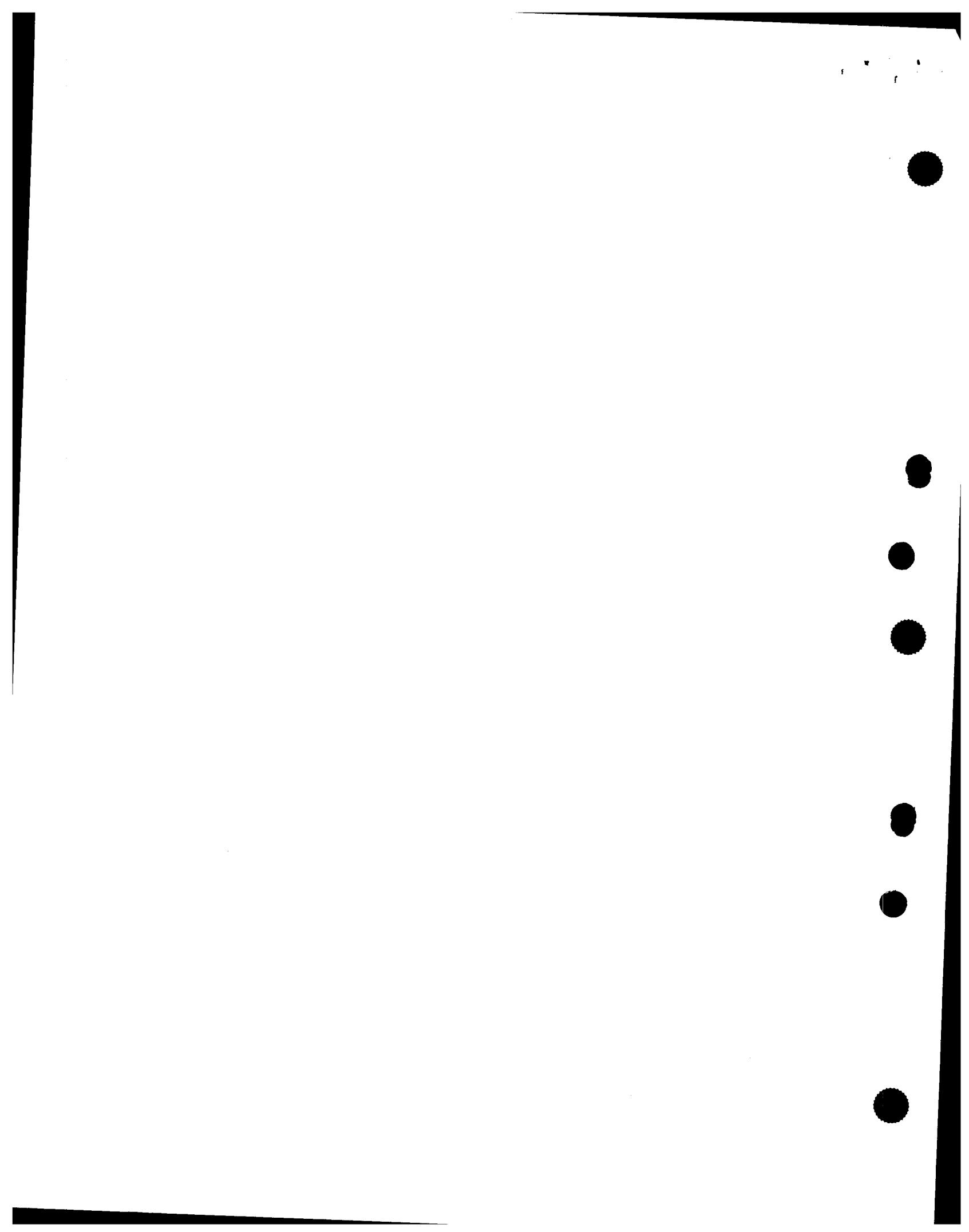
**CONDOMINIO SAN FRANCISCO
FLANDES – TOLIMA
NIT 900254545-7**

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA administrador del CONDOMINIO SAN FRANCISCO
PROPIEDAD HORIZONTAL

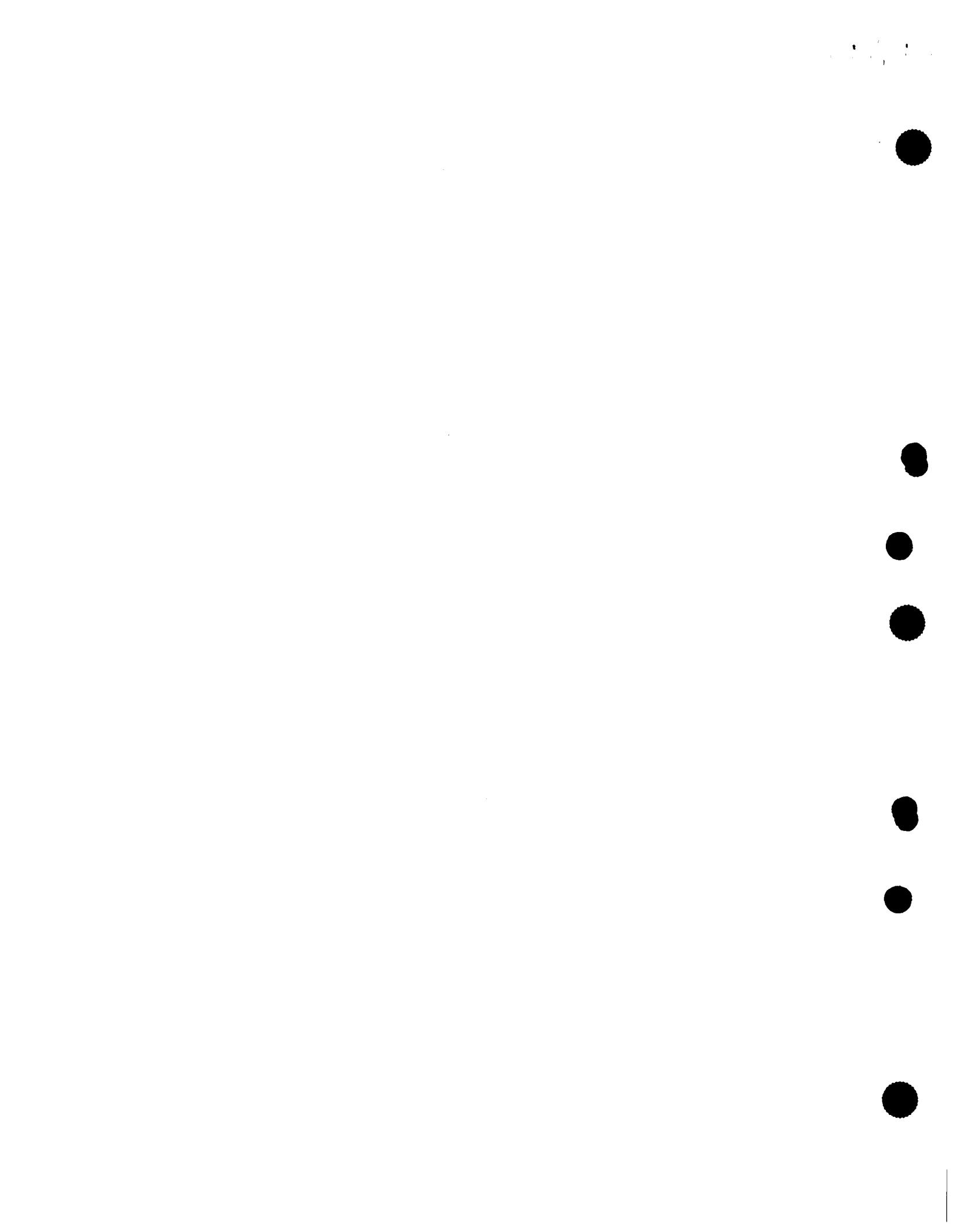
C E R T I F I C A:

Que el señor PEDRO ALFONSO FLORES, propietario del lote
No.3 zona 2 piscina de este condominio **adeuda** por concepto de cuotas
ordinarias y extraordinarias de Administración las siguientes sumas:

CUOTA	MES	AÑO	VALOR	VENCIMIENTO
Cuota ord.	ENERO	2000	2,352.00	01/01/2000
Cuota ord.	FEBRERO	2000	2,352.00	01/02/2000
Cuota ord.	MARZO	2000	2,352.00	01/03/2000
Cuota ord.	ABRIL	2000	2,352.00	01/04/2000
Cuota ord.	MAYO	2000	2,352.00	01/05/2000
Cuota ord.	JUNIO	2000	2,352.00	01/06/2000
Cuota ord.	JULIO	2000	2,352.00	01/07/2000
Cuota ord.	AGOSTO	2000	2,352.00	01/08/2000
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2000	2,352.00	01/09/2000
Cuota ord.	OCTUBRE	2000	2,352.00	01/10/2000
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2000	2,352.00	01/11/2000
Cuota ord.	DICIEMBRE	2000	2,352.00	01/12/2000
Cuota ord.	ENERO	2001	2,352.00	01/01/2001
Cuota ord.	FEBRERO	2001	2,352.00	01/02/2001
Cuota ord.	MARZO	2001	2,352.00	01/03/2001
Cuota ord.	ABRIL	2001	2,352.00	01/04/2001
Cuota ord.	MAYO	2001	2,352.00	01/05/2001
Cuota ord.	JUNIO	2001	2,352.00	01/06/2001
Cuota ord.	JULIO	2001	2,352.00	01/07/2001
Cuota ord.	AGOSTO	2001	2,352.00	01/08/2001
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2001	2,352.00	01/09/2001
Cuota ord.	OCTUBRE	2001	2,352.00	01/10/2001
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2001	2,352.00	01/11/2001
Cuota ord.	DICIEMBRE	2001	2,352.00	01/12/2001
Cuota ord.	ENERO	2002	2,352.00	01/01/2002
Cuota ord.	FEBRERO	2002	2,352.00	01/02/2002
Cuota ord.	MARZO	2002	2,352.00	01/03/2002
Cuota ord.	ABRIL	2002	2,352.00	01/04/2002
Cuota ord.	MAYO	2002	2,352.00	01/05/2002
Cuota ord.	JUNIO	2002	2,352.00	01/06/2002
Cuota ord.	JULIO	2002	2,352.00	01/07/2002



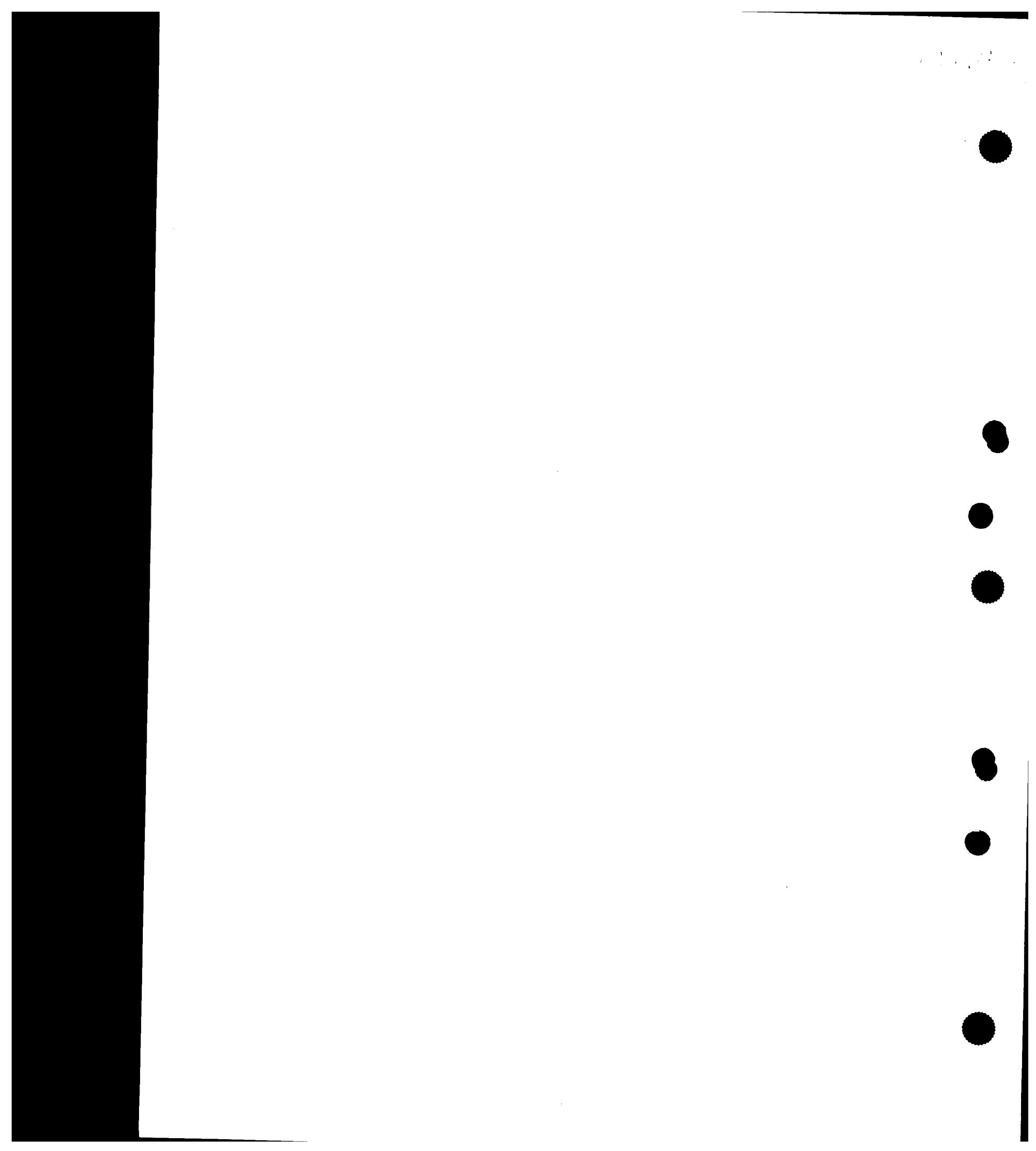
Cuota ord.	AGOSTO	2002	2,352.00	01/08/2002
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2002	2,352.00	01/09/2002
Cuota ord.	OCTUBRE	2002	2,352.00	01/10/2002
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2002	2,352.00	01/11/2002
Cuota ord.	DICIEMBRE	2002	2,352.00	01/12/2002
Cuota ord.	ENERO	2003	2,352.00	01/01/2003
Cuota ord.	FEBRERO	2003	2,352.00	01/02/2003
Cuota ord.	MARZO	2003	2,352.00	01/03/2003
Cuota ord.	ABRIL	2003	2,352.00	01/04/2003
Cuota ord.	MAYO	2003	2,352.00	01/05/2003
Cuota ord.	JUNIO	2003	2,352.00	01/06/2003
Cuota ord.	JULIO	2003	2,352.00	01/07/2003
Cuota ord.	AGOSTO	2003	2,352.00	01/08/2003
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2003	2,352.00	01/09/2003
Cuota ord.	OCTUBRE	2003	2,352.00	01/10/2003
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2003	2,352.00	01/11/2003
Cuota ord.	DICIEMBRE	2003	2,352.00	01/12/2003
Cuota ord.	ENERO	2004	2,352.00	01/01/2004
Cuota ord.	FEBRERO	2004	2,352.00	01/02/2004
Cuota ord.	MARZO	2004	2,352.00	01/03/2004
Cuota ord.	ABRIL	2004	2,352.00	01/04/2004
Cuota ord.	MAYO	2004	2,352.00	01/05/2004
Cuota ord.	JUNIO	2004	2,352.00	01/06/2004
Cuota ord.	JULIO	2004	2,352.00	01/07/2004
Cuota ord.	AGOSTO	2004	2,352.00	01/08/2004
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2004	2,352.00	01/09/2004
Cuota ord.	OCTUBRE	2004	2,352.00	01/10/2004
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2004	2,352.00	01/11/2004
Cuota ord.	DICIEMBRE	2004	2,352.00	01/12/2004
Cuota ord.	ENERO	2005	2,352.00	01/01/2005
Cuota ord.	FEBRERO	2005	2,352.00	01/02/2005
Cuota ord.	MARZO	2005	2,352.00	01/03/2005
Cuota ord.	ABRIL	2005	2,352.00	01/04/2005
Cuota ord.	MAYO	2005	2,352.00	01/05/2005
Cuota ord.	JUNIO	2005	2,352.00	01/06/2005
Cuota ord.	JULIO	2005	2,352.00	01/07/2005
Cuota ord.	AGOSTO	2005	2,352.00	01/08/2005
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2005	2,352.00	01/09/2005
Cuota ord.	OCTUBRE	2005	2,352.00	01/10/2005
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2005	2,352.00	01/11/2005
Cuota ord.	DICIEMBRE	2005	2,352.00	01/12/2005
Cuota ord.	ENERO	2006	2,352.00	01/01/2006
Cuota ord.	FEBRERO	2006	2,352.00	01/02/2006
Cuota ord.	MARZO	2006	2,352.00	01/03/2006
Cuota ord.	ABRIL	2006	2,352.00	01/04/2006
Cuota ord.	MAYO	2006	2,352.00	01/05/2006
Cuota ord.	JUNIO	2006	2,352.00	01/06/2006



Cuota ord.	JULIO	2006	2,352.00	01/07/2006
Cuota ord.	AGOSTO	2006	2,352.00	01/08/2006
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2006	2,352.00	01/09/2006
Cuota ord.	OCTUBRE	2006	2,352.00	01/10/2006
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2006	2,352.00	01/11/2006
Cuota ord.	DICIEMBRE	2006	2,352.00	01/12/2006
Cuota ord.	ENERO	2007	2,352.00	01/01/2007
Cuota ord.	FEBRERO	2007	2,352.00	01/02/2007
Cuota ord.	MARZO	2007	2,352.00	01/03/2007
Cuota ord.	ABRIL	2007	2,352.00	01/04/2007
Cuota ord.	MAYO	2007	2,352.00	01/05/2007
Cuota ord.	JUNIO	2007	2,352.00	01/06/2007
Cuota ord.	JULIO	2007	2,352.00	01/07/2007
Cuota ord.	AGOSTO	2007	2,352.00	01/08/2007
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2007	2,352.00	01/09/2007
Cuota ord.	OCTUBRE	2007	2,352.00	01/10/2007
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2007	2,352.00	01/11/2007
Cuota ord.	DICIEMBRE	2007	2,352.00	01/12/2007
Cuota ord.	ENERO	2008	2,352.00	01/01/2008
Cuota ord.	FEBRERO	2008	2,352.00	01/02/2008
Cuota ord.	MARZO	2008	2,352.00	01/03/2008
Cuota ord.	ABRIL	2008	2,508.80	01/04/2008
Cuota ord.	MAYO	2008	2,508.80	01/05/2008
Cuota ord.	JUNIO	2008	2,508.80	01/06/2008
Cuota ord.	JULIO	2008	2,508.80	01/07/2008
Cuota ord.	AGOSTO	2008	2,508.80	01/08/2008
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2008	2,508.80	01/09/2008
Cuota ord.	OCTUBRE	2008	2,508.80	01/10/2008
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2008	2,508.80	01/11/2008
Cuota ord.	DICIEMBRE	2008	2,508.80	01/12/2008
Cuota ord.	ENERO	2009	3,136.00	01/01/2009
Cuota ord.	FEBRERO	2009	3,136.00	01/01/2009
Cuota ord.	MARZO	2009	3,136.00	01/02/2009
Cuota extr.	MARZO	2009	3,920.00	01/03/2009
Cuota ord.	ABRIL	2009	3,136.00	01/04/2009
Cuota ord.	MAYO	2009	3,136.00	01/05/2009
Cuota ord.	JUNIO	2009	3,136.00	01/06/2009
Cuota ord.	JULIO	2009	3,136.00	01/07/2009
Cuota ord.	AGOSTO	2009	3,136.00	01/08/2009
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2009	3,136.00	01/09/2009
Cuota ord.	OCTUBRE	2009	3,136.00	01/10/2009
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2009	3,136.00	01/11/2009
Cuota ord.	DICIEMBRE	2009	3,136.00	01/12/2009
Cuota ord.	ENERO	2010	3,528.00	01/01/2010
Cuota extr.	ENERO	2010	3,136.00	01/01/2010
Cuota ord.	FEBRERO	2010	3,528.00	01/02/2010
Cuota ord.	MARZO	2010	3,528.00	01/03/2010



Cuota ord.	ABRIL	2010	3,528.00	01/04/2010
Cuota ord.	MAYO	2010	3,528.00	01/05/2010
Cuota ord.	JUNIO	2010	3,528.00	01/06/2010
Cuota ord.	JULIO	2010	3,528.00	01/07/2010
Cuota ord.	AGOSTO	2010	3,528.00	01/08/2010
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2010	3,528.00	01/09/2010
Cuota ord.	OCTUBRE	2010	3,528.00	01/10/2010
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2010	3,528.00	01/11/2010
Cuota ord.	DICIEMBRE	2010	3,528.00	01/12/2010
Cuota ord.	ENERO	2011	3,528.00	01/01/2011
Cuota ord.	FEBRERO	2011	3,528.00	01/02/2011
Cuota ord.	MARZO	2011	3,802.40	01/03/2011
Cuota ord.	ABRIL	2011	3,802.40	01/04/2011
Cuota ord.	MAYO	2011	3,802.40	01/05/2011
Cuota ord.	JUNIO	2011	3,802.40	01/06/2011
Cuota ord.	JULIO	2011	3,802.40	01/07/2011
Cuota ord.	AGOSTO	2011	3,802.40	01/08/2011
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2011	3,802.40	01/09/2011
Cuota ord.	OCTUBRE	2011	3,802.40	01/10/2011
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2011	3,802.40	01/11/2011
Cuota ord.	DICIEMBRE	2011	3,802.40	01/12/2011
Cuota ord.	ENERO	2012	3,802.40	01/01/2012
Cuota ord.	FEBRERO	2012	3,802.40	01/02/2012
Cuota ord.	MARZO	2012	3,802.40	01/03/2012
Cuota ord.	ABRIL	2012	4,076.80	01/04/2012
Cuota ord.	MAYO	2012	4,076.80	01/05/2012
Cuota ord.	JUNIO	2012	4,076.80	01/06/2012
Cuota ord.	JULIO	2012	4,076.80	01/07/2012
Cuota ord.	AGOSTO	2012	4,076.80	01/08/2012
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2012	4,076.80	01/09/2012
Cuota ord.	OCTUBRE	2012	4,076.80	01/10/2012
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2012	4,076.80	01/11/2012
Cuota ord.	DICIEMBRE	2012	4,076.80	01/12/2012
Cuota ord.	ENERO	2013	4,076.80	01/01/2013
Cuota ord.	FEBRERO	2013	4,076.80	01/02/2013
Cuota ord.	MARZO	2013	4,076.80	01/03/2013
Cuota ord.	ABRIL	2013	5,174.40	01/04/2013
Cuota ord.	MAYO	2013	5,174.40	01/05/2013
Cuota ext.	MAYO	2013	1,764.00	01/05/2013
Cuota ord.	JUNIO	2013	5,174.40	01/06/2013
Cuota ext.	JUNIO	2013	1,764.00	01/06/2013
Cuota ord.	JULIO	2013	5,174.40	01/07/2013
Cuota ord.	AGOSTO	2013	5,174.40	01/08/2013
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2013	5,174.40	01/09/2013
Cuota ord.	OCTUBRE	2013	5,174.40	01/10/2013
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2013	5,174.40	01/11/2013
Cuota ord.	DICIEMBRE	2013	5,174.40	01/12/2013



Cuota ord.	ENERO	2014	5.174,40	01/01/2014
Cuota ord.	FEBRERO	2014	5.174,40	01/02/2014
Cuota ord.	MARZO	2014	5.174,40	01/03/2014
Cuota ord.	ABRIL	2014	5.409,60	01/04/2014
Cuota ord.	MAYO	2014	5.409,60	01/05/2014
Cuota ord.	JUNIO	2014	5.409,60	01/06/2014
Cuota ord.	JULIO	2014	5.409,60	01/07/2014
Cuota ord.	AGOSTO	2014	5.409,60	01/08/2014
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2014	5.409,60	01/09/2014
Cuota ord.	OCTUBRE	2014	5.409,60	01/10/2014
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2014	5.409,60	01/11/2014
Cuota ord.	DICIEMBRE	2014	5.409,60	01/12/2014
Cuota ord.	ENERO	2015	5.409,60	01/01/2015
Cuota ord.	FEBRERO	2015	5.409,60	01/02/2015
Cuota ord.	MARZO	2015	5.409,60	01/03/2015
Cuota ord.	ABRIL	2015	5.880,00	01/04/2015
Cuota ord.	MAYO	2015	5.880,00	01/05/2015
Cuota ord.	JUNIO	2015	5.880,00	01/06/2015
Cuota ord.	JULIO	2015	5.880,00	01/07/2015
Cuota ord.	AGOSTO	2015	5.880,00	01/08/2015
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2015	5.880,00	01/09/2015
Extra	SEPTIEMBRE	2015	58.374,62	01/09/2015
Cuota ord.	OCTUBRE	2015	5.880,00	01/10/2015
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2015	5.880,00	01/11/2015
Cuota ord.	DICIEMBRE	2015	5.880,00	01/12/2015
Cuota ord.	ENERO	2016	5.880,00	01/01/2016
Cuota ord.	FEBRERO	2016	5.880,00	01/02/2016
Cuota ord.	MARZO	2016	5.880,00	01/03/2016
Cuota ord.	ABRIL	2016	6.311,20	01/04/2016
Cuota ord.	MAYO	2016	6.311,20	01/05/2016
Cuota ord.	JUNIO	2016	6.311,20	01/06/2016
Cuota ord.	JULIO	2016	6.311,20	01/07/2016
Cuota ord.	AGOSTO	2016	6.311,20	01/08/2016

SUBTOTALS:

738.886,62

Las cuotas aquí certificadas se hacen exigibles el dia 1 calendario de cada mes.

La presente certificación se expide en los términos y para los efectos en el artículo 48 de la ley 675 de 2001., a los 25 días del mes de

agosto de 2016

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA
C.C. No. 5177-2004
Administrador





ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE FLANDES TOLIMA,

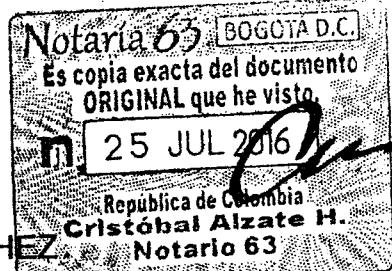
CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 262 de fecha 26 de Abril del 2016, se inscribió y reconoció al señor CARLOS ARTURO GASCA SEPÚLVEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.177.204 de Bogotá, como administrador del CONDOMINIO SAN FRANCISCO, según acta No.020 de fecha 13 de Marzo de 2016 del Consejo de Administración.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Flandes-Tolima, a los Doce (12) días del mes de Julio del Dos Mil Diecisésis (2016).

S. M. Sánchez
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos



Nubia C.

"FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO"

- 1) Correct certification
- 2) Presentation, personal code,
- 3) Scenario of qualification



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228

Nro Matrícula: 357-11732

Página 1

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: TOPIACIO

FECHA APERTURA: 13-08-1986 RADICACIÓN: 86-1294 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1986

CODIGO CATASTRAL: 00-01-0005-0151-00 COD CATASTRAL ANT: 00-01-005-0151-00

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION: 960.00 METROS CUADRADOS. LINDEROS SEGUN ESCRITURA NO.4137 DE FECHA 08-07-86 NOTARIA 9 DE BOGOTA. COEFICIENTE 84%

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: 01.- REGISTRO DEL 15-11-86, ESCRITURA NO.2212 DE 08-11-85, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPRAVENTA POR VALOR DE \$190.000.00 DE: BOCANEGRAS RAMIREZ ISMAEL BOCANEGRAS RAMIREZ LUCRECIA. A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO. 02. REGISTRO DEL 16-06-69 ESCRITURA NO. 1760 DE 27-11-68, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPRAVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGRAS RAMIREZ FROLAN. A: BOCANEGRAS ISMAEL. 03.- REGISTRO DEL 21-11-60, ESCRITURA NO. 1364 DE 14-11-60 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPRAVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGRAS ISMAEL. A: BOCANEGRAS FROLAN. 04. REGISTRO DEL 13-11-57, TRABAJO DE PARTICION NOMINAL SUCESION DE CLEMENTE BOCANEGRAS DE FECHA 13-08-57, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL. ADJUDICACION. DE: BOCANEGRAS CLEMENTE. A: BOCANEGRAS LUCRECIA. BOCANEGRAS ISMAEL TEOFILO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE 3 ZONA 2 DEL LOTE DENOMINADO SAN FRANCISCO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

357 - 10723

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1986 Radicación: 1294

ESCRITURA 4137 DEL 07-07-1986 BOGOTA - NOTARIA 9

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1994 Radicación: 3437

Doc: ESCRITURA 7471 DEL 22-11-1994 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 93

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

A: INVERSIONES A.R.A.E. HIJOS.S.EN.C.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 49711

ESCRITURA 6120 DEL 30-12-1997 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 13

VALOR ACTO: \$14,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228
Pagina 2

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INVERSIONES A.R.A. E HIJOS S. EN C.

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS

CC# 19259614 X

A: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

CC# 51695098 X

A: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

CC# 52393298 X

A: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

CC# 194056 X

A: CARRILLO PASCUAL

CC# 19416586 X

A: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

CC# 19277417 X

A: CHAVES PINTO ALVARO

CC# 19146586 X

A: FLOREZ PEDRO ALFONSO

CC# 17164372 X

A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

CC# 147049 X

A: HERRERA GALVIS CONCEPCION

CC# 20327355 X

A: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

CC# 041880346 X

A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674 X

A: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO

CC# 32283949 X

A: SILVA RODRIGO

CC# 3045766 X

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

CC# 41481041 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
EL REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 4972

Doc: ESCRITURA 3235 DEL 24-07-1998 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 13

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ESCRITURA 8120 DEL 30-12-97 NOTARIA 13 SANTAFE DE BOGOTA. EN CUANTO A LA MATRICULA
INMOBILIARIA SE REFIERE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS CARRIAZO CARLOS

DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

DE: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

DE: CARRILLO PASCUAL

DE: CHAVEZ PINTO ALVARO

DE: FLOREZ PEDRO ALFONSO

DE: HERRERA GALVIS CONCEPCION

DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

DE: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO

DE: SILVA RODRIGO

DE: TORRES DE TORRES MYRIAM



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228

Nro Matrícula: 357-11732

Página 3

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

A: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-11-1999 Radicación: 4320

Doc: OFICIO 488 DEL 19-11-1999 FLANDES - JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL D.C.P.I.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERA FREDY

A: ALVA RODRIGO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2003 Radicación: 3944

Doc: OFICIO 2228 DEL 06-10-2003 BOGOTA - JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO ACCION PERSONAL (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA

A: ORTEGA MARCO TULIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 BOGOTA - NOTARIA 12 VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE ORRES MYRIAM

A: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626 X

A: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 BOGOTA - NOTARIA 12 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE TORRES MYRIAM

A: TORRES CASTELLANOS ARMANDO

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-357-6-362

Doc: ESCRITURA 31 DEL 10-01-2013 BOGOTA D.C. - NOTARIA DIECISEIS VALOR ACTO: \$0



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DE INMUEBLES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonddepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228
Pagina 4

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO SAN FRANCISCO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-357-6-2101

Doc: OFICIO 0639 DEL 21-04-2015 BOGOTA D.C. - JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA
COMUNICADO POR EL OFICIO 2228 DEL 06/10/2003 DEL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA

A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 70621235

CC# 17147674

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-10-2015 Radicación: 2015-357-6-5927

Doc: ESCRITURA 4378 DEL 18-09-2015 BOGOTA D.C. - NOTARIA TREINTA Y DOS

VALOR ACTO: \$25,713,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0300 LIMITACION AL DOMINIO DACION EN PAGO SOBRE DERECHO DE CUOTA. PROTOCOLIZA
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

CC# 51695098 3.92%

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

CC# 17177840 20.62%

DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

CC# 52393298 3.92%

DE: CARRILLO CASTELLANOS PASCUAL

CC# 5562355 3.92%

DE: CHAVES PINTO ALVARO

CC# 19146586 3.92%

DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

CC# 41660346 3.92%

DE: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674 3.92%

DE: PEÑA JOSE ANTONIO

CC# 3283949 11.76%

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NO VALE SUBRAYADO Y ENTREPARENTESIS ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha:

SI VALE LO AGREGADO ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-357-3-538 Fecha: 22-09-2015

VALE CORREGIDO ANOTACION 02 Y 03 "ALVARO CHAVES PINTO" ART. 59 LEY 1579/2012.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228

Nro Matrícula: 357-11732

Página 5

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

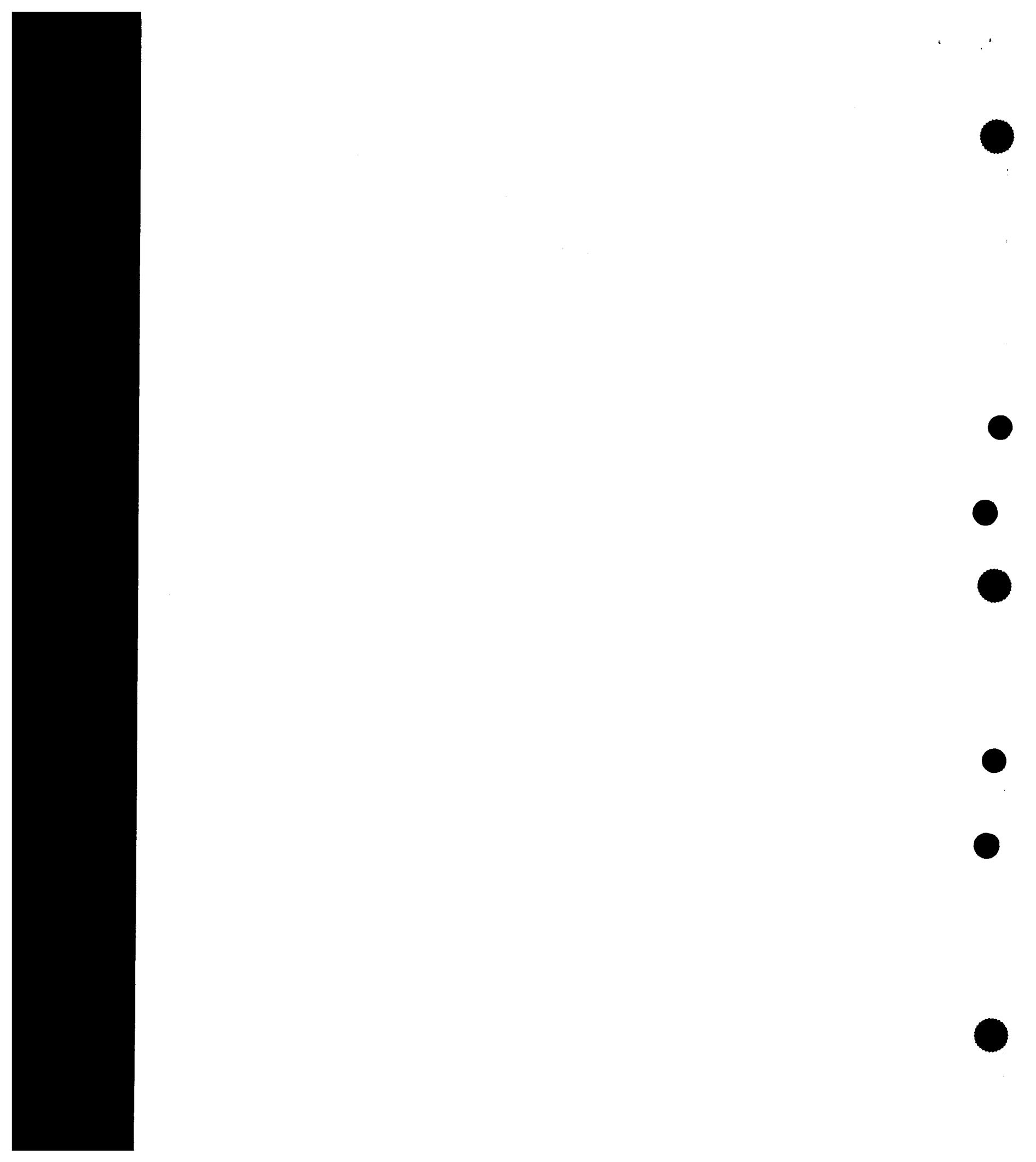
TURNO: 2016-357-1-19801 FECHA: 04-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EMBERG CARTAGENA GARCIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

1

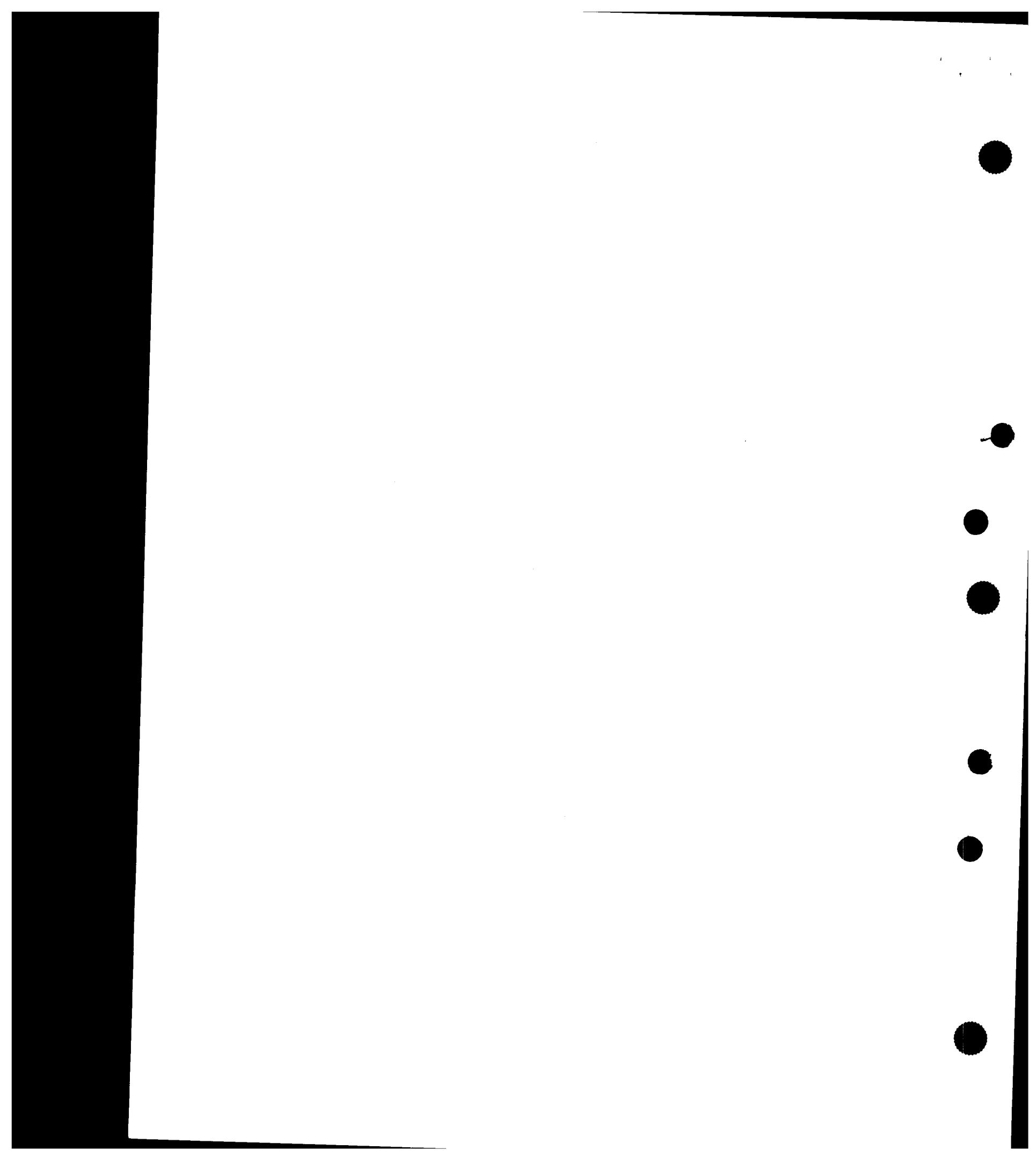
SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

IRENE MORENO DIAZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.770.852 de Bogotá , y tarjeta profesional de abogada No. 50.022 del Consejo Superior del Judicatura, obrando como apoderada del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH**, entidad domiciliada en el Municipio de Flandes(Tol.), representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA**, en su calidad de administrador y representante legal, también mayor de edad y de esta vecindad, de conformidad con el poder que me ha otorgado, ante usted del manera más atenta me permito solicitar que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, se libre mandamiento de pago en favor de mi representado el **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH**, y en contra del señor **PEDRO ALFONSO FLOREZ** mayor de edad y domiciliados en esta ciudad, por las siguientes sumas:

- 1) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 2) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 3) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 4) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 5) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

2

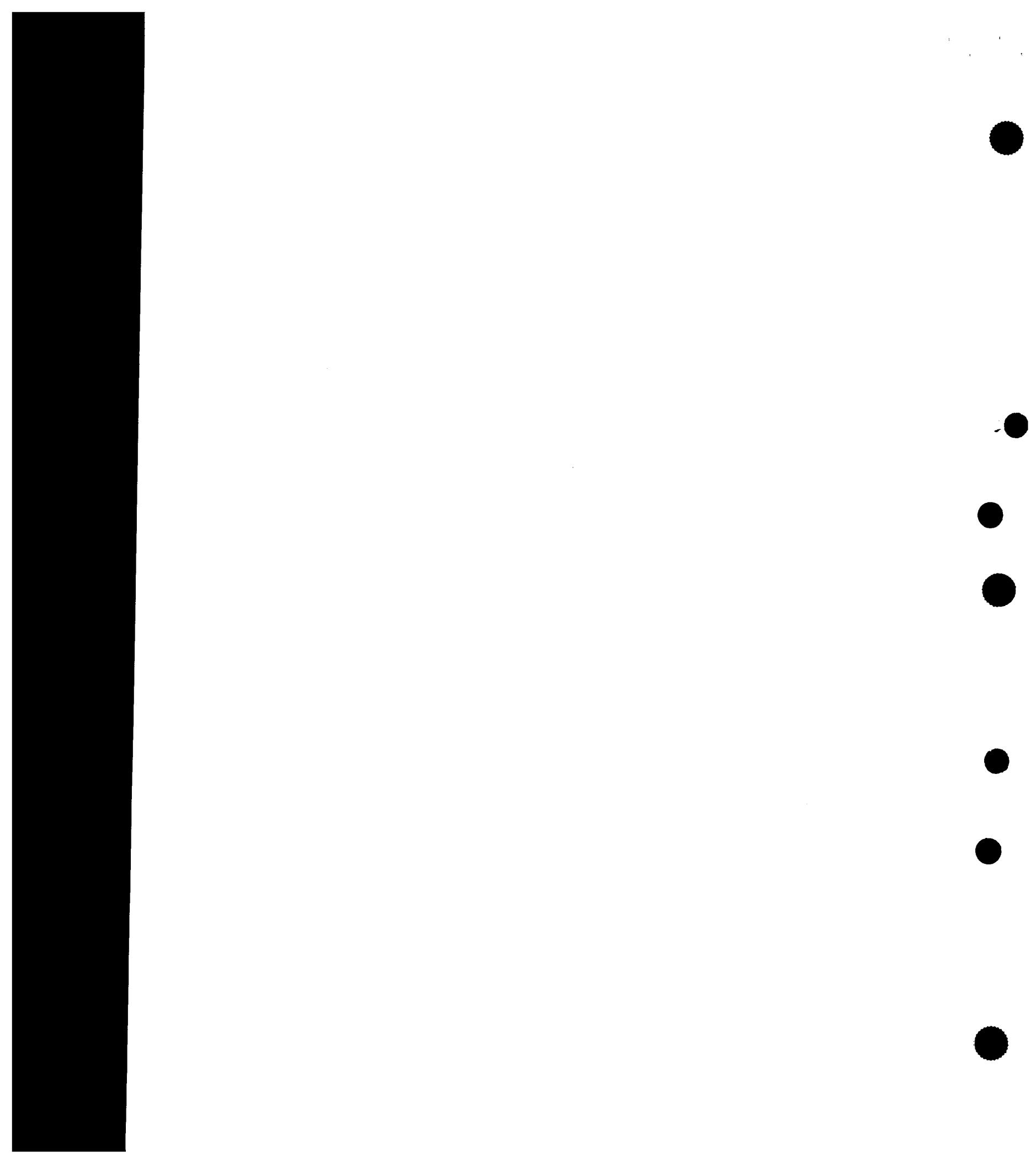
- 6) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 7) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 8) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 9) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 10) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 11) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 12) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 13) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 14) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 15) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

3

- 16) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 17) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 18) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 19) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 20) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 21) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 22) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 23) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 24) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 25) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ

ABOGADA

DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL

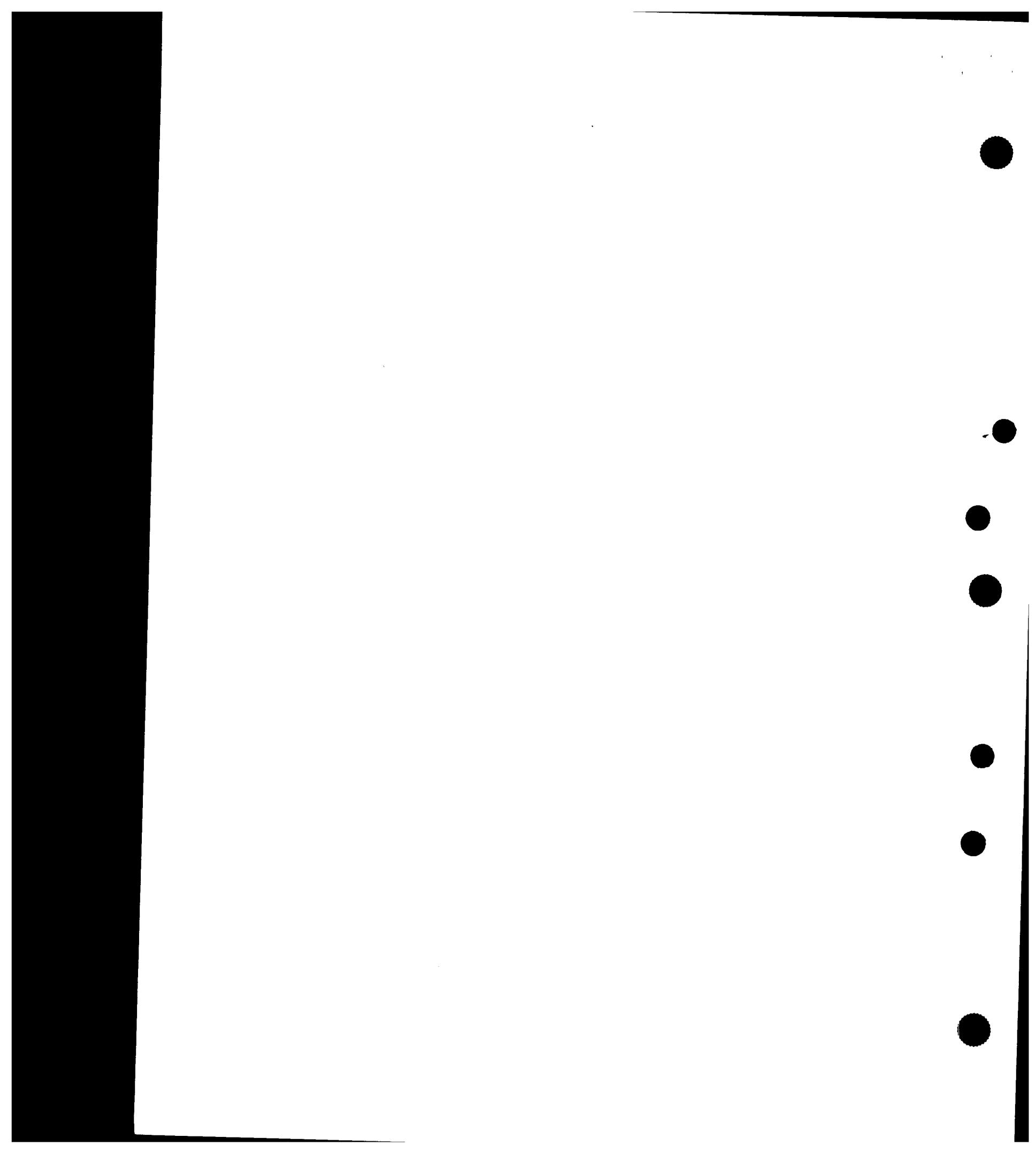
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826

Email: horizontalgeop@hotmail.com

BOGOTA D.C.

4

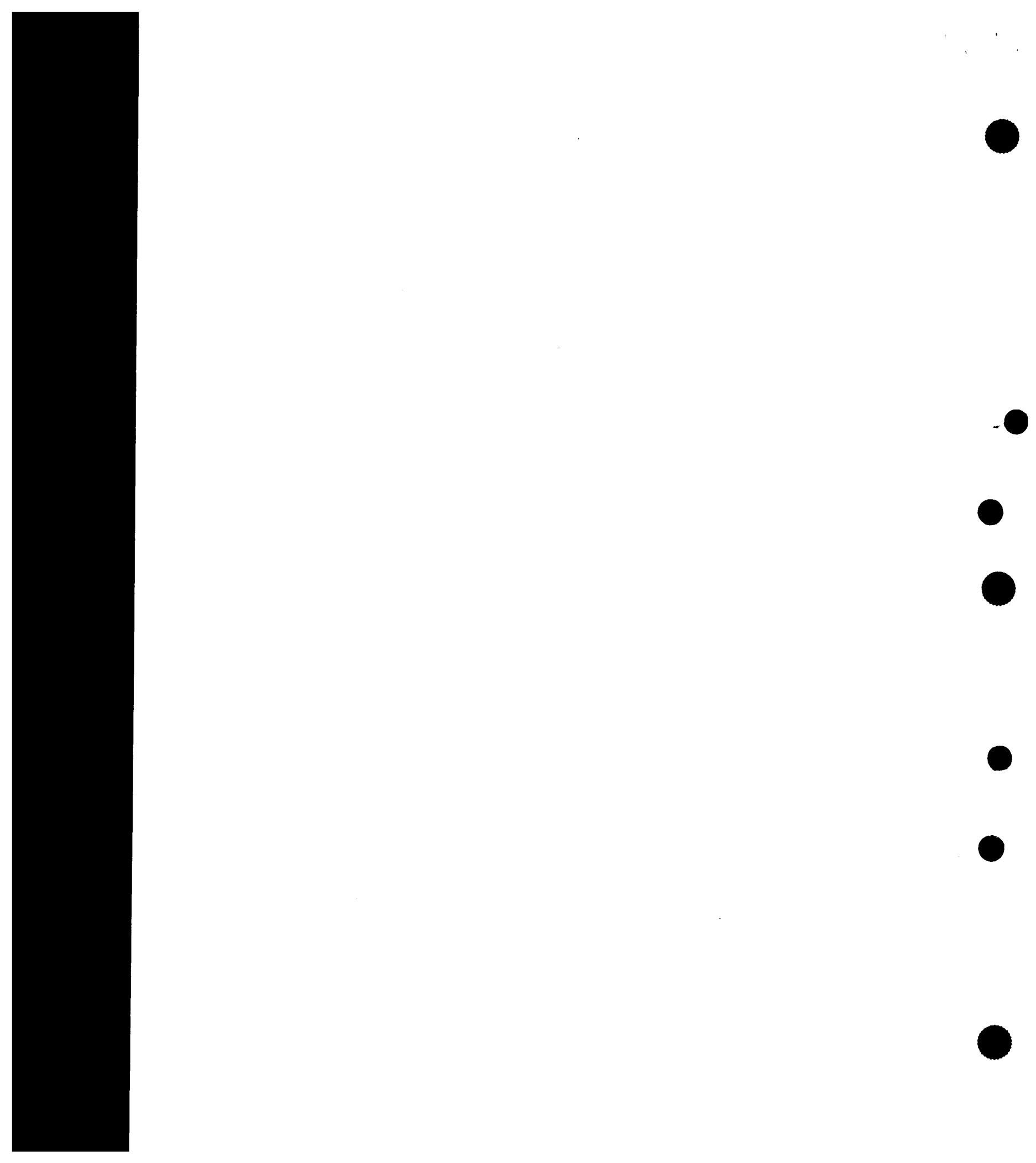
- 26) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 27) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 28) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 29) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 30) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 31) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 32) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 33) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 34) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 35) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

5

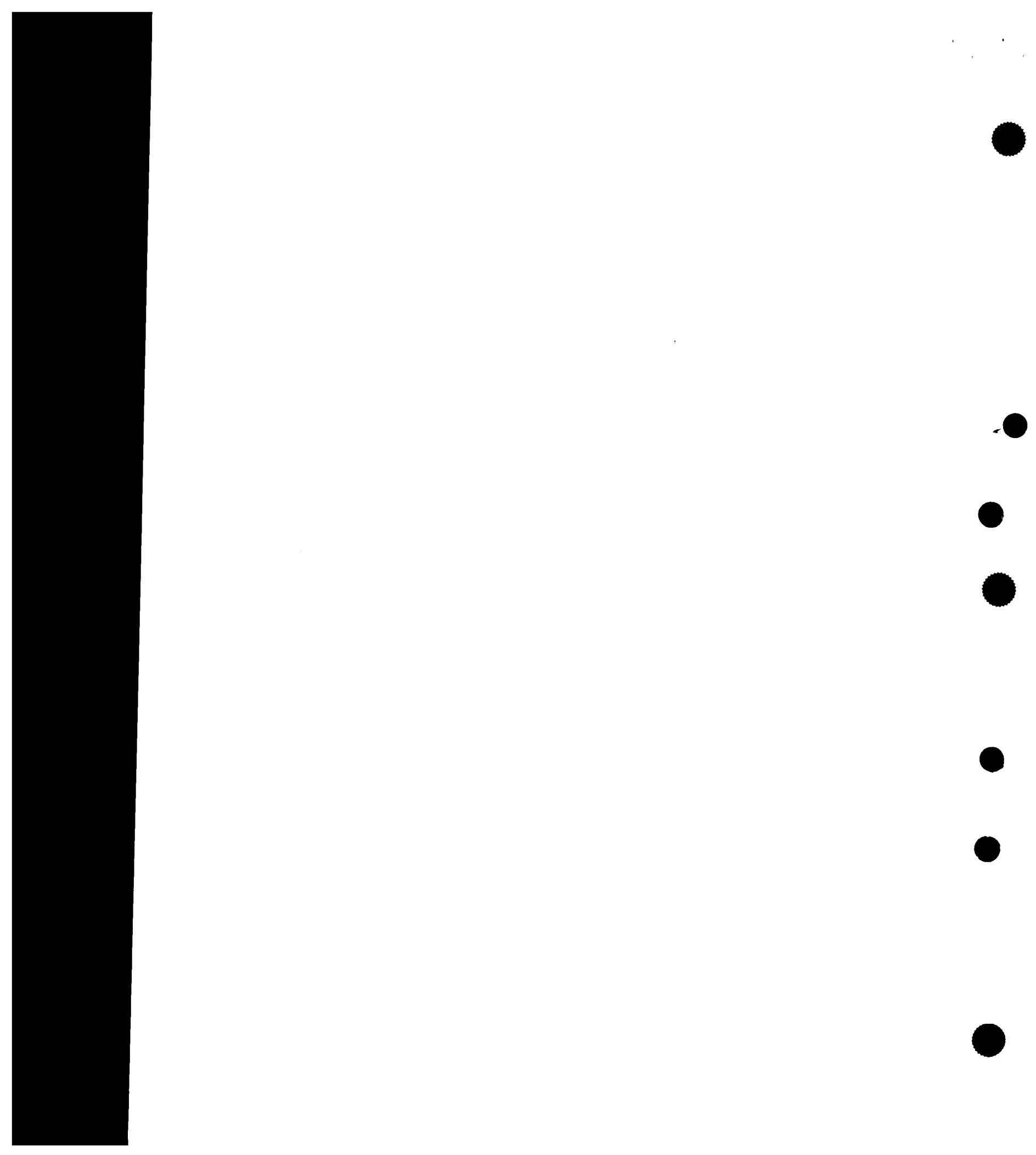
- 36) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 37) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 38) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 39) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 40) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 41) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 42) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 43) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 44) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 45) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

6

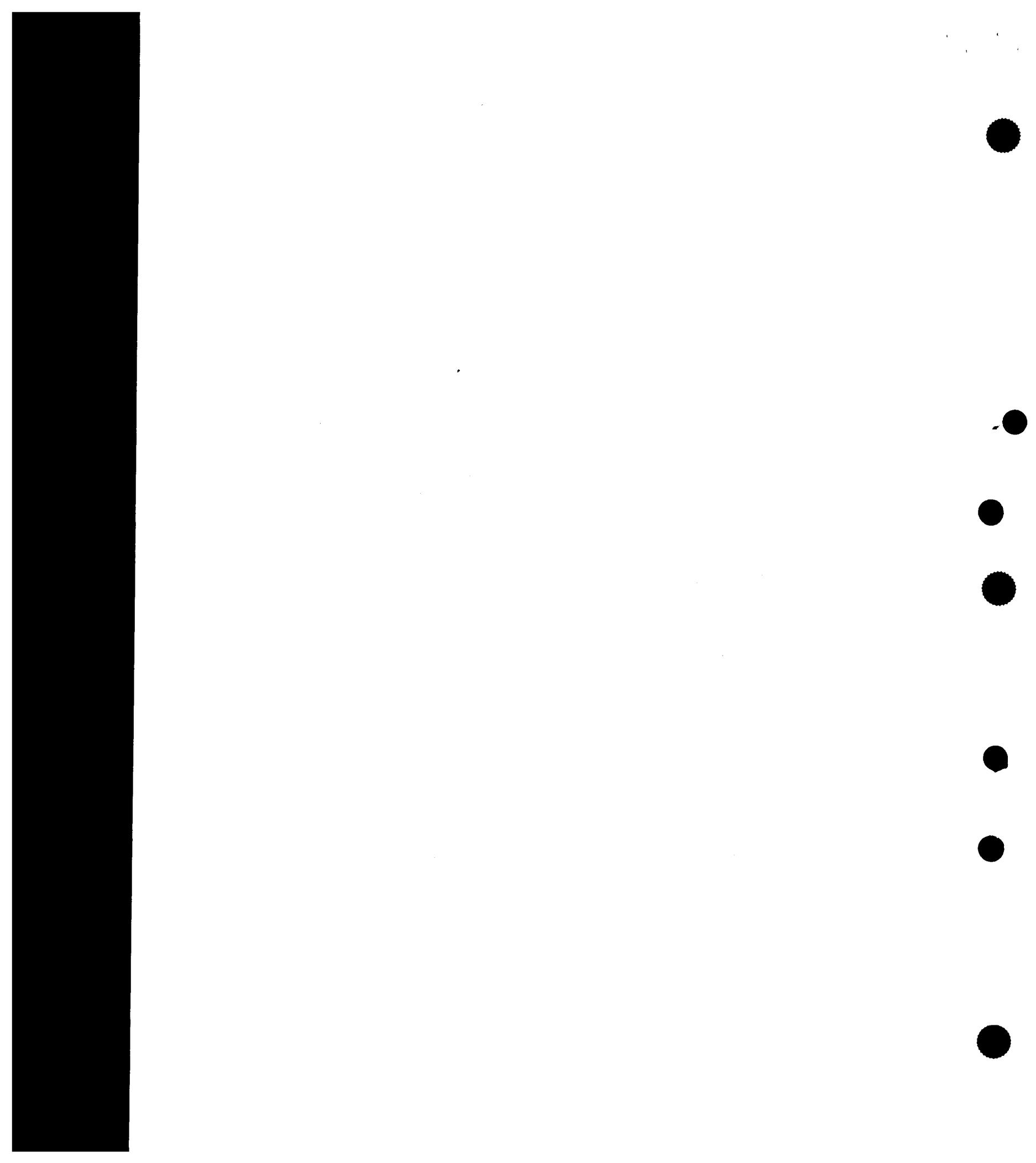
- 46) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 47) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 48) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 49) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 50) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 51) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 52) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 53) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 54) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 55) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

7

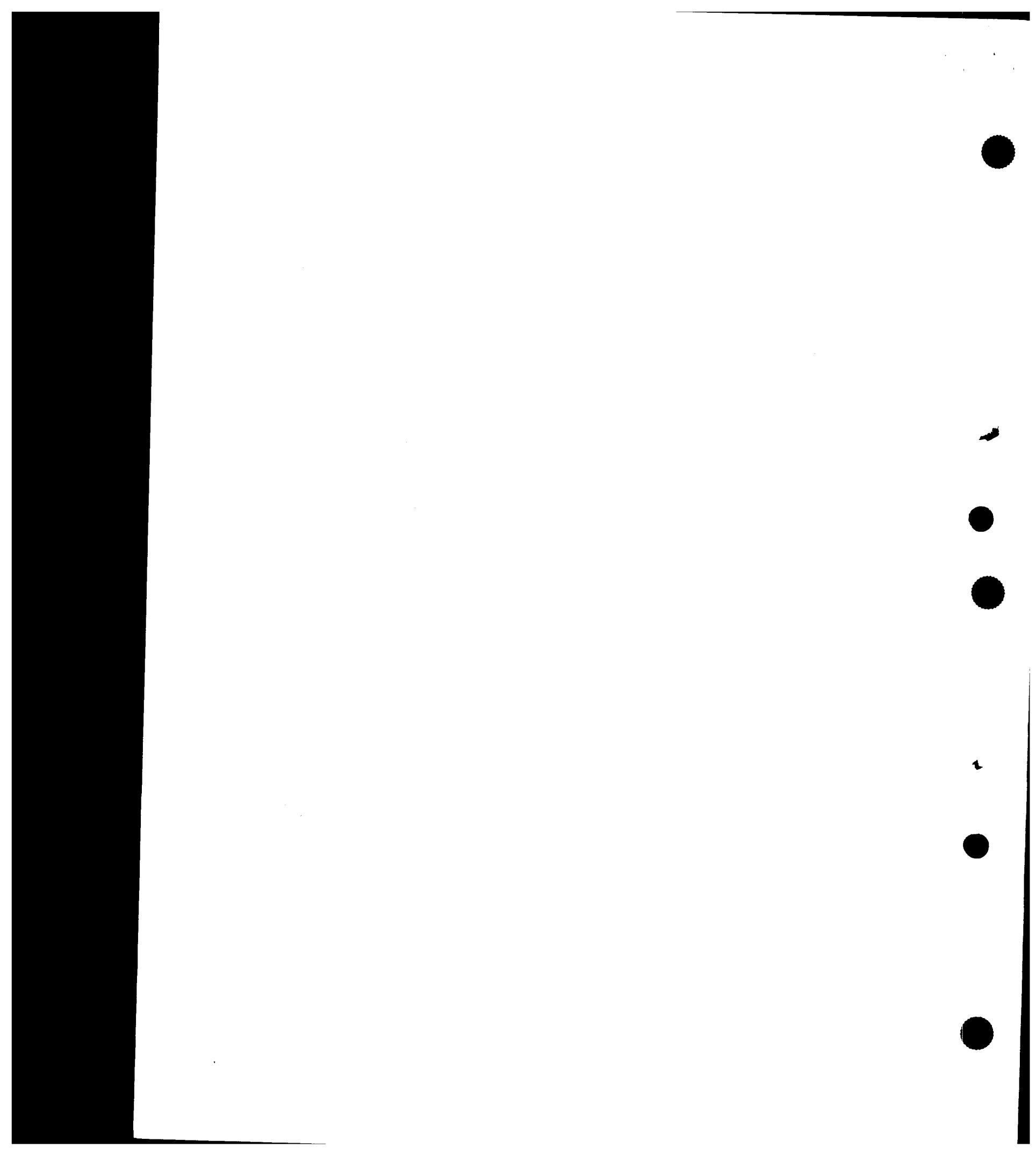
- 56) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 57) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 58) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 59) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 60) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 61) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 62) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 63) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 64) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 65) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

8

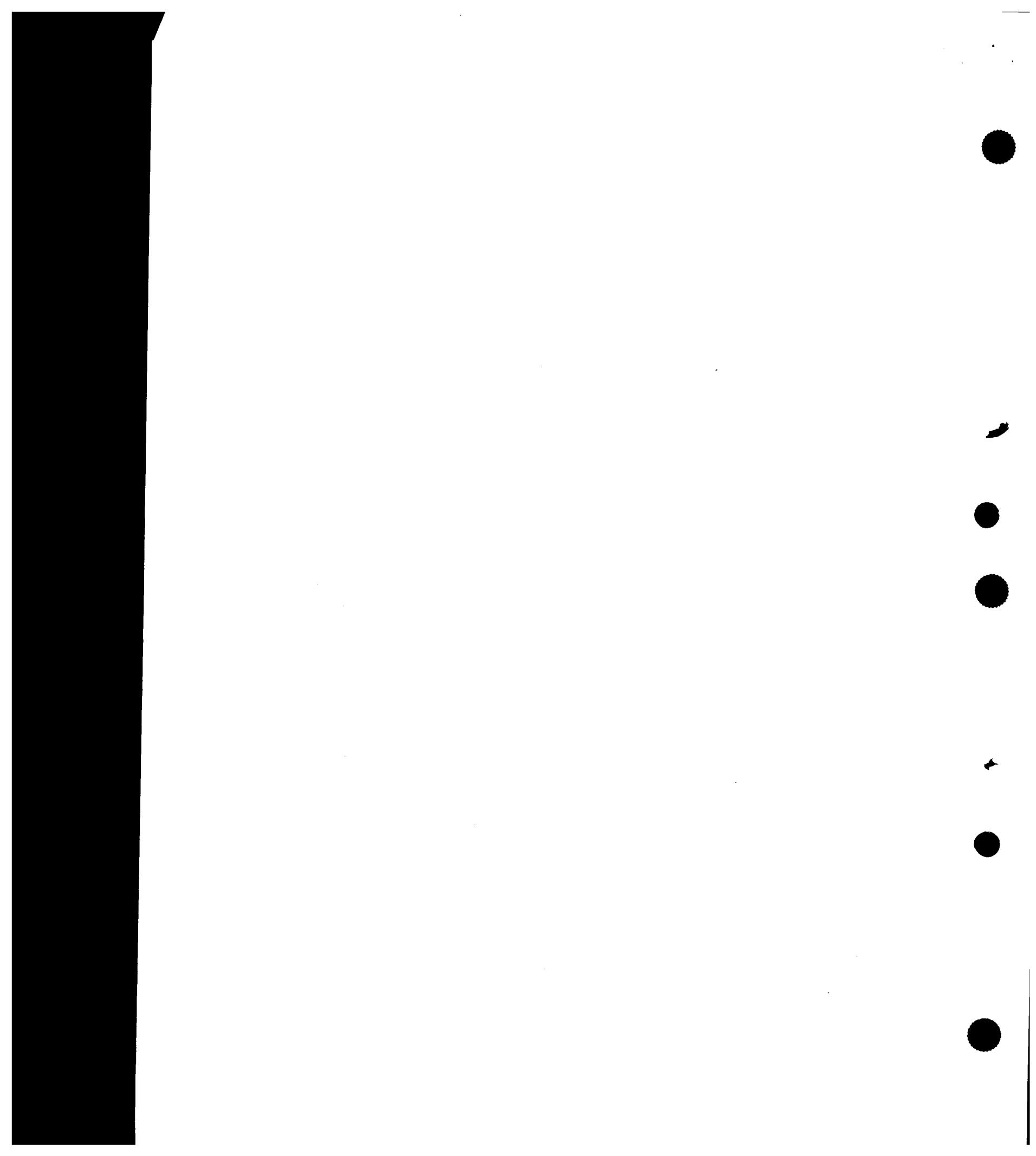
- 66) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 67) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 68) La suma de \$2.352.00/ MCTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 69) La suma de \$2.352.00/ MCTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 70) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 71) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 72) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 73) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 74) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 75) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

9

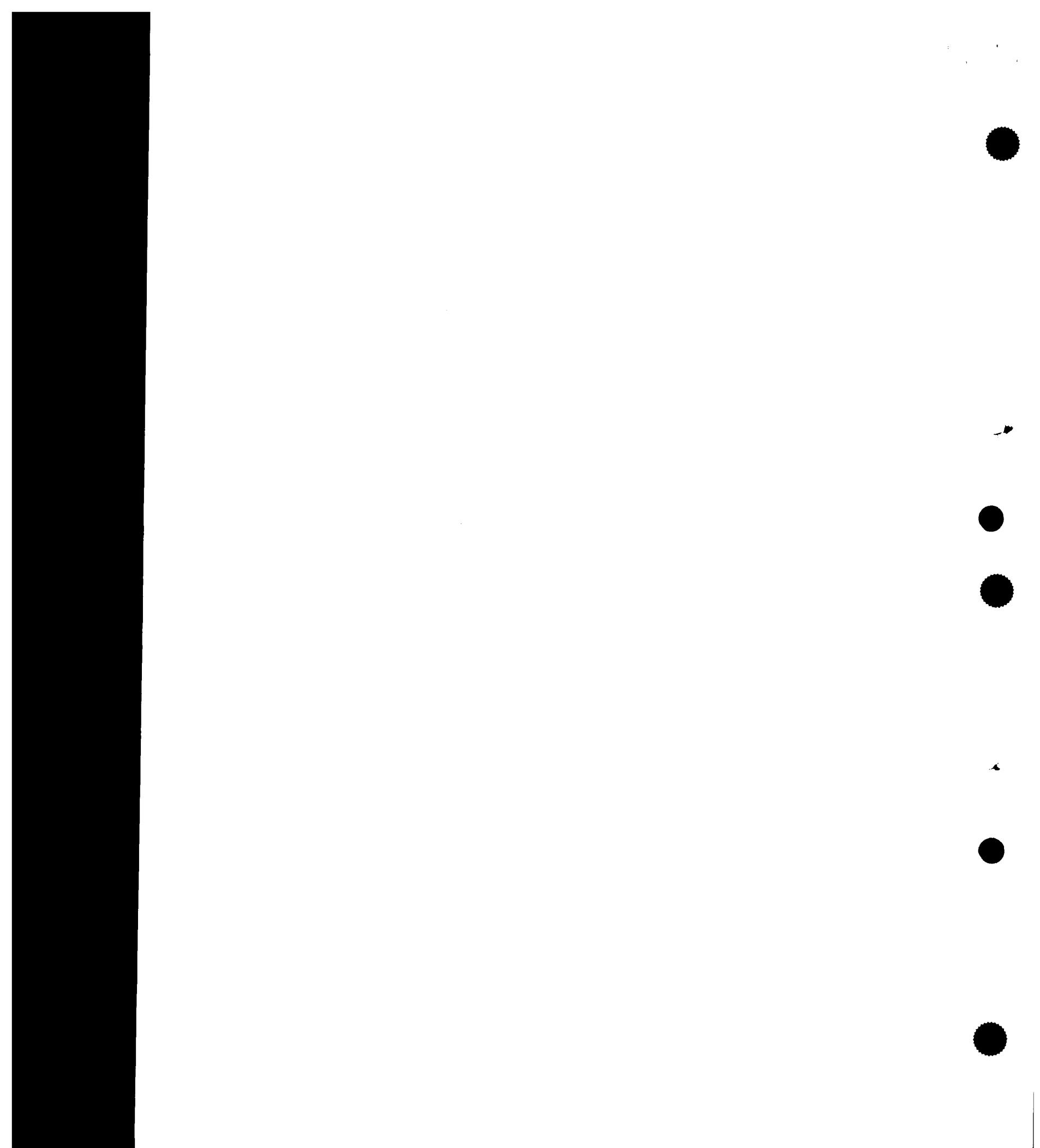
- 76) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 77) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 78) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 79) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 80) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 81) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 82) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 83) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 84) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 85) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

10

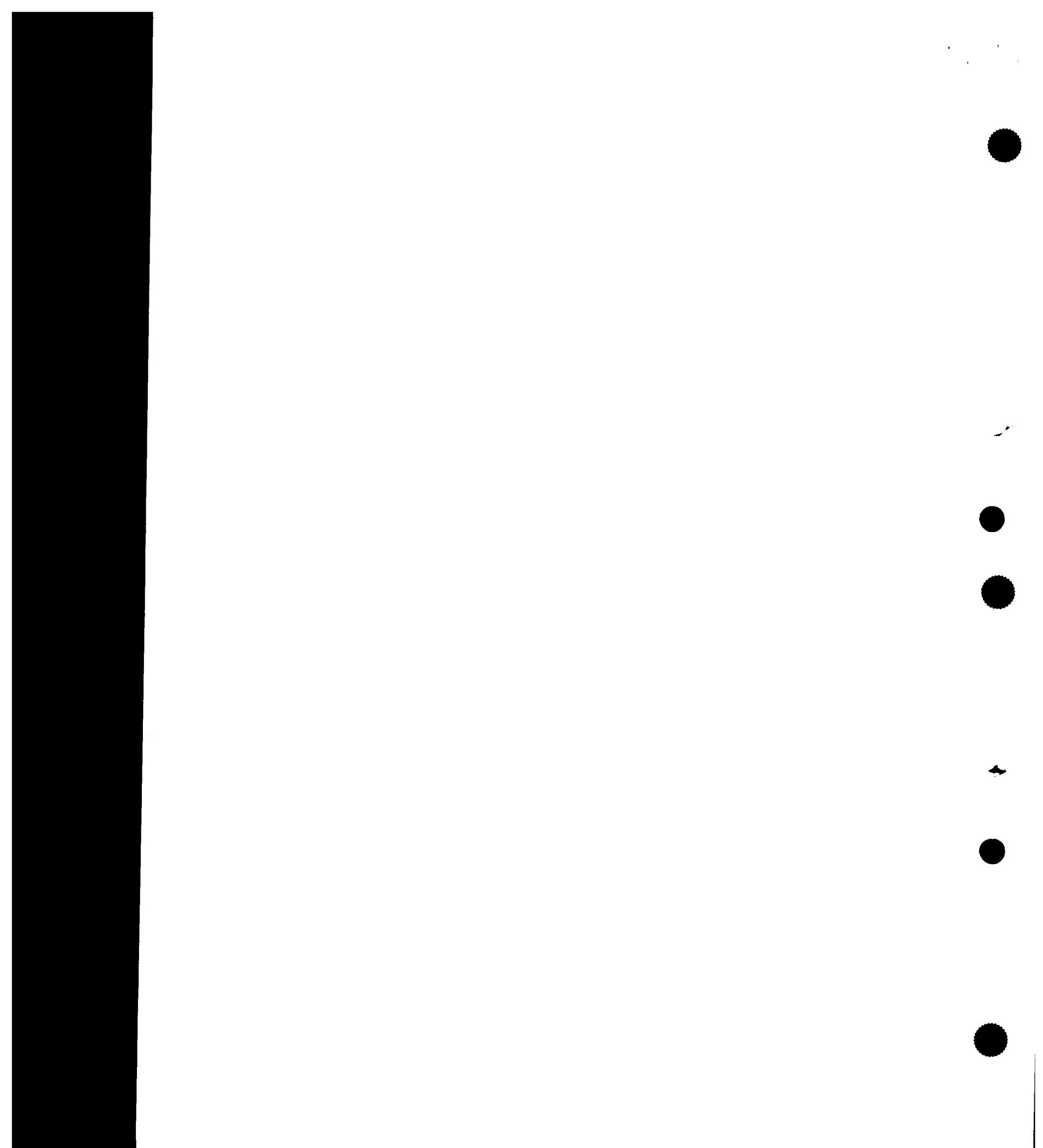
- 86) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 87) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 88) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 89) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 90) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 91) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 92) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 93) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 94) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 95) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

11

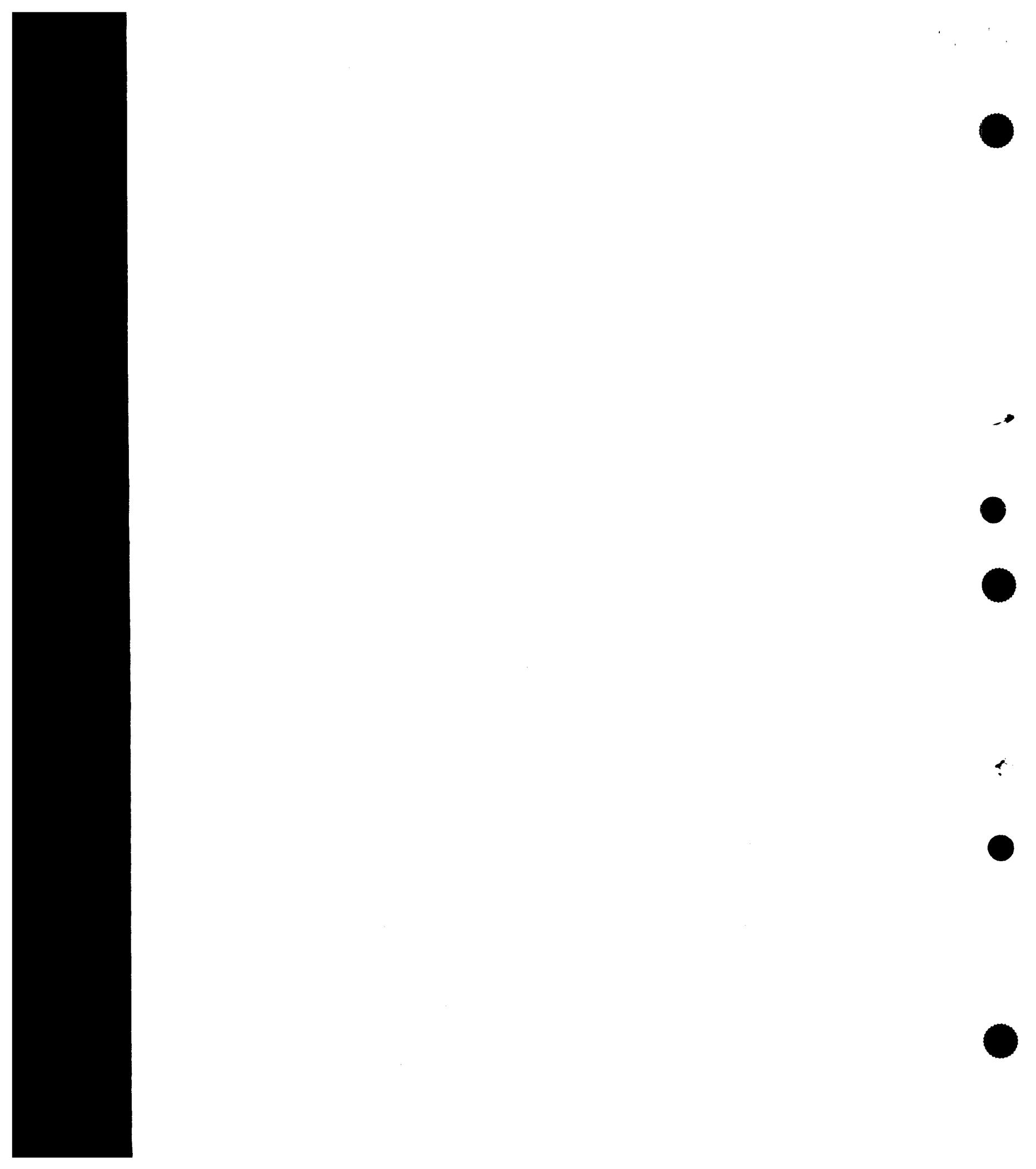
- 96) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 97) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 98) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 99) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 100) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 101) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 102) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 103) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 104) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 105) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA*
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

12

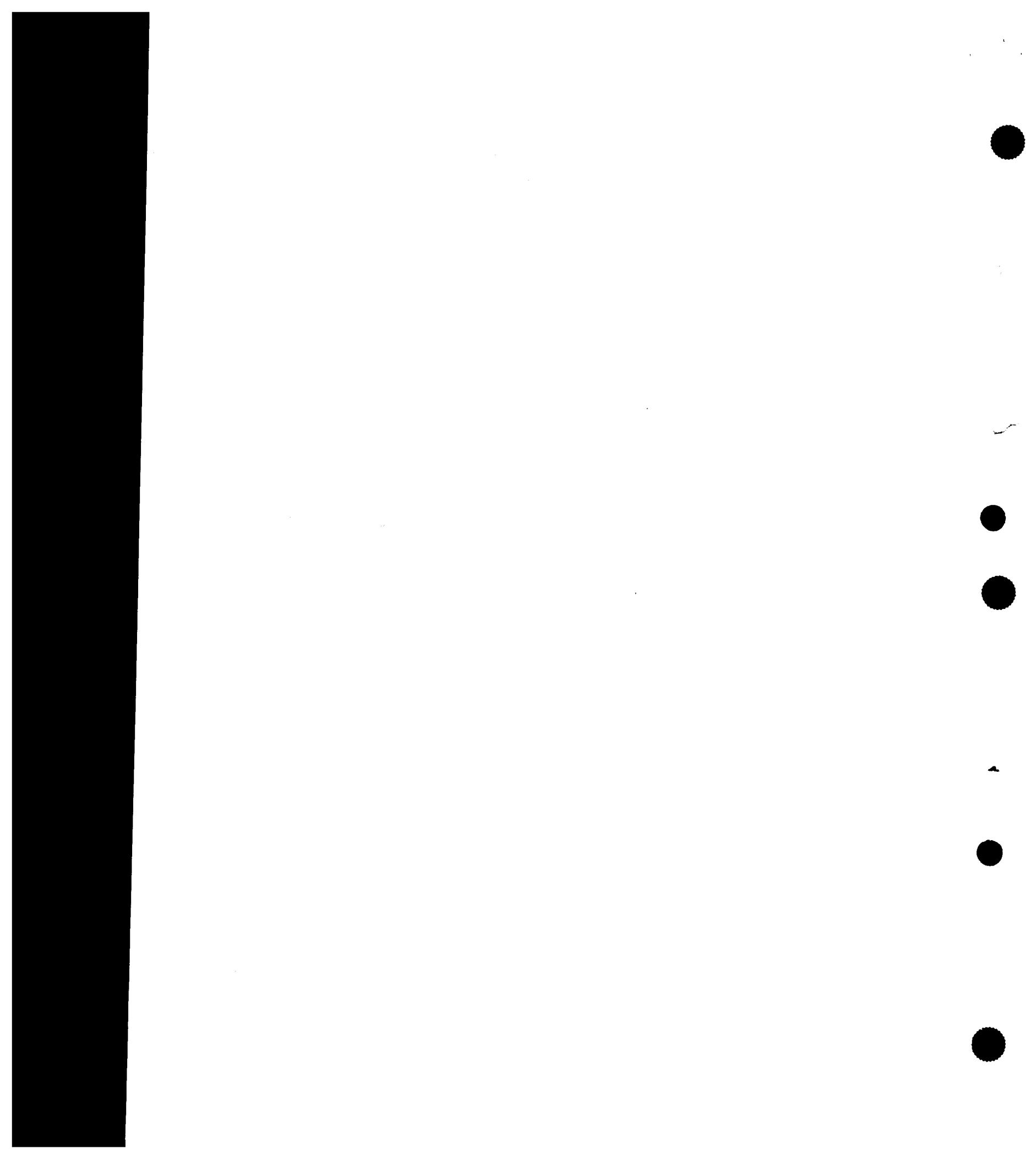
- 106) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 107) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 108) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 109) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 110) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 111) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 112) La suma de \$3.920.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de marzo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 113) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 114) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 115) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email : horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

13

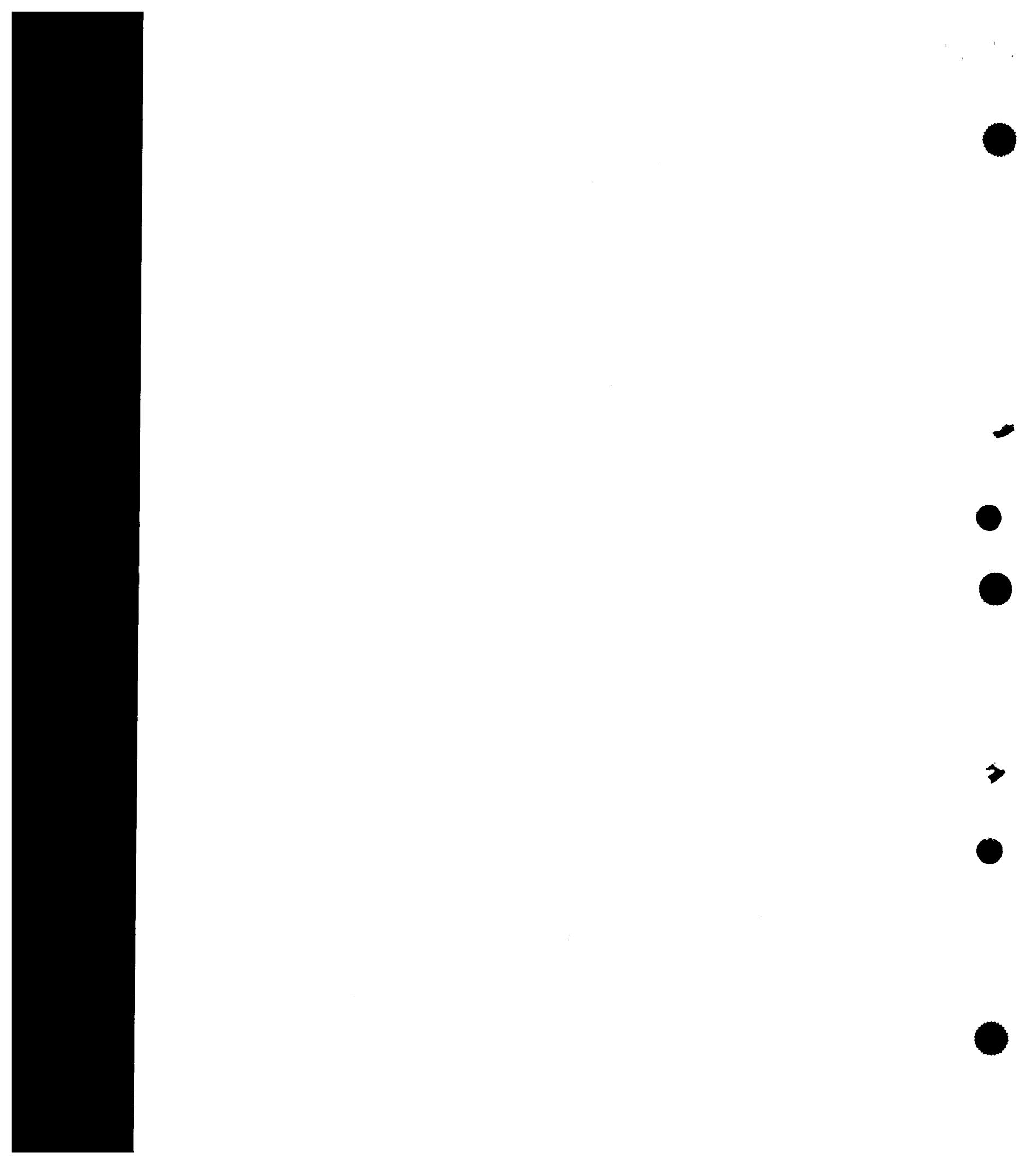
- 116) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 117) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 118) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 119) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 120) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 121) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 122) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 123) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de enero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 124) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 125) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

14

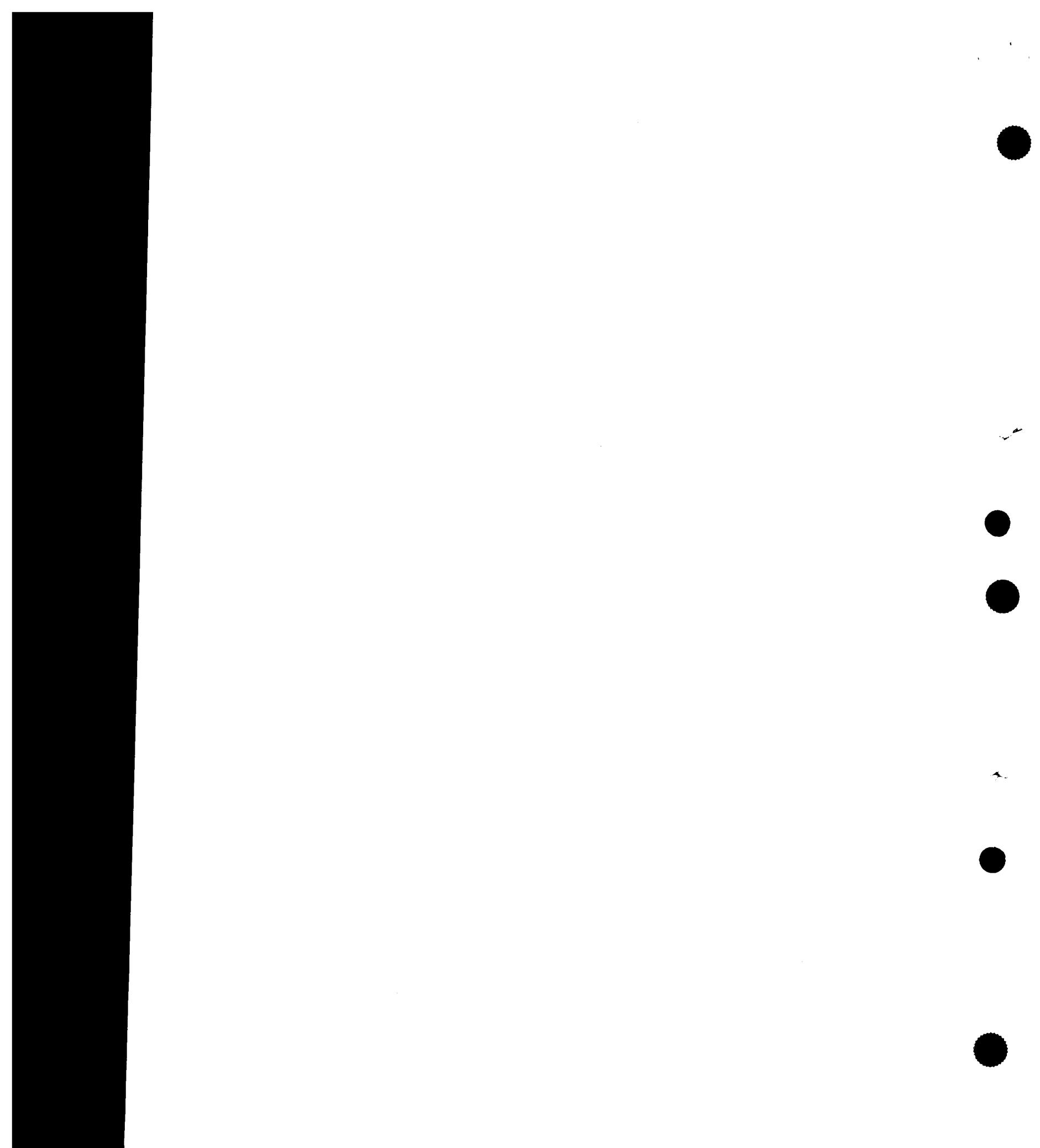
- 126) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 127) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 128) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 129) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 130) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 131) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 132) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 133) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 134) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 135) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

15

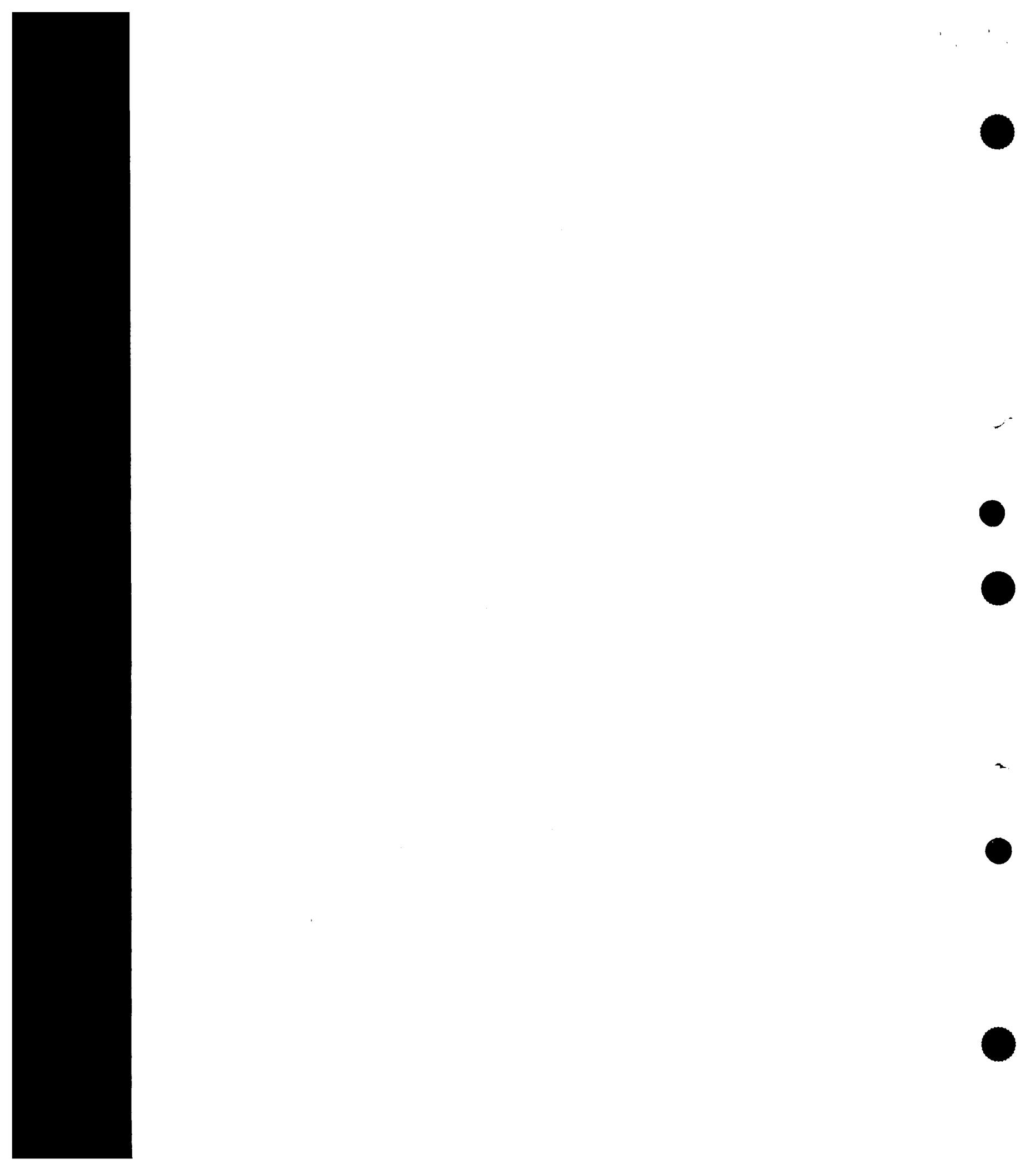
- 136) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 137) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 138) La suma de \$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 139) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 140) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 141) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 142) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 143) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 144) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 145) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

16

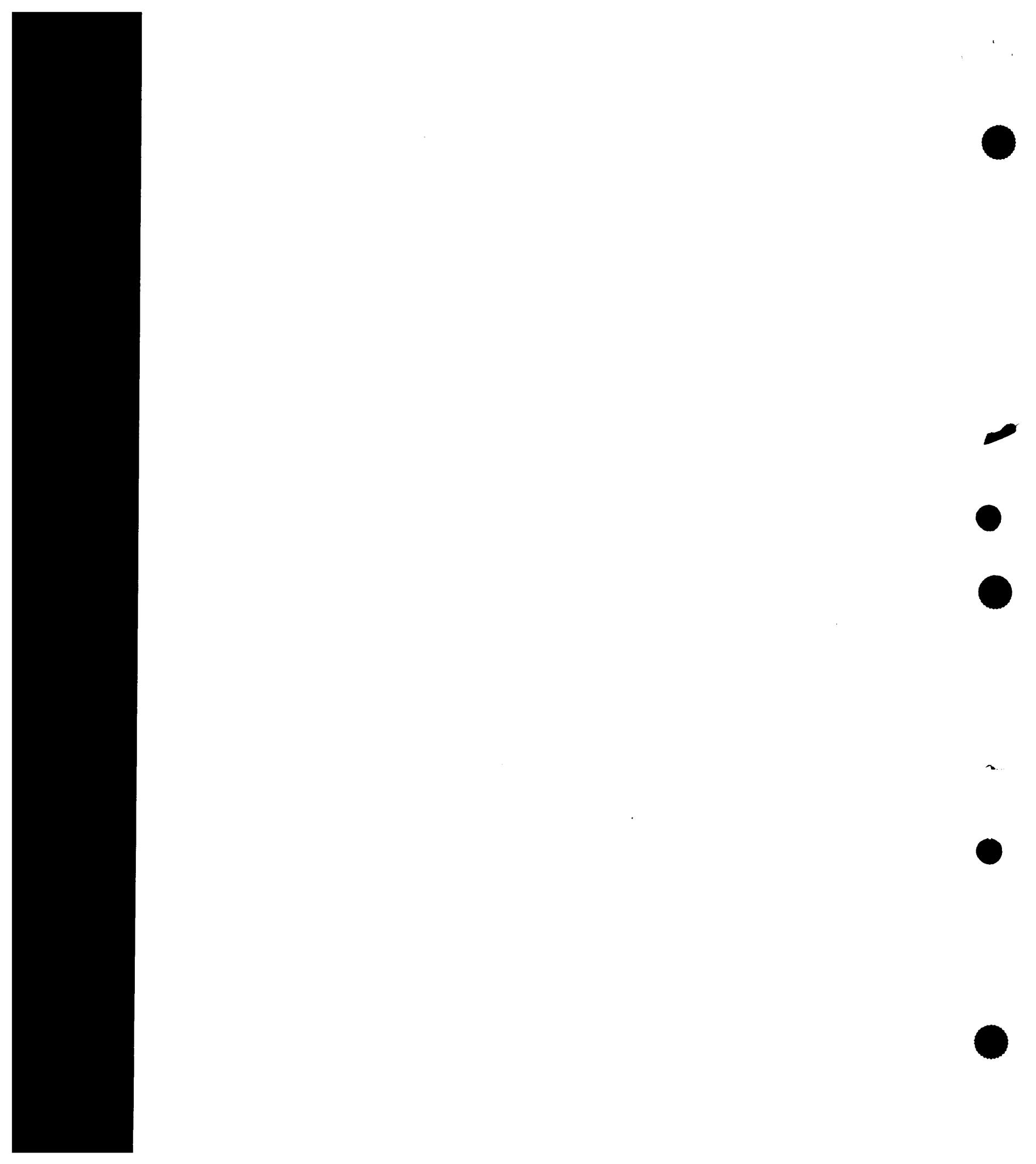
- 146) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 147) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 148) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 149) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 150) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 151) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 152) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 153) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 154) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 155) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

17

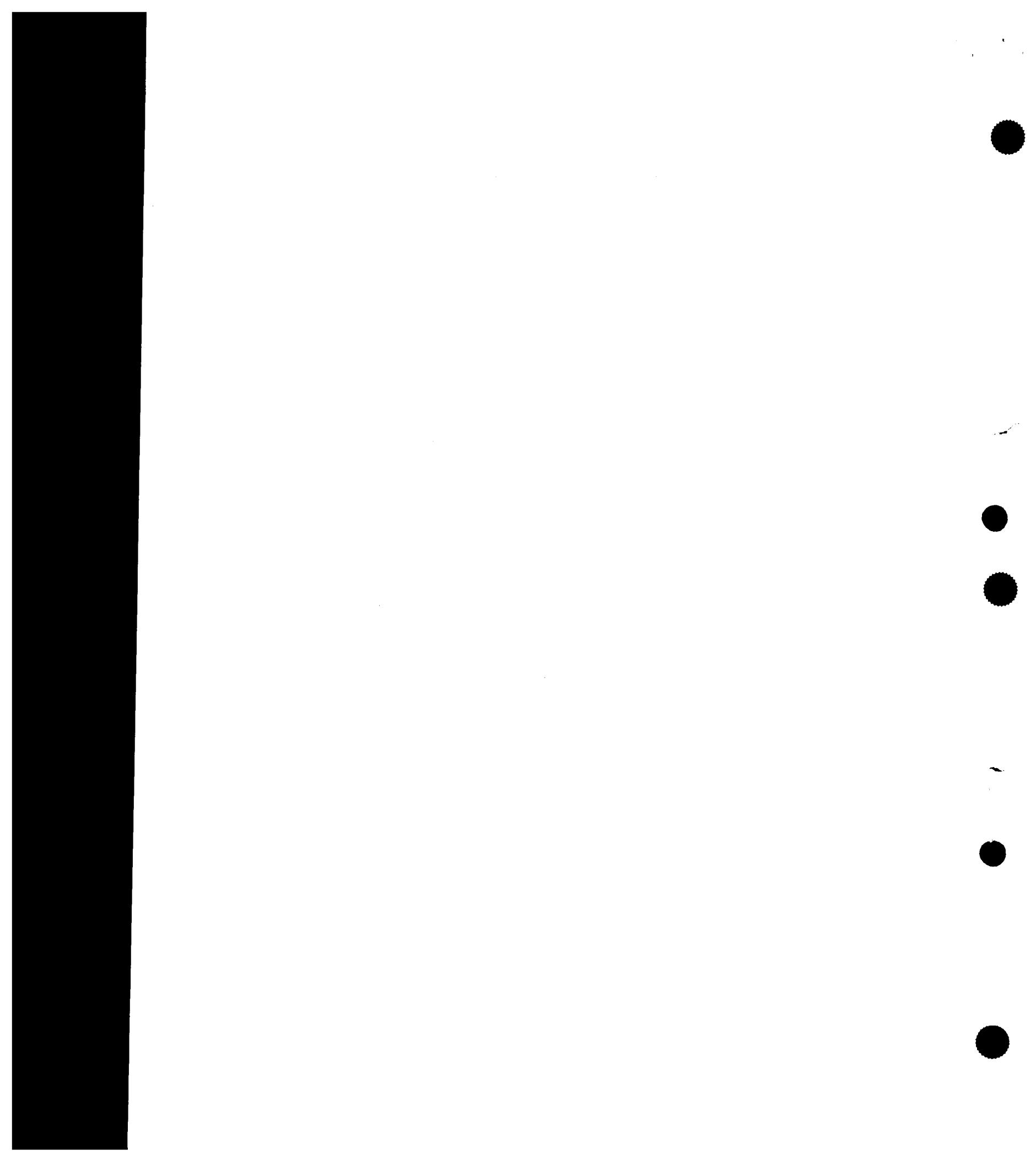
- 156) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 157) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 158) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 159) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 160) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 161) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 162) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 163) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 164) La suma de \$1.764.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 165) La suma de \$5.174.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

18

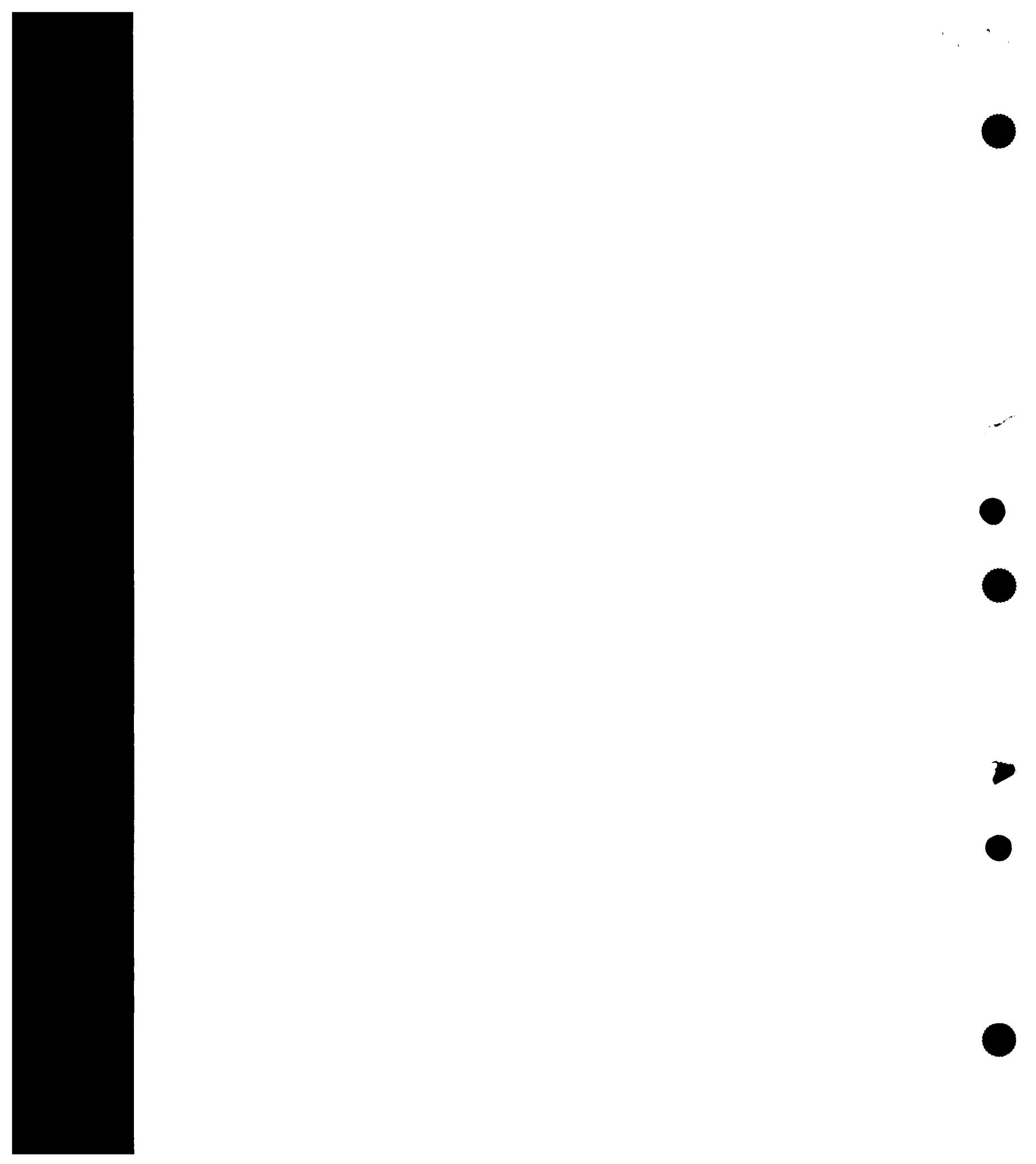
- 166) La suma de \$1.764.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de junio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 167) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 168) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 169) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 170) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 171) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 172) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 173) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 174) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 175) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

19

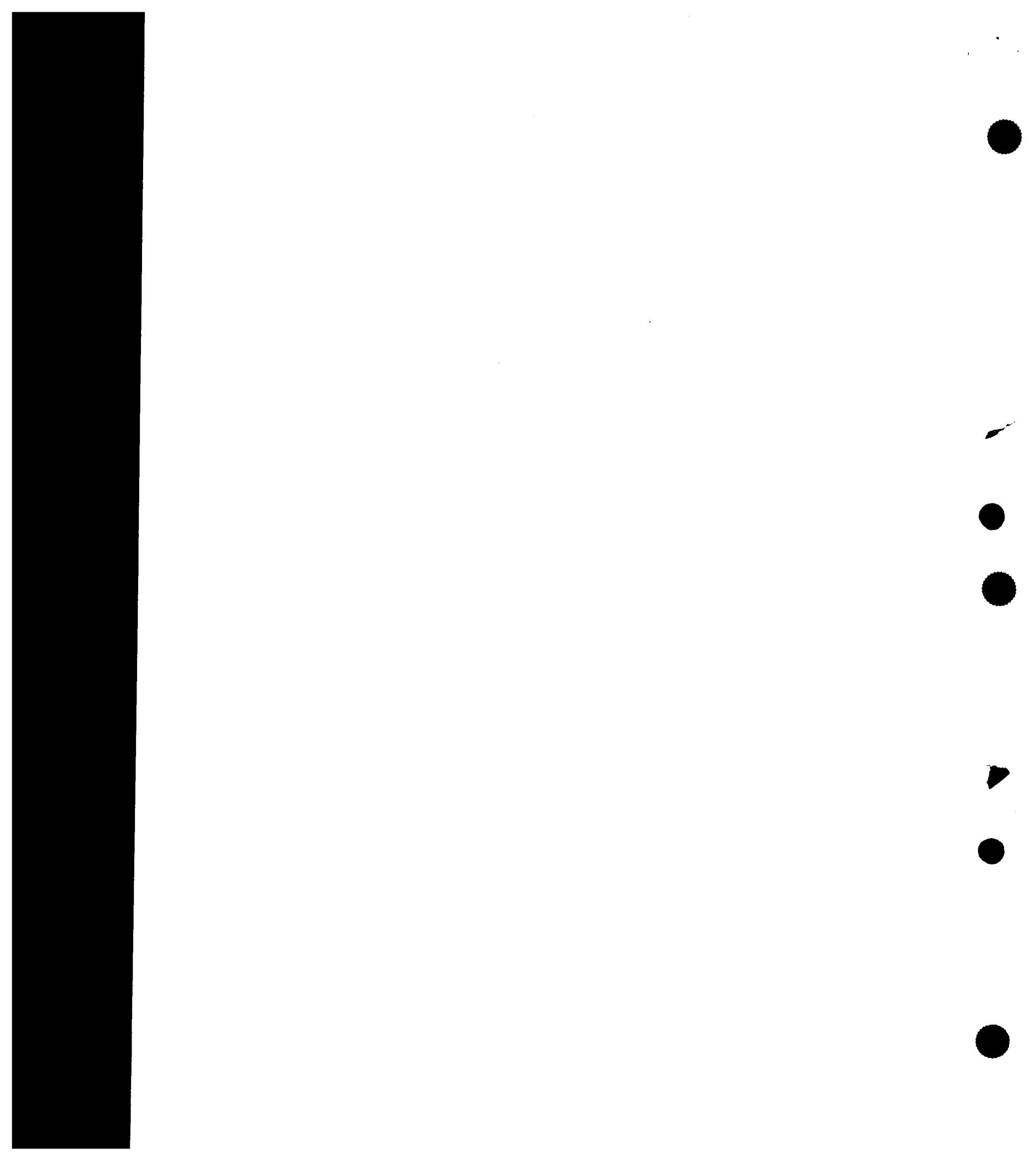
- 176) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 177) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 178) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 179) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 180) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 181) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 182) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 183) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 184) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 185) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

20

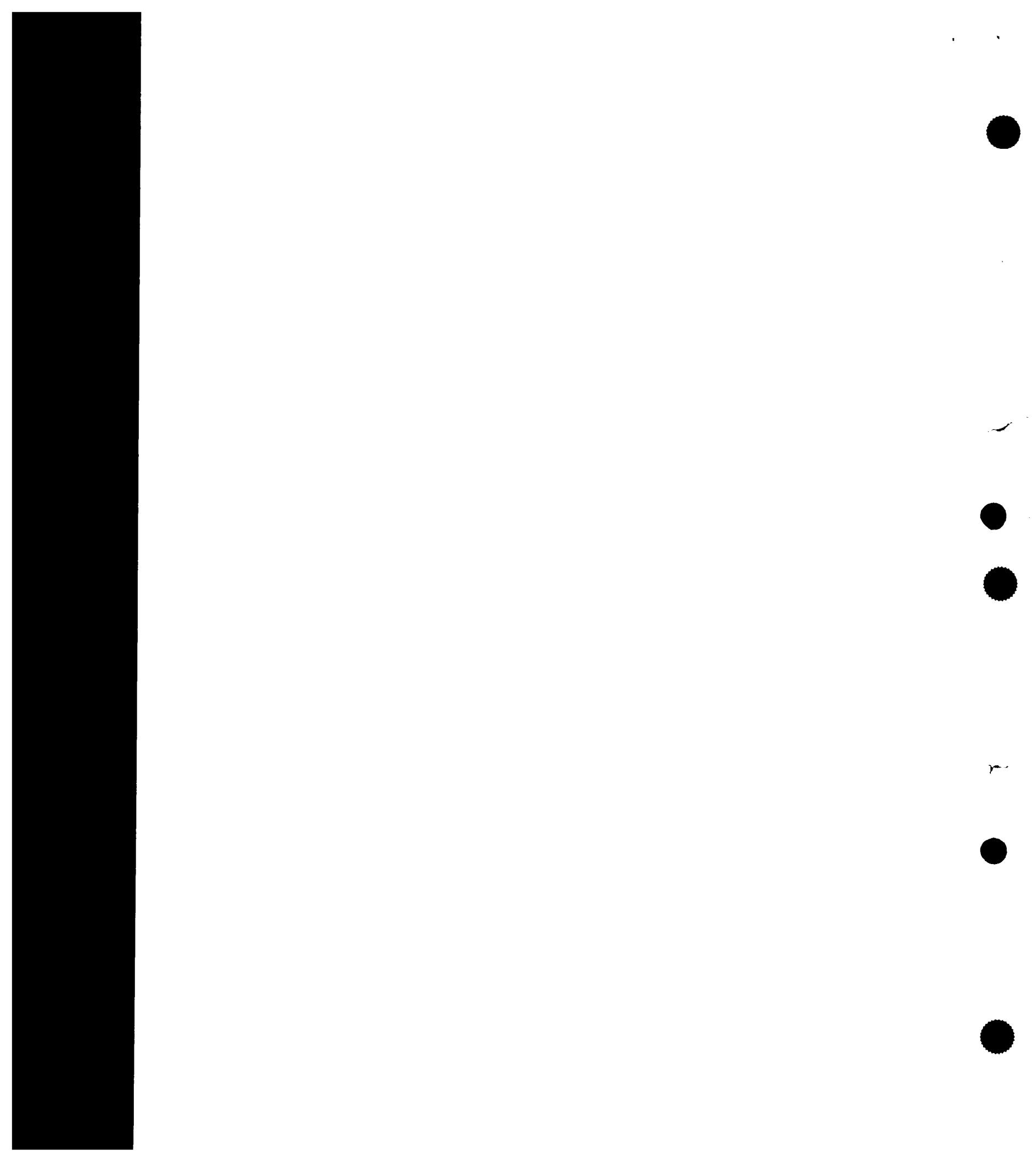
- 186) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 187) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 188) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 189) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 190) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 191) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 192) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 193) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 194) La suma de \$58.374.62 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de septiembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 195) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

21

- 196) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 197) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 198) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 199) La suma de \$5.880.00 M/CTE. ,por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 200) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 201) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 202) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 203) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 204) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 205) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

22

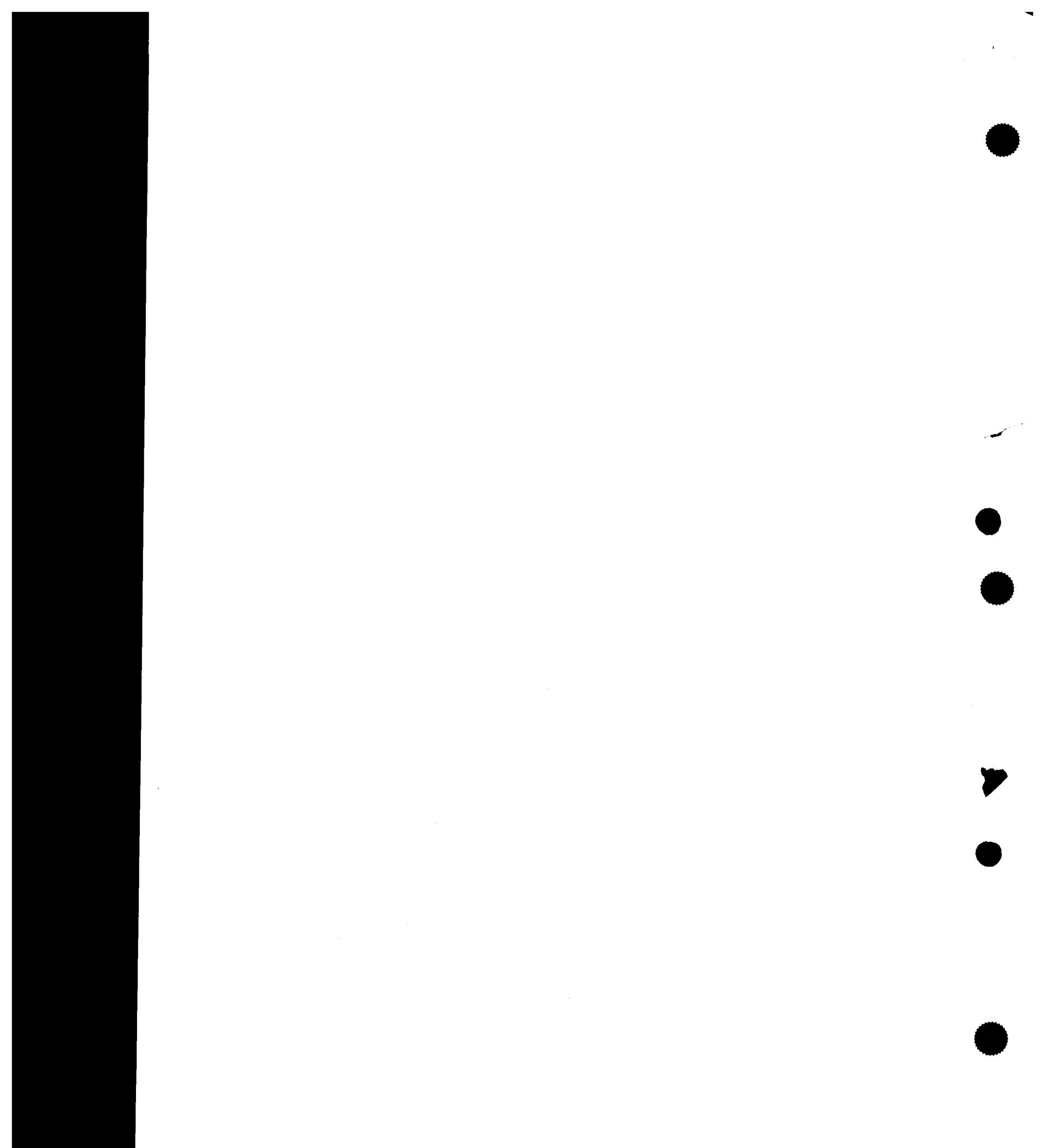
- 206) Las demás cuotas que se causen y vengan durante el curso del proceso por la suma de \$6.311.20 M/CTE., mensuales, exigible el día 1 calendario de cada mes y/o en el valor que determine la Asamblea General en su reunión anual, cuyas certificaciones se harán llegar al expediente a medida que las mismas se causen y ;
- 207) Los Intereses moratorios a la tasa variable, que para el trimestre del mes de julio de 2016 está en el 2.60% sobre cada una de las cuotas ordinarias causadas, desde cuando cada una de ellas se hizo exigible hasta cuando se produzca su pago total; tasa que deberá ajustarse oficiosamente, en la medida en que varíe, la tasa máxima legal permitida certificada por la superintendencia bancaria.
- 208) Los intereses moratorios a la tasa variable, que para el trimestre del mes de julio de 2016 está en el 2.60% sobre las cuotas que en lo sucesivo se causen durante el curso del proceso, desde cuando cada una de ellas se cause hasta cuando se verifique su pago total; tasa que deberá ajustarse oficiosamente, en la medida en que varíe, la tasa máxima legal permitida certificada por la superintendencia bancaria.

Igualmente solicito que adicional al mandamiento de pago y en su oportunidad se condene al demandado a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho.

Sirven de fundamentos a estas pretensiones los siguientes:

H E C H O S:

- 2) El demandado es propietario en común y proindiviso del Lote No. 3 Zona 2 del condominio en proporción del 3.92%;
- 3) El demandado en su calidad de Copropietaria del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO**, se encuentran obligados a contribuir en forma solidaria entre ellos con las expensas comunes necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes y servicios de propiedad común, tal como lo establece el Art. 29 del ley 675/01.
- 4) Desde el mes de enero de 2000, el demandado ha venido incumpliendo con su obligación legal y estatutaria de contribuir a las expensas comunes del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH.**, obligación que se hace exigible por mensualidades anticipadas el día primero calendario de cada mes;



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

23

- 5) Las cuotas señaladas en el petitum de esta demanda son fijadas por la Asamblea General del condominio en sus distintas reuniones anuales, en los valores que se especifican en la certificación expedida por el señor administrador.
- 6) Por mandato del artículo 48 del ley 675/01 la liquidación de las obligaciones vencidas a cargo de los propietarios o moradores realizada por el administrador que se anexa a la presente demanda, presta mérito ejecutivo.
- 7) Según la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Flandes (Tol.), el Representante Legal del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH.**, es el señor **CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA** en calidad de administrador.

D E R E C H O:

Fundamento la presente acción en los artículos 29 y 48 del ley 675 de 2001; arts. 82 ss., 424, 430, y ss. Del C. G. P., y demás normas concordantes;

C O M P E T E N C I A:

Es Usted Competente, en razón del domicilio de la demandada y la cuantía de la sumatoria de las obligaciones aquí relacionadas, la que estimo en menos de \$25'774.000.00.

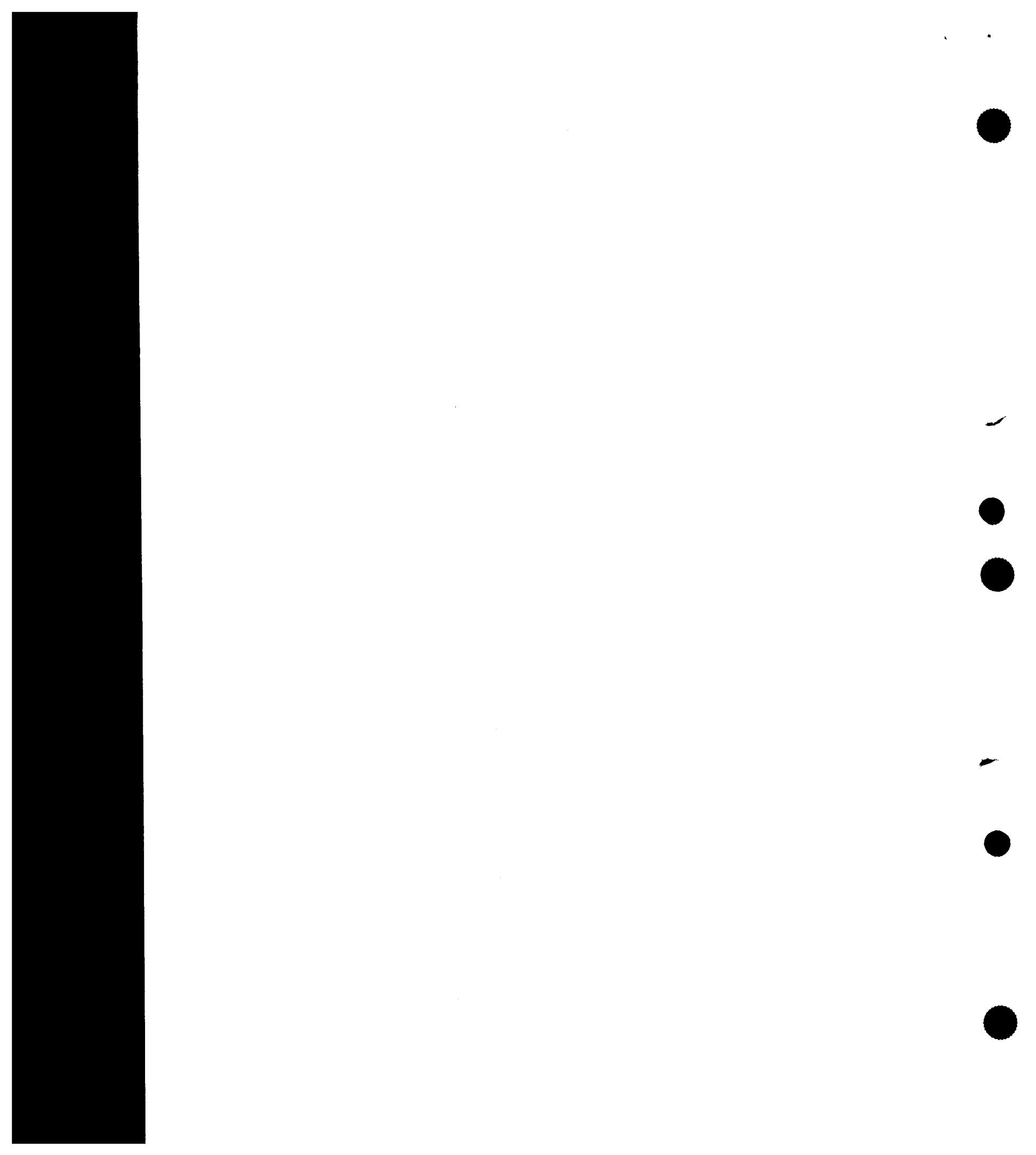
P R U E B A S:

Solicito al señor Juez tener como tales las que a continuación se relacionan:

- 1) Poder para actuar;
- 2) Certificado de la deuda expedido por el administrador del condominio;
- 3) Certificado sobre representación legal del CONDOMINIO SAN FRANCISCO
- 4) Certificado de tradición No. 357 – 11732

A N E X O S

- 1) Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas de este libelo;
- 2) Copia de esta demanda para el traslado al demandado;
- 3) Copia de esta demanda para el archivo del juzgado;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

24

4) Escrito de solicitud de medidas cautelares;

N O T I F I C A C I O N E S

El demandado PEDRO ALFONSO FLOREZ las recibirán en la Calle 152 No. 72-35, Torre 6 Apto. 402, Bogotá D.C., Email: en razón a que mi poderdante y la suscrita apoderada desconocen la dirección electrónica de los demandados con la debida atención solicito que una vez estén a derecho en este proceso se les requiera para que lo informen a su despacho.

Mi poderdante y su representante legal las recibirán en la carrera 45 No. 44 – 21 Int. 4 Apto. 601 en Bogotá D.C. email: condominiosanfrancisco@hotmail.com

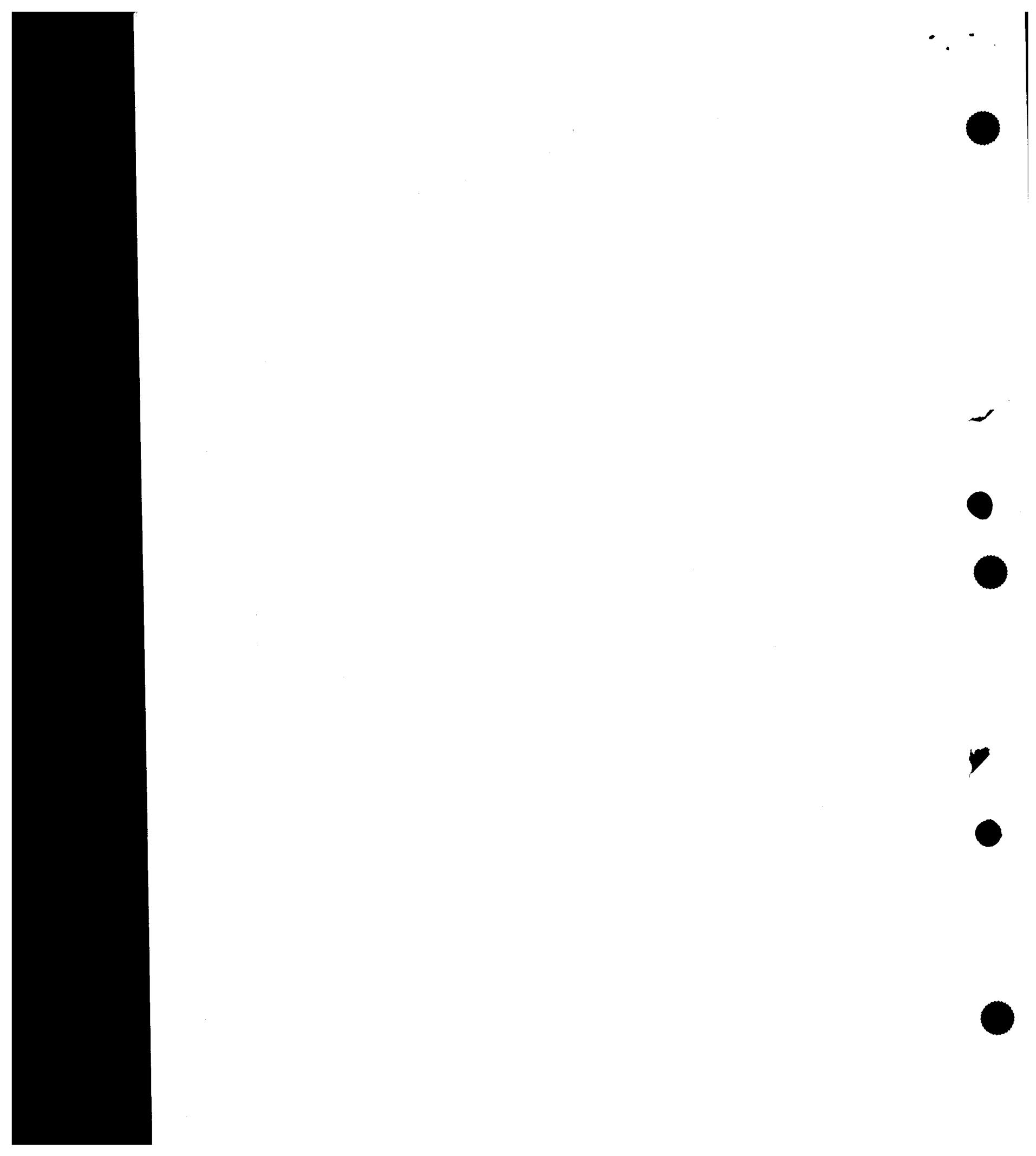
La suscrita abogada las recibirá en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 128 No. 56 B-31 Oficina 102 de Bogotá. Email horizontalgeop@hotmail.com

AUTORIZACION

Autorizo a MYRIAM STELLA GARZON PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.752.670 de Bogotá, a fin de que pueda revisar y obtener información, recibir oficios, despachos comisorios, retirar demanda si fuere el caso y solicitar copias informales para el presente proceso.

Señor Juez,


IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 de Bogotá
T.P. No. 50.022 C.S.J.



S
O
N
A
R
O
U
S



Entregando lo mejor de
los colombianos

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA mayor de edad, de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como administrador y representante legal del CONDOMINIO SAN FRANCISCO PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad domiciliada en el Municipio de Flandes, departamento del Tolima, sometida al régimen de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora IRENE MORENO DIAZ, identificada con la C.C. No 41.770.852 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogada No. 50.022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del conjunto que administro, inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular de menor cuantía en contra el señor PEDRO ALFONSO FLOREZ mayor de edad y domiciliado, en Bogotá D. C., tendiente a cobrar por este medio las sumas de dinero que por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración adeuda respecto del lote 3 zona 2 del Condominio que represento, contenidas en la certificación que expido para que se anexe a la respectiva demanda, junto con los intereses moratorios que establecen las leyes y los estatutos; extendiéndose este poder al cobro de aquellas cuotas que por los mismos conceptos se causen durante el curso del proceso, junto con sus intereses moratorios.

La doctora IRENE MORENO DIAZ con el presente poder tiene las facultades establecidas en los artículos 77 y 372 num. 2 del C.G.P. y además las especiales para recibir, cobrar títulos de consignación judicial, desistir, sustituir, reasumir y cualquier otra facultad que requiera para el buen desempeño de la labor encomendada. Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos y para los efectos de este mandato

Atentamente

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA
C.C. No. 19.177.204 de Bogotá

Acepto el poder,

IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 DE Bogotá D.C.
T.P. 50.022 del C.S.J.



Notaría 63

REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACIÓN PERSONAL y/o
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012
Bogotá D.C., Fecha y Hora: 2016-09-01 10:36:39

Compareció:

GASCA SEPULVEDA CARLOS ARTURO C.C. 19177204

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se cotejó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil

Verifique este documento en: www.notariaenlinea.com

Código verificación documento: abek

X

Firma compareciente



13bf2s4

NOTARÍA 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. notaria63bogota@yahoo.es
Av. Villas Cr. 58 # 128 60 Tels: 7552105 - 3125049960



Cuota ord.	ENERO	2014	5.174,40	01/01/2014
Cuota ord.	FEBRERO	2014	5.174,40	01/02/2014
Cuota ord.	MARZO	2014	5.174,40	01/03/2014
Cuota ord.	ABRIL	2014	5.409,60	01/04/2014
Cuota ord.	MAYO	2014	5.409,60	01/05/2014
Cuota ord.	JUNIO	2014	5.409,60	01/06/2014
Cuota ord.	JULIO	2014	5.409,60	01/07/2014
Cuota ord.	AGOSTO	2014	5.409,60	01/08/2014
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2014	5.409,60	01/09/2014
Cuota ord.	OCTUBRE	2014	5.409,60	01/10/2014
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2014	5.409,60	01/11/2014
Cuota ord.	DICIEMBRE	2014	5.409,60	01/12/2014
Cuota ord.	ENERO	2015	5.409,60	01/01/2015
Cuota ord.	FEBRERO	2015	5.409,60	01/02/2015
Cuota ord.	MARZO	2015	5.409,60	01/03/2015
Cuota ord.	ABRIL	2015	5.880,00	01/04/2015
Cuota ord.	MAYO	2015	5.880,00	01/05/2015
Cuota ord.	JUNIO	2015	5.880,00	01/06/2015
Cuota ord.	JULIO	2015	5.880,00	01/07/2015
Cuota ord.	AGOSTO	2015	5.880,00	01/08/2015
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2015	5.880,00	01/09/2015
Extra	SEPTIEMBRE	2015	58.374,62	01/09/2015
Cuota ord.	OCTUBRE	2015	5.880,00	01/10/2015
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2015	5.880,00	01/11/2015
Cuota ord.	DICIEMBRE	2015	5.880,00	01/12/2015
Cuota ord.	ENERO	2016	5.880,00	01/01/2016
Cuota ord.	FEBRERO	2016	5.880,00	01/02/2016
Cuota ord.	MARZO	2016	5.880,00	01/03/2016
Cuota ord.	ABRIL	2016	6.311,20	01/04/2016
Cuota ord.	MAYO	2016	6.311,20	01/05/2016
Cuota ord.	JUNIO	2016	6.311,20	01/06/2016
Cuota ord.	JULIO	2016	6.311,20	01/07/2016
Cuota ord.	AGOSTO	2016	6.311,20	01/08/2016

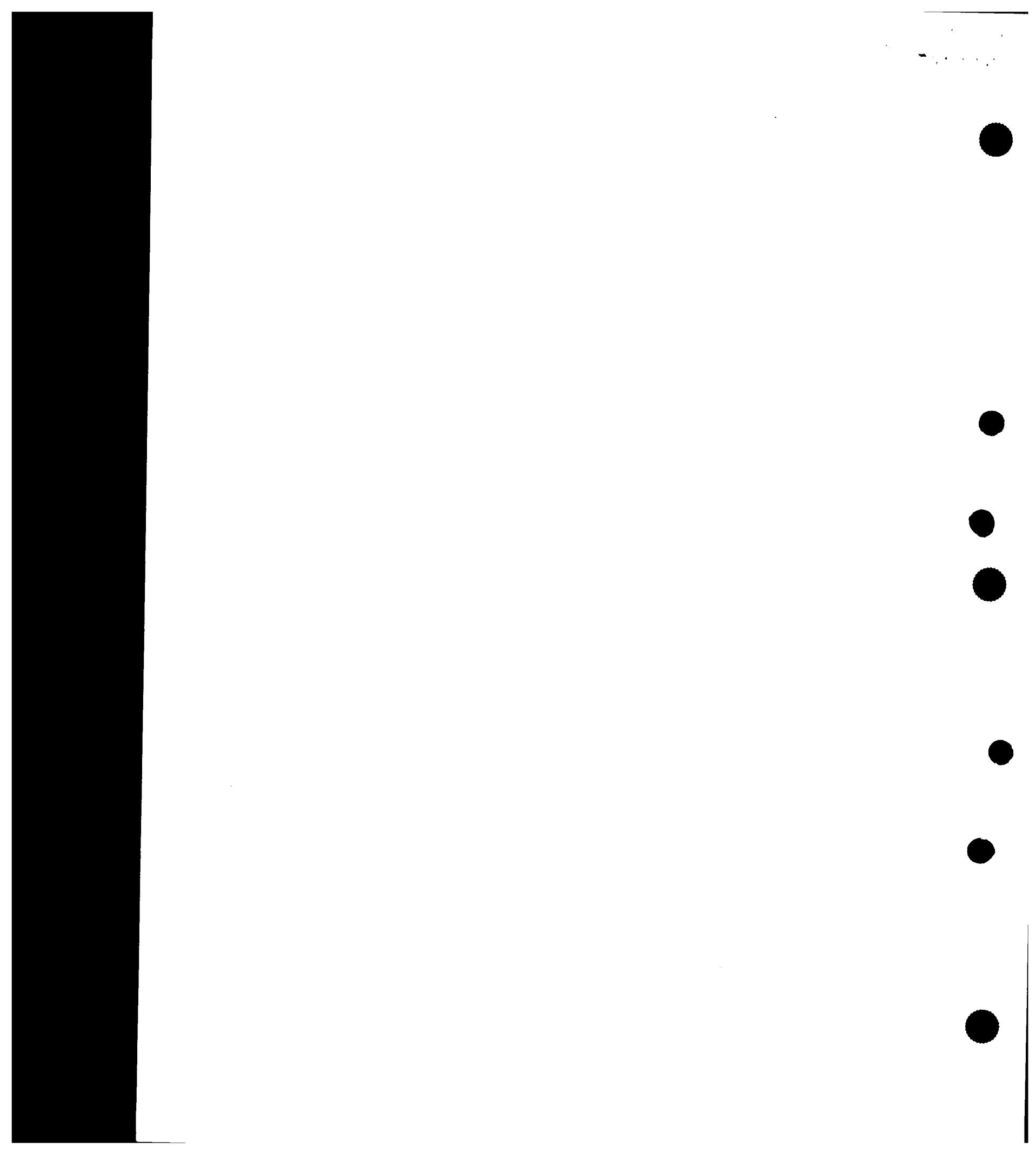
SUBTOTALES: 738.886,62

Las cuotas aquí certificadas se hacen exigibles el día 1 calendario de cada mes.

La presente certificación se expide en los términos y para los efectos en el artículo 48 de la ley 675 de 2001., a los 25 días del mes de

agosto de 2016

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA
C.C. No. 13177.204
Administrador





ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

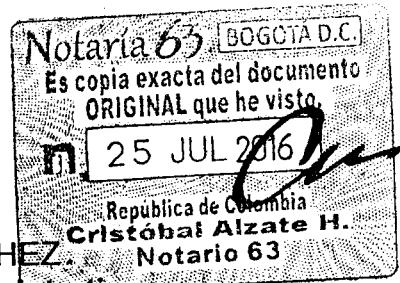
LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE FLANDES TOLIMA,

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 262 de fecha 26 de Abril del 2016, se inscribió y reconoció al señor CARLOS ARTURO GASCA SEPÚLVEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.177.204 de Bogotá, como administrador del CONDOMINIO SAN FRANCISCO, según acta No.020 de fecha 13 de Marzo de 2016 del Consejo de Administración.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Flandes -Tolima, a los Doce (12) días del mes de Julio del Dos Mil Dieciséis (2016).



Sandra M. Sánchez S.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

Nubia C.

“FLANDES ES CAPAZ DE CONSTRUIR PROGRESO”

8

•

•

•

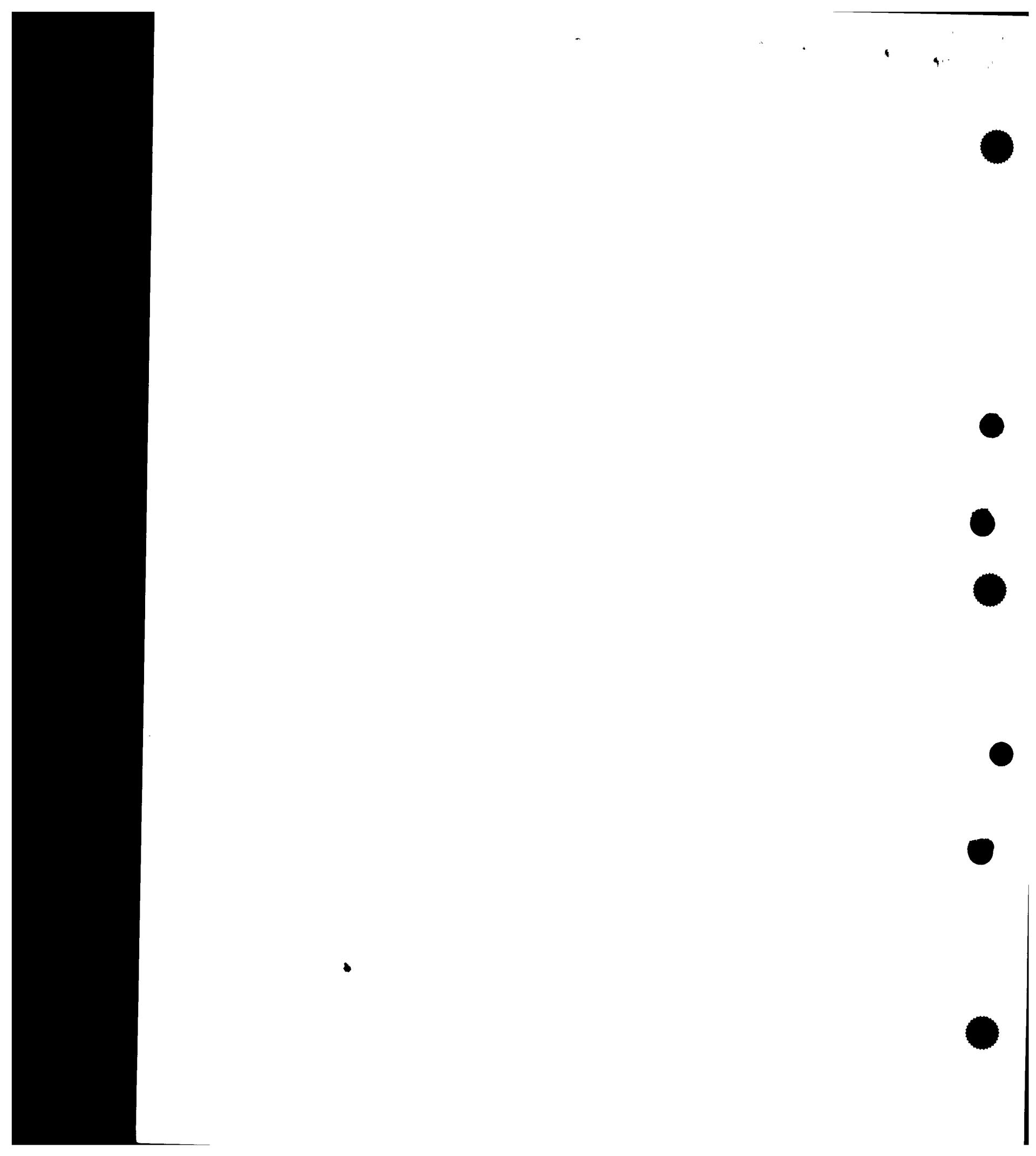
**CONDOMINIO SAN FRANCISCO
FLANDES – TOLIMA
NIT 900254545-7**

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA administrador del CONDOMINIO SAN FRANCISCO
PROPIEDAD HORIZONTAL

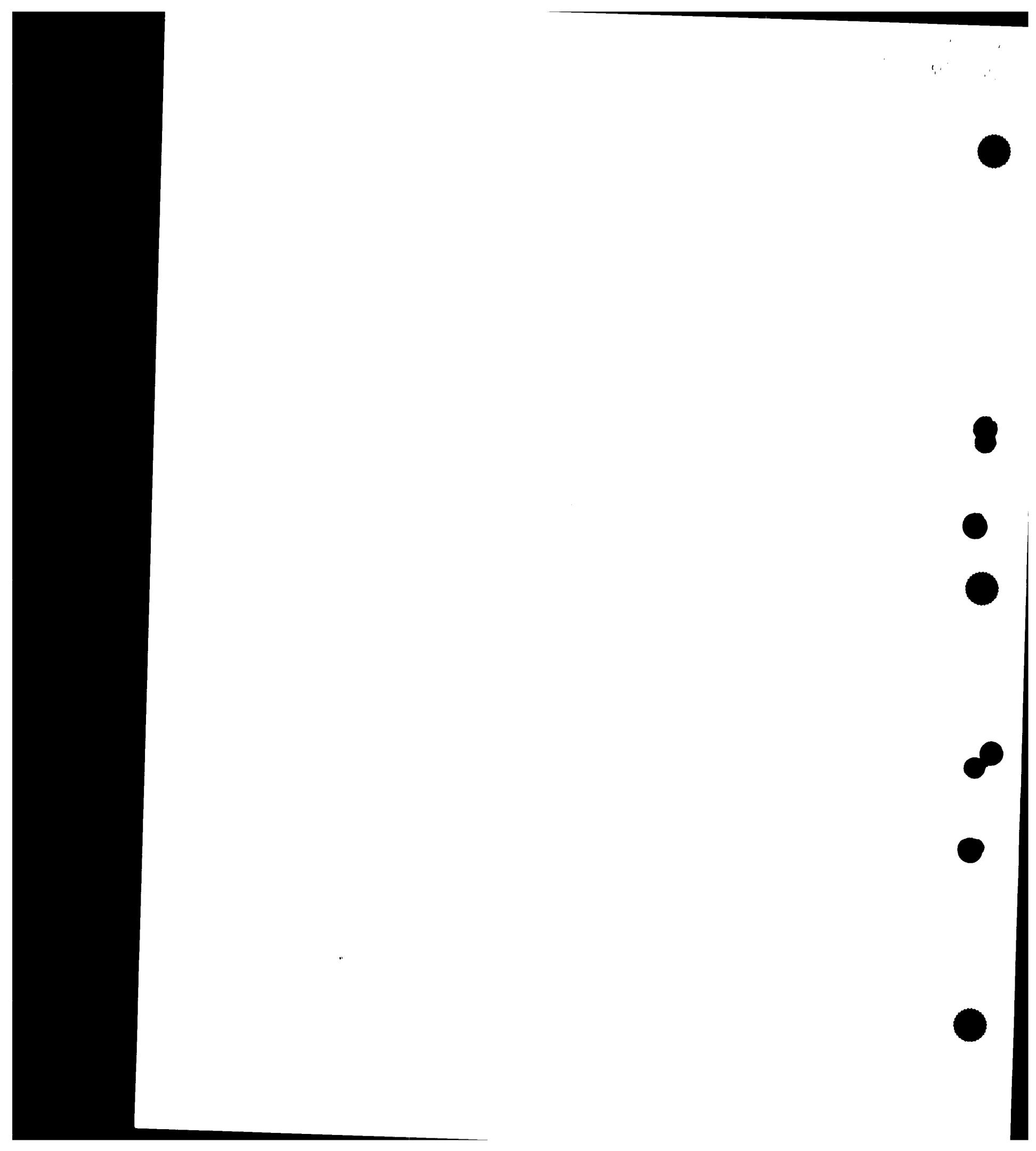
C E R T I F I C A:

Que el señor PEDRO ALFONSO FLORES, propietario del lote
No.3 zona 2 piscina de este condominio **adeuda** por concepto de cuotas
ordinarias y extraordinarias de Administración las siguientes sumas:

CUOTA	MES	AÑO	VALOR	VENCIMIENTO
Cuota ord.	ENERO	2000	2,352.00	01/01/2000
Cuota ord.	FEBRERO	2000	2,352.00	01/02/2000
Cuota ord.	MARZO	2000	2,352.00	01/03/2000
Cuota ord.	ABRIL	2000	2,352.00	01/04/2000
Cuota ord.	MAYO	2000	2,352.00	01/05/2000
Cuota ord.	JUNIO	2000	2,352.00	01/06/2000
Cuota ord.	JULIO	2000	2,352.00	01/07/2000
Cuota ord.	AGOSTO	2000	2,352.00	01/08/2000
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2000	2,352.00	01/09/2000
Cuota ord.	OCTUBRE	2000	2,352.00	01/10/2000
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2000	2,352.00	01/11/2000
Cuota ord.	DICIEMBRE	2000	2,352.00	01/12/2000
Cuota ord.	ENERO	2001	2,352.00	01/01/2001
Cuota ord.	FEBRERO	2001	2,352.00	01/02/2001
Cuota ord.	MARZO	2001	2,352.00	01/03/2001
Cuota ord.	ABRIL	2001	2,352.00	01/04/2001
Cuota ord.	MAYO	2001	2,352.00	01/05/2001
Cuota ord.	JUNIO	2001	2,352.00	01/06/2001
Cuota ord.	JULIO	2001	2,352.00	01/07/2001
Cuota ord.	AGOSTO	2001	2,352.00	01/08/2001
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2001	2,352.00	01/09/2001
Cuota ord.	OCTUBRE	2001	2,352.00	01/10/2001
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2001	2,352.00	01/11/2001
Cuota ord.	DICIEMBRE	2001	2,352.00	01/12/2001
Cuota ord.	ENERO	2002	2,352.00	01/01/2002
Cuota ord.	FEBRERO	2002	2,352.00	01/02/2002
Cuota ord.	MARZO	2002	2,352.00	01/03/2002
Cuota ord.	ABRIL	2002	2,352.00	01/04/2002
Cuota ord.	MAYO	2002	2,352.00	01/05/2002
Cuota ord.	JUNIO	2002	2,352.00	01/06/2002
Cuota ord.	JULIO	2002	2,352.00	01/07/2002

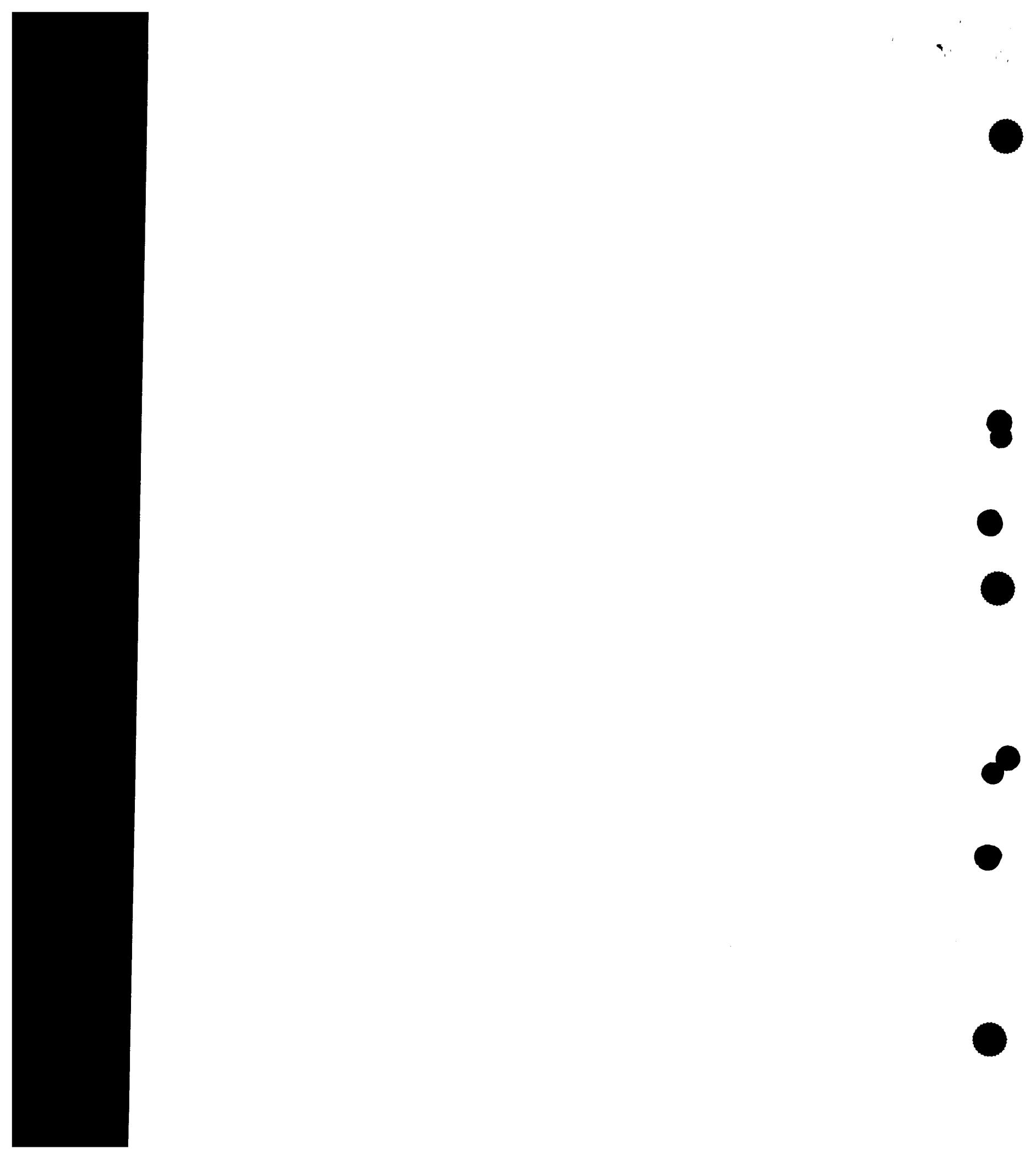


Cuota ord.	AGOSTO	2002	2,352.00	01/08/2002
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2002	2,352.00	01/09/2002
Cuota ord.	OCTUBRE	2002	2,352.00	01/10/2002
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2002	2,352.00	01/11/2002
Cuota ord.	DICIEMBRE	2002	2,352.00	01/12/2002
Cuota ord.	ENERO	2003	2,352.00	01/01/2003
Cuota ord.	FEBRERO	2003	2,352.00	01/02/2003
Cuota ord.	MARZO	2003	2,352.00	01/03/2003
Cuota ord.	ABRIL	2003	2,352.00	01/04/2003
Cuota ord.	MAYO	2003	2,352.00	01/05/2003
Cuota ord.	JUNIO	2003	2,352.00	01/06/2003
Cuota ord.	JULIO	2003	2,352.00	01/07/2003
Cuota ord.	AGOSTO	2003	2,352.00	01/08/2003
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2003	2,352.00	01/09/2003
Cuota ord.	OCTUBRE	2003	2,352.00	01/10/2003
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2003	2,352.00	01/11/2003
Cuota ord.	DICIEMBRE	2003	2,352.00	01/12/2003
Cuota ord.	ENERO	2004	2,352.00	01/01/2004
Cuota ord.	FEBRERO	2004	2,352.00	01/02/2004
Cuota ord.	MARZO	2004	2,352.00	01/03/2004
Cuota ord.	ABRIL	2004	2,352.00	01/04/2004
Cuota ord.	MAYO	2004	2,352.00	01/05/2004
Cuota ord.	JUNIO	2004	2,352.00	01/06/2004
Cuota ord.	JULIO	2004	2,352.00	01/07/2004
Cuota ord.	AGOSTO	2004	2,352.00	01/08/2004
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2004	2,352.00	01/09/2004
Cuota ord.	OCTUBRE	2004	2,352.00	01/10/2004
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2004	2,352.00	01/11/2004
Cuota ord.	DICIEMBRE	2004	2,352.00	01/12/2004
Cuota ord.	ENERO	2005	2,352.00	01/01/2005
Cuota ord.	FEBRERO	2005	2,352.00	01/02/2005
Cuota ord.	MARZO	2005	2,352.00	01/03/2005
Cuota ord.	ABRIL	2005	2,352.00	01/04/2005
Cuota ord.	MAYO	2005	2,352.00	01/05/2005
Cuota ord.	JUNIO	2005	2,352.00	01/06/2005
Cuota ord.	JULIO	2005	2,352.00	01/07/2005
Cuota ord.	AGOSTO	2005	2,352.00	01/08/2005
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2005	2,352.00	01/09/2005
Cuota ord.	OCTUBRE	2005	2,352.00	01/10/2005
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2005	2,352.00	01/11/2005
Cuota ord.	DICIEMBRE	2005	2,352.00	01/12/2005
Cuota ord.	ENERO	2006	2,352.00	01/01/2006
Cuota ord.	FEBRERO	2006	2,352.00	01/02/2006
Cuota ord.	MARZO	2006	2,352.00	01/03/2006
Cuota ord.	ABRIL	2006	2,352.00	01/04/2006
Cuota ord.	MAYO	2006	2,352.00	01/05/2006
Cuota ord.	JUNIO	2006	2,352.00	01/06/2006



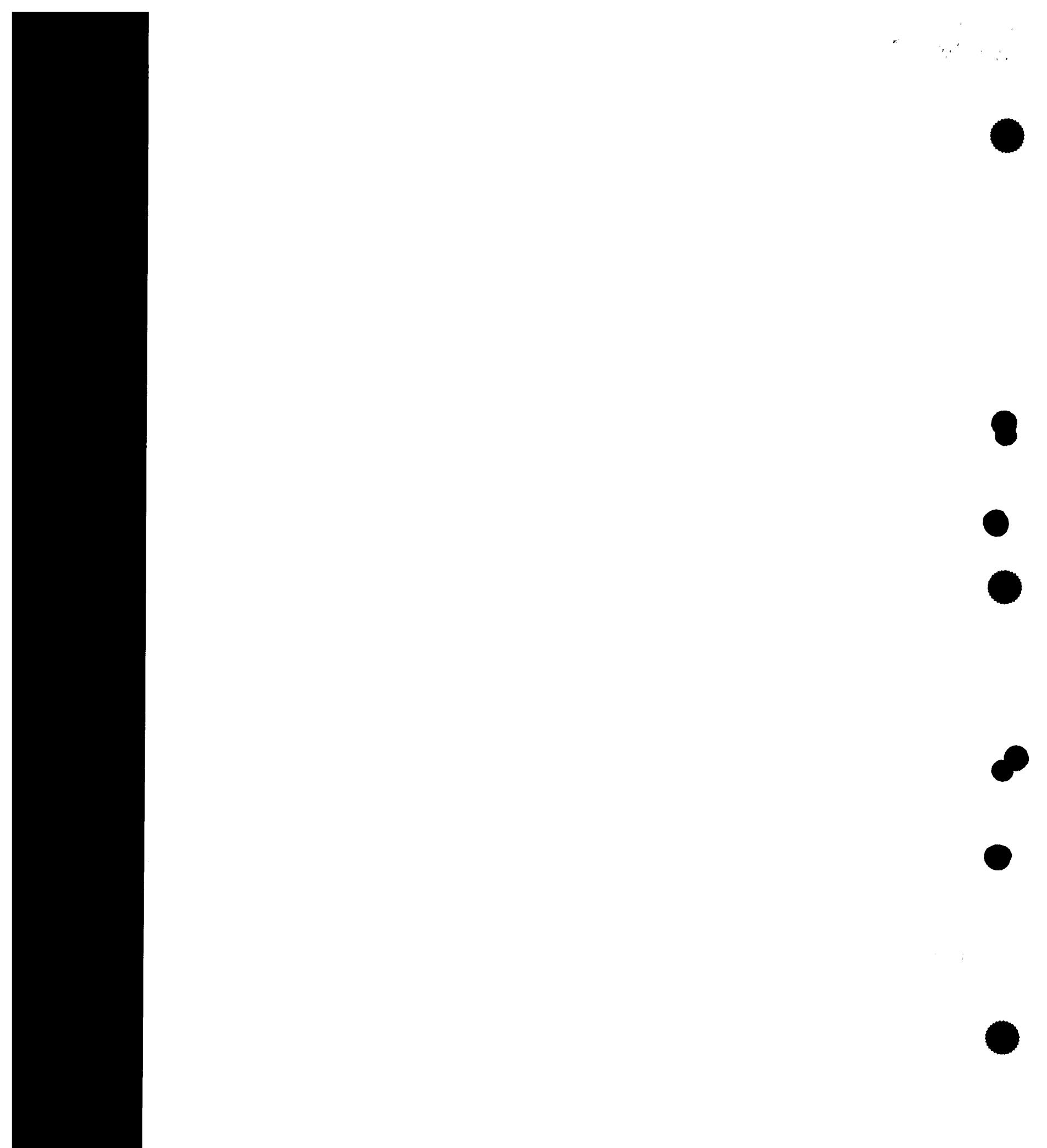
4

Cuota ord.	JULIO	2006	2,352.00	01/07/2006
Cuota ord.	AGOSTO	2006	2,352.00	01/08/2006
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2006	2,352.00	01/09/2006
Cuota ord.	OCTUBRE	2006	2,352.00	01/10/2006
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2006	2,352.00	01/11/2006
Cuota ord.	DICIEMBRE	2006	2,352.00	01/12/2006
Cuota ord.	ENERO	2007	2,352.00	01/01/2007
Cuota ord.	FEBRERO	2007	2,352.00	01/02/2007
Cuota ord.	MARZO	2007	2,352.00	01/03/2007
Cuota ord.	ABRIL	2007	2,352.00	01/04/2007
Cuota ord.	MAYO	2007	2,352.00	01/05/2007
Cuota ord.	JUNIO	2007	2,352.00	01/06/2007
Cuota ord.	JULIO	2007	2,352.00	01/07/2007
Cuota ord.	AGOSTO	2007	2,352.00	01/08/2007
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2007	2,352.00	01/09/2007
Cuota ord.	OCTUBRE	2007	2,352.00	01/10/2007
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2007	2,352.00	01/11/2007
Cuota ord.	DICIEMBRE	2007	2,352.00	01/12/2007
Cuota ord.	ENERO	2008	2,352.00	01/01/2008
Cuota ord.	FEBRERO	2008	2,352.00	01/02/2008
Cuota ord.	MARZO	2008	2,352.00	01/03/2008
Cuota ord.	ABRIL	2008	2,508.80	01/04/2008
Cuota ord.	MAYO	2008	2,508.80	01/05/2008
Cuota ord.	JUNIO	2008	2,508.80	01/06/2008
Cuota ord.	JULIO	2008	2,508.80	01/07/2008
Cuota ord.	AGOSTO	2008	2,508.80	01/08/2008
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2008	2,508.80	01/09/2008
Cuota ord.	OCTUBRE	2008	2,508.80	01/10/2008
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2008	2,508.80	01/11/2008
Cuota ord.	DICIEMBRE	2008	2,508.80	01/12/2008
Cuota ord.	ENERO	2009	3,136.00	01/01/2009
Cuota ord.	FEBRERO	2009	3,136.00	01/01/2009
Cuota ord.	MARZO	2009	3,136.00	01/02/2009
Cuota extr.	MARZO	2009	3,920.00	01/03/2009
Cuota ord.	ABRIL	2009	3,136.00	01/04/2009
Cuota ord.	MAYO	2009	3,136.00	01/05/2009
Cuota ord.	JUNIO	2009	3,136.00	01/06/2009
Cuota ord.	JULIO	2009	3,136.00	01/07/2009
Cuota ord.	AGOSTO	2009	3,136.00	01/08/2009
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2009	3,136.00	01/09/2009
Cuota ord.	OCTUBRE	2009	3,136.00	01/10/2009
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2009	3,136.00	01/11/2009
Cuota ord.	DICIEMBRE	2009	3,136.00	01/12/2009
Cuota ord.	ENERO	2010	3,528.00	01/01/2010
Cuota extr.	ENERO	2010	3,136.00	01/01/2010
Cuota ord.	FEBRERO	2010	3,528.00	01/02/2010
Cuota ord.	MARZO	2010	3,528.00	01/03/2010



5

Cuota ord.	ABRIL	2010	3,528.00	01/04/2010
Cuota ord.	MAYO	2010	3,528.00	01/05/2010
Cuota ord.	JUNIO	2010	3,528.00	01/06/2010
Cuota ord.	JULIO	2010	3,528.00	01/07/2010
Cuota ord.	AGOSTO	2010	3,528.00	01/08/2010
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2010	3,528.00	01/09/2010
Cuota ord.	OCTUBRE	2010	3,528.00	01/10/2010
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2010	3,528.00	01/11/2010
Cuota ord.	DICIEMBRE	2010	3,528.00	01/12/2010
Cuota ord.	ENERO	2011	3,528.00	01/01/2011
Cuota ord.	FEBRERO	2011	3,528.00	01/02/2011
Cuota ord.	MARZO	2011	3,802.40	01/03/2011
Cuota ord.	ABRIL	2011	3,802.40	01/04/2011
Cuota ord.	MAYO	2011	3,802.40	01/05/2011
Cuota ord.	JUNIO	2011	3,802.40	01/06/2011
Cuota ord.	JULIO	2011	3,802.40	01/07/2011
Cuota ord.	AGOSTO	2011	3,802.40	01/08/2011
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2011	3,802.40	01/09/2011
Cuota ord.	OCTUBRE	2011	3,802.40	01/10/2011
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2011	3,802.40	01/11/2011
Cuota ord.	DICIEMBRE	2011	3,802.40	01/12/2011
Cuota ord.	ENERO	2012	3,802.40	01/01/2012
Cuota ord.	FEBRERO	2012	3,802.40	01/02/2012
Cuota ord.	MARZO	2012	3,802.40	01/03/2012
Cuota ord.	ABRIL	2012	4,076.80	01/04/2012
Cuota ord.	MAYO	2012	4,076.80	01/05/2012
Cuota ord.	JUNIO	2012	4,076.80	01/06/2012
Cuota ord.	JULIO	2012	4,076.80	01/07/2012
Cuota ord.	AGOSTO	2012	4,076.80	01/08/2012
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2012	4,076.80	01/09/2012
Cuota ord.	OCTUBRE	2012	4,076.80	01/10/2012
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2012	4,076.80	01/11/2012
Cuota ord.	DICIEMBRE	2012	4,076.80	01/12/2012
Cuota ord.	ENERO	2013	4,076.80	01/01/2013
Cuota ord.	FEBRERO	2013	4,076.80	01/02/2013
Cuota ord.	MARZO	2013	4,076.80	01/03/2013
Cuota ord.	ABRIL	2013	5,174.40	01/04/2013
Cuota ord.	MAYO	2013	5,174.40	01/05/2013
Cuota ext.	MAYO	2013	1,764.00	01/05/2013
Cuota ord.	JUNIO	2013	5,174.40	01/06/2013
Cuota ext.	JUNIO	2013	1,764.00	01/06/2013
Cuota ord.	JULIO	2013	5,174.40	01/07/2013
Cuota ord.	AGOSTO	2013	5,174.40	01/08/2013
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2013	5,174.40	01/09/2013
Cuota ord.	OCTUBRE	2013	5,174.40	01/10/2013
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2013	5,174.40	01/11/2013
Cuota ord.	DICIEMBRE	2013	5,174.40	01/12/2013



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

25

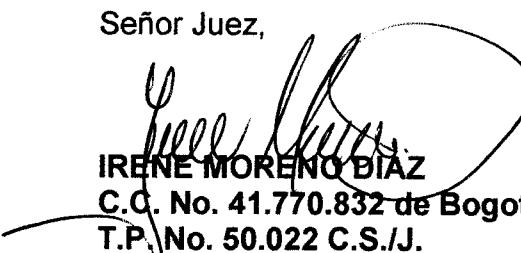
SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E_____S_____D.

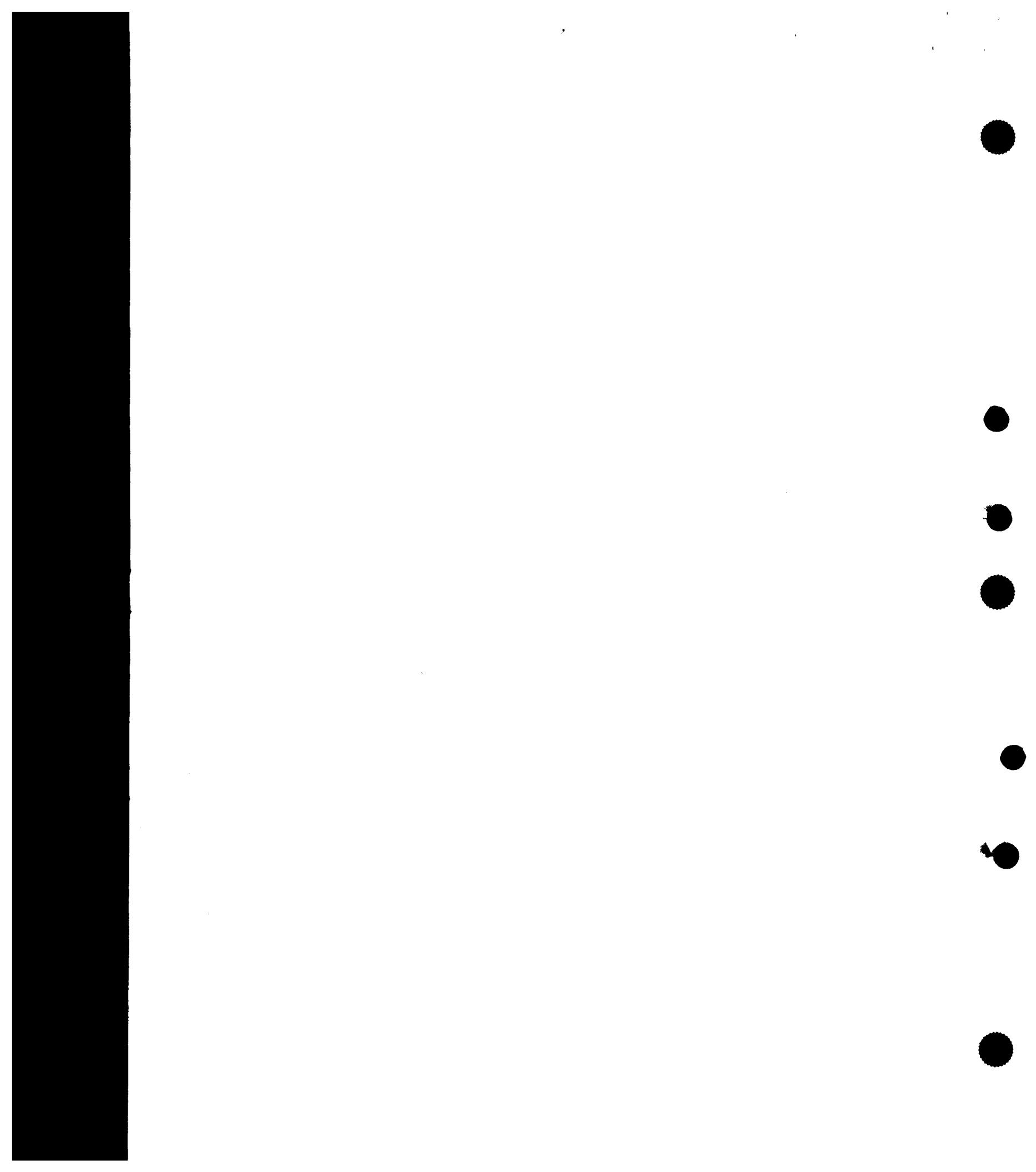
REF: EJECUTIVO CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH. VS PEDRO ALFONSO FLOREZ.

IRENE MORENO DIAZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada como aparece al firmar, obrando como apoderada del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH** y para que las pretensiones del demanda adjunta no sean ilusoria en sus efectos ante ustedes con la debida atención me permito solicitar se decrete como medida cautelar el embargo y secuestro de la cuota parte que el demandado **PEDRO ALFONSO FLOREZ** tiene sobre inmueble registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Espinal departamento del Tolima, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-11732, para quien solicito expedir el oficio correspondiente.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento de conformidad con la información que he recibido de mi poderdante.

Señor Juez,


IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.832 de Bogotá
T.P. No. 50.022 C.S.I.J.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228

Página 1

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: TOPIACIO

FECHA APERTURA: 13-08-1986 RADICACIÓN: 86-1294 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1986

CODIGO CATASTRAL: 00-01-0005-0151-00 COD CATASTRAL ANT: 00-01-005-0151-00

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION: 960.00 METROS CUADRADOS. LINDEROS SEGUN ESCRITURA NO.4137 DE FECHA 08-07-86 NOTARIA 9 DE BOGOTA. COEFICIENTE 3.84%

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: 01.- REGISTRO DEL 15-11-86, ESCRITURA NO. 2212 DE 06-11-85, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVVENTA POR VALOR DE \$190.000.00 DE: BOCANEGRAS RAMIREZ ISMAEL BOCANEGRAS RAMIREZ LUCRECIA. A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO. 02. REGISTRO DEL 16-06-69, ESCRITURA NO. 1760 DE 27-11-68, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVVENTA POR VALOR DE \$3000.00 DE: BOCANEGRAS RAMIREZ FROLAN. A: BOCANEGRAS ISMAEL. 03.- REGISTRO DEL 21-11-60, ESCRITURA NO. 1364 DE 14-11-60 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGRAS ISMAEL. A: BOCANEGRAS FROLAN. 04. REGISTRO DEL 13-11-57, TRABAJO DE PARTICION NOMINAL SUCESION DE CLEMENTE BOCANEGRAS DE FECHA 13-08-57, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL. ADJUDICACION. DE: BOCANEGRAS CLEMENTE. A: BOCANEGRAS LUCRECIA, BOCANEGRAS ISMAEL TEOFILIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE 3 ZONA 2 DEL LOTE DENOMINADO SAN FRANCISCO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

357 - 10723

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1986 Radicación: 1294

Doc: ESCRITURA 4137 DEL 07-07-1986 BOGOTA - NOTARIA 9

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1994 Radicación: 3437

Doc: ESCRITURA 7471 DEL 22-11-1994 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 93

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVVENTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

X

A: INVERSIONES A.R.A.E. HIJOS.S.EN.C.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 49711

Doc: ESCRITURA 6120 DEL 30-12-1997 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 13

VALOR ACTO: \$14,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228

Nro Matrícula: 357-11732

Página 2

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INVERSIONES A.R.A. E HIJOS S. EN C.

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS	CC# 19259614 X
A: AYALA RINCON VILMA VIVIANA	CC# 51695098 X
A: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO	CC# 52393298 X
A: CANTOR GONZALEZ DIONISIO	CC# 194056 X
A: CARRILLO PASCUAL	CC# 19416586 X
A: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO	CC# 19277417 X CC# 49146586 X
A: CHAVES PINTO ALVARO	
A: FLOREZ PEDRO ALFONSO	CC# 17164372 X
A: GONZALEZ QUINTANA LEVY	CC# 147049 X
A: HERRERA GALVIS CONCEPCION	CC# 20327355 X
A: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH	CC# 31560346 X
A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO	CC# 17147674 X
A: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO	CC# 32283949 X
A: SILVA RODRIGO	CC# 3045766 X
A: TORRES DE TORRES MYRIAM	CC# 41481041 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO**
Lo guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 4972

Doc: ESCRITURA 3235 DEL 24-07-1998 SANTAFE DE BOGOTA - NOTARIA 13

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ESCRITURA 8120 DEL 30-12-97 NOTARIA 13 SANTAFE DE BOGOTA. EN CUANTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA SE REFIERE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS CARRIAZO CARLOS
DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA
DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO
DE: CANTOR GONZALEZ DIONISIO
DE: CARRILLO PASCUAL
DE: CHAVEZ PINTO ALVARO
DE: FLOREZ PEDRO ALFONSO
DE: HERRERA GALVIS CONCEPCION
DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH
DE: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO
DE: SILVA RODRIGO
DE: TORRES DE TORRES MYRIAM



10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228

Nro Matrícula: 357-11732

Página 3

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

A: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-11-1999 Radicación: 4320

Doc: OFICIO 488 DEL 19-11-1999 FLANDES - JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL D.C.P.I

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERA FREDY

A: SILVA RODRIGO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2003 Radicación: 3944

Doc: OFICIO 2228 DEL 06-10-2003 BOGOTA - JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO ACCION PERSONAL (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA

A: ORTEGA MARCO TULIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 BOGOTA - NOTARIA 12 VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE ORRES MYRIAM

A: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626 X

A: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 BOGOTA - NOTARIA 12 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE TORRES MYRIAM

A: TORRES CASTELLANOS ARMANDO

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-357-6-362

Doc: ESCRITURA 31 DEL 10-01-2013 BOGOTA D.C. - NOTARIA DIECISEIS

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228

Página 4

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO SAN FRANCISCO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-357-6-2101

Doc: OFICIO 0639 DEL 21-04-2015 BOGOTA D.C. - JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación Nro: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA
COMUNICADO POR EL OFICIO 2228 DEL 06/10/2003 DEL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA

CC# 79621235

A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-10-2015 Radicación: 2015-357-6-5927

Doc: ESCRITURA 4378 DEL 18-09-2015 BOGOTA D.C. - NOTARIA TREINTA Y DOS

VALOR ACTO: \$25,713,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0300 LIMITACION AL DOMINIO DACION EN PAGO SOBRE DERECHO DE CUOTA. PROTOCOLIZA
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

CC# 51695098 3.92%

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

CC# 17177840 20.62%

DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

CC# 52393298 3.92%

DE: CARRILLO CASTELLANOS PASCUAL

CC# 5562355 3.92%

DE: CHAVES PINTO ALVARO

CC# 19146586 3.92%

DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

CC# 41660346 3.92%

DE: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674 3.92%

DE: PEÑA JOSE ANTONIO

CC# 3283949 11.76%

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación:

Fecha:

NO VALE SUBRAYADO Y ENTREPARENTESIS ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación:

Fecha:

SI VALE LO AGREGADO ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-357-3-538

Fecha: 22-09-2015

VALE CORREGIDO ANOTACION 02 Y 03 "ALVARO CHAVES PINTO" ART. 59 LEY 1579/2012.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080436911448228

Nro Matrícula: 357-11732

Página 5

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 10:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

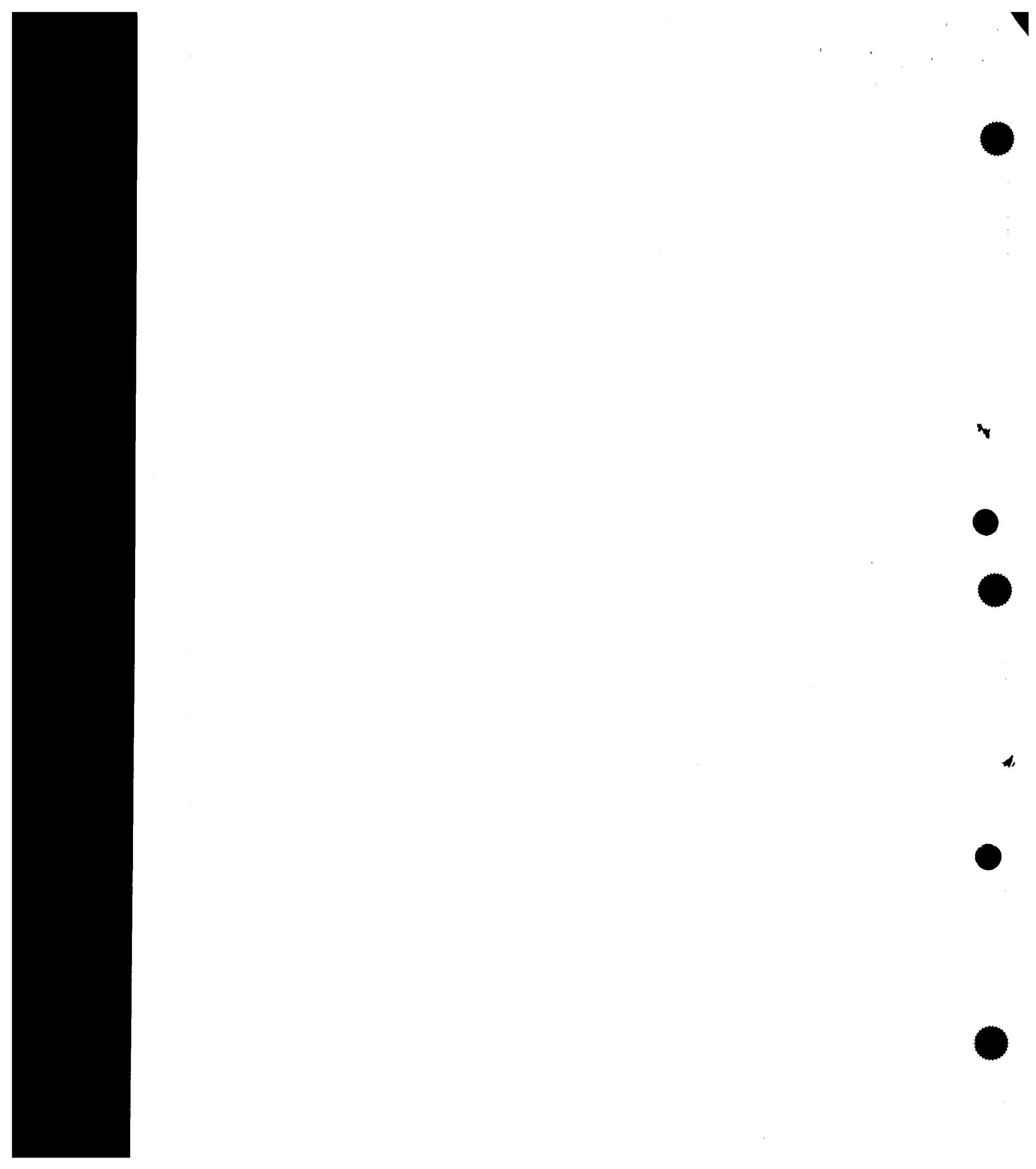
TURNO: 2016-357-1-19801 FECHA: 04-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EMBERG CARTAGENA GARCIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guardo de la fe pública



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

1

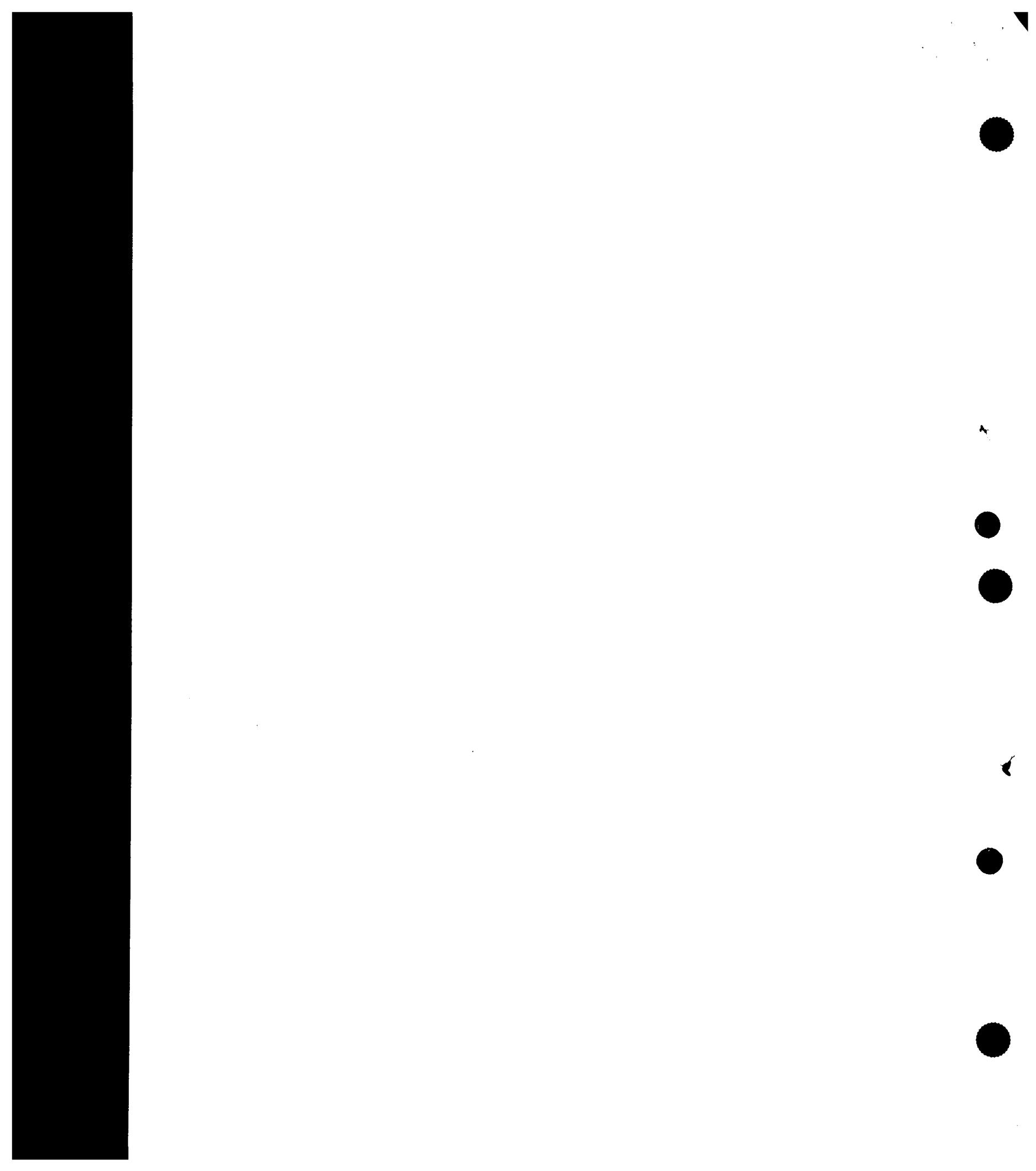
SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

IRENE MORENO DIAZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.770.852 de Bogotá , y tarjeta profesional de abogada No. 50.022 del Consejo Superior del Judicatura, obrando como apoderada del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH**, entidad domiciliada en el Municipio de Flandes(Tol.), representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA**, en su calidad de administrador y representante legal, también mayor de edad y de esta vecindad, de conformidad con el poder que me ha otorgado, ante usted del manera más atenta me permito solicitar que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, se libre mandamiento de pago en favor de mi representado el **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH**, y en contra del señor **PEDRO ALFONSO FLOREZ** mayor de edad y domiciliados en esta ciudad, por las siguientes sumas:

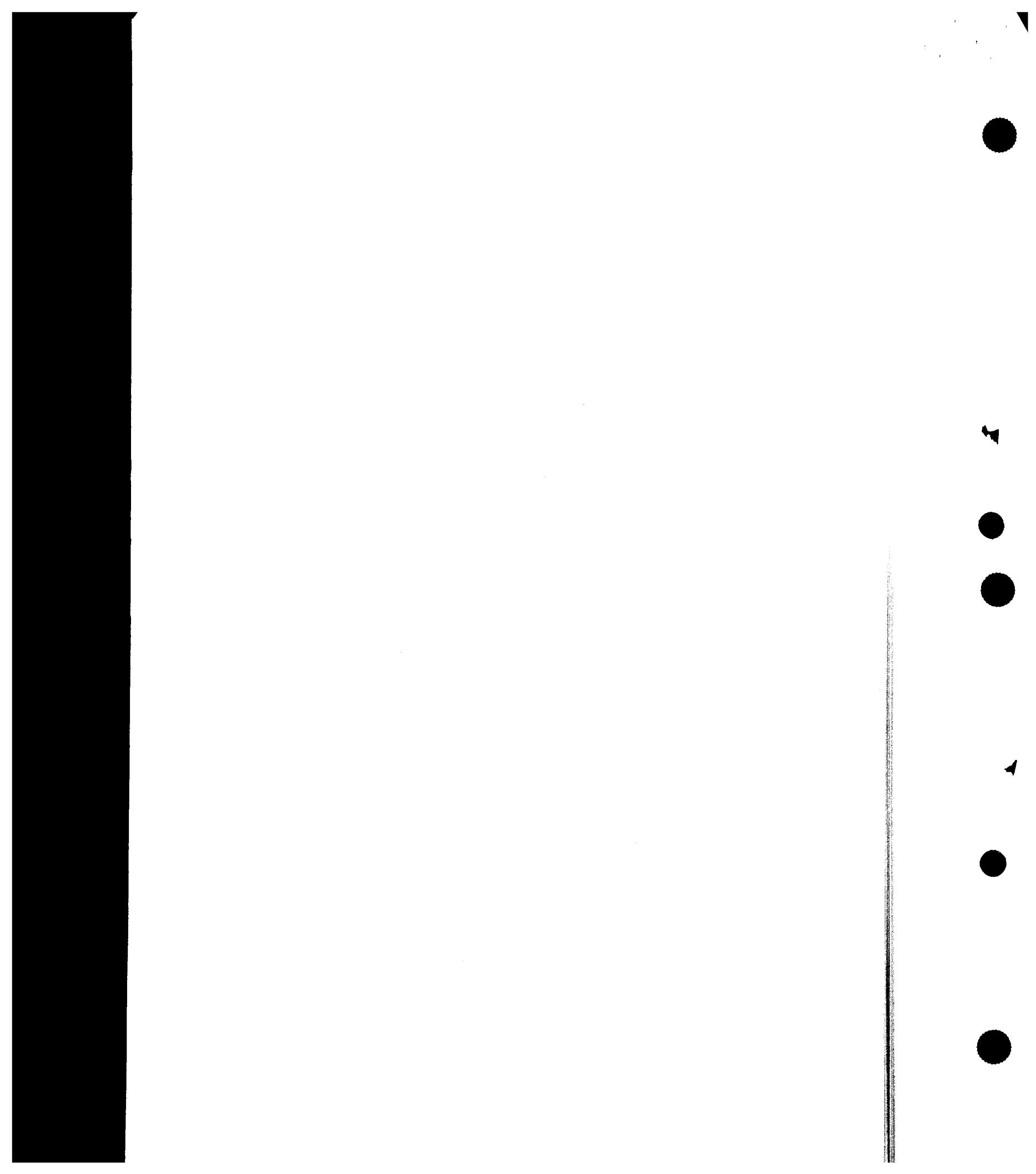
- 1) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 2) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 3) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 4) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 5) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

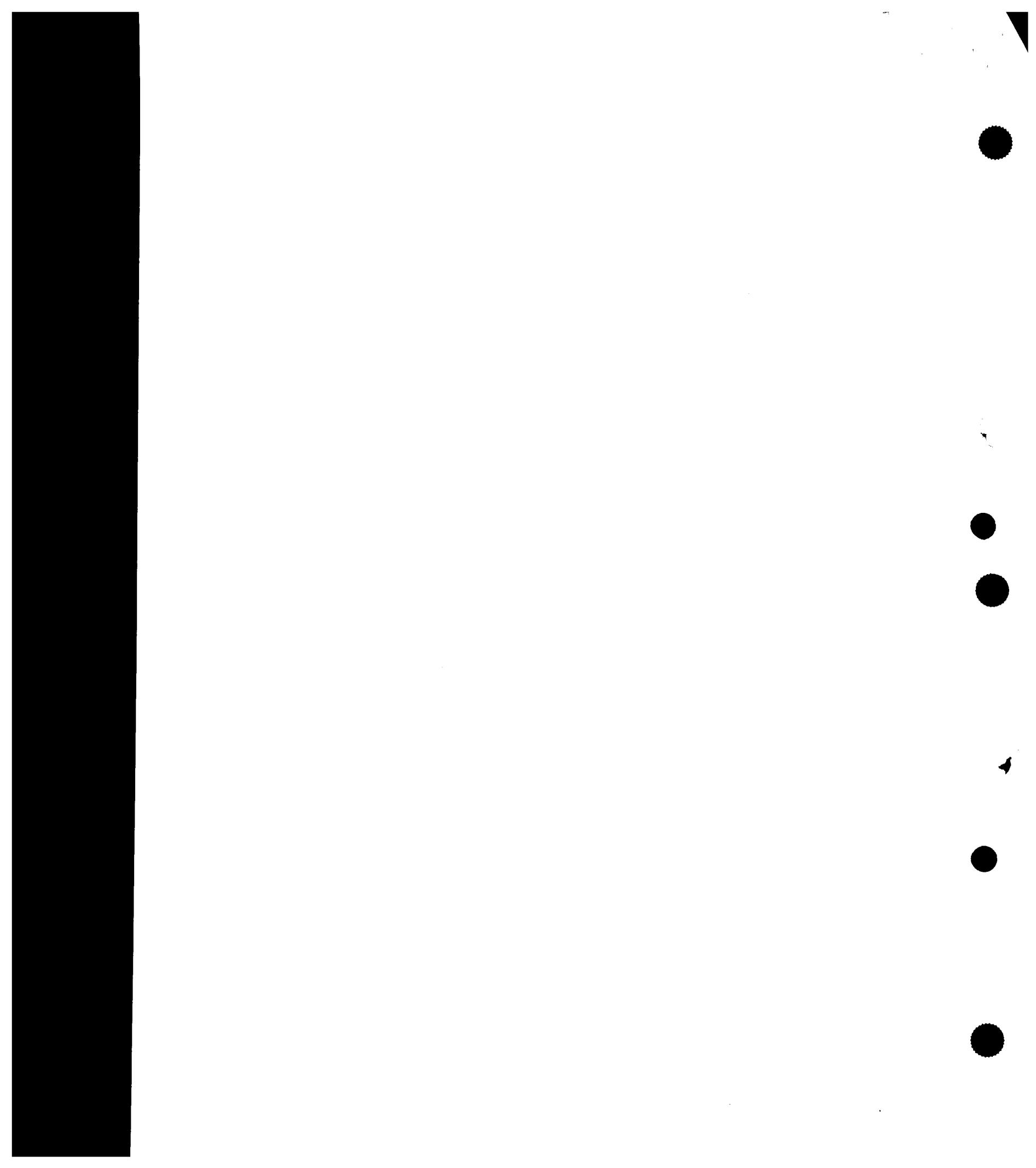
2

- 6) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 7) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 8) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 9) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 10) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 11) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 12) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 13) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 14) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 15) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

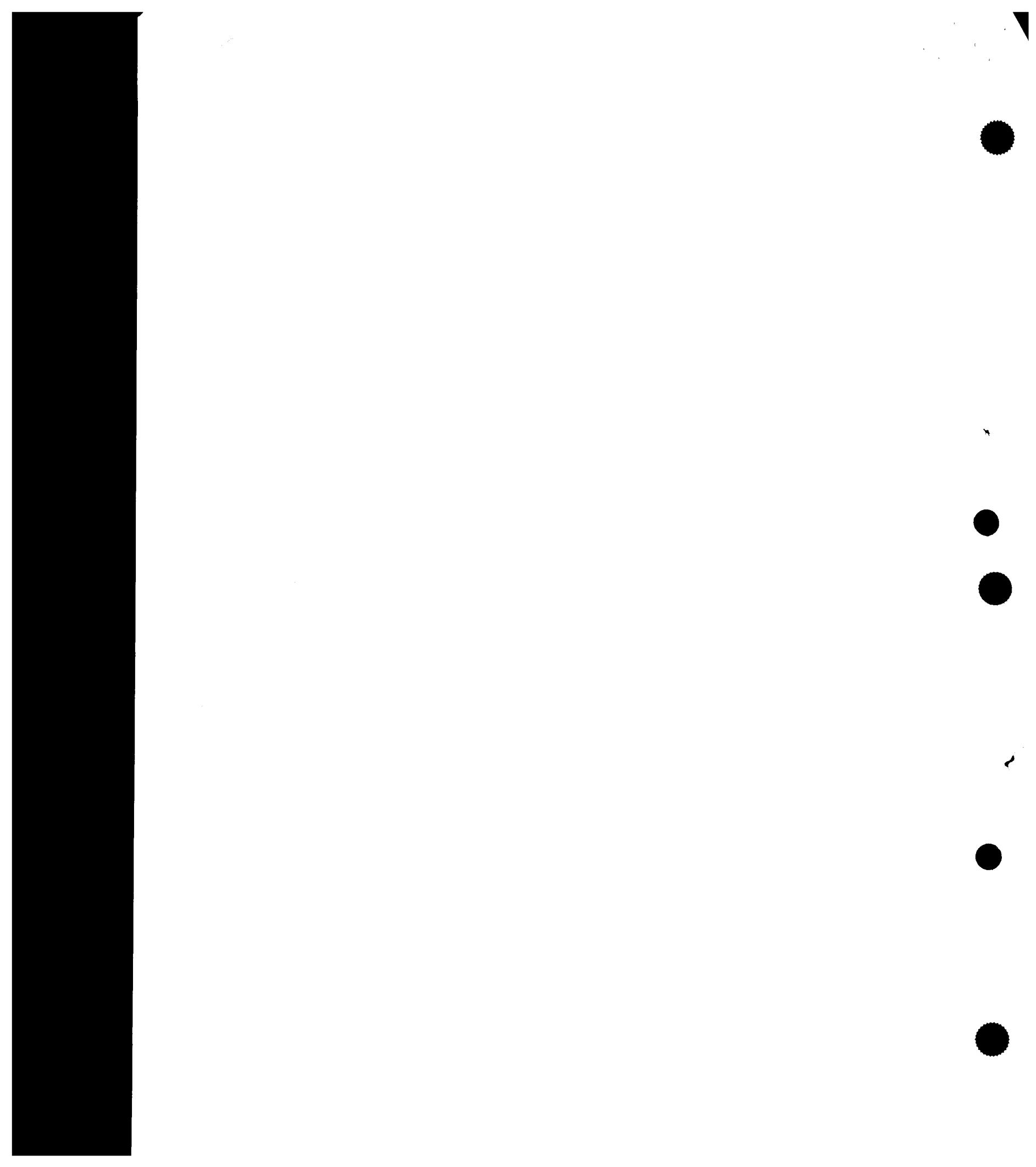
- 16) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 17) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 18) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 19) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 20) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 21) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 22) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 23) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 24) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 25) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

4

- 26) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 27) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 28) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 29) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 30) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 31) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 32) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 33) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 34) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 35) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ

ABOGADA

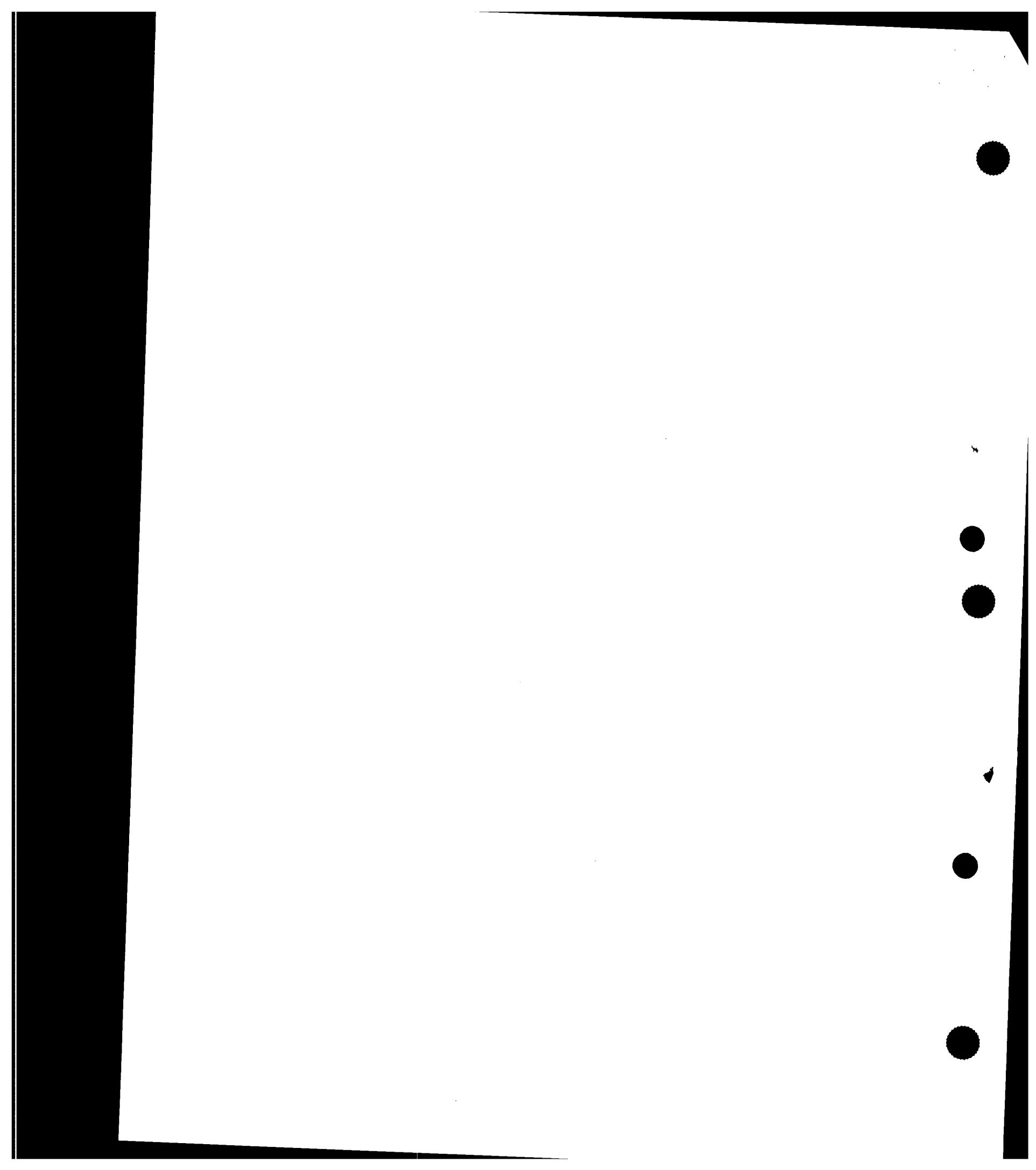
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL

CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826

Email: horizontalgeop@hotmail.com

BOGOTA D.C.

- 36) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 37) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 38) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 39) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 40) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 41) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 42) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 43) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 44) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 45) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ

ABOGADA

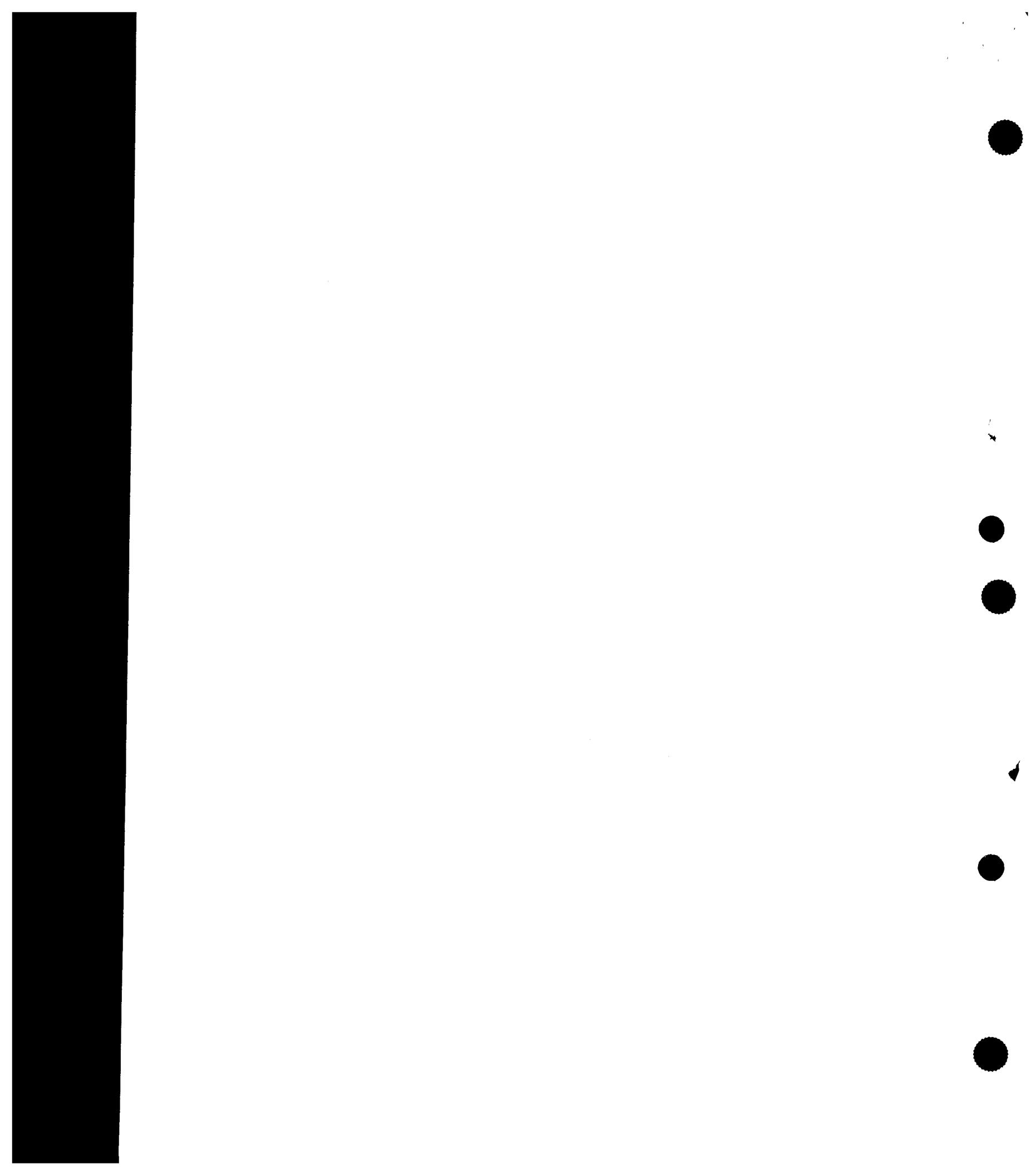
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL

CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826

Email: horizontalgeop@hotmail.com

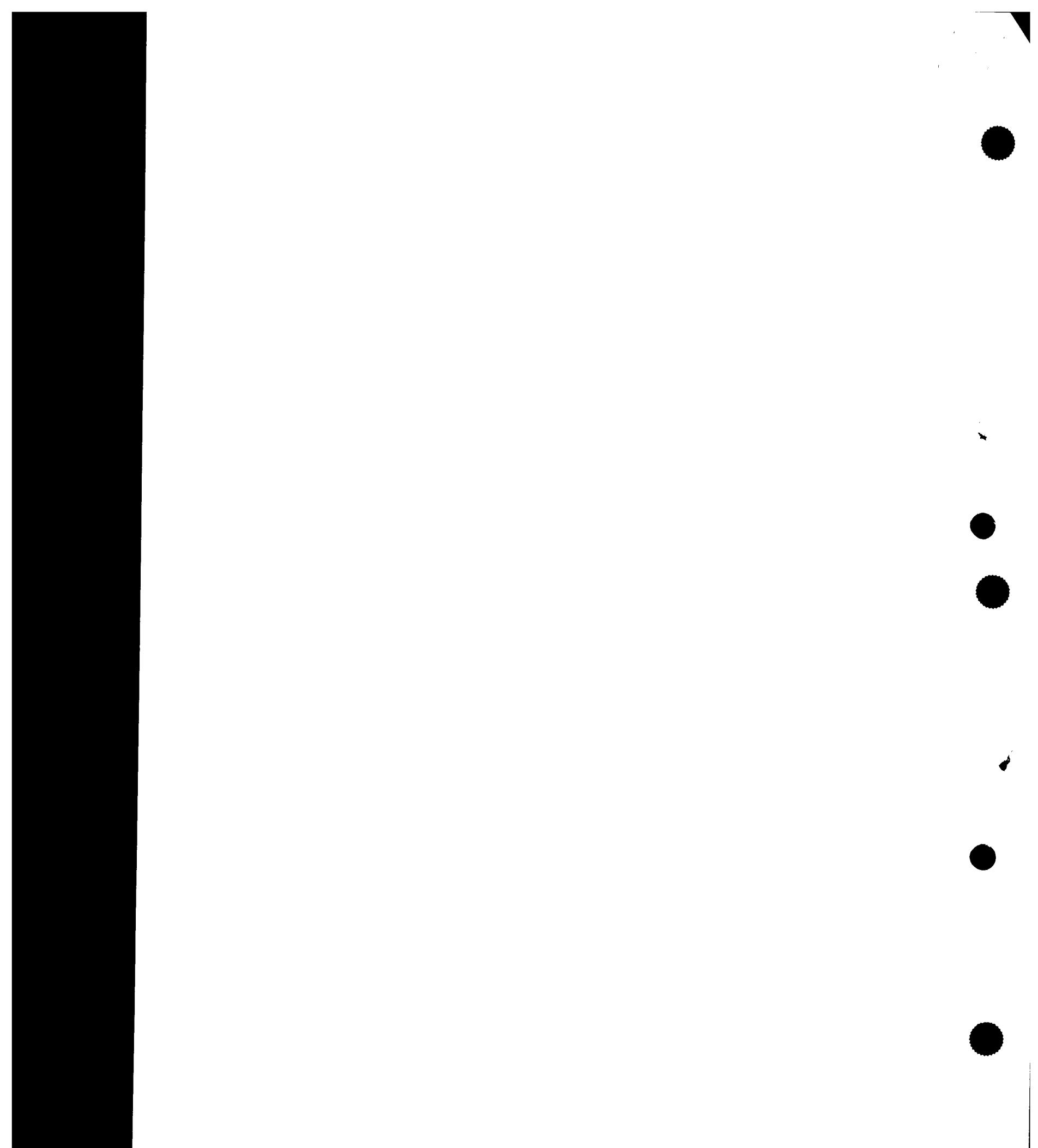
BOGOTA D.C.

- 46) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 47) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 48) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 49) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 50) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 51) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 52) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 53) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 54) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 55) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

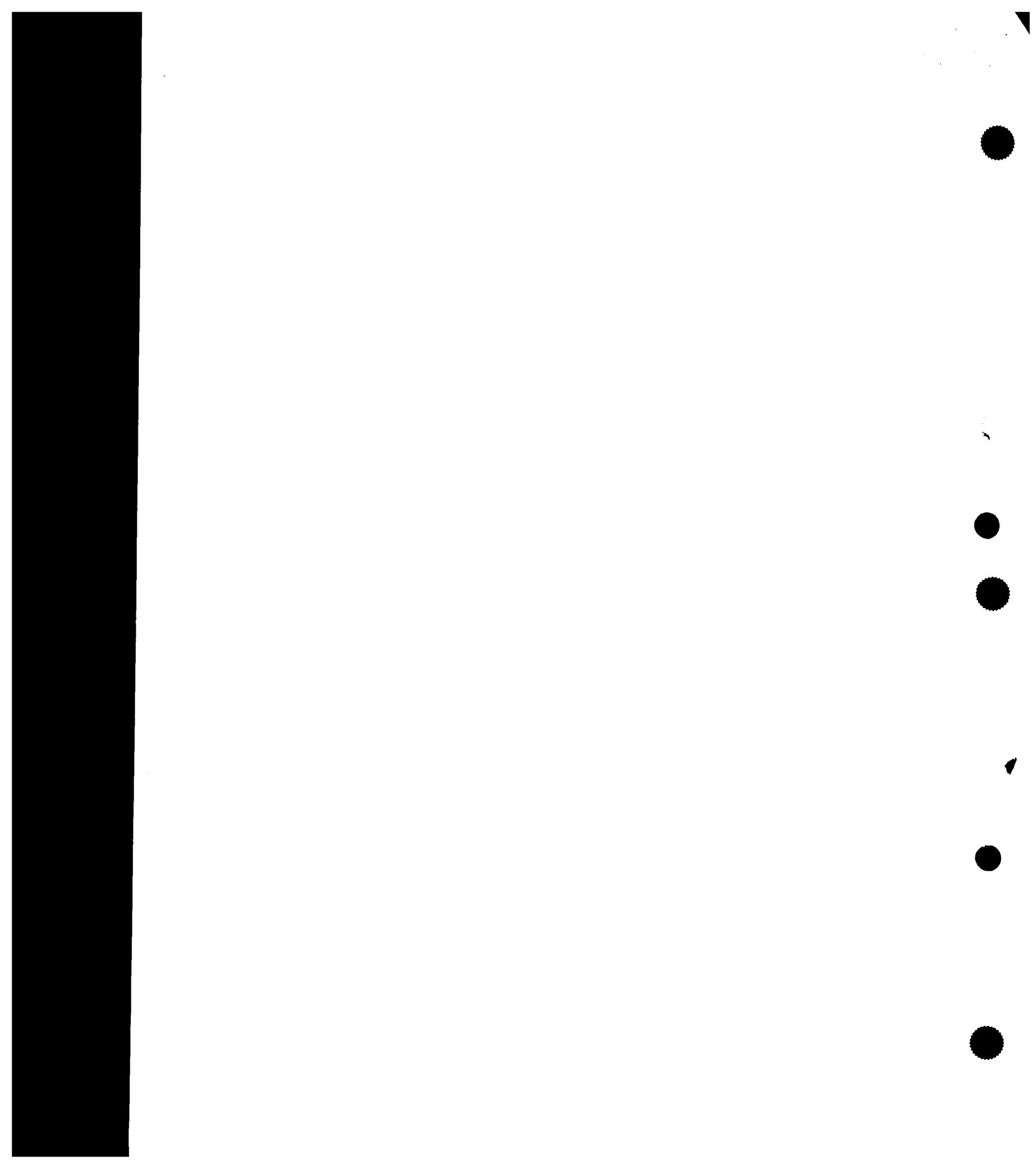
- 56) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 57) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 58) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 59) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 60) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 61) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 62) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 63) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 64) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 65) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

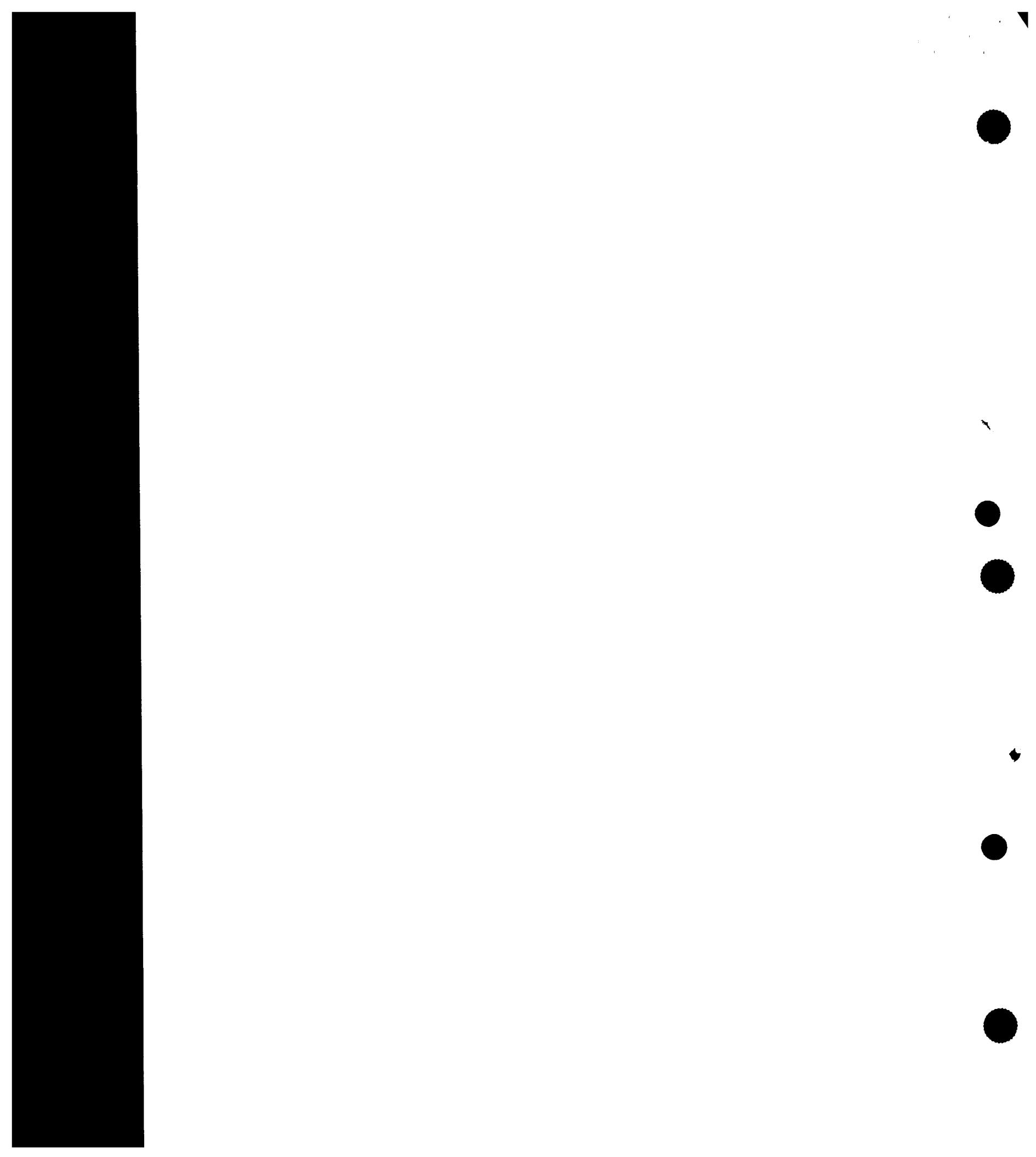
8

- 66) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 67) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 68) La suma de \$2.352.00/ MCTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 69) La suma de \$2.352.00/ MCTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 70) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 71) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 72) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 73) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 74) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 75) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.*

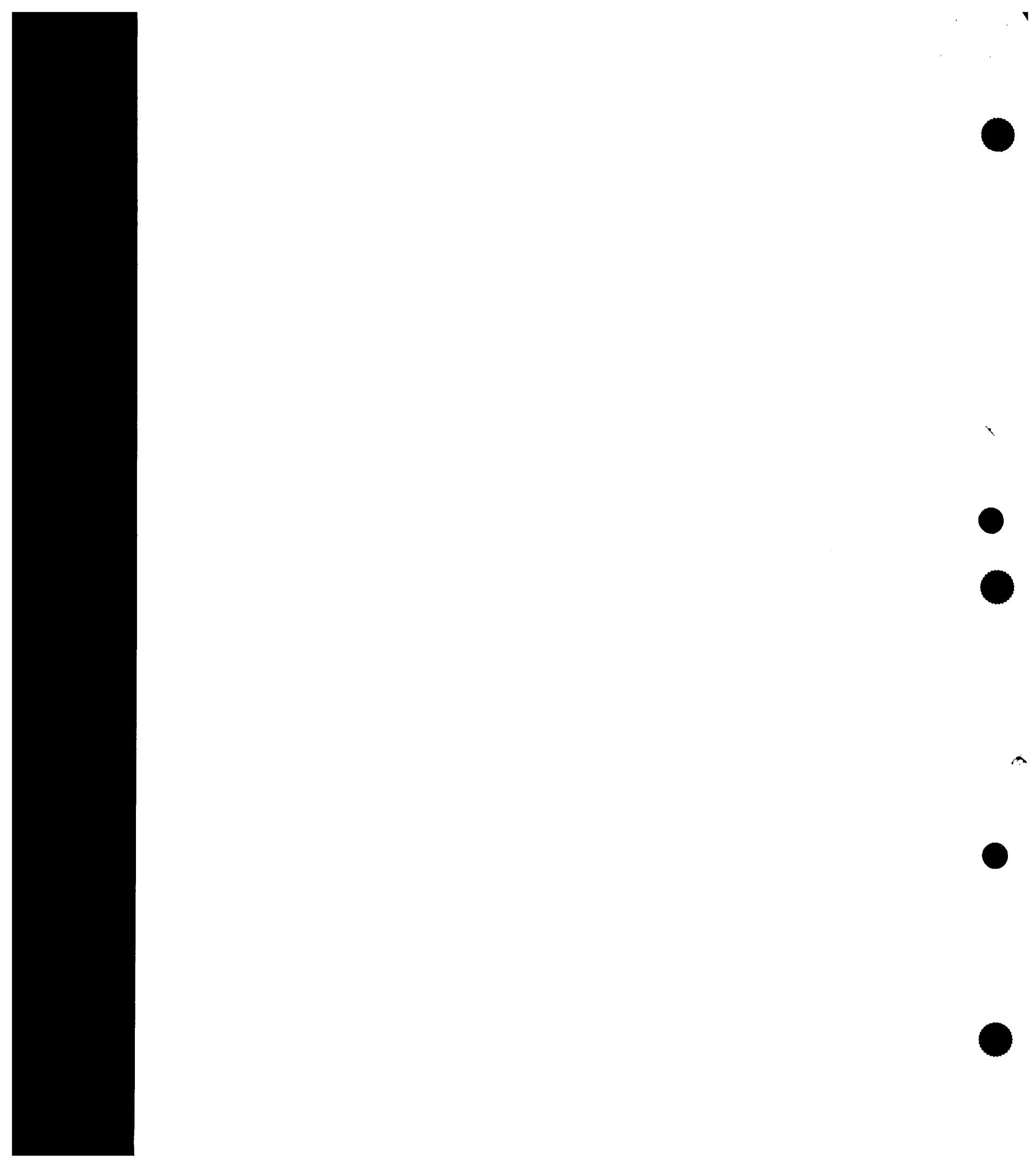
- 76) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 77) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 78) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 79) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 80) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 81) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 82) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 83) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 84) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 85) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

10

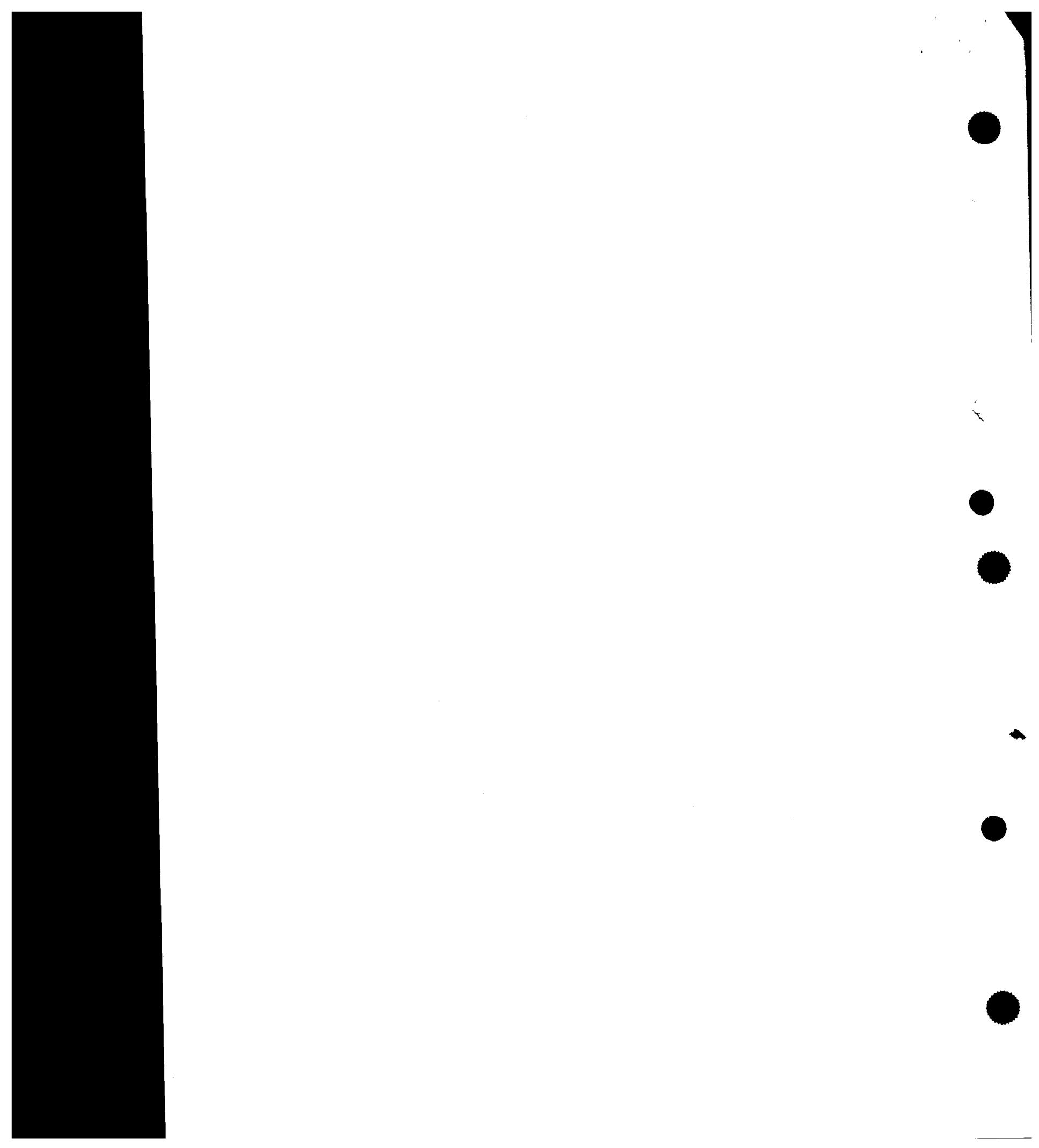
- 86) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 87) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 88) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 89) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 90) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 91) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 92) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 93) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 94) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 95) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

12

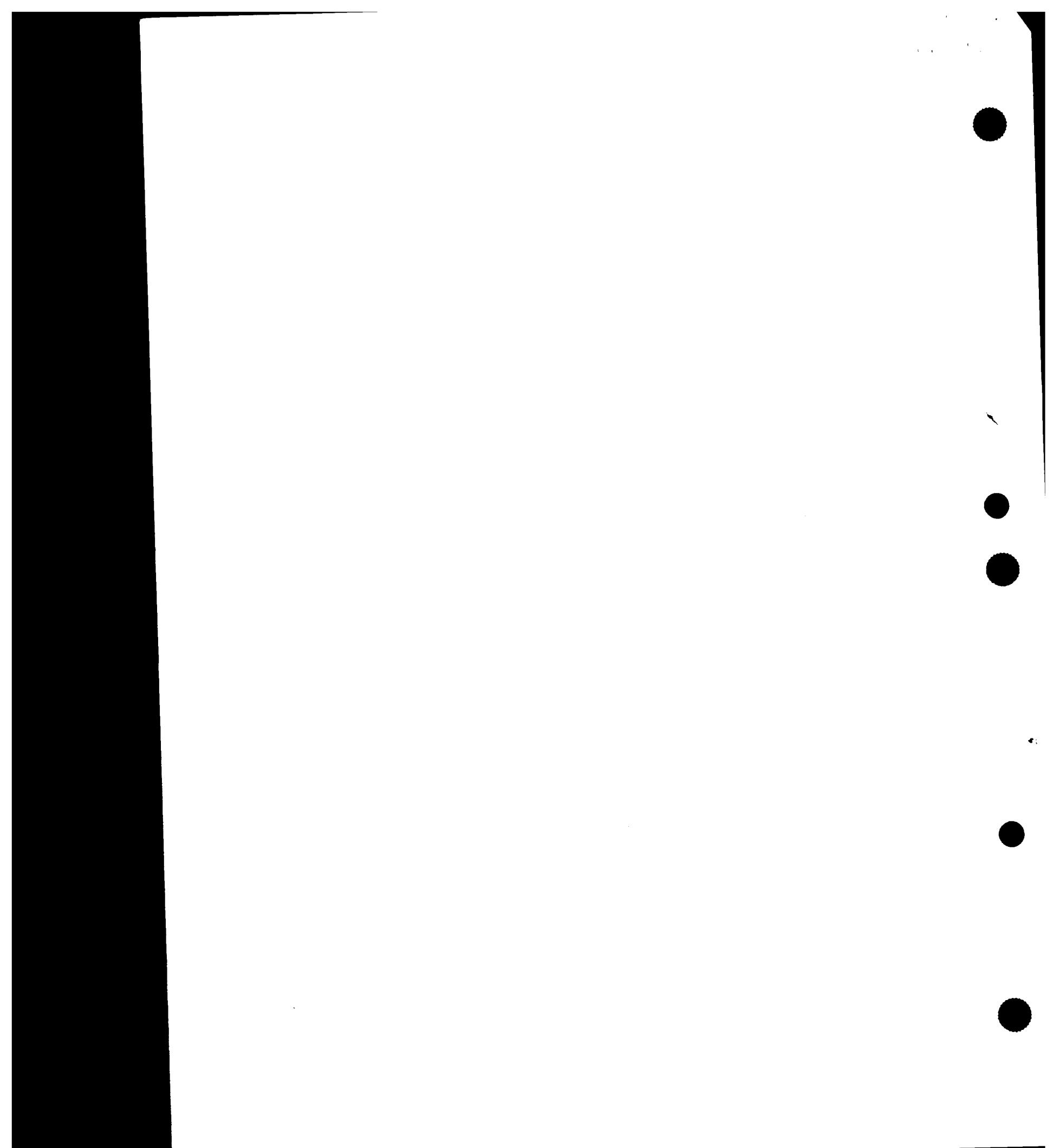
- 106) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 107) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 108) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 109) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 110) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 111) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 112) La suma de \$3.920.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de marzo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 113) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 114) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 115) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

13

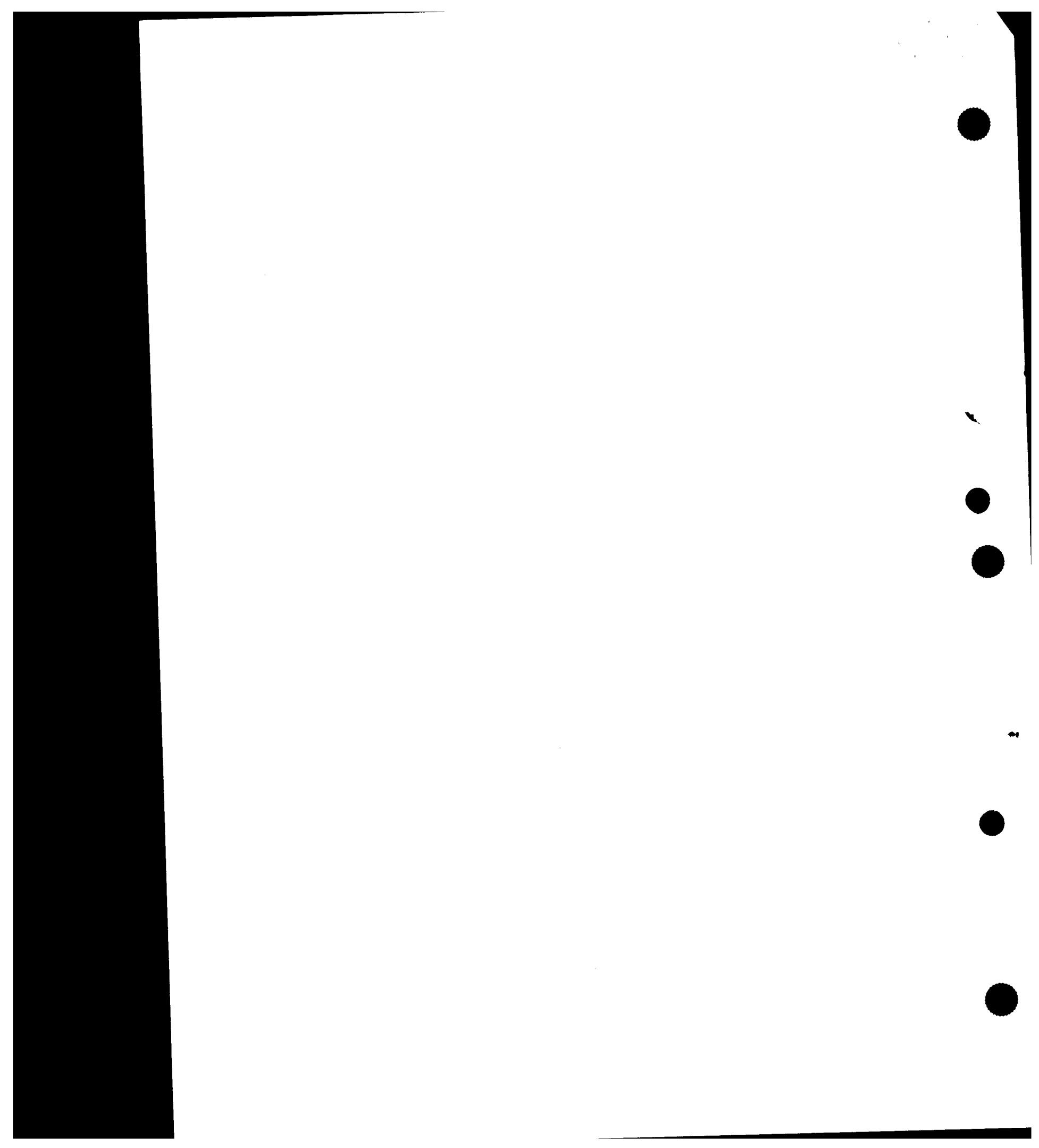
- 116) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 117) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 118) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 119) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 120) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 121) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 122) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 123) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de enero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 124) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 125) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

14

- 126) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 127) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 128) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 129) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 130) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 131) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 132) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 133) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 134) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 135) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

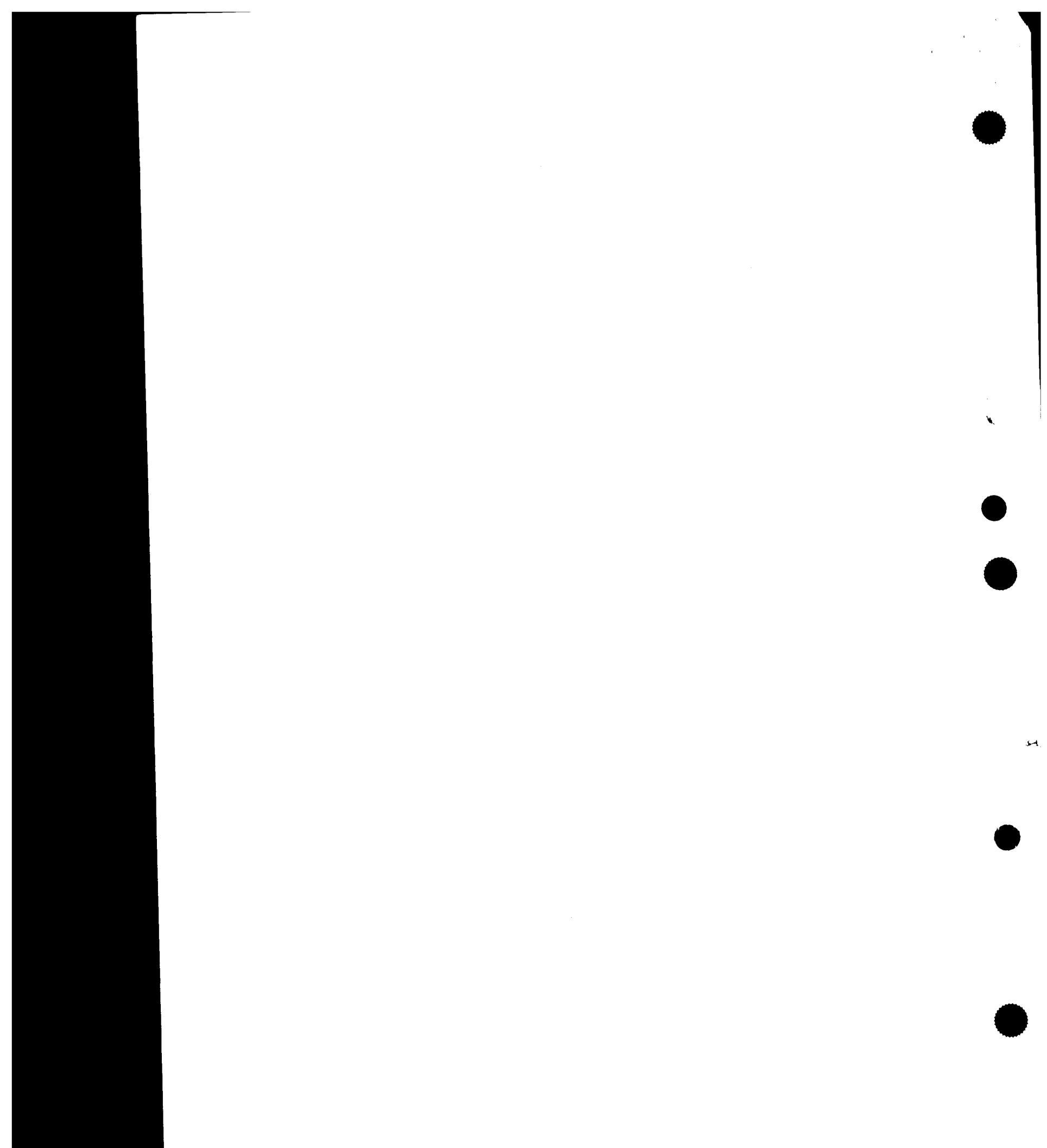
15

- 136) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 137) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 138) La suma de \$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 139) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 140) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 141) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 142) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 143) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 144) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 145) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128 # 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

16

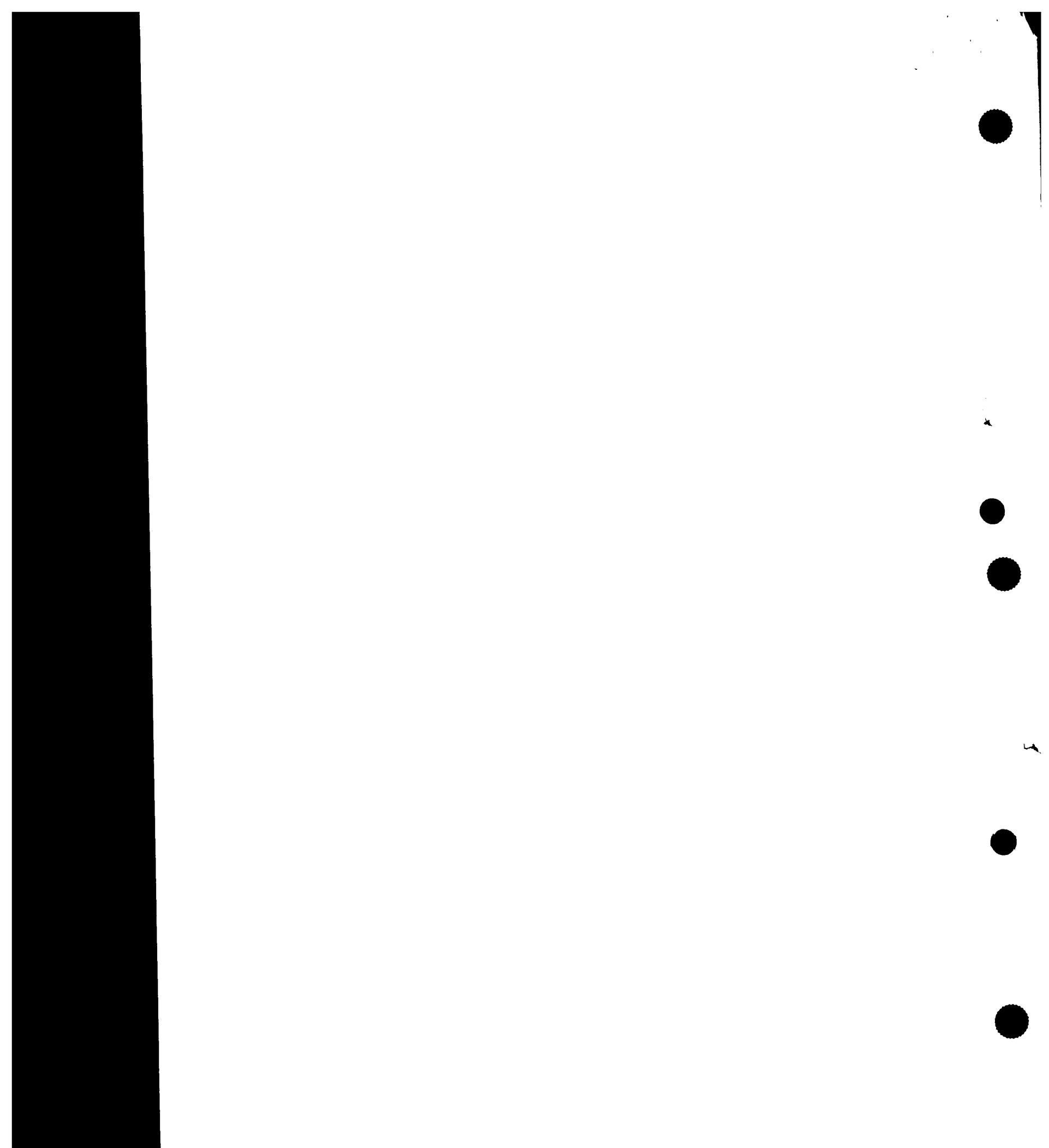
- 146) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 147) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 148) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 149) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 150) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 151) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 152) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 153) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 154) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 155) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

17

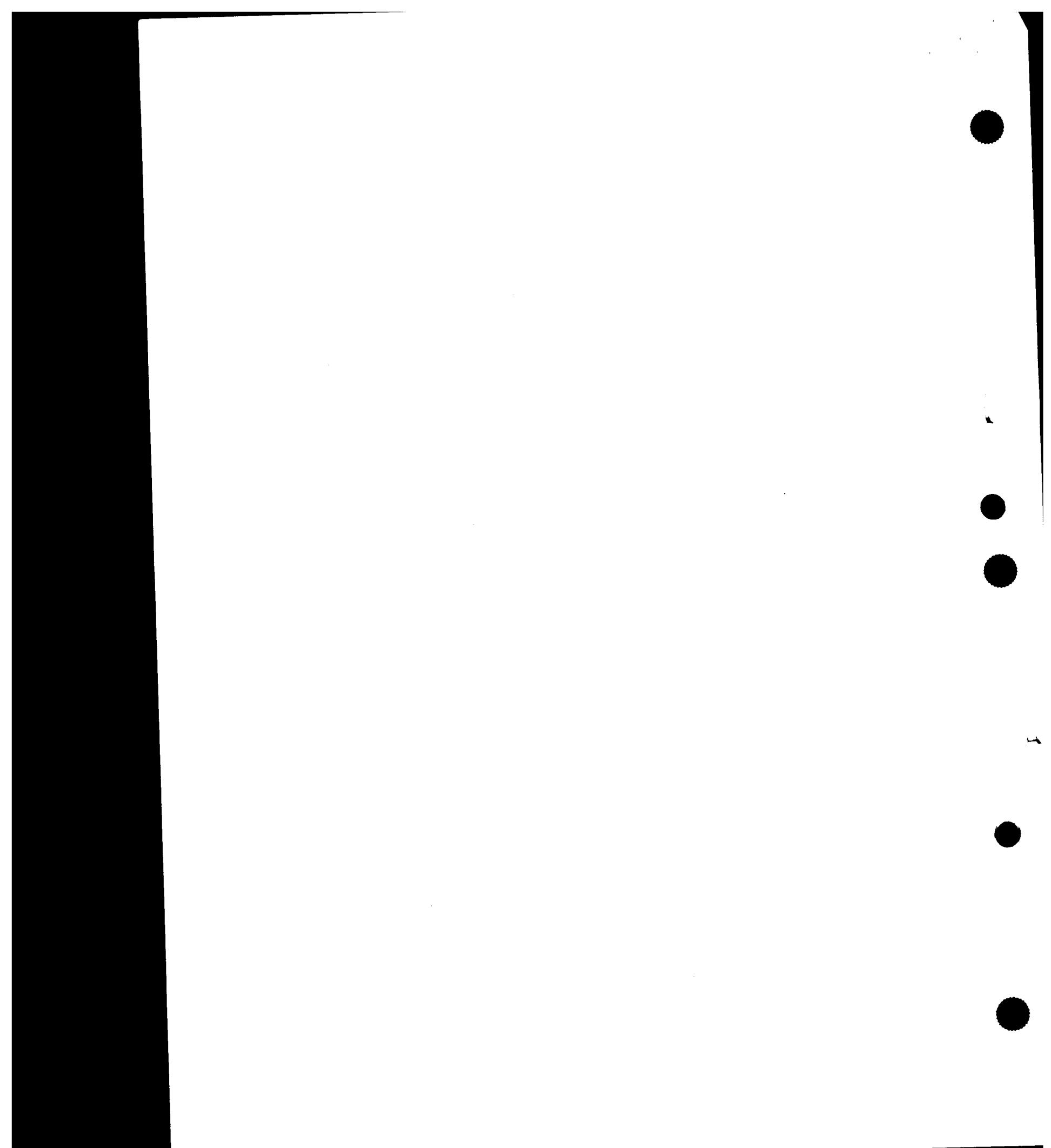
- 156) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 157) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 158) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 159) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 160) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 161) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 162) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 163) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 164) La suma de \$1.764.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 165) La suma de \$5.174.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

18

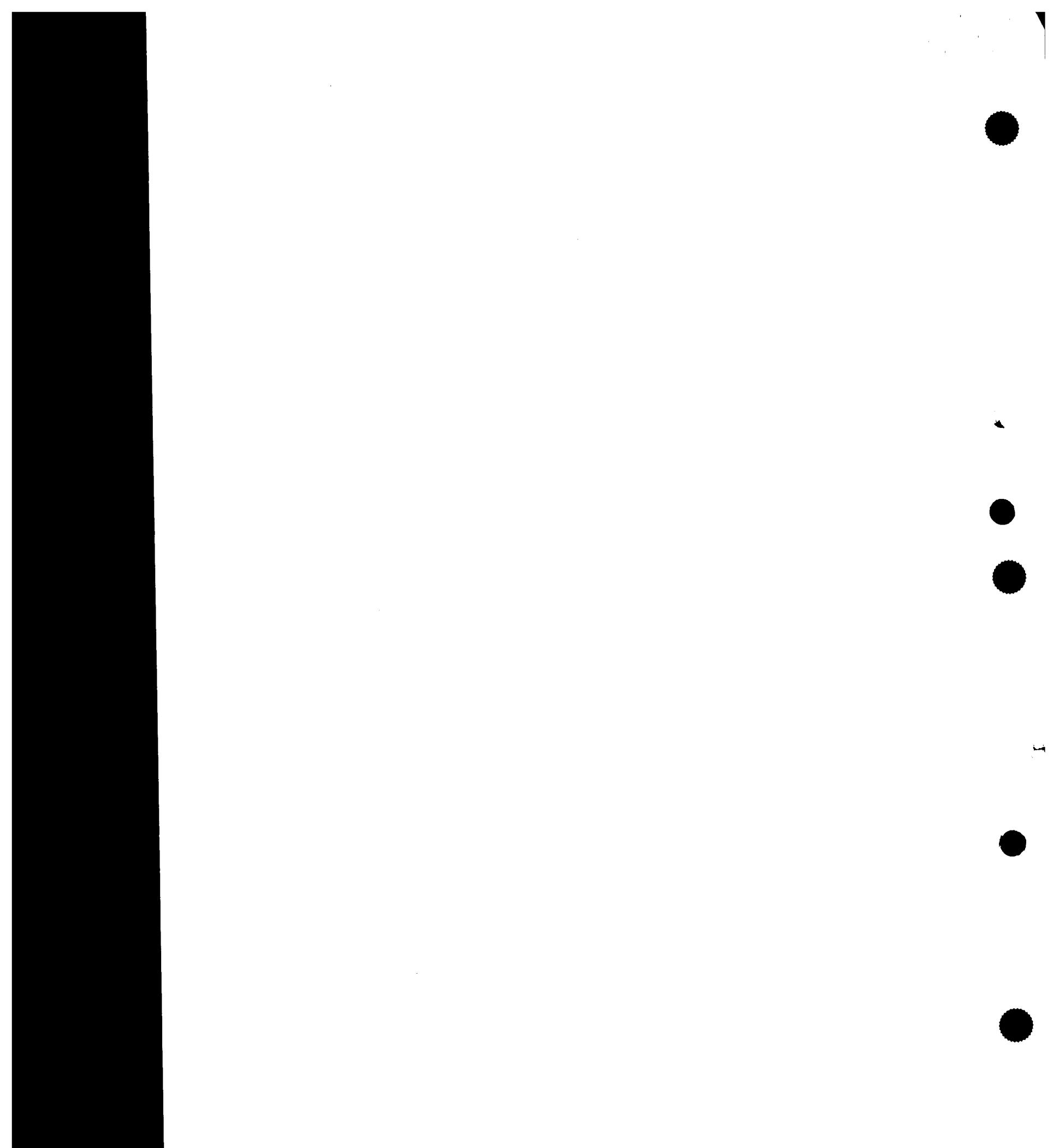
- 166) La suma de \$1.764.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de junio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 167) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 168) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 169) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 170) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 171) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 172) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 173) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 174) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 175) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

19

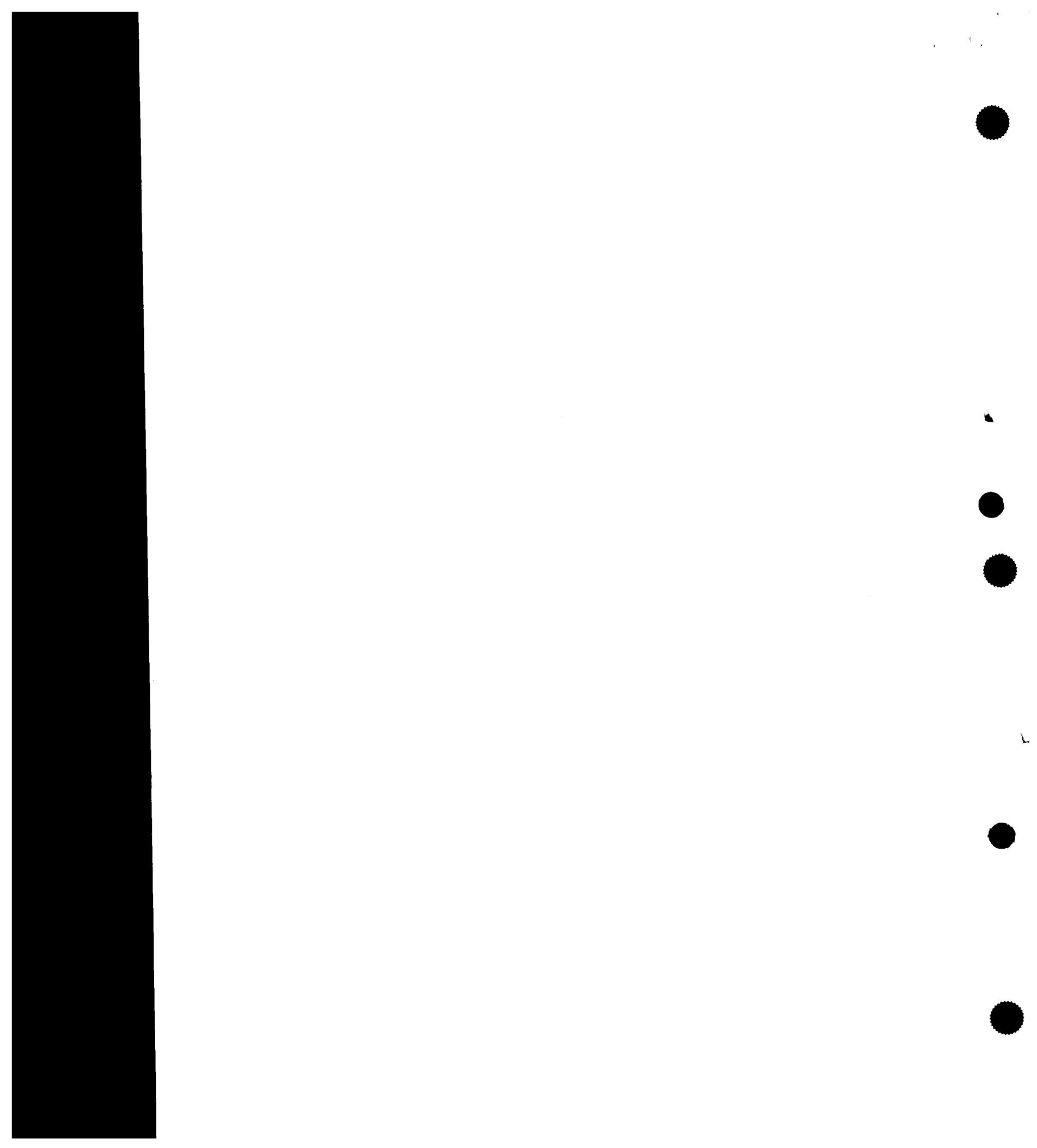
- 176) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 177) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 178) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 179) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 180) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 181) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 182) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 183) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 184) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 185) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

20

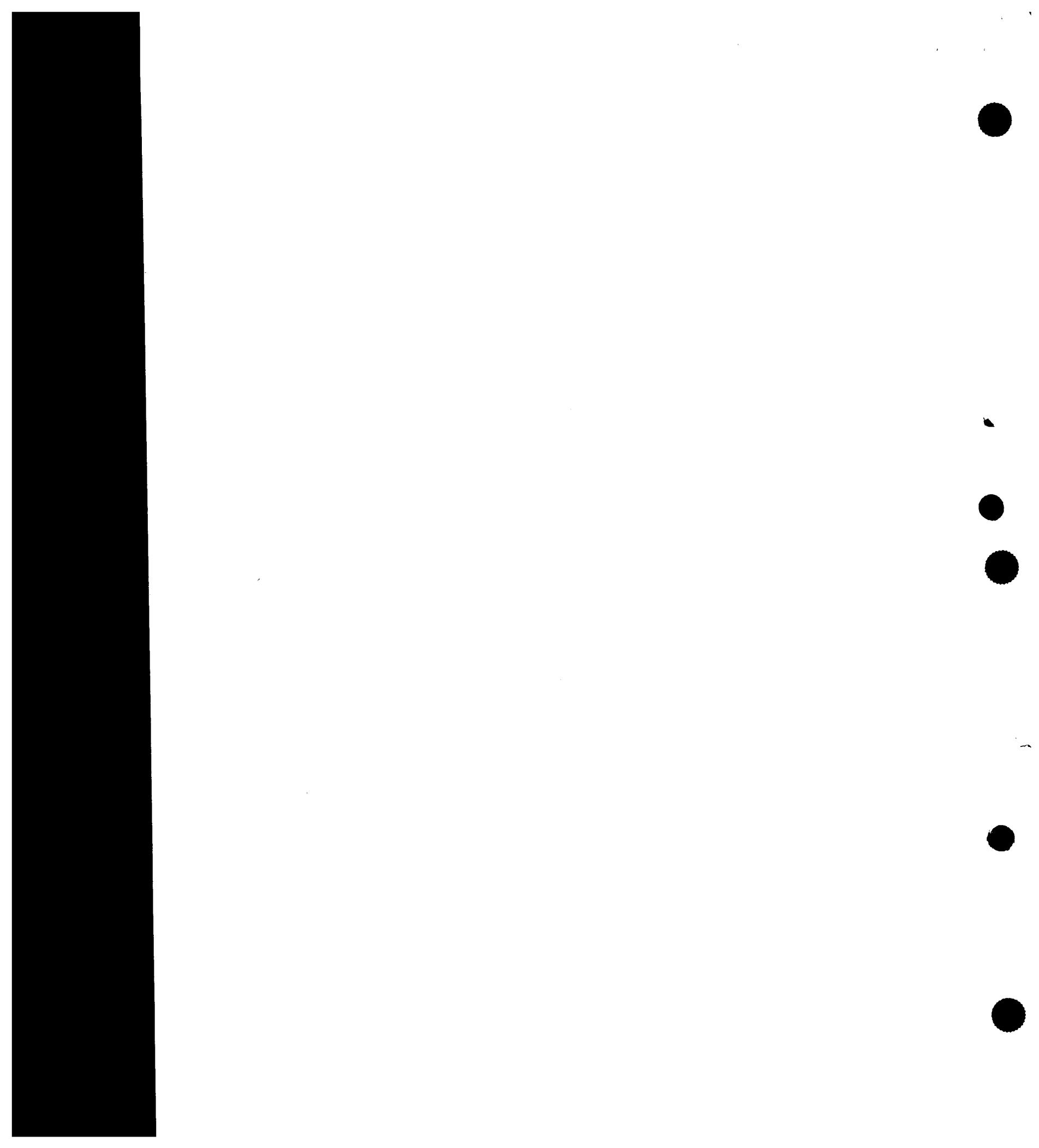
- 186) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 187) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 188) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 189) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 190) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 191) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 192) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 193) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 194) La suma de \$58.374.62 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de septiembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 195) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

21

- 196) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 197) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 198) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 199) La suma de \$5.880.00 M/CTE. ,por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 200) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 201) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 202) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 203) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 204) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 205) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

22

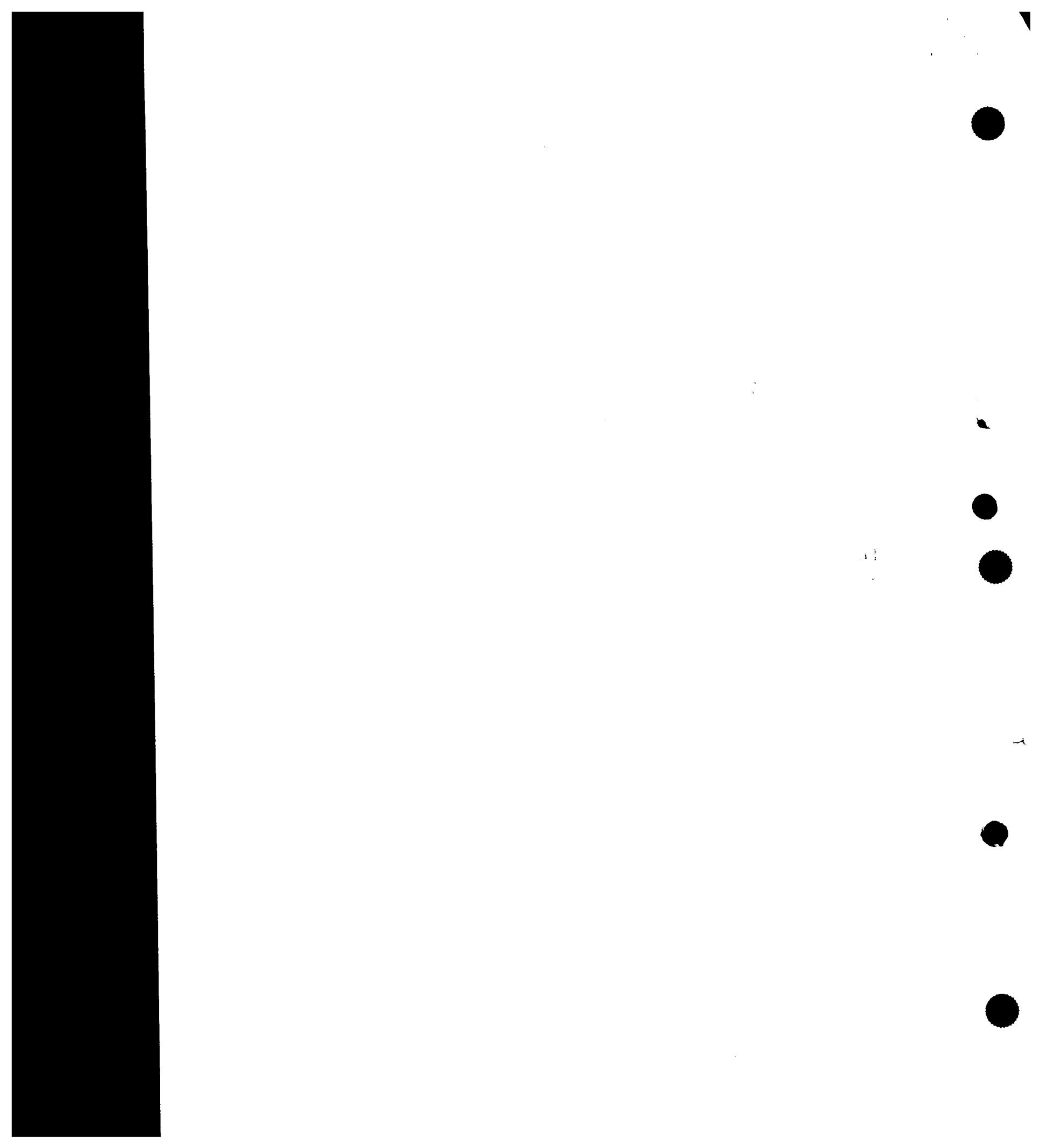
- 206) Las demás cuotas que se causen y vengan durante el curso del proceso por la suma de \$6.311.20 M/CTE., mensuales, exigible el día 1 calendario de cada mes y/o en el valor que determine la Asamblea General en su reunión anual, cuyas certificaciones se harán llegar al expediente a medida que las mismas se causen y ;
- 207) Los Intereses moratorios a la tasa variable, que para el trimestre del mes de julio de 2016 está en el 2.60% sobre cada una de las cuotas ordinarias causadas, desde cuando cada una de ellas se hizo exigible hasta cuando se produzca su pago total; tasa que deberá ajustarse oficiosamente, en la medida en que varíe, la tasa máxima legal permitida certificada por la superintendencia bancaria.
- 208) Los intereses moratorios a la tasa variable, que para el trimestre del mes de julio de 2016 está en el 2.60% sobre las cuotas que en lo sucesivo se causen durante el curso del proceso, desde cuando cada una de ellas se cause hasta cuando se verifique su pago total; tasa que deberá ajustarse oficiosamente, en la medida en que varíe, la tasa máxima legal permitida certificada por la superintendencia bancaria.

Igualmente solicito que adicional al mandamiento de pago y en su oportunidad se condene al demandado a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho.

Sirven de fundamentos a estas pretensiones los siguientes:

H E C H O S:

- 2) El demandado es propietario en común y proindiviso del Lote No. 3 Zona 2 del condominio en proporción del 3.92%;
- 3) El demandado en su calidad de Copropietaria del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO**, se encuentran obligados a contribuir en forma solidaria entre ellos con las expensas comunes necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes y servicios de propiedad común, tal como lo establece el Art. 29 del ley 675/01.
- 4) Desde el mes de enero de 2000, el demandado ha venido incumpliendo con su obligación legal y estatutaria de contribuir a las expensas comunes del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH.**, obligación que se hace exigible por mensualidades anticipadas el día primero calendario de cada mes;



34

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

23

- 5) Las cuotas señaladas en el petitum de esta demanda son fijadas por la Asamblea General del condominio en sus distintas reuniones anuales, en los valores que se especifican en la certificación expedida por el señor administrador.
- 6) Por mandato del artículo 48 del ley 675/01 la liquidación de las obligaciones vencidas a cargo de los propietarios o moradores realizada por el administrador que se anexa a la presente demanda, presta mérito ejecutivo.
- 7) Según la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Flandes (Tol.), el Representante Legal del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH.**, es el señor **CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA** en calidad de administrador.

D E R E C H O:

Fundamento la presente acción en los artículos 29 y 48 del ley 675 de 2001; arts. 82 ss., 424, 430, y ss. Del C. G. P., y demás normas concordantes;

C O M P E T E N C I A:

Es Usted Competente, en razón del domicilio de la demandada y la cuantía de la sumatoria de las obligaciones aquí relacionadas, la que estimo en menos de \$25'774.000.00.

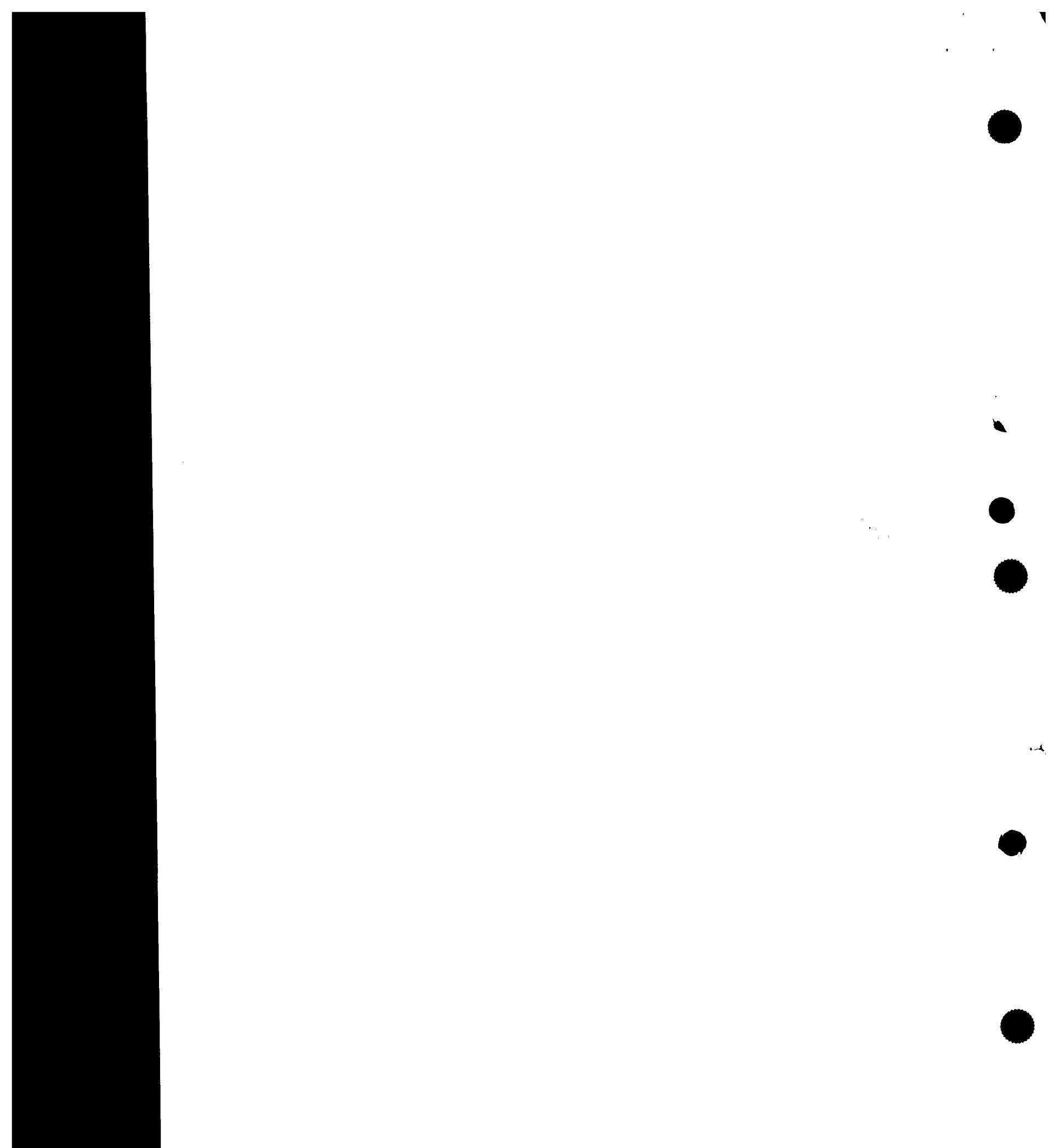
P R U E B A S:

Solicito al señor Juez tener como tales las que a continuación se relacionan:

- 1) Poder para actuar;
- 2) Certificado de la deuda expedido por el administrador del condominio;
- 3) Certificado sobre representación legal del CONDOMINIO SAN FRANCISCO
- 4) Certificado de tradición No. 357 – 11732

A N E X O S

- 1) Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas de este libelo;
- 2) Copia de esta demanda para el traslado al demandado;
- 3) Copia de esta demanda para el archivo del juzgado;



35

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

24

4) Escrito de solicitud de medidas cautelares;

NOTIFICACIONES

El demandado PEDRO ALFONSO FLOREZ las recibirán en la Calle 152 No. 72-35, Torre 6 Apto. 402, Bogotá D.C., Email: en razón a que mi poderdante y la suscrita apoderada desconocen la dirección electrónica de los demandados con la debida atención solicito que una vez estén a derecho en este proceso se les requiera para que lo informen a su despacho.

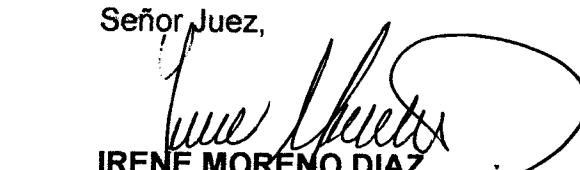
Mi poderdante y su representante legal las recibirán en la carrera 45 No. 44 – 21 Int. 4 Apto. 601 en Bogotá D.C. email: condominiosanfrancisco@hotmail.com

La suscrita abogada las recibirá en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 128 No. 56 B-31 Oficina 102 de Bogotá. Email horizontalgeop@hotmail.com

AUTORIZACION

Autorizo a MYRIAM STELLA GARZON PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.752.670 de Bogotá, a fin de que pueda revisar y obtener información, recibir oficios, despachos comisarios, retirar demanda si fuere el caso y solicitar copias informales para el presente proceso.

Señor Juez,


IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 de Bogotá
T.P. No. 50.022 C.S.J.

I P E D E

MORENO DIST

41970 852

50,022 CS

Bogota

Yuli Muñoz



36

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 06/sep./2016

053

GRUPO

SECUENCIA: 74264

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL

Página 1

74264

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

FECHA DE REPARTO: 06/09/2016 4:32:56p. m.

IDENTIFICACION:

9002545457
41770852

NOMBRES:

CONDOMINIO SAN FRANCISCO
IRENE MORENO DIAZ MORENO
DIAZ

APELLIDOS:

MORENO DIAZ

PARTES:

01

03

OBSERVACIONES:

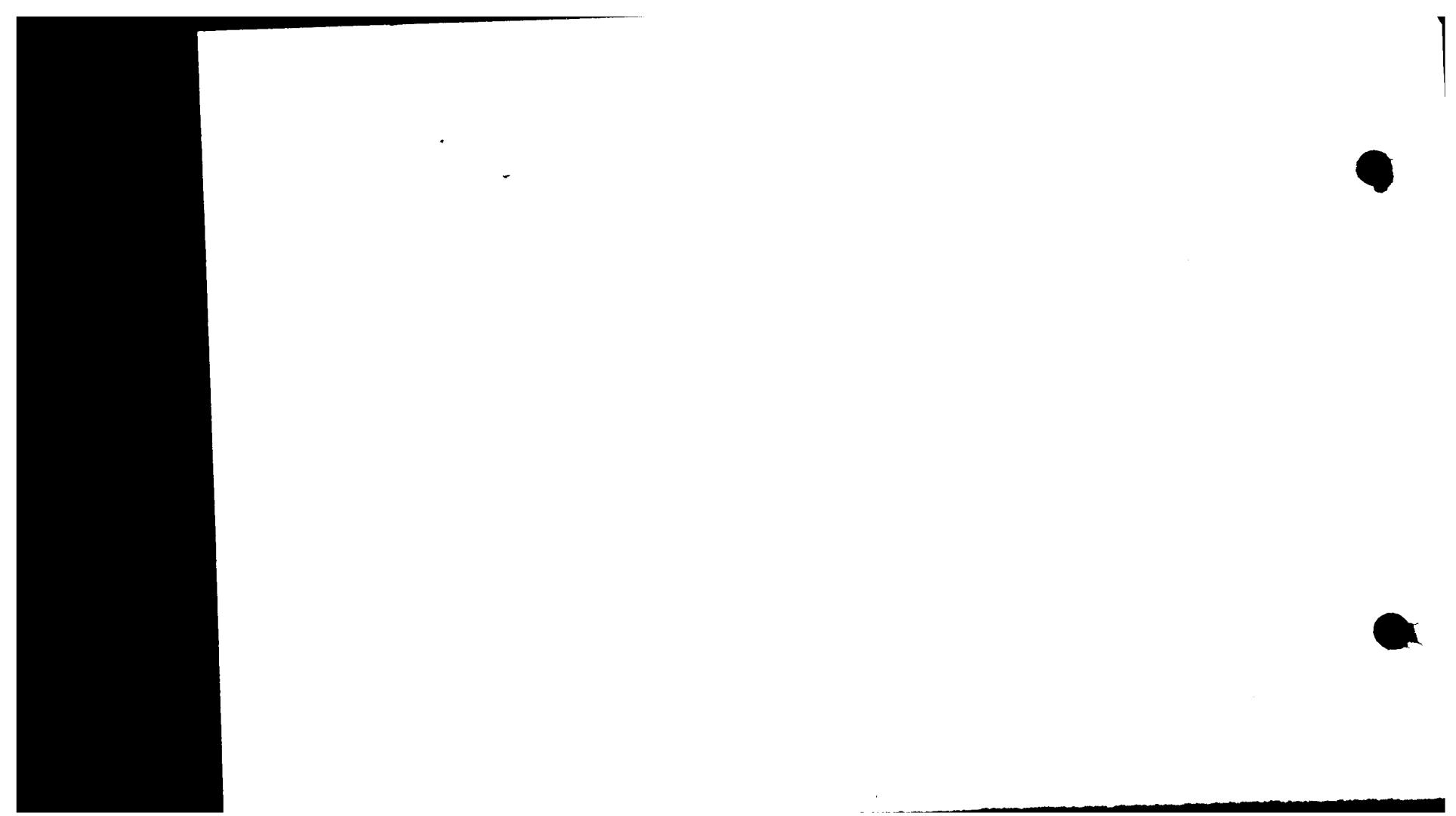
REPARTO HMM01

v. 2.0

METS

yarenasb

REPARTO HMM01
yarenasb



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D. C.
 CALLE 12C No. 7-36 Piso 17

INFORME SECRETARIAL

RADICACIÓN DE DEMANDAS POR REPARTO

RECIBIDA HOY _____ CARPETA _____ FOLIO _____ NÚMERO 900

SE ALLEGRO LA PRESENTE DEMANDA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

SIN PODER
 PODER
 PODER ESPECIAL
 PODER GENERAL
 ENDOSO LETRA PAGARE CHEQUE FACTURA

LETRA ()
 CHEQUE ()
 PAGARÉ ()
 CONTRATO ()
 FACTURAS ()
 SENTENCIA ()
 CERTIFICADO DEUDA
 ACTAS ()
 ACTA CONCILIACION()
 ACTA INCUMPLIMIENTO CONCILIACION
 DOCUMENTO PRIVADO
 COPIA ESCRITURA PÚBLICA
 REGISTRO CIVIL NACIMIENTO MATRIMONIO DEFUNCIÓN

CERTIFICADO DE INTERESES
 CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ()
 CERTIFICADO DE LIBERTAD
 CERTIFICADO SUPERFINANCIERA ()
 CERTIFICACIÓN ADMÓN
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN VEHÍCULO INMUEBLE
 BOLETIN BANCO REPUBLICA
 REGISTRO CIVIL NACIMIENTO DEFUNCIÓN MATRIMONIO

ALLEGRO ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
COPIA(S) TRASLADO(S) DEMANDADO(S)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	(1)
COPIA ARCHIVO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
ALLEGRO CD (S) TRASLADO DEMANDADO(S)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	(1)
ALLEGRO CD (S) ARCHIVO JUZGADO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
ALLEGRO CD (S) DEMANDA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES Y OTROS			

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY _____


CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
 SECRETARIA

三

କବିତା

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte de septiembre de dos mil dieciséis

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140035320160090000

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales de ley y se encuentran satisfechas las exigencias del artículo 422 del C.G. C. y el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, el Juzgado Resuelve:

1. Librar mandamiento de pago de UNICA INSTANCIA a favor de CONDOMINIO SAN FRANCISCO. PH. , persona jurídica con domicilio en Flandes – Tolima -, identificada con el NIT No. 9002545957 y a cargo de PEDRO ALFONSO FLOREZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la C. C. No. 17164372, en su calidad de propietario del Lote No. 3 Zona 2 Piscina que hace parte del condominio demandante, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión cancele las siguientes sumas de dinero:

1.1. \$738.886.62 correspondiente al capital acumulado de las cuotas ordinarias de administración causadas y no canceladas del mes de enero de 2000 hasta el mes de agosto de 2016; valor discriminado en el título ejecutivo y las pretensiones de la demanda, junto con los intereses moratorios comerciales liquidados a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el valor de cada cuota desde el día siguiente a su exigibilidad, esto es el último día de cada mes.

1.2. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración así como multas que se causen a partir del mes de septiembre de 2016 más los intereses moratorios comerciales, liquidados a la máxima tasa fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre cada una de las cuotas a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se realice el pago total; previa presentación del título idóneo.

Sobre costas se resolverá en la sentencia.

Súrtase la notificación en legal forma conforme a los artículos 290 a 292 del C. G. P., enterando al ejecutado que cuentan con el término de diez días para proponer excepciones.

Reconocer personería a la Abogada IRENE MORENO DIAZ, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. MEDIDAS CAUTELARES: Con fundamento en lo normado en el artículo 599 del CGP, decretar las siguientes medidas cautelares:

2.1. Embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 357-11732. Comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima.

Acreditado el registro de la medida cautelar, con el certificado de tradición, remitido de la Oficina de Registro a costa del interesado, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE,

NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en la Secretaría a las 8. A. M. HOY 21 - SEPTIEMBRE - 2016

CINDY SOLEDAD OCARTE FUSTOS
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 C N° 7-36 PISO 17
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 3.202
29 de Septiembre de 2016

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Espinal - Tolima

REF: Ejecutivo Singular N° 110014003053201600900
00 de CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT.
900.254.595-7 Contra PEDRO ALFONSO FLOREZ
C.C. 17.164.372.-

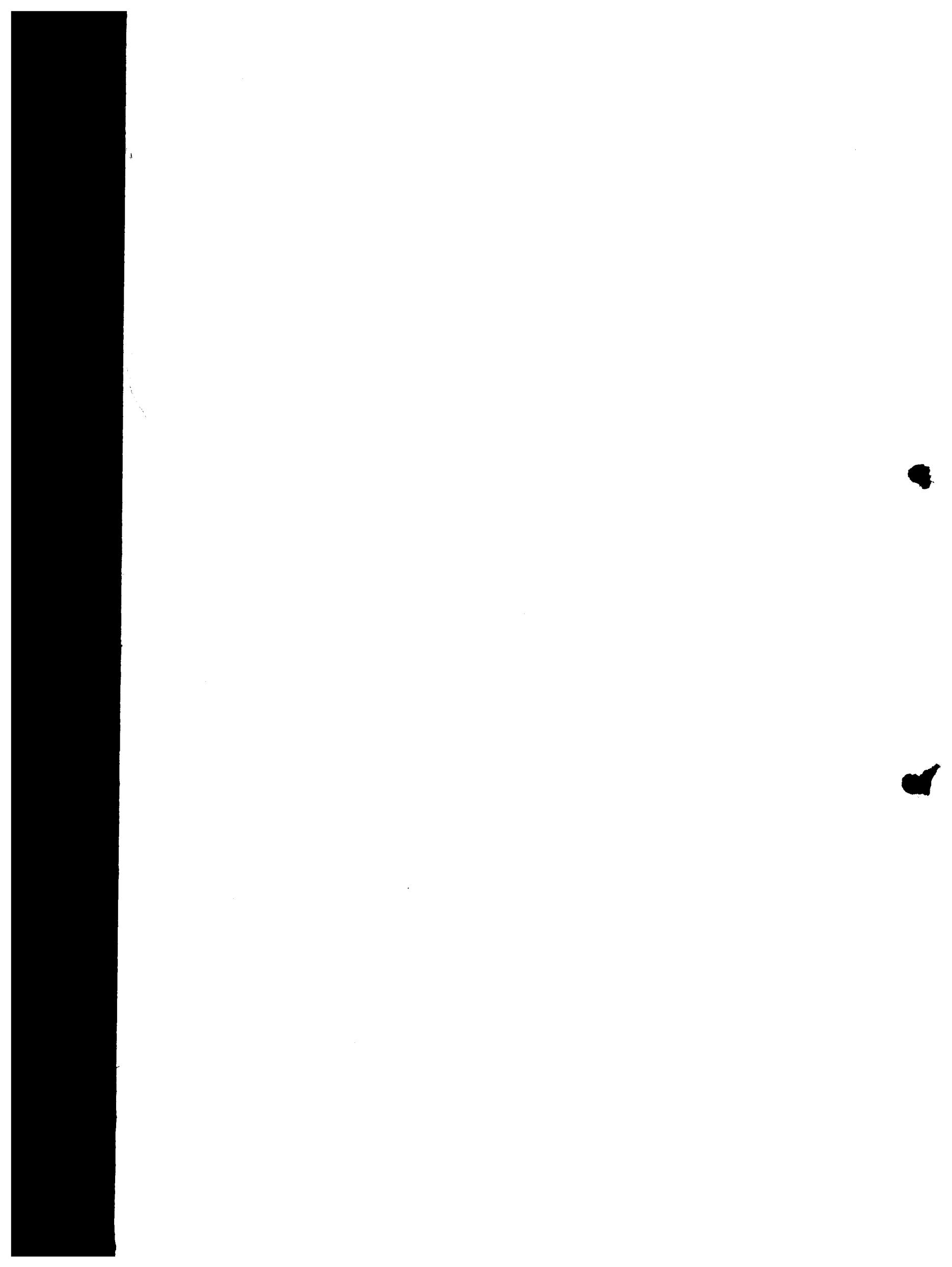
Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fechado veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), emitido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los derechos de propiedad que el (la) (los) demandado (a) (s), posee (n) en el (los) bien (es) inmueble (s) identificado (s) con Matrícula Inmobiliaria N° **357-11732** de Flandes Tolima.-

Sírvase registrar dicho EMBARGO ACUSE RECIBO. (Art. 593 Nm. 1º del C.G.P.)

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

1910 Oct 3 1916
Bettis open
autumn 1916 R. W. 35
Cedars 3rd flg 9
Myrsin Stella (1918 2017) 1
41752670 37



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ESPINAL - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impress el 20 de Octubre de 2016 a les 08:28:53 am

X

71636520

NO. RADICACION: 2016-357-6-5807

Nombre del solicitante: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

ESCRITURA N° 3292 del 29/9/2016 JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULAS: 357-11732

ACTOS A REGISTRAR:

EMB2650 10 1 N 5 1 17.600 50

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: 50

FORME DE PARO-

Volume 2001 • 332 pages

VALOR DE DERECHOS: \$17.500

VALOR TOTAL A PAGAR A JUSTICIA AL AVENTURA POR ACTOS I 17.500

1150120000-83



COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 145522775

CUENTA CORRIENTE		CUENTA DE ARCHIVOS		
NÚMERO DE LA CUENTA				
NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO				
SIN NÚMERO DE TARJETA Requisito				
NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO				
FORMA DE PAGO	EFFECT.	CANJE	CTA. CIE.	CHEQ. BANC.
Efectivo		<i>32.400</i>		
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA				
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES				
TOTAL CONSIGNACIÓN		<i>32.400</i>		

ESTE RECBIO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MAQUÍNA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FAVOR ANOTAR EN NÚMERO DE SUCITA, CORRIENTE O AHORROS O TABLA FECHA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO.

X2

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 C N° 7-36 PISO 17
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 3.202
29 de Septiembre de 2016

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Espin - Tolima

REF: Ejecutivo Singular N° 110014003053201600900
00 de CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT.
900.254.595-7 Contra PEDRO ALFONSO FLOREZ
C.C. 17.164.372.-

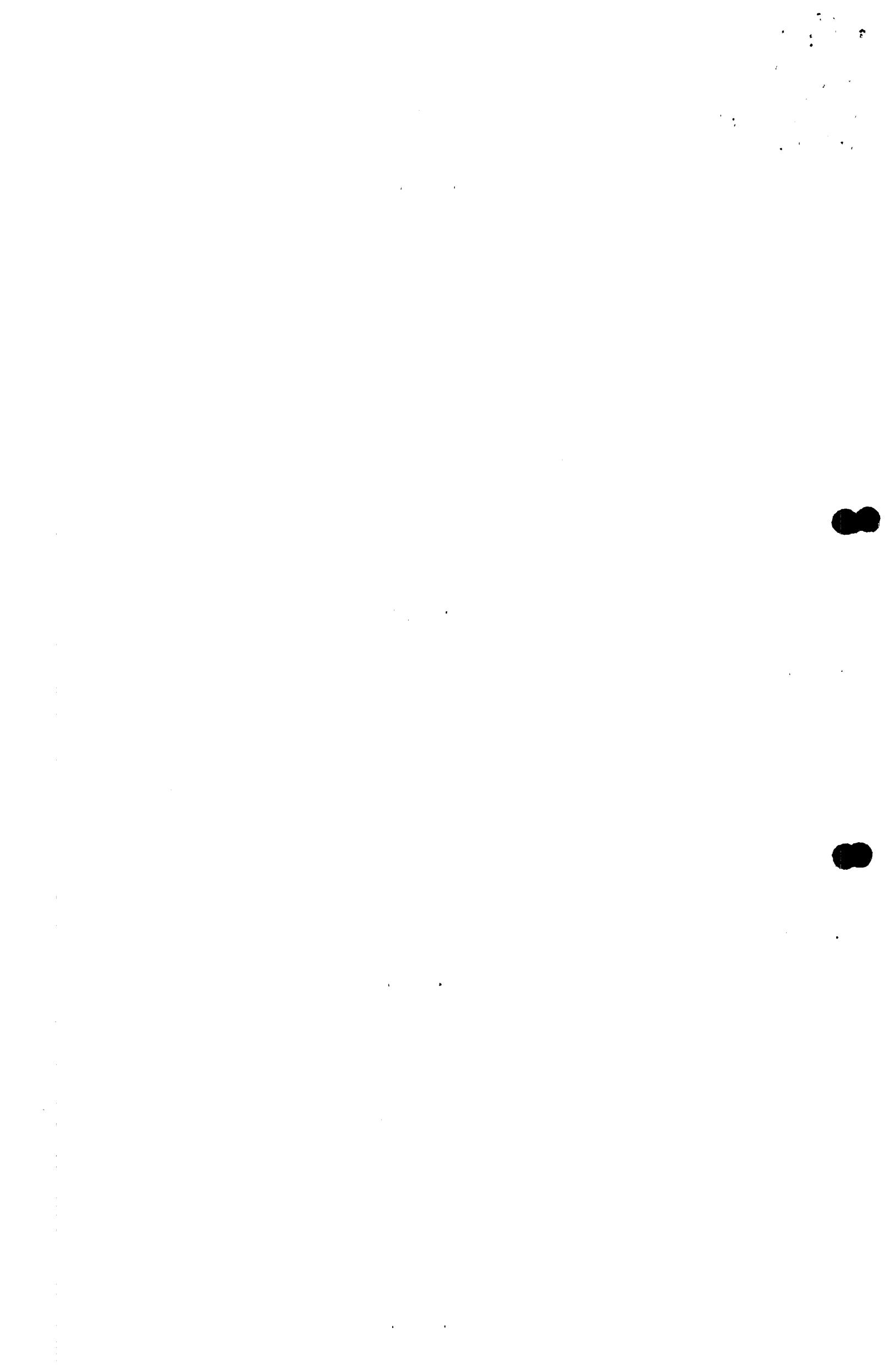
Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fechado veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), emitido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los derechos de propiedad que el (la) (los) demandado (a) (s), posee (n) en el (los) bien (es) inmueble (s) identificado (s) con Matrícula Inmobiliaria N° **357-11732** de Flandes Tolima.-

Sírvase registrar dicho EMBARGO ACUSE RECIBO. (Art. 593 Nm. 1° del C.G.P.)

Cordialmente,

Cindy Soledad Olarte Bustos
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA





**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

AB

Página: 1

Impreso el 24 de Octubre de 2016 a las 07:39:06 am

Con el turno 2016-357-6-5807 se calificaron las siguientes matrículas:

357-11732

Nro Matricula: 357-11732CIRCULO DE REGISTRO: 357 ESPINAL No. Catastro: 00-01-0005-0151-00
MUNICIPIO: FLANDES DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: TOPIACIO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) LOTE 3 ZONA 2 DEL LOTE DENOMINADO SAN FRANCISCO

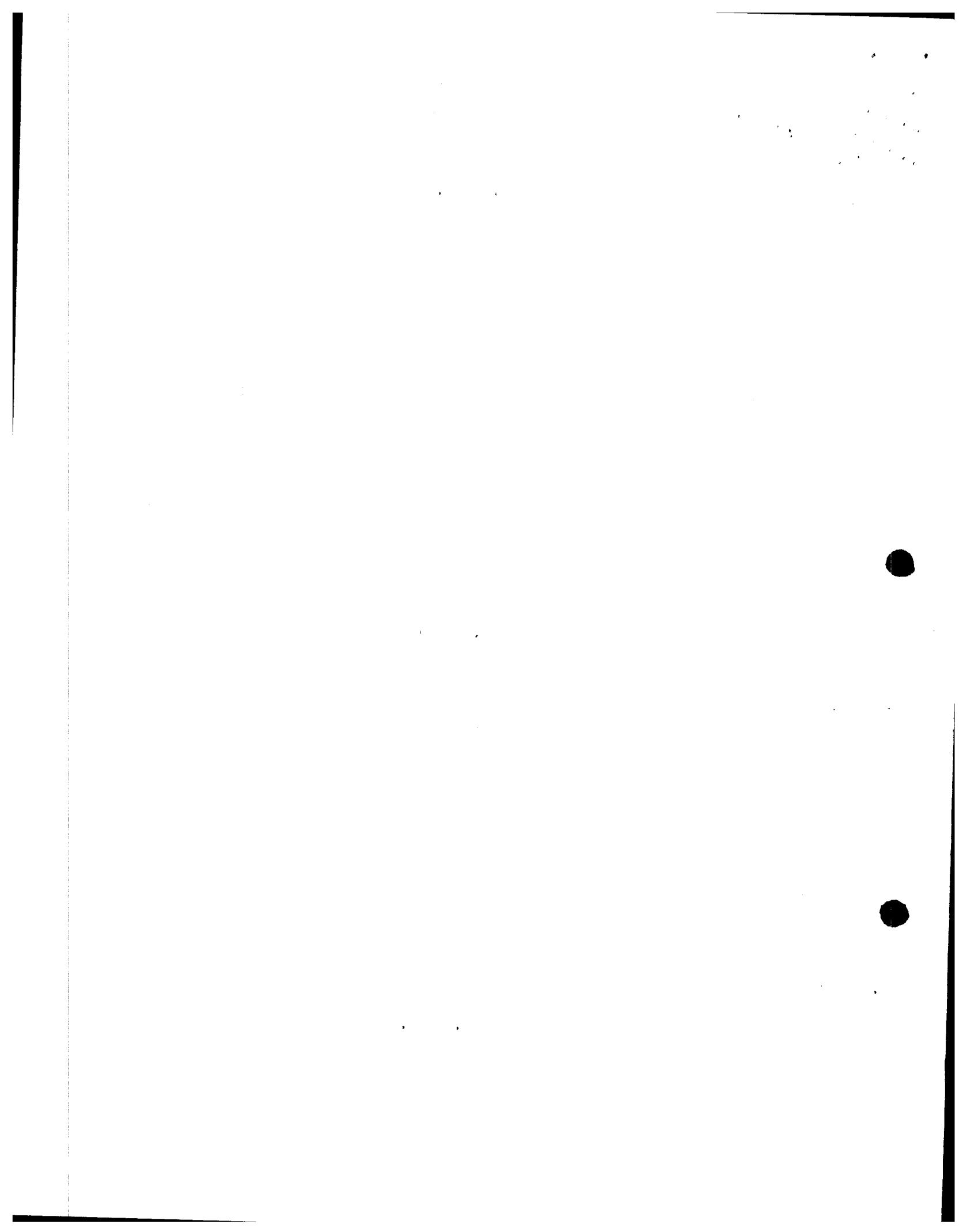
ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/10/2016 Radicación 2016-357-6-5807
DOC: ESCRITURA 3202 DEL: 29/9/2016 JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT# 9002545957
A: FLOREZ PEDRO ALFONSO CC# 17164372

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)		
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 62



AA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 ESPINAL

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 08:25:54 am

71636521

No. RADICACIÓN: 2016-357-1/27527

Asociado al turno de registro: 2016-357-5-6607

MATRÍCULA: 357-11732

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 02 Nro: 145522775 FECHA CONSIG.: 30/10/2016 VALOR PAGADO: \$14.800 VALOR DOC.: \$32.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 81



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ESPINAL**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

AS

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 08:00:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 357 ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: TOPIACIO
FECHA APERTURA: 13/8/1986 RADICACIÓN: 86-1294 CON: ESCRITURA DE 8/7/1986
COD CATASTRAL: 00-01-0005-0151-00
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-01-005-0151-00

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXTENSION: 960.00 METROS CUADRADOS. LINDEROS SEGUN ESCRITURA NO.4137 DE FECHA 08-07-86 NOTARIA 9 DE BOGOTA.

COEFICIENTE 3.84%

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION: 01.- REGISTRO DEL 15-11-86, ESCRITURA NO. 2212 DE 06-11-85, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT.
COMPROVVENTA POR VALOR DE \$190.000.00 DE: BOCANEGRAGRAMIREZ ISMAEL BOCANEGRAGRAMIREZ LUCRECIA. A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO. 02. REGISTRO DEL 16-06-69, ESCRITURA NO. 1760 DE 27-11-68, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGRAGRAMIREZ FROLAN. A: BOCANEGRAGRAMIREZ. 03.- REGISTRO DEL 14-11-60, ESCRITURA NO. 1364 DE 14-11-60 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGRAGRAMIREZ FROLAN. 04. REGISTRO DEL 13-11-57, TRABAJO DE PARTICION NOMINAL-SUCESION DE CLEMENTE BOCANEGRAGRAMIREZ DE FECHA 13-08-57, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL. ADJUDICACION. DE: BOCANEGRAGRAMIREZ. A: BOCANEGRAGRAMIREZ LUCRECIA. BOCANEGRAGRAMIREZ TEOFILO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE 3 ZONA 2 DEL LOTE DENOMINADO SAN FRANCISCO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

357-10723

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 13/8/1986 Radicación 1294

DOC: ESCRITURA 4137 DEL: 7/7/1986 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 100 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/10/1994 Radicación 3437

DOC: ESCRITURA 7471 DEL: 22/11/1994 NOTARIA 93 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

A: INVERSIONES A.R.A.E. HIJOS.S.EN.C. X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 20/11/1998 Radicación 49711

DOC: ESCRITURA 6120 DEL: 30/12/1997 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 14.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES A.R.A. E HIJOS S. EN C.

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS CC# 19259614 X

A: AYALA RINCON VILMA VIVIANA CC# 51695098 X

A: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO CC# 52393298 X

A: CANTOR GONZALEZ DIONISIO CC# 194056 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 08:00:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CARRILLO PASCUAL CC# 19416586 X
A: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO CC# 19277417 X
A: CHAVES PINTO ALVARO CC# 19146586 X
A: FLOREZ PEDRO ALFONSO CC# 17164372 X
A: GONZALEZ QUINTANA LEVY CC# 147049 X
A: HERRERA GALVIS CONCEPCION CC# 20327355 X
A: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH CC# 41660346 X
A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO CC# 17147674 X
A: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO CC# 32283949 X
A: SILVA RODRIGO CC# 3045766 X
A: TORRES DE TORRES MYRIAM CC# 41481041 X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 20/11/1998 Radicación 4972

DOC: ESCRITURA 3235 DEL: 24/7/1998 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION ESCRITURA 8120 DEL 30-12-97 NOTARIA 13 SANTAFE DE BOGOTA.

EN CUANTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA SE REFIERE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS CARRIAZO CARLOS
DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA
DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO
DE: CANTOR GONZALEZ DIONISIO
DE: CARRILLO PASCUAL
DE: CHAVEZ PINTO ALVARO
DE: FLOREZ PEDRO ALFONSO
DE: HERRERA GALVIS CONCEPCION
DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH
DE: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO
DE: SILVA RODRIGO
DE: TORRES DE TORRES MYRIAM
A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO
A: CARRILDO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO
A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 23/11/1999 Radicación 4320

DOC: OFICIO 488 DEL: 19/11/1999 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL D.C.P.I

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERA FREDY
A: SILVA RODRIGO

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 4/11/2003 Radicación 3944

DOC: OFICIO 2228 DEL: 6/10/2003 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO ACCION PERSONAL (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA
A: ORTEGA MARCO TULIO

ANOTACIÓN: Nro: 07 Fecha 2/8/2004 Radicación 2741

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

X

Página: 3

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 08:00:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2141 DEL: 8/6/2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA (ESTE Y OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE ORRES MYRIAM
A: TORRES ORRES ANDRES FELIPE CC# 79687626 X
A: TORRES TORRES LONARDO ARTURO CC# 79957084

ANOTACIÓN: Nro: 08 Fecha 2/8/2004 Radicación 2741
DOC: ESCRITURA 2141 DEL: 8/6/2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0333 RESERVA USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE TORRES MYRIAM
A: TORRES CASTELLANOS ARMANDO
TORRES DE TORRES MYRIAM

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/1/2013 Radicación 2013-357-6-362
DOC: ESCRITURA 31 DEL: 10/1/2013 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
CONDOMINIO SAN FRANCISCO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT# 9002545457

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 30/4/2015 Radicación 2015-357-6-2101
DOC: OFICIO 0639 DEL: 21/4/2015 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: Se cancela la anotación No. 06
CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO ACCION PERSONAL
DERECHO DE CUOTA COMUNICADO POR EL OFICIO 2228 DEL 06/10/2003 DEL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANOY AVILA MARIA TERESA CC# 79621235
A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO CC# 17147674

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/10/2015 Radicación 2015-357-6-5927
DOC: ESCRITURA 4378 DEL: 18/9/2015 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.713.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0300 LIMITACION AL DOMINIO - DACION EN PAGO SOBRE DERECHO
DE CUOTA. PROTOCOLIZA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA CC# 51695098 3.92%
DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO CC# 17177840 20.62%
DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO CC# 52393298 3.92%
DE: CARRILLO CASTELLANOS PASCUAL CC# 5562355 3.92%
DE: CHAVES PINTO ALVARO CC# 19146586 3.92%
DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH CC# 41660346 3.92%
DE: ORTEGA TORRES MARCO TULIO CC# 17147674 3.92%
DE: PEÑA JOSE ANTONIO CC# 3283949 11.76%
A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT# 9002545457 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/10/2016 Radicación 2016-357-6-5807
DOC: ESCRITURA 3202 DEL: 29/9/2016 JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 08:00:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT# 9002545957

A: FLOREZ PEDRO ALFONSO CC# 17164372

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 03 No. corrección: 1 Radicación: 2015-357-3-538 Fecha: 22/9/2015
VALE CORREGIDO ANOTACION 02 Y 03 "ALVARO CHAVES PINTO" ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 05 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:
NO VALE SUBRAYADO Y ENTREPARENTESIS ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 05 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:
SI VALE LO AGREGADO ART. 35 DCTO. 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 81 impreso por: 62

TURNO: 2016-357-1-27527 FECHA: 20/10/2016

NIS: Pp2uK1H8xLqtPimsV3nLI9n6xrTS/hAu2HBGgwKoo/EhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

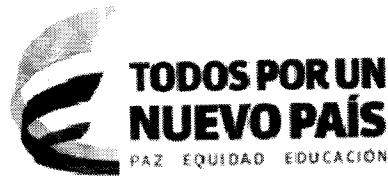
EXPEDIDO EN: ESPINAL

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL EMBERG CARTAGENA GARCIA



MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



2016-357-1410

Espinal, Octubre 26 de 2016

Señores
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
Calle 12.C. Número 7 - 36 Piso 17
Bogotá D.C.

Referencia:
Turno de Radicación
Matricula Inmobiliaria
Proceso
DE:
CONTRA:
EXPEDIENTE:

OFICIO 3202 DEL 29-09-2016
2016-357-6-5807
357-11732
EJECUTIVO SINGULAR
CONDOMINIO SAN FRANCISCO
PEDRO ALFONSO FLOREZ.
2016-00900-00

Atentamente remito a usted, debidamente inscrito el documento de la referencia inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 357-11732**. Anexo certificado de libertad y tradición con turno de radicación **Nº 2016-357-1-27527** y la constancia de inscripción.

Cordial saludo,

EMBERG CARTAGENA GARCIA
Registrador Seccional.



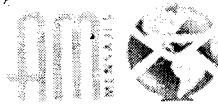
República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Público
JUZGADO CIVICO UNICO Y TIPOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AGREGA AUTOS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 157
del C. de P. C. Se agrega al presente
expediente el (s) anterior comuni
oficio _____ por cuanto no existe
solicitud alguna _____. No requiere _____ pronunciamiento alguno _____ se pone
en conocimiento de los interesados.

02 NOV 2016

02 NOV. 2016



48

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410026444 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.
 RADICADO: 2016-0900 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-0900

DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO P H

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: PEDRO ALFONSO FLOREZ

DIRECCIÓN: CALLE 152 # 72 - 36 TORRE 6 APTO 402 CIUDAD: BOGOTA D.C.

BTA

RECIBIDO POR: SELLO ALCAPARROS MONTANAR CORRESPONDENCIA RECIBIDA

TELÉFONO: 1

CÉDULA: 0

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta dirección.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal - CRA 65 #100-15 t.2 Ofc. 1505 BOGOTÁ P.M. Tel. 3000521847 Lic. M.R. COMUNICACIONES DIRECCION: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)		ORDEN PRODUCCIÓN 20665							
RESOLUCIÓN DIRN N° 010006579206-01-01-15 SOMOS RECEPTORES COMUN RETENEDORES DE MA AL RECLAMO ENPECADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACIÓN AUTORIZADA DEPARTAMENTO AL QUITARXXXXX FORMA DE PAGO EN EFECTIVO									
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN						
	Colombia	CONDOMINIO SAN FRANCISCO P H, C.P. 11091200	GLADYS.RODRIGUEZ						
REMITENTE	MIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO						
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA									
ENVIADO POR	RADIOBANDA	PROCESO	ARTÍCULO N°						
CONDOMINIO SAN FRANCISCO P H		EJECUTIVO SINGULAR	Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 261 del C.O.P.						
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN						
PEDRO ALFONSO FLOREZ	CALLE 152 # 72 - 36 TORRE 6 APTO 402 BIA		0						
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1			XXX	7500	7500			7500
DICE CONTENER	EL DOCUMENTO SE RECIBE ASI COMO SE D		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRAS			D 24 NOV 2016		Retornado No Recibe No Existe				
DESCRIPCIÓN	Este boleto tiene el efecto de la entrega de los objetos de producto, trámite(s) o mercancía de contratación.								
	NOTARIE Y C.I.D								
	FECHA Y HORA DE ENTREGA 23 NOV 2016								
	TELÉFONO								

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

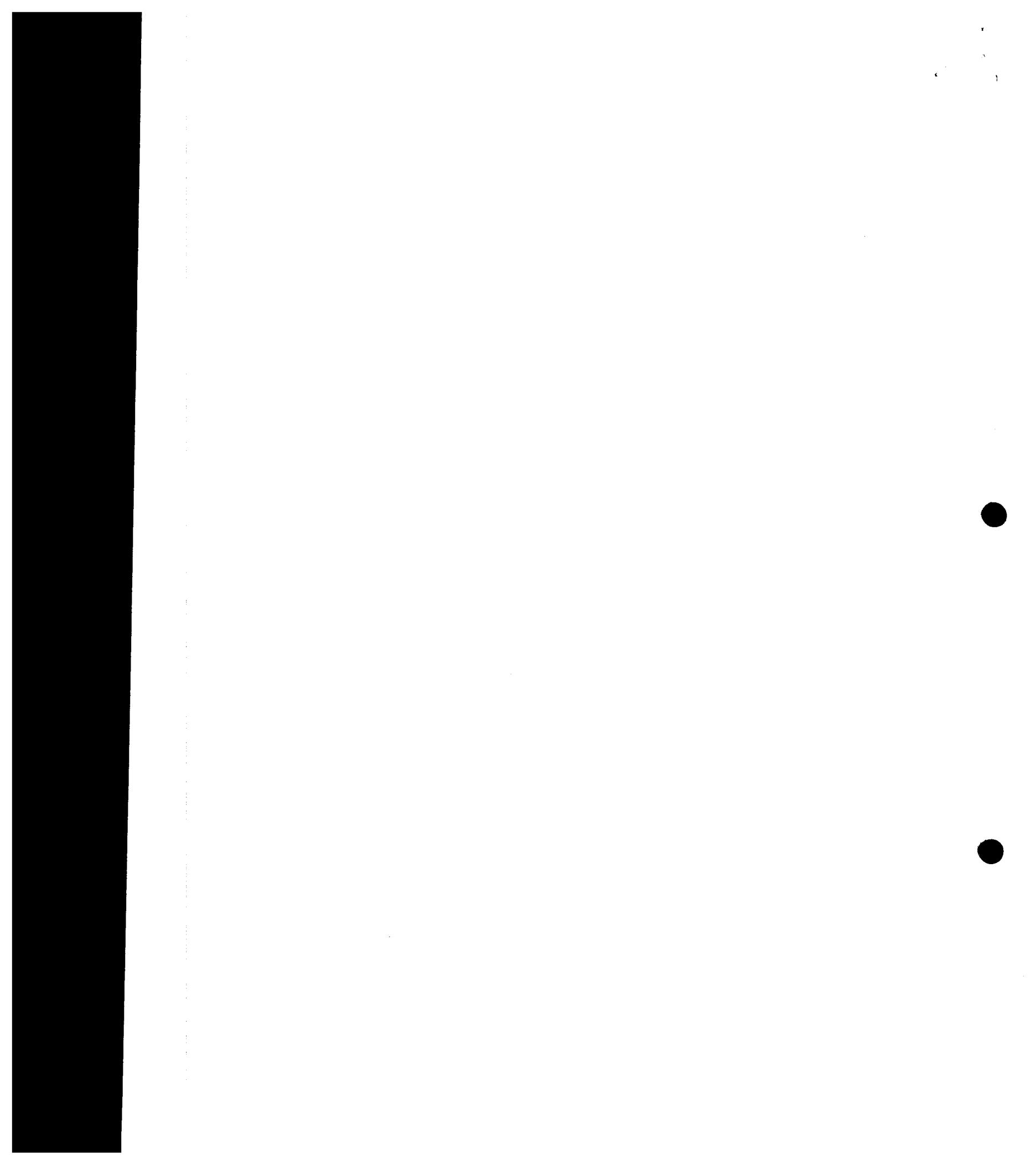
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada





AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal -
 CRA 65 ♦ Num. 100-15 t. 2 Ofc. 1505 BOGOTÁ PBX:
 8122587 - 3006921847 Lic. MIN. COMUNICACIONES
 0000397 http://acuseelectronico.com
 omedocurresp5@hotmail.com



ORDEN
PRODUCCIÓN
20665

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PÁIS DESTINO	DOC IDENTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	DIRECCIÓN	OFICINA ORIGEN						
		Colombia		CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001000		GLADYS RODRIGUEZ						
						TELÉFONO						
REMITENTE												
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ												
ENVIADO POR		RADICADO		PROCESO	ARTÍCULO N°							
CONDOMINIO SAN FRANCISCO P.H.		2016-0900		EJECUTIVO SINGULAR	Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.							
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN							
PEDRO ALFONSO FLOREZ		CALLE 152 # 72 - 38 TORRE 6 APTO 402 BTA			0							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL			
MSJ	1	GRS.	10x10x10	1	10000	7500			7500			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA	DOC					D	M	A	Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.						
						FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA			MIN	TELÉFONO
						D	M	A				

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 10 N° 14 – 33 Piso 19

BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
 Art. 291 C.G.P.

Señor(a): PEDRO ALFONSO FLOREZ

Dirección: Calle 152 No. 72-35, Torre 6 Apt. 402, Bogotá D.C.

29/09/2016

No. RADICACIÓN
 2016-0900

CLASE
 Ejecutivo Singular
 Mínima Cuantía

FECHA DE PROVIDENCIA
 20/09/16

DEMANDANTE
 CONDOMINIO SAN
 FRANCISCO P.H.

DEMANDADO
 PEDRO ALFONSO FLOREZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba indicado.

Empleado responsable

Parte interesada

Secretario(a)

Firma

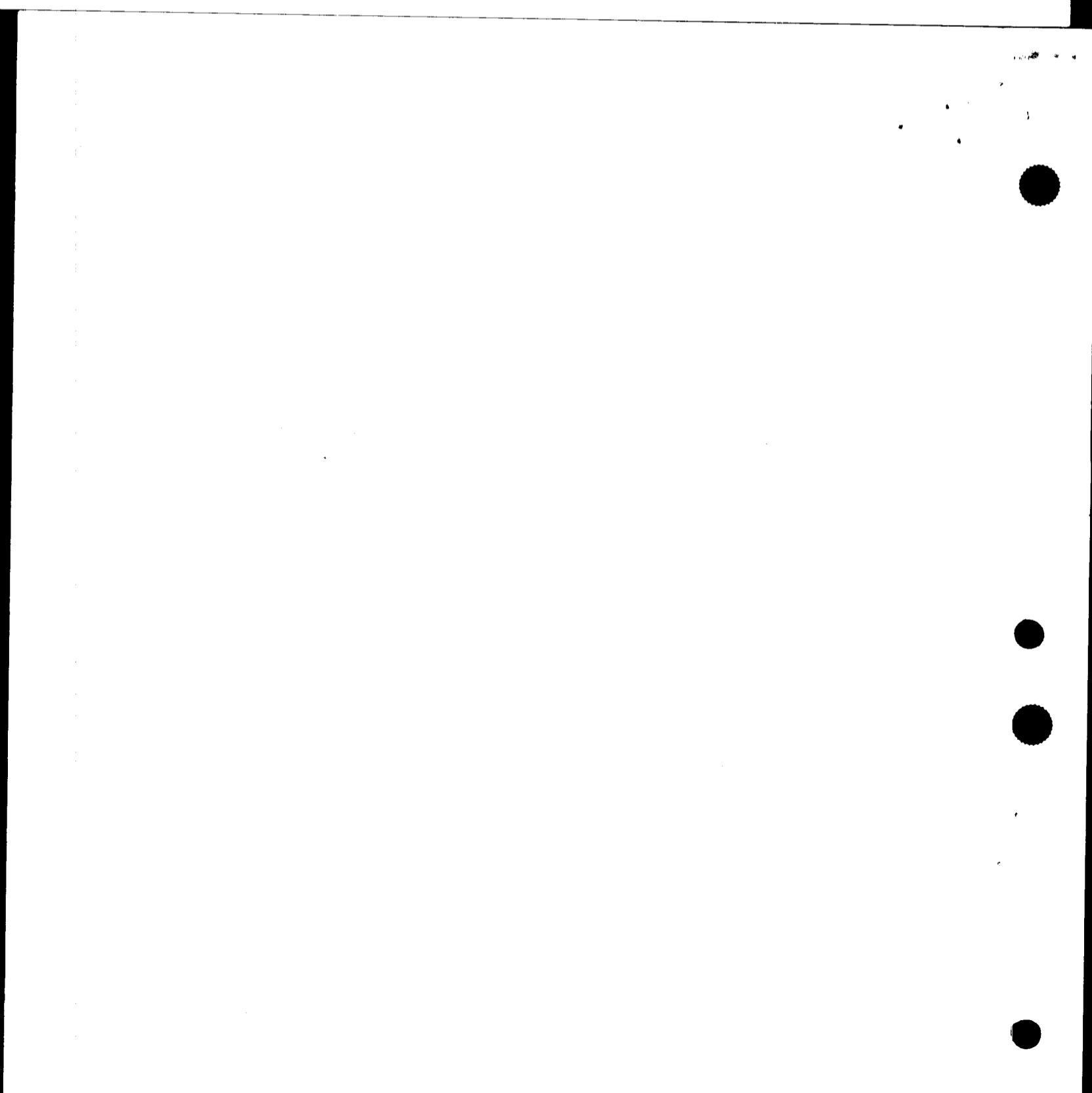
Nombres y Apellidos

Firma

85

REMITENTE

50



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte de septiembre de dos mil dieciséis

65

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140035320160090000

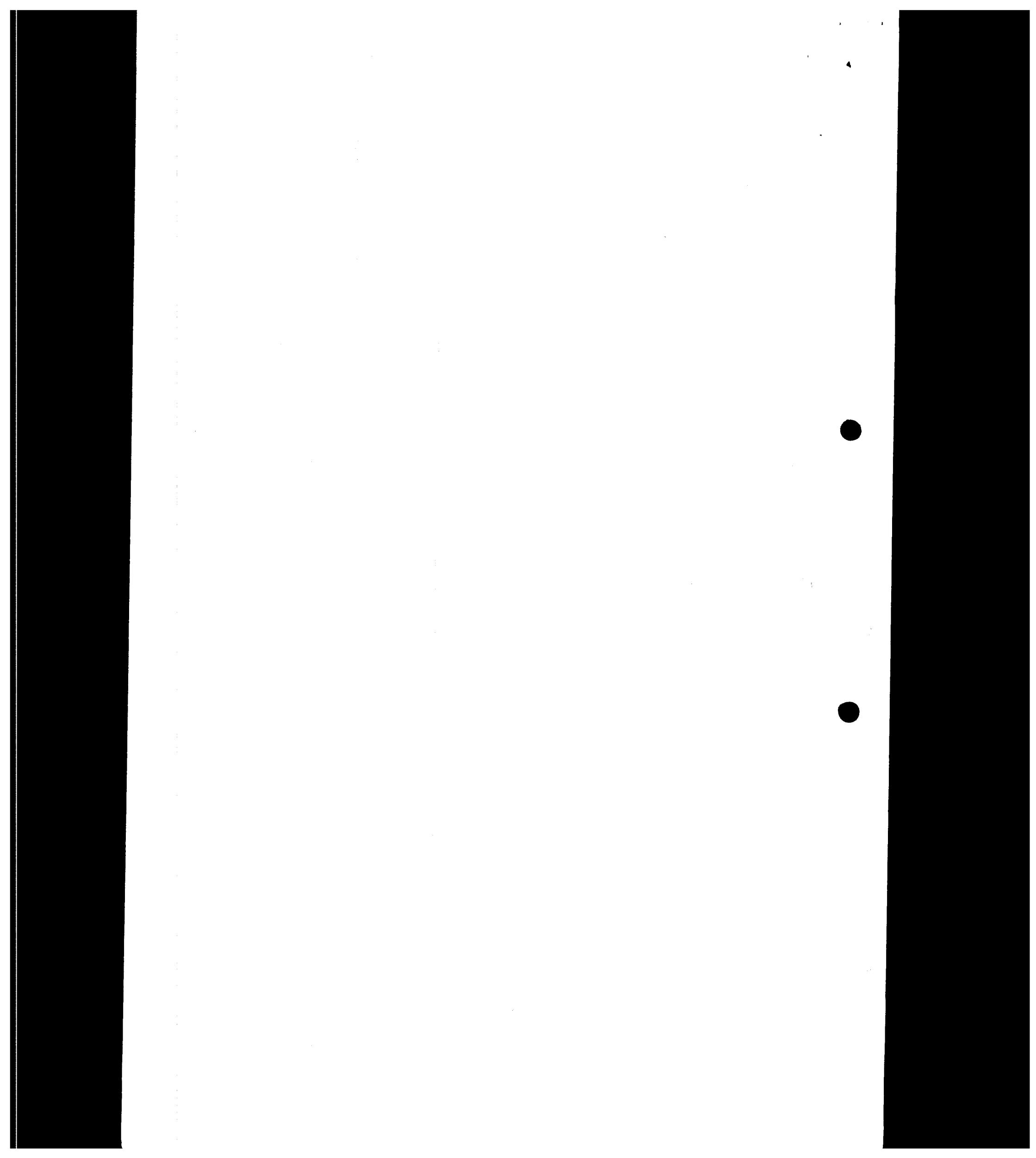
Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales de ley y se encuentran satisfechas las exigencias del artículo 422 del C.G. C. y el artículo 46 de la Ley 675 de 2001, el Juzgado Resuelve:

1. Librar mandamiento de pago de UNICA INSTANCIA a favor de CÓNDOMINIO SAN FRANCISCO. PH. , persona jurídica con domicilio en Flandes – Tolima -, identificada con el NIT No. 9002545957 y a cargo de PEDRO ALFONSO FLOREZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la C. C. No. 17164372, en su calidad de propietario del Lote No. 3 Zona 2 Piscina que hace parte del condominio demandante, dentro de un plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión cancelar

1.1. \$738.886.62 correspondiente al capital acumulado de las cuotas ordinarias de administración causadas y no canceladas del mes de enero de 2000 hasta el mes de agosto de 2016; valor discriminado en el título ejecutivo y las pretensiones de la demanda, junto con los intereses moratorios comerciales liquidados a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el valor de cada cuota desde el día siguiente a su exigibilidad, esto es el último día de cada mes.

1.2. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración así como multas que se causen a partir del mes de septiembre de 2016 más los intereses moratorios comerciales, liquidados a la máxima tasa fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre cada una de las cuotas a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se realice el pago total; previa presentación del título idóneo.

Sobre costas se resolverá en la sentencia.



57

Súrtase la notificación en legal forma conforme a los artículos 290 a 292 del C. G. P., enterando al ejecutado que cuentan con el término de diez días para proponer excepciones.

Reconocer personería a la Abogada IRENE MORENO DIAZ, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. MEDIDAS CAUTELARES: Con fundamento en lo normado en el artículo 599 del CGP, decretar las siguientes medidas cautelares:

2.1. Embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 357-11732. Comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima.

Acreditado el registro de la medida cautelar, con el certificado de tradición, remitido de la Oficina de Registro a costa del interesado, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE.

Nancy Ramírez González

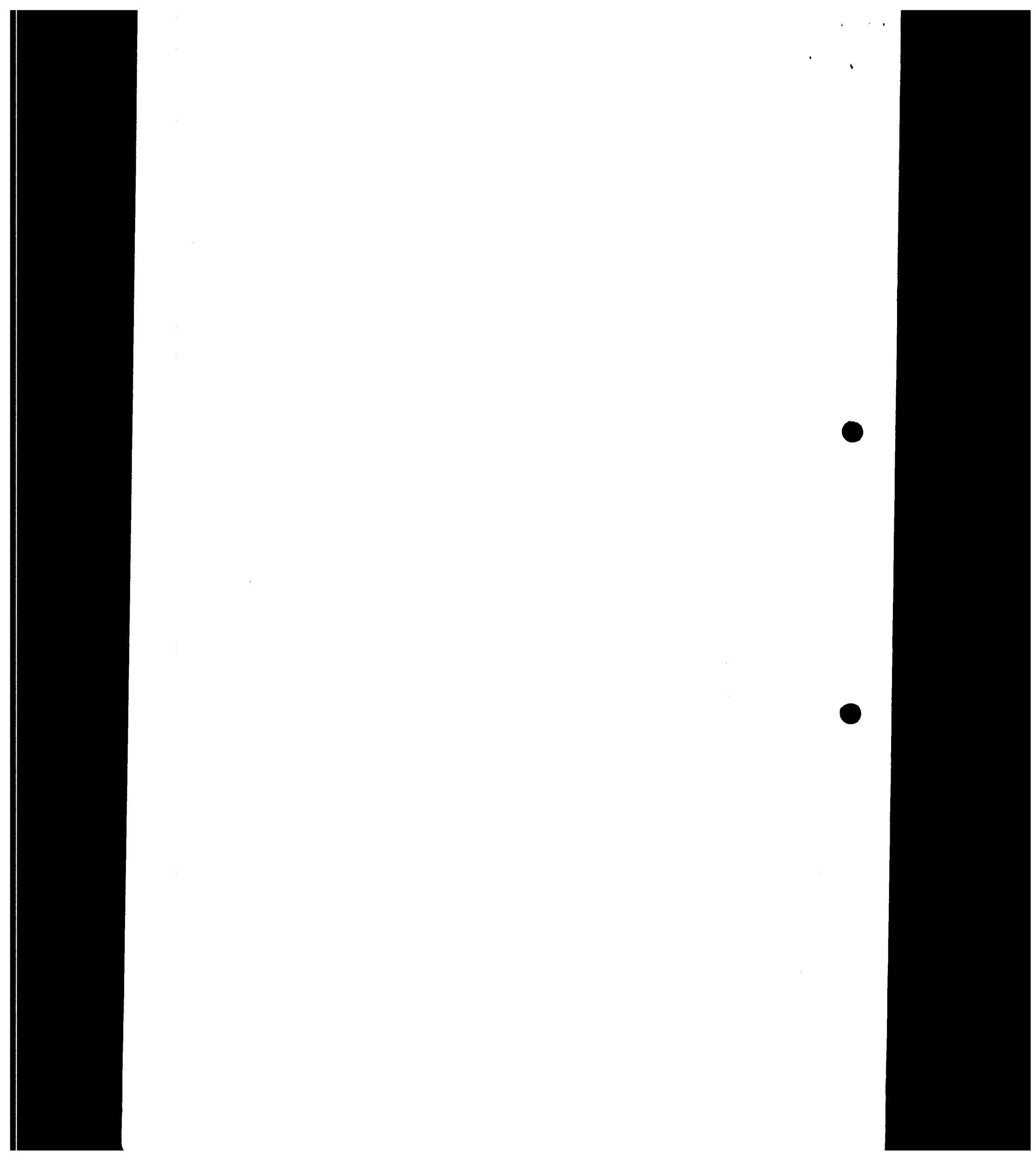
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en la Secretaría a las 8 A. M. HOY 21 - SEPTIEMBRE 2016

Carmen B
CINQSOLEDAD OCARTERIAUSTOS

Secretaria



53

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128 # 56 B-31 INT. 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

DEC 16 '16 AM 10:06

JUZ 53 CIU MM BOG

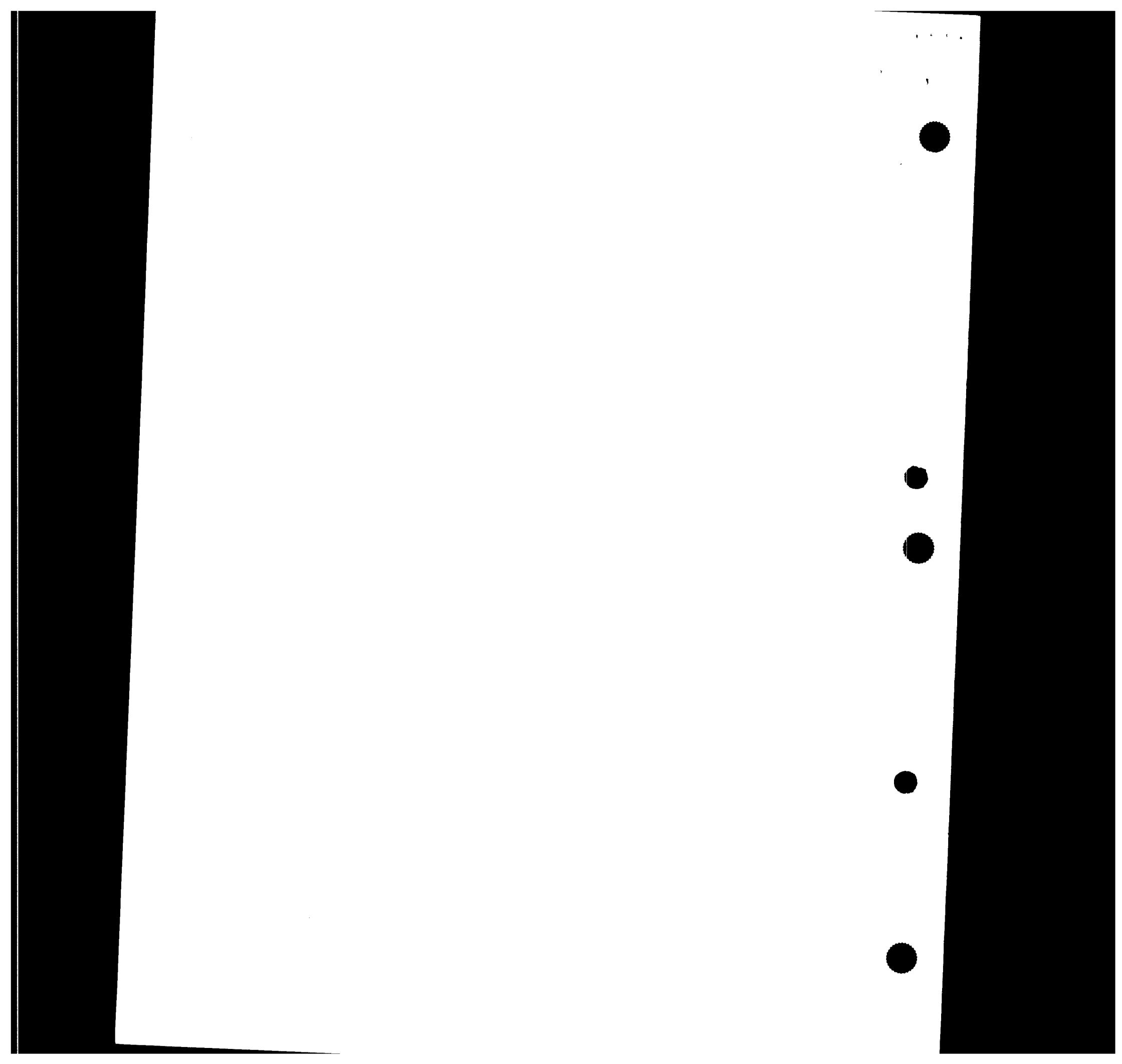
Señor
JUEZ 53 DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF.: EJECUTIVO CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH Vs JULIO HERNANDO
ROJAS RODRIGUEZ. No 2016/900.

IRENE MORENO DIAZ, IRENE MORENO DIAZ, conocida de autos en el proceso de la referencia, de la manera más atenta me permito anexar a la presente copia de la citación al demandado debidamente sellada por la oficina postal y la certificación de entrega de la misma, junto con la copia del recibo de pago para que obren en el expediente y se continúe con el trámite de notificación al demandado.

Señor Juez

Irene Moreno Diaz
C.C N° 41.770.852 de Bogotá
T.P. N° 50.022 C.S.J.







55

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410030743 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
RADICADO: 2016 -0900 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016 -0900

DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO P H

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: PEDRO ALFONSO FLOREZ

DIRECCIÓN: CALLE 152 # 72 - 35 TORRE 6 APTO 402 CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO ALCAPARROS MONTANAR CORRESPONDENCIA

TELÉFONO: 1

CÉDULA: 0

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta dirección.

ANEXO: COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-01-12 12:31		REMITENTE JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		PAÍS DESTINO Colombia		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN CÓDIGO MARCA BOGOTÁ D.C. CP 11001000		ORDEN PRODUCCIÓN 25068	
ENVIADO POR CONDOMINIO SAN FRANCISCO P H		DESTINATARIO PEDRO ALFONSO FLOREZ		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD GLADYS RODRIGUEZ		DIRECCIÓN TELÉFONO		OFICINA ORIGEN	
SERVICIO	UNIDADES	DIMENSIONES	PESO	RADICADO 2016-0900	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	ARTICULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
MSJ	1			CALLE 152 # 72 - 35 TORRE 6 APTO 402	DIRECCIÓN CALLE 152 # 72 - 35 TORRE 6 APTO 402	DIRECCIÓN CALLE 152 # 72 - 35 TORRE 6 APTO 402	CÓDIGO POSTAL 11001000	NUM. OBLIGACIÓN DRA IRINE	
DIQUE CONTENER MUESTRA		DESCRIPCION		PESO A COBRAR Fecha: 12 ENE 2017	VALOR ASSEGURADO ESTIMARIA EN LA CONFORMIDAD	VALOR 7500	COSTO MANEJO 7500	OTROS 0	VALOR TOTAL 7500
COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		Correspondencia Recibida		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Domicilio para el celeríssimo trámite de devolución de la correspondencia enviada.		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
				LUGAR Y HORA DE ENTREGA					

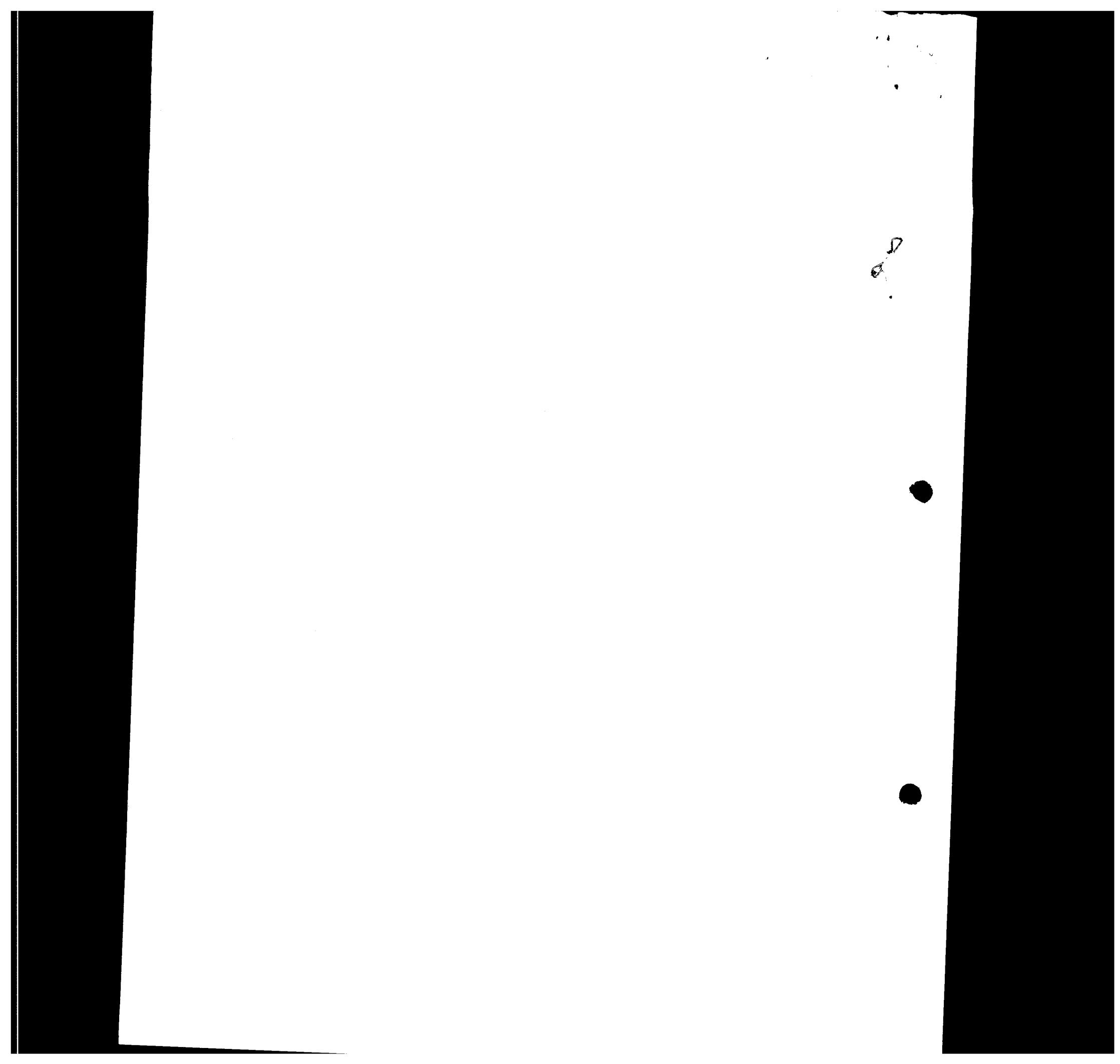
Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017

CORDIALMENTE,

POLIZAS JUDICIALES CUMPLIMENTO
SOAT - AUTOS - GENERALES
GLADYS RODRIGUEZ
Asesora de Seguros
D.R.N.V. 68 LOCAL 6 TEL 23357711/23357422

Firma Autorizada



56

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
CARRERA 10 N° 14 – 33 Piso 19

BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor(a): **PEDRO ALFONSO FLOREZ**

Dirección **CALLE 152 N° 72 – 35 TORRE 6 APTO 402 Bogotá D.C**

No. RADICACIÓN	CLASE	FECHA DE PROVIDENCIA
2016-0900	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	20/09/16

DEMANDANTE

CONDOMINIO SAN FRANCISCO **PEDRO ALFONSO FLOREZ**
P.H.

DEMANDADO

Por intermedio de este aviso le notifico el mandamiento de pago de fecha 20 de SEPTIEMBRE de 2016, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

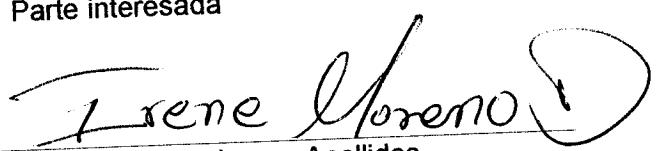
SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días (3) para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda Auto admisorio Mandamiento de pago

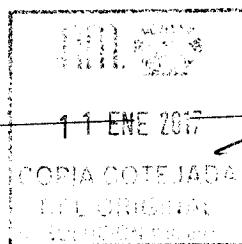
Empleado responsable

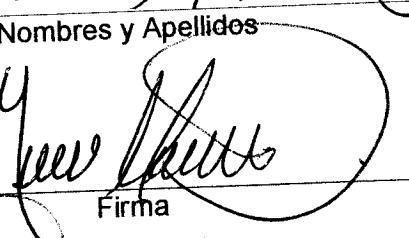
Parte interesada

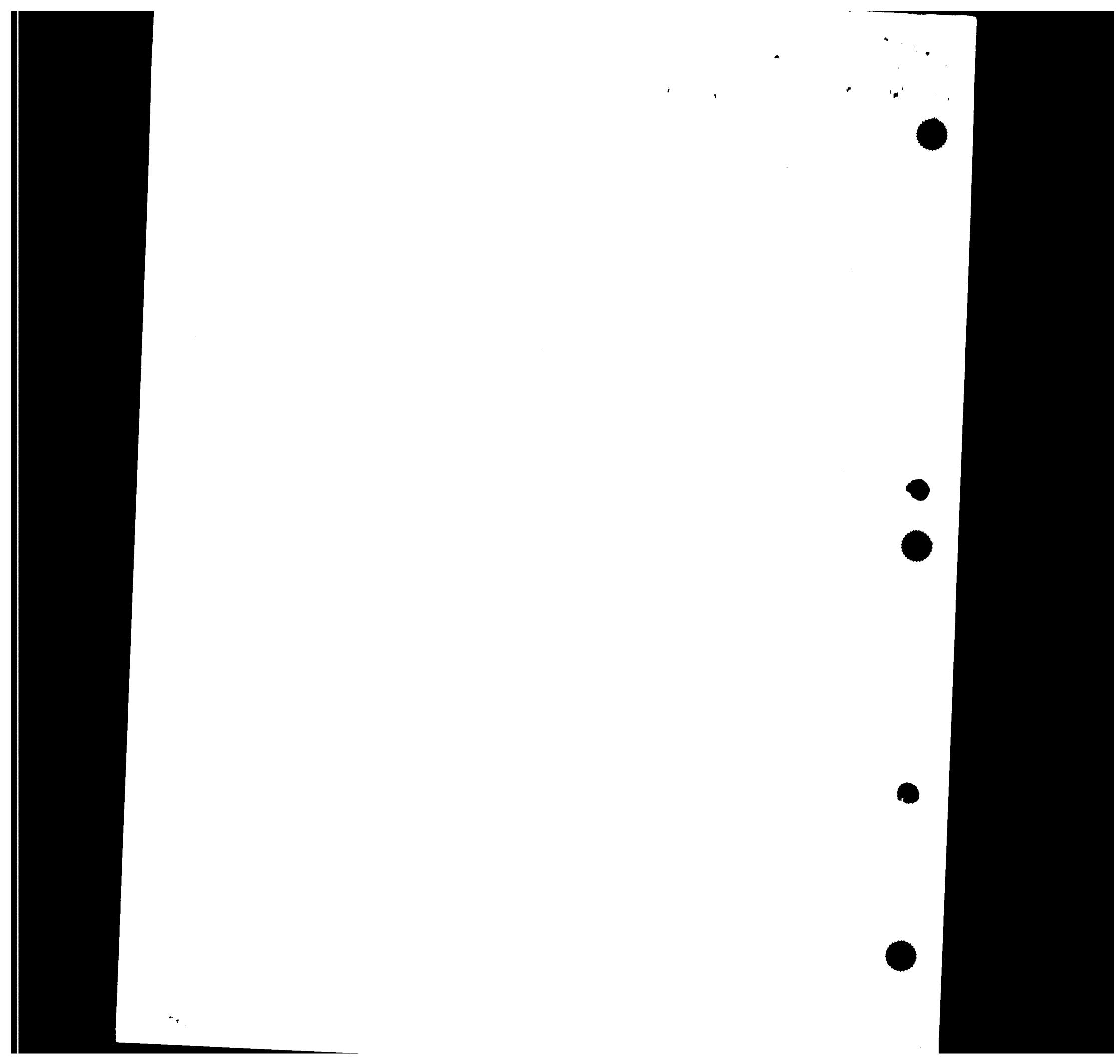

Nombres y Apellidos

Secretario(a)

Firma




Firma



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte de septiembre de dos mil dieciséis

5X

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140035320160090000

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales de ley y se encuentran satisfechas las exigencias del artículo 42^o del C.G. C. y el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, el Juzgado Resuelve:

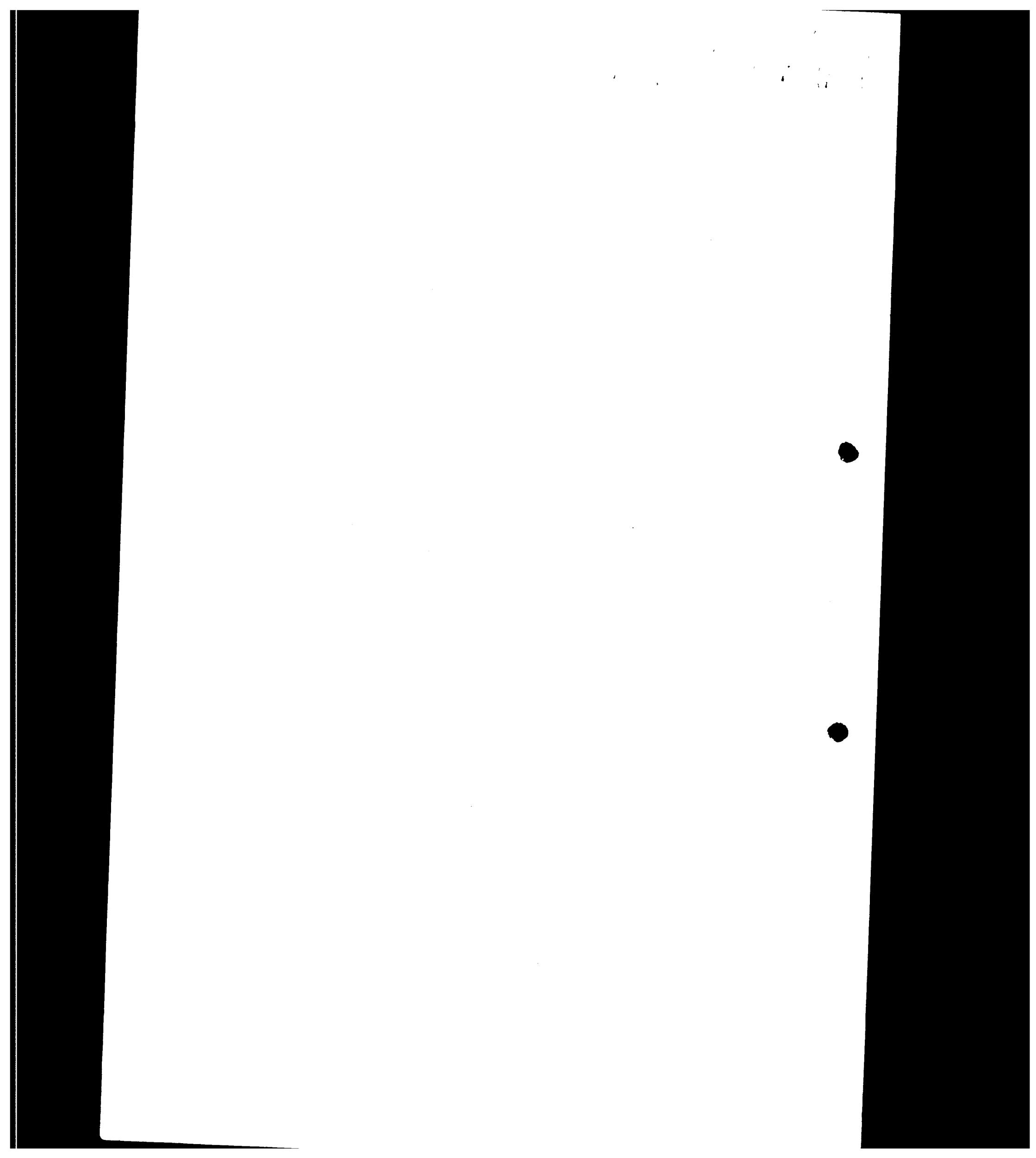
1. Librar mandamiento de pago de UNICA INSTANCIA a favor de CONDOMINIO SAN FRANCISCO. PH. , persona jurídica con domicilio en Flandes – Tolima -, identificada con el NIT No. 9002545957 y a cargo de PEDRO ALFONSO FLOREZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la C. C. No. 17164372, en su calidad de propietario del Lote No. 3 Zona 2 Piscina que hace parte del condominio demandante, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión cancele

1.1. \$738.886.62 correspondiente al capital acumulado de las cuotas ordinarias de administración causadas y no canceladas del mes de enero de 2000 hasta el mes de agosto de 2016; valor discriminado en el título ejecutivo y las pretensiones de la demanda, junto con los intereses moratorios comerciales liquidados a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el valor de cada cuota desde el día siguiente a su exigibilidad, esto es el último día de cada mes.

1.2. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración así como multas que se causen a partir del mes de septiembre de 2016 más los intereses moratorios comerciales, liquidados a la máxima tasa fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre cada una de las cuotas a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se realice el pago total; previa presentación del título idóneo.

Sobre costas se resolverá en la sentencia.





Súrtase la notificación en legal forma conforme a los artículos 290 a 292 del C. G. P., enterando al ejecutado que cuentan con el término de diez días para proponer excepciones.

Reconocer personería a la Abogada IRENE MORENO DIAZ, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. MEDIDAS CAUTELARES: Con fundamento en lo normado en el artículo 599 del CGP, decretar las siguientes medidas cautelares:

2.1. Embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 357-11732. Comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal - Tolima.

Acreditado el registro de la medida cautelar, con el certificado de tradición, remitido de la Oficina de Registro a costa del interesado, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE

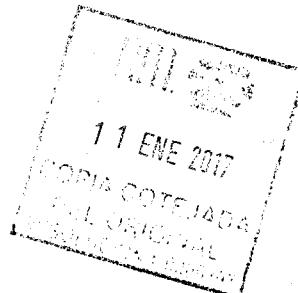
NANCY RAMIREZ GONZALEZ

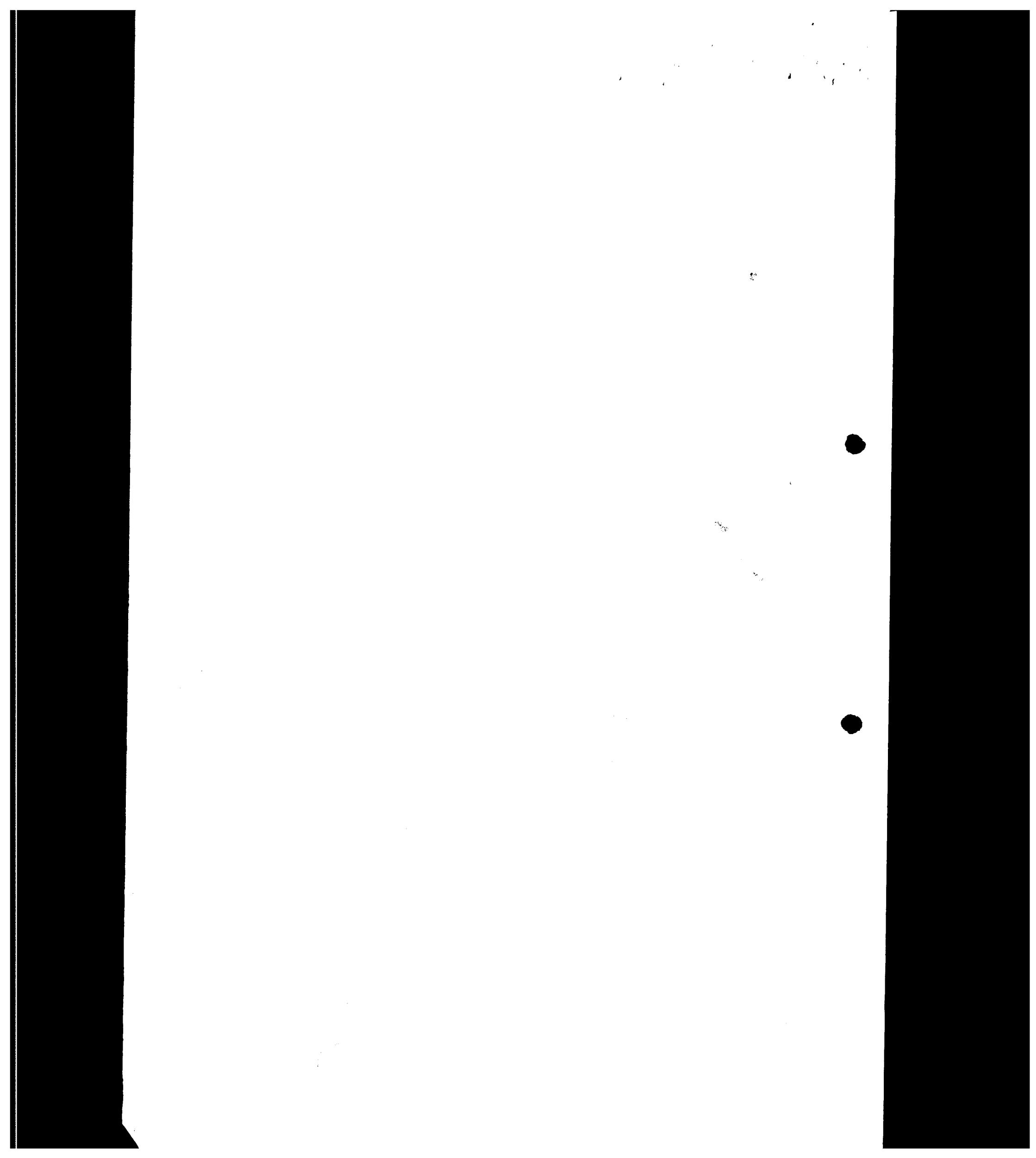
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en la Secretaría a las 8 A. M. HOY 21 - SEPTIEMBRE 2016

Cindy Soler Ocariz
Cindy Soler Ocariz
Secretaria





59

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

1

SEÑOR

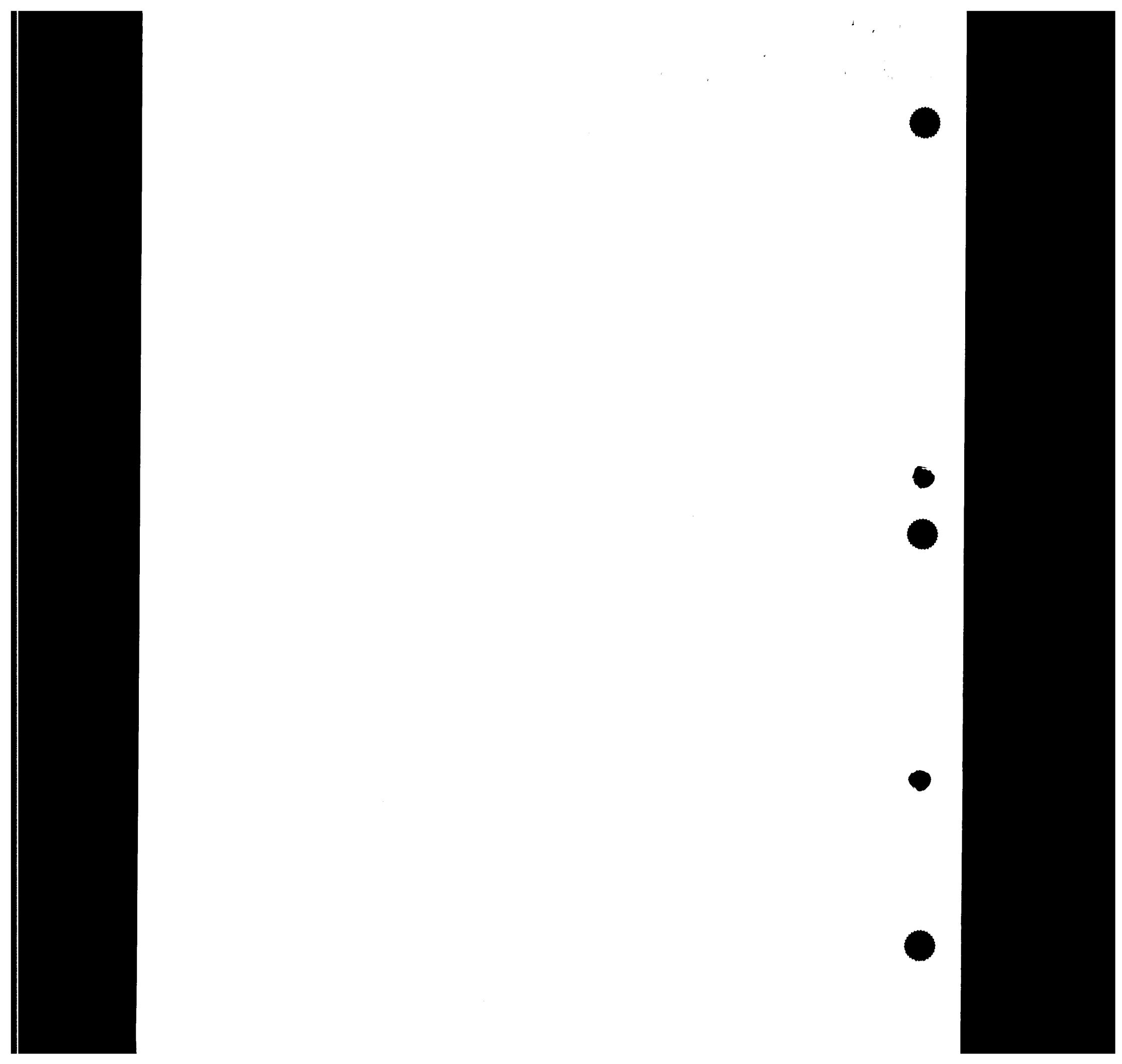
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

IRENE MORENO DIAZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.770.852 de Bogotá , y tarjeta profesional de abogada No. 50.022 del Consejo Superior del Judicatura, obrando como apoderada del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH**, entidad domiciliada en el Municipio de Flandes(Tol.), representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA**, en su calidad de administrador y representante legal, también mayor de edad y de esta vecindad, de conformidad con el poder que me ha otorgado, ante usted del manera más atenta me permito solicitar que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, se libre mandamiento de pago en favor de mi representado el **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH**, y en contra del señor **PEDRO ALFONSO FLOREZ** mayor de edad y domiciliados en esta ciudad, por las siguientes sumas:

- 1) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 2) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 3) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 4) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 5) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;





6

IRENE MORENO DIAZ

ABOGADA

DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL

CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826

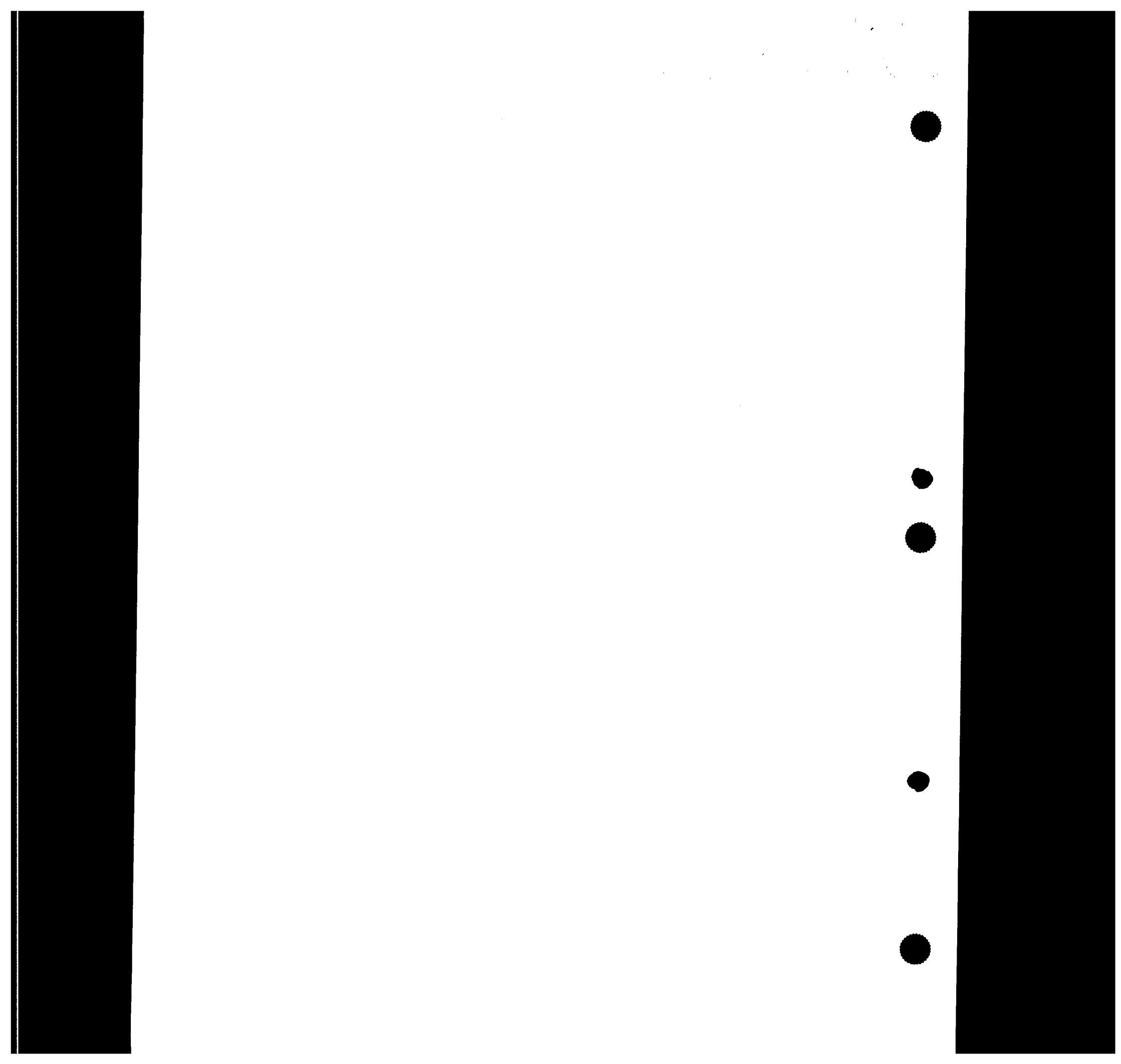
Email: horizontalgeop@hotmail.com

BOGOTA D.C.

2

- 6) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 7) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 8) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 9) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 10) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 11) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 12) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2000, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 13) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 14) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 15) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



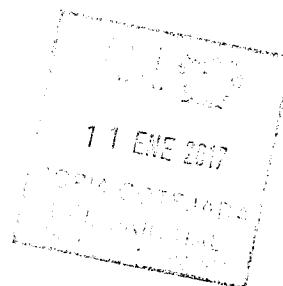


6

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

3

- 16) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 17) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 18) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 19) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 20) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 21) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 22) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 23) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 24) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2001, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 25) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



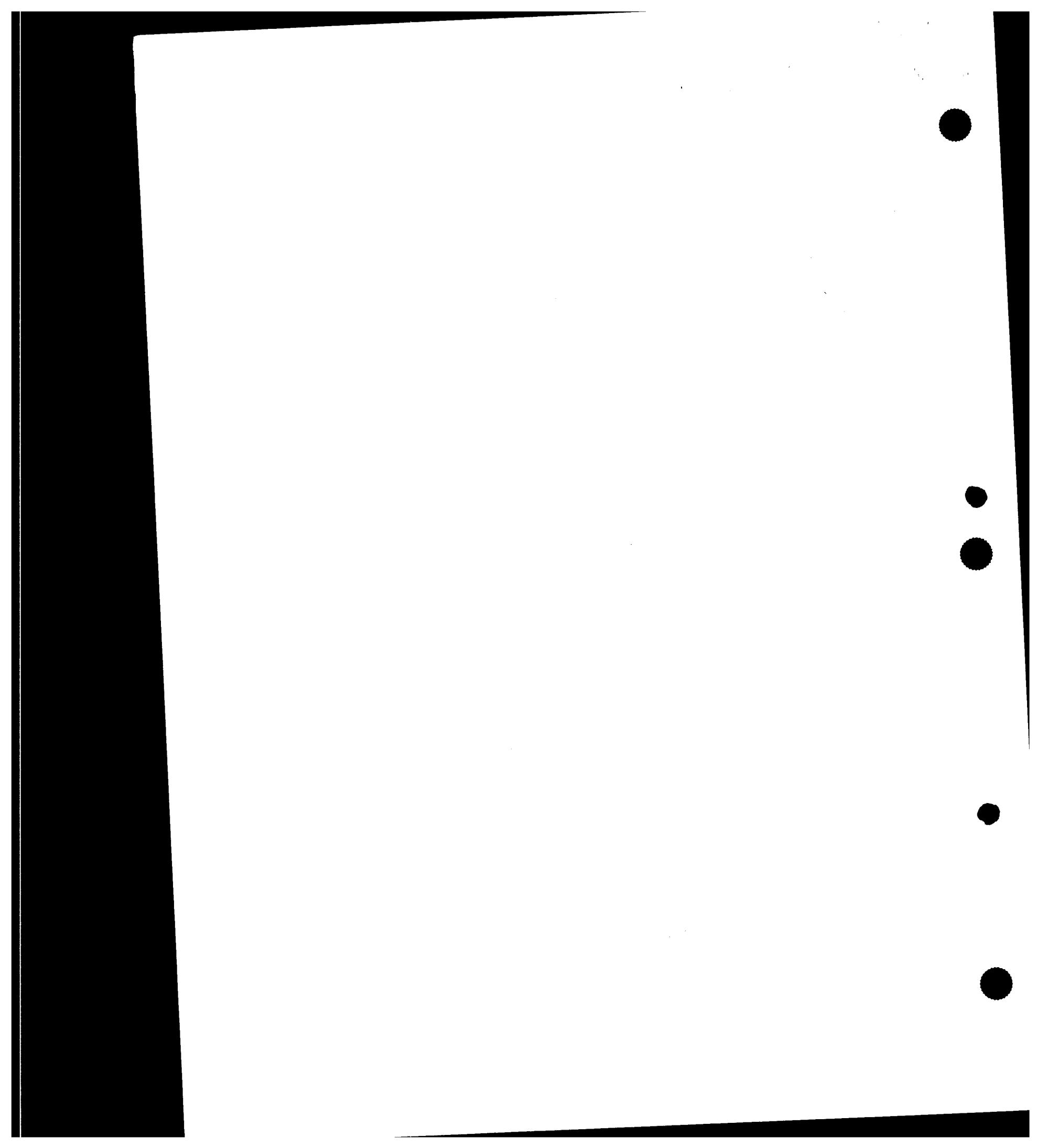


IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

5

- 36) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2002, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 37) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 38) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 39) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 40) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 41) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 42) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 43) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 44) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 45) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;





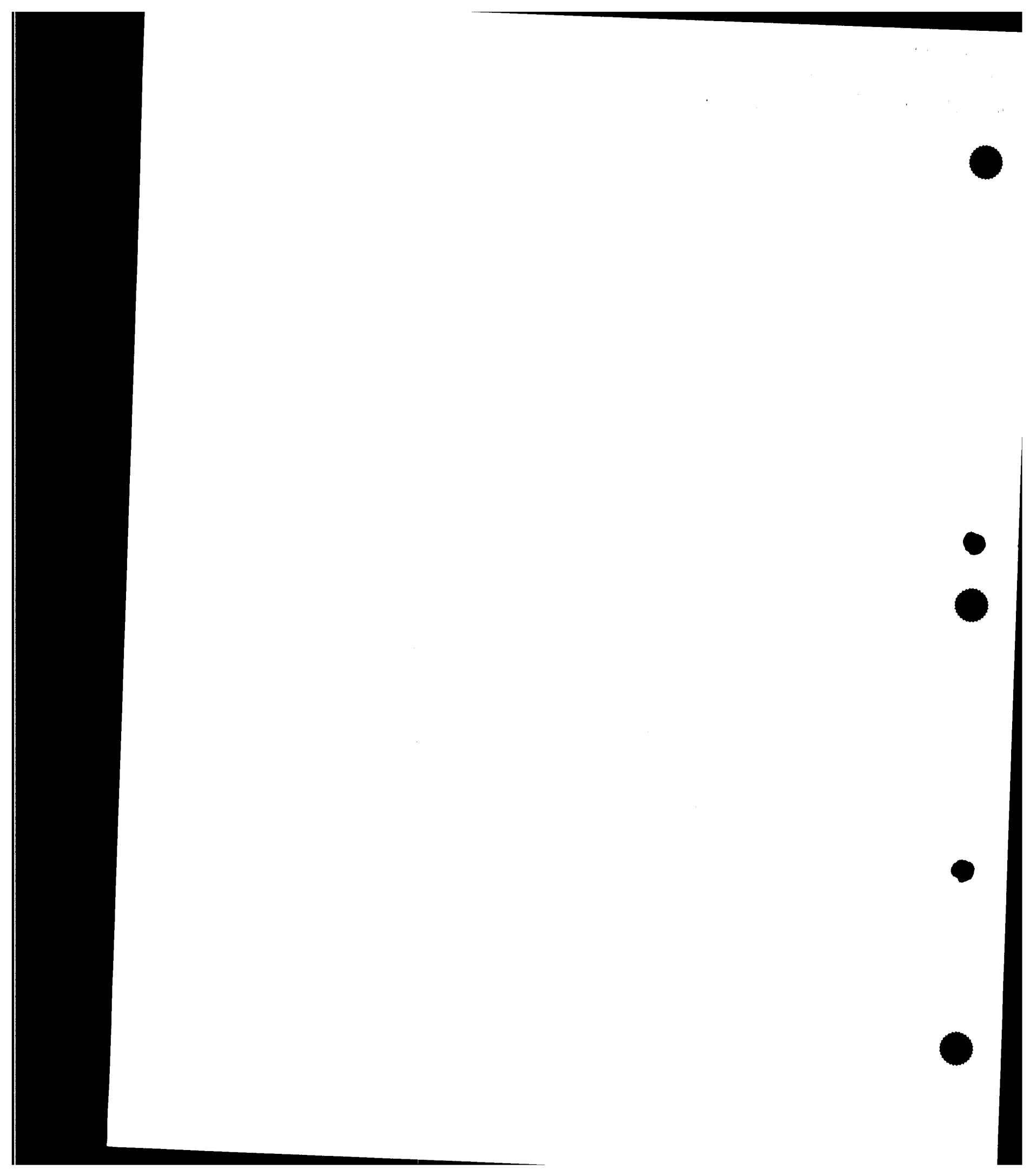
6X

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

6

- 46) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 47) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 48) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2003, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 49) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 50) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 51) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 52) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 53) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 54) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 55) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;

11 ENERO 2010

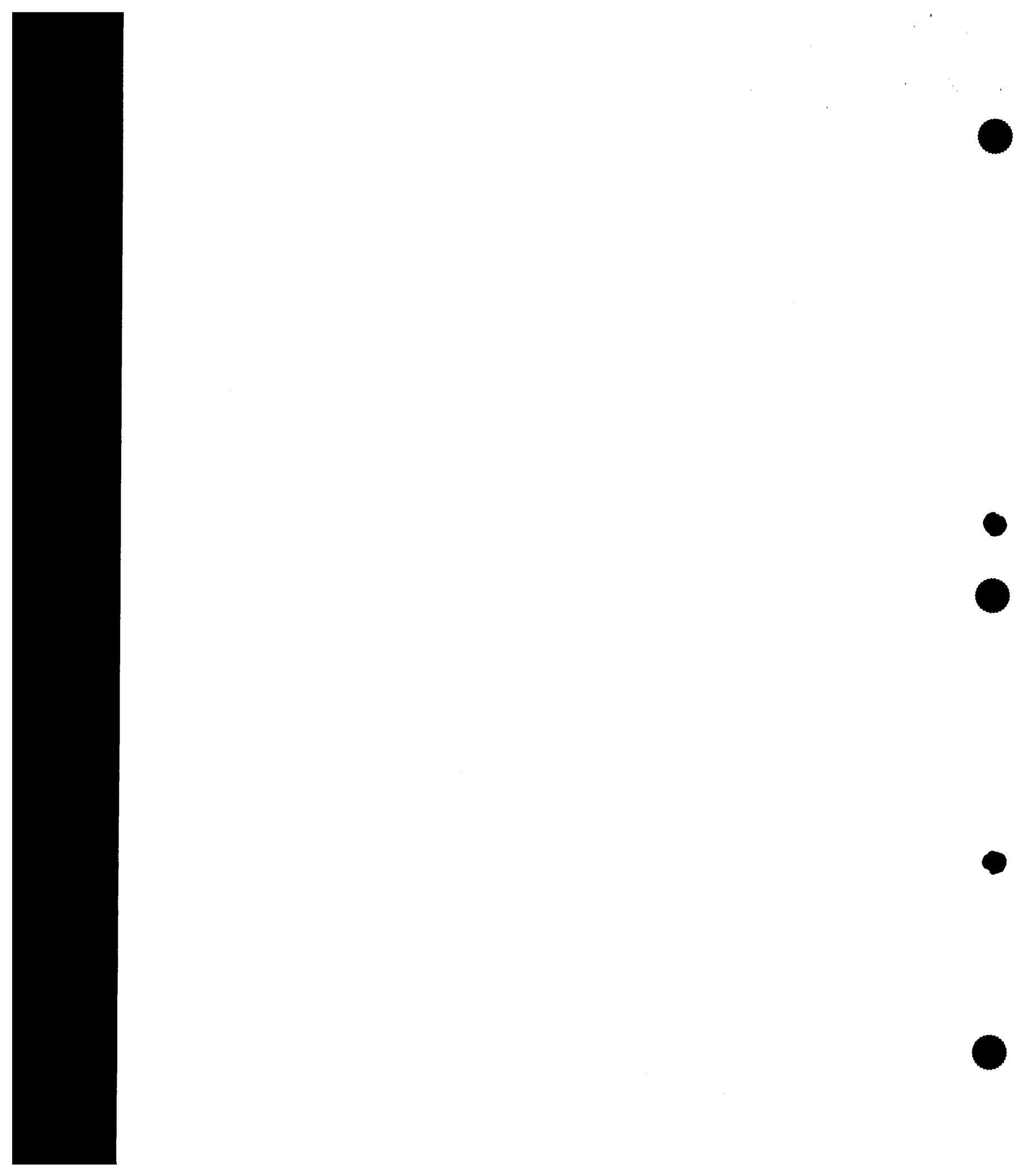


IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

7

- 56) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 57) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 58) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 59) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 60) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2004, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 61) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 62) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 63) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 64) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 65) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;

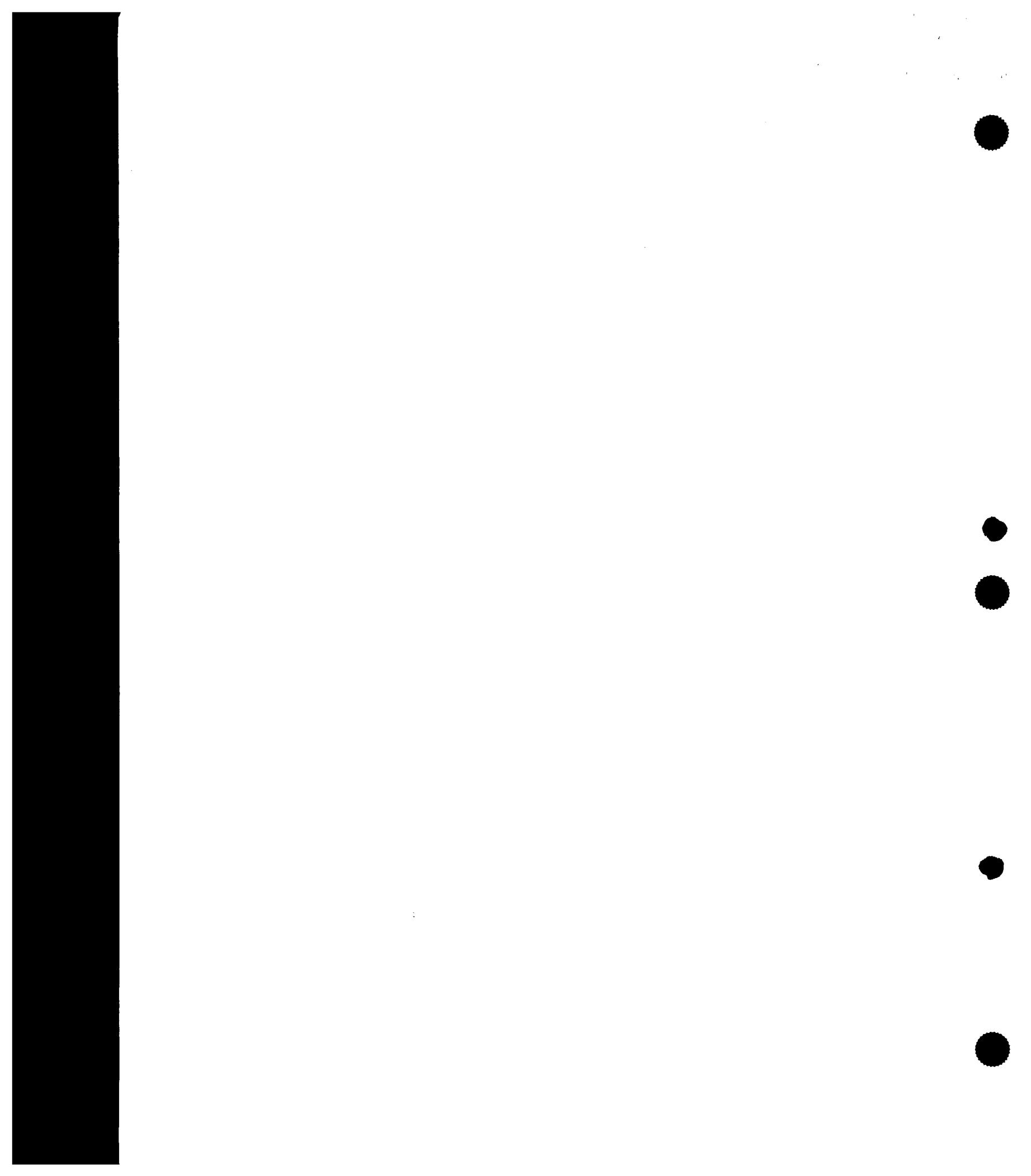
11 ENE 2007
DIAZ / MORENO



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.*

- 66) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 67) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 68) La suma de \$2.352.00/ MCTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 69) La suma de \$2.352.00/ MCTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 70) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 71) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 72) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2005, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 73) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 74) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 75) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;

71 ENERO 2017

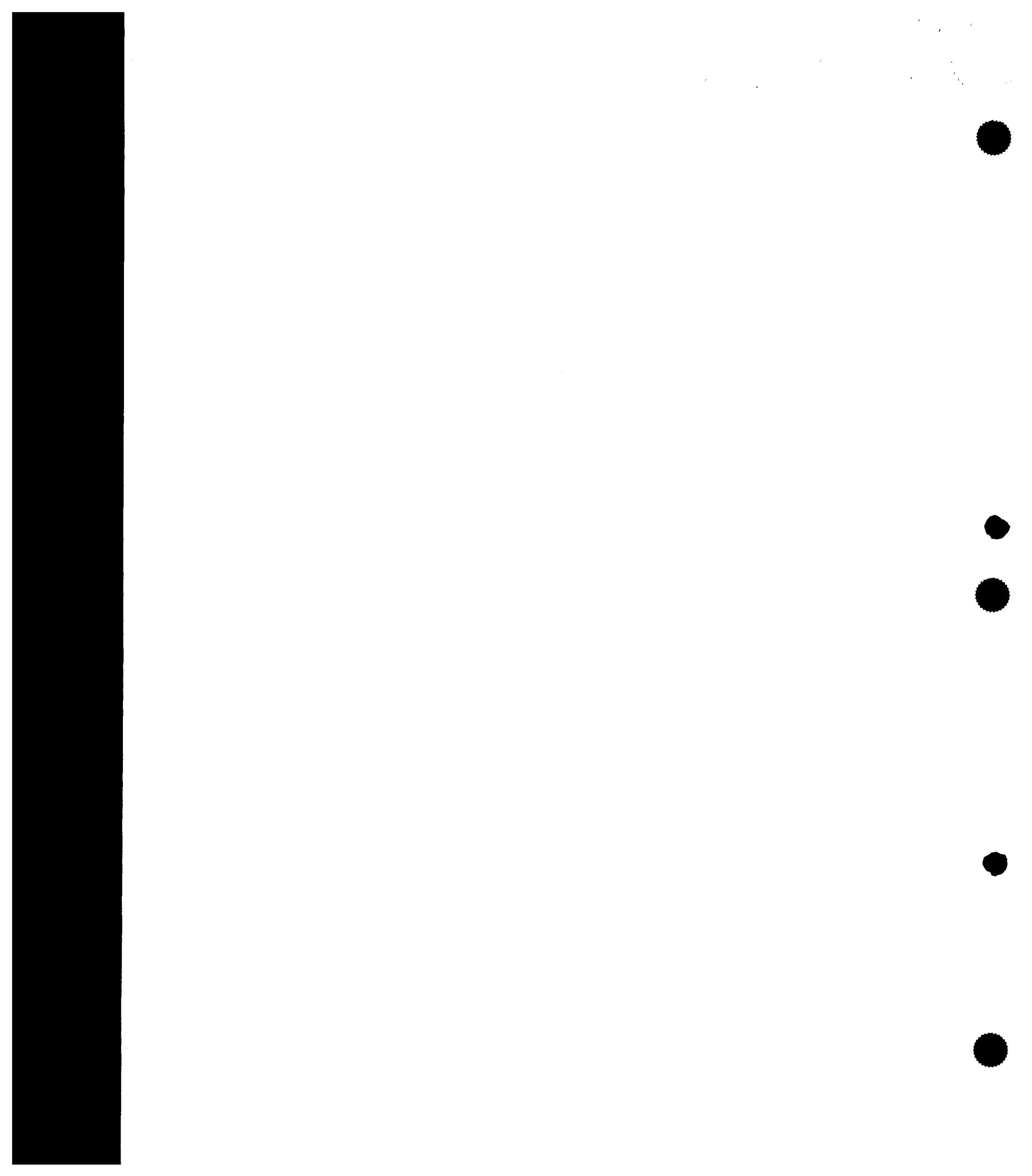


6

*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

9

- 76) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 77) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 78) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 79) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 80) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 81) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 82) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 83) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 84) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2006, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 85) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



68

*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.*

10

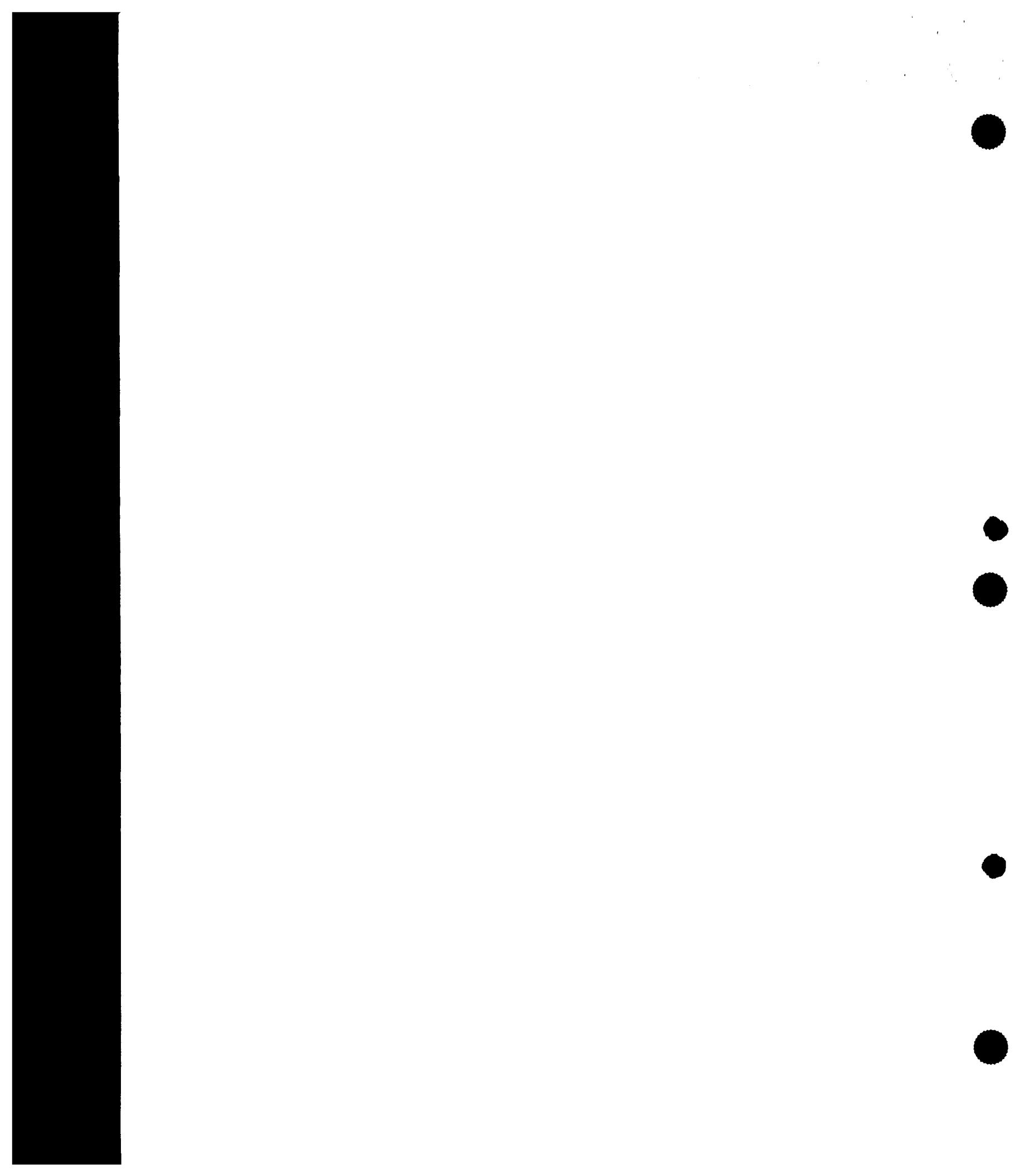
- 86) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 87) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 88) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 89) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 90) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 91) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 92) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 93) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 94) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 95) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

11

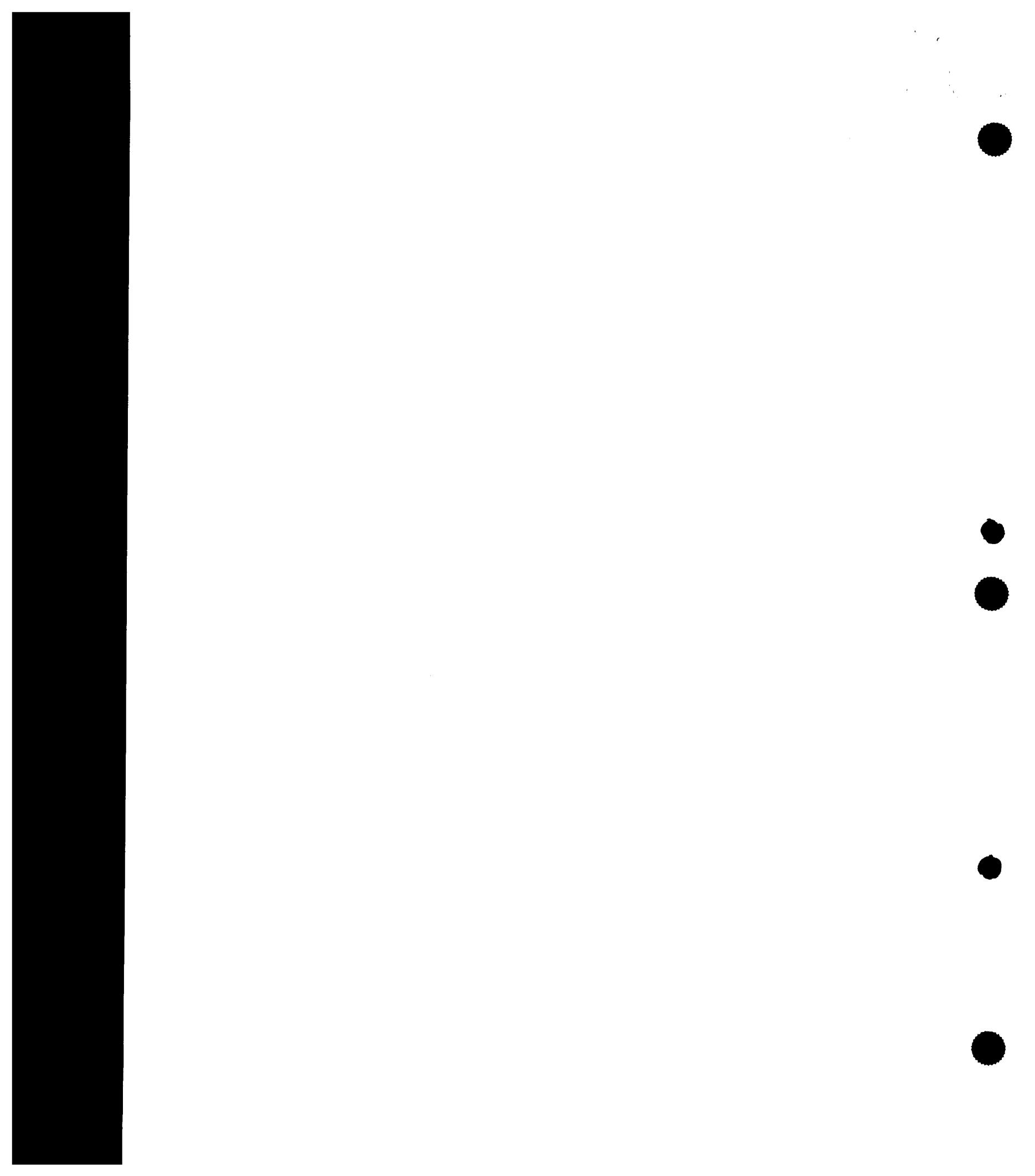
- 96) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2007, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 97) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 98) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 99) La suma de \$2.352.00 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 100) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 101) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 102) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 103) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 104) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 105) La suma de \$2.508.80 M/CTE.., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

12

- 106) La suma de \$2.508.80 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 107) La suma de \$2.352.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 108) La suma de \$2.508.80 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2008, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 109) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 110) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 111) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 112) La suma de \$3.920.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de marzo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 113) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 114) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 115) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;

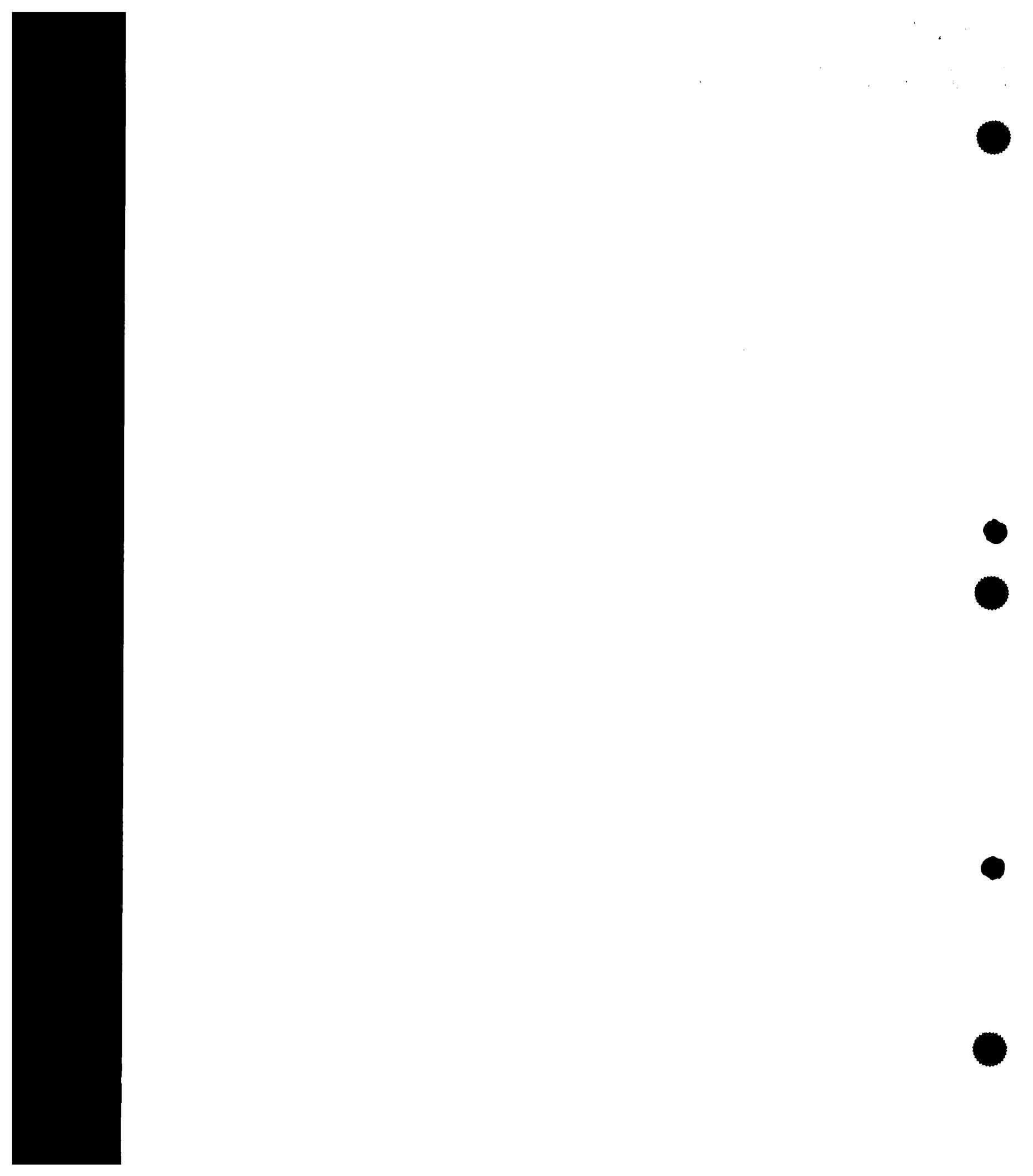


W

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

13

- 116) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 117) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 118) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 119) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 120) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 121) La suma de \$3.136.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2009, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 122) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 123) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de enero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 124) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 125) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



22

IRENE MORENO DIAZ

ABOGADA

DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL

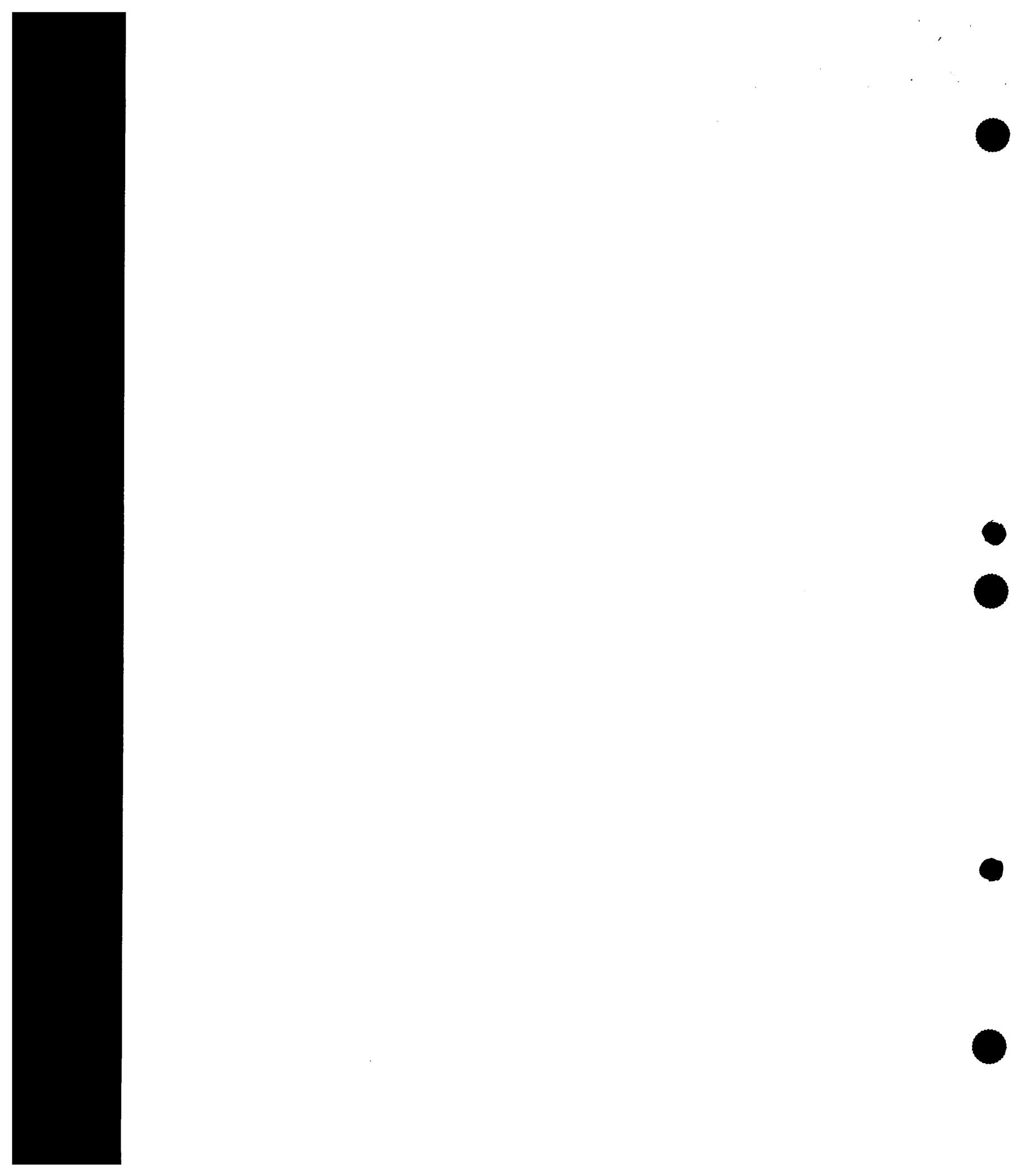
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826

Email: horizontalgeop@hotmail.com

BOGOTA D.C.

14

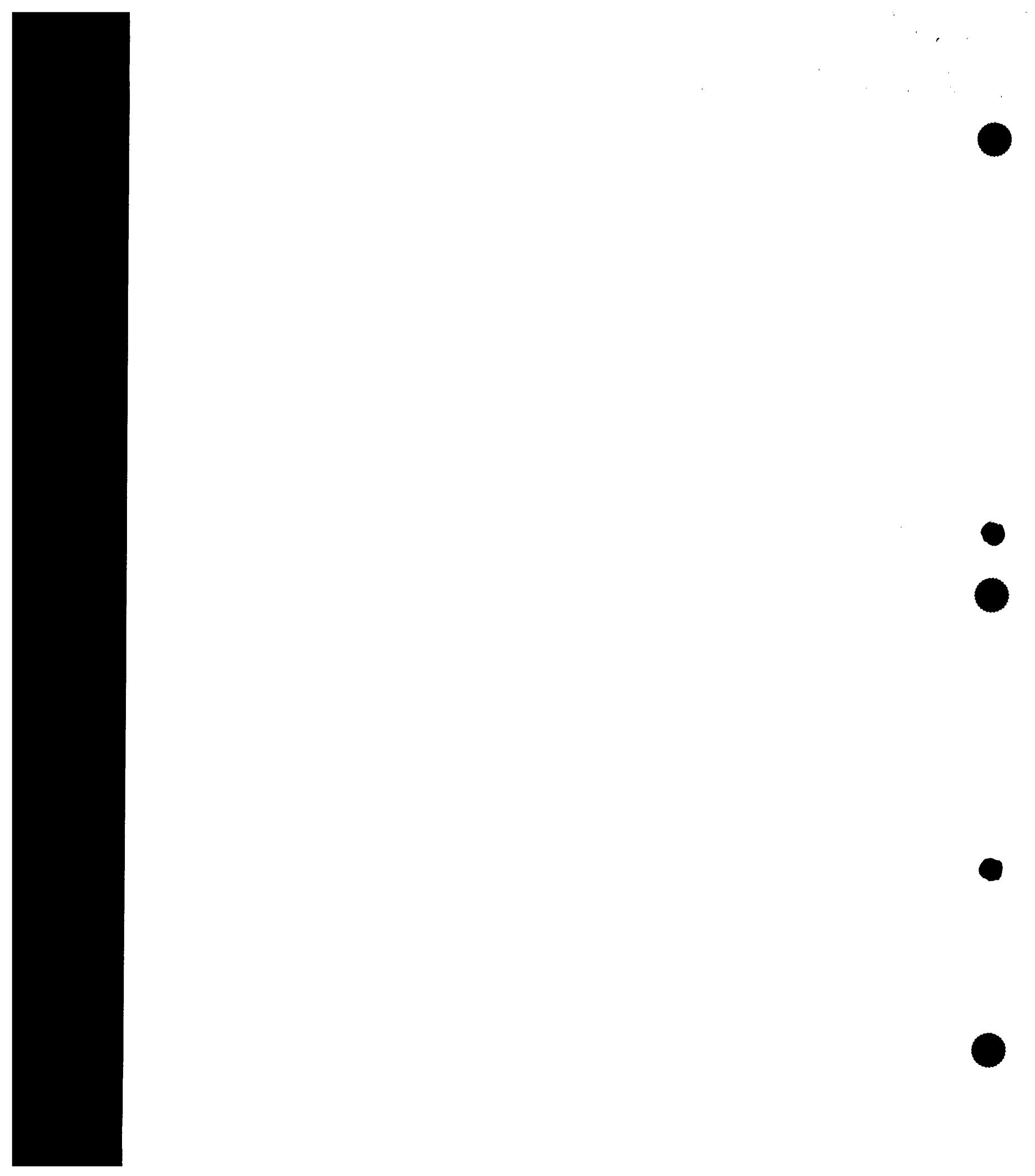
- 126) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 127) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 128) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 129) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 130) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 131) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 132) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 133) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 134) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2010, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 135) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

15

- 136) La suma de \$3.528.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 137) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 138) La suma de \$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 139) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 140) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 141) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 142) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 143) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 144) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 145) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;

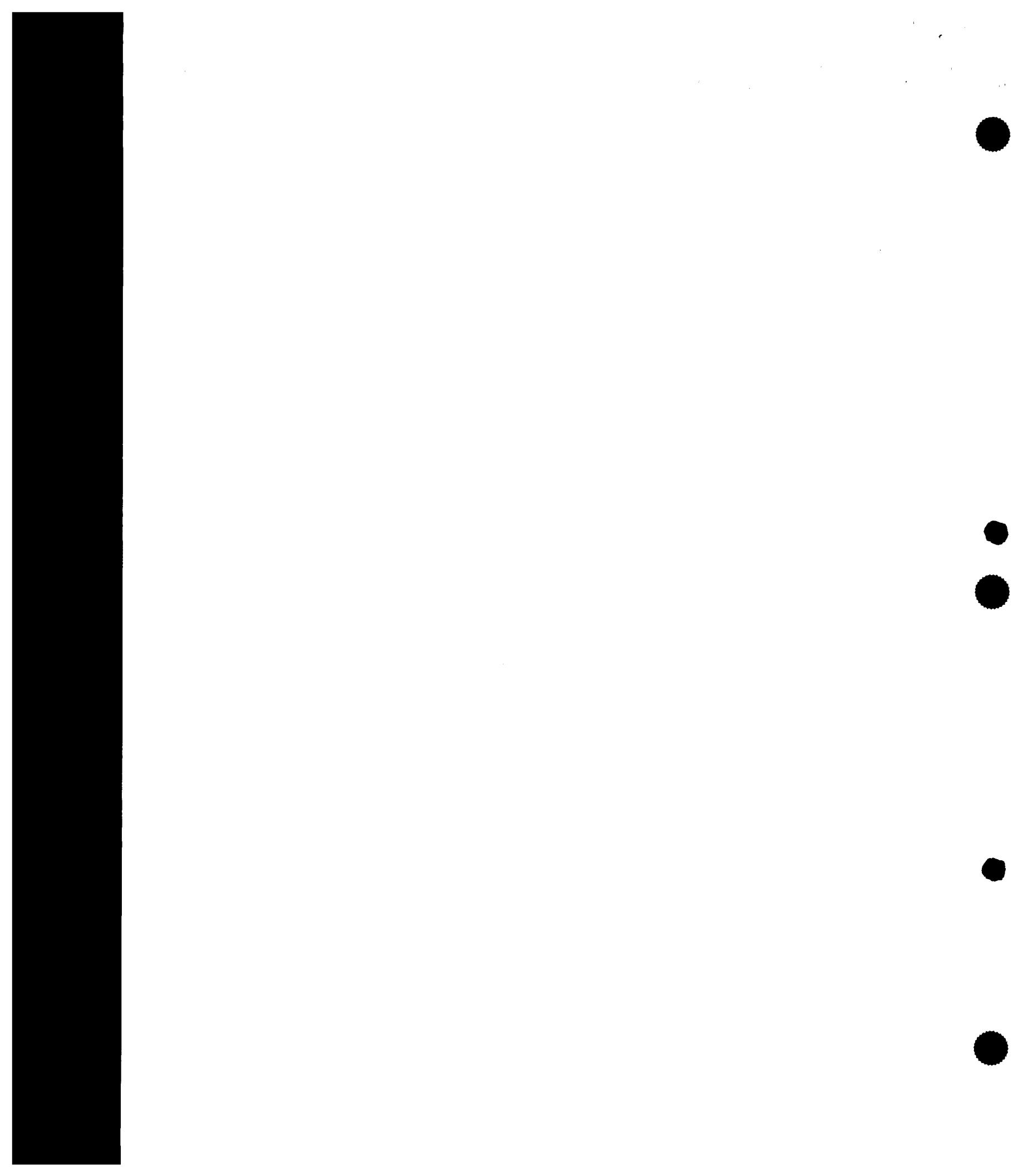


2X

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

16

- 146) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2011, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 147) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 148) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 149) La suma de \$\$3.802.40.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 150) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 151) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 152) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 153) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 154) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 155) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;

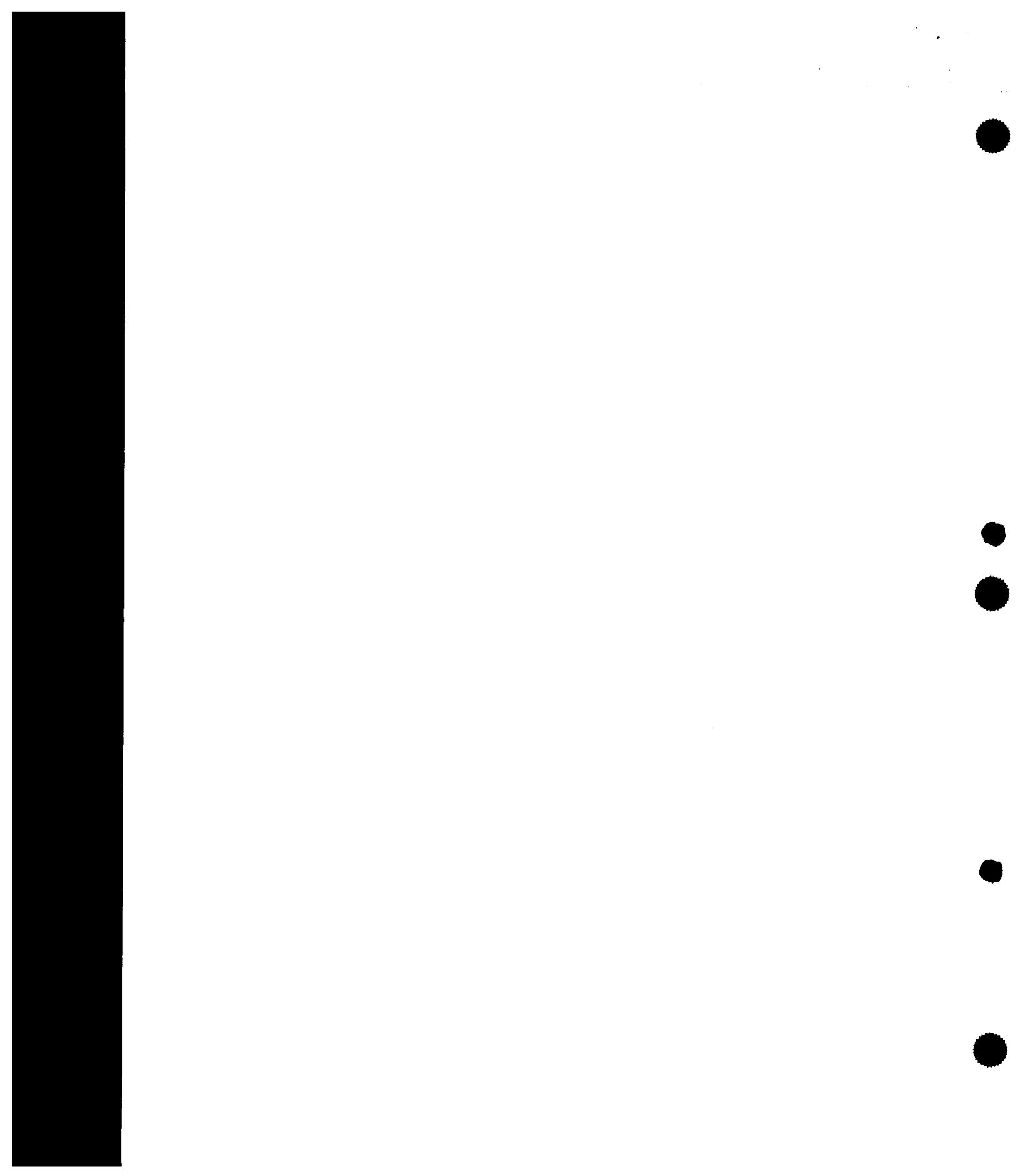


75

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

17

- 156) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 157) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 158) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2012, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 159) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 160) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 161) La suma de \$4.076.80.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 162) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 163) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 164) La suma de \$1.764.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 165) La suma de \$5.174.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

18

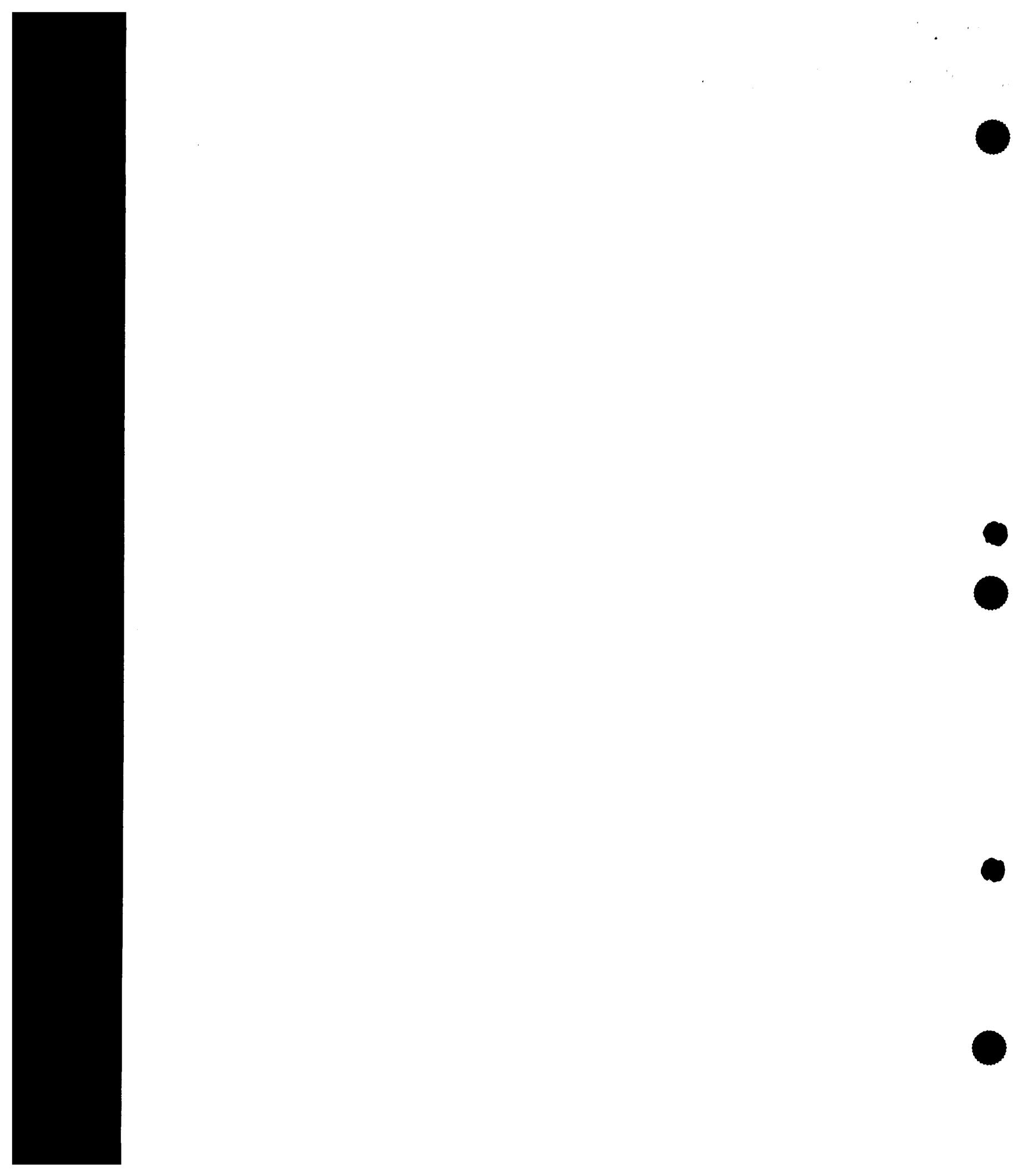
- 166) La suma de \$1.764.00 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de junio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 167) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 168) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 169) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 170) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 171) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 172) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2013, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 173) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 174) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 175) La suma de \$5.174.40 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

19

- 176) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 177) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 178) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 179) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 180) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 181) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 182) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 183) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 184) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2014, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 185) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



*IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128 # 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

20

- 186) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 187) La suma de \$5.409.60 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 188) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 189) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 190) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 191) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 192) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 193) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 194) La suma de \$58.374.62 M/CTE., por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de septiembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 195) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



28

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

21

- 196) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 197) La suma de \$5.880.00 M/CTE ., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2015, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 198) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 199) La suma de \$5.880.00 M/CTE. ,por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 200) La suma de \$5.880.00 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 201) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 202) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 203) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 204) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;
- 205) La suma de \$6.311.20 M/CTE., por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2016, respecto del Lote No. 3 Zona 2 del condominio;



P

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

22

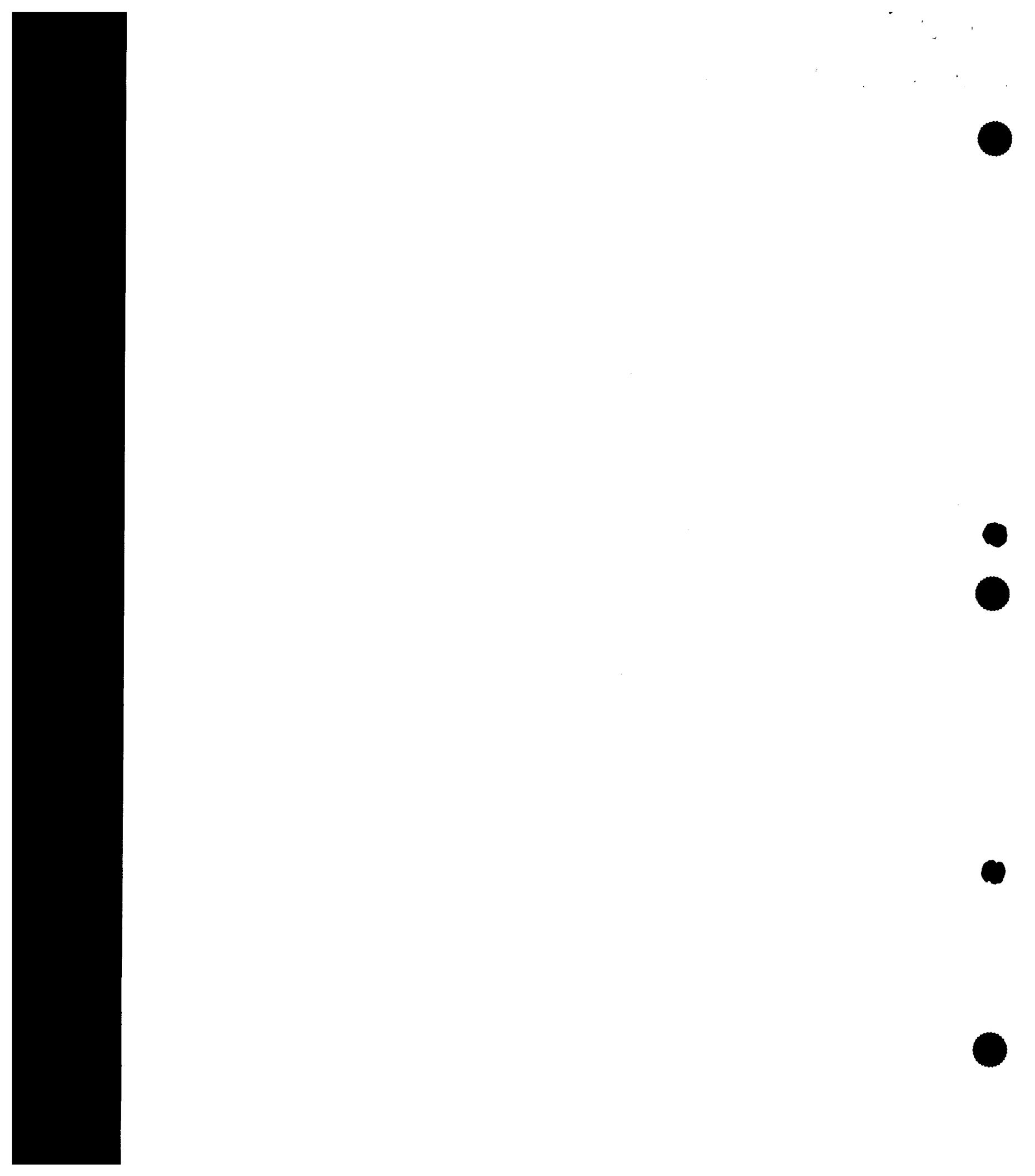
- 206) Las demás cuotas que se causen y vengan durante el curso del proceso por la suma de \$6.311.20 M/CTE., mensuales, exigible el día 1 calendario de cada mes y/o en el valor que determine la Asamblea General en su reunión anual, cuyas certificaciones se harán llegar al expediente a medida que las mismas se causen y ;
- 207) Los Intereses moratorios a la tasa variable, que para el trimestre del mes de julio de 2016 está en el 2.60% sobre cada una de las cuotas ordinarias causadas, desde cuando cada una de ellas se hizo exigible hasta cuando se produzca su pago total; tasa que deberá ajustarse oficiosamente, en la medida en que varíe, la tasa máxima legal permitida certificada por la superintendencia bancaria.
- 208) Los intereses moratorios a la tasa variable, que para el trimestre del mes de julio de 2016 está en el 2.60% sobre las cuotas que en lo sucesivo se causen durante el curso del proceso, desde cuando cada una de ellas se cause hasta cuando se verifique su pago total; tasa que deberá ajustarse oficiosamente, en la medida en que varíe, la tasa máxima legal permitida certificada por la superintendencia bancaria.

Igualmente solicito que adicional al mandamiento de pago y en su oportunidad se condene al demandado a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho.

Sirven de fundamentos a estas pretensiones los siguientes:

H E C H O S:

- 2) El demandado es propietario en común y proindiviso del Lote No. 3 Zona 2 del condominio en proporción del 3.92%;
- 3) El demandado en su calidad de Copropietaria del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO**, se encuentran obligados a contribuir en forma solidaria entre ellos con las expensas comunes necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes y servicios de propiedad común, tal como lo establece el Art. 29 del ley 675/01.
- 4) Desde el mes de enero de 2000, el demandado ha venido incumpliendo con su obligación legal y estatutaria de contribuir a las expensas comunes del **CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH.**, obligación que se hace exigible por mensualidades anticipadas el día primero calendario de cada mes;



OM

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

23

- 5) Las cuotas señaladas en el petitum de esta demanda son fijadas por la Asamblea General del condominio en sus distintas reuniones anuales, en los valores que se especifican en la certificación expedida por el señor administrador.
- 6) Por mandato del artículo 48 del ley 675/01 la liquidación de las obligaciones vencidas a cargo de los propietarios o moradores realizada por el administrador que se anexa a la presente demanda, presta mérito ejecutivo.
- 7) Según la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Flandes (Tol.), el Representante Legal del CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH., es el señor CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA en calidad de administrador.

D E R E C H O:

Fundamento la presente acción en los artículos 29 y 48 del ley 675 de 2001; arts. 82 ss., 424, 430, y ss. Del C. G. P., y demás normas concordantes;

C O M P E T E N C I A:

Es Usted Competente, en razón del domicilio de la demandada y la cuantía de la sumatoria de las obligaciones aquí relacionadas, la que estimo en menos de \$25'774.000.00.

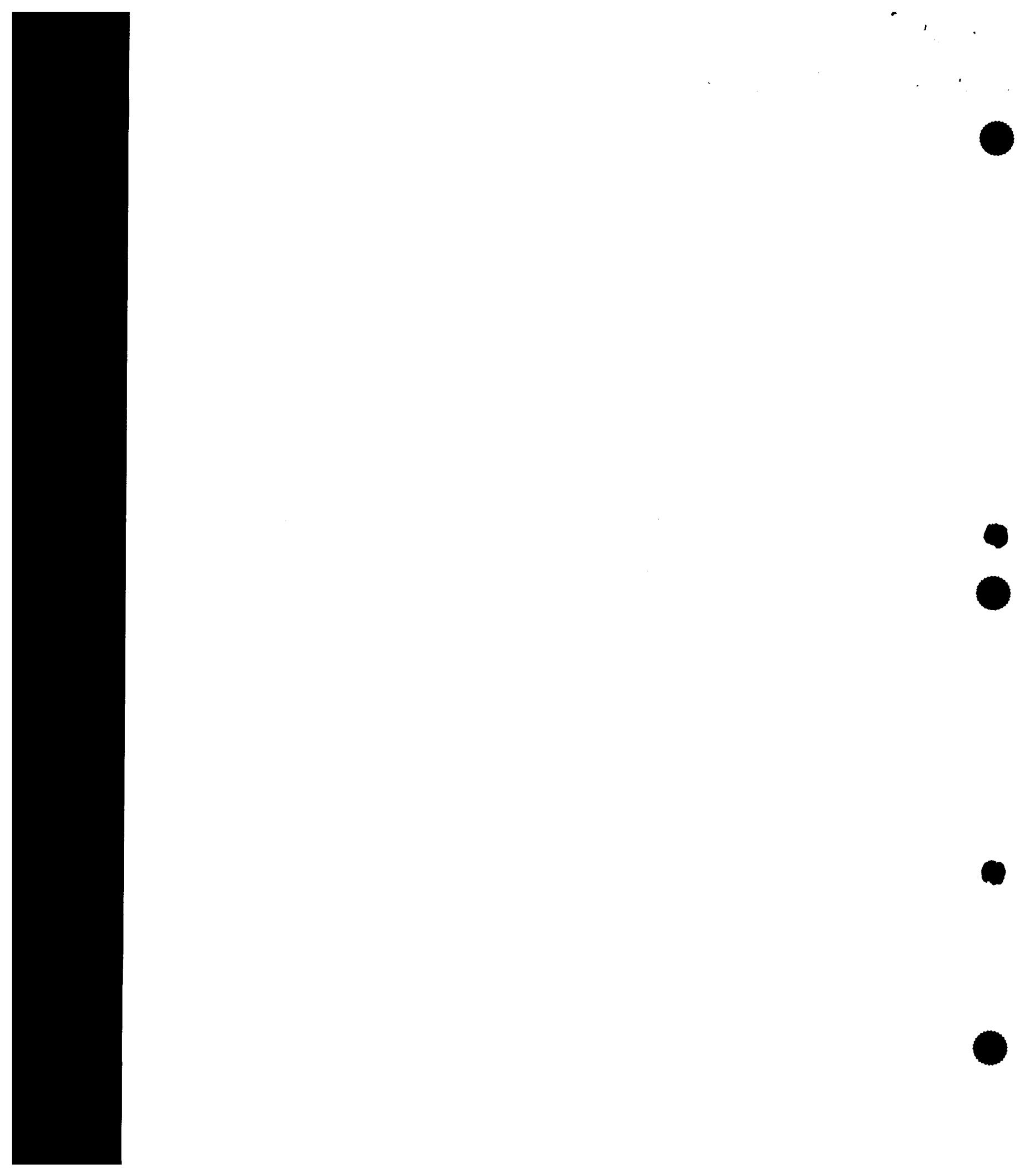
P R U E B A S:

Solicito al señor Juez tener como tales las que a continuación se relacionan:

- 1) Poder para actuar;
- 2) Certificado de la deuda expedido por el administrador del condominio;
- 3) Certificado sobre representación legal del CONDOMINIO SAN FRANCISCO
- 4) Certificado de tradición No. 357 – 11732

A N E X O S

- 1) Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas de este libelo;
- 2) Copia de esta demanda para el traslado al demandado;
- 3) Copia de esta demanda para el archivo del juzgado;



82

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
*DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 oficina 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.*

24

4) Escrito de solicitud de medidas cautelares;

NOTIFICACIONES

El demandado PEDRO ALFONSO FLOREZ las recibirán en la Calle 152 No. 72-35, Torre 6 Apto. 402, Bogotá D.C., Email: en razón a que mi poderdante y la suscrita apoderada desconocen la dirección electrónica de los demandados con la debida atención solicito que una vez estén a derecho en este proceso se les requiera para que lo informen a su despacho.

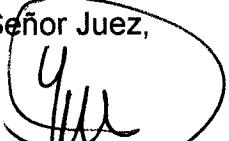
Mi poderdante y su representante legal las recibirán en la carrera 45 No. 44 – 21 Int. 4 Apto. 601 en Bogotá D.C. email: condominiosanfrancisco@hotmail.com

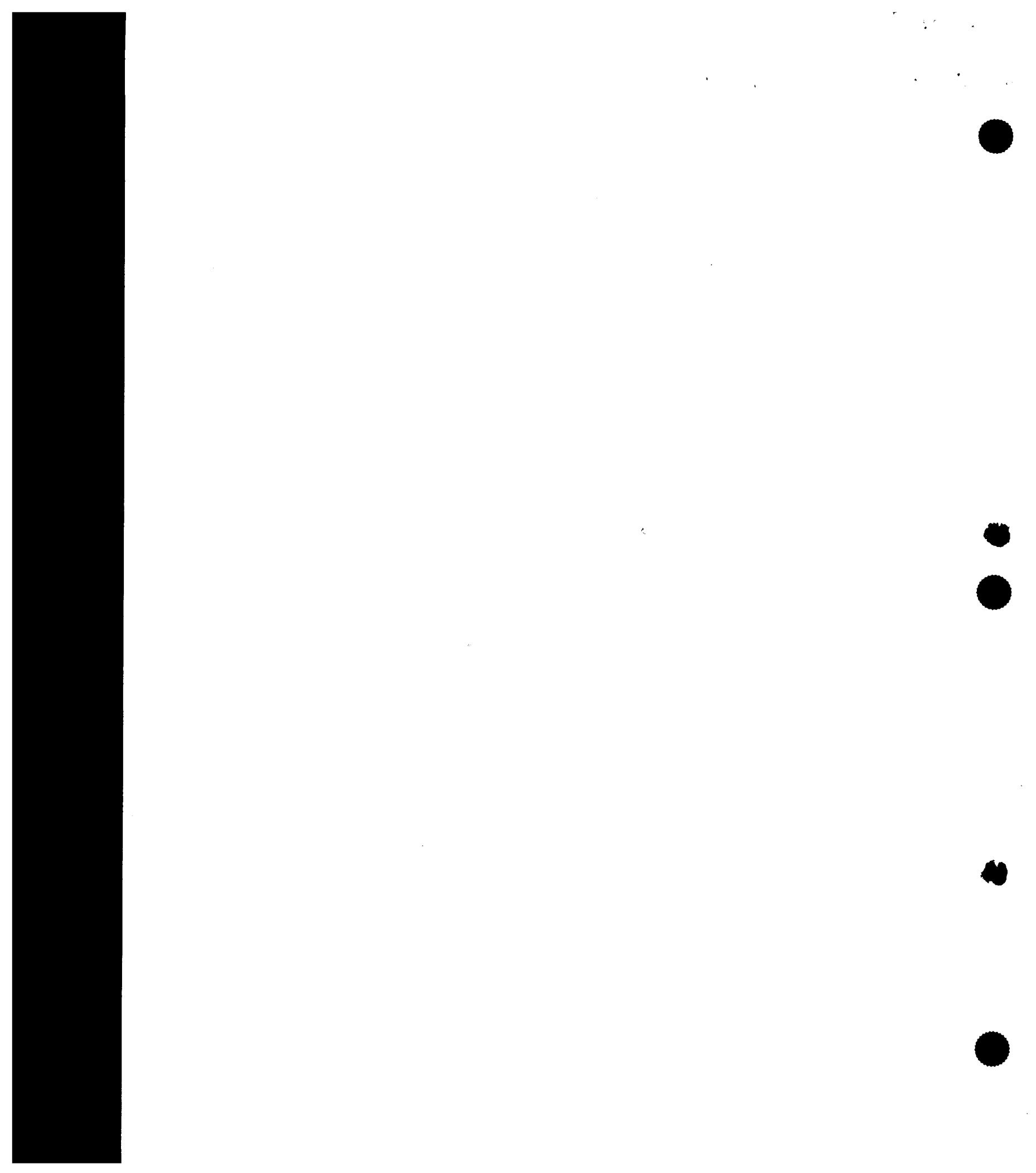
La suscrita abogada las recibirá en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 128 No. 56 B-31 Oficina 102 de Bogotá. Email horizontalgeop@hotmail.com

AUTORIZACION

Autorizo a MYRIAM STELLA GARZON PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.752.670 de Bogotá, a fin de que pueda revisar y obtener información, recibir oficios, despachos comisorios, retirar demanda si fuere el caso y solicitar copias informales para el presente proceso.

Señor Juez,


IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 de Bogotá
T.P. No. 50.022 C.S.J.



83308

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. I28# 56 B-31 INT. 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

JUEZ 53 CIV MUN BOG

JAN 20 '17 AM 9:35

Señor
JUEZ 53 DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF.: EJECUTIVO CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH Vs JULIO HERNANDO ROJAS RODRIGUEZ. No 2016/900.

IRENE MORENO DIAZ, IRENE MORENO DIAZ, conocida de autos en el proceso de la referencia, de la manera más atenta me permito anexar a la presente copia del aviso al demandado debidamente sellado y cotejado por la oficina postal y la certificación de entrega de la misma, junto con la copia del recibo de pago para que obren en el expediente y se tenga surtida la notificación al demandado.

Señor Juez

IRENE MORENO DIAZ.
C.C N° 41.770.852 de Bogotá
T.P. No. 50.022 C.S.J.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., hoy 07 de FEBRERO de 2017, las presentes diligencias informando que se aportó notificación por AVISO del DEMANDADO, quien dentro del término legal guardó silencio. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)**

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053**201600900**

Ejecutivo de CONDOMINIO SAN FRANCISCO, contra PEDRO ALFONSO FLOREZ

ANTECEDENTES:

CONDOMINIO SAN FRANCISCO, actuando por intermedio de apoderado judicial, demando por la vía ejecutiva de única instancia a PEDRO ALFONSO FLOREZ, con el fin de obtener el pago forzado de las sumas de dinero contempladas en el mandamiento de pago (fl. 38).

ACTUACIÓN PROCESAL

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 422 del C.G.P., por medio de auto que data del 20 de septiembre de 2016 (folio 38), se libró la orden de pago en favor de CONDOMINIO SAN FRANCISCO, y en contra de PEDRO ALFONSO FLOREZ, para que pagaran la sumas a que él se refiere.

Dispuesta la notificación de la parte demandada, ésta se verificó a la demandada Por aviso del que trata los artículo 291 a 292 del C. G. P., quien dentro del término concedido guardó silencio.

CONSIDERACIONES

En cuanto a los presupuestos procesales no cabe aquí reparo alguno, como quiera que esta dada la capacidad de los extremos para ser partes y para comparecer al proceso, la demanda reúne los presupuestos formales estipulados por el ordenamiento ritual del ramo, y este Despacho es competente para conocer del presente asunto.

Los documentos arrimados como base de la acción, cumple los presupuestos tanto generales como especiales consagrados para este tipo de documentos por el estatuto de procedimiento civil y por el Código de Comercio de un título valor, que goza de la presunción de autenticidad, la cual no fue desvirtuada, por lo tanto presta el mérito ejecutivo exigido por la normatividad que rige la materia, en contra de los ejecutados.

De otro lado, se tiene que el numeral segundo del artículo 440 del C. G. P., contempla que si el extremo demandado no propone excepciones, el Juez ordenara seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, surtida la notificación del auto mandamiento de pago, al extremo pasivo, en virtud de que este no pagó dentro del término conferido, la obligación que le reclama su demandante, ni propuso excepción alguna, se impone seguir adelante la ejecución y a ello se procederá como sigue.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra la parte demandada por el valor total, como fue decretado en el mandamiento de pago.
2. DECRETAR el remate, previo avalúo, de los bienes que con posterioridad se embarguen.
3. EFECTUAR la liquidación del crédito en la forma y términos previstos por el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas a la parte Demandada. Tásense.
5. SEÑALAR como agencias en derecho la suma de \$100.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE.

NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

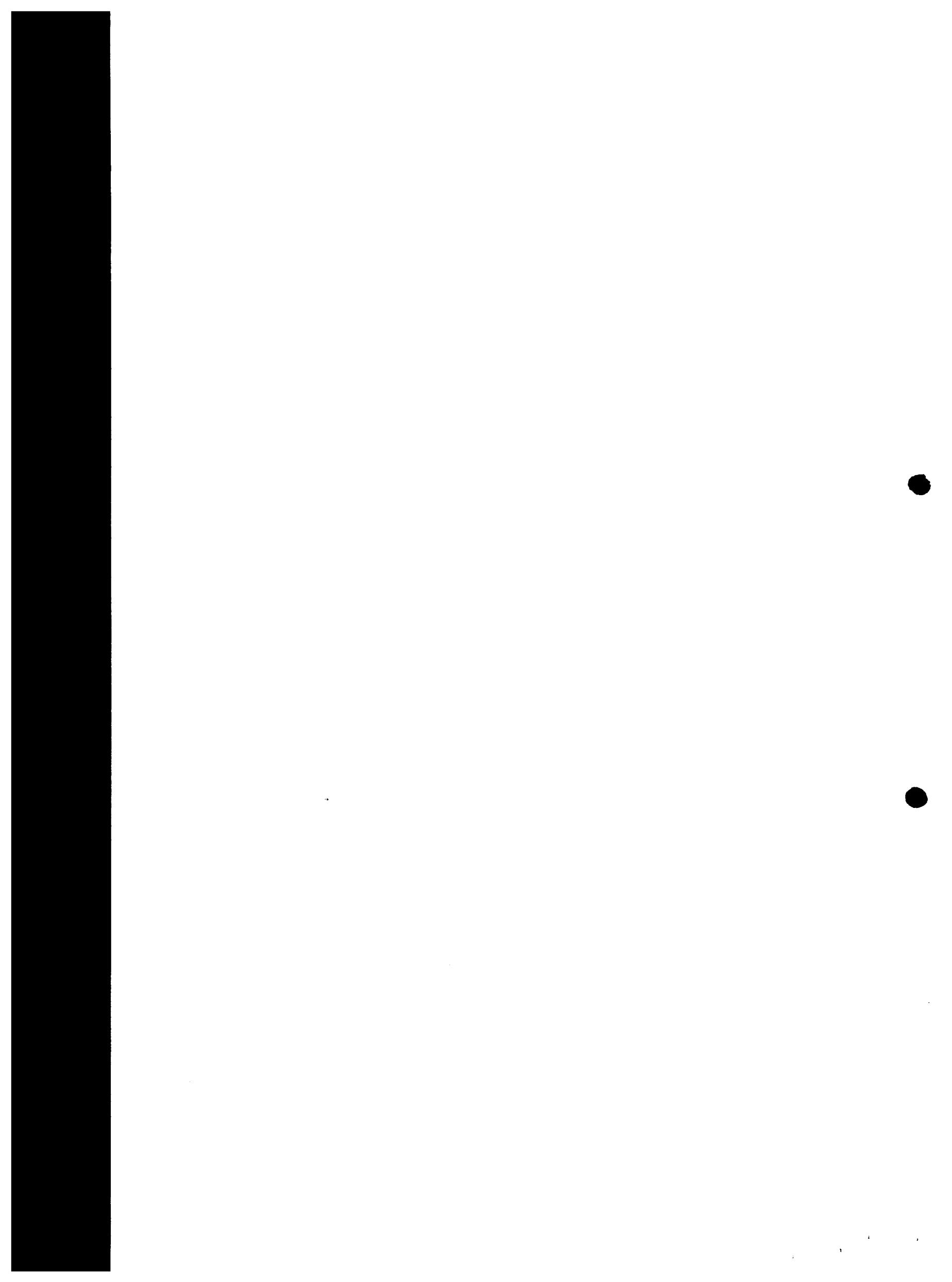
La providencia anterior se notifica por estado No. 24 Fijado
en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 14 de Febrero de 2017

CINDY OLARTE BUSTOS
Secretaria

Cindy Olarte B

PROCESO 2016900
 DEMANDANTE CONDOMINIO SAN FRANCISCO
 DEMANDADO PEDRO ALFONSO FLOREZ

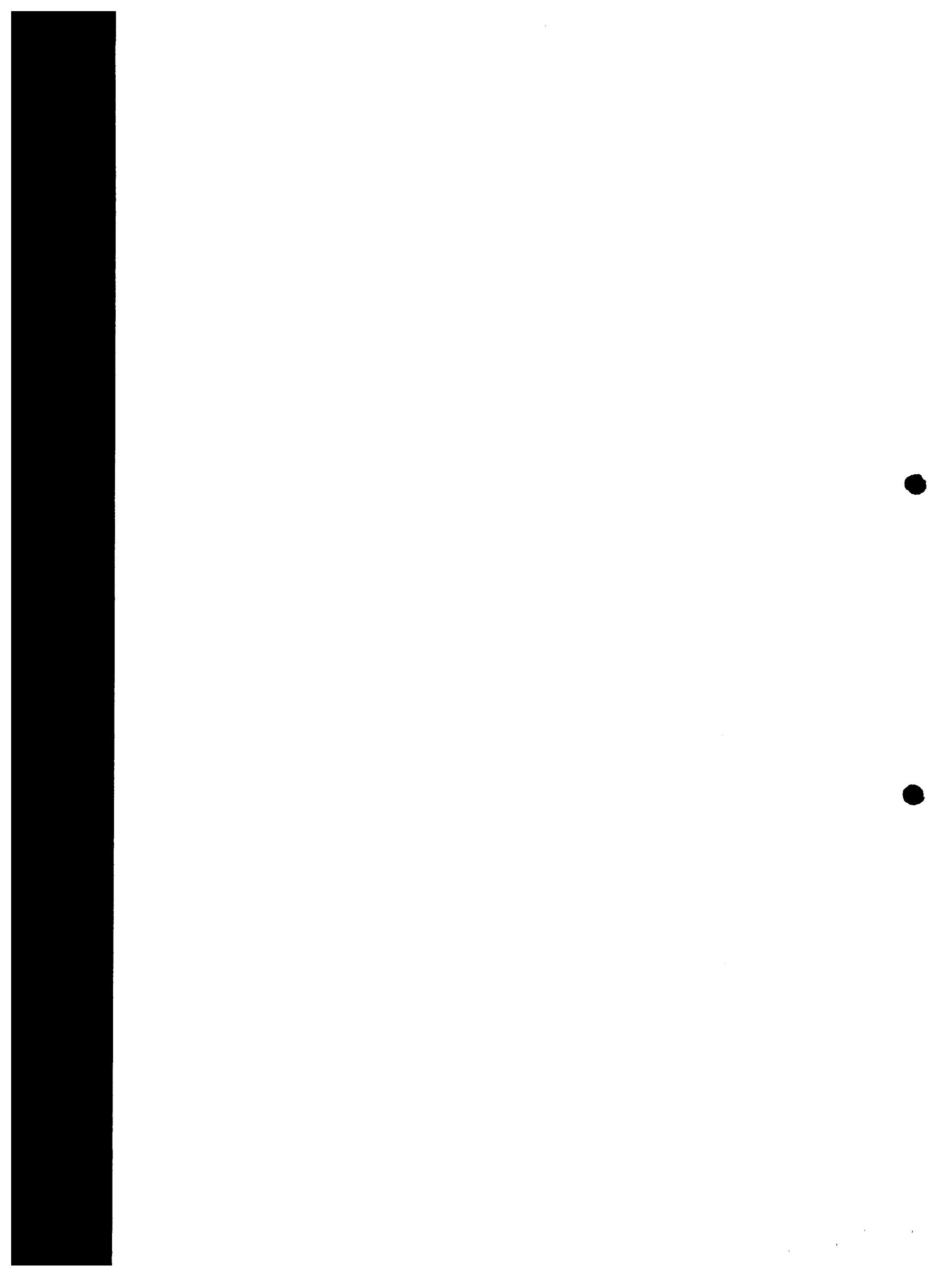
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	Distribución Abonos P. INTERES P. CAPITAL	
01/01/2000	31/01/2000	31	33.60	2,352.00	2,352.00	88.05	2,420.05	0.00	68.05	2,382.00	2,420.05	0
01/02/2000	29/02/2000	29	29.19	2,352.00	4,704.00	110.33	4,844.33	0.00	178.39	4,704.00	4,882.38	0
01/03/2000	31/03/2000	31	26.18	2,352.00	7,056.00	158.59	7,244.59	0.00	336.97	7,056.00	7,392.97	0
01/04/2000	30/04/2000	30	26.81	2,352.00	9,408.00	208.63	9,617.53	0.00	646.50	9,408.00	9,954.50	0
01/05/2000	31/05/2000	31	26.85	2,352.00	11,760.00	271.16	12,031.16	0.00	817.86	11,760.00	12,577.86	0
01/06/2000	30/06/2000	30	29.66	2,352.00	14,112.00	348.11	14,460.11	0.00	1,165.77	14,112.00	15,277.77	0
01/07/2000	31/07/2000	31	29.16	2,352.00	16,484.00	412.67	16,876.67	0.00	1,578.44	16,484.00	18,042.44	0
01/08/2000	31/08/2000	31	29.88	2,352.00	19,704.00	21,168.00	21,711.84	0.00	2,122.38	21,168.00	23,290.28	0
01/09/2000	30/09/2000	30	34.40	2,352.00	23,520.00	674.17	24,194.17	0.00	2,798.45	23,520.00	26,316.45	0
01/10/2000	31/10/2000	31	34.82	2,352.00	25,872.00	771.64	26,643.64	0.00	3,568.39	25,872.00	29,440.09	0
01/11/2000	30/11/2000	30	35.70	2,352.00	28,224.00	840.01	29,084.01	0.00	4,408.10	28,224.00	32,632.10	0
01/12/2000	31/12/2000	31	35.54	2,352.00	30,576.00	936.53	31,612.63	0.00	5,344.83	30,576.00	36,920.63	0
01/01/2001	31/01/2001	31	36.24	2,352.00	32,928.00	1,028.74	33,956.74	0.00	6,373.37	32,928.00	39,301.37	0
01/02/2001	28/02/2001	28	39.05	2,352.00	36,280.00	1,072.26	36,362.26	0.00	7,445.83	36,280.00	42,726.53	0
01/03/2001	31/03/2001	31	37.87	2,352.00	37,632.00	1,222.81	38,884.81	0.00	8,888.44	37,632.00	46,300.44	0
01/04/2001	30/04/2001	30	37.25	2,352.00	39,984.00	1,242.46	41,226.46	0.00	9,910.90	39,984.00	49,894.90	0
01/05/2001	31/05/2001	31	38.36	2,352.00	42,336.00	1,327.11	43,663.11	0.00	11,238.01	42,336.00	53,674.01	0
01/06/2001	30/06/2001	30	37.78	2,352.00	44,688.00	1,407.93	46,095.93	0.00	12,845.94	44,688.00	57,333.94	0
01/07/2001	31/07/2001	31	39.12	2,352.00	47,040.00	1,588.30	48,628.30	0.00	14,234.24	47,040.00	61,274.24	0
01/08/2001	31/08/2001	31	36.38	2,352.00	49,392.00	1,549.16	50,941.16	0.00	16,783.40	49,392.00	65,176.40	0
01/09/2001	30/09/2001	30	34.58	2,352.00	51,744.00	1,491.48	53,235.48	0.00	17,274.88	51,744.00	69,018.88	0
01/10/2001	31/10/2001	31	34.53	2,352.00	54,096.00	1,523.37	55,719.37	0.00	18,898.25	54,096.00	72,994.25	0
01/11/2001	30/11/2001	30	34.47	2,352.00	56,448.00	1,521.35	58,069.35	0.00	20,518.00	56,448.00	76,967.60	0
01/12/2001	31/12/2001	31	33.72	2,352.00	58,800.00	1,707.51	60,507.51	0.00	22,227.11	58,800.00	81,027.11	0
01/01/2002	29/01/2002	31	31.55	2,352.00	61,152.00	1,802.62	62,984.52	0.00	24,928.63	61,152.00	85,181.63	0
01/02/2002	28/02/2002	28	33.53	2,352.00	63,504.00	1,863.86	65,157.86	0.00	26,683.48	63,504.00	89,187.48	0
01/03/2002	31/03/2002	31	31.46	2,352.00	65,856.00	1,782.58	67,638.58	0.00	27,466.96	65,856.00	93,322.06	0
01/04/2002	30/04/2002	30	31.55	2,352.00	68,208.00	1,791.08	69,999.08	0.00	28,257.14	68,208.00	97,455.14	0
01/05/2002	31/05/2002	31	30.00	2,352.00	70,560.00	1,820.17	72,380.17	0.00	31,077.31	70,560.00	101,637.31	0
01/06/2002	30/06/2002	30	29.94	2,352.00	72,912.00	1,815.74	74,727.74	0.00	32,893.05	72,912.00	106,805.05	0
01/07/2002	31/07/2002	31	29.86	2,352.00	75,264.00	1,919.24	77,183.24	0.00	34,812.29	75,264.00	110,078.29	0
01/08/2002	31/08/2002	31	30.92	2,352.00	76,284.00	1,942.83	77,206.83	0.00	36,756.12	76,284.00	112,019.12	0
01/09/2002	30/09/2002	30	30.27	2,352.00	77,616.00	1,954.45	78,570.45	0.00	38,708.57	77,616.00	116,325.57	0



PROCESO 2016800
DEMANDANTE CONDOMINIO SAN FRANCISCO
DEMANDADO PEDRO ALFONSO FLOREZ

DESDE	HASTA	DIAS % ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
											P. INTERES	P. CAPITAL
01/10/2002	31/10/2002	31	30.45	2,352.00	79,958.00	2,084.19	82,002.19	0.00	40,803.76	79,958.00	120,771.76	0
01/11/2002	30/11/2002	30	29.84	2,352.00	82,320.00	2,029.24	84,349.24	0.00	42,833.00	82,320.00	126,153.00	0
01/12/2002	31/12/2002	31	29.54	2,352.00	84,672.00	2,160.31	86,822.31	0.00	44,983.31	86,822.31	128,655.31	0
01/01/2003	31/01/2003	31	29.46	2,352.00	87,024.00	2,203.98	89,227.98	0.00	47,187.29	87,024.00	134,211.29	0
01/02/2003	28/02/2003	28	29.67	2,352.00	89,376.00	2,056.73	91,422.73	0.00	49,244.32	89,376.00	138,620.02	0
01/03/2003	31/03/2003	31	29.24	2,352.00	91,728.00	2,305.56	94,033.56	0.00	51,549.58	91,728.00	143,277.58	0
01/04/2003	30/04/2003	30	29.72	2,352.00	94,080.00	2,325.47	96,405.47	0.00	53,875.06	94,080.00	147,956.06	0
01/05/2003	31/05/2003	31	29.84	2,352.00	96,432.00	2,474.14	98,906.14	0.00	56,349.19	96,432.00	152,781.19	0
01/06/2003	30/06/2003	30	28.80	2,352.00	98,784.00	2,386.29	101,149.29	0.00	58,714.48	98,784.00	157,498.48	0
01/07/2003	31/07/2003	31	28.16	2,352.00	101,136.00	2,534.39	103,670.99	0.00	61,249.47	101,136.00	162,395.47	0
01/08/2003	31/08/2003	31	29.82	2,352.00	103,468.00	2,563.37	106,141.37	0.00	63,902.34	103,468.00	167,390.84	0
01/09/2003	30/09/2003	30	30.18	2,352.00	105,840.00	2,857.13	108,497.13	0.00	66,559.97	105,840.00	172,399.97	0
01/10/2003	31/10/2003	31	30.06	2,352.00	106,192.00	2,796.58	110,988.58	0.00	68,356.95	106,192.00	177,548.55	0
01/11/2003	30/11/2003	30	29.81	2,352.00	110,544.00	2,740.80	113,284.80	0.00	72,097.35	110,544.00	182,641.35	0
01/12/2003	31/12/2003	31	29.72	2,352.00	112,886.00	2,884.76	115,780.76	0.00	74,982.11	112,886.00	187,878.11	0
01/01/2004	31/01/2004	31	29.51	2,352.00	115,248.00	2,923.80	118,171.80	0.00	77,905.91	115,248.00	193,153.91	0
01/02/2004	28/02/2004	28	29.61	2,352.00	117,600.00	2,798.28	120,398.28	0.00	80,704.19	117,600.00	198,304.19	0
01/03/2004	31/03/2004	31	28.70	2,352.00	119,952.00	3,062.97	123,014.97	0.00	83,767.16	119,952.00	203,719.16	0
01/04/2004	30/04/2004	30	29.67	2,352.00	122,304.00	3,017.96	126,321.96	0.00	88,785.12	122,304.00	209,068.12	0
01/05/2004	31/05/2004	31	29.57	2,352.00	124,656.00	3,168.98	127,824.98	0.00	89,954.10	124,656.00	214,610.10	0
01/06/2004	30/06/2004	30	28.51	2,352.00	127,008.00	3,116.94	130,124.94	0.00	93,071.04	127,008.00	220,079.04	0
01/07/2004	31/07/2004	31	29.18	2,352.00	129,350.00	3,242.42	132,802.42	0.00	96,313.46	129,350.00	225,673.46	0
01/08/2004	31/08/2004	31	28.92	2,352.00	131,712.00	3,273.88	134,985.88	0.00	99,587.34	131,712.00	231,298.34	0
01/09/2004	30/09/2004	30	29.25	2,352.00	134,054.00	3,260.78	137,324.78	0.00	102,848.12	137,324.78	236,912.12	0
01/10/2004	31/10/2004	31	28.84	2,352.00	136,416.00	3,367.58	139,773.58	0.00	106,205.71	139,773.58	242,821.71	0
01/11/2004	30/11/2004	30	29.39	2,352.00	138,788.00	3,391.54	142,159.54	0.00	109,597.25	138,788.00	248,395.25	0
01/12/2004	31/12/2004	31	29.24	2,352.00	141,120.00	3,547.01	144,667.01	0.00	113,144.28	144,667.01	256,264.26	0
01/01/2005	31/01/2005	31	29.17	2,352.00	143,472.00	3,597.38	147,069.39	0.00	116,741.56	143,472.00	260,213.65	0
01/02/2005	28/02/2005	28	29.10	2,352.00	145,824.00	3,280.55	149,114.55	0.00	120,032.20	145,824.00	265,386.20	0
01/03/2005	31/03/2005	31	28.72	2,352.00	148,176.00	3,057.34	151,833.34	0.00	123,688.64	148,176.00	271,886.64	0
01/04/2005	30/04/2005	30	28.78	2,352.00	150,528.00	3,501.72	154,129.72	0.00	127,291.26	150,528.00	277,819.26	0
01/05/2005	31/05/2005	31	28.53	2,352.00	152,880.00	3,748.19	156,628.19	0.00	131,039.45	152,880.00	283,919.45	0
01/06/2005	30/06/2005	30	28.28	2,352.00	155,232.00	3,049.02	158,381.02	0.00	156,920.47	155,232.00	289,920.47	0

86



PROCESO 2016300

DEMANDANTE CONDOMINIO SAN FRANCISCO

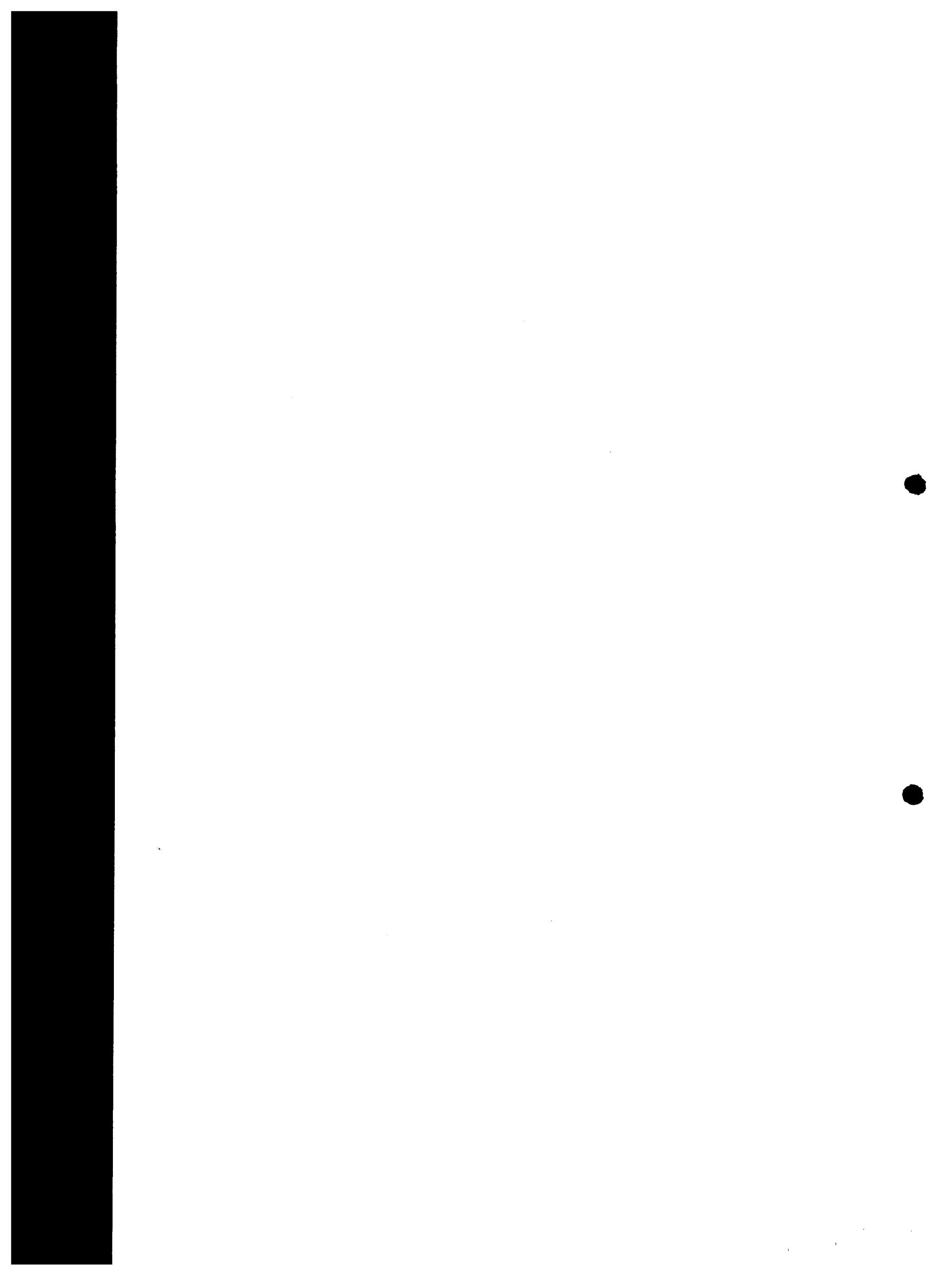
DEMANDADO PEDRO ALFONSO FLOREZ

Distribución Abonos

P. INTERES P.CAPITAL

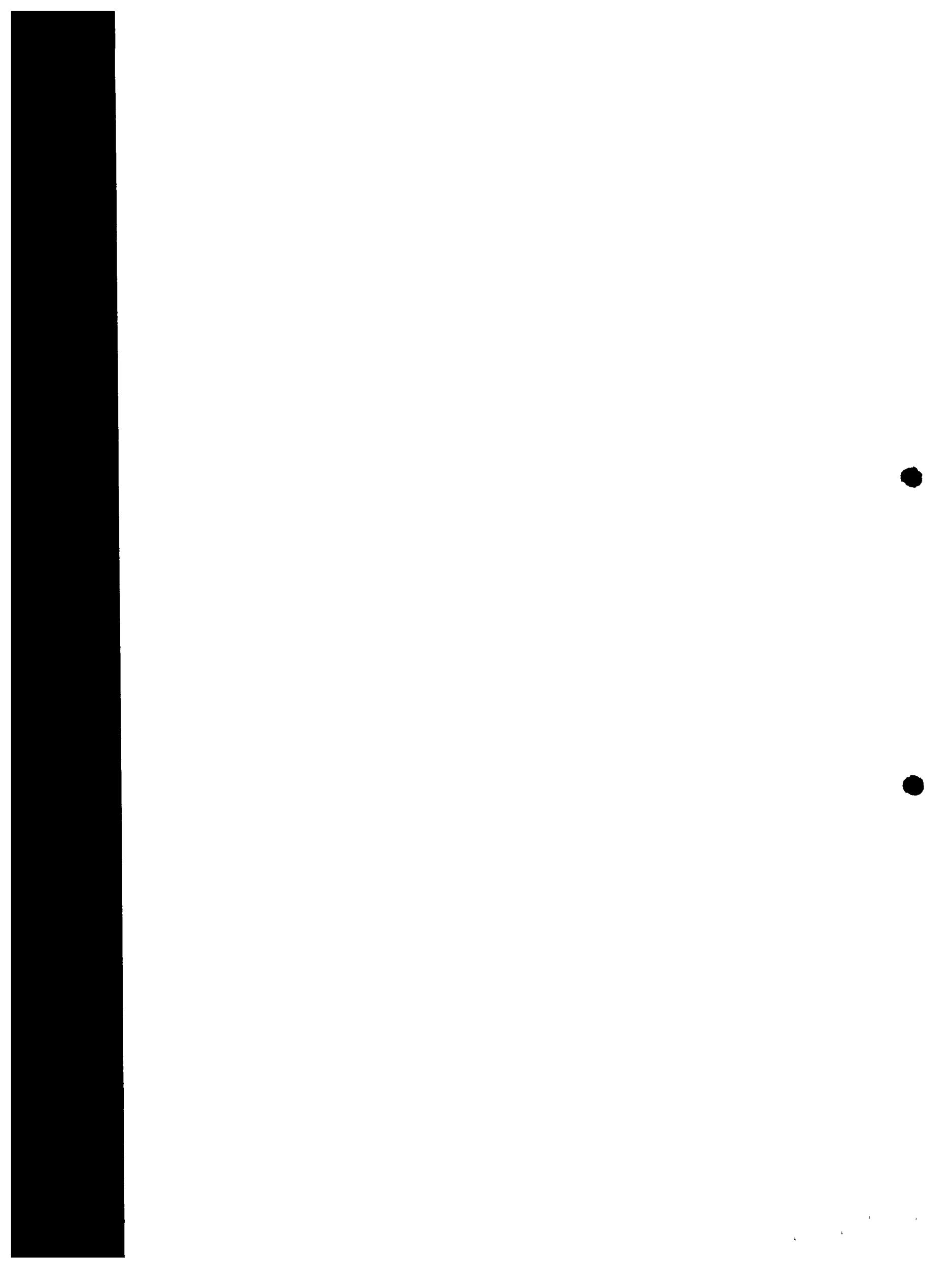
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO
01/07/2005	31/07/2005	31	27.75	2,382.00	167,584.00	3,756.69	161,340.69	0.00	138,445.16	167,584.00	296,029.16
01/08/2005	31/08/2005	31	27.35	2,382.00	169,938.00	3,768.67	163,684.57	0.00	142,203.73	159,936.00	302,159.73
01/09/2005	30/09/2005	30	27.33	2,382.00	162,288.00	3,685.33	165,913.33	0.00	145,889.06	162,288.00	308,177.06
01/10/2005	31/10/2005	31	26.90	2,382.00	164,640.00	3,603.34	168,443.34	0.00	149,692.40	164,640.00	314,332.40
01/11/2005	30/11/2005	30	26.72	2,382.00	166,892.00	3,706.62	170,689.62	0.00	153,399.02	166,892.00	320,391.02
01/12/2005	31/12/2005	31	26.24	2,382.00	169,344.00	3,614.99	173,158.99	0.00	167,214.01	168,344.00	328,588.01
01/01/2006	31/01/2006	31	26.03	2,382.00	171,696.00	3,638.68	175,532.68	0.00	161,050.89	171,696.00	332,746.69
01/02/2006	28/02/2006	28	26.27	2,382.00	174,048.00	3,641.77	177,589.77	0.00	164,592.46	174,048.00	338,640.46
01/03/2006	31/03/2006	31	25.98	2,382.00	176,400.00	3,618.84	180,318.84	0.00	168,511.30	176,400.00	344,911.30
01/04/2006	30/04/2006	30	25.13	2,382.00	178,752.00	3,729.18	182,481.18	0.00	172,249.48	178,752.00	360,992.48
01/05/2006	31/05/2006	31	24.11	2,382.00	181,104.00	3,745.44	184,849.44	0.00	175,985.32	181,104.00	367,088.92
01/06/2006	30/06/2006	30	23.42	2,382.00	183,456.00	3,664.46	187,020.46	0.00	179,550.38	183,456.00	363,006.38
01/07/2006	31/07/2006	31	22.62	2,382.00	185,808.00	3,603.03	189,411.03	0.00	183,163.41	185,808.00	368,861.41
01/08/2006	31/08/2006	31	22.53	2,382.00	185,868.00	3,598.57	189,398.57	0.00	186,741.96	185,868.00	372,549.98
01/09/2006	30/09/2006	30	22.83	2,382.00	188,160.00	3,623.55	191,683.55	0.00	190,285.53	188,160.00	378,426.53
01/10/2006	31/10/2006	31	22.61	2,382.00	190,512.00	3,692.60	194,204.60	0.00	193,958.13	190,512.00	384,470.13
01/11/2006	30/11/2006	30	22.61	2,382.00	192,864.00	3,616.48	196,480.48	0.00	197,574.41	192,864.00	390,438.61
01/12/2006	31/12/2006	31	22.81	2,382.00	195,216.00	3,783.78	198,989.78	0.00	201,358.39	195,216.00	396,574.39
01/01/2007	31/01/2007	31	20.75	2,382.00	197,568.00	3,511.65	201,079.65	0.00	204,870.04	197,568.00	402,438.04
01/02/2007	28/02/2007	28	20.75	2,382.00	199,920.00	3,208.33	203,126.33	0.00	208,076.87	199,920.00	407,986.87
01/03/2007	31/03/2007	31	20.75	2,382.00	202,272.00	3,595.26	205,867.26	0.00	211,572.13	202,272.00	413,944.13
01/04/2007	30/04/2007	30	26.13	4,704.00	206,976.00	4,318.00	211,294.00	0.00	216,990.13	206,976.00	422,966.13
01/05/2007	31/05/2007	31	25.12	4,704.00	211,680.00	4,563.08	216,243.08	0.00	220,563.21	211,680.00	432,233.21
01/06/2007	30/06/2007	30	25.12	2,382.00	214,032.00	4,463.41	218,485.41	0.00	225,016.32	214,032.00	439,048.62
01/07/2007	31/07/2007	31	28.51	2,382.00	216,384.00	5,301.37	221,685.37	0.00	230,317.99	216,384.00	446,761.99
01/08/2007	31/08/2007	31	28.51	2,382.00	218,736.00	6,358.99	224,084.99	0.00	235,676.98	218,736.00	454,412.98
01/09/2007	30/09/2007	30	28.51	2,382.00	221,088.00	5,239.83	226,327.83	0.00	240,918.81	221,088.00	462,004.81
01/10/2007	31/10/2007	31	31.88	2,382.00	223,440.00	6,131.78	229,571.78	0.00	247,048.59	223,440.00	470,488.59
01/11/2007	30/11/2007	30	31.88	2,382.00	226,792.00	6,393.82	231,785.82	0.00	253,042.41	226,792.00	487,834.41
01/12/2007	31/12/2007	31	31.88	2,382.00	228,144.00	5,239.83	234,404.87	0.00	259,303.28	228,144.00	487,447.28
01/01/2008	31/01/2008	31	32.74	2,382.00	230,496.00	6,496.29	236,992.29	0.00	265,799.57	230,496.00	496,295.57
01/02/2008	29/02/2008	29	32.74	2,382.00	232,848.00	6,133.66	238,981.66	0.00	271,933.23	232,848.00	504,781.23
01/03/2008	31/03/2008	31	32.74	2,382.00	236,200.00	6,328.87	241,828.87	0.00	278,562.10	236,200.00	513,762.10

59



PROCESO 2016900
DEMANDANTE CONDOMINIO SAN FRANCISCO
DEMANDADO PEDRO ALFONSO FLOREZ

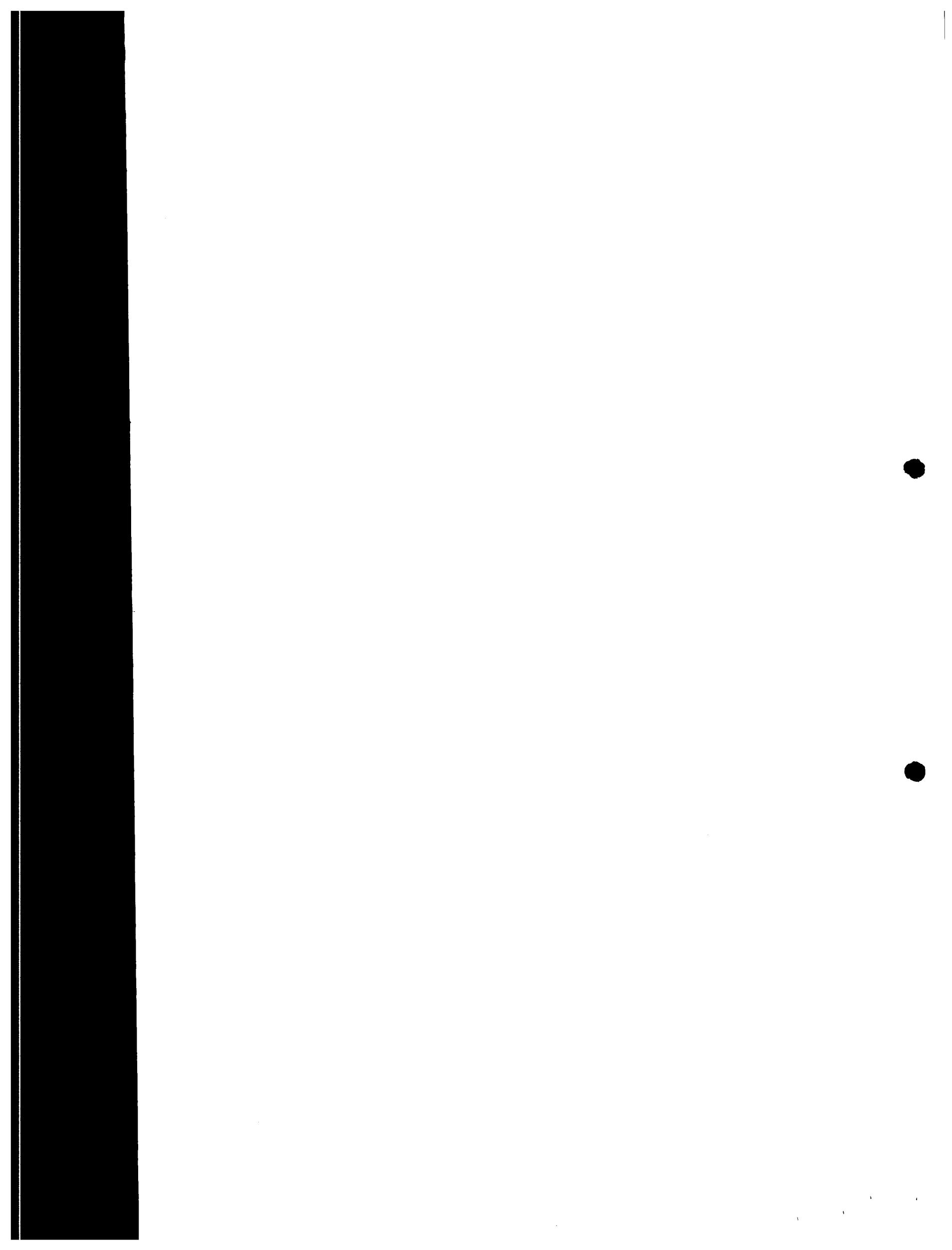
DESDE	HASTA	DIAS % ANUAL	CAPITAL	INTERES	CAPITAL BASE LIQ.	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
											P. INTERES	P. CAPITAL
01/04/2008	30/04/2008	30	32.88		2,508.80	237,708.80	6,508.62	244,217.42	0.00	285,070.72	622,779.52	0
01/05/2008	31/05/2008	31	32.88		2,508.80	240,217.80	6,799.63	247,017.23	0.00	291,870.56	632,087.95	0
01/06/2008	30/06/2008	30	32.88		2,508.80	242,726.40	6,846.00	249,372.40	0.00	298,516.35	242,726.40	541,242.76
01/07/2008	31/07/2008	31	32.88		2,508.80	245,235.20	6,809.02	252,044.22	0.00	305,326.37	245,235.20	550,580.57
01/08/2008	31/08/2008	31	32.88		2,508.80	247,744.00	6,978.68	254,822.68	0.00	312,204.05	247,744.00	569,948.06
01/09/2008	30/09/2008	30	32.88		2,508.80	250,262.80	6,721.21	258,974.01	0.00	318,926.26	260,252.80	569,178.06
01/10/2008	31/10/2008	31	31.53		2,508.80	262,761.60	6,987.12	259,618.72	0.00	325,782.38	262,761.60	578,543.98
01/11/2008	30/11/2008	30	31.53		2,508.80	265,270.40	6,988.88	261,989.28	0.00	332,481.28	265,270.40	587,751.66
01/12/2008	31/12/2008	31	31.53		2,508.80	267,779.20	6,983.24	264,772.44	0.00	339,474.50	267,779.20	597,253.70
01/01/2009	31/01/2009	31	30.70		2,508.80	280,916.20	6,889.63	267,804.83	0.00	286,916.20	260,915.20	607,279.33
01/02/2009	28/02/2009	28	30.70		2,508.80	284,061.20	6,289.71	270,340.91	0.00	264,051.20	2616,705.04	0
01/03/2009	31/03/2009	31	30.70		2,508.80	287,187.20	7,056.24	274,242.44	0.00	389,708.08	287,187.20	626,896.28
01/04/2009	30/04/2009	30	30.42		2,508.80	270,323.20	6,841.14	277,164.34	0.00	386,850.22	270,323.20	636,873.42
01/05/2009	31/05/2009	31	30.42		2,508.80	273,459.20	7,164.18	280,613.38	0.00	373,704.40	280,613.38	647,163.60
01/06/2009	30/06/2009	30	30.42		2,508.80	276,595.20	6,989.88	283,595.06	0.00	380,704.26	276,595.20	657,299.46
01/07/2009	31/07/2009	31	27.97		2,508.80	279,731.20	6,722.06	288,453.26	0.00	387,426.32	279,731.20	667,157.52
01/08/2009	31/08/2009	31	27.97		2,508.80	282,867.20	6,797.42	288,864.62	0.00	373,469.20	282,867.20	677,980.94
01/09/2009	30/09/2009	30	27.97		2,508.80	286,003.20	6,648.82	292,651.72	0.00	400,872.26	286,003.20	686,876.46
01/10/2009	31/10/2009	31	26.92		2,508.80	289,139.20	6,433.46	295,572.65	0.00	407,305.71	289,139.20	696,444.91
01/11/2009	30/11/2009	30	26.92		2,508.80	292,275.20	6,291.21	298,568.41	0.00	413,596.82	292,275.20	705,872.12
01/12/2009	31/12/2009	31	25.92		2,508.80	295,411.20	6,673.01	301,984.21	0.00	420,169.93	295,411.20	715,881.13
01/01/2010	31/01/2010	31	24.21		2,508.80	302,075.20	6,273.44	308,348.64	0.00	426,443.37	302,075.20	747,721.34
01/02/2010	28/02/2010	28	24.21		2,508.80	305,603.20	6,726.79	311,329.96	0.00	432,170.16	305,603.20	728,918.57
01/03/2010	31/03/2010	31	24.21		2,508.80	309,131.20	6,419.88	315,561.18	0.00	438,590.14	309,131.20	737,773.36
01/04/2010	30/04/2010	30	22.86		2,508.80	312,859.20	5,984.40	318,613.80	0.00	444,544.54	312,859.20	757,203.74
01/05/2010	31/05/2010	31	22.86		2,508.80	316,187.20	6,224.27	322,411.47	0.00	450,768.81	316,187.20	766,956.01
01/06/2010	30/06/2010	30	22.86		2,508.80	319,715.20	6,088.78	326,804.98	0.00	456,887.69	319,715.20	776,572.79
01/07/2010	31/07/2010	31	22.41		2,508.80	323,243.20	6,208.33	329,452.83	0.00	475,482.34	323,243.20	805,781.54
01/08/2010	31/08/2010	31	21.31		2,508.80	326,771.20	6,227.11	333,046.31	0.00	483,046.56	326,771.20	833,827.20
01/09/2010	30/09/2010	30	22.41		2,508.80	330,299.20	6,198.31	336,431.61	0.00	490,536.53	330,299.20	842,891.75
01/10/2010	31/10/2010	31	21.31		2,508.80	333,327.20	6,098.12	339,922.32	0.00	481,577.48	333,327.20	854,843.70
01/11/2010	30/11/2010	30	21.31		2,508.80	337,356.20	5,989.09	343,314.29	0.00	487,536.53	337,356.20	864,843.70
01/12/2010	31/12/2010	31	21.31		2,508.80	340,883.20	6,223.96	347,107.16	0.00	340,883.20	0.00	0



PROCESO 2016900
DEMANDANTE CONDOMINIO SAN FRANCISCO
DEMANDADO PEDRO ALFONSO FLOREZ

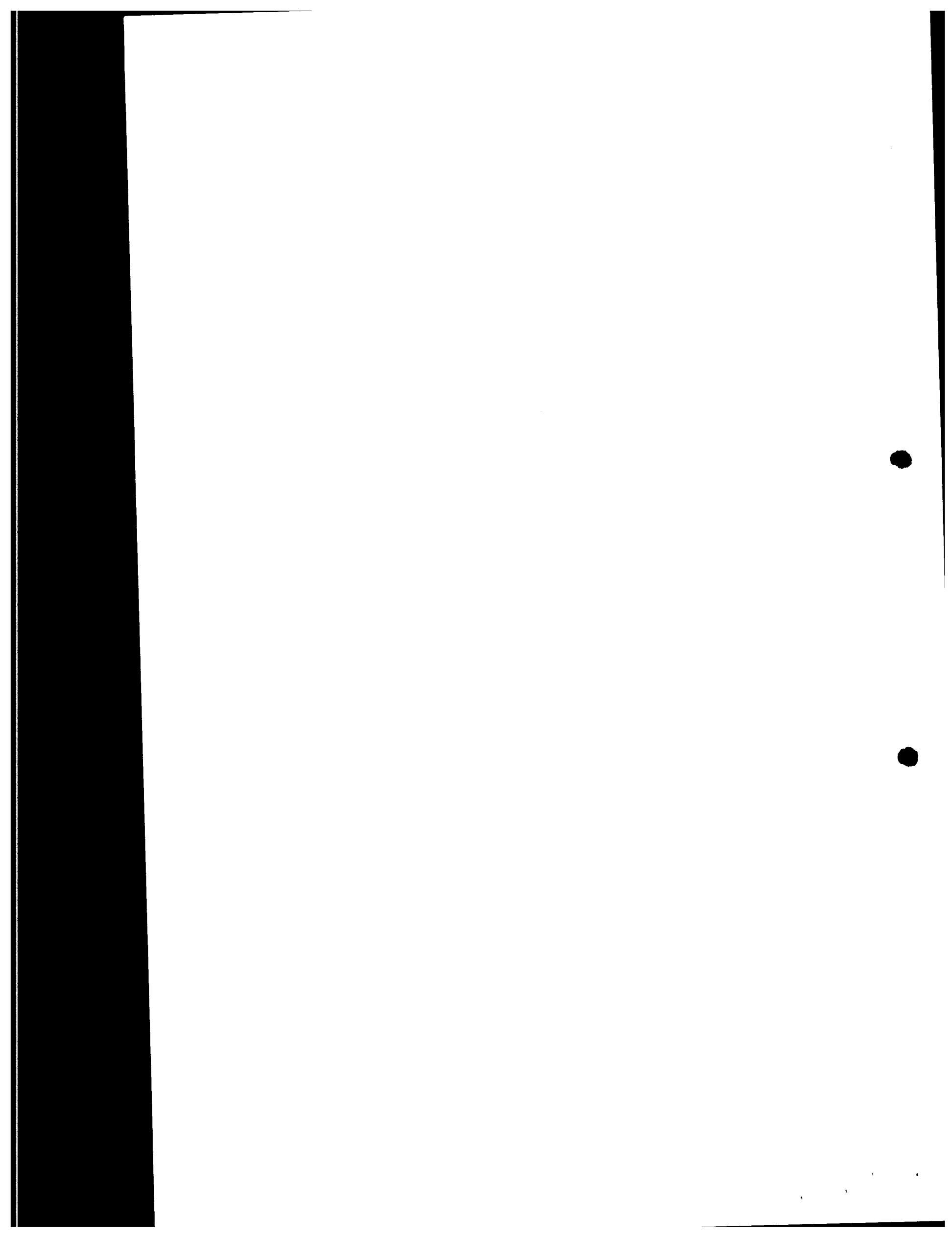
DESDE	HASTA	DIAS % ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	Distribución Abonos	
										P. INTERES	P. CAPITAL
01/01/2011	31/01/2011	31	23.41	3,623.00	344,411.20	6,914.03	351,326.23	0.00	500,674.53	344,411.20	845,698.73
01/02/2011	28/02/2011	28	23.41	3,525.00	347,939.20	6,302.82	354,242.02	0.00	505,977.35	347,939.20	884,916.56
01/03/2011	31/03/2011	31	23.41	3,802.40	357,741.60	7,061.19	358,802.79	0.00	614,038.64	357,741.60	885,780.14
01/04/2011	30/04/2011	30	26.53	3,802.40	365,544.00	7,835.07	363,379.07	0.00	621,873.61	365,544.00	877,417.61
01/05/2011	31/05/2011	31	28.63	3,802.40	365,346.40	8,165.81	367,532.21	0.00	630,059.42	367,532.21	889,405.82
01/06/2011	30/06/2011	30	26.53	3,802.40	365,148.80	8,002.66	371,151.48	0.00	638,062.08	363,148.80	901,210.88
01/07/2011	31/07/2011	31	27.94	3,802.40	366,961.20	8,808.43	375,759.63	0.00	646,870.51	366,961.20	913,821.71
01/08/2011	31/08/2011	31	27.94	3,802.40	370,763.60	8,859.70	379,663.30	0.00	656,770.21	370,763.60	926,523.81
01/09/2011	30/09/2011	30	27.94	3,802.40	374,556.00	8,697.60	383,233.60	0.00	664,467.51	374,556.00	839,023.81
01/10/2011	31/10/2011	31	29.08	3,802.40	378,368.40	9,487.27	387,856.67	0.00	673,926.09	378,368.40	952,283.48
01/11/2011	30/11/2011	30	29.08	3,802.40	382,160.80	9,240.48	391,401.28	0.00	683,166.86	382,160.80	965,326.36
01/12/2011	31/12/2011	31	29.08	3,802.40	386,963.20	9,647.35	395,610.55	0.00	692,812.91	395,610.55	978,776.11
01/01/2012	31/01/2012	31	29.08	3,802.40	399,765.60	10,013.72	399,779.32	0.00	602,826.63	399,765.60	992,592.23
01/02/2012	28/02/2012	29	29.08	3,802.40	393,668.00	9,451.29	403,019.29	0.00	612,277.92	393,668.00	1,005,946.92
01/03/2012	31/03/2012	31	29.08	3,802.40	397,370.40	10,209.10	407,579.50	0.00	622,487.02	397,370.40	1,019,867.42
01/04/2012	30/04/2012	30	30.73	4,076.80	401,447.20	10,281.23	411,728.43	0.00	632,768.25	401,447.20	1,034,215.45
01/05/2012	31/05/2012	31	30.73	4,076.80	405,624.00	10,734.37	416,260.37	0.00	643,504.62	405,624.00	1,049,028.62
01/06/2012	30/06/2012	30	30.73	4,076.80	409,600.80	10,490.05	420,090.85	0.00	663,984.67	409,600.80	1,063,595.47
01/07/2012	31/07/2012	31	31.29	4,076.80	413,677.60	11,136.06	424,813.65	0.00	665,130.72	413,677.60	1,078,808.32
01/08/2012	31/08/2012	31	31.29	4,076.80	417,764.40	11,245.80	429,000.20	0.00	676,376.52	417,764.40	1,094,130.32
01/09/2012	30/09/2012	30	31.29	4,076.80	421,831.20	10,984.51	432,815.71	0.00	687,361.03	421,831.20	1,109,192.23
01/10/2012	31/10/2012	31	31.33	4,076.80	425,998.00	11,480.14	437,381.14	0.00	698,341.17	426,998.00	1,124,749.17
01/11/2012	30/11/2012	30	31.33	4,076.80	428,984.80	11,211.32	441,196.12	0.00	710,982.49	429,984.80	1,140,037.29
01/12/2012	31/12/2012	31	31.33	4,076.80	434,061.60	11,698.91	445,761.51	0.00	721,762.49	434,061.60	1,165,814.00
01/01/2013	31/01/2013	31	31.12	4,076.80	438,138.40	11,729.63	449,868.03	0.00	733,482.03	438,138.40	1,171,620.43
01/02/2013	28/02/2013	28	31.12	4,076.80	442,215.20	10,679.36	452,894.56	0.00	744,161.39	442,215.20	1,185,376.59
01/03/2013	31/03/2013	31	31.12	4,076.80	446,282.00	11,947.91	458,239.91	0.00	756,109.30	446,282.00	1,202,401.30
01/04/2013	30/04/2013	30	31.24	5,174.40	451,466.40	11,737.19	463,203.59	0.00	767,846.49	451,466.40	1,219,312.89
01/05/2013	31/05/2013	31	30.51	5,174.40	456,840.80	12,272.71	468,913.51	0.00	780,119.20	456,840.80	1,236,760.00
01/06/2013	30/06/2013	30	31.24	5,174.40	461,815.20	12,006.24	473,821.44	0.00	792,125.44	461,815.20	1,263,940.64
01/07/2013	31/07/2013	31	30.51	5,174.40	466,988.80	12,263.87	479,243.47	0.00	804,379.31	466,988.80	1,271,388.91
01/08/2013	31/08/2013	31	30.51	5,174.40	472,164.00	12,389.65	484,553.65	0.00	816,768.96	472,164.00	1,288,932.96
01/09/2013	30/09/2013	30	30.51	5,174.40	477,338.40	12,116.30	489,484.70	0.00	828,886.26	477,338.40	1,306,223.66

089



DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES P. CAPITAL
01/10/2013	31/10/2013	31	28.77	6,174.40	482,612.80	12,350.35	494,863.15	0.00	841,235.61	482,512.80	0	0
01/11/2013	30/11/2013	30	28.77	6,174.40	487,687.20	12,075.18	499,762.38	0.00	853,310.79	487,687.20	1,340,997.99	0
01/12/2013	31/12/2013	31	29.77	6,174.40	492,881.60	12,616.23	506,476.35	0.00	885,926.02	492,861.60	1,358,787.62	0
01/01/2014	31/01/2014	31	29.47	6,174.40	498,036.00	12,617.65	610,663.65	0.00	878,543.67	498,036.00	1,376,679.67	0
01/02/2014	28/02/2014	28	29.47	6,174.40	603,210.40	11,591.01	614,711.41	0.00	890,044.88	503,210.40	1,393,255.08	0
01/03/2014	31/03/2014	31	28.47	6,174.40	603,384.80	12,879.84	621,264.44	0.00	902,924.52	508,384.80	1,411,309.32	0
01/04/2014	30/04/2014	30	29.44	6,409.60	613,794.40	12,578.92	626,373.32	0.00	916,503.44	613,794.40	1,428,297.84	0
01/05/2014	31/05/2014	31	29.44	6,409.60	619,204.00	13,140.39	632,344.39	0.00	928,643.83	619,204.00	1,447,847.83	0
01/06/2014	30/06/2014	30	29.44	6,819.20	630,023.20	12,978.24	642,996.44	0.00	941,920.07	630,023.20	1,471,843.27	0
01/07/2014	31/07/2014	31	28.99	5,409.60	635,432.60	13,341.61	648,774.31	0.00	954,961.58	635,432.60	1,490,394.38	0
01/08/2014	31/08/2014	31	28.99	5,409.60	640,842.40	13,476.30	654,318.70	0.00	968,437.88	640,842.40	1,509,280.28	0
01/09/2014	30/09/2014	30	28.99	5,409.60	646,252.00	13,166.78	659,418.78	0.00	981,604.66	646,252.00	1,527,886.66	0
01/10/2014	31/10/2014	31	28.75	5,409.60	651,681.60	13,630.74	665,292.34	0.00	995,235.40	651,681.60	1,546,897.00	0
01/11/2014	30/11/2014	30	28.75	5,409.60	667,071.20	13,315.13	670,386.33	0.00	1,008,550.53	667,071.20	1,565,621.73	0
01/12/2014	31/12/2014	31	28.75	5,409.60	682,480.80	13,888.07	678,378.87	0.00	1,022,448.80	682,480.80	1,584,929.40	0
01/01/2015	31/01/2015	31	28.81	5,409.60	687,890.40	14,081.36	681,951.76	0.00	1,043,845.65	687,890.40	1,604,400.36	0
01/02/2015	28/02/2015	28	28.81	5,409.60	673,300.00	12,806.34	686,106.34	0.00	1,049,316.30	673,300.00	1,622,616.30	0
01/03/2015	31/03/2015	31	28.81	5,409.60	678,709.60	14,320.25	693,038.18	0.00	1,063,845.65	678,709.60	1,642,356.15	0
01/04/2015	30/04/2015	30	28.06	5,880.00	584,889.60	14,126.36	598,709.96	0.00	1,036,509.96	587,890.60	1,662,355.61	0
01/05/2015	31/05/2015	31	29.06	5,880.00	600,489.60	14,743.89	605,213.29	0.00	1,082,509.60	590,489.60	1,682,979.20	0
01/06/2015	30/06/2015	30	29.05	5,880.00	596,349.60	14,404.42	610,754.02	0.00	1,106,914.02	596,349.60	1,703,263.62	0
01/07/2015	31/07/2015	31	29.07	5,880.00	602,229.60	15,047.81	617,277.41	0.00	1,121,961.83	602,229.60	1,724,191.43	0
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89	5,880.00	608,108.60	15,039.52	623,209.12	0.00	1,137,061.35	608,108.60	1,745,170.95	0
01/09/2015	30/09/2015	30	28.89	6,254.62	672,364.22	16,180.02	688,614.24	0.00	1,163,211.37	672,364.22	1,765,675.59	0
01/10/2015	31/10/2015	31	28.89	5,880.00	678,244.22	16,840.93	695,088.21	0.00	1,105,062.38	678,244.22	1,788,286.68	0
01/11/2015	30/11/2015	30	29.52	5,880.00	684,124.22	16,728.95	701,944.22	0.00	1,138,847.41	684,124.22	1,810,971.63	0
01/12/2015	31/12/2015	31	29.52	5,880.00	690,004.22	17,511.18	707,515.38	0.00	1,163,211.37	690,004.22	1,834,362.79	0
01/01/2016	31/01/2016	30	29.52	5,880.00	685,884.22	17,980.38	713,544.86	0.00	1,222,018.86	695,884.22	1,917,903.17	0
01/02/2016	29/02/2016	29	29.52	5,880.00	701,764.22	16,647.08	718,411.30	0.00	1,238,666.03	701,764.22	1,940,430.25	0
01/03/2016	31/03/2016	31	29.52	5,880.00	707,644.22	17,988.33	725,603.08	0.00	1,256,674.86	707,644.22	1,964,269.08	0
01/04/2016	30/04/2016	30	29.52	6,311.20	713,985.42	17,527.40	731,482.32	0.00	1,274,182.26	713,985.42	1,988,107.68	0
01/05/2016	31/05/2016	31	30.81	6,311.20	720,246.62	19,088.10	739,354.72	0.00	1,293,240.36	720,246.62	2,013,506.98	0
01/06/2016	30/06/2016	30	30.81	6,311.20	726,677.82	18,626.32	745,204.14	0.00	1,311,986.68	726,677.82	2,038,444.80	0

90



PROCESO 2016900
 DEMANDANTE CONDOMINIO SAN FRANCISCO
 DEMANDADO PEDRO ALFONSO FLOREZ

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. CAPITAL
01/07/2016	31/07/2016	31	32.01	6,311.20	732,889.02	20,189.06	763,078.10	0.00	1,332,055.76	732,889.02	2,064,944.78	0
01/08/2016	31/08/2016	31	32.01	6,311.20	739,200.22	20,362.94	759,563.16	0.00	1,362,418.70	739,200.22	2,091,818.92	0
01/09/2016	30/09/2016	30	32.98	6,311.20	746,511.42	20,475.48	766,986.90	0.00	1,372,884.18	746,511.42	2,118,405.80	0
01/10/2016	31/10/2016	31	32.98	6,311.20	761,822.62	21,346.79	773,168.41	0.00	1,384,240.97	761,822.62	2,148,063.59	0
01/11/2016	30/11/2016	30	32.98	6,311.20	768,133.82	20,872.16	778,955.97	0.00	1,415,063.12	768,133.82	2,173,196.94	0
01/12/2016	31/12/2016	31	32.98	6,311.20	764,445.02	21,705.18	786,150.20	0.00	1,436,768.39	764,445.02	2,201,213.32	0
01/01/2017	31/01/2017	31	33.51	6,311.20	770,756.22	22,240.93	792,987.15	0.00	1,469,009.23	770,756.22	2,229,765.45	0
01/02/2017	28/02/2017	28	33.51	6,311.20	777,067.42	20,225.09	797,222.81	0.00	1,479,234.32	777,067.42	2,256,301.74	0
01/03/2017	31/03/2017	31	33.61	6,311.20	783,378.62	22,605.16	805,993.78	0.00	1,501,839.48	783,378.62	2,285,218.10	0
01/04/2017	26/04/2017	26	33.49	7,000.09	780,378.62	19,073.03	809,451.65	0.00	1,620,912.51	780,378.62	2,311,291.13	0

RESUMEN LIQUIDACION

SALDO CAPITAL

790,378.62

SALDO INTERESES

1,520,912.51

VALOR SANCIONES

0.00

VALOR 1

0.00

VALOR 2

0.00

VALOR 3

0.00

TOTAL SALDO A PAGAR

2,311,291.13

SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DO

0.00

INTERESES ADEUDADOS

0.00

TOTAL ABONOS

0.00

INFORMACION ADICIONAL

INTERESES ADEUDADOS

0.00

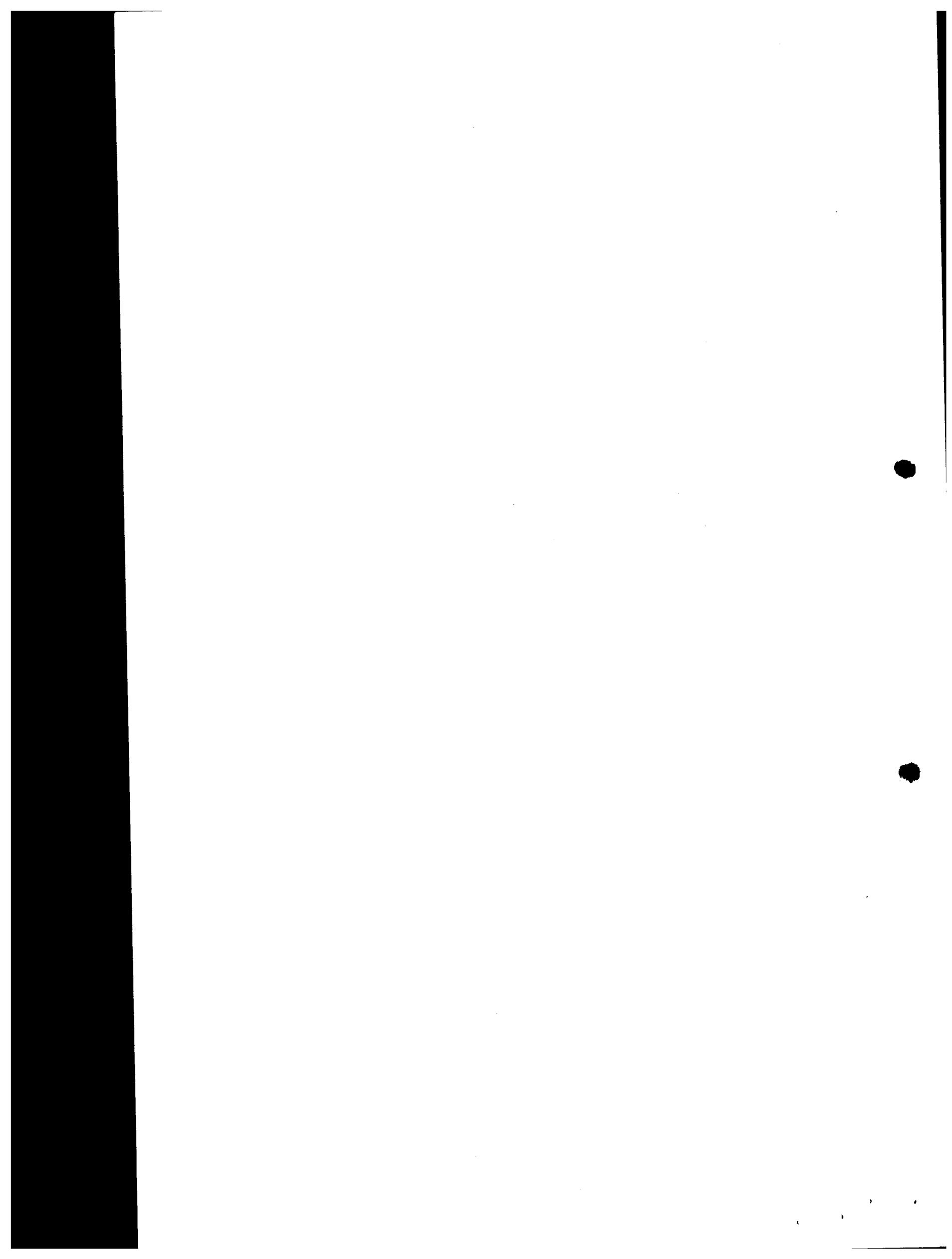
TOTAL ABONOS

0.00

FECHA ELABORACION LIQUIDACION

miercoles, 26 de abril de 2017

92



92

**CONDOMINIO SAN FRANCISCO
FLANDES – TOLIMA
NIT 900254545-7**

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA administrador del CONDOMINIO SAN FRANCISCO
PROPIEDAD HORIZONTAL

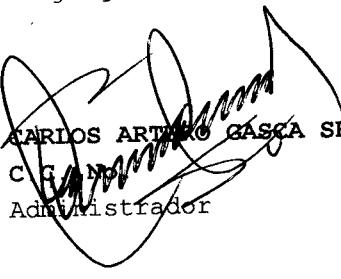
C E R T I F I C A:

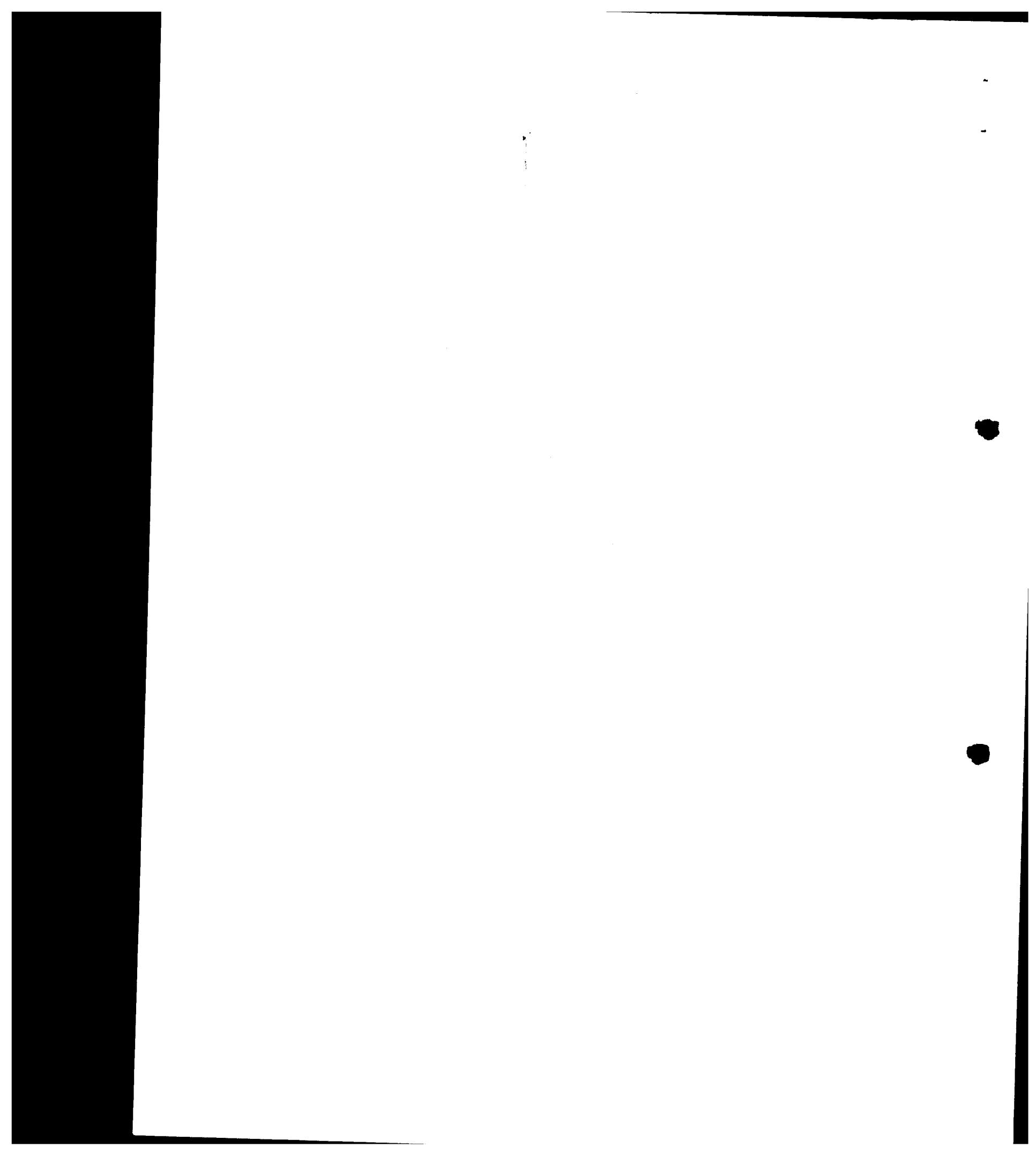
Que el señor PEDRO ALFONSO FLORES, propietario del lote No.3 zona 2 piscina de este condominio adeuda por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración las siguientes sumas:

CUOTA	MES	AÑO	VALOR	VENCIMIENTO
Cuota ord.	SEPTIEMBRE	2016	6.311,20	01/01/2000
Cuota ord.	OCTUBRE	2016	6.311,20	01/02/2000
Cuota ord.	NOVIEMBRE	2016	6.311,20	01/03/2000
Cuota ord.	DICIEMBRE	2016	6.311,20	01/04/2000
Cuota ord.	ENERO	2017	6.311,20	01/05/2000
Cuota ord.	FEBRERO	2017	6.311,20	01/06/2000
Cuota ord.	MARZO	2017	6.311,20	01/07/2000
Cuota ord.	ABRIL	2017	7.000,00	01/08/2000
SUBTOTALES:				51.178,40

Las cuotas aquí certificadas se hacen exigibles el día 1 calendario de cada mes.

La presente certificación se expide en los términos y para los efectos en el artículos 48 de la ley 675 de 2001., y como adicional a la existente en el juzgado de conocimiento a los 21 días del mes de ABRIL de 2017


CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA
 C.G.N.
 Administrador



9F
AB
MAY 21 2017 or 9:22 AM
117 53 DE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 128 # 56 B-31 INT. 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

Señor
JUEZ 53 DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF.: EJECUTIVO CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH Vs PEDRO ALFONSO
FLOREZ. No 2016/900.

IRENE MORENO DIAZ, conocida de autos en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito allegar en 8 folios la liquidación de crédito cobrado en este proceso junto con la certificación adicional expedida por mi poderdante donde constan las cuotas que se han causado hasta la fecha a cargo del demandado.

Señor Juez

IRINE MORENO DIAZ.
C.C N° 41.770.852 de Bogotá
T.P. N° 50.022 C.S.J.

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 05 DE MAYO de 2017

En la fecha y a la hora de las 8 a.m., se fija en lista No. 016 el presente negocio, por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el Art. 446 del C.G.P., para efectos del traslado de la anterior **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que empieza a correr el 08 de MAYO de 2017 y vence el 10 de MAYO de 2017.
Hora 5:00 p.m.

La Secretaria

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

AK

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Radicado 110014003053-**2016-0090000**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., PROCEDE A CONTINUACIÓN A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS	84	1	\$ 100.000,00
REGISTRO	41	1	\$ 32.400,00
NOTIFICACIONES	49	1	\$ 7.500,00
NOTIFICACIONES	54	1	\$ 7.500,00
TOTAL			\$ 147.400,00

SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

La Secretaria,

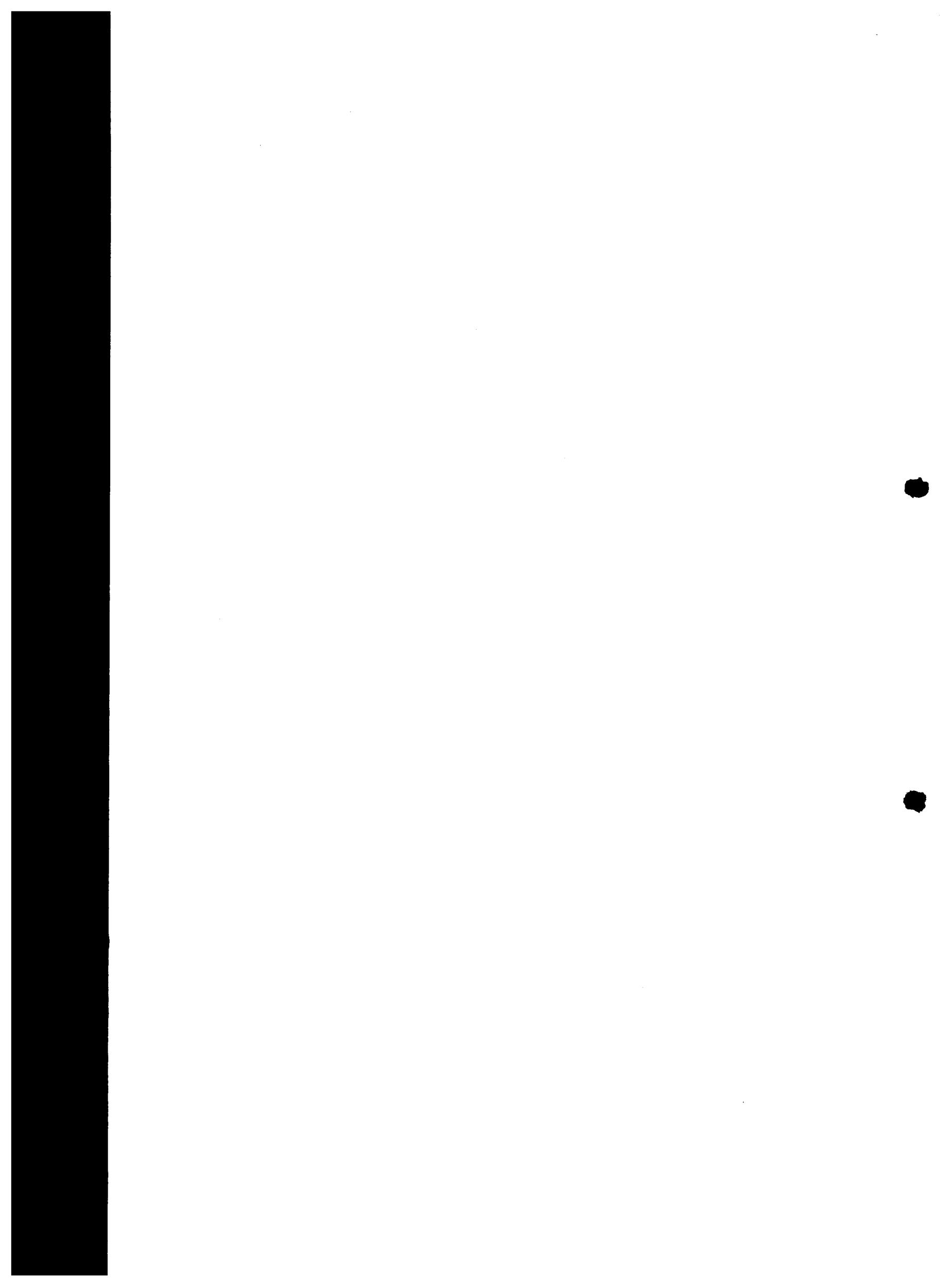
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., hoy 111 MAY 2017, las presentes diligencias para revisión de la liquidación de costas efectuada por la suscrita. Así mismo, se informa que venció el término de traslado de la liquidación del crédito sin pronunciamiento. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL



Centro Operativo
de la Judicatura

LIQUIDACIONES DE MORA

Fecha: 23/05/2017
Asignado: 110014002653

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)ⁿ (Periodos/Días)periodo)-1

Desde	Hasta	Días	Interés Anual	Interés Máximo	Interés	Interés	Capital Apliquar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
01/01/2000	31/01/2000	31	22,4	33,6	22,4	22,4	\$ 0,352,00	\$ 57,89	\$ 55,89	\$ 2,409,89
01/02/2000	01/02/2000	1	19,46	29,35	19,46	19,46	\$ 0,000,00	\$ 3,30	\$ 61,19	\$ 4,765,19
02/02/2000	29/02/2000	28	19,46	29,35	19,46	19,46	\$ 0,000,00	\$ 92,45	\$ 155,64	\$ 4,857,64
01/03/2000	01/03/2000	1	17,45	26,17	17,45	17,45	\$ 0,236,00	\$ 7,92,00	\$ 450	\$ 158,14
02/03/2000	31/03/2000	30	17,45	26,17	17,45	17,45	\$ 0,000,00	\$ 134,88	\$ 293,02	\$ 7,349,02
01/04/2000	01/04/2000	1	17,87	26,85	17,87	17,87	\$ 0,000,00	\$ 6,12	\$ 299,14	\$ 9,707,14
02/04/2000	30/04/2000	29	17,87	26,85	17,87	17,87	\$ 0,000,00	\$ 177,57	\$ 416,71	\$ 9,884,71
01/05/2000	01/05/2000	1	17,9	26,85	17,9	17,9	\$ 0,000,00	\$ 11,76,00	\$ 7,76,00	\$ 12,244,38
02/05/2000	31/05/2000	30	17,9	26,85	17,9	17,9	\$ 0,000,00	\$ 11,62,00	\$ 229,95	\$ 12,474,34
01/06/2000	01/06/2000	1	19,77	29,65	19,77	19,77	\$ 0,000,00	\$ 14,112,00	\$ 10,04	\$ 14,836,38
02/06/2000	30/06/2000	29	19,77	29,65	19,77	19,77	\$ 0,000,00	\$ 14,17,00	\$ 291,95	\$ 15,177,68
01/07/2000	01/07/2000	1	19,44	29,65	19,44	19,44	\$ 0,000,00	\$ 16,465,00	\$ 10,15,68	\$ 16,627,22
02/07/2000	31/07/2000	30	19,44	29,65	19,44	19,44	\$ 0,000,00	\$ 15,646,40	\$ 137,61	\$ 17,491,22
01/08/2000	01/08/2000	1	19,52	29,83	19,52	19,52	\$ 0,000,00	\$ 18,255,00	\$ 13,43	\$ 20,203,09
02/08/2000	31/08/2000	30	19,52	29,83	19,52	19,52	\$ 0,000,00	\$ 18,155,00	\$ 1791,56	\$ 20,607,56
01/09/2000	01/09/2000	1	22,93	31,87	22,93	22,93	\$ 0,000,00	\$ 2,000,00	\$ 17,15	\$ 22,976,71
02/09/2000	30/09/2000	29	22,93	31,87	22,93	22,93	\$ 0,000,00	\$ 21,166,00	\$ 497,38	\$ 23,444,08
01/10/2000	01/10/2000	1	23,08	31,62	23,08	23,08	\$ 0,000,00	\$ 2,000,00	\$ 19,16	\$ 23,325,25
02/10/2000	31/10/2000	30	23,08	31,62	23,08	23,08	\$ 0,000,00	\$ 2,000,00	\$ 574,93	\$ 26,420,18
01/11/2000	01/11/2000	1	20,8	35,75	20,8	20,8	\$ 0,000,00	\$ 2,312,00	\$ 21,78	\$ 28,793,83
02/11/2000	30/11/2000	29	23,8	31,7	23,8	23,8	\$ 0,000,00	\$ 2,172,00	\$ 67,28	\$ 29,421,61
01/12/2000	01/12/2000	1	23,69	35,93	23,69	23,69	\$ 0,000,00	\$ 2,262,00	\$ 21,32	\$ 31,797,13
02/12/2000	31/12/2000	30	23,69	35,93	23,69	23,69	\$ 0,000,00	\$ 2,252,00	\$ 70,44	\$ 32,509,78
01/01/2001	01/01/2001	1	21,01	35,24	21,01	21,01	\$ 0,000,00	\$ 2,176,00	\$ 25,82	\$ 34,880,69
02/01/2001	31/01/2001	30	24,16	36,2	24,16	24,16	\$ 0,000,00	\$ 1,157,00	\$ 727,50	\$ 35,658,19
01/02/2001	01/02/2001	1	26,05	32,06	26,05	26,05	\$ 0,000,00	\$ 1,226,00	\$ 28,75	\$ 38,039,94
02/02/2001	28/02/2001	27	25,02	36,02	25,02	25,02	\$ 0,000,00	\$ 1,227,00	\$ 903,76	\$ 38,843,20
01/03/2001	01/03/2001	1	25,11	35,22	25,11	25,11	\$ 0,000,00	\$ 1,218,00	\$ 30,51	\$ 41,226,11
03/03/2001	31/03/2001	30	25,11	35,22	25,11	25,11	\$ 0,000,00	\$ 1,217,00	\$ 927,11	\$ 42,153,43
01/04/2001	01/04/2001	1	24,83	35,22	24,83	24,83	\$ 0,000,00	\$ 1,217,00	\$ 32,56	\$ 44,538,08
02/04/2001	30/04/2001	29	24,83	35,22	24,83	24,83	\$ 0,000,00	\$ 1,217,00	\$ 48,02	\$ 45,485,10
01/05/2001	01/05/2001	1	24,24	36,3	24,24	24,24	\$ 0,000,00	\$ 1,217,00	\$ 33,95	\$ 47,871,09
02/05/2001	31/05/2001	30	24,24	36,3	24,24	24,24	\$ 0,000,00	\$ 1,010,53	\$ 8903,71	\$ 48,890,71
01/06/2001	01/06/2001	1	25,11	37,22	25,11	25,11	\$ 0,000,00	\$ 1,010,53	\$ 37,17	\$ 51,279,88
02/06/2001	30/06/2001	29	25,11	37,22	25,11	25,11	\$ 0,000,00	\$ 1,010,53	\$ 1,077,98	\$ 10,021,76
01/07/2001	01/07/2001	1	26,08	35,12	26,08	26,08	\$ 0,000,00	\$ 1,010,53	\$ 60,41	\$ 10,067,26
02/07/2001	31/07/2001	30	26,08	35,12	26,08	26,08	\$ 0,000,00	\$ 1,010,53	\$ 1,213,25	\$ 11,275,05
01/08/2001	01/08/2001	1	24,25	36,75	24,25	24,25	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 40,40	\$ 11,315,45
02/08/2001	31/08/2001	30	24,25	36,75	24,25	24,25	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 12,515,43	\$ 19,555,43
01/09/2001	01/09/2001	1	23,05	34,11	23,05	23,05	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 40,42	\$ 12,555,65
02/09/2001	30/09/2001	29	23,05	34,11	23,05	23,05	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,165,41	\$ 13,721,89
01/10/2001	01/10/2001	1	23,22	34,65	23,22	23,22	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 17,28	\$ 12,740,27
02/10/2001	31/10/2001	30	23,22	34,65	23,22	23,22	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,471,69	\$ 6,779,76
01/11/2001	01/11/2001	1	22,53	34,77	22,53	22,53	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 43,91	\$ 15,379,67
02/11/2001	30/11/2001	29	22,53	34,77	22,53	22,53	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,273,47	\$ 16,353,44
01/12/2001	01/12/2001	1	22,43	34,77	22,43	22,43	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 14,96	\$ 16,96,10
02/12/2001	31/12/2001	30	22,43	34,77	22,43	22,43	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,368,79	\$ 17,194,79
01/01/2002	01/01/2002	1	22,81	34,77	22,81	22,81	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 97,76,21	\$ 16,594,21
02/01/2002	31/01/2002	30	22,81	34,77	22,81	22,81	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 21,215,97	\$ 18,016,97
01/02/2002	01/02/2002	1	22,31	35,25	22,31	22,31	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 15,765,12	\$ 18,417,43
02/02/2002	31/02/2002	1	22,31	35,25	22,31	22,31	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 23,573,77	\$ 18,125,79
02/02/2002	28/02/2002	27	22,31	35,25	22,31	22,31	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 4,76	\$ 20,621,45
01/03/2002	01/03/2002	1	20,93	35,5	20,93	20,93	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 4,76	\$ 18,553,44
02/03/2002	31/03/2002	30	20,93	35,5	20,93	20,93	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 30,99,92	\$ 17,954,32
01/04/2002	01/04/2002	1	21,03	35,5	21,03	21,03	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 435,50	\$ 19,390,08
02/04/2002	30/04/2002	29	21,03	35,5	21,03	21,03	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 53,683,12	\$ 19,361,12
01/05/2002	01/05/2002	1	20	35	20	20	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 40,00	\$ 19,262,50
02/05/2002	31/05/2002	30	20	35	20	20	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 50,67	\$ 19,665,15
01/06/2002	01/06/2002	1	19,96	35,84	19,96	19,96	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,408,9	\$ 26,573,94
02/06/2002	30/06/2002	29	19,96	35,84	19,96	19,96	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,70	\$ 26,625,82
01/07/2002	01/07/2002	1	19,77	35,84	19,77	19,77	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 158,62	\$ 101,094,75
02/07/2002	31/07/2002	30	19,77	35,84	19,77	19,77	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 54,14	\$ 103,506,89
01/08/2002	01/08/2002	1	20,01	36,04	20,01	20,01	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,624,0	\$ 29,361,26
02/08/2002	31/08/2002	30	20,01	36,04	20,01	20,01	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 355,5	\$ 29,317,45
01/09/2002	01/09/2002	1	20,13	36,04	20,13	20,13	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,631,7	\$ 31,946,77
02/09/2002	30/09/2002	29	20,13	36,04	20,13	20,13	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 3,879	\$ 31,607,03
01/10/2002	01/10/2002	1	20,31	36,04	20,31	20,31	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 1,757,79	\$ 31,534,62
02/10/2002	31/10/2002	30	20,31	36,04	20,31	20,31	\$ 0,000,00	\$ 1,195,00	\$ 113,322,82	

SECRETARIA
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

Cordialmente,

Sirvase cancelar la medida de embargo la cual le fue comunicada con Oficio No 221 de 22 de enero de 2016

Comunico a usted que este juzgado mediante auto de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dio por terminado el proceso de la referencia por TRANSACCION Y ORDENO EL LEVANTAMIENTO de la quinta parte del excedente del salario minimo legal o convencional, honorarios o cualquier otro empleado que devengue (n) el (la) (los) demandado (a) (s) CRISTIAN EVELIO ROMERO QUVIEDO C.C No 1.073.155.063, como empleado (a) (s) de esa Entidad.

REF: Ejecutivo Singular Nº 11001400305320150084700 de COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAR - COPIDESARROLLO Contra CRISTIAN EVELIO ROMERO QUVIEDO .-

Señor (a) (es) Señor (a) (es)
PAGADOR POLICIA NACIONAL Ciudad.

OFICIO No. 1347 8 de Abril de 2017

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 19
BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA
CINDY SOLDAAD OLARTE BUSTOS

Cordialmente,

Se libra el presente hoy 06 de abril de 2017.
Sirvase en consecuencia proceder de conformidad con el Art. 33 del C.P.C.

Se anexa copia del auto de fecha 10 de marzo de 2017

El Vehículo a SECUESTRAR, se encuentra en el Deposito de Vehículos NEW Buenos Aires S.A.S el cual se encuentra Ubicado en el Kilometro 3 Vereda Sausalto Vía Funza-Sibera La Isla Cundinamarca

El (la) Dr. (a) JULIO CESAR GAMBOA MORA, con T.P. No. 52.216 del C.S.J., actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

INSERTOS.

GONZALEZ.....
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ. (FDO) NANCY RAMIREZ
anexar copia del presente provédo y con los insertos del caso.
FUNZA - CUNDINAMARCA. Librese Despacho Comisario, al que se
Para la práctica de la medida se comisiona, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
demandada, toda vez que el embargo se encuentra debidamente registrado.-
Motor Nº 005ETCI5888, denunciado como de propiedad de la parte
BLANCO, Servicio PUBLICO, Clase CAMION, marca HINO, modelo 2012,
Se Decreta el SECUESTRO del vehículo de placas Nº TDK-698, color

El Despacho dispone:

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2017

JUZGADO CINCuenta Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Dentro del proceso Ejecutivo Mixto Nº 11001400305320150140600 de INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S Contra MEGAFER S.A.S, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

HACE SABER Q U E:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

A L S E N O R:

CARRERA 10 No 14-33 PISO 19

BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CINCuenta Y TRES CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISARIO No. 109



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Circular Superior
de la Judicatura

LIQUIDACIONES JUDICIALES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)ⁿ (Periodos/DíasPeriodo))¹

Fecha: 20/05/2017
Número: 110614001053

01/12/2006	01/12/2006	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 110.341	\$ 170.512,77	\$ 368.140,77
02/12/2006	31/12/2006	30	15,07	22,000	195.265,00	\$ 330,29	\$ 173.983,06	\$ 371.451,06
01/01/2007	01/01/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 193,26	\$ 173.986,34	\$ 373.906,34
02/01/2007	31/01/2007	30	15,07	22,000	195.265,00	\$ 3,098,77	\$ 177.984,70	\$ 377.094,70
01/02/2007	01/02/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 104,69	\$ 177.189,20	\$ 379.461,20
02/02/2007	28/02/2007	27	15,07	22,000	195.265,00	\$ 2,821,26	\$ 180,010,53	\$ 382.287,53
01/03/2007	01/03/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 715,11	\$ 181.116,21	\$ 384.740,21
02/03/2007	31/03/2007	30	15,07	22,000	195.265,00	\$ 20,025,00	\$ 110,341	\$ 183.287,51
01/04/2007	01/04/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 5,209,75	\$ 183.416,65	\$ 387.911,51
02/04/2007	30/04/2007	29	15,07	22,000	195.265,00	\$ 127,14	\$ 183.416,65	\$ 390.390,65
01/05/2007	01/05/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 2,935,76	\$ 186,69	\$ 187.101,74
02/05/2007	31/05/2007	30	15,07	22,000	195.265,00	\$ 18,39	\$ 187.220,23	\$ 396.558,33
01/06/2007	01/06/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 509,32	\$ 191,087,50	\$ 400.415,90
02/06/2007	30/06/2007	29	15,07	22,000	195.265,00	\$ 21,636,00	\$ 193,03	\$ 192.417,93
01/07/2007	01/07/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 3,173,27	\$ 188,287,51	\$ 387.911,51
02/07/2007	31/07/2007	30	15,07	22,000	195.265,00	\$ 147,10	\$ 195,135,98	\$ 409.167,98
01/08/2007	01/08/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 4,444,84	\$ 199,550,82	\$ 413.582,82
02/08/2007	31/08/2007	30	15,07	22,000	195.265,00	\$ 148,79	\$ 199,550,82	\$ 416.083,60
01/09/2007	01/09/2007	1	15,07	22,000	195.265,00	\$ 146,35	\$ 204,162,94	\$ 420.546,95
02/09/2007	30/09/2007	29	15,07	22,000	195.265,00	\$ 150,61	\$ 204,313,34	\$ 423.049,34
01/10/2007	01/10/2007	1	21,26	31,92	195.265,00	\$ 3,851,47	\$ 208,674,91	\$ 427.410,81
02/10/2007	31/10/2007	30	21,26	31,92	195.265,00	\$ 167,74	\$ 208,812,54	\$ 429.930,54
01/11/2007	01/11/2007	1	21,26	31,92	195.265,00	\$ 5,031,64	\$ 215,824,31	\$ 434.502,31
02/11/2007	30/11/2007	29	21,26	31,92	195.265,00	\$ 16,51	\$ 214,044,82	\$ 437.483,82
01/12/2007	01/12/2007	1	21,26	31,92	195.265,00	\$ 9,915,59	\$ 218,295,92	\$ 442.399,62
02/12/2007	31/12/2007	30	21,26	31,92	195.265,00	\$ 171,29	\$ 219,309,91	\$ 444.912,91
01/01/2008	01/01/2008	1	21,83	32,67	195.265,00	\$ 3,319,33	\$ 224,269,75	\$ 450.061,75
02/01/2008	31/01/2008	30	21,83	32,67	195.265,00	\$ 177,12	\$ 224,440,87	\$ 452.500,87
01/02/2008	01/02/2008	1	21,83	32,67	195.265,00	\$ 5,215,63	\$ 229,763,49	\$ 457.901,49
02/02/2008	29/02/2008	28	21,83	32,67	195.265,00	\$ 179,95	\$ 229,829,41	\$ 460.445,41
01/03/2008	01/03/2008	1	21,83	32,67	195.265,00	\$ 5,610,51	\$ 235,049,35	\$ 465,445,95
02/03/2008	31/03/2008	30	21,83	32,67	195.265,00	\$ 190,77	\$ 235,130,72	\$ 467,978,72
01/04/2008	01/04/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 5,423,18	\$ 240,533,91	\$ 473,401,91
02/04/2008	30/04/2008	29	21,92	32,89	195.265,00	\$ 135,73	\$ 240,377,79	\$ 476,003,79
01/05/2008	01/05/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 3,37,70	\$ 246,025,19	\$ 481,411,19
02/05/2008	31/05/2008	30	21,92	32,89	195.265,00	\$ 185,33	\$ 246,249,52	\$ 484,104,52
01/06/2008	01/06/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 55,550,90	\$ 251,800,11	\$ 489,664,41
02/06/2008	30/06/2008	29	21,92	32,89	195.265,00	\$ 187,8	\$ 251,987,70	\$ 492,359,70
01/07/2008	01/07/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 432,24	\$ 217,438,94	\$ 497,790,94
02/07/2008	31/07/2008	30	21,92	32,89	195.265,00	\$ 186,51	\$ 251,665,08	\$ 500,485,08
01/08/2008	01/08/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 558,47	\$ 251,189,55	\$ 506,669,55
02/08/2008	31/08/2008	30	21,92	32,89	195.265,00	\$ 198,67	\$ 253,477,62	\$ 508,765,62
01/09/2008	01/09/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 5,612,31	\$ 269,019,75	\$ 514,407,75
02/09/2008	30/09/2008	29	21,92	32,89	195.265,00	\$ 133,39	\$ 269,239,75	\$ 517,105,75
01/10/2008	01/10/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 550,89	\$ 274,719,95	\$ 522,615,95
02/10/2008	31/10/2008	30	21,92	32,89	195.265,00	\$ 188,39	\$ 277,367,14	\$ 525,311,51
01/11/2008	01/11/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 5,61,0	\$ 290,550,32	\$ 530,954,32
02/11/2008	30/11/2008	29	21,92	32,89	195.265,00	\$ 116,51	\$ 289,740,40	\$ 533,651,30
01/12/2008	01/12/2008	1	21,92	32,89	195.265,00	\$ 5,010,15	\$ 286,749,53	\$ 539,161,53
02/12/2008	31/12/2008	30	21,92	32,89	195.265,00	\$ 191,61	\$ 286,441,33	\$ 541,861,33
01/01/2009	01/01/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 77,72	\$ 292,167,13	\$ 547,617,10
02/01/2009	31/01/2009	30	20,47	30,75	195.265,00	\$ 189,79	\$ 292,356,86	\$ 550,942,86
01/02/2009	01/02/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,625,51	\$ 295,079,43	\$ 556,635,43
02/02/2009	28/02/2009	27	20,47	30,75	195.265,00	\$ 195,75	\$ 295,271,48	\$ 559,663,48
01/03/2009	01/03/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,13,61	\$ 305,465,94	\$ 565,148,94
02/03/2009	31/03/2009	30	20,47	30,75	195.265,00	\$ 194,65	\$ 313,621,29	\$ 568,479,29
01/04/2009	01/04/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,830,55	\$ 318,621,95	\$ 574,309,95
02/04/2009	30/04/2009	29	20,47	30,75	195.265,00	\$ 195,55	\$ 319,771,01	\$ 577,641,01
01/05/2009	01/05/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,667,55	\$ 319,763,55	\$ 583,297,55
02/05/2009	31/05/2009	30	20,47	30,75	195.265,00	\$ 179,04	\$ 315,530,93	\$ 586,630,89
01/06/2009	01/06/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,31,50	\$ 314,950,96	\$ 592,550,96
02/06/2009	30/06/2009	29	20,47	30,75	195.265,00	\$ 198,44	\$ 323,050,53	\$ 595,886,58
01/07/2009	01/07/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,762,09	\$ 327,433,22	\$ 601,675,52
02/07/2009	31/07/2009	30	20,47	30,75	195.265,00	\$ 181,61	\$ 322,673,43	\$ 604,959,03
01/08/2009	01/08/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,625,29	\$ 322,259,22	\$ 610,624,22
02/08/2009	31/08/2009	30	20,47	30,75	195.265,00	\$ 189,65	\$ 333,411,95	\$ 613,949,95
01/09/2009	01/09/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,610,05	\$ 335,685,82	\$ 619,130,84
02/09/2009	30/09/2009	29	20,47	30,75	195.265,00	\$ 197,15	\$ 339,321,93	\$ 622,566,59
01/10/2009	01/10/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,536,42	\$ 341,883,33	\$ 628,527,33
02/10/2009	31/10/2009	30	20,47	30,75	195.265,00	\$ 183,24	\$ 345,064,47	\$ 631,844,47
01/11/2009	01/11/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,443,27	\$ 350,286,74	\$ 637,278,74
02/11/2009	30/11/2009	29	20,47	30,75	195.265,00	\$ 183,70	\$ 355,081,87	\$ 640,597,87
01/12/2009	01/12/2009	1	20,47	30,75	195.265,00	\$ 5,353,57	\$ 355,932,44	\$ 645,908,44
02/12/2009	31/12/2009	30	20,47	30,75	195.265,00	\$ 183,76	\$ 356,377,54	\$ 649,229,54
01/01/2010	01/01/2010	1	16,14	24,73	195.265,00	\$ 5,51,70	\$ 361,730,56	\$ 651,178,66
02/01/2010	31/01/2010	30	16,14	24,73	195.265,00	\$ 176,32	\$ 361,906,88	\$ 658,496,88
01/02/2010	01/02/2010	1	16,14	24,73	195.265,00	\$ 5,62,49	\$ 367,193,34	\$ 663,773,34
02/02/2010	28/02/2010	27	16,14	24,73	195.265,00	\$ 186,01	\$ 367,121,36	\$ 667,175,66
01/03/2010	01/03/2010	1	16,14	24,73	195.265,00	\$ 4,83,42	\$ 372,165,67	\$ 672,294,07

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 19
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 1311
8 de Abril de 2017

Señor (a) Director
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
A Quien Corresponda.-

REF: Ejecutivo Singular N°
110014003053201700052 de ORLANDO
HERRERA QUINTERO C.C No 79.388.086
Contra ANGELICA MARIA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ C.C No 41.784.608, BLANCA
CRUZ MORALES C.C No 55.153.033

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fechado veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017), emitido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del (los) vehículo (s) de placas N° SXY-216.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad. ACUSE RECIBO
(Art. 593 Nm. 9º del C.G.P.)

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA



LIQUIDACIONES COTIZADAS

Corso di Superiorità
dei suoi Studenti

$$\text{Tasa Aplicada} = ((1 + \text{TasaEfectiva})^{\frac{1}{\text{Períodos/DíasPeriodo}}} - 1)$$

66-267
JUL 1969

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 19
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 1319
8 de Abril de 2017

Señor (a) Director
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
A Quien Corresponda.

REF: Ejecutivo Singular N°
110014003053201700177 de BANCO
DAVIVIENDA S.A. NIT No 860.034.313-7
Contra RICARDO MELLIZO RODRIGUEZ
C.C No 19.291.454, SANDRA YAMILE REY
BELTRAN C.C NO 52.012.955

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fechado veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), emitido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del (los) vehículo (s) de placas N° RET-141 dado en prenda de garantía.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad. ACUSE RECIBO (Art. 593 Nm. 9º del C.G.P.)

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
CÁMARA JUDICIAL



Consejo Superior
de la Judicatura

LIQUIDACIONES CÁMARA

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))

Fecha: 23/05/2017
Proyecto: 1100 ACCORDS

Fecha	Días	TasaEfectiva	Periodos	Capital	Interés	Total	TasaAplicada	Capital	Interés	Total
01/02/2015	01/02/2015	1	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 890,68	\$ 890,147,76	\$ 1.452.549,96
02/02/2015	28/02/2015	27	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 10,537,52	\$ 900,685,29	\$ 1.463.080,49
01/03/2015	01/03/2015	1	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 394,63	\$ 901,079,33	\$ 1.468.884,12
02/03/2015	31/03/2015	30	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 11,820,99	\$ 912,900,32	\$ 1.480,705,32
01/04/2015	01/04/2015	1	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 401,04	\$ 913,301,36	\$ 1.486,986,16
02/04/2015	30/04/2015	29	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 11,630,20	\$ 924,721,56	\$ 1.498,616,36
01/05/2015	01/05/2015	1	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 405,15	\$ 925,336,71	\$ 1.504,901,51
02/05/2015	31/05/2015	30	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 12,152,55	\$ 937,491,76	\$ 1.517,057,05
01/06/2015	01/06/2015	1	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 409,26	\$ 937,009,52	\$ 1.523,315,32
02/06/2015	30/06/2015	29	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 130,866	\$ 939,789,33	\$ 1.545,213,93
01/07/2015	01/07/2015	1	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 411,66	\$ 950,160,43	\$ 1.551,509,23
02/07/2015	31/07/2015	30	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 2,53,52	\$ 962,193,38	\$ 1.553,241,18
01/08/2015	01/08/2015	1	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 411,38	\$ 962,334,77	\$ 1.560,119,57
02/08/2015	31/08/2015	30	19,21	\$ 8,61	\$ 0,00	\$ 8,61	1,019,21	\$ 32,661,35	\$ 975,356,43	\$ 1.572,601,23
01/09/2015	01/09/2015	1	19,26	\$ 8,83	\$ 0,00	\$ 8,83	1,019,21	\$ 419,14	\$ 976,815,91	\$ 1.578,960,71
02/09/2015	30/09/2015	29	19,26	\$ 8,83	\$ 0,00	\$ 8,83	1,019,21	\$ 1,154,87	\$ 987,980,78	\$ 1.591,665,58
01/10/2015	01/10/2015	1	19,33	\$ 8,99	\$ 0,00	\$ 8,99	1,019,21	\$ 420,32	\$ 998,405,71	\$ 1.597,370,51
02/10/2015	31/10/2015	30	19,33	\$ 8,99	\$ 0,00	\$ 8,99	1,019,21	\$ 12,701,83	\$ 1.601,151,54	\$ 1.610,118,34
01/11/2015	01/11/2015	1	19,33	\$ 8,99	\$ 0,00	\$ 8,99	1,019,21	\$ 421,03	\$ 1.601,582,57	\$ 1.616,427,37
02/11/2015	30/11/2015	29	19,34	\$ 8,99	\$ 0,00	\$ 8,99	1,019,21	\$ 2,411,86	\$ 1.604,024,46	\$ 1.628,459,26
01/12/2015	01/12/2015	1	19,33	\$ 8,99	\$ 0,00	\$ 8,99	1,019,21	\$ 421,12	\$ 1.614,457,59	\$ 1.635,182,39
02/12/2015	31/12/2015	30	19,33	\$ 8,99	\$ 0,00	\$ 8,99	1,019,21	\$ 12,93,21	\$ 1.627,411,61	\$ 1.648,176,41
01/01/2016	01/01/2016	1	19,68	\$ 9,33	\$ 0,00	\$ 9,33	1,019,21	\$ 446,73	\$ 1.627,859,82	\$ 1.654,506,63
02/01/2016	31/01/2016	30	19,68	\$ 9,33	\$ 0,00	\$ 9,33	1,019,21	\$ 1,133,63	\$ 1.661,222,26	\$ 1.667,927,05
01/02/2016	01/02/2016	1	19,68	\$ 9,33	\$ 0,00	\$ 9,33	1,019,21	\$ 446,39	\$ 1.661,701,63	\$ 1.674,155,43
02/02/2016	29/02/2016	28	19,68	\$ 9,33	\$ 0,00	\$ 9,33	1,019,21	\$ 12,594,72	\$ 1.664,425,35	\$ 1.686,710,15
01/03/2016	01/03/2016	1	19,68	\$ 9,33	\$ 0,00	\$ 9,33	1,019,21	\$ 447,35	\$ 1.664,477,91	\$ 1.693,042,71
02/03/2016	31/03/2016	30	19,68	\$ 9,33	\$ 0,00	\$ 9,33	1,019,21	\$ 13,572,54	\$ 1.665,354,45	\$ 1.706,619,25
01/04/2016	01/04/2016	1	20,54	\$ 10,34	\$ 0,00	\$ 10,34	1,019,21	\$ 471,54	\$ 1.668,748,99	\$ 1.713,404,39
02/04/2016	30/04/2016	29	20,54	\$ 10,34	\$ 0,00	\$ 10,34	1,019,21	\$ 1,761,74	\$ 1.684,630,72	\$ 1.727,163,72
01/05/2016	01/05/2016	1	20,54	\$ 10,34	\$ 0,00	\$ 10,34	1,019,21	\$ 479,19	\$ 1.682,369,91	\$ 1.733,351,13
02/05/2016	31/05/2016	30	20,54	\$ 10,34	\$ 0,00	\$ 10,34	1,019,21	\$ 14,375,85	\$ 1.699,345,56	\$ 1.748,332,76
01/06/2016	01/06/2016	1	20,54	\$ 10,34	\$ 0,00	\$ 10,34	1,019,21	\$ 445,55	\$ 1.699,832,39	\$ 1.755,127,79
02/06/2016	30/06/2016	29	20,54	\$ 10,34	\$ 0,00	\$ 10,34	1,019,21	\$ 13,631,18	\$ 1.711,860,57	\$ 1.769,158,97
01/07/2016	01/07/2016	1	21,36	\$ 12,21	\$ 0,00	\$ 12,21	1,019,21	\$ 506,09	\$ 1.712,365,66	\$ 1.775,975,26
02/07/2016	31/07/2016	30	21,36	\$ 12,21	\$ 0,00	\$ 12,21	1,019,21	\$ 15,156,83	\$ 1.712,518,50	\$ 1.791,128,10
01/08/2016	01/08/2016	1	21,36	\$ 12,21	\$ 0,00	\$ 12,21	1,019,21	\$ 509,73	\$ 1.712,828,10	\$ 1.797,949,26
02/08/2016	31/08/2016	30	21,36	\$ 12,21	\$ 0,00	\$ 12,21	1,019,21	\$ 15,291,75	\$ 1.713,135,34	\$ 1.813,246,14
01/09/2016	01/09/2016	1	21,34	\$ 12,21	\$ 0,00	\$ 12,21	1,019,21	\$ 511,20	\$ 1.714,910,94	\$ 1.820,072,04
02/09/2016	30/09/2016	29	21,34	\$ 12,21	\$ 0,00	\$ 12,21	1,019,21	\$ 14,949,25	\$ 1.718,766,39	\$ 1.834,983,39
01/10/2016	01/10/2016	1	21,99	\$ 13,64	\$ 0,00	\$ 13,64	1,019,21	\$ 551,28	\$ 1.719,299,67	\$ 1.841,842,87
02/10/2016	31/10/2016	30	21,99	\$ 13,64	\$ 0,00	\$ 13,64	1,019,21	\$ 15,996,01	\$ 1.719,777,92	\$ 1.857,841,17
01/11/2016	01/11/2016	1	21,99	\$ 13,64	\$ 0,00	\$ 13,64	1,019,21	\$ 563,81	\$ 1.719,536,13	\$ 1.864,590,58
02/11/2016	30/11/2016	29	21,99	\$ 13,64	\$ 0,00	\$ 13,64	1,019,21	\$ 566,95	\$ 1.719,914,26	\$ 1.880,288,60
01/12/2016	01/12/2016	1	21,99	\$ 13,64	\$ 0,00	\$ 13,64	1,019,21	\$ 568,11	\$ 1.719,997,14	\$ 1.887,152,04
02/12/2016	31/12/2016	30	21,99	\$ 13,64	\$ 0,00	\$ 13,64	1,019,21	\$ 6,21,43	\$ 1.720,271,89	\$ 1.902,447,00
01/01/2017	01/01/2017	1	22,34	\$ 14,34	\$ 0,00	\$ 14,34	1,019,21	\$ 571,68	\$ 1.720,358,74	\$ 1.903,311,94
02/01/2017	31/01/2017	30	22,34	\$ 14,34	\$ 0,00	\$ 14,34	1,019,21	\$ 16,665,17	\$ 1.725,736,97	\$ 1.926,983,37
01/02/2017	01/02/2017	1	22,34	\$ 14,34	\$ 0,00	\$ 14,34	1,019,21	\$ 573,05	\$ 1.726,764,72	\$ 1.933,855,22
02/02/2017	28/02/2017	27	22,34	\$ 14,34	\$ 0,00	\$ 14,34	1,019,21	\$ 8,137,17	\$ 1.731,204,69	\$ 1.949,992,69
01/03/2017	01/03/2017	1	22,34	\$ 14,34	\$ 0,00	\$ 14,34	1,019,21	\$ 575,14	\$ 1.731,776,21	\$ 1.955,869,53
02/03/2017	31/03/2017	30	22,34	\$ 14,34	\$ 0,00	\$ 14,34	1,019,21	\$ 16,965,18	\$ 1.732,838,92	\$ 1.972,838,92
01/04/2017	01/04/2017	1	22,34	\$ 14,34	\$ 0,00	\$ 14,34	1,019,21	\$ 55,03	\$ 1.739,319,68	\$ 1.980,409,88
02/04/2017	26/04/2017	25	22,34	\$ 14,34	\$ 0,00	\$ 14,34	1,019,21	\$ 19,227,32	\$ 1.747,381,90	\$ 1.994,683,10

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 19
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 1322
8 de Abril de 2017

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A Quien Corresponda.-

REF: Ejecutivo Singular Nº
11001400305320170009900 de EDIFICIO ATIKA
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT No
900.312.472-7 Contra DORA MANRIQUE
CASTELLANOS C.C No 41.575.620

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fechado veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), emitido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los derechos de propiedad que el (la) (los) demandado (a) (s), posee (n) en el (los) bien (es) inmueble (s) identificado (s) con Matrícula Inmobiliaria Nº 50C-1860723 de esta Ciudad.-

Sírvase registrar dicho EMBARGO ACUSE RECIBO. (Art. 593 Nm. 1º del C.G.P.)

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

100

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Veintitrés (23) de Mayo de Dos mil Diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400085326 160080000

Una vez revisada la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y si bien no fue objeto de pronunciamiento alguno por parte de la demandada, el Despacho procede a revisarla oficiosamente y advierte una inconveniencia que no permite su aprobación, esto es, no se liquidó a la tasa de interés establecida en el mandamiento de pago, por lo tanto procederá el Despacho a elaborarla y declarar APROBADA la que a continuación se efectúa.

Total Capital	\$ 221.033,70
Total Cuotas Extraordinarias	\$ 66.163,42
Interés Mora	\$ 1.074,18,102
Total a pagar	\$ 2.952.382,22
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 2.952.382,72

REQUERIMIENTO

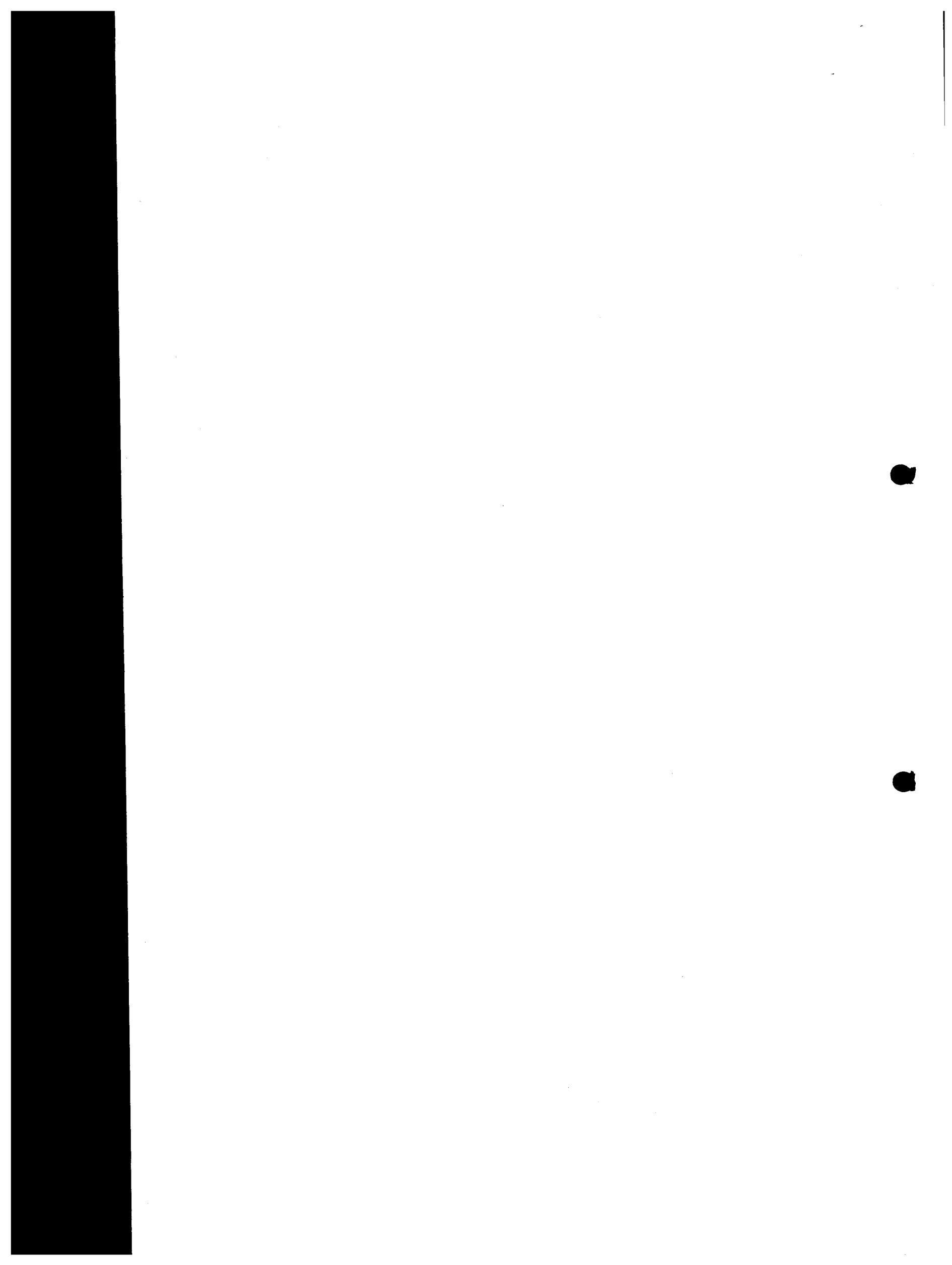
1. IMPROBAR la liquidación de crédito elaborada por la parte actora.
2. APROBAR la liquidación de crédito elaborada por el despacho por la suma de \$ 2.063.642,72
3. Como quiera que de la anterior liquidación de COSTAS vista a folio 94 Cd. 1, se encuentra ajustada a derecho en concordancia al Artículo 368 del C. G. P., el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

MARIO RAMIREZ GONZALEZ

BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica por este medio.
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 24 de Mayo de 2017.
La Secretaría
CINDY OLARTE BUSTOS

Cindy acuse B

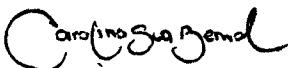


101

CONSTANCIA SECRETARIA L

En la fecha 5 de julio de 2017

Revisadas las bases de datos de depósitos judiciales de la rama judicial y del despacho, por número de proceso, así como por nombres y números de identificación de los demandados, NO se encontró títulos constituidos para el proceso de la referencia



CAROLINA SÚA BERNAL
SECRETARIA

102

OFICINA ORIGEN				DESTINO		FECHA DE ENVÍO		NIT. / C.C.	
				BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111321		I:2018-04-16 14:30:49			
REMITENTE	DE	NIT. / C.C.			PARA	NIT. / C.C.			
	IRENE MORENO DIAZ					ADMINISTRACION CONDOMINIO SAN FRANCISCO PROPIEDAD HORIZONTAL			
DIRECCIÓN	TELÉFONO			DESTINO	TELÉFONO				
CALLE 128 NO. 56 B 13 OF 102 CP:111111	4966886			DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 44-21 INT 4 APTO 601 CP:111321				
CONTENIDO COBRO JUDICIAL CONTRA PEDRO ALFONSO FLOREZ NO. 2016-900									
REMITENTE FIRMA Y SELLO		V O L	L 0	A 0	A 0	PESO 0.0 Kg.	IMPORTANTE: AM MENSAJES S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o Títulos valores.		
<i>RECIBIDOR</i>		D. Mala <input type="checkbox"/>	D. Incompleta <input type="checkbox"/>	TIPO ENTREGA: CORREO CERTIFICADO		DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	Vr. FLETES	8000	
		No recibe <input type="checkbox"/>	Rehusado <input type="checkbox"/>				Vr. SEGURO	0	
		Se traslado <input type="checkbox"/>	Desocupado <input type="checkbox"/>				Vr. OTROS	0	
		Cerrado <input type="checkbox"/>	Zona de riesgo <input type="checkbox"/>				FECHA DE RECEBIDO	10/04/2018	
							Vr. TOTAL	8000	

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 R. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



(03)

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43128199** ARTICULO: CORREO CERTIFICADO
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

DESCRIPCION: COBRO JUDICIAL CONTRA PEDRO ALFONSO FLOREZ NO. 2016-900

REMITENTE: IRENE MORENO DIAZ

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DESTINATARIO: ADMINISTRACION CONDOMINIO SAN FRANCISCO PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCIÓN: CARRERA 45 NO. 44-21 INT 4 APTO 601 **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO CORRESPONDENCIA

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

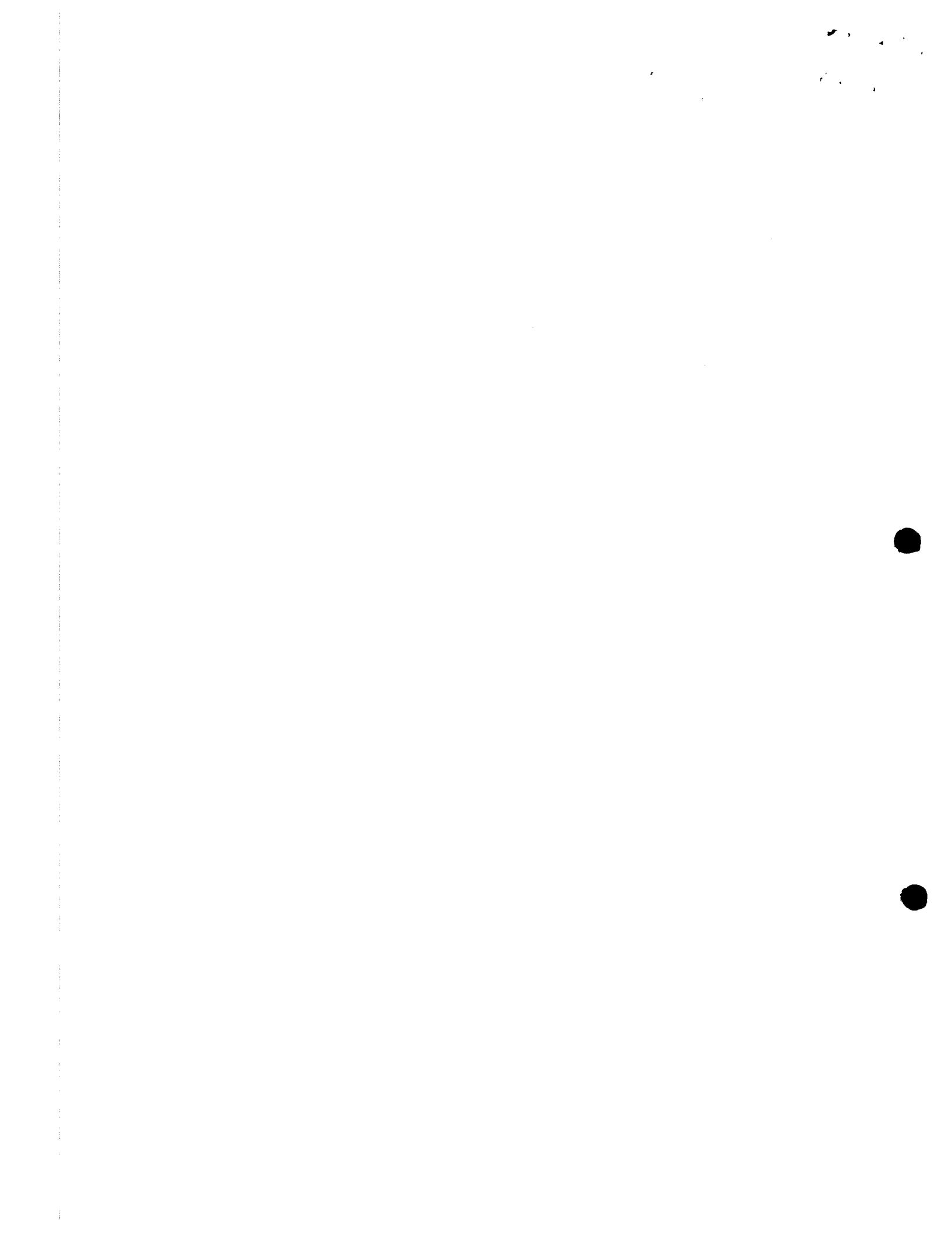
SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. Tel. BOG_ALBERTO_BELLO - Colombia.





IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CLLE. 128 # 56 B-13 OF. 102 TELS. 4966886 3192196826
BOGOTA D.C.

104

Bogotá D.C., 13 abril de 2018

Señores:
**ADMINISTRACION CONDOMINIO SAN FRANCISCO PROPIEDAD
HORIZONTAL
CARRERA 45 NO. 44 – 21 INT. 4 APTO. 601
BOGOTA D.C-**

Ref.: Cobro judicial contra PEDRO ALFONSO FLOREZ No. 2016-900

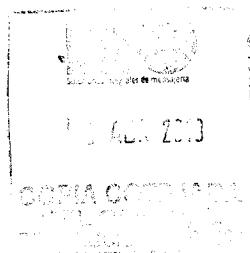
Respetados señores:

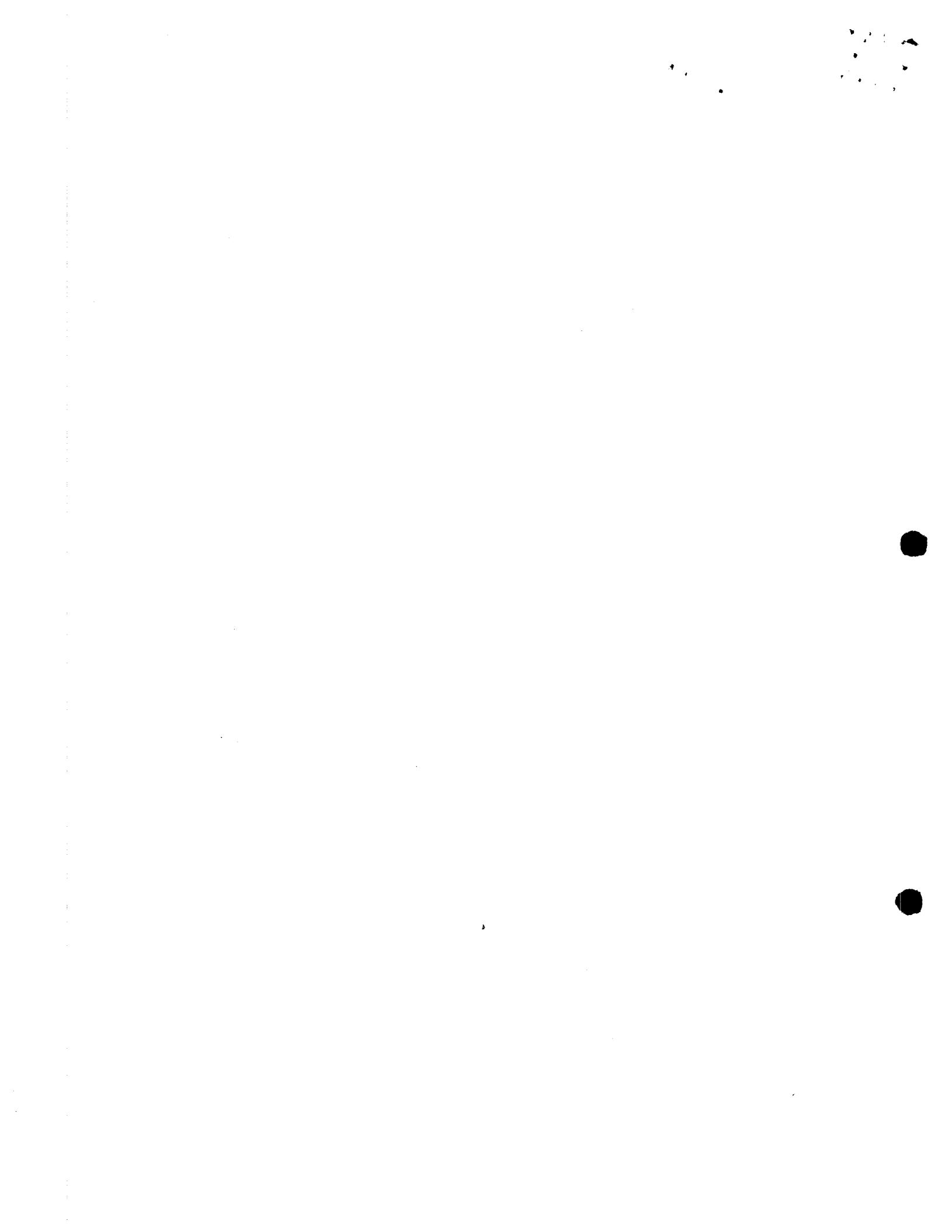
De la manera más atenta me permito comunicarles que he renunciado al poder otorgado por ustedes en este proceso, en razón de mis quebrantos de salud que me impiden seguir atendiendo asuntos fuera la ciudad.

En consecuencia, les agradezco tener por descargado este cobro de los remitidos a esta oficina.

Sin otro particular me suscribo de ustedes,


IRENE MORENO DIAZ
c.c. Archivo





IRENE MORENO DIAZ
ABOGADA
DERECHO CIVIL/COMERCIAL/PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE. 128# 56 B-31 INT. 102 TELS: 4966886 - 3192196826
Email: horizontalgeop@hotmail.com
BOGOTA D.C.

Señor Juez 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

2263-2018
Junk Mail

**REF: EJECUTIVO DE CONDOMINIO SAN FRANCISCO P.H VS PEDRO ALFONSO
EL OREZ Rad. 2016-900**

IRENE MORENO DIAZ, obrando como apoderada de la parte demandante, con la debida atención manifiesto a su despacho que renuncio al poder por ella conferido en razón a que mi estado actual de salud me impide seguir atendiendo de manera eficiente este asunto. Anexo copia de la comunicación de que trata el parágrafo tercero del artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior ruego a su señoría aceptar la presente renuncia y librar las comunicaciones de ley.

Señor Juez,

IRENE MORENO DIAZ.
C.C N° 41.770.852 de Bogotá
T.P. N° 50.022 C.S.J.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL.

"Fecher."

13 APR 2018

HOBSONS DISZ

41330852

50033 ESI

THE SOCIETY

Q. 10. The following table gives the number of hours worked by 1000 workers in a certain industry. Find the median.

卷之三十一

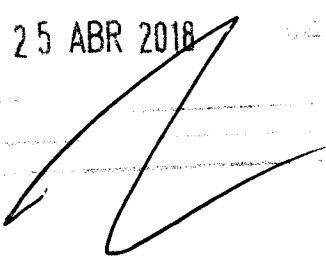
10. *Am. J. Phys. Chem.*, 1902, p. 103.

El compareciente.

2000 (estimated).

19. 12. 1968

25 ABR 2018



106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de mayo dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 053-2016-00900-00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Cumplidos los requisitos del art.76 del CGP, el despacho acepta la renuncia de poder conferido a la abogada IRENE MORENO DÍAS, a quien se le reconoció personería jurídica mediante auto de 20 de diciembre de 2016 (fl.38 C.1).

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

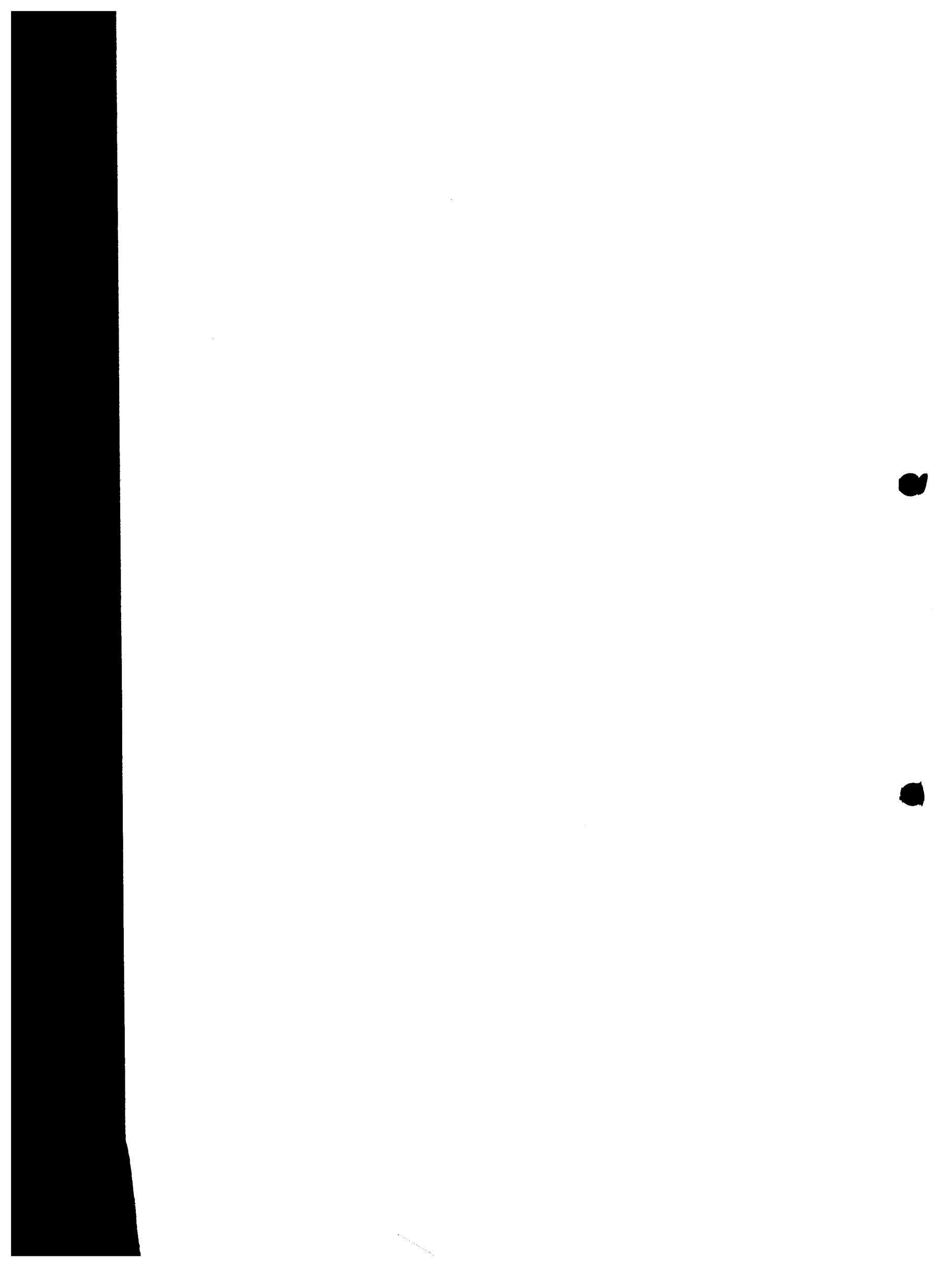
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 7 de mayo de dos mil dieciocho Por
anotación en estado N° 76 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



107

Doctor JUEZ (10) EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: Radicado: 53-2016 - 900
Demanda Ejecutiva Singular
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.177.204 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal – Administrador del Condominio San Francisco, conforme al acta Nro. 026 del 9 de abril de 2018 del Consejo de Administración, por medio de este escrito manifiesto a Usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MARIA YOENNY NARANJO MORENO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.972.965 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 119389 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación para que continúe y lleve hasta su culminación la demanda de la referencia.

En ejercicio del poder la doctora MARIA YOENNY NARANJO MORENO, queda ampliamente facultada para continuar con el proceso de ejecución, solicitar medidas cautelares, tachar de falsos documentos, absolver interrogatorios, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer recursos, y en general, para todo cuanto derecho estime conveniente en defensa de nuestros intereses, y las demás que considera el artículo 74 del C.G.P.

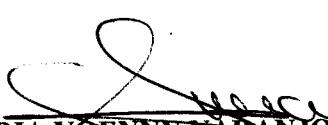
Sírvase, señor Juez, reconocer personería a mi abogada dentro de los alcances del presente documento.

Del señor Juez. Atentamente,

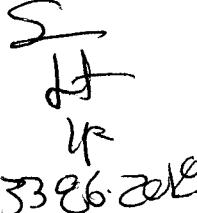

CARLOS ARTURO GASCA SEPULVEDA
C.C. N° 19.177.204 de Bogotá
Representante legal CONDOMINIO SAN FRANCISCO

DE JUEZ CIVIL (PAC)

Acepto:


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. N° 51.972.965 de Bogotá
T.P. N° 119.389 C.S.J.

88656 8-JUN-18 10:17


33862018



Attestation

12 JUN 2018

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de junio dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 **053-2016-00900-00**

En atención a la solicitud que antecede el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada MARÍA YOENNY NARANJO MORENO para actuar en nombre de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

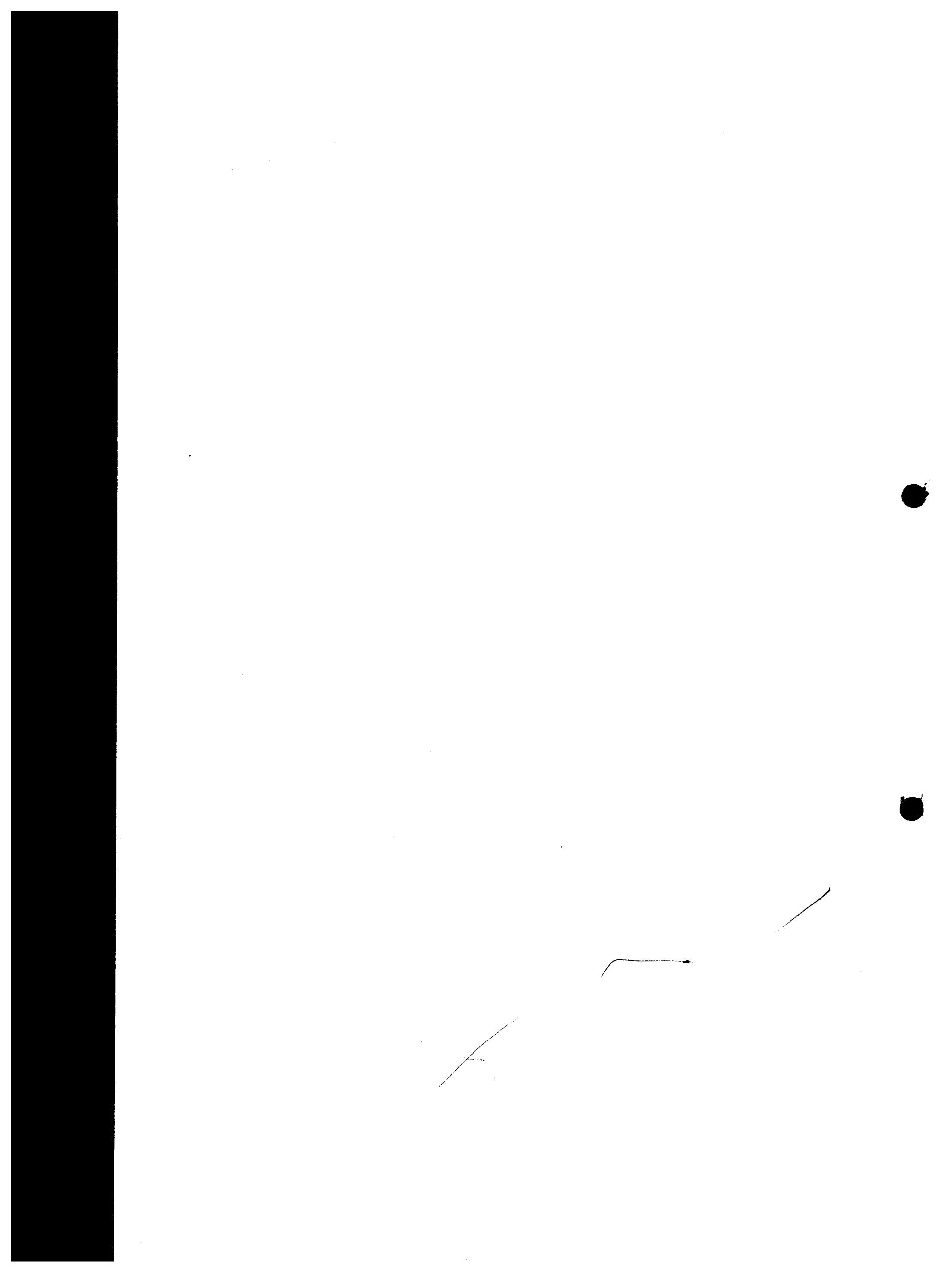
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 19 de junio de dos mil dieciocho Por
anotación en estado N° 104 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES



23-01-18
60

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES

Nit 800100055-6

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2018022224

1198316

ECHA DE EXPEDICIÓN miércoles, 17 de enero de 2018 05:20:16 p.m.

REFERENCIA No 119831620180222242018011

Cédula Catastral	73-275-00-01-00-0005-0151-0-00-00-0000	Area Has. 0	Area Mts. 960	Area Const. 438
Cédula Catastral	Ant. 00-01-0005-0151-000			Nit./ C.C 000900254545
Propietario	CONDOMINIO-SAN-FRANCISCC			Código Postal
Dirección Predio	ZONA 2 SAN FRA	Dirección Notificación	ZONA 2 SAN FRANCIS	Factura 2017166277
Último Año Pago	2017	Fecha Pago 18/04/2017	Valor Pagado 2,618,500	

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	OTROS	INT.OTROS	CORTOLIMA	INT CORTOLIMA	DESCUENTO	AJU	TOTAL
2018	12.00	89,102,000	1,069,224	0	42,800	0	160,384	0	160,384	-24	1,112,000.00

TOTALES	1,069,224	0	42,800	0	160,384	0	160,384	-24	1,112,000.00
---------	-----------	---	--------	---	---------	---	---------	-----	--------------

PAGUE HASTA	31-mar-18
VALOR	1,112,000.00

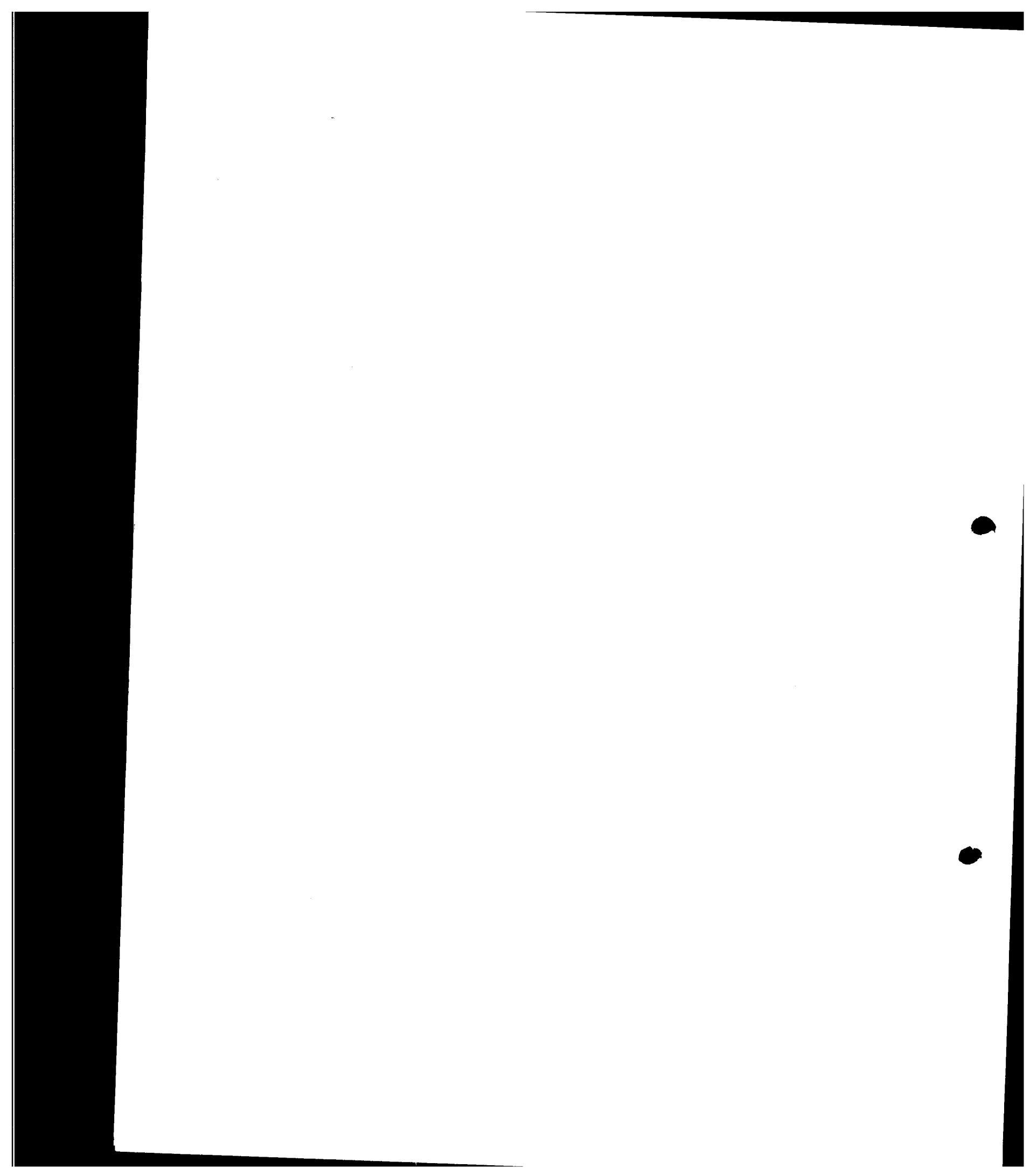
Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T

EZ QUINTANA LEVY 'CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM-HERNAN 'SILVA ' RODRIGO 'FLOREZ 'CARRILLO ALFONSO 'HERRERA GALVIS CONCEPCION 'CARRILLO ' PASCUAL 'TORRES TORRES 'DARDO-ARTURO 'ARIAS CARRIAZO CARLOS 'CANTOR GONZALEZ DIONISIO 'TORRES TORRES

Puntos Autorizados: Bco de Bgta Cta Cte No. 308078138, Bco Occidente Cta Cte No. 103-03552-3, Bancolombia Cta Cte No. 6591492684-8, Caja Social Cta Cte No. 21500210575, Davivienda Cta Cte No. 3596-6999-9732

FIRMA:

CONTRIBUYENTE



1000 M
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
4492 - ZC18
94700 23-JUL-18 15:33

MM

Doctora
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
J.O JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular Nro. 1100140030532016-00900-00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

MARIA YOENNY NARANJO M., mayor de edad e identificada como aparezco al pie de mi correspondiente firma, conocida en su Despacho dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me permito aportar el Certificado Catastral mediante el cual se encuentra el avalúo del predio objeto de embargo dentro del citado proceso.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto del 13 de febrero de 2017.

Lo anterior lo anexo en dos folio

Con consideración y respeto a su Despacho. Atentamente

MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. 51.972.965 de Bogotá
T.P. No. 119.389 del C.S. de la JUDICATURA.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Popular
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA DE DESPACHO

25 JUL 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
(a) Secretaria (a)

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero (1) de Agosto dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 **053-2016-00900-00**

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNCIO: Requerir al memorialista para que allegue el avalúo del inmueble conforme el num. 4 del art. 444 del C.G.P.

Notifíquese,

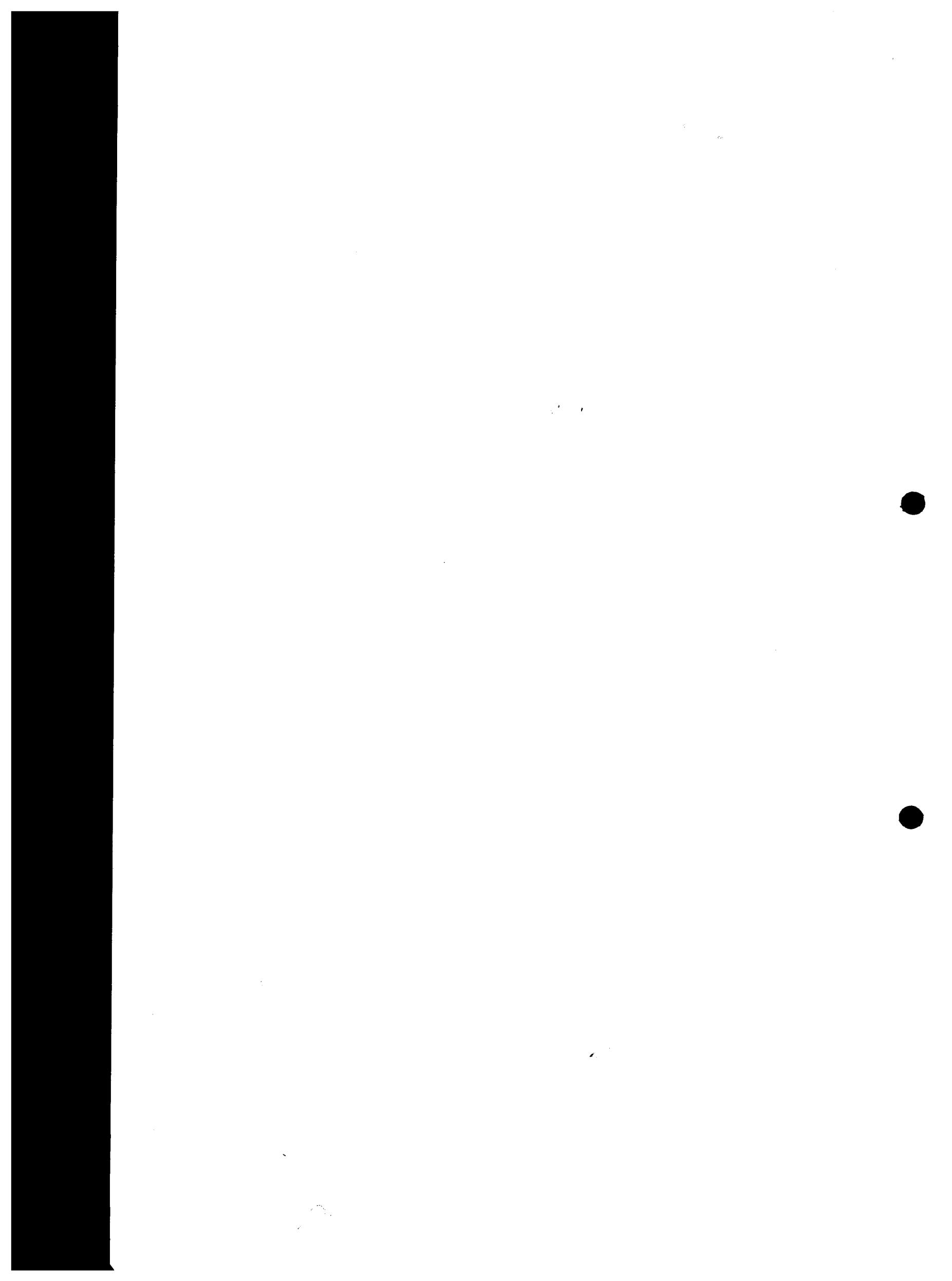
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

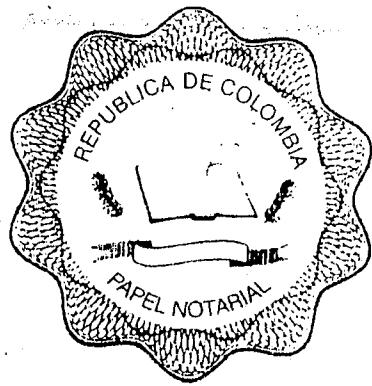
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 2 de Agosto de dos mil dieciocho
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





ESCRITURA NUMERO: 6120.

NUMERO: SEIS MIL CIENOT VEINTE.

FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
(1997)

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

OTORGANTES: INVERSIONES A.R.A. E HIJOS, S. EN C. -A-
DIONISIO CANTOR GONZALEZ, VILMA VIVIANA AYALA RINCON,
CARLOS ARIAS CARRIAZO, NIDIA ROCIO CABALLERO REYES,
MYRIAM TORRES DE TORRES, PASCUAL CARRILLO, ALVARO CHAVES
PINTO, CONCEPCION HERRERA GALVIS, GLADYS JUDITH
NAVARRETE QUEVEDO, JOSE ANTONIO PENA PENA, PEDRO ALFONSO
FLOREZ, MARCO TULIO ORTEGA TORRES, WILLIAM HERNANDO
CARRILLO RODRIGUEZ, LEVY GONZALEZ QUINTANA, RODRIGO
SILVA Y FRANCISCO CABALLERO DIAZ.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO No. 3 HIZO PARTE DE UNO DE
MAYOR EXTENSION DENOMINADO "SAN FRANCISCO" UBICADO EN LA
VEREDA DE EL TOPACIO, MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 357-0011734.

REGISTROS CATASTRALES: 00-01-005-0151-00.

clarada por ESCRITURA
No. 6120
el dia 30 de Diciembre
de 1997
en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en

el despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo,

el testigo (E) es, OSWALDO HUMBERTO PINTO GARCIA,

FRANCISCO CABALLERO DIAZ, varón, mayor de

edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con

sociedad convivial vigente, identificado con la cédula de

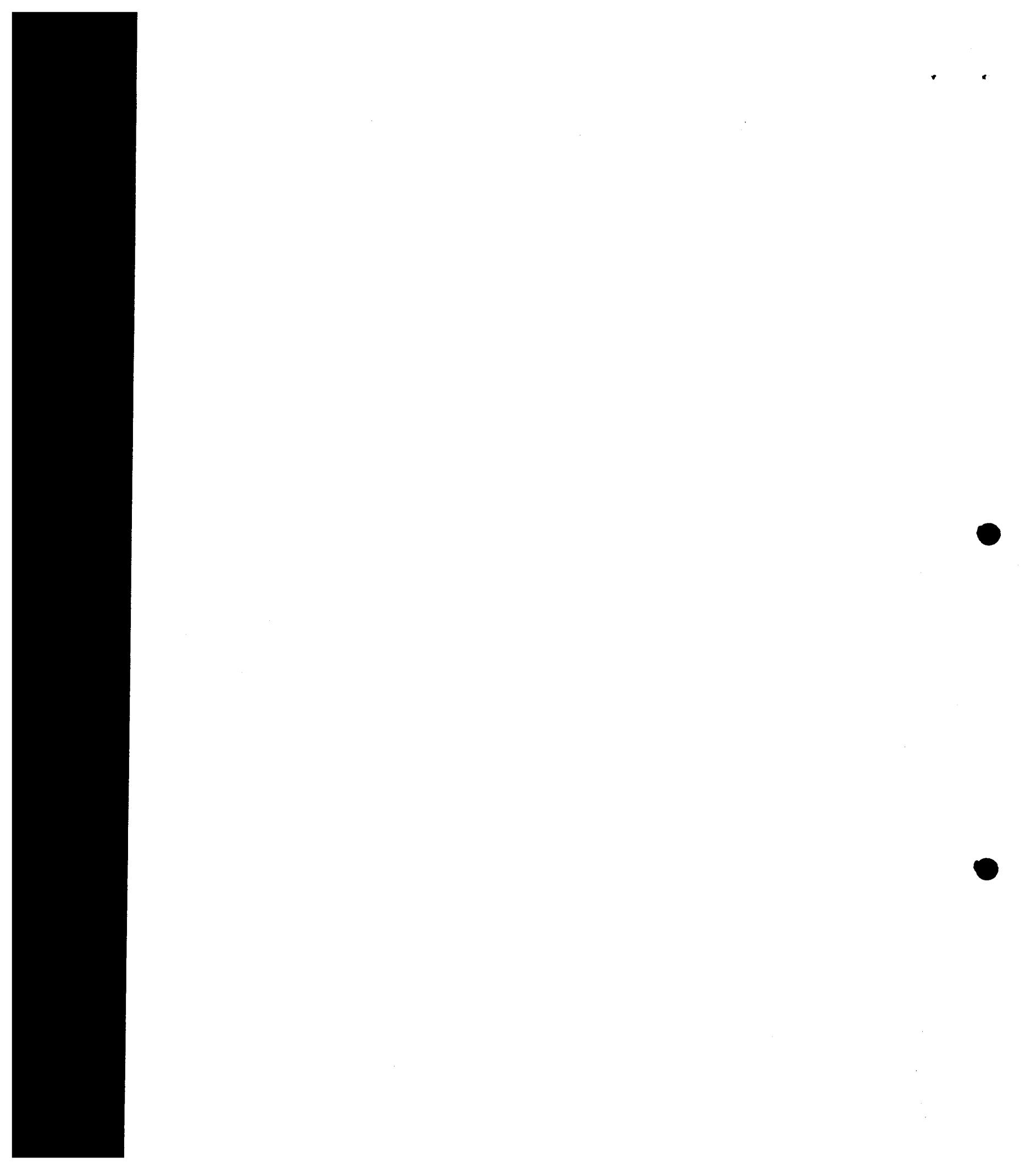
ciudadanía número 17.177.840 expedida en Bogotá, quien

obra en este acto como DELEGADO DEL SOCIO GESTOR, de la

sociedad comercial denominada "INVERSIONES A.R.A. E

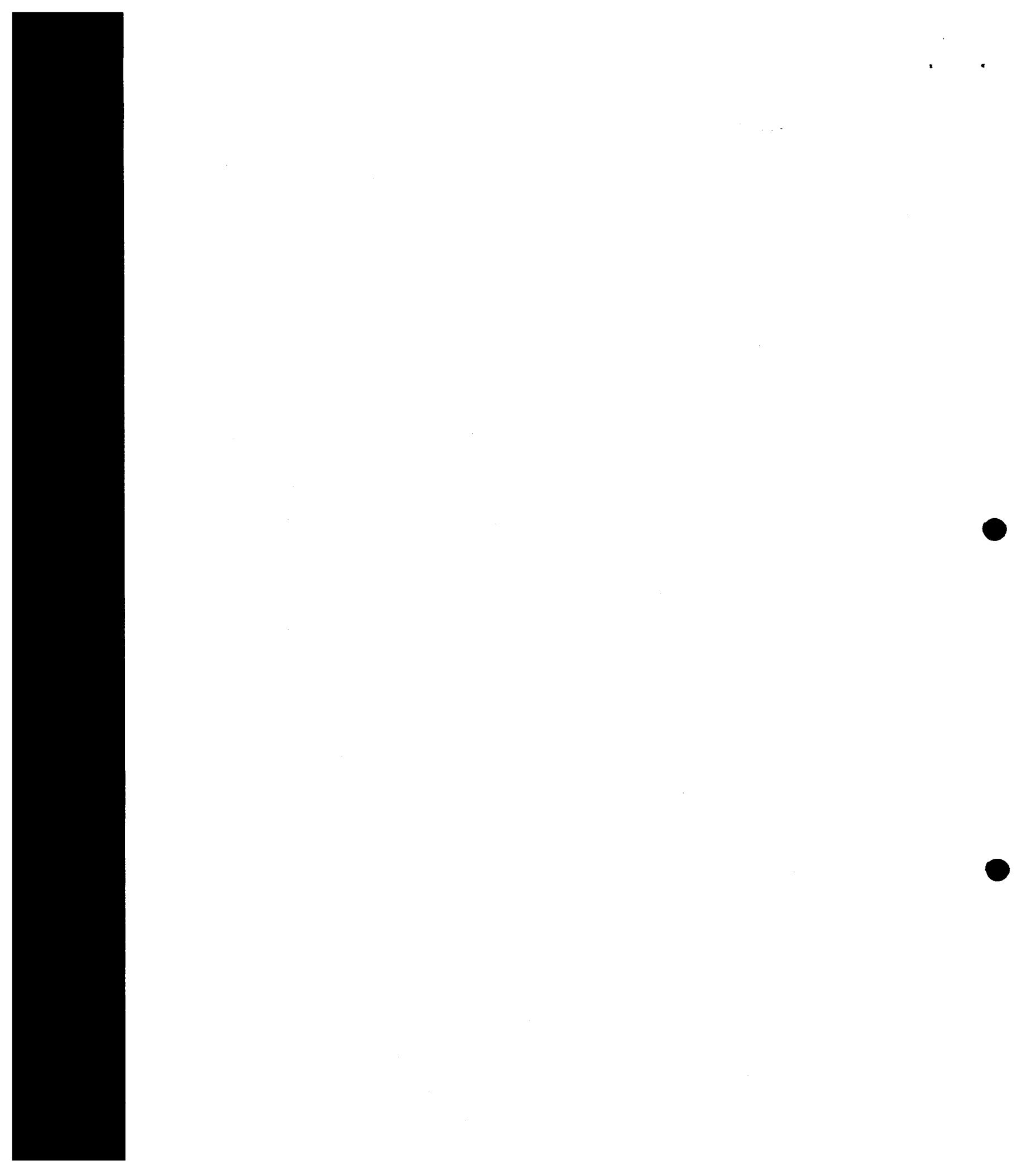
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL FIRMANTE

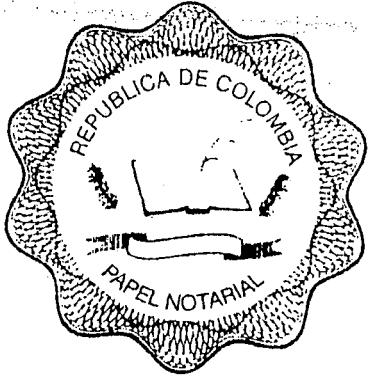
JAIRO GUETTE NEIRA
NOTARIO CIRCULAR
NOTARIA 13 DEL CIRCUITO
de Bogotá



114

HIJOS S. EN C." con domicilio en esta ciudad, la cual fue constituida por medio de la escritura pública número mil cuarenta y seis (1046) de fecha once (11) de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Novena (9a.) de este Círculo, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se protocoliza con el presente instrumento y quien para los fines de la presente escritura pública se denominará **EL VENDEDOR** de una parte, y de otra parte **DIONISIO CANTOR GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 194.056 de Bosa (Bogotá, D.E.). **VILMA VIVIANA AYALA RINCON**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.695.098 de Santafé de Bogotá. **CARLOS ARIAS CARRIAZO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.259.614 de Bogotá. **NIDIA ROCIO CABALLERO REYES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.393.298 de Santafé de Bogotá. **MYRIAM TORRES DE TORRES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.481.041 de Bogotá. **PASCUAL CARRILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ----





ciudadanía número 19.146.586 de

Bogotá, D.E.. ALVARO CHAVES

PINTO, mayor de edad, vecino de

esta ciudad, quien bajo

juramento es de estado civil

viudo, identificado con la cédula

de ciudadanía número 19.146.586 de Bogotá, CONCEPCION

HERRERA GALVIS mayor de edad, vecina de esta ciudad,

quien bajo juramento es de estado civil casada con

sociedad convugal vigente, identificada con la cédula de

ciudadanía número 20.327.355 de Bogotá, D.E.. GLADYS

JUDITH NAVARRETE QUEVEDO, mayor de edad, vecina de esta

ciudad, quien bajo juramento es de estado civil

casada con sociedad convugal vigente, identificada con

la cédula de ciudadanía número 41.660.346 de Bogotá.

JOSE ANTONIO PERA PENA, mayor de edad, vecino de esta

ciudad, quien bajo juramento es de estado civil unio-

libre, identificado con la cédula de ciudadanía núm-

3.283.949 de Guamal (Meta). PEDRO ALFONSO FLOREZ

de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento

es de estado civil casado con sociedad convugal vigente,

identificado con la cédula de ciudadanía núm-

17.164.372 de Bogotá, RODRIGO SILVA, mayor de edad.

vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado

civil casado con sociedad convugal vigente, identificado

con la cédula de ciudadanía número 3.045.766 expedida en

Girardot (Cund.), MARCO TULIO ORTEGA TORRES, mayor de

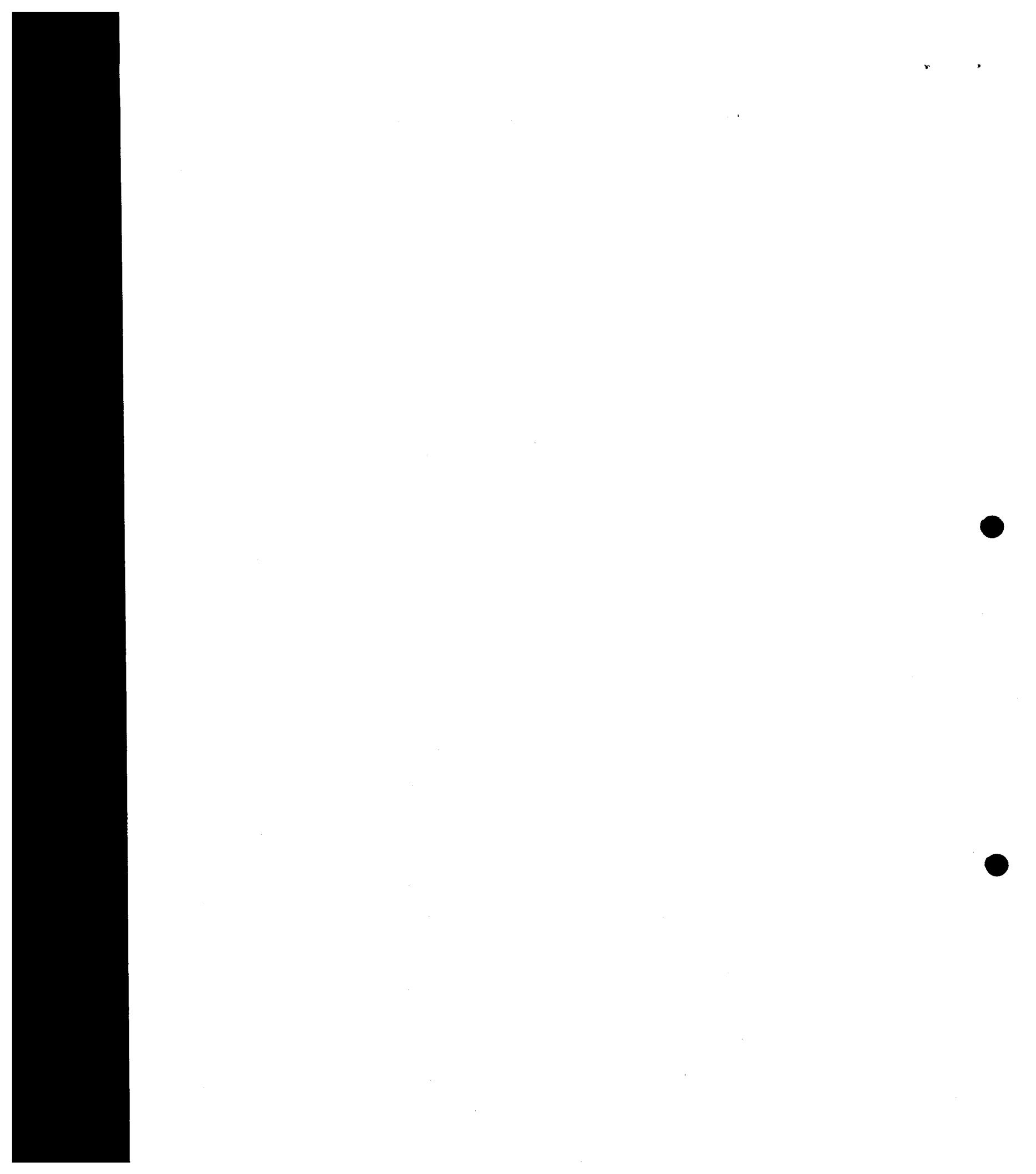
edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de

estado civil casado con sociedad convugal vigente,

identificado con la cédula de ciudadanía número

17.147.674 de Bogotá, WILLIAM HERNANDO CARRILLO

RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien



baic juramento es de estado civil casado con sociedad
conyugal vigente, identificado con la cédula de
ciudadanía número 19.277.417 de Bogotá, LEVY GONZALEZ
QUINTANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien
bajo juramento es de estado civil casado con sociedad
conyugal vigente, identificado con la cédula de
ciudadanía número 147.059 de Bogotá, y quienes en la
presente escritura se denominarán LOS COMPRADORES y
manifestaron: Que han acordado celebrar el contrato de
compraventa contenido en las siguientes cláusulas:-----

****ESTIPULACIONES****

PRIMERA. Que por medio de la presente escritura pública,

EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva

a favor de DIONISIO CANTOR GONZALEZ, tres punto noventa

y dos por ciento (3.92%), VILMA VIVIANA AYALA RINCON,

tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), CARLOS

ARIAS CARRIAZO, tres punto noventa y dos por ciento

(3.92%), NIDIA ROCIO CABALLERO REYES, tres punto noventa

y dos por ciento (3.92%), MYRIAM TORRES DE TORRES, tres

punto noventa y dos por ciento (3.92%), PASCUAL

CARRILLO, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%),

ALVARO CHAVES PINTO, tres punto noventa y dos por ciento

(3.92%), CONCEPCION HERRERA GALVIS, tres punto noventa y

dos por ciento (3.92%), GLADYS JUDITH NAVARRETE QUEVEDO,

tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), JOSE

ANTONIO PENA PENA, once punto setenta y seis por ciento

(11.76%), PEDRO ALFONSO FLOREZ, tres punto noventa y

dos por ciento (3.92%), RODRIGO SILA tres punto noventa

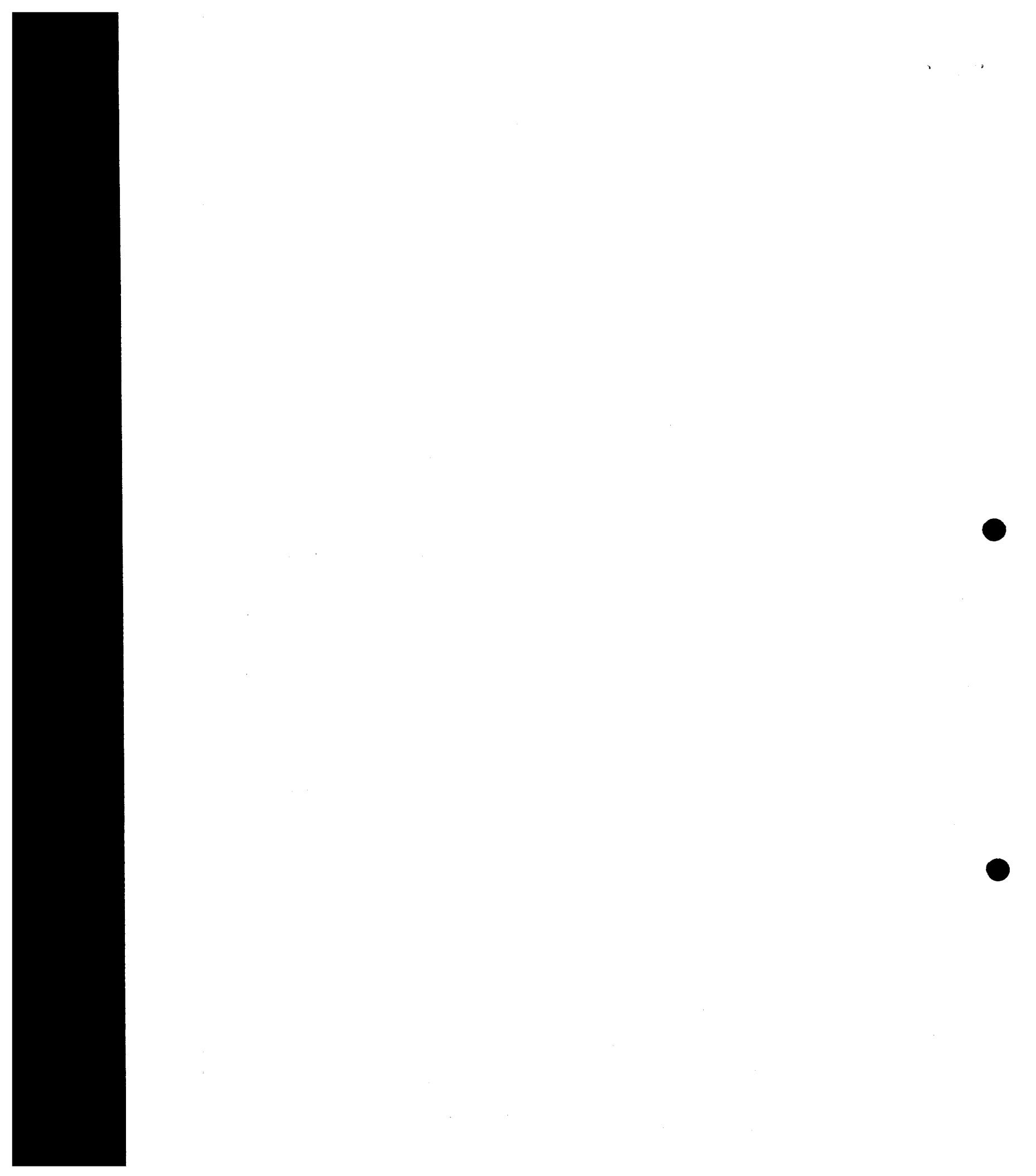
y dos por ciento (3.92%), MARCO TULIO ORTEGA TORRES,

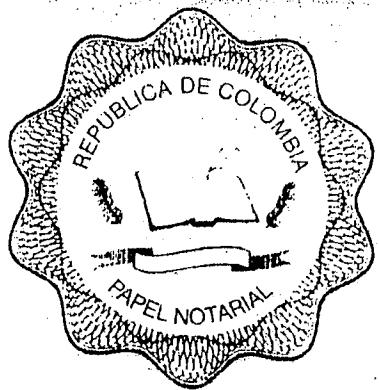
tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), WILLIAM

HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ, tres punto noventa y dos

por ciento (3.92%), y LEVY GONZALEZ QUINTANA, dieciséis

punto sesenta y seis por ciento (16.6%), reservándose





INVERSIONES A.R.A. E HIJOS S. EN

C., dieciséis punto sesenta

seis por ciento (16.66%), el

pleno derecho de dominio.

propiedad y posesión que tienen y

ejercen sobre el lote de terreno

número tres (3) de la zona dos (2), el cual hace parte

de uno de mayor extensión denominado "SAN FRANCISCO:

predio rural, ubicado en la Vereda de El Topacio,

Municipio de Flandes Departamento de Tolima y el cuales

se identifica particularmente en la siguiente forma:-----

A) LOTE NUMERO TRES (3) DE LA ZONA DOS (2), con una

cabida superficialia de mil quinientas varas cuadradas

(1.500.00 Vrs2) o sean novecientos sesenta metros

cuadrados (960.00 Mts2), con Registro Catastral número

00-01-005-0151-00, junto con las construcciones en él

existentes y servicios y se halla comprendido dentro

los siguientes linderos particulares:-----

POR EL SUR: En longitud de cuarenta metros (40.00 Mts.),

con el lote número dos (2) de la misma zona;

POR EL NORTE: En longitud de cuarenta metros (40.00 Mts.) con el lote número cuatro (4) de la misma zona; --

POR EL ORIENTE: En veinticuatro metros (24.00 Mts.) con

el lote número trece (13) de la misma zona y -----

POR EL OCCIDENTE: En longitud de veinticuatro metros

(24.00 Mts.) con la vía de acceso, el cual viene a ser

su frente.-----

A este inmueble le corresponde la cédula catastral

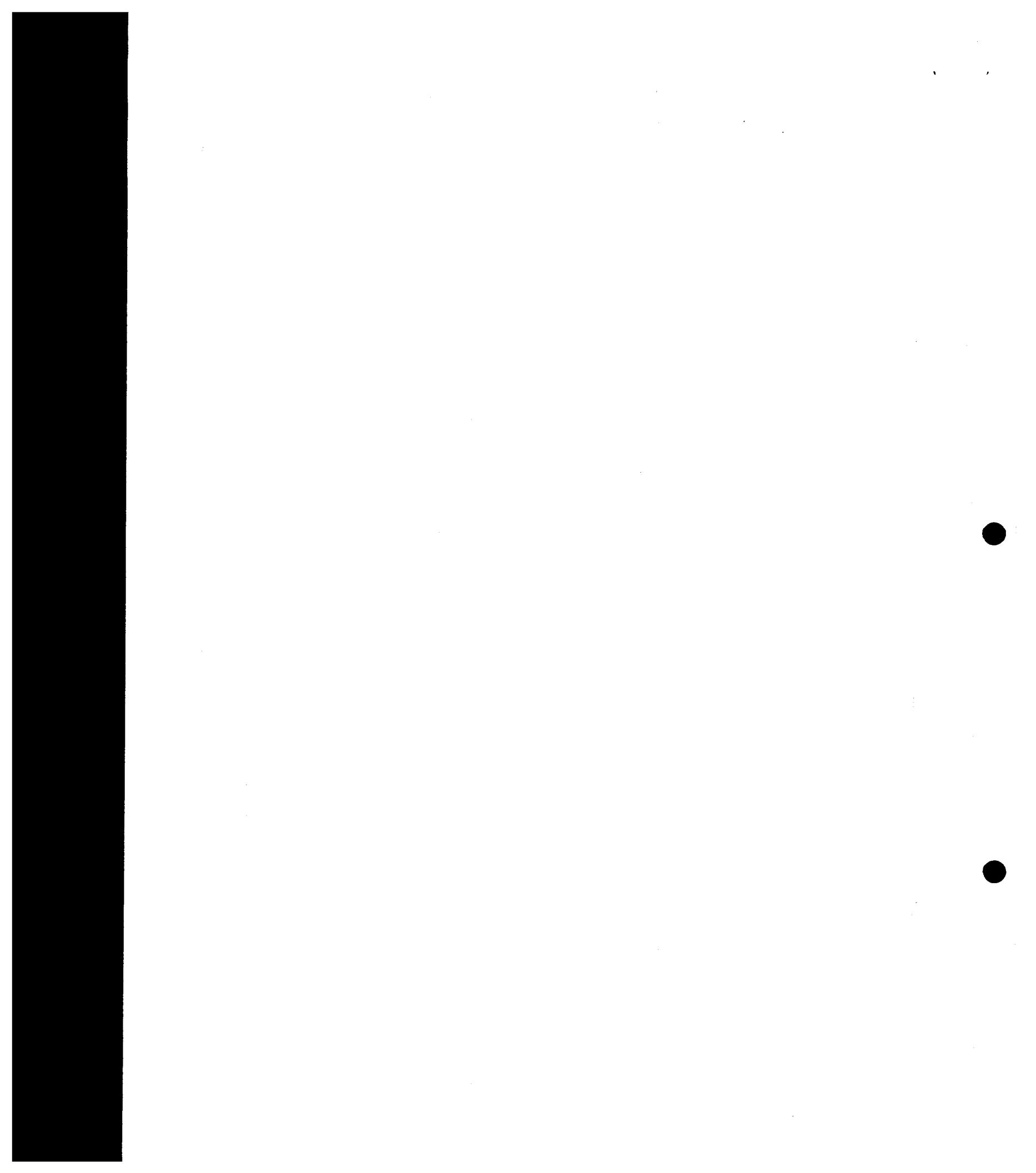
número 00-01-005-0151-00 y la matrícula inmobiliaria

número 357-0041734.-----

PARÁGRAFO PRIMEROS: Sobre el lote de terreno se

encuentra un tanque de almacenamiento de agua, de

ESTE PUEDE SER UN
LOTE DE 1.500 MTS.
ESTE PUEDE SER UN
LOTE DE 960 MTS.



cuarenta metros cuadrados (40.00 Mts²) para el uso de todos los copropietarios de los lotes del predio San Francisco.-----

PARAgraFO SEGUNDO: No obstante la cabida y linderos antes anotados la anterior venta, recae sobre cuerpo cierto y en ella quedan comprendidas todas las anexidades, dependencias, instalaciones, construcciones, usos, costumbre y servidumbres.-----

****TRADICION**** ✓

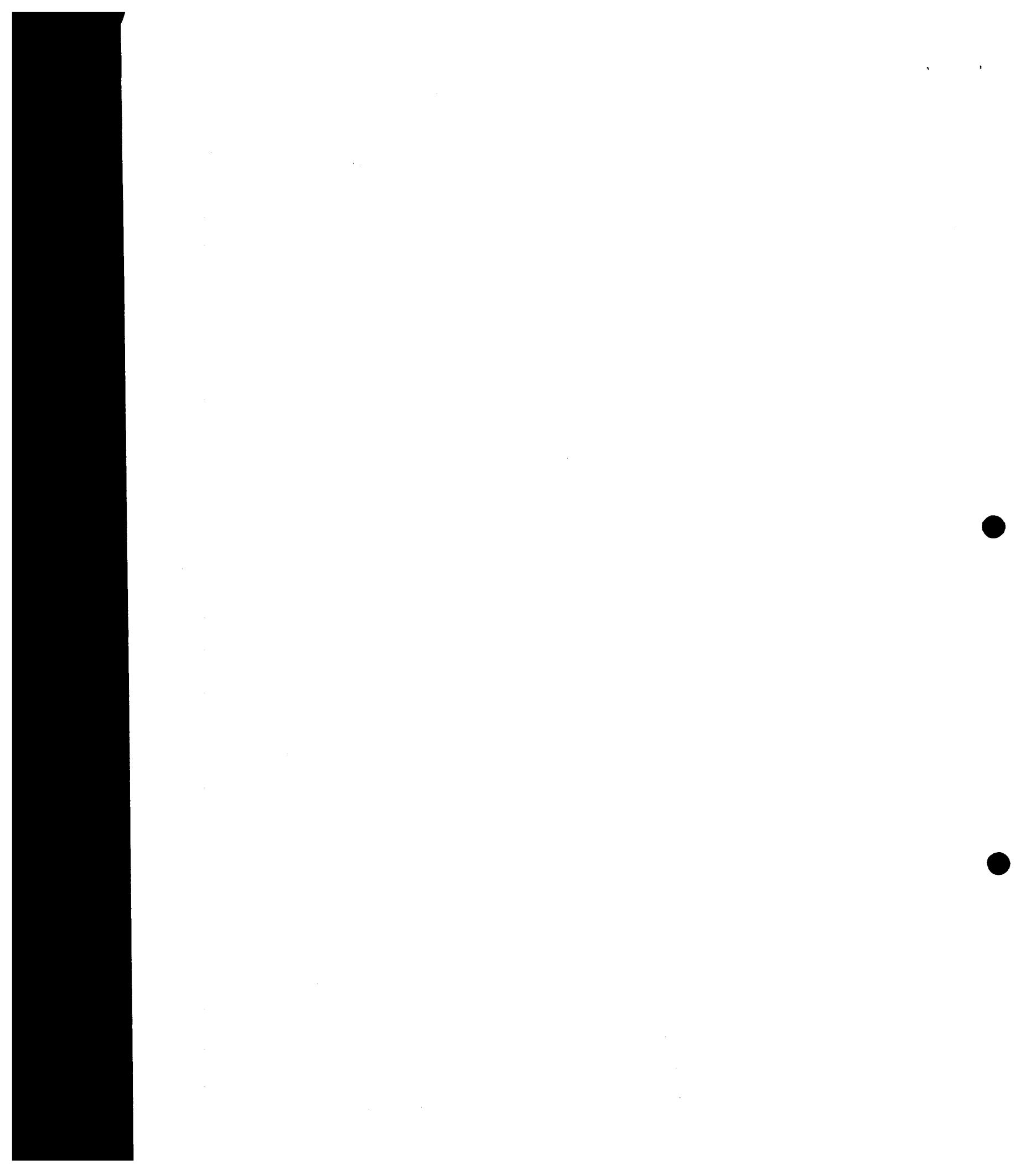
SEGUNDA. Que los derechos de cuota relacionados en la cláusula anterior fueron adquiridos por EL VENDEDOR, por compra que de él hiciera a FRANCISCO CABALLERO DIAZ, mediante escritura pública número siete mil cuatrocientos setenta y uno (7.471) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría Novena (9a.) de este Círculo Notarial, idénticamente registrada a los folios de matrículas números 117-0011734 de la oficina de registro de instrumentos públicos de el Espinal.✓

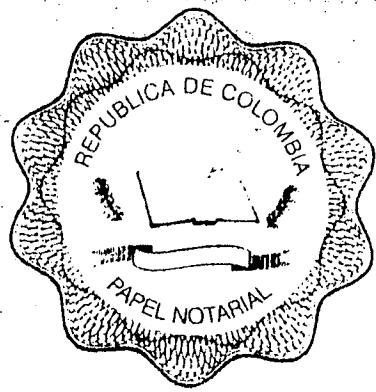
****PRECIO****

TERCERA. Que el precio de esta venta es la suma CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.500.000.00) cantidad que EL VENDEDOR, declara tener recibida a entera satisfacción.-----

****SANEAMIENTO****

CUARTA: Manifiesta EL VENDEDOR que sobre los derechos del inmueble, no los ha enajenado por acto anterior al presente, el cual se halla libre de hipotecas, censos, anticresis, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargable, y en general cualquier limitación al dominio. No obstante de lo anterior EL VENDEDOR, se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos que determine La Ley.-----





****ENTREGA****

QUINTA: Que a la fecha EL

VENDEDOR hace entrega de los

referidos derechos del inmueble a

paz y salvo por todo concepto

como tasas, contribuciones

valorizaciones e impuestos causados hasta la fecha, pues

los que se occasionare con posterioridad a la fecha serán

cubiertos por LOS COMPRADORES.-----

****ACEPTACION****

PRESENTES DIONISIO CANTOR GONZALEZ, VILMA VIVIANA AYALA

RINCON, CARLOS ARIAS CARRIAZO, NIDIA ROCIO CABALLERO

REYES, MYRIAM TORRES DE TORRES, PASCUAL CARRILLO, ALVARO

CHAVES PINTO, CONCEPCION HERRERA GALVIS, GLADYS JUDITH

NAVARRETE QUEVEDO, JOSE ANTONIO PENA PENA, PEDRO ALFONSO

FLOREZ, FRANCISCO CABALLERO DIAZ, MARCO TULIO ORTEGA

TORRES, WILLIAM HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ Y LEVY

GONZALEZ QUINTANA, de las condiciones civiles

anteriormente anotadas y manifestaron:-----

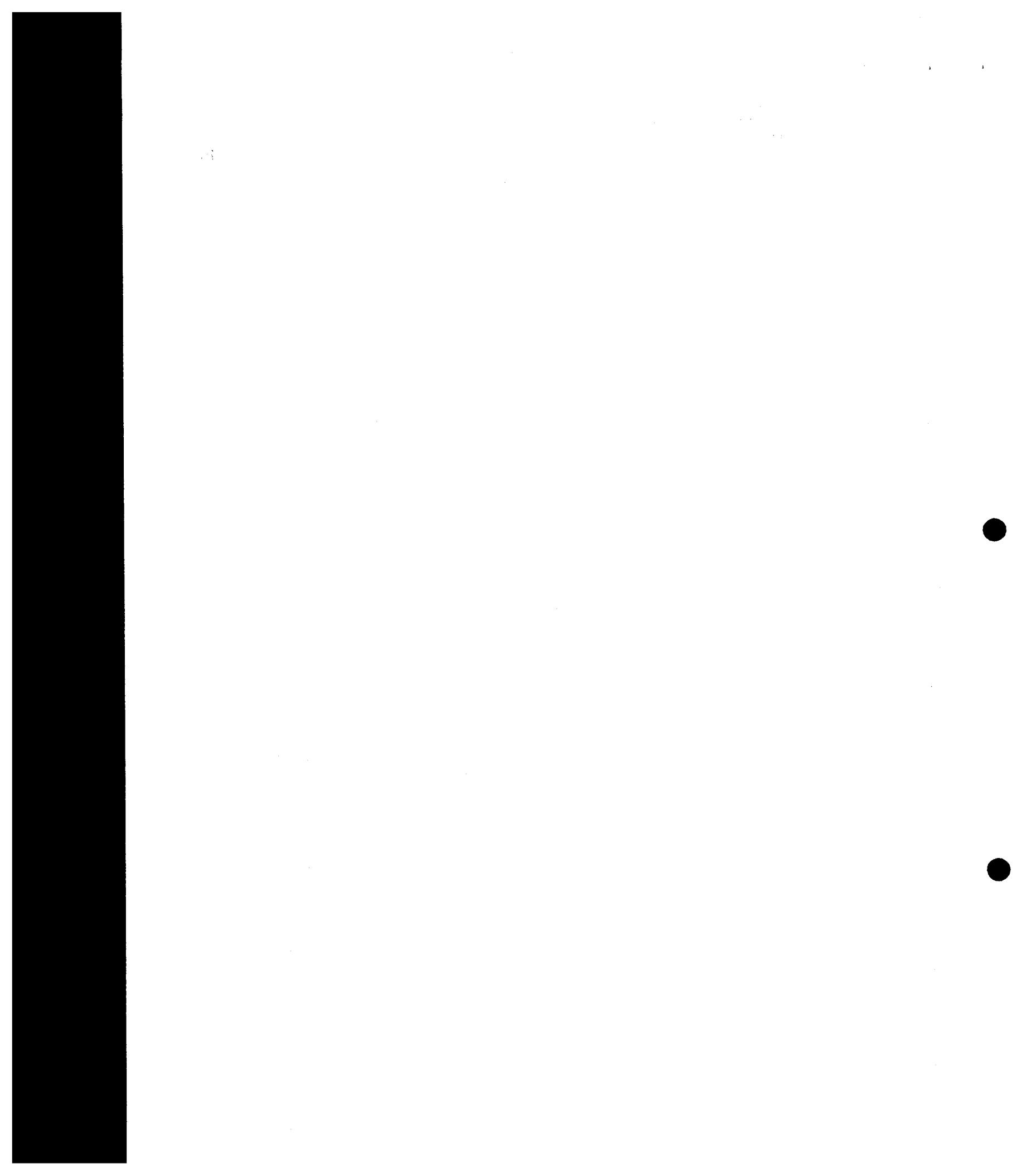
a) Que aceptan la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace por estar a su entera satisfacción y que tienen recibido el derecho del inmueble objeto de este contrato.-----

b) Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), declaran expresamente LOS COMPRADORES que por tratarse de un lote de terreno sin ninguna construcción y por adquirir un derecho de cuota parte sobre el inmueble NO LO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR.-----

****COMPROBANTES FISCALES****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL DEL TOLIMA No. 242625, No. PREDIO

NOTARIO EN CARGO
NOTARIALES
NOTARIALES
NOTARIALES



00-01-0005-0151-000. VEREDA TOPACIO. NOMBRE O NUMERACION

ZONA 2 SAN FRANCISCO LO 3. AREA 960 M2. AVALUO -----

\$14,339.000. VIGENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 1997 HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 1997.-----

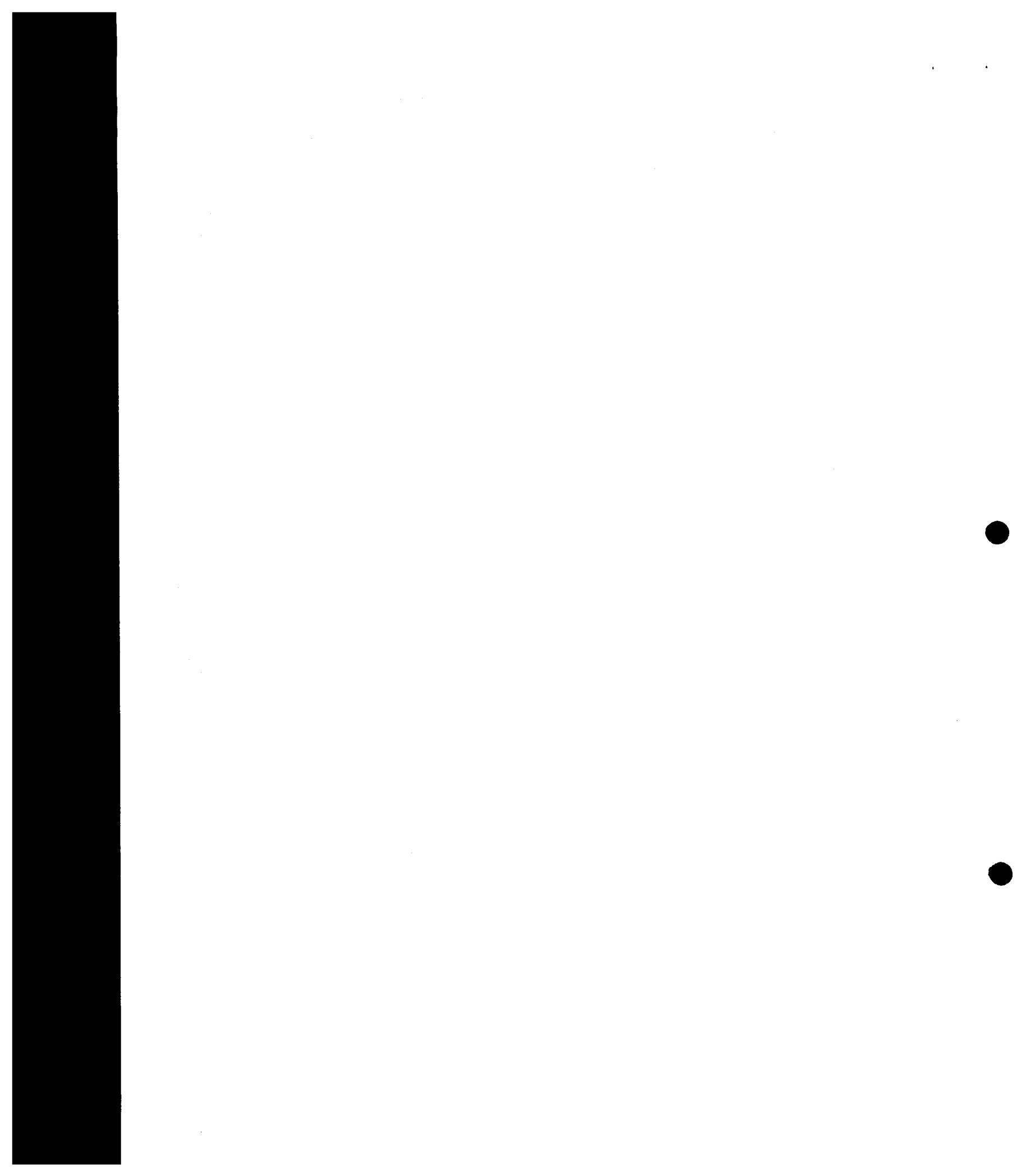
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDA la presente escritura por los comparecientes y
advertidos del registro dentro del término legal.
estuvieron de acuerdo con el, por estar extendido
conforme a la información y documentos por ellos mismos
previamente suministrados y en testimonio de aprobación
y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario
quien en esta forma lo autorizó.-----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números:-----

EX1163936-EX1163937-EX1163938-EX1163939-EX1296363------

EX1296390.-----



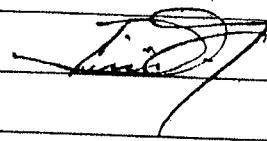


445

-5-

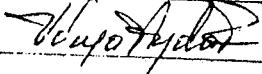
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 6120 ---
SEIS MIL CIENTO VEINTE. -----
FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30)
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE (1997) DE LA NOTARIA TRECE

(13) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. ----


DIONISIO CANTOR GONZALEZ

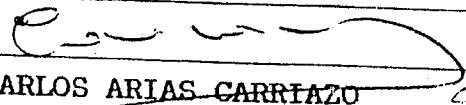


C.C.# 194056 Bosa

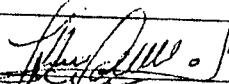

VILMA VIVIANA AYALA RINCON

C.C.# 51695.098 Bta

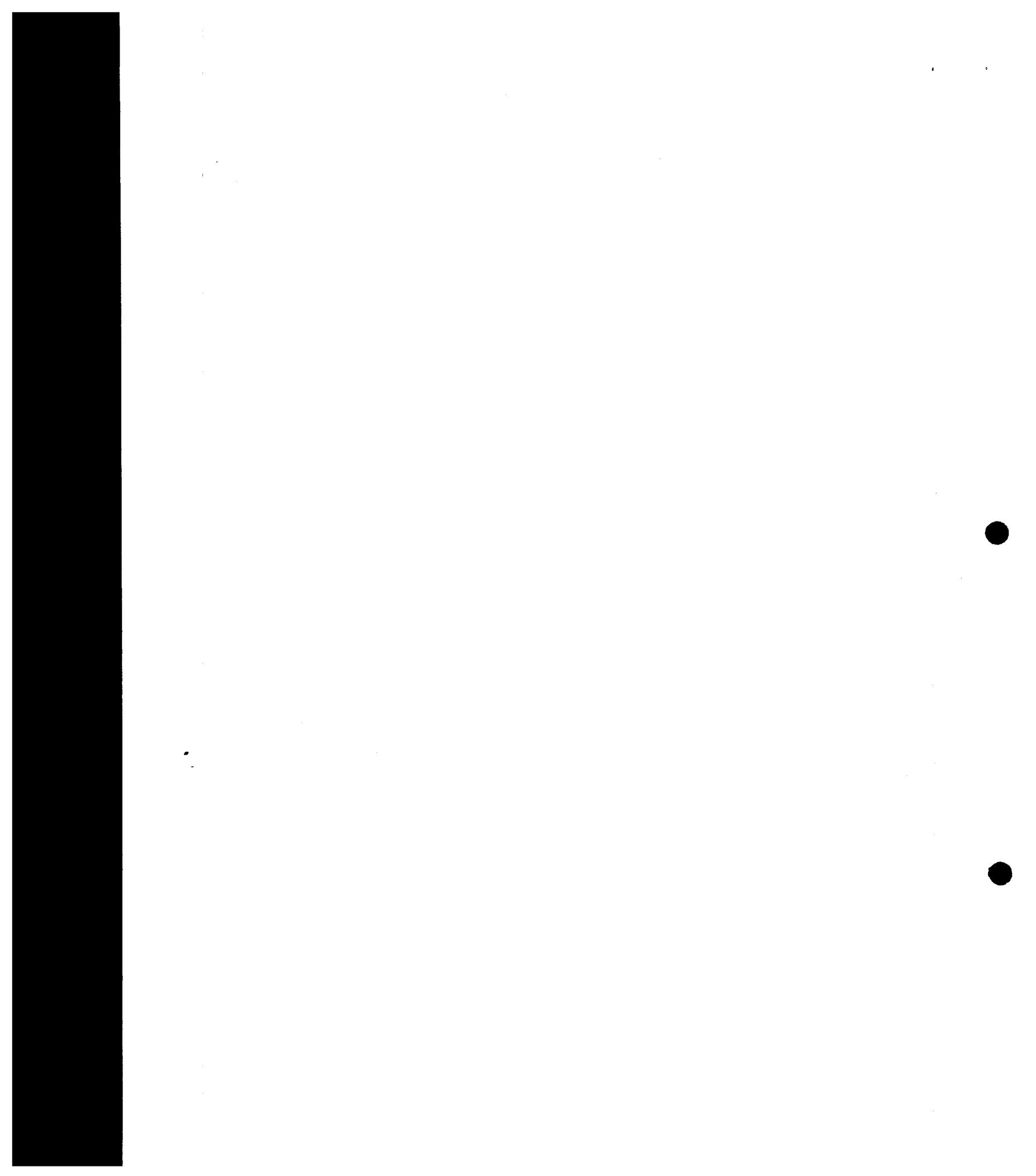
ESTA HOJA CORRESPONDE
AL CIRCULO NOTARIAL
NOTARIA TRECE
SANTAFE DE BOGOTA


CARLOS ARIAS CARRIZAZO

C.C.# 19.209.614 x Blg.


NIDIA ROCIO CABALLERO REYES

C.C.# 521393.298



Mymam Tintal de Tintor

MYRIAM TORRES DE TORRES

C.C. # 411.481.041 Bogotá

12

Pascual Carrillo

PASCUAL CARRILLO

C.C. # 5662355 B/SS

Alvaro Chaves Pinto

C.C. #

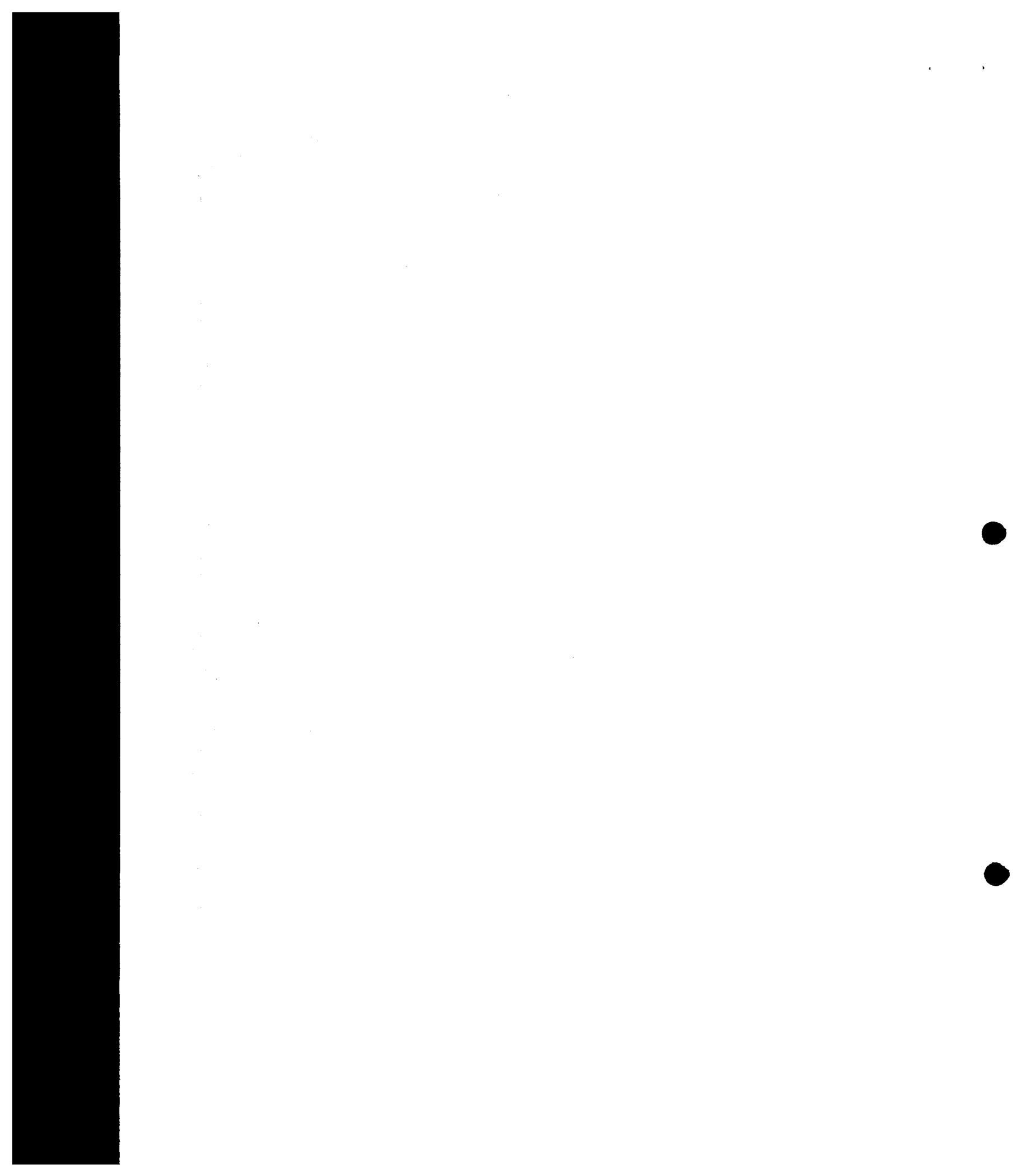
19146581

Concepcion Herrera Galvis

C.C. # 20327355 Bogotá

Gladys Judith Navarrete Quevedo "VITALIANO"

C.C. # 21160316 Bogotá





ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 6120 ----
SEIS MIL CIENTO VEINTE.
FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30) ----
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE (1997) DE LA NOTARIA TRECE
(13) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. ----

23

José Antonio Peña Peña

C.C. # 3283949 *Guamal* 11

Pedro Alfonso Florez

C.C. # 17164372 *Bogotá*

JOBO GUITE NERA
NOTARIO EN CARGA
NOTARILIA DEL CIRCULO
DE BOGOTA

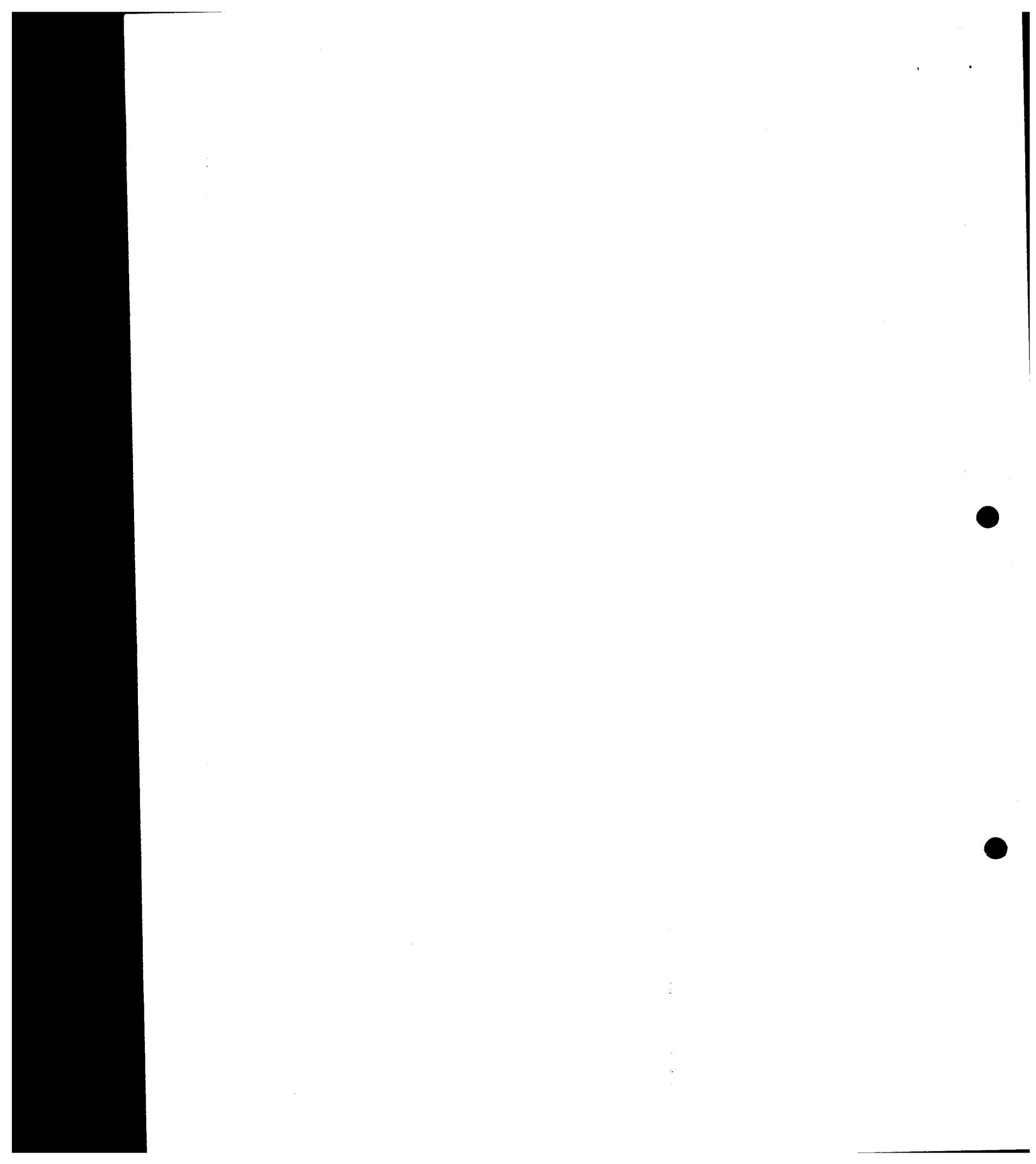
Marco Tulio Ortega Torres

C.C. # 17147674 *16/10*

William

HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ

C.C. # 19277417 *Bogotá*.



Leydy Gonzalez
LEVY GONZALEZ QUINTANA

C.C.# 14.905.9 B7a

Francisco Caballero Diaz
FRANCISCO CABALLERO DIAZ

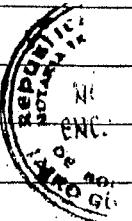
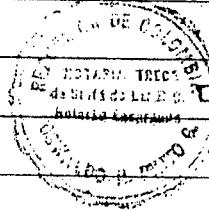
C.C.# 17.177840.B7e

Rodrigo Sierra
RODRIGO SIERRA

C.C.# 13.005.764.500

1500.69.3
OSWALDO HUMBERTO PINTO GARCIA

NOTARIA TRECE ENCARGADO

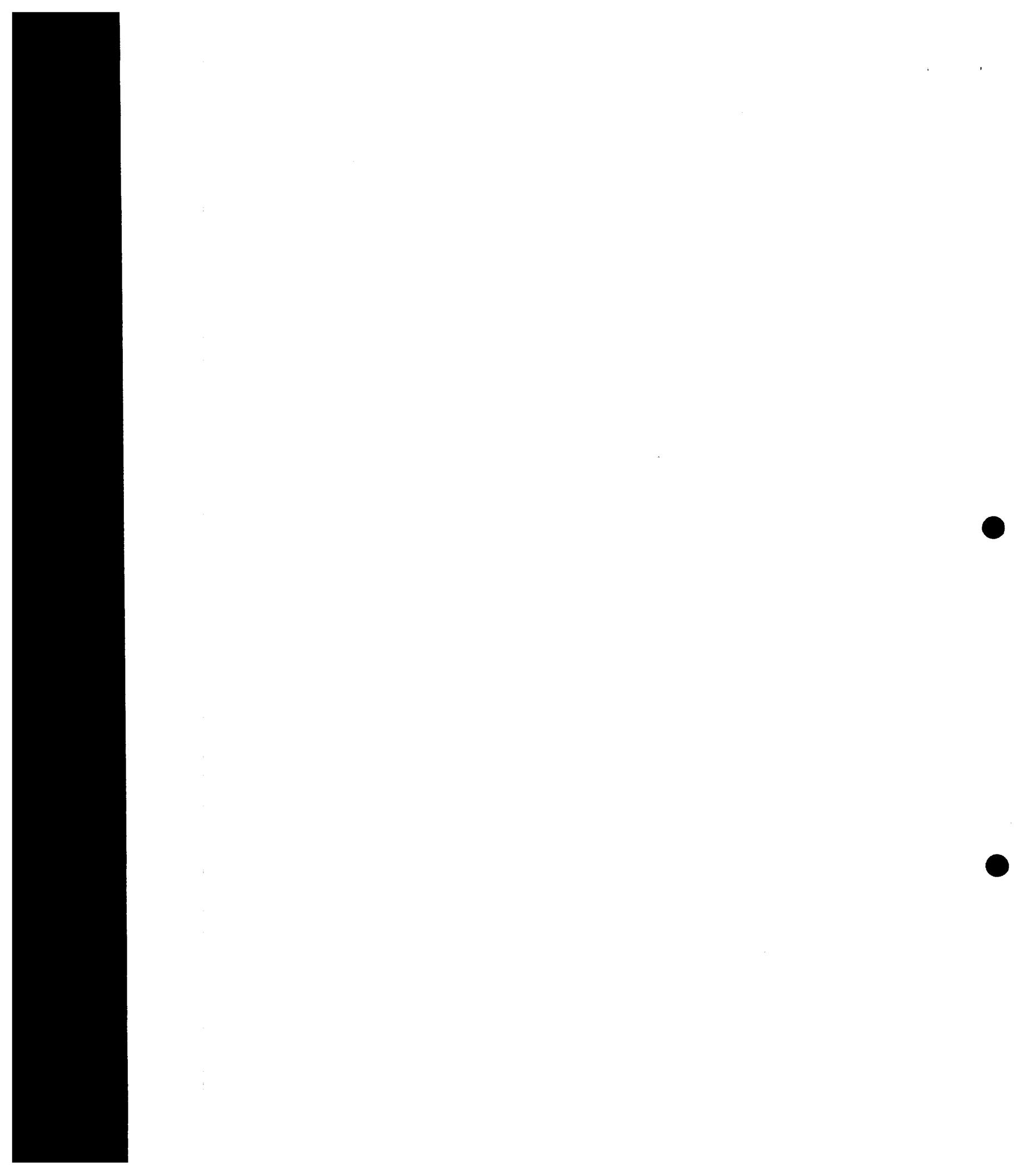


1500

1500

73320

TOTAL : 80.320



PROTOCOLO

NOTARIA TRECE

ES FIEL Y SEGUNDA FOTOCOPIA DE LA
ESCRITURA No. 6120 DE FECHA 30 DE
DICIEMBRE DE 1997 QUE EXPIDO EN 07
HOJAS DE PAPEL COMUN AUTORIZADO
(DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO
AL INTERESADO.

125

DADO EN BOGOTA, D.C., A 16 DE MARZO
DE 2.001. --


JAIRO GUETE NEIRA
NOTARIO TRECE (13) ENCARGADO





PROTOCOLO

NOTARIA TRECE

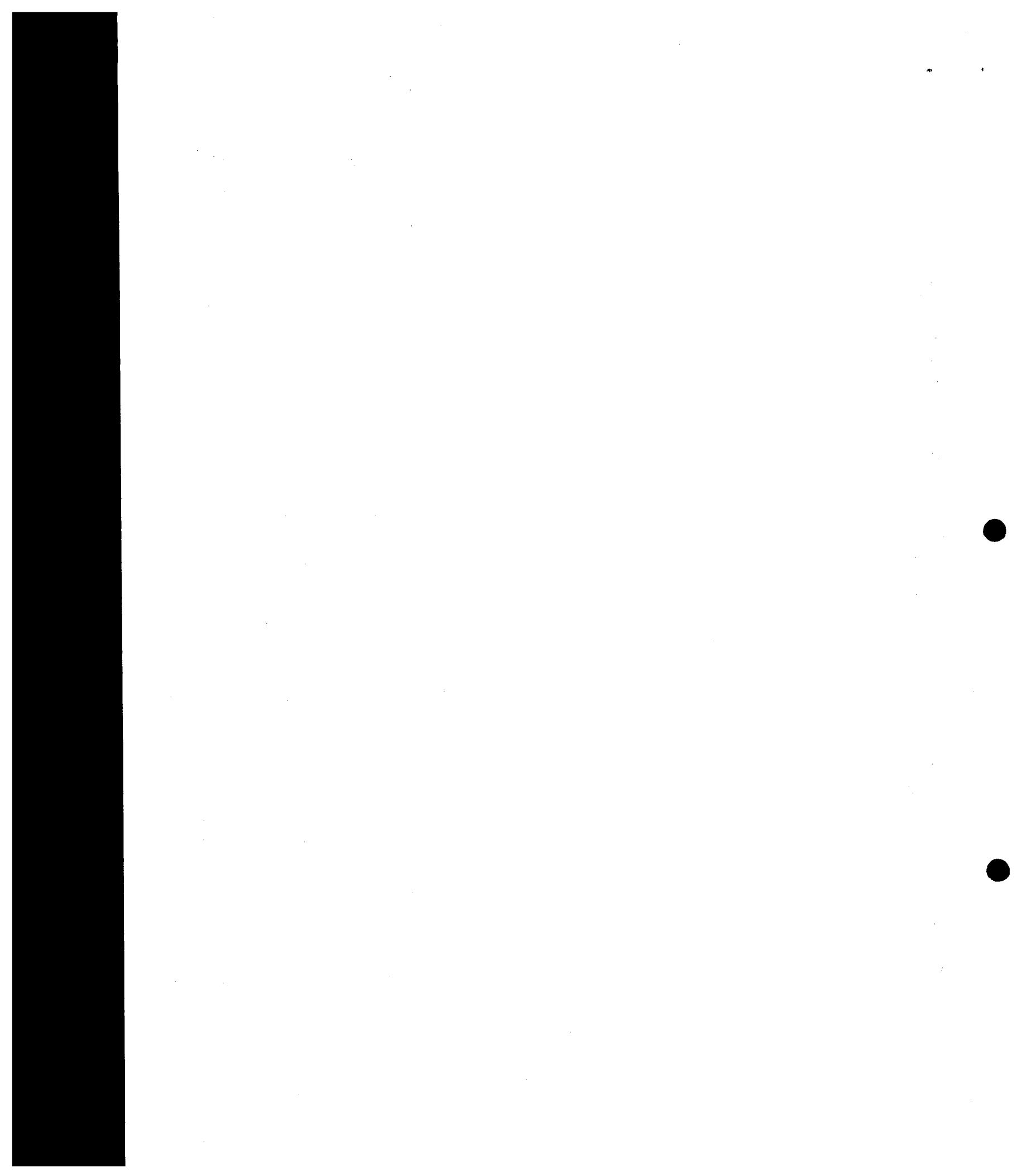
ES FIEL Y SEGUNDA FOTOCOPIA DE LA
ESCRITURA N° 3235 DE FECHA 24 DE
JULIO DE 1998 QUE EXPIDO EN 04
HOJAS DE PAPEL COMUN AUTORIZADO
(DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO
AL INTERESADO.

P6

DADO EN BOGOTA, D.C., A 16 DE MARZO
DE 2.001. -----

JAIRO GUETE NEIRA
NOTARIO TRECE (13) ENCARGADO



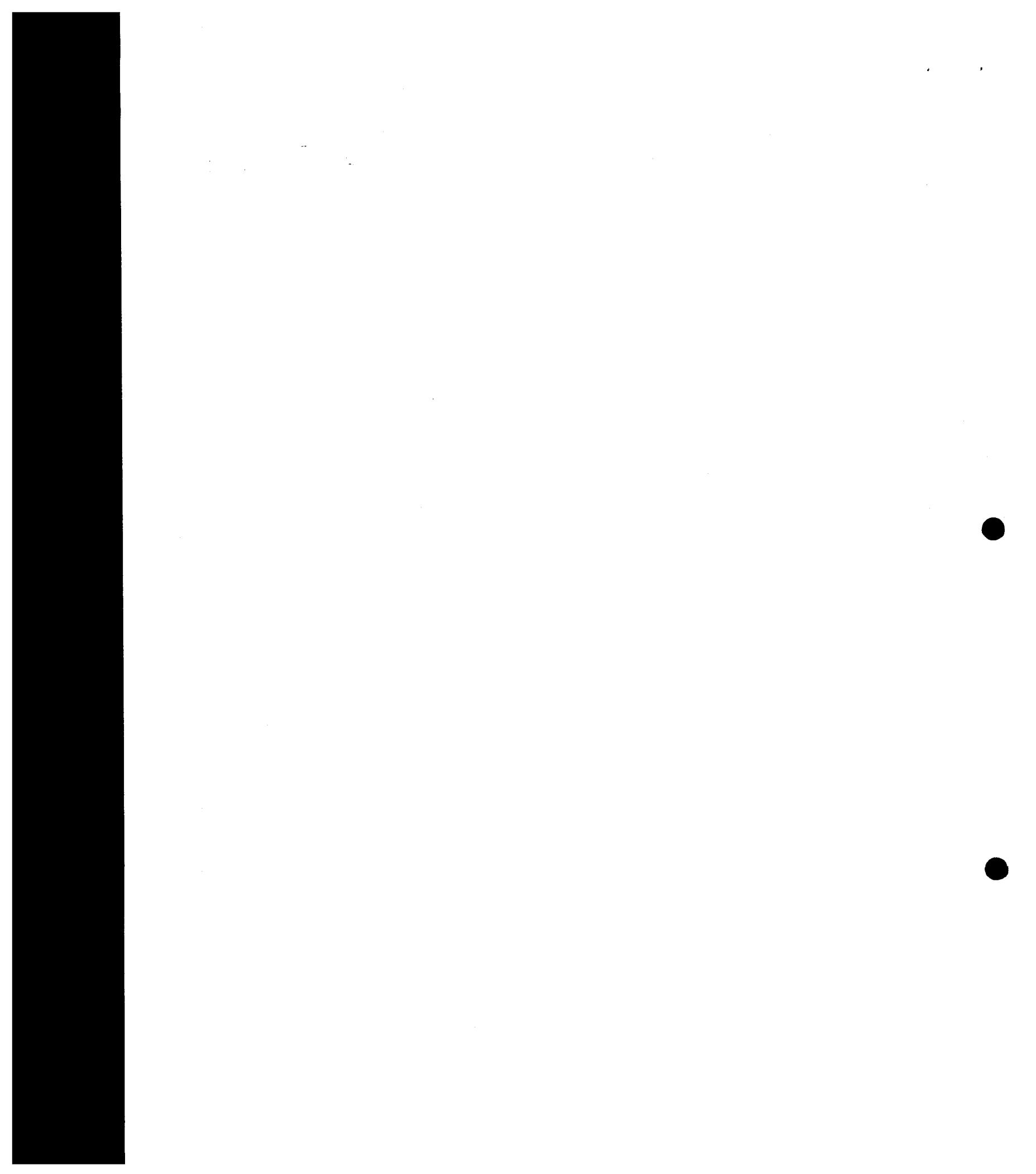


PERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No.	RESPALDO DE LA HOJA No. 1
357-0011732	

Nº DE ACTO	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA				NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	DE: LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO	FIRMA DEL REGISTRADOR	
	NATURALEZA Y NO.	DIA MES AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD						CODIGO
34 Escritura 4137	070785	Notaria 9a.	Bogotá	X	LOTEO	3.000.000.000	COMPROVANTIA (ESTE LOTE Y OTRAS).	DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO A; INVERSIONES A.R.A.E. HIJOS S. EN C.	X	
157 Escritura 7471	231194	Notaria 93	Santafé de Bogotá.		ESCRITURA (ESTE LOTE Y OTRAS).	14.500.000.00	COMPROVANTIA.	A: CANTOR GONZALEZ DIGNISIO. AYALA RINCON VILMA VIVIANA. ARTAS CARRIZO CARLOS. CABALLEJO REYES Nidia ROCIO. TORRES DE TORRES MYRIM. CARRILLO PASCUAL. HERRERA GALVIS CONCEPCION. NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH. CHAVEZ PINTO ALVARO. PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO. FLOREZ PEDRO ALFONSO. SILVA RODRIGO. ORTEGA TORRES MARCO TULIO. CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO. GONZALEZ QUINTANA LEVY.	X	
157 Escritura 6120	301297	Notaria 13	Santafé de Bogotá.		ACTARACION ESCRITURA.	8120 DEL 30-12-97 NOTARIA 13-SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA SE REFIERE.	DE: CANTOR GONZALEZ DIGNISIO. AYALA RINCON VILMA VIVIANA. ARTAS CARRIZO CARLOS. CABALLEJO REYES Nidia ROCIO. TORRES DE TORRES MIRTAM. CARRILLO PASCUAL. CHAVEZ PINTO ALVARO. HERRERA GALVIS CONCEPCION. NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH. PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO. FLOREZ PEDRO ALFONSO. SILVA RODRIGO.	X		
Escritura 3235	240798	Notaria 13	Santafé de Bogotá.		CONTINUA EN EL RESPALDO DE LA HOJA No. 2	SERIE 43-095.	SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION No. 04			
EL REGISTRADOR	Ant. doc.	EL REGISTRADOR	Ant. doc.	EL REGISTRADOR	Ant. doc.	EL REGISTRADOR	Ant. doc.			



23.01.18

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES

Nit 800100055-6

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2018022224

1198316

ECHA DE EXPEDICION miércoles, 17 de enero de 2018 05:20:16 p.m.

REFERENCIA No 119831620180222242018011

Cédula Catastral	73-275-00-01-00-00-0005-0151-0-00-00-0000	Area Has. 0	Area Mts. 960	Area Const. 438
Cédula Catastral	Ant. 00-01-0005-0151-000			
Propietario	CONDOMINIO-SAN-FRANCISCO			
Dirección Predio	ZONA 2 SAN FRA	Dirección Notificación	ZONA 2 SAN FRANCIS	NIT./C.C 0009002545-15
Último Año Pago	2017	Fecha Pago	18/04/2017	Código Postal Factura 2017166277

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	OTROS	INT.OTROS	CORTOLIMA	INT CORTOLIMA	DESCUENTO	AJU	TOTAL
2018	12.00	89,102,000	1,069,224	0	42,800	0	160,384	0	160,384	-24	1,112,000.00

TOTALES	1,069,224	0	42,800	0	160,384	0	160,384	-24	1,112,000.00
---------	-----------	---	--------	---	---------	---	---------	-----	--------------

PAGUE HASTA
VALOR

31-mar-18

1,112,000.00

Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

INZALEZ QUINTANA LEVY 'CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM-HERNAN 'SILVA 'RODRIGO 'FLOREZ 'D 'FONSO 'HERRERA GALVIS CONCEPCION 'CARRILLO 'PASCUAL 'TORRES TORRES 'D 'JO-ARTURO 'ARIAS CARRIAZO CARLOS 'CANTOR GONZALEZ DIONISIO 'TORRES TORRES

Puntos Autorizados: Bco de Bgta Cta Cte No. 308078138, Bco Occidente Cta Cte No. 103-03552-3, Bancolombia Cta Cte No. 6591492684-8, Caja Social Cta Cte No. 21500210575, Davivienda Cta Cte No. 3596-6999-9732

FIRMA:

CONTRIBUYENTE



AC: 62998924

sec 112

\$ 1112.000

Fecha 20/01/2018

129





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

B

Certificado generado con el Pin No: 180913889115098271

Página 1

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 03:22:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: TOPIACIO

FECHA APERTURA: 13-08-1986 RADICACIÓN: 86-1294 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1986

CODIGO CATASTRAL: 00-01-0005-0151-00 COD CATASTRAL ANT: 00-01-005-0151-00

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION: 960.00 METROS CUADRADOS. LINDEROS SEGUN ESCRITURA NO.4137 DE FECHA 08-07-86 NOTARIA 9 DE BOGOTA. COEFICIENTE 3.84%

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: 01.- REGISTRO DEL 15-11-86, ESCRITURA NO. 2212 DE 08-11-85, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVANTA POR VALOR DE \$190.000,00 DE: BOCANEGRAS RAMIREZ ISMAEL BOCANEGRAS RAMIREZ LUCRECIA, A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO, 02. REGISTRO DEL 16-06-1986 ESCRITURA NO. 1760 DE 27-11-86, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVANTA POR VALOR DE \$3.000,00 DE: BOCANEGRAS RAMIREZ FROLAN, A: BOCANEGRAS ISMAEL. 03.- REGISTRO DEL 21-11-86, ESCRITURA NO. 1364 DE 14-11-86 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVANTA POR VALOR DE \$3.000,00 DE: BOCANEGRAS ISMAEL, A: BOCANEGRAS FROLAN, 04. REGISTRO DEL 13-11-57, TRABAJO DE PARTICION NOMINAL SUCESION DE CLEMENTE BOCANEGRAS DE FECHA 13-08-57, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL. ADJUDICACION. DE: BOCANEGRAS CLEMENTE, A: BOCANEGRAS LUCRECIA, BOCANEGRAS ISMAEL TEOFILO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 3 ZONA 2 DEL LOTE DENOMINADO SAN FRANCISCO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

357 - 10723

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1986 Radicación: 1294

Doc: ESCRITURA 4137 DEL 07-07-1986 NOTARIA 9 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1994 Radicación: 3437

Doc: ESCRITURA 7471 DEL 22-11-1994 NOTARIA 93 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVANTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

X

A: INVERSIONES A.R.A.E. HIJOS.S.EN.C.

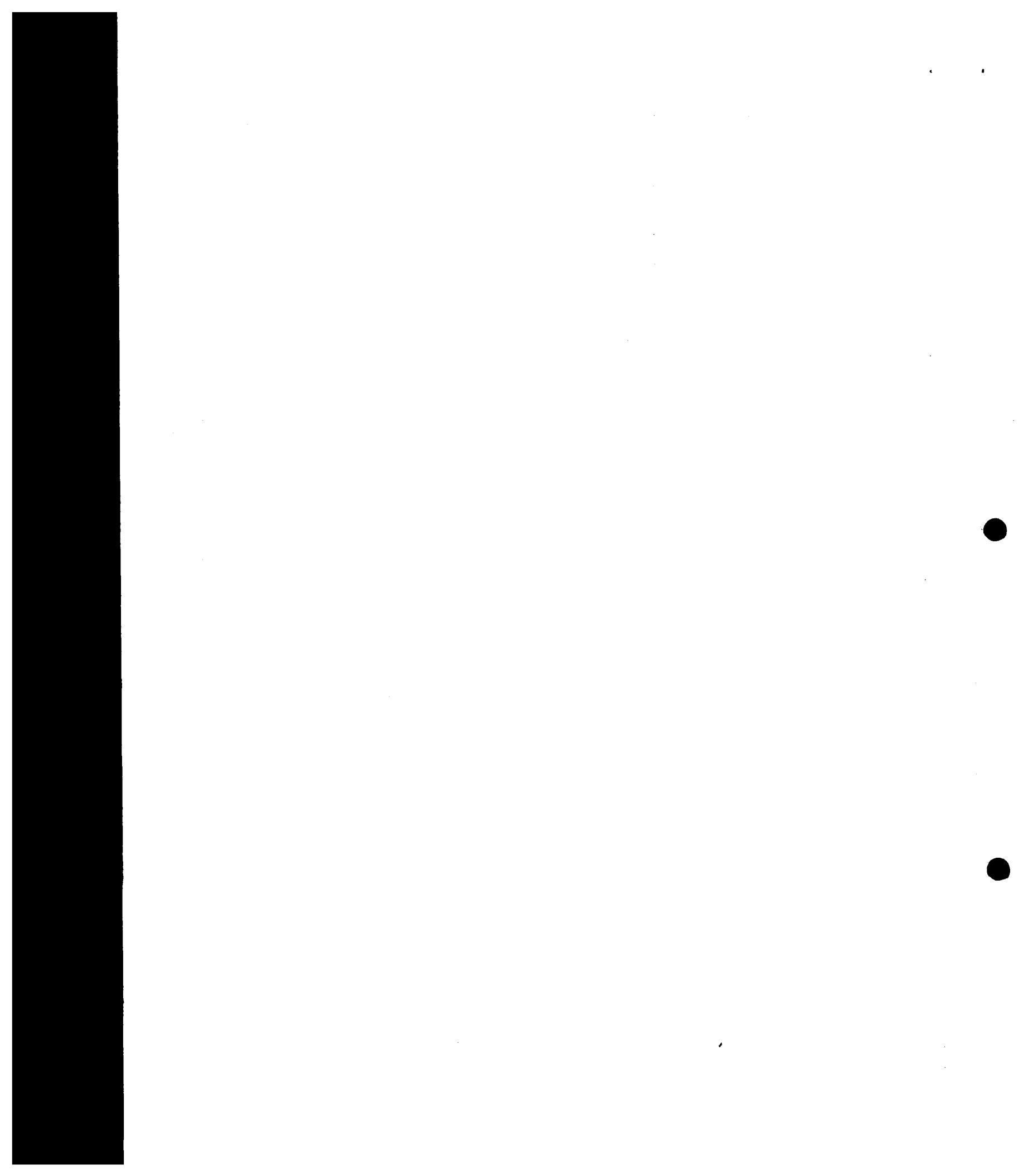
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 49711

Doc: ESCRITURA 6120 DEL 30-12-1997 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVANTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolonddepago.gov.co/certificado/

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180913889115098271

Página 2

Nro Matrícula: 357-11732 B1

Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 03:22:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INVERSIONES A.R.A. E HIJOS S. EN C.

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS

CC# 19259614 X

A: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

CC# 51695098 X

A: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

CC# 52393298 X

A: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

CC# 194056 X

A: CARRILLO PASCUAL

CC# 19416586 X

A: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

CC# 19277417 X

A: CHAVES PINTO ALVARO

CC# 19146586 X

A: FLOREZ PEDRO ALFONSO

CC# 17164372 X

A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

CC# 147049 X

A: HERRERA GALVIS CONCEPCION

CC# 20327355 X

A: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

CC# 41660346 X

A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674 X

A: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO

CC# 32283949 X

A: SILVA RODRIGO

CC# 3045766 X

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

CC# 41481041 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 4972

Doc: ESCRITURA 3235 DEL 24-07-1998 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ESCRITURA 8120 DEL 30-12-97 NOTARIA 13 SANTAFE DE BOGOTA. EN CUANTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA SE REFIERE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS

DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

DE: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

DE: CARRILLO PASCUAL

DE: CHAVEZ PINTO ALVARO

DE: FLOREZ PEDRO ALFONSO

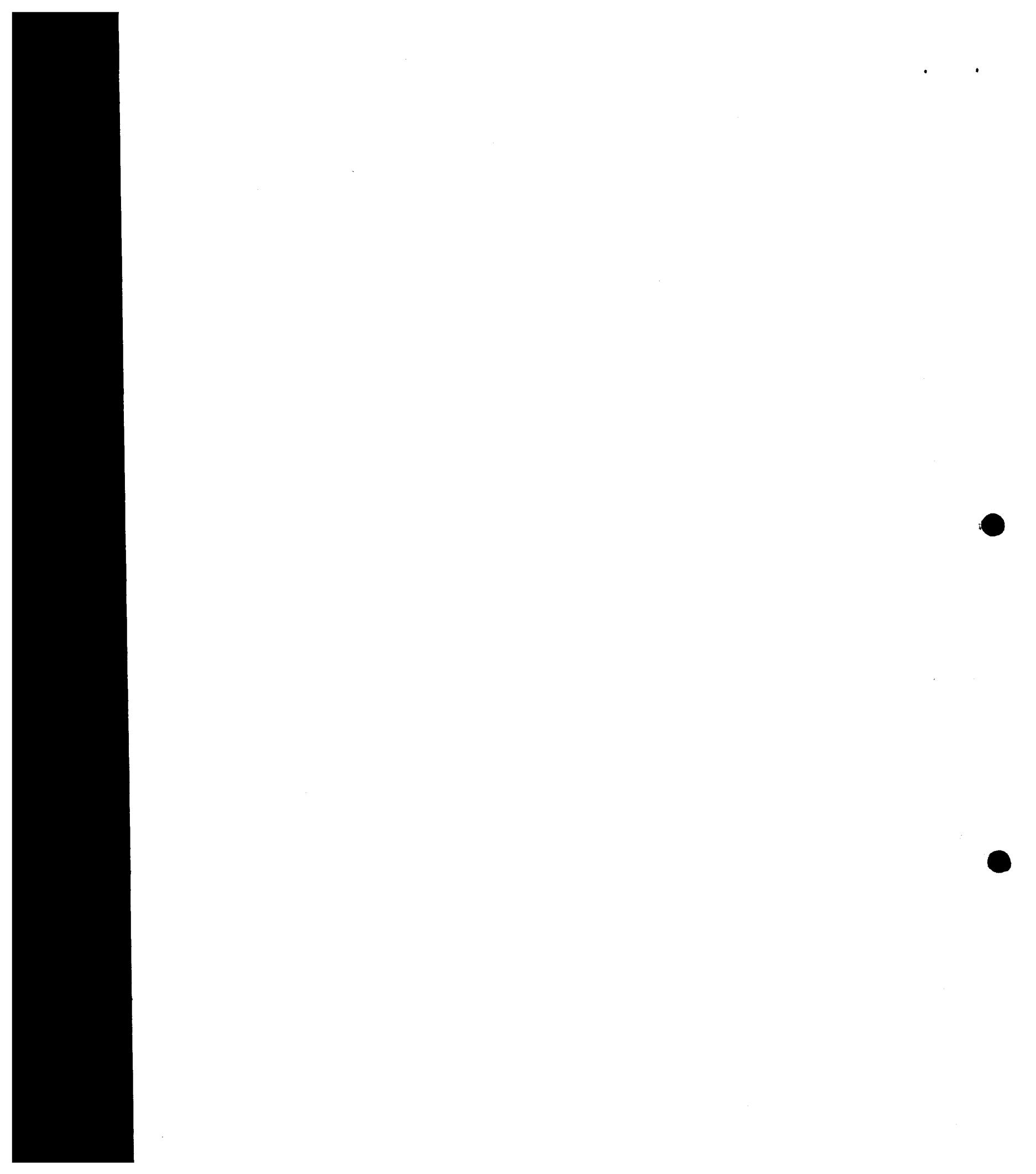
DE: HERRERA GALVIS CONCEPCION

DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

DE: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO

DE: SILVA RODRIGO

DE: TORRES DE TORRES MYRIAM





La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180913889115098271
Pagina 3

Nro Matrícula: 357-11732

B2

Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 03:22:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

A: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-11-1999 Radicación: 4320

Doc: OFICIO 488 DEL 19-11-1999 JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL D.C.P.I.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERA FREDY

ILVA RODRIGO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2003 Radicación: 3944

Doc: OFICIO 2228 DEL 06-10-2003 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO ACCION PERSONAL (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA

A: ORTEGA MARCO TULIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE ORRES MYRIAM

TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626 X

A: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE TORRES MYRIAM

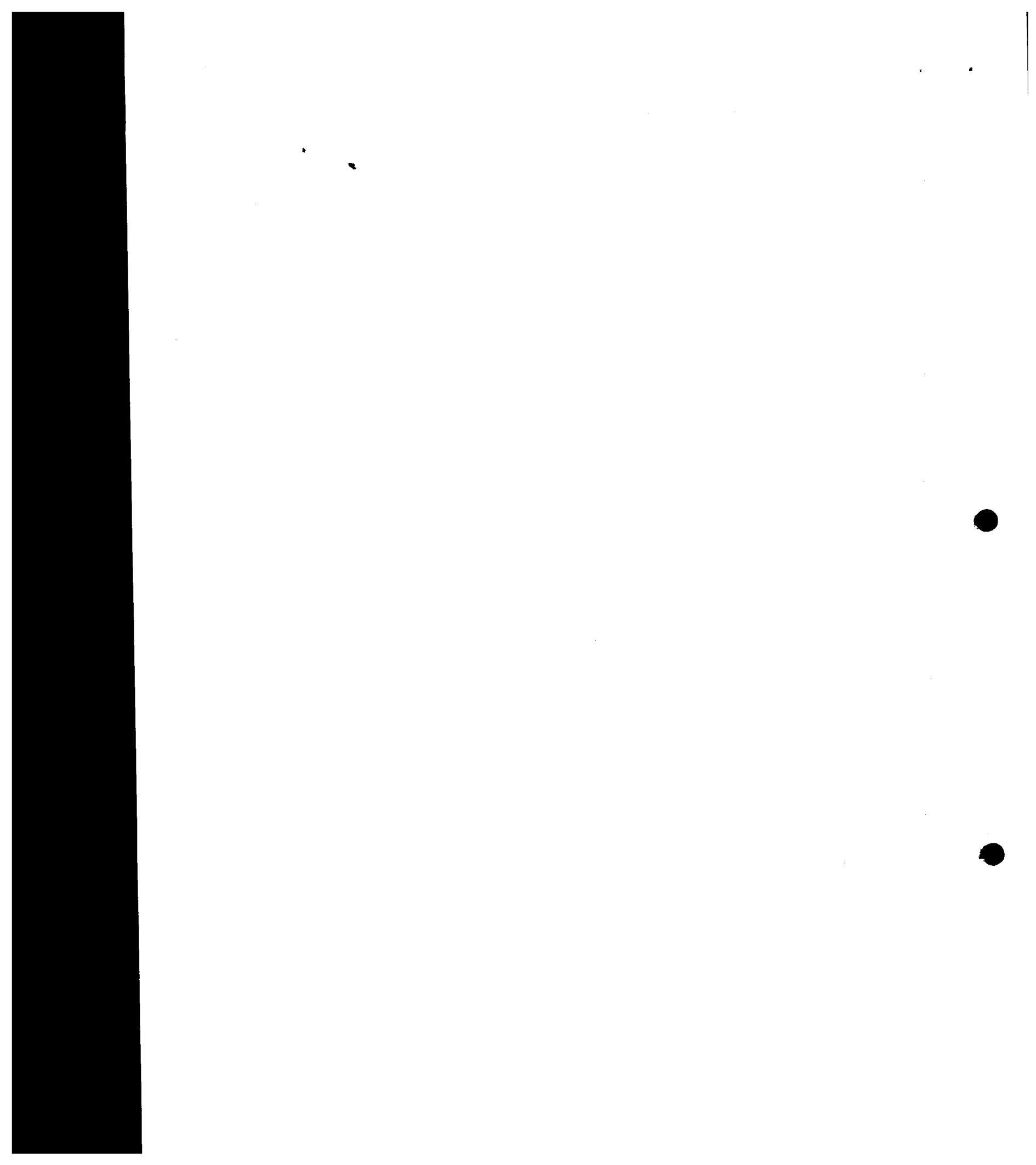
A: TORRES CASTELLANOS ARMANDO

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-357-6-362

Doc: ESCRITURA 31 DEL 10-01-2013 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 180913889115098271**
Pagina 4**Nro Matrícula: 357-11732**

Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 03:22:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO SAN FRANCISCO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-357-6-2101

Doc: OFICIO 0639 DEL 21-04-2015 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA
MUNICADO POR EL OFICIO 2228 DEL 06/10/2003 DEL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA

CC# 79621235

A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-10-2015 Radicación: 2015-357-6-5927

Doc: ESCRITURA 4378 DEL 18-09-2015 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,713,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0300 LIMITACION AL DOMINIO DACION EN PAGO SOBRE DERECHO DE CUOTA. PROTOCOLIZA
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

CC# 51695098 3.92%

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

CC# 17177840 20.62%

DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

CC# 52393298 3.92%

DE: CARRILLO CASTELLANOS PASCUAL

CC# 5562355 3.92%

DE: CHAVES PINTO ALVARO

CC# 19146586 3.92%

DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

CC# 41660346 3.92%

DE: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674 3.92%

DE: PEÑA JOSE ANTONIO

CC# 3283949 11.76%

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-357-6-5807

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 29-09-2016 JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

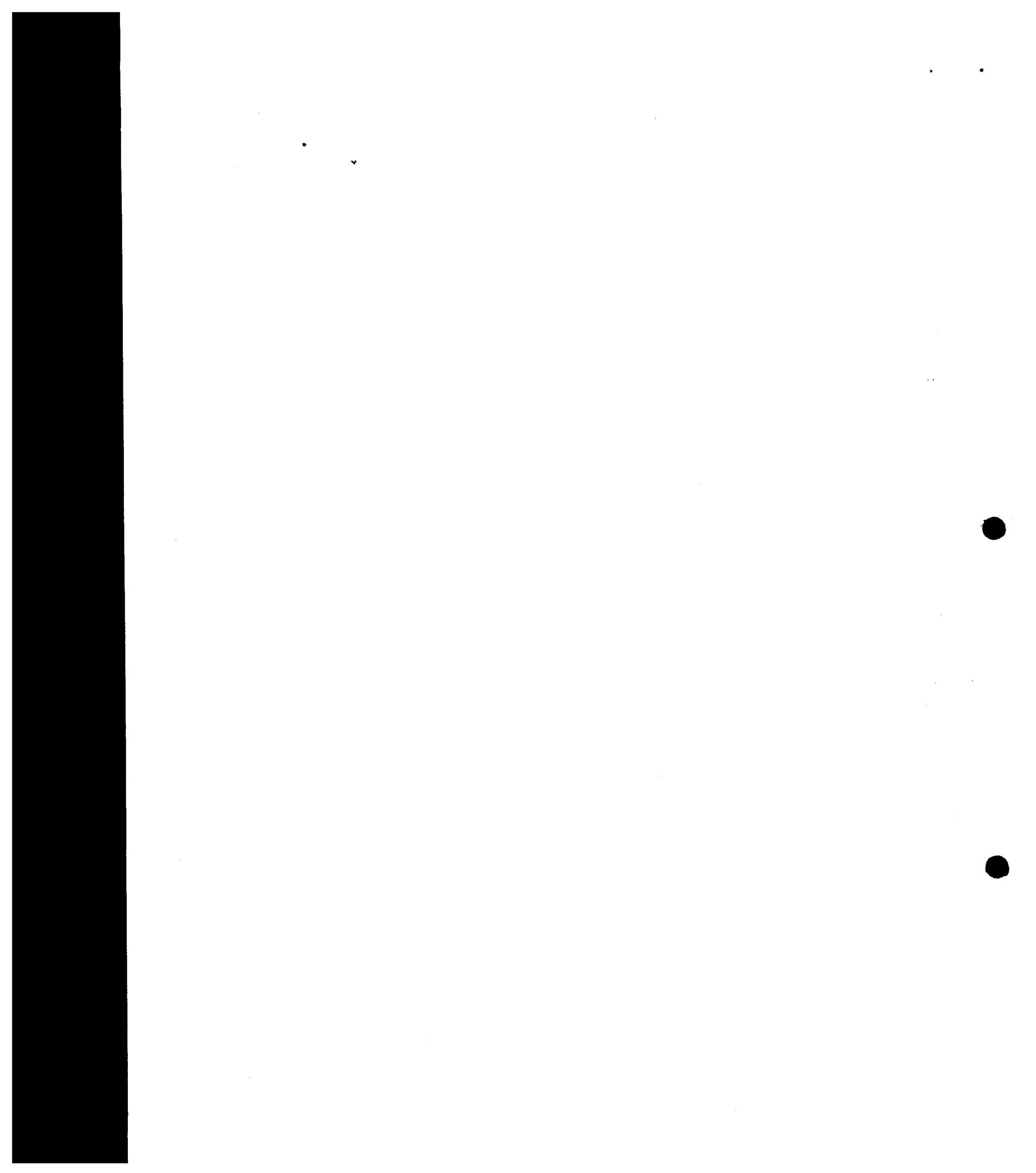
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545857

A: FLOREZ PEDRO ALFONSO

CC# 17164372



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180913889115098271

Página 5

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 03:22:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2017 Radicación: 2017-357-6-301

Doc: OFICIO 2613 DEL 16-11-2016 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS

CC# 19259614

A: HERRERA GALVIS CONCEPCION

CC# 20327355

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-06-2017 Radicación: 2017-357-6-3150

Doc: ESCRITURA 1420 DEL 09-05-2017 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,395,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO SOBRE DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 3.92%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

CC# 19277417

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457X 3.92%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

Doc: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA CONSTITUIDO POR LA ESCRITURA 2141 DEL 08/6/2004 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

DE: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

TORRES DE TORRES MYRIAM

CC# 41481041

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

Doc: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO SOBRE DERECHO DE CUOTA DEL 3.92% DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

A: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

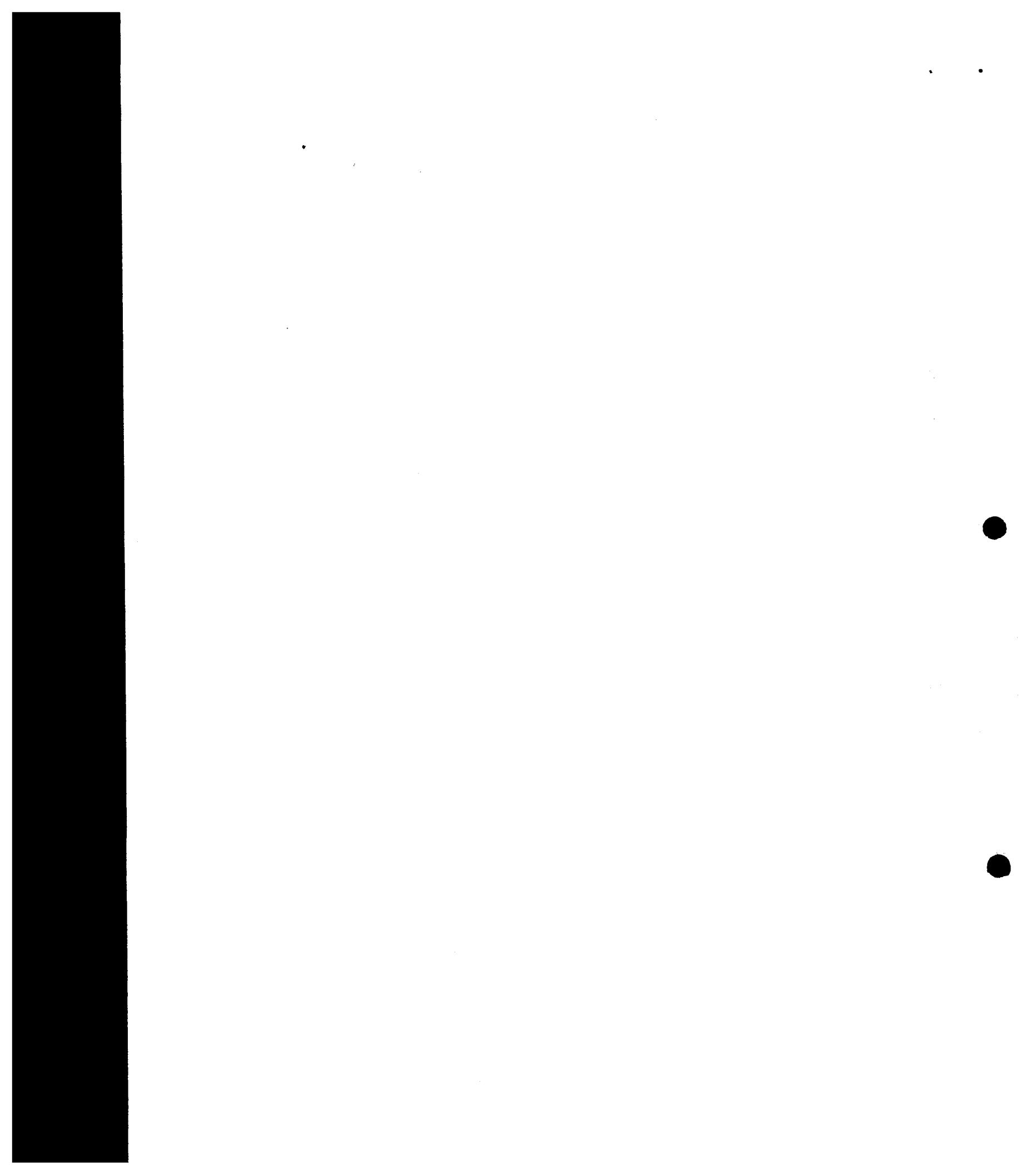
CC# 79957084

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

Doc: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,395,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO DERECHO DE CUOTA DEL 3.92% DE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

P35

Certificado generado con el Pin No: 180913889115098271

Nro Matrícula: 357-11732

Página 6

Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 03:22:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

DE: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2264

Doc: ESCRITURA 179 DEL 15-02-2018 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1072 DEL 08/9/2017 DE LA NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C., RESPECTO DE LA CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO SAN FRANCISCO Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE REGLAMENTO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

DE: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

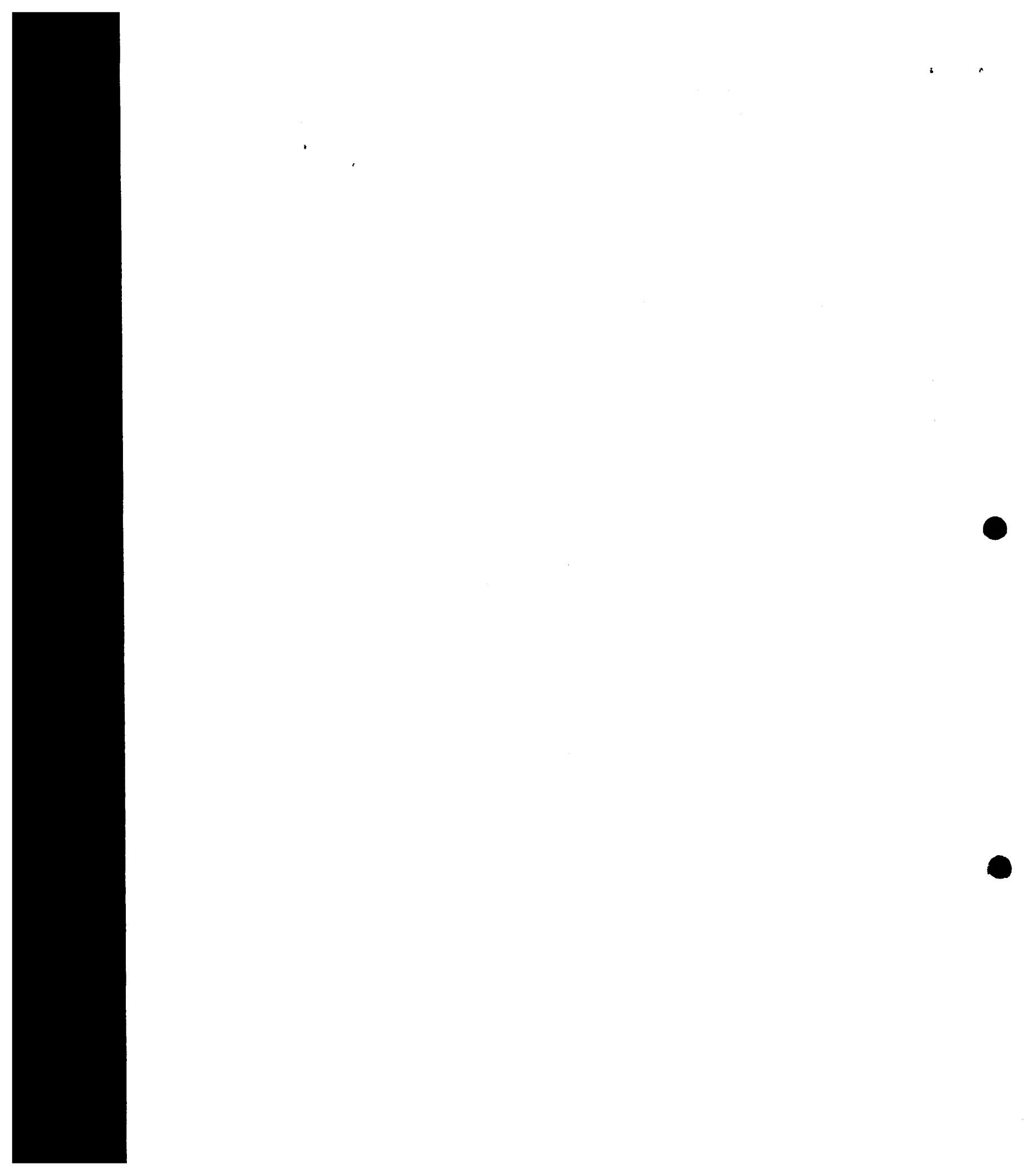
NO VALE SUBRAYADO Y ENTREPARENTESIS ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha:

SI VALE LO AGREGADO ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-357-3-538 Fecha: 22-09-2015

VALE CORREGIDO ANOTACION 02 Y 03 "ALVARO CHAVES PINTO" ART. 59 LEY 1579/2012.





La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180913889115098271

Nro Matrícula: 357-11732

Página 7

**Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 03:22:10 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

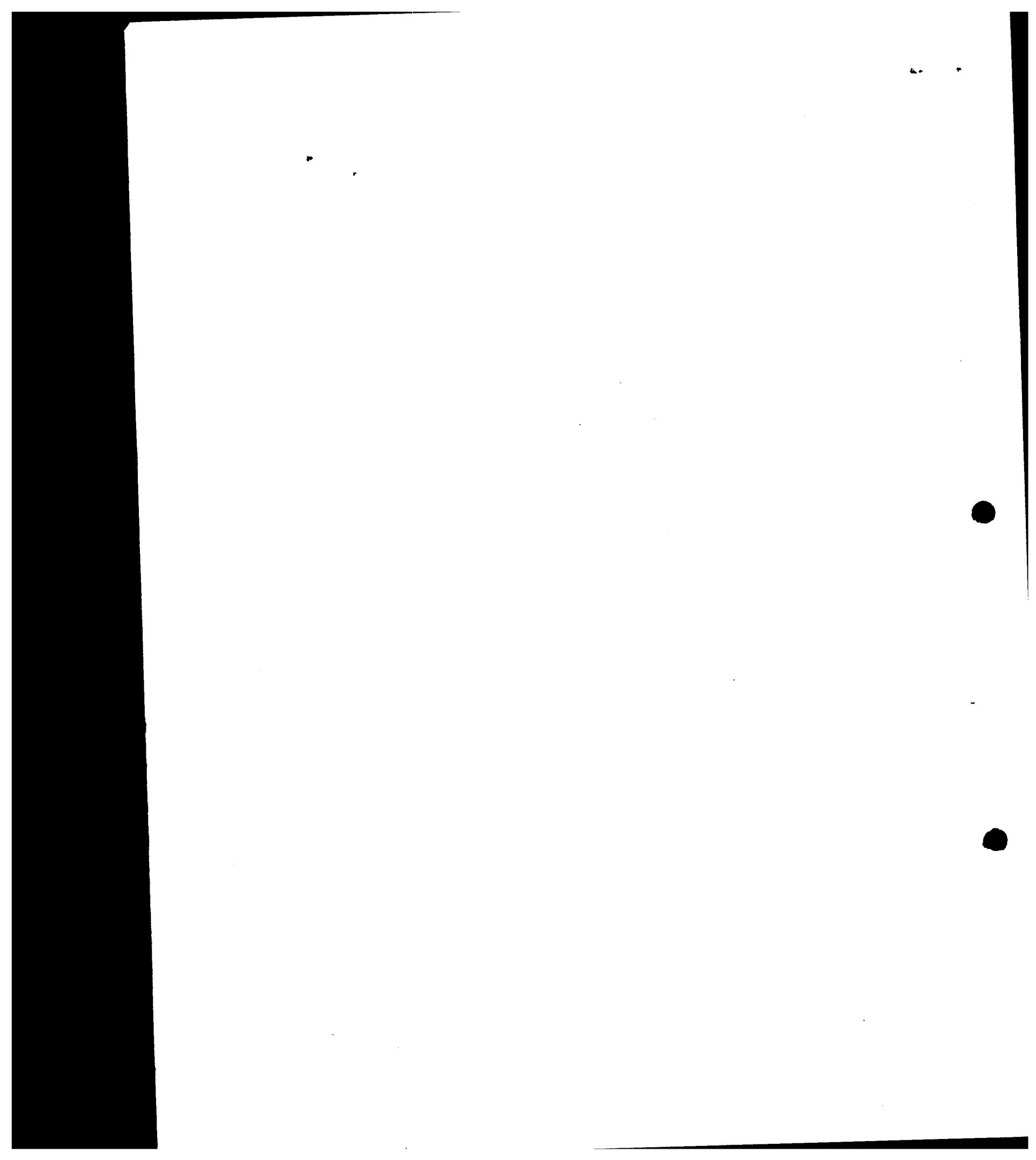
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-357-1-24953 FECHA: 13-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ MARINA ESPINOSA ALZATE

Luz Marina Espinosa Alzate



368
137

Doctor

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA,
E. S. D.

6226.3011

OF/EJEC. MUNICIPAL, BOGOTÁ,

65586 1-001-218 15:25

Ref: Ejecutivo Singular Nro. 1100140030532016-00900-00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

MARIA YOENNY NARANJO M., mayor de edad e identificada como aparezco al pie de mi correspondiente firma y conocida en su Despacho dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, me permito presentar:

DILIGENCIA DE AVALUOS

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto del 1 de agosto de 2018, en el cual ordena: "Requerir al memorialista para que allegue el avalúo del inmueble conforme el Nro. 4 del Art. 444 del C.G P" en tal sentido me permito presentarlo de la siguiente manera:

Bien Inmueble

1.) **EL TRES PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (3.92%)** del pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble junto con todas sus mejoras, anexidades usos costumbres y servidumbres. Ubicado en la Vereda el topacio del Municipio de Flandes Tolima, a dicho inmueble le corresponde el registro catastral 732750001000000050151000000000 con matrícula inmobiliaria Nro. 357 - 11732. EL AREA SUPERFICIARIA DE ESTE LOTE es de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados (960.00 M2).

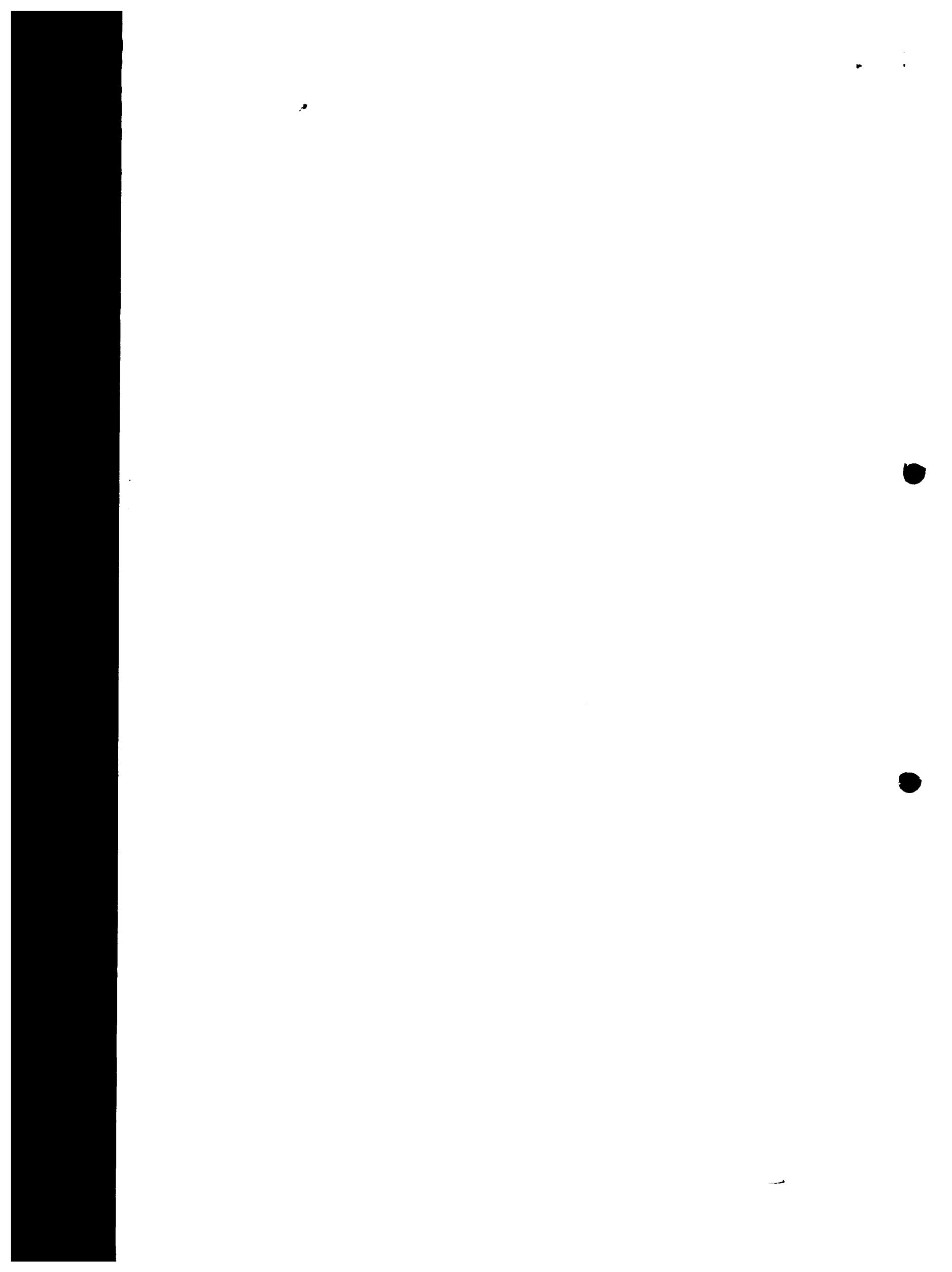
Este bien inmueble, cuenta con el siguiente precio catastral de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE (89.102.000).

PARAGRAFO PRIMERO: atendiendo el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso que señala: "tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), ..."

PARAGRAFO SEGUNDO: dando cumplimiento a lo normado el valor del avalúo del bien inmueble antes descrito se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) más del valor catastral por lo que queda el avalúo del inmueble por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$133.653.000).

Así las cosas y atendiendo que al aquí demandado mediante escritura pública Nro. 6120 del 30 de diciembre de 1997 ante la Notaría 13 del Circulo de Bogotá, le fue asignado el 3.92% sobre el inmueble objeto del avalúo aquí señalado le corresponde el valor de \$5.239.197

En los anteriores términos presento la diligencia de avalúo, en el presente proceso ejecutivo, solicitando con todo respeto al señor Juez, se declare en firme después del correspondiente traslado.

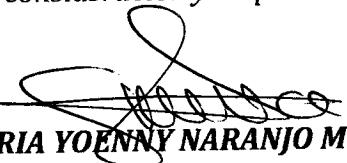


Anexo:

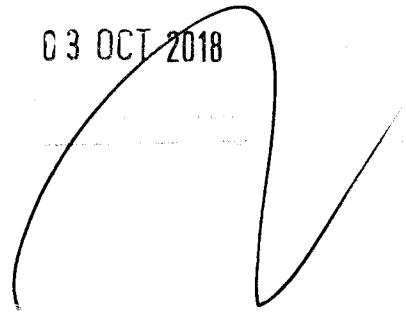
138

1. *Copia de la Escritura Pública Nro. 6120 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaria 13 del Círculo de Bogotá en 15 folios*
2. *Copia del certificado catastral del año 2017 en un folio*
3. *Matricula Catastral Nro. 357-11732 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Espinal – Tolima en (7) folios..*

Con consideración y respeto a su Despacho. Atentamente


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. 51.972.965 de Bogotá
T.P. No. 119.389 del C.S. de la Judicatura.

03 OCT 2018



39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diez (10) de Octubre dos mil dieciocho de 2018

Term

Referencia: 11001 4003 **053-2016-0900-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 109 y 137-138).

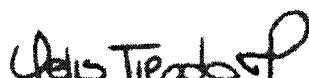
Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

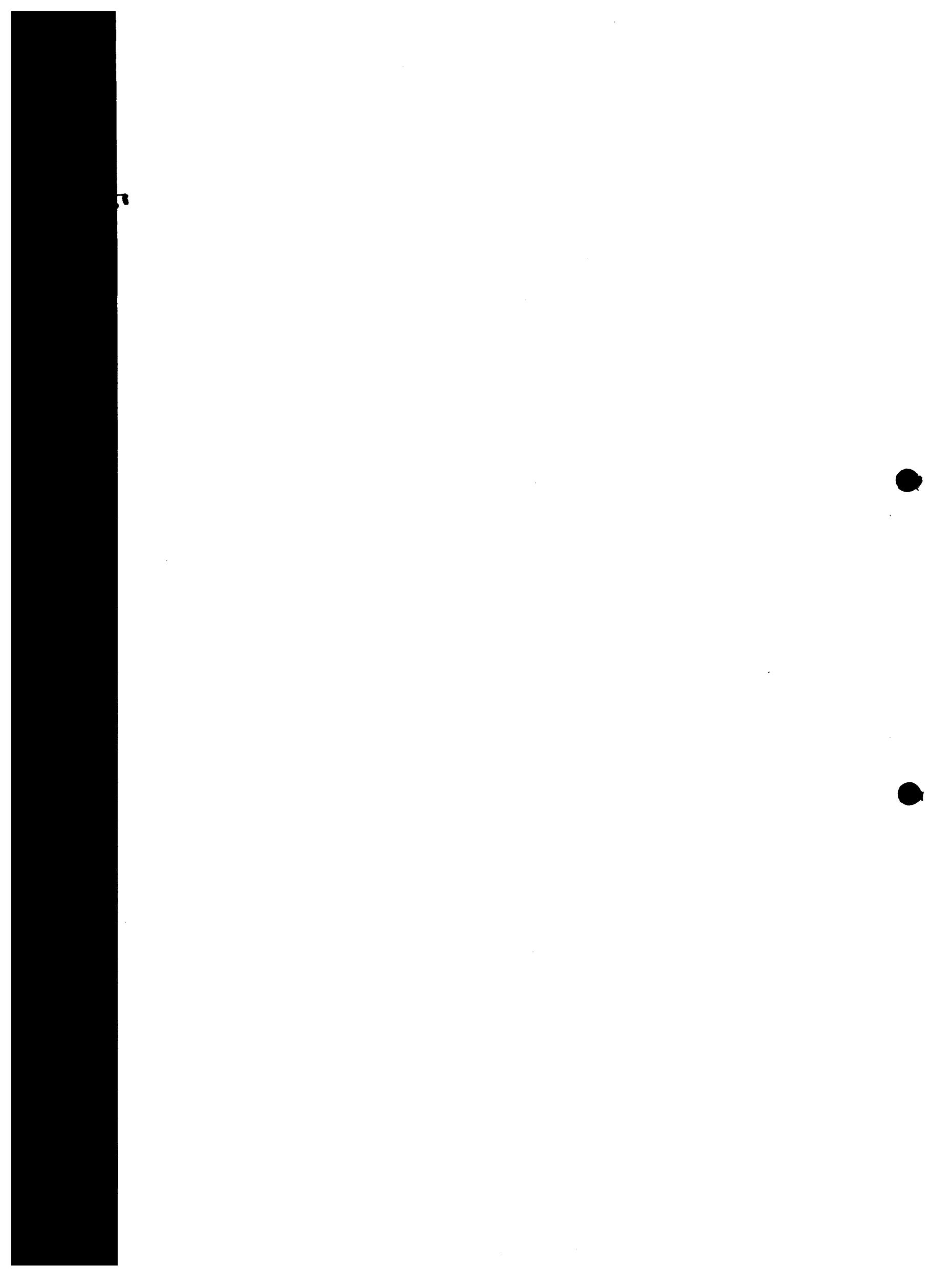
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 11 de Octubre de dos mil dieciocho
Por anotación en estado N° 182 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Doctor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

L. M. A.

S. A. D.

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, solicito se dé el impulso procesal.

Lo anterior, obedece que desde el 10 de octubre de 2018 su Despacho ordena dar traslado al avalúo presentado, fecha desde la cual no ha tenido movimiento el proceso.

Con consideración y respeto al Señor Juez. Atentamente,

MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. No. 51.972.965 de Bogotá
T.P. No. 119389 del C.S.J.

[Handwritten signature over the stamp]

NATALIA CHINCHILLA	Recibido:
F	7
U	Terminos
RADICADO	
20-80-10	

69495 13-JAN-20 10:08

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

17 ENE. 2020

04

Al despacho del Señor (a) juez HN

Observaciones

El (a) Señor (a)

261

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **053-2016-00900-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

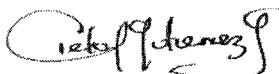
ÚNICO: Téngase en cuenta para lo pertinente el avalúo presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a (fl. 109 y 137-138), debido a que el mismo no fue objetado.

Notifíquese,

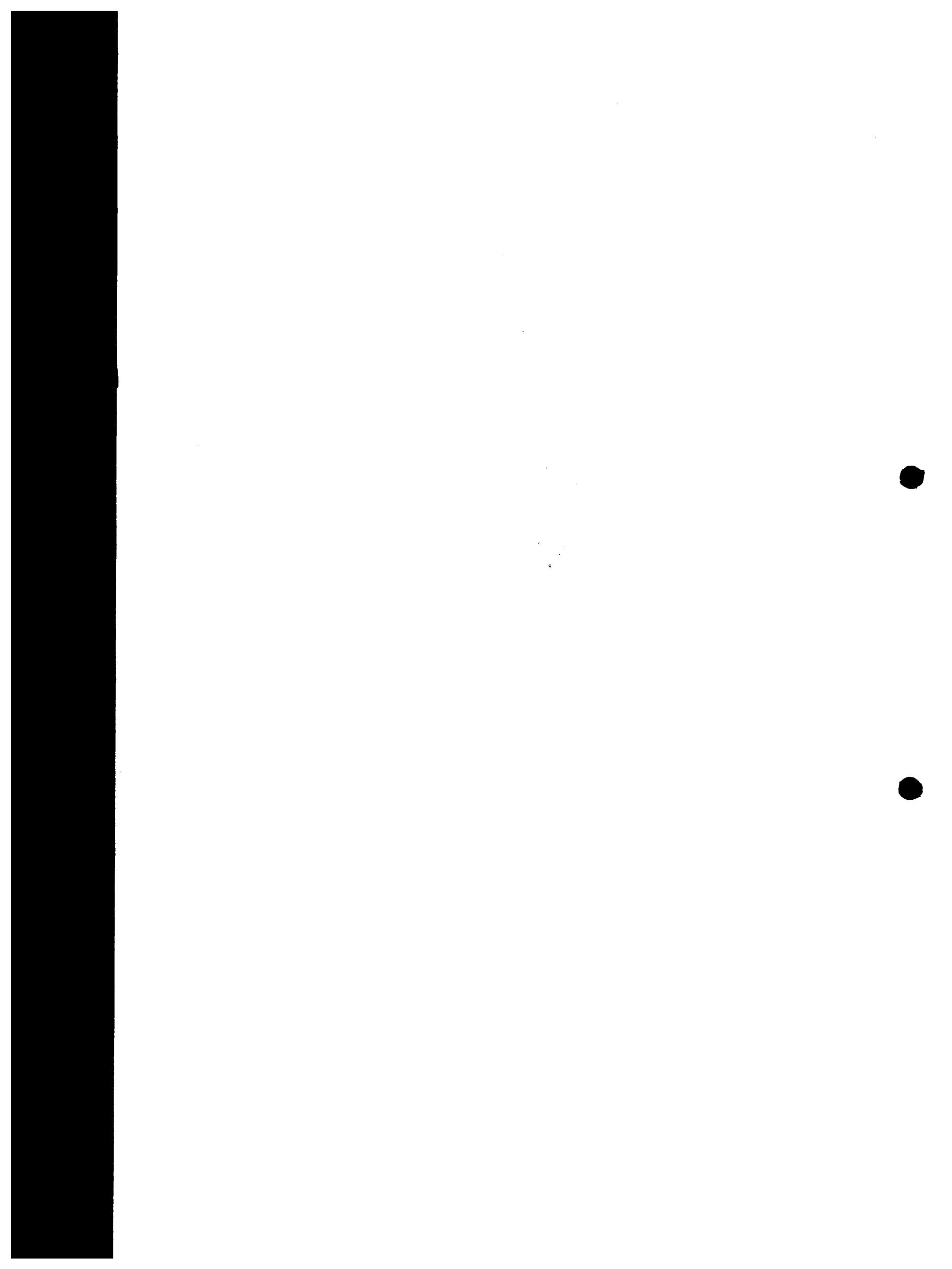

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de
Bogotá

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 014 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Juzgado 10 Civil Municipal Ejecutor Sentencias. Ávila. Baja California.

De: MARIA GEMMA MARÍA GARCÍA MOLINA <mgarciamolina@unizar.es>

Enviado: miércoles, 10 de junio de 2020 12:42:33

Parágrafo 1º) Um Municipio que tem mais de 100 mil habitantes, pode ter um Conselho Municipal.

Griffith University, Dublin, Ireland

Asunto: Información correo electrónico

Instituto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, sección

Other Technical Requirements

10. The following table shows the results of the experiments.

DE EERSTE STUFTEN VAN DIER

68301-12-UNI-200-40-40

91B-1F1-Ctra
2646-74-10

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias del Juzgado

Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá

Weight: 1.08 lbs 30.70017 (300.17)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Ejecutivo
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
folios, sin necesidad de auto que se
entienda, conforme lo dispuesto en el artículo 139, C. C. P.
se pone al conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Sociedad(a)

A handwritten signature is written over the typed text above it, appearing to be a stylized 'O' or a similar character.

Doctor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

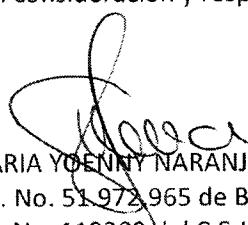
145

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

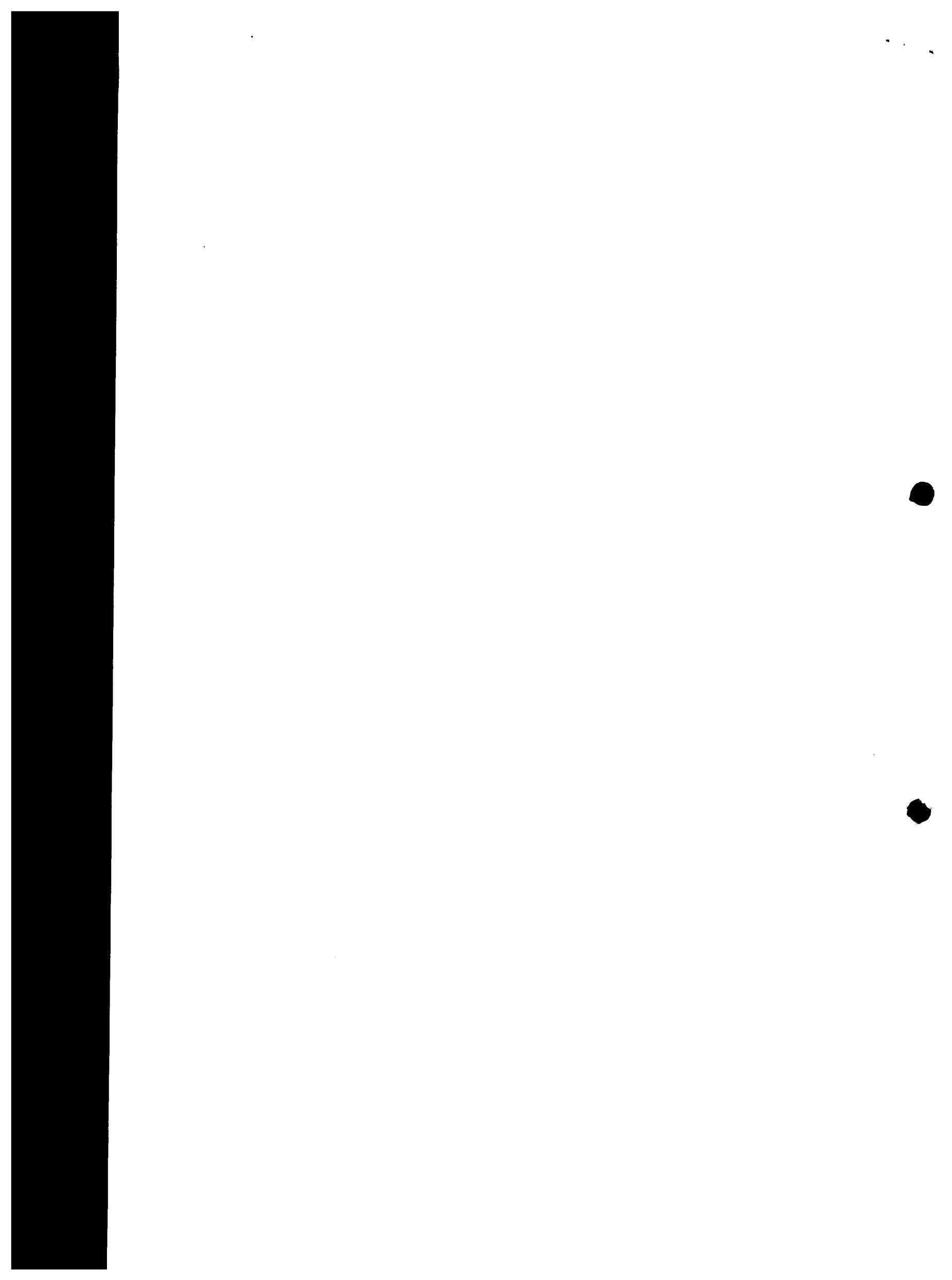
MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, solicito de ser procedente subir al sistema el auto mediante el cual el Despacho resuelve los avalúos presentados.

Igualmente manifiesto a su Despacho que la suscrita recibe notificaciones a través del correo electrónico mariayoenny@gmail.com y/o teléfono whatsapp 3124236776

Con consideración y respeto al Señor Juez. Atentamente,


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. No. 51-972-965 de Bogotá
T.P. No. 119389 del C.S.J.

Calle 12 B No. 7 - 90 Ofc.407 Tel: 2867515 Cel.3124236776
E-Mail: mariayoenny@gmail.com
Bogotá - Colombia



a8
viv**110014003053 2016 0900 00**

MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>

Mié 12/08/2020 8:56 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (286 KB)

condominio san francisco vs pedro alonso florez.pdf;

Doctor

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

J.O. JUEZ (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ref: Radicado 110014003053 2016 0900 00

EJECUTIVO SINGULAR

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

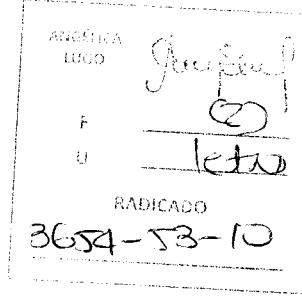
Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

Respetado Señor Juez

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, conocida en su Despacho dentro del proceso de la referencia, acudo en mi calidad de apoderada del demandante y anexo el memorial en cita, dando cumplimiento a lo ordenado.

Con consideración y respeto al Señor Juez

MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. Nro. 51.972.965 de Bogotá
T.P. nRO. 119.389 del C. S de la J.
correo email: mariayoenny@gmail.com
tel: whatsapp 3124236776





Cortes Superiores
de la Justicia

01

17 SEP 2020

J. M.

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones _____

En el Secretario (a)

Doctor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

145

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00

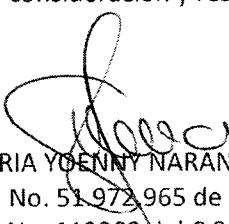
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

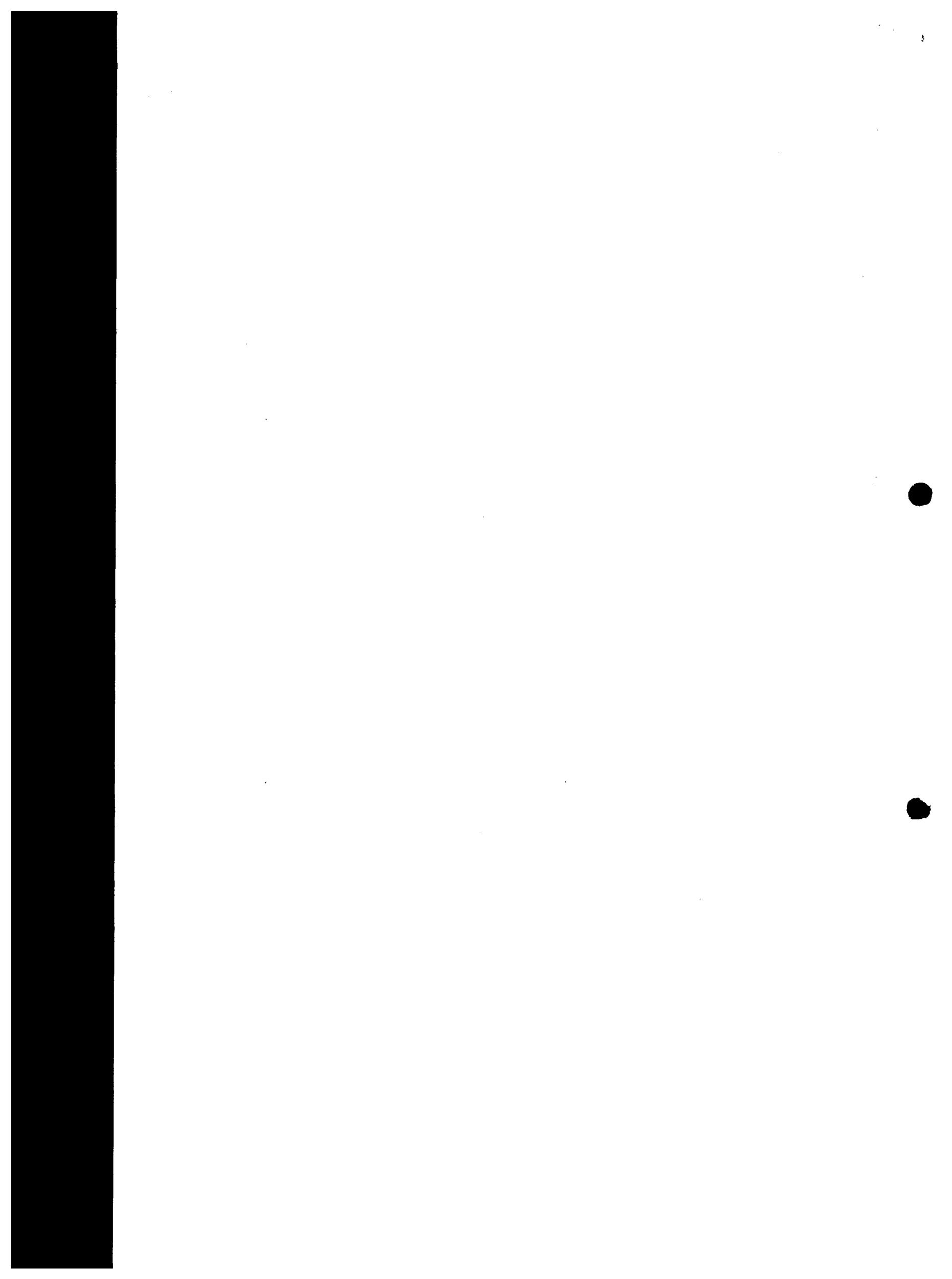
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, solicito de ser procedente subir al sistema el auto mediante el cual el Despacho resuelve los avalúos presentados.

Igualmente manifiesto a su Despacho que la suscrita recibe notificaciones a través del correo electrónico mariayoenny@gmail.com y/o teléfono whatsspp 3124236776

Con consideración y respeto al Señor Juez. Atentamente,


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. No. 51 972 965 de Bogotá
T.P. No. 119389 del C.S.J.



146

Fw: subir al sistema**Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/08/2020 2:30 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (286 KB)

condominio san francisco vs pedro alonso florez.pdf;

De: MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>**Enviado:** lunes, 10 de agosto de 2020 1:57 p. m.**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: subir al sistema

Doctor

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

REf: ejecutivo singular 1100140030532016 0900 00

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, en mi calidad de apoderada del demandante me permito anexar el memorial citado.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente

MARIA YOENNY NARANJO
APODERADA PTE DEMANDADA
correo email: mariayoenny@gmail.com

RECIBIDA	1000	<i>Yaneth</i>
P	U	02
		Letra
Radicado		
3678-79-10		



Circular official seal or stamp, likely a government emblem.

17 SEP 2020

01

A cargo del Señor (s) Juez hoy
Objetos
y su Señoría)



102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 **053 2016 – 00900 00**

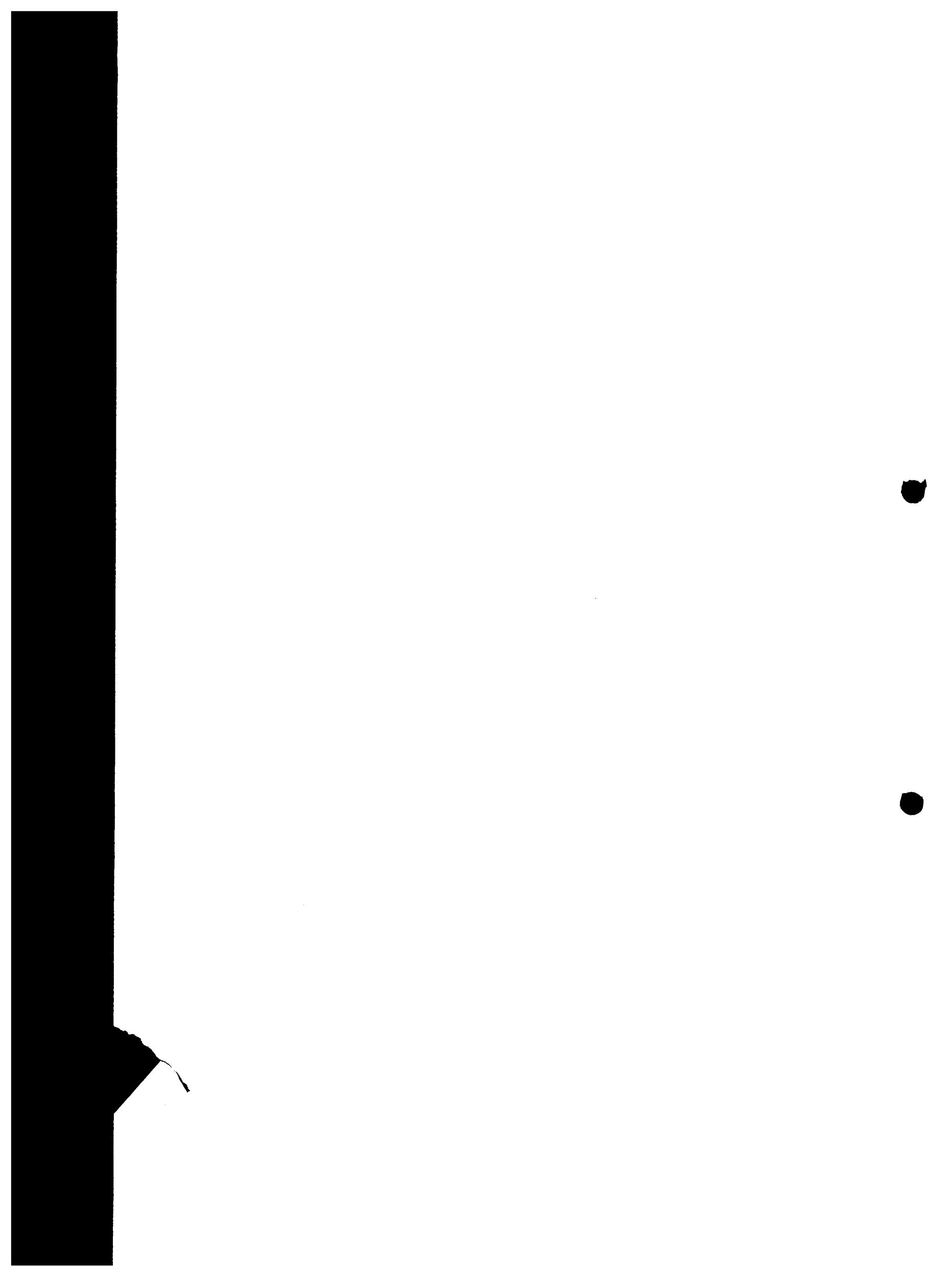
En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias remítase copia digital del auto de 30 de enero de 2020 al correo electrónico indicado por la memorialista. Igualmente, infórmesele que este Juzgado está profiriendo estados electrónicos desde el 5 de junio de 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, los cuales pueden ser consultados en el micro sitio web del Juzgado, el cual se encuentra dentro de la página web de la Rama Judicial. Se adjunta link para mayor ilustración: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota>

Cúmplase,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



PROCESO 018-2017-00235**Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

Vie 25/09/2020 12:11

Para: abogadaluisasilva@gmail.com <abogadaluisasilva@gmail.com>; notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co
<notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co>

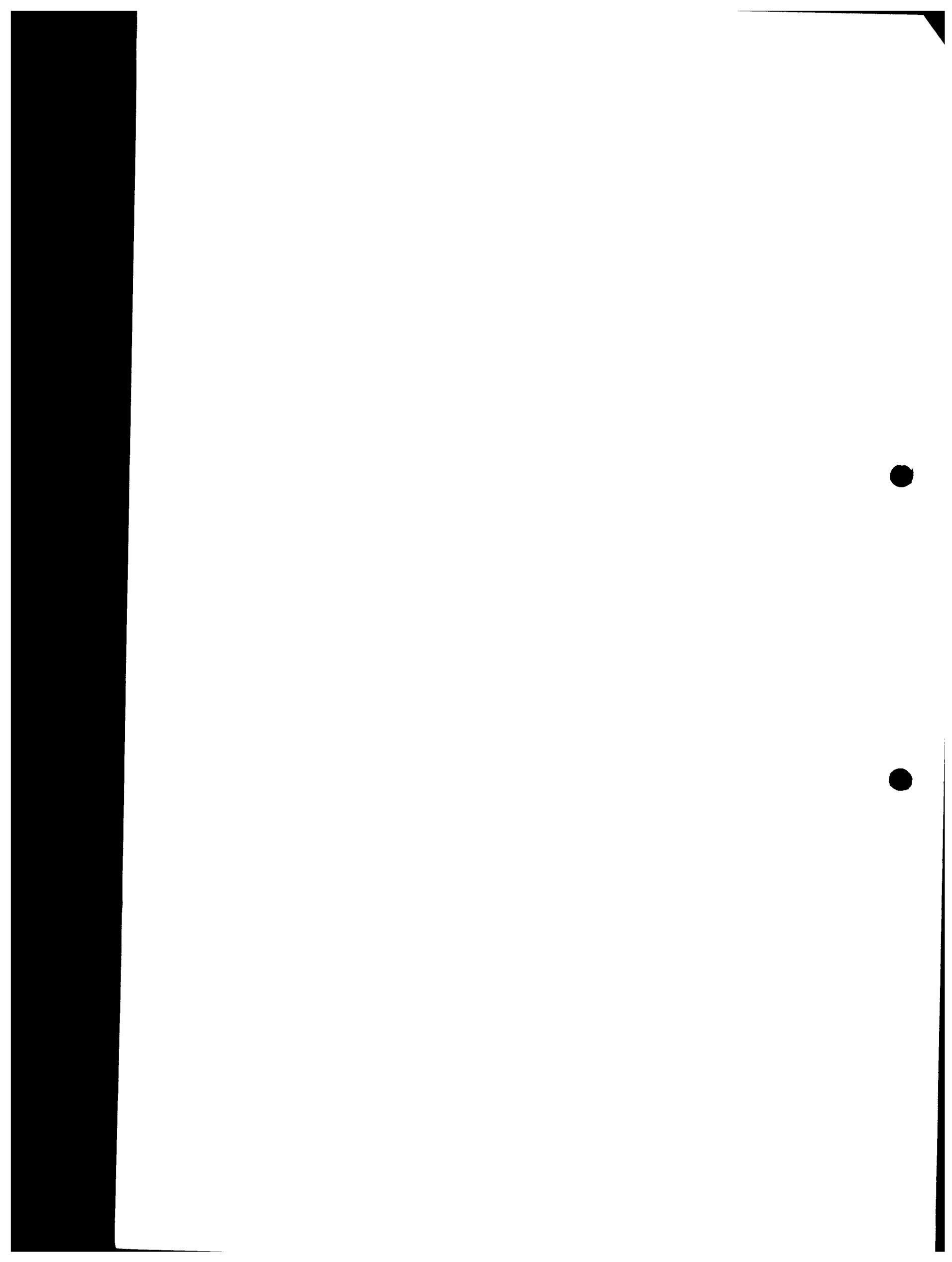
1 archivos adjuntos (95 KB)

073-2017-00770.pdf;

Cordial saludo,**En atención a su solicitud, adjunto documento(s) solicitado(s).**

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,**Claudia Alejandra Leguizamón****Asistente Administrativo Grado 05****Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**



« Responder a todos ▼ Eliminar ☷ No deseado Bloquear ...

110

Nro. 1100140030532016 0900 00

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de mariayoenny@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

M MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>

Vie 16/10/2020 11:00 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

◀ ↶ ↷ → ...

solicitud venta condominio vs...
54 KB

Doctor

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

SOLICITUD VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO apoderada del demandante, me permito anexar el documento en cita

Con consideración y respeto al Señor Juez. Atentamente

María Y. Naranjo Moreno

Responder | Reenviar



150

Doctor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

DE. EL. 121. 800. 2019

10004 16-007-100-1007

AMERICA	Guayaquil
1000	(2)
P	Leta
U	
RAON ADO	
5258-144-10	

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, solicito ser procedente se ordene la venta en publica subasta del bien inmueble objeto del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta el auto de fecha 30 de enero de 2020 mediante el cual su Despacho señala: "Téngase en cuenta para lo pertinente el avalúo presentado por el apoderado de la parte ejecutante... debido a que el mismo no fue objetado."

Con consideración y respeto al Señor Juez. Atentamente,


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. No. 51.972.965 de Bogotá
T.P. No. 119389 del C.S.J.

Calle 12 B No. 7 - 90 Ofc.407 Tel: 2867515 Cel.3124236776
E-Mail: mariayoenny@gmail.com
Bogotá - Colombia

22 OCT 2020

[Handwritten signature]

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **053-2016-00900-00**

Al hacer una revisión del plenario, se observa que el inmueble perseguido dentro del presente asunto aún no ha sido secuestrado; por tanto, previo a proveer sobre el señalamiento de la fecha de remate, el despacho dispone:

ÚNICO: Acreditado como se encuentra el embargo, se ordena el secuestro de la cuota parte que le corresponde al aquí ejecutado del inmueble identificado con FMI No 357-11732, Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., a la Alcaldía Municipal de la Zona respectiva y/o al Juez Promiscuo Municipal de Flandes, a quien se le librará despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

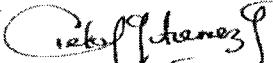
Igualmente, se le otorga la facultad de designar secuestre y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000,oo, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Una vez elaborado el despacho comisorio por Secretaría remítase al correo electrónico de la apoderada ejecutante que se relacionado en el escrito que antecede para que sea tramitado y acredite su diligenciamiento. Ofíciense.

Notifíquese,

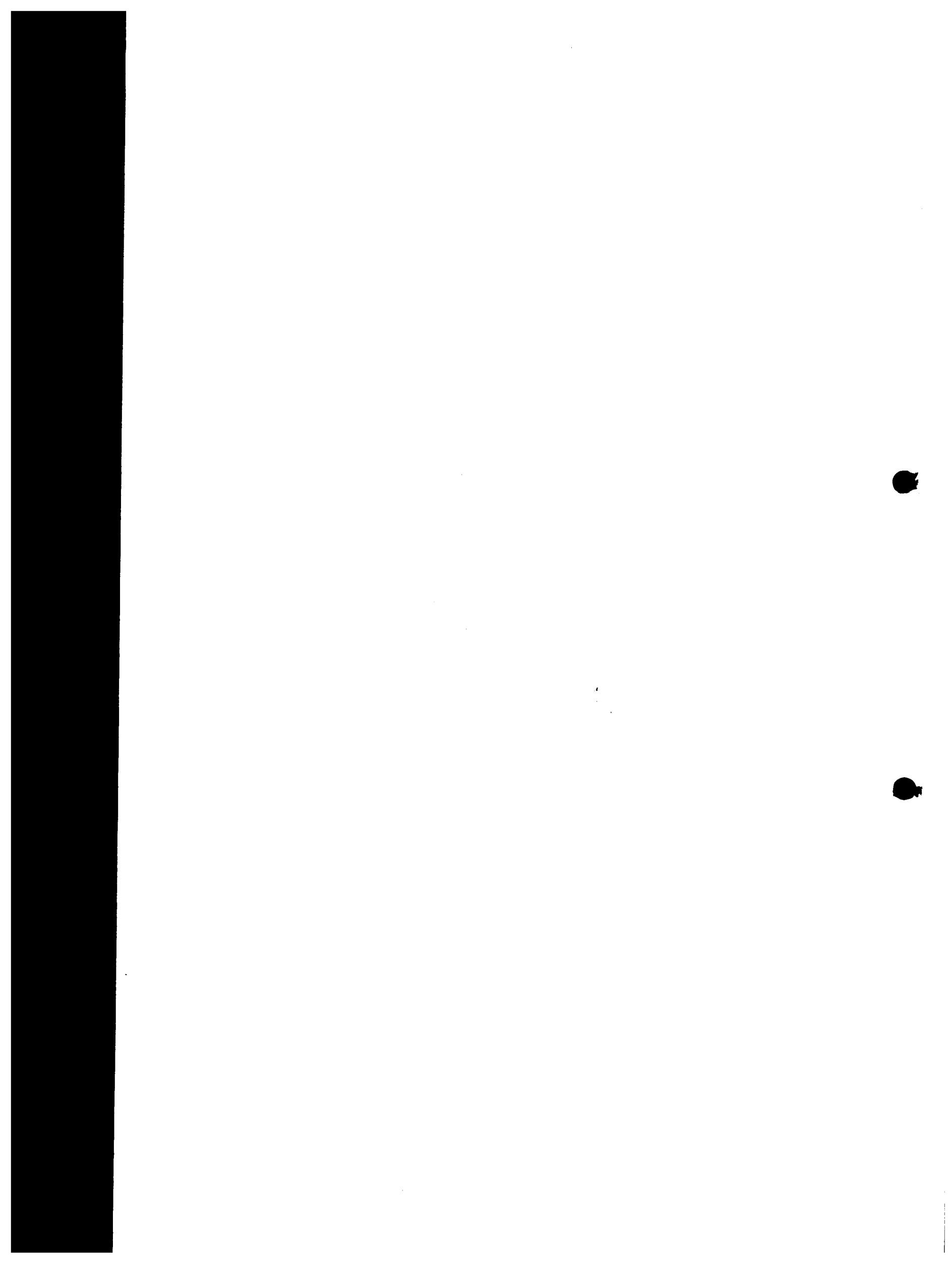

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

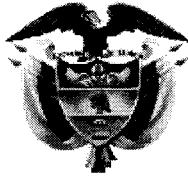
Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

DESPACHO COMISORIO

PROCEDENTE: JUZGADO 10 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN
FRANCISCO

DEMANDADO: PEDRO ALFONSO FLOREZ

FECHA REPARTO: 25 DE MARZO DE 2021

RAD. 2021-00004

RV: Reparto Despacho Comisorio Nro. 1783

Reparto Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<repartoj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 10:03 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j02prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

mm dc1783 Juzgado Flandes.pdf; certificado117328785954287423077982pdf.pdf;

De: MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 12:28

Para: Reparto Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<repartoj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reparto Despacho Comisorio Nro. 1783

Doctor (a)

JUEZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA (REPARTO)

E. S. D.

Despacho Comisorio Nro. 1783 20 de noviembre de 2020

Radicado: 11001-40-03-053-2016 – 00900-00

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Demandra Ejecutiva Singular

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH

Ddos: PEDRO ALFONSO FLOREZ

Respetada Señor (a) Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, en mi calidad de apoderada del demandante, me permite remitir por este medio, el Despacho Comisorio Nro. 1783 del 20 de Noviembre de 2020 el cual fue entregado el día de ayer 24 de marzo de 2021 a la suscrita en la Secretaría del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Atentamente

Maria Yoenny Naranjo Moreno

C.C. Nro. 51.972.965 de Bogotá

T.P. Nro. 119.389 del C.S. de la J

Tel: 3124236776

Correo email: mariayoenny@gmail.com

Doctor (a)
JUEZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA (REPARTO)
E. S. D.

Despacho Comisorio Nro. 1783 20 de noviembre de 2020
Radicado: 11001-40-03-053-2016 – 00900-00
Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Demanda Ejecutiva Singular
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH
Ddos: PEDRO ALFONSO FLOREZ

Respetada Señor (a) Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, mayor de edad e identificada como pareja al pie de mi correspondiente firma y obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, acudo a su Despacho con el fin de solicitar sea asignado el Despacho Comisorio de la referencia al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Flandes Tolima o se asignen a un solo Despacho Judicial.

Lo anterior obedece, que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Flandes, le fue asignado el Despacho Comisorio Nro. 4164 del 28 de agosto de 2019, radicado bajo el numero interno 73 275 40 89 002 2020 0005-00 el cual, hoy, se encuentra pendiente que le señalen fecha para la práctica de Secuestro del porcentaje de participación del demandado.

En tal sentido y advirtiendo que el Despacho Comisorio 1783 el cual envío con este memorial, corresponde al Secuestro del porcentaje de participación del demandado dentro del mismo predio esto es Condominio San Francisco, distinguido con la misma matrícula inmobiliaria Nro. 357 11732 de la misma dirección, esto es, Vereda el Topasio de Flandes – Tolima.

Ahora bien, el Despacho Comisorio 1783 ordenado por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del proceso de la misma demandante CONDOMINIO SAN FRANCISCO contra el señor PEDRO ALFONSO FLOREZ, bajo el radicado 1100140030532016-00900-00, mediante el cual ordena el Secuestro, corresponde al mismo predio, misma dirección y misma matrícula inmobiliaria del Despacho comisorio 4164, del cual esta pendiente que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Flandes señale nueva fecha para la práctica de Secuestro.

Así mismo debo manifestar, que el Secuestro recae sobre el porcentaje que le corresponde a cada uno de los demandados dentro del mismo predio que compone el Condominio, de acuerdo con las escrituras 6120 del 30 de diciembre de 1997 la participación para Secuestro del predio de los aquí demandados es la siguiente:

1. CONCEPCION HERRERA GALVIS y CARLOS ARIAS CARRIAZO les corresponde el 7.68% del predio a secuestrar, correspondiente al Despacho comisorio Nro. 4164 del 28 de agosto de 2019 Juzgado 11 civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

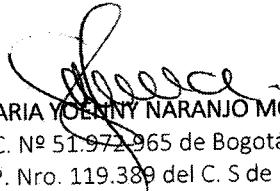
2. PEDRO ALFONSO FLOREZ le corresponde el 3.92% del predio a secuestrar, correspondiente al Despacho Comisorio Nro. 1783 del 20 de noviembre de 2020, del Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

De lo anterior anexo copia de los Despachos Comisarios, de la orden de la comisión como del Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro atendiendo la participación antes mencionada.

Por lo anterior ruego a su Despacho y con el ánimo de dar aplicación al principio de economía procesal y celeridad se practique las diligencias de Secuestro para el mismo día.

Con consideración y respeto a la Señora Juez. Atentamente

Del señor Juez. Atentamente,


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. N° 51.972.965 de Bogotá
T.P. Nro. 119.389 del C. S de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio Nº 1783

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

De conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., a la ALCALDÍA
LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE
FLANDES

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia No. **11001-40-03-053-2016-00900-00** iniciado por el CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT. 900.254.595-7 **contra** PEDRO ALFONSO FLÓREZ C.C.17.164.372 (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades conforme al artículo 40 del C.G.P., para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde al ejecutado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 357-11732** de propiedad de la parte demandada.

Igualmente se le otorga la facultad de designar secuestre y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000,00, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha fecha 29 de octubre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARÍA YOENNY NARANJO MORENO, identificado(a) con C.C. 51.972.965 y T.P. 119.389 del C. S. de la J. Ubicado en Calle 12 B No.7 - 90 OFC.407, Tel. 2867515, Cel. 3124236776, correo electrónico: mariayoenny@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de Noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° i0187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



28
b56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 053-2016-00900-00

Al hacer una revisión del plenario, se observa que el inmueble perseguido dentro del presente asunto aún no ha sido secuestrado; por tanto, previo a proveer sobre el señalamiento de la fecha de remate, el despacho dispone:

ÚNICO: Acreditado como se encuentra el embargo, se ordena el secuestro de la cuota parte que le corresponde al aquí ejecutado del inmueble identificado con FMI No 357-11732, Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., a la Alcaldía Municipal de la Zona respectiva y/o al Juez Promiscuo Municipal de Flandes, a quien se le librará despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Igualmente, se le otorga la facultad de designar secuestre y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000,00, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Una vez elaborado el despacho comisorio por Secretaría remítase al correo electrónico de la apoderada ejecutante que se relacionado en el escrito que antecede para que sea tramitado y acrede su diligenciamiento. Ofíciense.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Flandes Tolima, enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)**

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002-			
2020-00005	DESPACHO COMISORIO	CONDOMINIO SAN FRANCISCO	CONCEPCION HERRERA GALVIS

Ingrera el despacho el presente asunto, advirtiéndose que se programó la continuación de la diligencia de secuestro la cual por enteradas razones deberá realizarse de manera presencial, lo cual implica que la misma deba ser aplazada, atendiendo que está operadora judicial se encuentra dentro del rango de edad de 60 años, lo cual sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura han advertido que me encuentro dentro un grupo poblacional de vulnerabilidad ante esta pandemia, debiéndose reprogramar la práctica de la presente diligencia.

Por lo anteriormente expuesto se fija como fecha para la práctica de la diligencia de secuestro, el DIECINUEVE (19) MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30. A.M.),

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

CAROLINA PRIETO MOLANO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL FLANDES, TOLIMA	
SECRETARIA	
La presente providencia se notifica por estado No. 004, hoy 01 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.	
Secretario	_____
GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ	

15
H

DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
DEMANDADOS: CONCEPCION HERRERA GALVIS
Radicación Interna: 73-275-40-89-002-2020-0005-00
Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO PREDIO
Hora de Inicio: Nueve y Treinta (09:30 am) de la mañana, del seis (06) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ACTA DE ASISTENCIA AUDIENCIA
SECUESTRO

En Flandes Tolima, siendo las Nueve y Treinta (09:30 am) de la mañana, del seis (06) de Noviembre de dos mil Veinte (2020), día y hora señalado en Providencia anterior, en la cual se llevará a cabo diligencia de SECUESTRO del predio identificado con folio de matrícula 357-11732, dentro del Proceso Ejecutivo Singular 11001-40-03-072-2016-00827-00 de CONDOMINIO SANFRANCISCO PH NIT No. 900.254.545-7 contra CONCEPCION HERRERA GALVIS C.C. No. 20.327.355, RODRIGO SILVA C.C. No. 3.045.766 y CARLOS CARRIAZO C.C. No. 19.259.614 que cursa en el Juzgado Once Civil MUNICIPAL DE Ejecución De Bogota (Origen Juzgado 72 Civil Municipal); Despacho Comisario No. 4164 del 28/08/2019, Radicado Interno 73-275-40-89-002-2020-00005-00. la suscrita Jueza Segundo Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, en asocio del secretario del Juzgado se constituye en audiencia con el fin antes mencionado y procede a declarar abierta la misma. Acto seguido se deja constancia que comparece la Dra. SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ quien exhibe la C.C. No. 39.575.411 y T.P. No. 137.799 del C.S. de la J., y aporta poder de sustitución de la Dra. MARIA YOENNY NARANJO MORENO. AUTO: Se reconoce personería para actuar a la Dra. SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ, en la forma y términos del poder de sustitución conferido. No se hace presente el Auxiliar de la justicia designado TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS, a quien se requiere informe los motivos por los cuales no compareció a la presente diligencia para lo cual se concede el término de tres (03) días. Ante la inasistencia del auxiliar de la justicia se hace procedente FIJAR el día 01 de diciembre de 2020 a la hora de las 02:00 p.m. para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada y se DESIGNA como secuestre a la ciudadana LIZBETH BARRERA c.c. 51714022, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia (Cel.: 311-2099054). Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

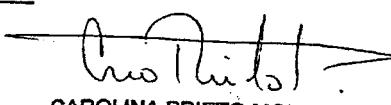
Hora de Cierre: 10:18 a.m.

Asistentes:

La Jueza,

Apoderada sustituta,

El Secretario,


CAROLINA PRIETO MOLANO

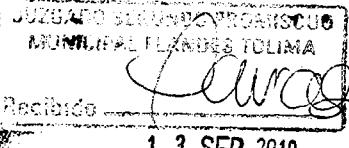

Dra. SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ


GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ

Luz Dary Reyes
314262-0223
Dependiente de Flandes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



OFICINA DE APÓYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C. 3:09pm.

Despacho Comisorio N° 4164

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Hace Saber

AI

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE FLANDES - TOLIMA

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR N° 11001-40-03-072-2016-00827-00 iniciado por CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH NIT 900.254.545-7 contra CONCEPCION HERRERA GALVIS C.C. 20.327.355 RODRIGO SILVA C.C. 3.045.766 CARLOS ARIAS CARRIAZO C.C. 19.259.614 (Origen Juzgado 72 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de abril de 2018 y 20 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 357 – 11732 ubicado en el PREDIO RURAL LOTE 3 ZONA 2, de propiedad de la parte demandada CONCEPCION HERRERA GALVIS C.C. 20.327.355 RODRIGO SILVA C.C. 3.045.766 CARLOS ARIAS CARRIAZO C.C. 19.259.614.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de abril de 2018 y 20 de agosto de 2019.

Actúa como demandante CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH identificado (a) con NIT 900.254.545-7 ubicado en la CARRERA 45 NO. 44 – 21 INT 4 APT 601 correo electrónico: condominiosanfrancisco@hotmail.com

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARIA YOENNY NARANJO MORENO, identificado(a) con C.C. 51.972.965 y T.P. 119.389 del C. S. de la J. ubicado en la CALLE 12 B NO. 7 – 90 OF 407, correo electrónica: carolina.rosa08@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 20 AGO 2019

Radicación: 072-2016-0827
 Demandante: CONDOMINIO SAN FRANCISCO.
 Demandados: CARLOS ARIAS CARRIAZO.
 Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (R. 64), de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, **LÍBRESE NUEVO DESPACHO COMISORIO**, con los insertos del caso, comisionando para la práctica de la diligencia a los **JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE FLANDES TOLIMA** teniendo en cuenta la dirección que obra a folios 53 y 50.

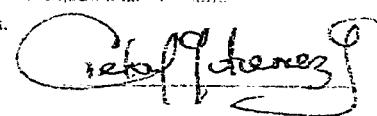
Notifíquese,


MARTHA JANEETH VERA GARAVITO

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogetá, D.C., 21 DE AGOSTO DE 2019
 Por autorización en estado N°. 146 de esta fecha fue notificado el
 acto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretaría.


CHILO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Proceso: Ejecutivo Singular 2016-0827

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble denunciado como propiedad de los demandados CONCEPCIÓN HERRERA GALVIS, y CARLOS ARIAS CARRIAZO y que se encuentra indicado en este cuaderno de medidas cautelares, conforme a la petición obrante a folio 1.

Librese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registren en el folio de los respectivos inmuebles la medida cautelar y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Núm 1º del Art. 593 del C. G. P.

2. Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado RODRIGO SILVA en el proceso mencionado en la solicitud de contenida a folio fl.1 de este cuaderno.

Límítese la medida en la suma de \$19.530.000,00 y librese oficio al citado Despacho judicial, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada, por corresponderle dicha carga procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado Secc Flw. 27 OCT. 2016

1.1 Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Página 1 TURNO: 2021-357-1-9040

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: TOPIACIO

FECHA APERTURA: 13-08-1986 RADICACIÓN: 86-1294 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1986

CODIGO CATASTRAL: 00-01-0005-0151-00 COD CATASTRAL ANT: 00-01-005-0151-00

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION: 960.00 METROS CUADRADOS. LINDEROS SEGUN ESCRITURA NO.4137 DE FECHA 08-07-86 NOTARIA 9 DE BOGOTA. COEFICIENTE 3.84%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: 01.- REGISTRO DEL 15-11-86, ESCRITURA NO. 2212 DE 06-11-85, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVENTA POR VALOR DE \$190.000.00 DE: BOCANEGRAS RAMIREZ ISMAEL BOCANEGRAS RAMIREZ LUCRECIA. A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO. 02. REGISTRO DEL 16-06-69, ESCRITURA NO. 1760 DE 27-11-68, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGRAS RAMIREZ FROLAN. A: BOCANEGRAS ISMAEL. 03.- REGISTRO DEL 21-11-60, ESCRITURA NO. 1364 DE 14-11-60 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGRAS ISMAEL. A: BOCANEGRAS FROLAN. 04. REGISTRO DEL 13-11-57, TRABAJO DE PARTICION NOMINAL SUCESION DE CLEMENTE BOCANEGRAS DE FECHA 13-08-57, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL. ADJUDICACION. DE: BOCANEGRAS CLEMENTE. A: BOCANEGRAS LUCRECIA. BOCANEGRAS ISMAEL TEOFILO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 3 ZONA 2 DEL LOTE DENOMINADO SAN FRANCISCO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

357 - 10723

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1986 Radicación: 1294

Doc: ESCRITURA 4137 DEL 07-07-1986 NOTARIA 9 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1994 Radicación: 3437

Doc: ESCRITURA 7471 DEL 22-11-1994 NOTARIA 93 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA (ESTE Y OTRO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 2 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

X

: INVERSIONES A.R.A.E. HIJOS.S.EN.C.

NOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 49711

OC ESCRITURA 6120 DEL 30-12-1997 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,500,000

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: INVERSIONES A.R.A.E. HIJOS S. EN C.

CC# 19159614 X

: ARIAS CARRIAZO CARLOS

CC# 51695098 X

: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

CC# 52393298 X

: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

CC# 1910056 X

: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

CC# 19416586 X

: CARRILLO PASCUAL

CC# 19277417 X

: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

CC# 19146586 X

: CHAVES PINTO ALVARO

CC# 17164372 X

: FLOREZ PEDRO ALFONSO

CC# 147049 X

: GONZALEZ QUINTANA LEVY

CC# 20327355 X

: HERRERA GALVIS CONCEPCION

CC# 41660346 X

: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

CC# 17147674 X

: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 32283949 X

: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO

CC# 3045766 X

: SILVA RODRIGO

CC# 41481041 X

: TORRES DE TORRES MYRIAM

NOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 4972

OC ESCRITURA 3235 DEL 24-07-1998 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

SPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ESCRITURA 8120 DEL 30-12-97 NOTARIA 13 SANTAFE DE BOGOTA. EN CUANTO A LA MATRICULA

IMOBILIARIA SE REFIERE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: ARIAS CARRIAZO CARLOS

E: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

E: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

E: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

E: CARRILLO PASCUAL

E: CHAVEZ PINTO ALVARO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



160

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 3 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FLOREZ PEDRO ALFONSO

DE: HERRERA GALVIS CONCEPCION

DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

DE: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO

DE: SILVA RODRIGO

DE: TORRES DE TORRES MYRIAM

A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

●: CARRILDO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-11-1999 Radicación: 4320

Doc: OFICIO 488 DEL 19-11-1999 JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL D.C.P.I VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERA FREDY

A: SILVA RODRIGO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2003 Radicación: 3944

Doc: OFICIO 2228 DEL 06-10-2003 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO ACCION PERSONAL (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA

●: ORTEGA MARCO TULIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE ORRES MYRIAM

A: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626 X

A: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 4 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: TORRES DE TORRES MYRIAM

: TORRES CASTELLANOS ARMANDO

: TORRES DE TORRES MYRIAM

NOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-357-6-362

OC: ESCRITURA 31 DEL 10-01-2013 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO SAN FRANCISCO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 900254545 X

NOTACION: Nro 010 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-357-6-2101

OC: OFICIO 0639 DEL 21-04-2015 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación Nro: 6

SPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

OMUNICADO POR EL OFICIO 2228 DEL 06/10/2003 DEL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANOY AVILA MARIA TERESA

CC# 79621235

: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674

NOTACION: Nro 011 Fecha: 30-10-2015 Radicación: 2015-357-6-5927

OC: ESCRITURA 4378 DEL 18-09-2015 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,713,000

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0300 LIMITACION AL DOMINIO DACION EN PAGO SOBRE DERECHO DE CUOTA. PROTOCOLIZA

EGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

CC# 51695098 3.92%

E: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

CC# 17177840 20.62%

E: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

CC# 52393298 3.92%

E: CARRILLO CASTELLANOS PASCUAL

CC# 5562355 3.92%

E: CHAVES PINTO ALVARO

CC# 19146586 3.92%

E: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

CC# 41660346 3.92%

E: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674 3.92%

E: PEÑA JOSE ANTONIO

CC# 3283949 11.76%

: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 900254545 X



B61

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Página 5 TURNO: 2021-357-1-9040

Nro Matrícula: 357-11732

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-357-6-5807

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 29-09-2016 JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545957

A: FLOREZ PEDRO ALFONSO

CC# 17164372

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2017 Radicación: 2017-357-6-301

Doc: OFICIO 2613 DEL 16-11-2016 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS

CC# 19259614

A: HERRERA GALVIS CONCEPCION

CC# 20327355

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-06-2017 Radicación: 2017-357-6-3150

Doc: ESCRITURA 1420 DEL 09-05-2017 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$3,395,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO SOBRE DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 3.92%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

CC# 19277417

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457 X 3.92%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

Doc: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA CONSITUIDO POR LA ESCRITURA 2141 DEL 08/6/2004 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

DE: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

CC# 41481041

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

Doc: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO SOBRE DERECHO DE CUOTA DEL 3.92% DEL INMUEBLE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 6 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

E: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

VALOR ACTO: \$3,395,000

OC: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C.

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO DERECHO DE CUOTA DEL 3.92% DE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

E: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

NOTACION: Nro 018 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2264

VALOR ACTO: \$0

OC: ESCRITURA 179 DEL 15-02-2018 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C.

SPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1072 DEL 08/9/2017 DE LA NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C., RESPECTO DE LA

EDULA DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO SAN FRANCISCO Y LA PROTOCOLIZACION DE REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

E: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

MARCO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

notación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

O VALE SUBRAYADO Y ENTREPARENTESIS ART. 35 DCTO. 1250/70

notación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha:

O VALE LO AGREGADO ART. 35 DCTO. 1250/70

notación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-357-3-538 Fecha: 22-09-2015

ALE CORREGIDO ANOTACION 02 Y 03 "ALVARO CHAVES PINTO" ART. 59 LEY 1579/2012.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

9

162

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 7 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

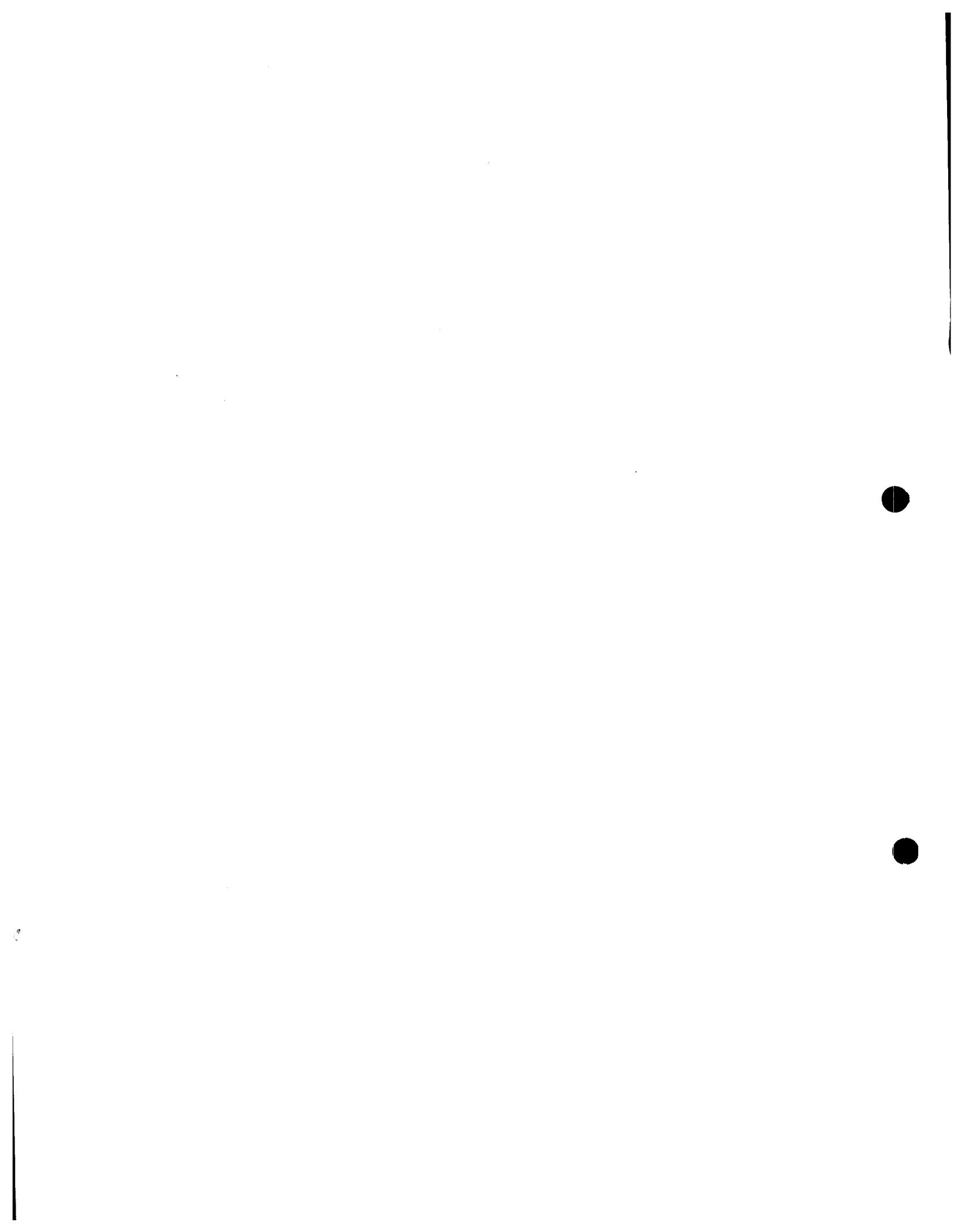
TURNO: 2021-357-1-9040 FECHA: 25-03-2021
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Aura M² C

El Registrador: AURA MILENA MEJIA CARVAJAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Flandes Tolima, Abril veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021)**

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002-	2021-00004 DESPACHO COMISORIO PROVENIENTE JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTÁ	CONDOMINIO SAN FRANCISCO	PEDRO ALFONSO FLOREZ

Se recibe por reparto Despacho Comisorio N° 1783 del 24/11/2020 conferida por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT 900.254.595-7 contra PEDRO ALFONSO FLOREZ con C.C. No. 17.164.372, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula No. 357-11732, a la cual deberá asistir la parte interesada con conocimiento de la ubicación del predio y de ser el caso, en tratándose de predios rurales en compañía de perito topógrafo privado o afín, que con apoyo en la escritura pública donde aparezca los linderos -planos del IGAC, permita lograr la ubicación exacta del predio.

Por lo anterior, se fija como fecha para la práctica de la misma el día VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M), designándose como secuestre a LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese al secuestre designado.

Por secretaria, solicítense apoyo de la Policía Nacional. Ofíciuese

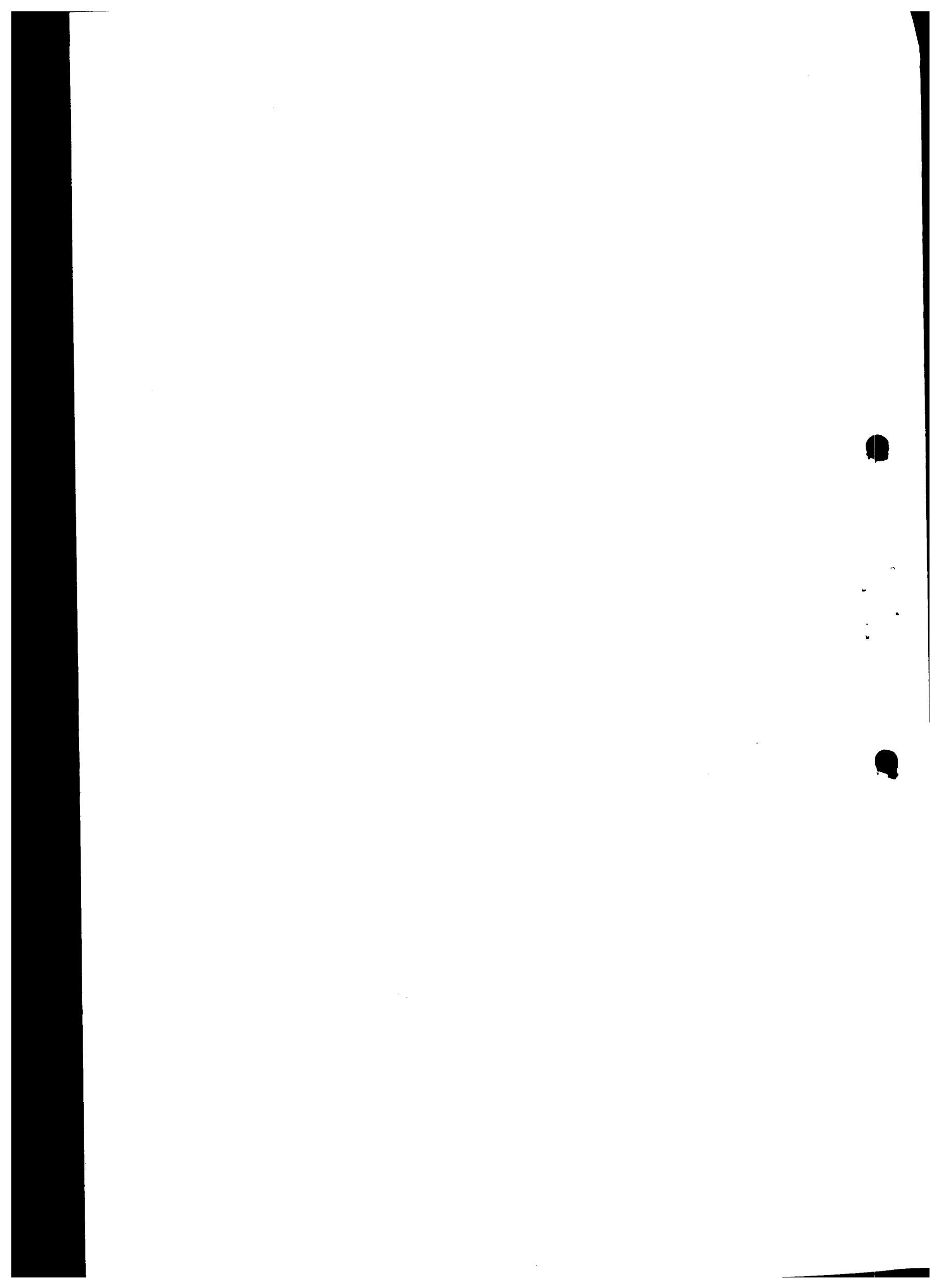
A su vez, se condiciona la práctica de la diligencia al hecho de que las personas que vayan a intervenir usen los elementos de bioseguridad, entre ellos tapabocas.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

LÚZ STELLA CANCELADO QUIROGA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL FLANDES, TOLIMA
SECRETARIA
<p style="text-align: center;">La presente providencia se notifica por estado No. ██████████, hoy 22 de abril de 2021, a las 8:00 A.M</p> <p style="text-align: center;">Secretario</p> <hr/> <p style="text-align: center;">GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ</p>



164

Despacho Comisorio N° 1783 del 24/11/2020 conferida por e JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT 900.254.595-7 contra PEDRO ALFONSO FLOREZ con C.C. No. 17.

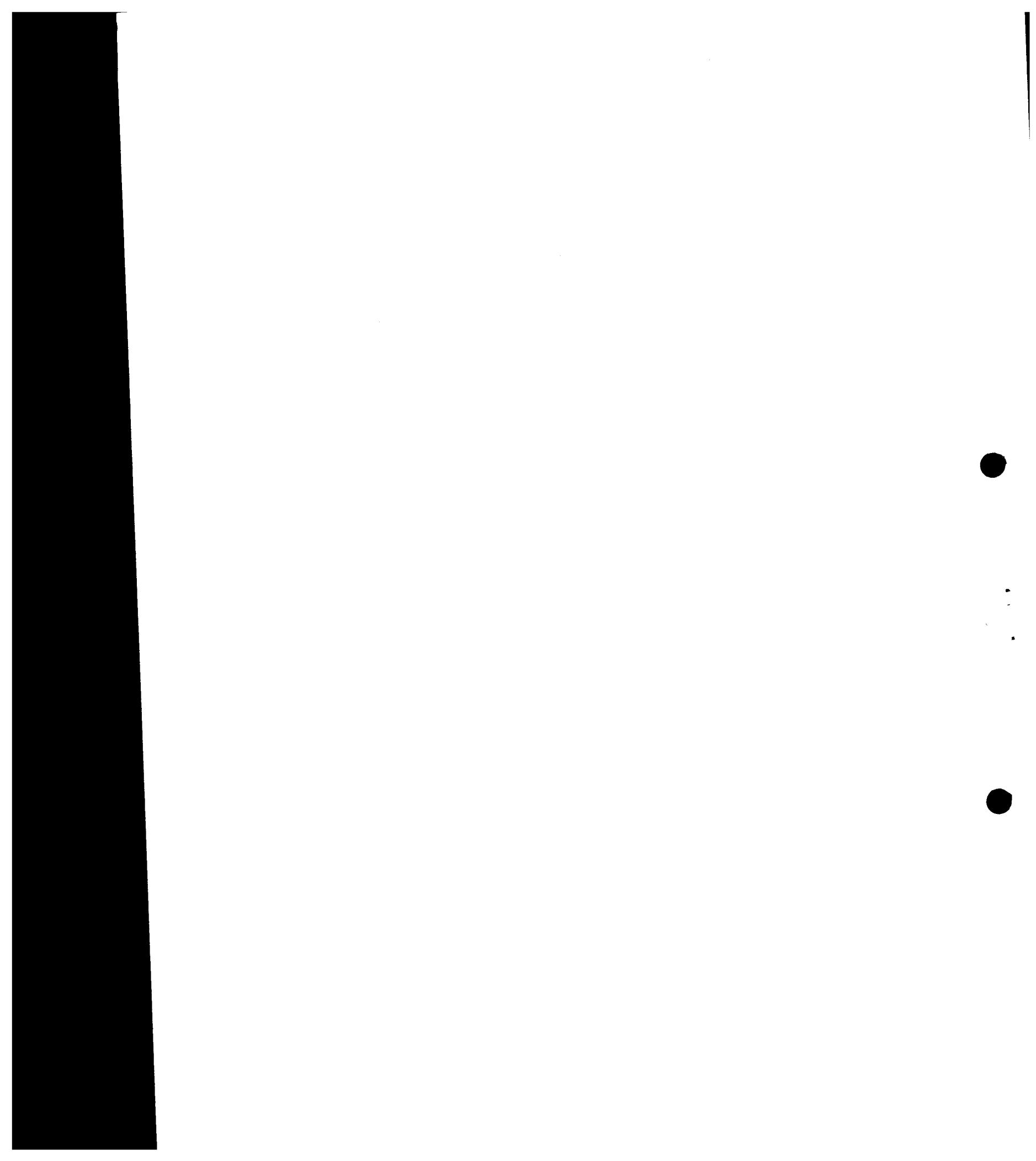
Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes
<corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/04/2021 8:31 AM

Para: Libia Lizbeth Barrera <lizbeth_barrera@hotmail.com>; mariayoenny@gmail.com <mariayoenny@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (37 KB)

202100004FIJA22042021.pdf;



Doctora
Luz Stella Cancelado Quiroga
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Flandes – Tolima
E. S. D.

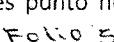
Ref: Despacho Comisorio Nro. 1783
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
Radicado: 11001-40-03-053-2016 – 00900-00
Demanda Ejecutiva Singular
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH
Ddos: PEDRO ALFONZO FLOREZ

Respetada Señora Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, en mi calidad de apoderada del demandante y atendiendo lo ordenado por su Despacho dentro del auto de fecha 21 de abril de 2021 mediante el cual señala fecha de diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, y requiere la asistencia de perito topógrafo atendiendo que es un predio rural.

En tal sentido debo manifestar a su Despacho, que si bien es un predio rural también es cierto que solo se secuestra el porcentaje de la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el predio objeto de secuestro.

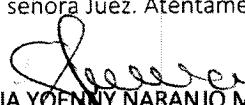
Lo anterior de conformidad con el Despacho Comisorio Nro. 1783 en el que señala en el inciso primero línea cuatro: “..secuestro de la cuota parte que le corresponde al ejecutado...”.

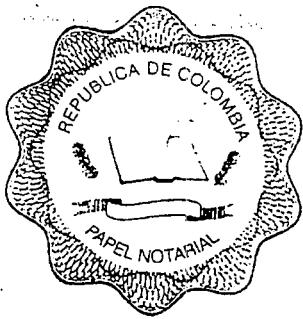
Ahora bien, atendiendo la Escritura Pública Nro. 6120 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaria 13 del Círculo de Bogotá, en la que se observa que la cuota parte y/o porcentaje que le corresponde al demandado es del tres punto noventa y dos por ciento (3.92 %) sobre el bien inmueble objeto de la diligencia. 

Así las cosas, no es necesario el perito topógrafo para la identificación plena y linderos del predio objeto del proceso.

Se anexa escritura en la que se evidencia el porcentaje de cada uno de los demandados sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 357 – 0011732 en 14 folios

De la señora Juez. Atentamente,


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. N° 51.972.965 de Bogotá
T.P. Nro. 119.389 del C. S de la Judicatura



ESCRITURA NÚMERO: 6120.

NÚMERO: SEIS MIL CIEN OT VEINTE.

FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
(1997)

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

OTORGANTES: INVERSIONES A.R.A. E HIJOS, S. EN C. -A-
DIONISIO CANTOR GONZALEZ, VILMA VIVIANA AYALA RINCON,
CARLOS ARIAS CARRIAZO, NIDIA ROCIO CABALLERO REYES,
MYRIAM TORRES DE TORRES, PASCUAL CARRILLO, ALVARO CHAVES
PINTO, CONCEPCION HERRERA GALVIS, GLADYS JUDITH
NAVARRETE QUEVEDO, JOSE ANTONIO PENA PENA, PEDRO ALFONSO
FLOREZ, MARCO TULIO ORTEGA TORRES, WILLIAM HERNANDO
CARRILLO RODRIGUEZ, LEVY GONZALEZ QUINTANA, RODRIGO
SILVA Y FRANCISCO CABALLERO DIAZ.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO No. 3 HIZO PARTE DE UNO DE
MAYOR EXTENSION DENOMINADO "SAN FRANCISCO" UBICADO EN LA
VEREDA DE EL TOPACIO, MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 357-0011734.

RREGISTROS CATASTRALES: 00-01-005-0151-00.

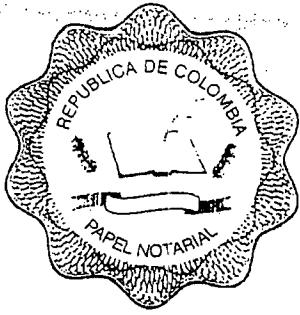
ACLARADA POR ESCRITURA
No. 357-0011734 del Círculo
No. 13 de la
Notaría Trece (13) de este Círculo.
En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en
el día veinticuatro (24) de noviembre de diez y nueve (1997),
el Delegado del Socio Gestor (E) es, OSWALDO HUMBERTO PINTO GARCIA,
varón, mayor de edad, de la localidad de FRANCISCO CABALLERO DIAZ, varón, mayor de
edad, residente en la calle 133 con 100 de esta ciudad, de estado civil casado con
SUSIE OROZCO MARTINEZ, menor de edad, de la localidad de SANTA FE de Bogotá, de
estad civil conviviente, identificado con la cédula de
ciudadanía número 17.177.840 expedida en Bogotá, quien
obra en este acto como DELEGADO DEL SOCIO GESTOR, de la
sociedad comercial denominada "INVERSIONES A.R.A. E".

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALQUIMICO PARA EL FISCAL.

JARO GUILLERMO NEIRA
NOTARIO TERCER CÍRCULO
NOTARIA TRECE
SANTA FE DE BOGOTÁ

160
13

HIJOS S. EN C." con domicilio en esta ciudad, la cual fue constituida por medio de la escritura pública número mil cuarenta y seis (1046) de fecha once (11) de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Novena (9a.) de este Circulo, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se protocoliza con el presente instrumento y quien para los fines de la presente escritura pública se denominará EL VENDEDOR de una parte, y de otra parte DIONISIO CANTOR / GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casado con sociedad convugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 194.056 de Rosa (Bogotá. D.E.). VILMA / VIVIANA AYALA RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casada con sociedad convugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.695.096 de Santafé de Bogotá. CARLOS ARIAS CARRIAZO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casado con sociedad convugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.259.614 de Bogotá. NIDIA ROCIO CABALLERO REYES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.393.298 de Santafé de Bogotá. MYRIAM TORRES DE TURRES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casada con sociedad convugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.481.041 de Bogotá. PASCUAL / CARRILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casado con sociedad convugal vigente, identificado con la cédula de ----



ciudadanía número 19.145.586 de

Bogotá, D.E.. ALVARO CHAVES

PINTO, mayor de edad, vecino de

esta ciudad, quien bajo

juramento es de estado civil

viudo, identificado con la cédula

de ciudadanía número 19.146.586 de Bogotá, CONCEPCION

HERRERA GALVIS mayor de edad, vecina de esta ciudad,

quien bajo juramento es de estado civil casada con

sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de

ciudadanía número 20.327.355 de Bogotá, D.E.. GLADYS

JUDITH NAVARRETE QUEVEDO, mayor de edad, vecina de esta

ciudad, quien bajo juramento es de estado civil

casada con sociedad conyugal vigente, identificada con

la cédula de ciudadanía número 41.660.346 de Bogotá.

JOSE ANTONIO PERA PERA, mayor de edad, vecino de esta

ciudad, quien bajo juramento es de estado civil unido

libre, identificado con la cédula de ciudadanía núm.

3.283.949 de Guamal (Meta). PEDRO ALFONSO FLOREZ, menor

de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de

estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado

con la cédula de ciudadanía núm.

17.164.372 de Bogotá, RODRIGO SILVA, mayor de edad.

vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado

civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado

con la cédula de ciudadanía número 3.045.766 expedida en

Girardot (Cund.). MARCO TULIO ORTEGA TORRES, mayor de

edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de

estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado

con la cédula de ciudadanía número

17.147.674 de Bogotá, WILLIAM HERNANDO CARRILLO

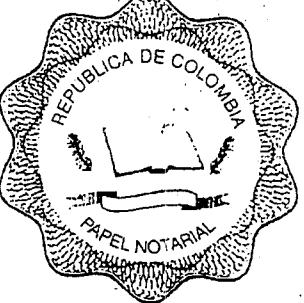
RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

5
baic iuramento es de estado civil casado con sociedad
conyugal vigente, identificado con la cédula de
ciudadanía número 19.277.417 de Bogotá, LEVY GONZALEZ
QUINTANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien
bajo juramento es de estado civil casado con sociedad
conyugal vigente, identificado con la cédula de
ciudadanía número 147.059 de Bogotá, y quienes en la
presente escritura se denominarán LOS COMPRADORES y
manifestaron: Que han acordado celebrar el contrato de
compraventa contenido en las siguientes cláusulas:-----

****ESTIPULACIONES****

PRIMERA. Que por medio de la presente escritura pública.
EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva
a favor de DIONISIO CANTOR GONZALEZ, tres punto noventa
y dos por ciento (3.92%), VILMA VIVIANA AYALA RINCON,
tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), CARLOS
ARIAS CARRIAZO, tres punto noventa y dos por ciento
(3.92%), NIDIA ROCIO CABALLERO REYES, tres punto noventa
y dos por ciento (3.92%), MYRIAM TORRES DE TORRES, tres
punto noventa y dos por ciento (3.92%), PASCUAL
CARRILLO, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%).
ALVARO CHAVES PINTO, tres punto noventa y dos por ciento
(3.92%), CONCEPCION HERRERA GALVIS, tres punto noventa y
dos por ciento (3.92%), GLADYS JUDITH NAVARRETE GUEVEDO,
tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), JOSE
ANTONIO PEÑA PEÑA, once punto setenta y seis por ciento
(11.76%), PEDRO ALFONSO FLOREZ, tres punto noventa y
dos por ciento (3.92%), RODRIGO SILA tres punto noventa
y dos por ciento (3.92%), MARCO TULIO ORTEGA TORRES,
tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), WILLIAM
HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ, tres punto noventa y dos
por ciento (3.92%), y LEVY GONZALEZ QUINTANA, dieciséis
punto sesenta y seis por ciento (16.66%), reservándose



-3-

INVERSIONES A.RIA. E HIJOS S. EN

C., dieciséis punto sesenta

seis por ciento (16.66%). el

pleno derecho de dominio.

propiedad y posesión que tienen y

ejercen sobre el lote de terreno

número tres (3) de la zona dos (2), el cual hace parte

de uno de mayor extensión denominado "SAN FRANCISCO:

predio rural, ubicado en la Vereda de El Topacio,

Municipio de Flandes Departamento de Tolima y el cuales

se identifica particularmente en la siguiente forma:----

A) LOTE NUMERO TRES (3) DE LA ZONA DOS (2). con una

cabida superficialia de mil quinientas varas cuadradas

(1.500.00 Vrs2) o sean novecientos sesenta metros

cuadrados (960.00 Mts2), con Registro Catastral número

00-01-005-0151-00, junto con las construcciones en él

existentes y servicios y se halla comprendido dentro

los siguientes linderos particulares:-----

POR EL SUR: En longitud de cuarenta metros (40.00

Mts.), con el lote número dos (2) de la misma zona: --

POR EL NORTE: En longitud de cuarenta metros (40.00

Mts.) con el lote número cuatro (4) de la misma zona: --

POR EL ORIENTE: En veinticuatro metros (24.00 Mts.) con

el lote número trece (13) de la misma zona y -----

POR EL OCCIDENTE: En longitud de veinticuatro metros

(24.00 Mts.) con la vía de acceso, el cual viene a ser

su frente:-----

A este inmueble le corresponde la cédula catastral

número 00-01-005-0151-00 y la matrícula inmobiliaria

número 357-00417341

PARAgraFO: ----- sobre el lote de terreno se

encuentra un tanque de almacenamiento de agua de

65
15

cuarenta metros cuadrados (40.00 Mts²) para el uso de todos los coorcoietarios de de lotes del predio San Francisco.-----

PARAgraFO SEGUNDO: No obstante la cabida y linderos antes anotados la anterior venta. recae sobre cuerpo cierto y en ella quedan comprendidas todas las anexidades, dependencias, instalaciones, construcciones, usos, costumbre y servidumbres.-----

****TRADICION**** ✓

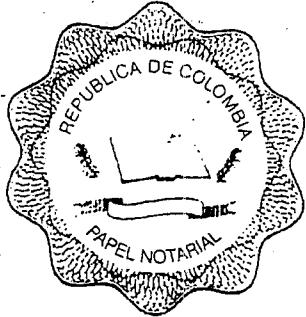
SEGUNDA. Que los derechos de cuota relacionados en la cláusula anterior fueron adquiridos por EL VENDEDOR, por compra que de él hiciera a FRANCISCO CABALLERO DIAZ, mediante escritura pública número siete mil cuatrocientos setenta y uno (7.471) de fecha veintidos (22) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría Novena (9a.) de este Círculo Notarial. Cuidamente registrada a los folios de matrículas números 17-0011734 de la oficina de registro de instrumentos públicos de el Espinal.-----

****PRECIO****

TERCERA. Que el precio de esta venta es la suma CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.500.000.00) cantidad que EL VENDEDOR, declara tener recibida a entera satisfacción.-----

****SANEAMIENTO****

CUARTA: Manifiesta EL VENDEDOR que sobre los derechos del inmueble, no los ha enajenado por acto anterior al presente, el cual se halla libre de hipotecas, censos, anticresis, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargoable, y en general cualquier limitación al dominio. No obstante de lo anterior EL VENDEDOR, se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos que determine La Ley.-----



444

-4-

****ENTREGA****

QUINTA: Que a la fecha EL VENDEDOR hace entrega de los referidos derechos del inmueble a paz y salvo por todo concepto como tasas, contribuciones valorizaciones e impuestos causados hasta la fecha, pues los que se occasionare con posterioridad a la fecha serán cubiertos por LOS COMPRADORES.

****ACEPTACION****

PRESENTES DIONISIO CANTOR GONZALEZ, VILMA VIVIANA AYALA RINCON, CARLOS ARIAS CARRIAZO, NIDIA ROCIO CABALLERO REYES, MYRIAM TORRES DE TORRES, PASCUAL CARRILLO, ALVARO CHAVES PINTO, CONCEPCION HERRERA GALVIS, GLADYS JUDITH NAVARRETE QUEVEDO, JOSE ANTONIO PENA PENA, PEDRO ALFONSO FLOREZ, FRANCISCO CABALLERO DIAZ, MARCO TULIO ORTEGA TORRES, WILLIAM HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ Y LEVY GONZALEZ QUINTANA, de las condiciones civiles

anteriormente anotadas y manifestaron:

a) Que aceptan la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace por estar a su entera satisfacción y que tienen recibido el derecho del inmueble objeto de este contrato.

b) Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), declaran expresamente LOS COMPRADORES que por tratarse de un lote de terreno sin ninguna construcción y por adquirir un derecho de cuota parte sobre el inmueble NO LO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR.

NOTARIO ENCARGADO
NOTARIALES
EN SORATA

****COMPROBANTES FISCALES****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL DEL TOLIMA No. 242625. No. PREDIO

00-01-0005-0151-000. VEREDA TORACIO. NOMBRE O NUMERACION
ZONA 2 SAN FRANCISCO LO 3. AREA 960 ME. AVALUO -----
\$14,339.000. VIGENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 1997 HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 1997.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDA la presente escritura por los comparecientes y
advertidos del registro dentro del término legal.
estuvieron de acuerdo con el, por estar extendido
conforme a la información y documentos por ellos mismos
previamente suministrados y en testimonio de aprobación
y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario
quien en esta forma lo autorizó.-----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números:-----

EX1163936-EX1163937-EX1163938-EX1163939-EX1296363-
EX1296390.-----



445

-5-

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 6120 ---

SEIS MIL CIENTO VEINTE. ---

FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30)

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

SIETE (1997) DE LA NOTARIA TRECE

(13) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. ---

DIONISIO CANTOR GONZALEZ

C.C. # 194056 Bosa

VILMA VIVIANA AYALA RINCON

C.C. # 51 695.098 Bosa

CARLOS ARIAS CARRIAZO

C.C. # 19.209.614 x Bosa

NIDIA ROCIO CABALLERO REYES

C.C. # 52 393.298

JAIRO GUEDE NEIRA
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 13 OFICIO 200
BOGOTÁ

170
17

Myriam Torres de Torres
MYRIAM TORRES DE TORRES
C.C.# 41.481.041 Bogotá

Pascual Carrillo
PASCUAL CARRILLO

C.C.# 5562355 B/SS

Alvaro Chaves Rinto
ALVARO CHAVES RINTO

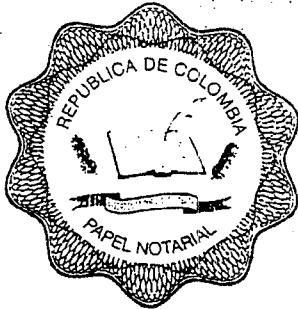
C.C.# 19146581

Concepcion Herrera Galvis
CONCEPCION HERRERA GALVIS

C.C.# 20327355 Bogotá

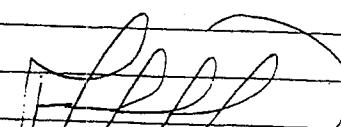
Gladys Judith Navarrete Quevedo
GLADYS JUDITH NAVARRETE QUEVEDO (VITALIA)

C.C.# 11660.5416 Bogotá

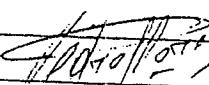


ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 6120 -
SEIS MIL CIENTO VEINTE.
FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30) ---
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE (1997) DE LA NOTARIA TRECE

(13) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. ---

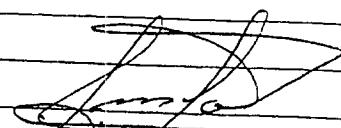

JOSE ANTONIO PENA PENA

C.C.# 3283949 Guanajuato

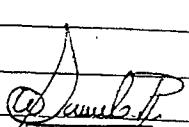

PEDRO ALFONSO FLOREZ

C.C.# 17164372 Bogota

12
JARO SUCURSAL NENA
NOTARIO EN CARGO
NOTARIA DEL CIRCULO
DE BOGOTA


MARCO TULLIO ORTEGA TORRES

C.C.# 17147674 Bogota


WILLIAM HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ

C.C.# 19277.417 Bogota.

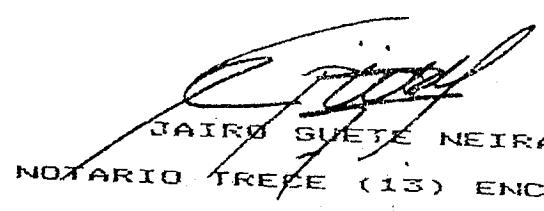
171
18

PROTOCOLO

NOTARIA TRECE

ES FIEL Y SEGUNDA FOTOCOPIA DE LA
ESCRITURA N°. 6120 DE FECHA 30 DE
DICIEMBRE DE 1997 QUE EXPIDO EN 07
HOJAS DE PAPEL COMUN AUTORIZADO
(DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO
AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTA, D.C., A 16 DE MARZO
DE 2.001.


JAIRO GÓMEZ NEIRA

NOTARIO TRECE (13) ENCARGADO



PROTOCOLO

NOTARIA TRECE

ES FIEL Y SEGUNDA FOTOCOPIA DE LA
ESCRITURA N°. 3235 DE FECHA 24 DE
JULIO DE 1998 QUE EXPIDO EN 04
HOJAS DE PAPEL COMUN AUTORIZADO
(DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO
AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTA, D.C., A 16 DE MARZO
DE 2.001.-----

JAIRO GUETE NEIRA
NOTARIO TRECE (13) ENCARGADO



172
19

Doctora
LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA
E. S. D.

Ref: Despacho Comisorio Nro. 1783
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
Radicado: 11001-40-03-053-2016 – 00900-00
Demanda Ejecutiva Singular
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH
Ddos: PEDRO ALFONZO FLOREZ

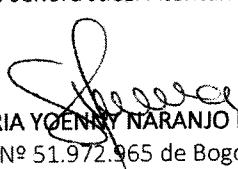
Respetada Señora Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 51.972.965 de Bogotá y con Tarjeta Profesional Nro. 119.389 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada Judicial del CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH, por medio de este escrito manifiesto a Usted, que AUTORIZO a la Señorita LUZ DARY REYES PARRA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 20.755.725, para que revise, retire, tome copias de los autos, radique memoriales y para todo lo que sea necesario para el impulso procesal.

De ser necesario desglose y retire.

Ruego a su Despacho si lo considera pertinente, se me notifique las actuaciones a través de la secretaria de su Despacho o en el correo email: mariayoenny@gmail.com o al tel: 3124236776 o físicamente a la Calle 12 B Nro. 7 – 18 Piso 2 de la ciudad de Bogotá

De la señora Juez. Atentamente,


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. N° 51.972.965 de Bogotá
T.P. Nro. 119.389 del C. S de la Judicatura

Doctora
LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA
E. S. D.

Ref: Despacho Comisorio Nro. 1783
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
Radicado: 11001-40-03-053-2016 – 00900-00
Demanda Ejecutiva Singular
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH
Ddos: PEDRO ALFONZO FLOREZ

Respetada Señora Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 51.972.965 de Bogotá y con Tarjeta Profesional Nro. 119.389 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada Judicial del CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH, por medio de este escrito manifiesto a Usted, que SUSTITUYO el poder conferido a la Doctora SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ, mayor de edad e identificada con la cédula Nro. 39.575.411 y T. P. 137.799 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en la diligencia programada por su Despacho dentro del proceso de la referencia.

Ruego al Señor Juez, reconocer personería a nuestra abogada dentro de los alcances del presente documento.

De la señora Juez. Atentamente,


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. Nº 51.972.965 de Bogotá
T.P. Nro. 119.389 del C. S de la Judicatura

Acepto:

SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ
C.C. Nº 39.575.411
T.P. Nº 137.799 C.S. de la Judicatura.

'Despacho Comisorio 1783 Radicado 11001-40-03-053-2016 – 00900-00

MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>

Mié 26/05/2021 2:59 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j02prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; flordelisblanco@gmail.com <flordelisblanco@gmail.com>; Libia Lizbeth Barrera <lizbeth_barrera@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

escrito anexo escritura 6120 despacho comisorio 1783.pdf;

Doctora

LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA

E.

S.

D.

Ref: Despacho Comisorio Nro. 1783

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

Radicado: 11001-40-03-053-2016 – 00900-00

Demandada Ejecutiva Singular

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH

Ddos: PEDRO ALFONSO FLOREZ

Respetada Señora Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 806 de 2020, me permito por este medio enviar a todas las partes dentro del proceso el memorial manifestando el porcentaje de que le corresponde al demandado sobre el bien inmueble a secuestrar, al igual que adjunto la escritura pública mediante la cual se evidencia el citado porcentaje del demandado y los linderos del inmueble objeto de secuestro, como la sustitución al poder a la Dra. SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ, quien por vía telefónica aceptó la sustitución.

De la Señora Juez. Atentamente,

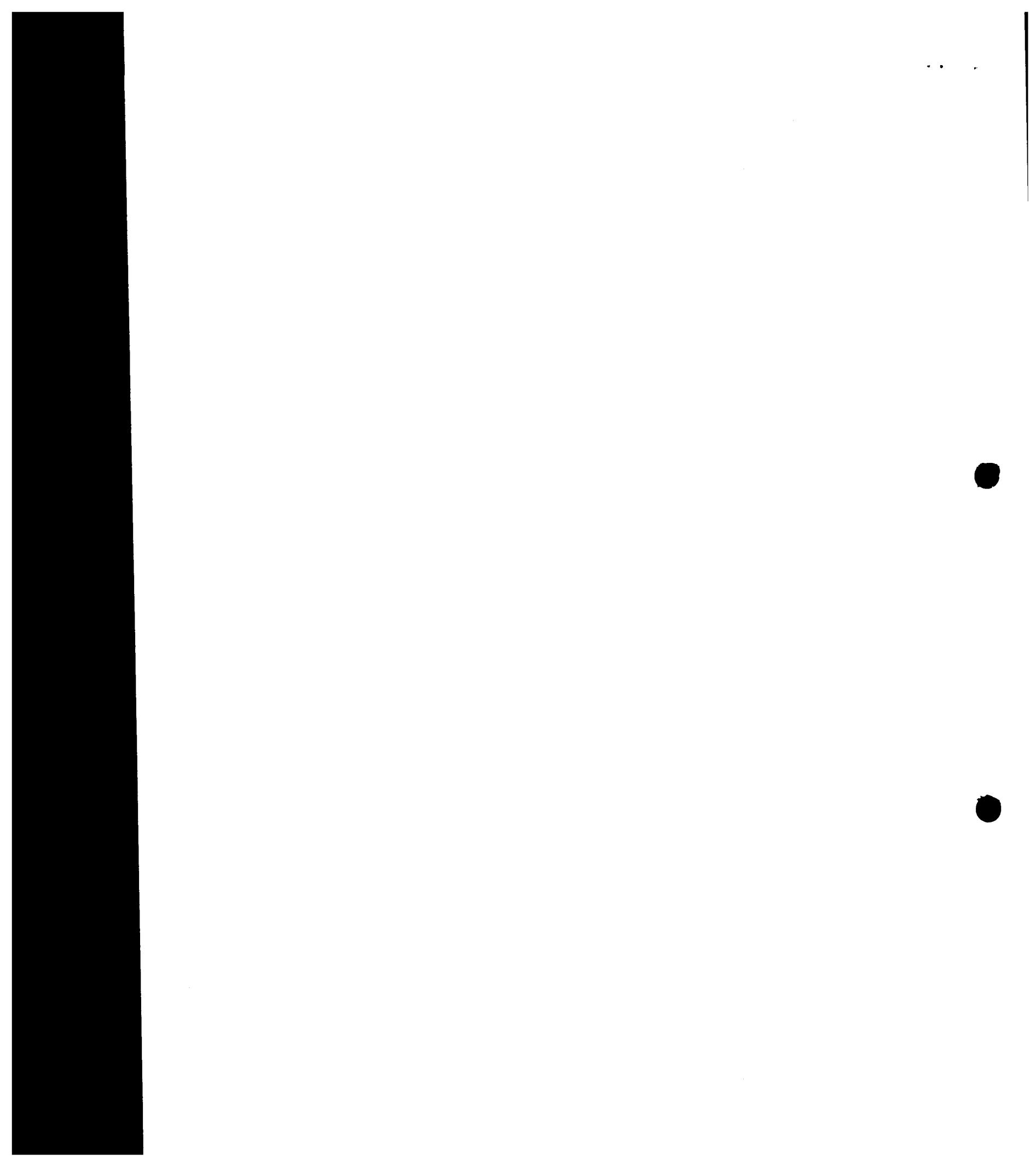
MARIA YOENNY NARANJO MORENO

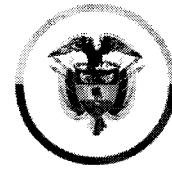
C.C. Nro. 51.972.965 de Bogotá

T.P. Nro. 119.389 del C.S. de la J.

tel: 3124236776

Correo email: mariayoenny@gmail.com





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

[Imprimir Detalle](#)

Número de Documento

51714022

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

LIBIA LIBETH

Apellidos

BARRERA BLANCO

Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción

GIRARDOT

Fecha de Nacimiento

21/01/1962

Dirección Oficina

CALLE 22 NO. 08-39

Ciudad Oficina

FUSAGASUGA

Teléfono 1

8865433

Celular

3144638010

Correo Electrónico

LIZBETH_BARRERA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	PANDI	Activo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	Activo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	PASCA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	SILVANIA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	TIBACUY	Activo	

1 - 7 de 7 registros

[empty] anterior 1 siguiente [empty]

ULTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	PANDI	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	PASCA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	SILVANIA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	TIBACUY	

1 - 7 de 7 registros

[empty] anterior 1 siguiente [empty]

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2022	Activo

1 - 1 de 1 registros

[empty] anterior 1 siguiente [empty]

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 F scalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)
 e justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

BICACIÓN

175
23

DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
DEMANDADOS: PEDRO ALFONSO FLOREZ
Radicación Interna: 73-275-40-89-002-2021-00004-00
Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO PREDIO
Hora de convocatoria: Diez (10:00 am) de la mañana, del Veintiocho (28) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
ACTA DE ASISTENCIA AUDIENCIA
SECUESTRO**

Hora de convocatoria: **Diez (10:00 am) de la mañana, del Veintiocho (28) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)**

OBJETO DE LA DILIGENCIA: SECUESTRO- CUOTA PARTE del predio identificado con folio de matrícula **357-11732**, dentro del Proceso Ejecutivo Singular 11001-40-03-053-2016-00900-00 de CONDOMINIO SANFRANCISCO PH NIT No. 900.254.545-7 contra PEDRO ALFONSO FLOREZ C.C. No. 17.164.372, que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogota (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal); Despacho Comisorio No. 1783 del 24/11/2020, Radicado Interno 73-275-40-89-002-2021-00004-00.

ASISTENTES: Dra. SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ quien exhibe la C.C. No. 39.575.411 y T.P. No. 137.799 del C.S. de la J., auxiliar de la justicia **LIBIA LIBETH BARRERO BLANCO** C.C. No. 51.714.022, quien atendió la diligencia **ELIZABETH SERRANO GUZMAN** C.C. No. 39.753.799, quien manifestó no querer firmar el acta de asistencia.

DECISIONES:

- Se Reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la parte actora a la Dra. SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ 1
- Posesiona a la secuestre designada LIBIA LIBETH BARRERO BLANCO.
- Se alindera con fundamento en la escritura pública No. 6120 del 30 de Diciembre de 1997 de la Notaria Trece (13) del Circulo Notarial de Bogotá, e identifica el bien inmueble 357-11732, siendo atendidos por la ciudadana ELIZABETH SERRANO GUZMAN.
- Se anexa fotografía de la factura de servicio de **Agua de la Empresa ESPUFLAN** No. **recibo 3398008**, No. de **Referencia 1-06142-3**.
- Se declara legalmente secuestrado la cuota parte del inmueble embargada, sin oposición alguna.
- Se hace entrega del predio en forma simbólica a la secuestre LIBIA LIBETH BARRERO BLANCO, a quien se le precisa que conforme el Art. 595 Núm. 5 del CGP, en concordancia con el Art. 593 Núm. 11 ibidem, se **ORDENA** comunicar a los otros propietarios, para que se entienda con el secuestre frente a la administración del predio
- Se fija honorarios al secuestre en la suma de **\$200.000**, los cuales fueron asignados por el comitente, y **NO** son cancelados en el acto.
- Se deja constancia que **NO** se manipularon los bienes muebles – y se deja registro fotográfico y grabación en video, los cuales son grabados en disco compacto por duplicado.

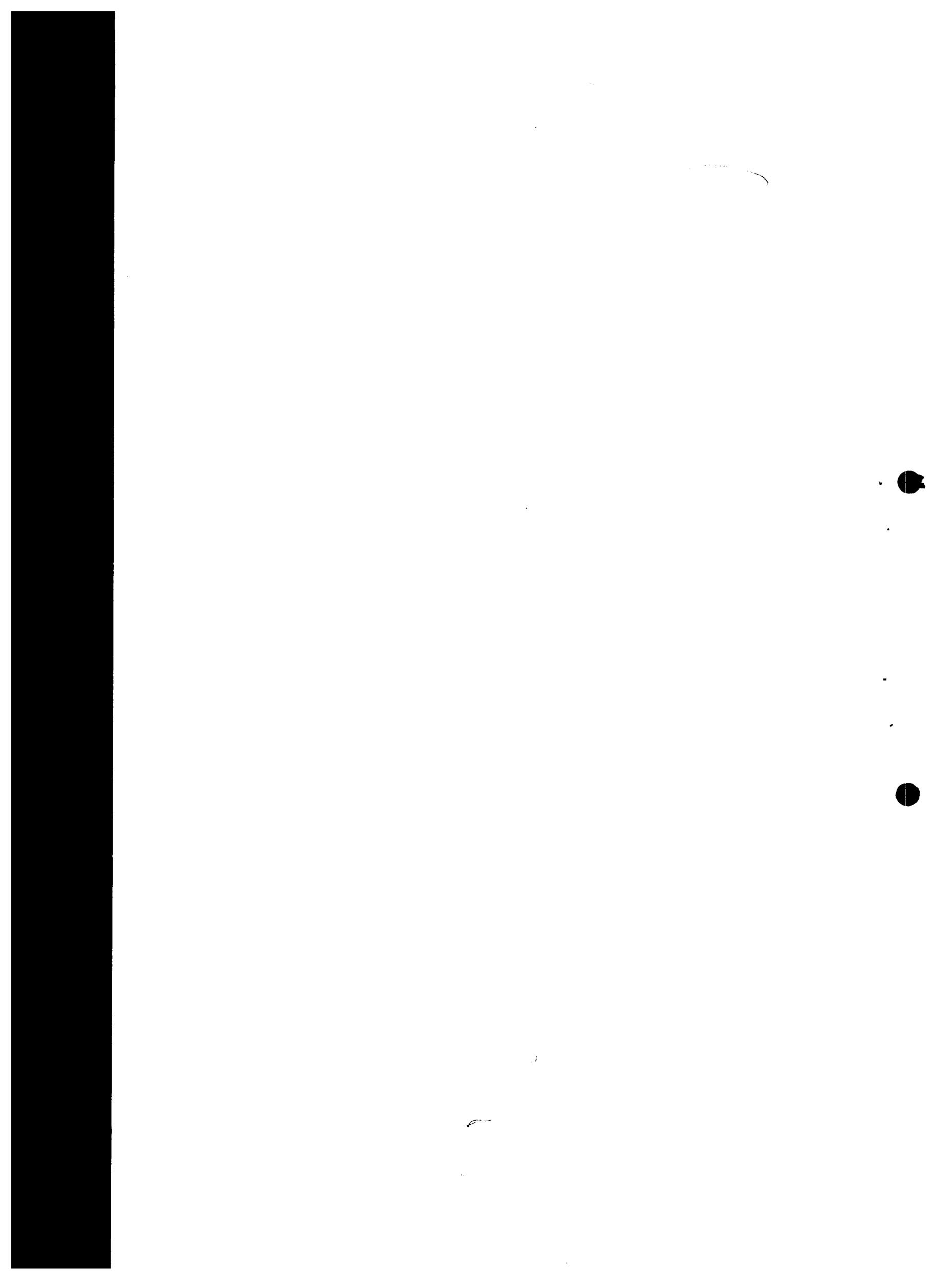
Hora de Cierre: (10:42 A.M.)

La Jueza,

Luz Stella Cancelado Quiroga

El Secretario,

Gustavo Alirio Zambrano Ruiz



176
21

DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
DEMANDADOS: PEDRO ALFONSO FLOREZ
Radicación Interna: 73-275-40-89-002-2021-00004-00
Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO PREDIO
Hora de convocatoria: Diez (10:00 am) de la mañana, del Veintiocho (28) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
ACTA DE ASISTENCIA AUDIENCIA
SECUESTRO

En Flandes Tolima, siendo las **Diez (10:00 am) de la mañana, del Veintiocho (28) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)**, día y hora señalado en providencia anterior, en la cual se llevará a cabo diligencia de **SECUESTRO** del predio identificado con folio de matrícula **357-11732**, dentro del Proceso Ejecutivo Singular 11001-40-03-053-2016-00900-00 de CONDOMINIO SANFRANCISCO PH NIT No. 900.254.545-7 contra PEDRO ALFONSO FLOREZ C.C. No. 17.164.372, que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogota (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal); Despacho Comisorio No. 1783 del 24/11/2020, Radicado Interno 73-275-40-89-002-2021-00004-00, la suscrita Jueza Segundo Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, en asocio del secretario del Juzgado se constituye en audiencia con el fin antes mencionado y procede a declarar abierta la misma. Acto seguido se deja constancia que comparece la Dra. SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ quien exhibe la C.C. No. 39.575.411 y T.P. No. 137.799 del C.S. de la J., de quien previo a ésta audiencia se aporta poder de sustitución de la Dra. MARIA YOENNY NARANJO MORENO. **AUTO:** Se reconoce personería para actuar a la Dra. **SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ**, en la forma y términos del poder de sustitución conferido. Se hace presente el Auxiliar de la justicia designada **LIBIA LIBETH BARRERO BLANCO** C.C. No. 51.714.022 quien puede ser ubicada en la Calle 22 No. 08-39 de Fusagasugá Tels.: 8865433 – 3144638010 lizbeth.barrera@hotmail.com La suscrita Jueza Segundo Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, procede a tomarle el juramento de rigor a la ciudadana **LIBIA LIBETH BARRERO BLANCO**, a quien previa las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo. La apoderada de la parte actora manifestó que brindaría los medios necesarios para la práctica de la diligencia. Reunido el grupo de trabajo procedimos a desplazarnos al lugar de la diligencia.

Hora de Cierre: 10:47am

La Jueza,

LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA

Apoderada Sustituta,

SONIA YAMILE SUSA MARTINEZ

Secuestre,

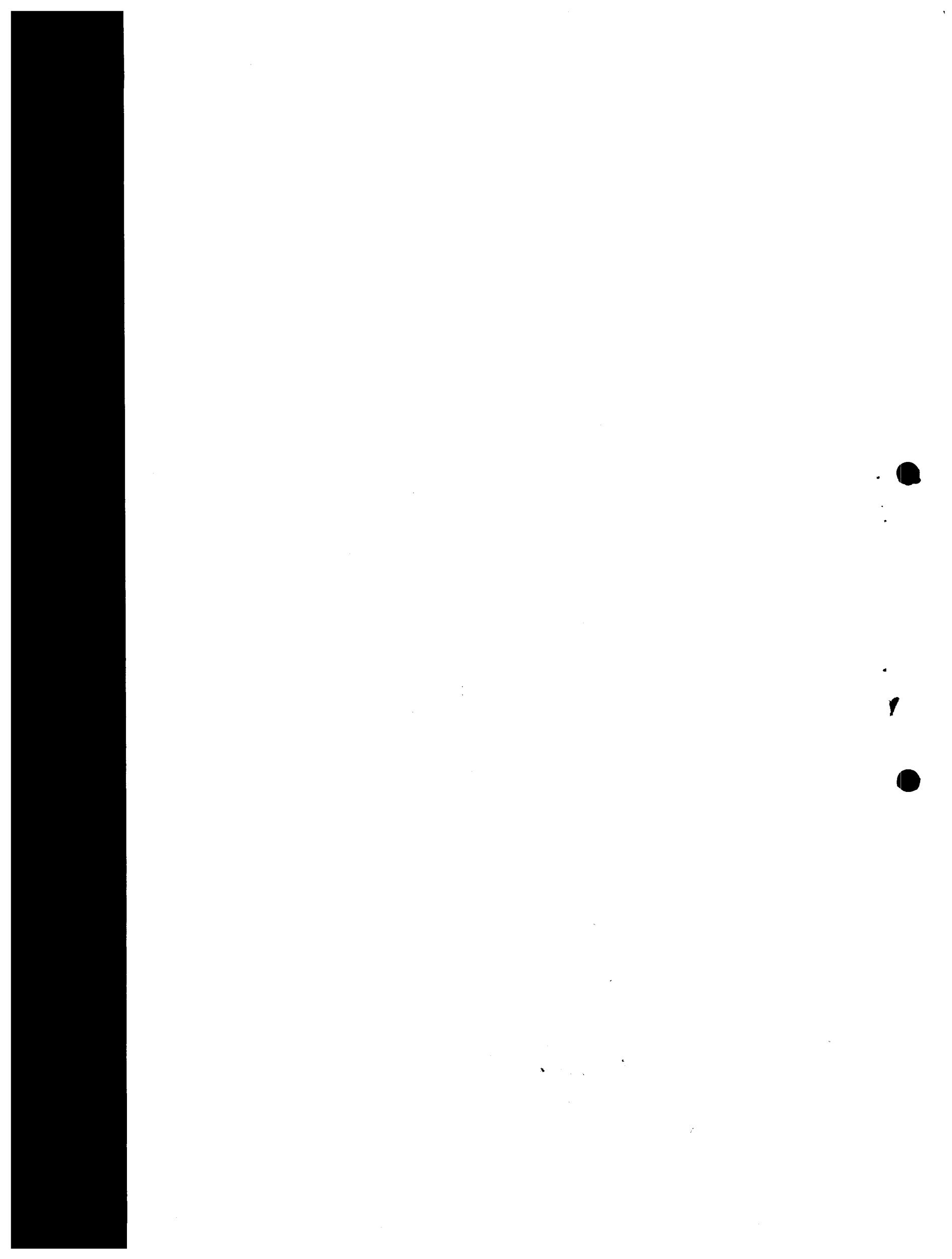
LIBIA LIBETH BARRERO BLANCO

Quien Atendió:

Manifiestuve querer Firmar
Elizabeth Serrano Guzman

Secretaria:

Gustavo Alvaro Zulema Rivas





JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

OFICIO NUMERO J2PM – 1386
Flandes Tolima, Junio 02 de 2021

OF. JU. 02PM. MUN. PROMISCO

34795 8-JUN-21 10:50
34795 8-JUN-21 10:50

Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No.14-33 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No.1783
Rad. 110014003-0530-2016 00900-00
Proceso Ejecutivo Singular de única instancia
De Condominio San Francisco P.H.
Demandado Pedro Alfonso Florez
(Origen: Juzgado 53 civil Municipal)

ANGÉLICA	<i>Gustavo Ruiz</i>
LUGO	0250
F	<hr/>
U	<i>Tety</i>
RADICADO	
583-97-10	

Comedidamente me permito devolver el despacho comisorio del asunto, el cual se diligenció completamente.

Se remiten las diligencias de manera física, constante de 24 folios incluido un (1) CD.

Cordialmente,

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ
Secretario

18 JULY 2001

JK

178

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

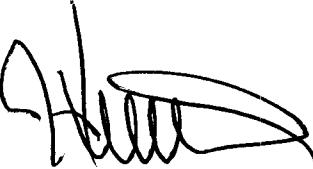
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno 2021

Referencia: 11001 4003 **053-2016-00900-00**

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No 1783, debidamente diligenciado y córrase traslado de conformidad con lo dispuesto en el Inc.2 del art. 40 de CGP.

Notifíquese,

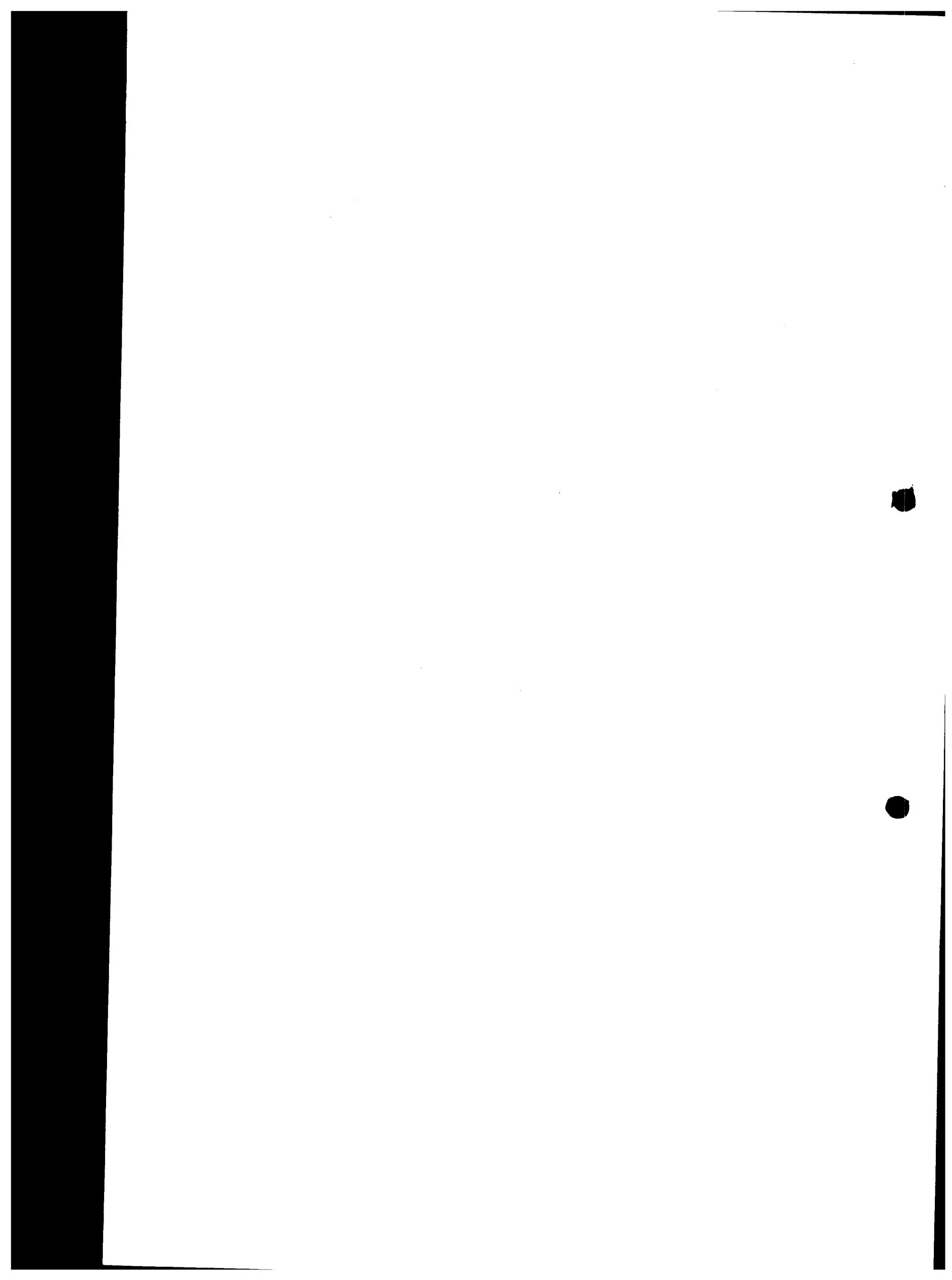

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS

JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2021
Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Doctor
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

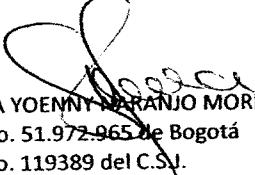
Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, solicito de ser procedente se adjudique el porcentaje embargado y secuestrado al demandante por el valor adeudado por él demandado, y de esta forma dar por terminado el proceso judicial.

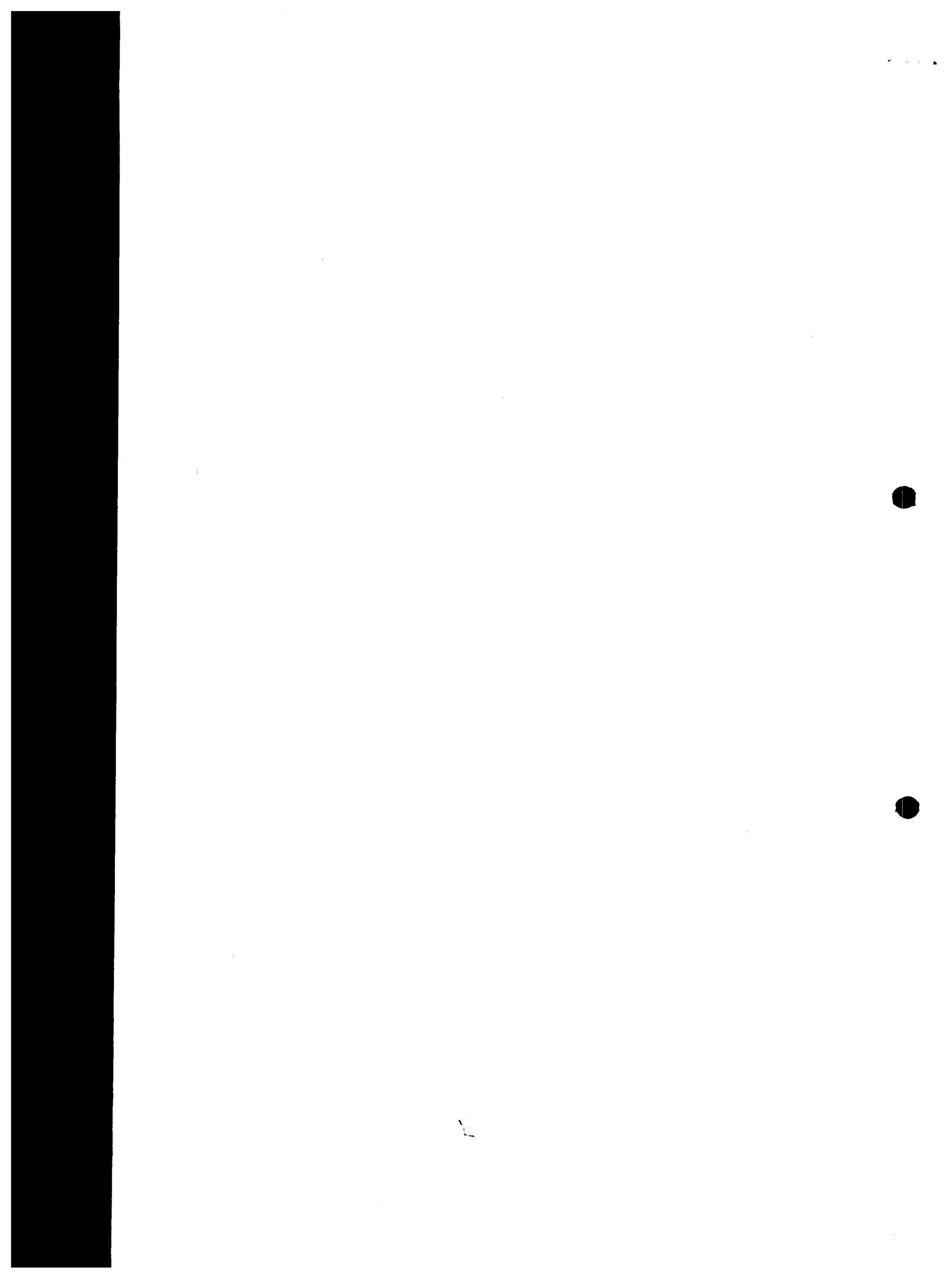
Por lo anterior ruego al Señor Juez se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacías Meta con el fin de registrar lo solicitado.

De no conceder la adjudicación al demandante, ruego a su Despacho ordenar la venta en subasta pública y desde ya solicito tener como privilegiado de la postura al demandante.

Con consideración y respeto al Señor Juez. Atentamente,


MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. No. 51.972-965 de Bogotá
T.P. No. 119389 del C.S.I.

Calle 12 B No. 7 - 90 Ofc.407 Tel: 2867515 Cel.3124236776
E-Mail: mariayoenny@gmail.com
Bogotá - Colombia



Nro. 110014003053 2016 0900 00

MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>

Mar 27/07/2021 14:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (59 KB)

solicitud adjudicación 2016-900.pdf;

Doctor

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, apoderada del demandante y a través de este medio me permito remitir el escrito petitorio.

De la Señora Juez. Atentamente

MARIA YOENNY NARANJO MORENO

C.C. Nro. 51.972.965 de Bogotá

T.P Nro. 119.389 del C.S. de la J

Tel. 3124236776

correo electrónico: mariayoenny@gmail.com

0-53
REPO
1206-10-10
DUMDOLY
F-2

12 A60 2627

(b) (2)

(8)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **053-2016-00900-00**

Previo a proveer sobre el señalamiento de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, observa el despacho que el avalúo allegado data del año 2018, por tanto conforme lo normado en el art. 457 del C G del P., el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme a los poderes del juez de ordenación e instrucción del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente (*Núm. 4 art. 43 del C.G.P.*), el cual es de orden público y de obligatoria observancia por el despacho se ordena oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, para que, previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se evidencie el avalúo catastral del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia. Ofíciuese. Una vez elaborado, por Secretaría remítase el oficio al correo electrónico de la parte interesada para que sea tramitado y en el término de 10 días acredite su diligenciamiento. Ofíciuese.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 07 de Octubre de 2021
Por anotación en estado N° 118 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

182

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1474
Bogotá, D.C. 19 de octubre de 2021

Señores:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI
Espinal – Tolima

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia No. **11001-40-03-053-2016-00900-00** iniciado por CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH NIT 900.254.595-7 **contra** PEDRO ALFONSO FLOREZ C.C. 17.164.372 (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que, previo al pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se evidencie el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-11732

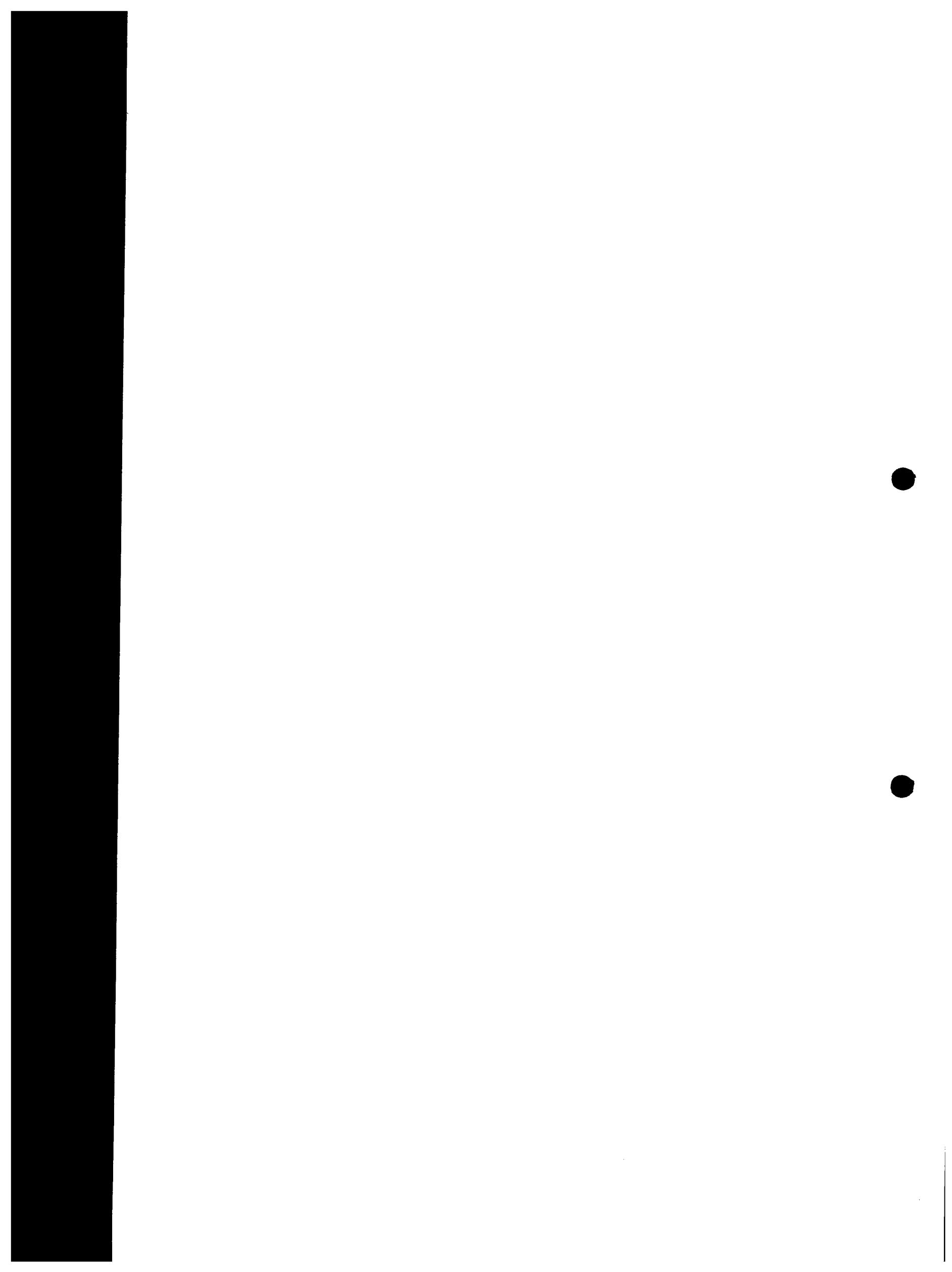
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

100
M

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1474
Bogotá, D.C. 19 de octubre de 2021

Señores:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI
Espinal – Tolima

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia No. **11001-40-03-053-2016-00900-00** iniciado por CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH NIT 900.254.595-7 **contra** PEDRO ALFONSO FLOREZ C.C. 17.164.372 (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal)

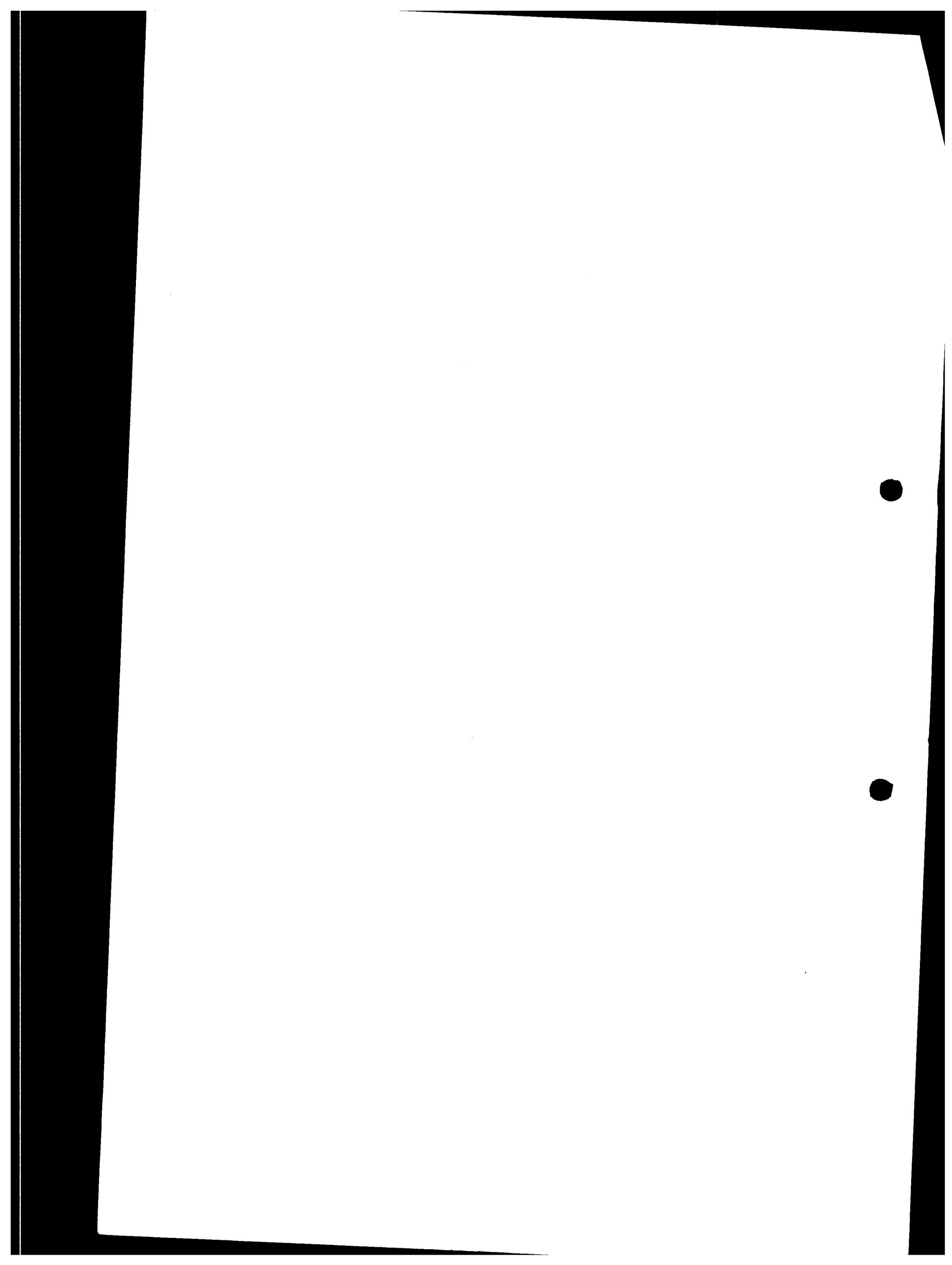
Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuse OFICIARLE a fin de que, previo al pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se evidencie el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-11732

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



LBY

REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 53-2016-900 JUZ 10 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 11:37

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; mariayoenny@gmail.com <mariayoenny@gmail.com>

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 1021-1774 ordenado(s) en auto de fecha 06 DE octubre de 2021 (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Fernanda Ortega



Liliana Graciela Daza D

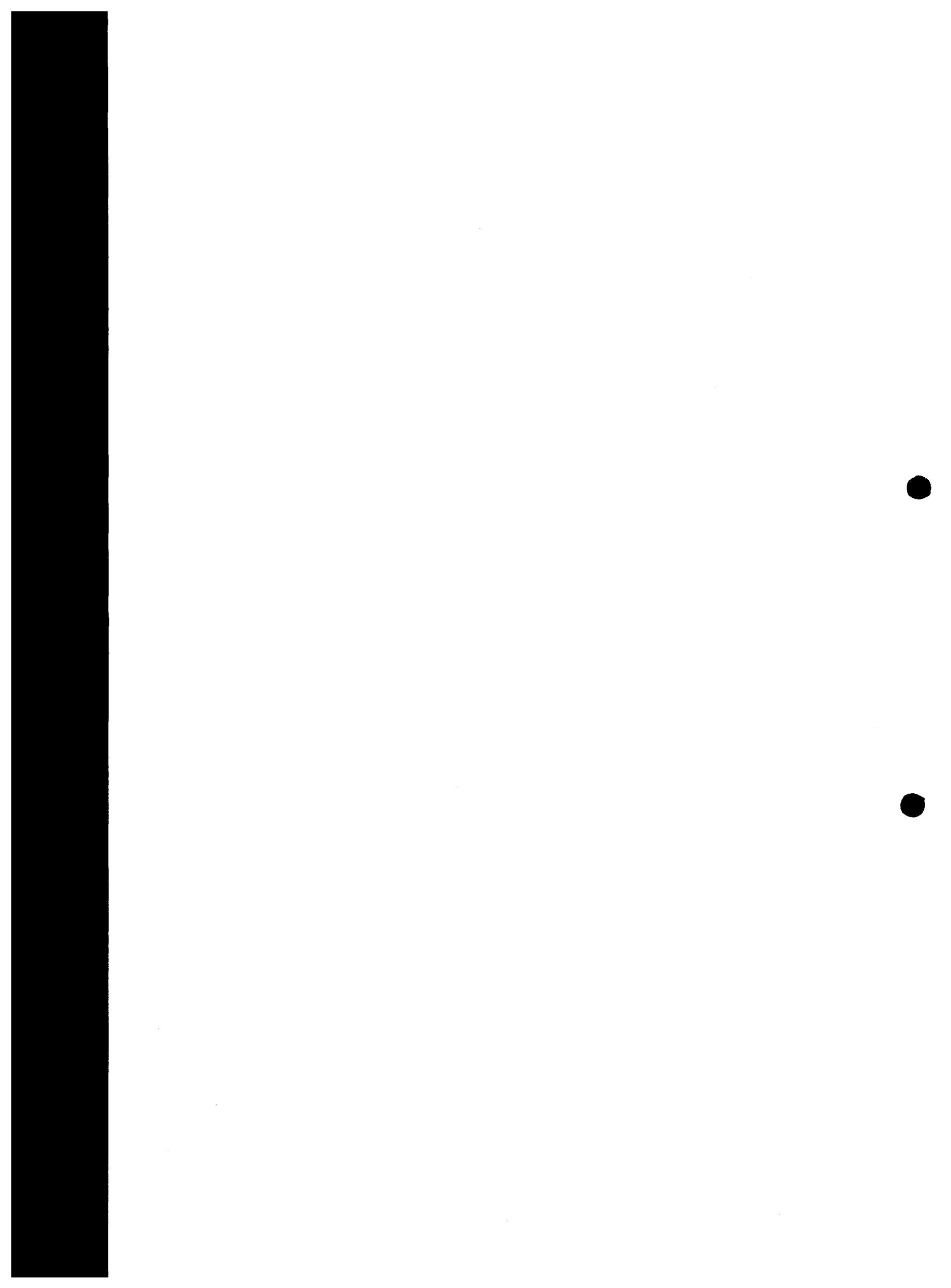
Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



L60

RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 53-2016-900 JUZ 10 ECM

ibague <ibague@igac.gov.co>

Jue 28/10/2021 12:26

Para: Emperatriz Elena Gutierrez Leal <emperatriz.gutierrez@igac.gov.co>; Lesslie Andrea Acosta Pineda <lesslie.acosta@igac.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias:

Número Radicado: 2621DTT-2021-0007011-ER-000 asignado a REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 53-2016-900 JUZ 10 ECM PROCESO EJECUTIVO-oficio(s) No. 1021-1774
1021-1774

Cordialmente.**Territorial Tolima**

Dirección Territorial

Tel.2623366 Ext:73108-73115**Calle 13 #3a-22****Ibagué****De:** Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** jueves, 28 de octubre de 2021 11:50**Para:** ibague <ibague@igac.gov.co>; Emperatriz Elena Gutierrez Leal <emperatriz.gutierrez@igac.gov.co>;

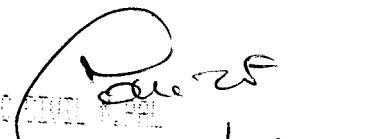
Mauricio Fernando Mora Bonilla <mauricio.mora@igac.gov.co>

Asunto: RV: REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 53-2016-900 JUZ 10 ECM*Cordial saludo,**Para su conocimiento y trámites pertinentes.**Gracias.**Rev. CAGR***Patricia del Rosario Lozano Triviño**

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co


1021-1774-000
1021-1774-000
11A-15-78-00

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 28 de octubre de 2021 11:37**Para:** Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; mariayoenny@gmail.com <mariayoenny@gmail.com>**Asunto:** REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 53-2016-900 JUZ 10 ECM

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 1021-1774 ordenado(s) en auto de fecha 06 DE octubre de 2021 (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas, y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Fernanda Ortega

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1474
Bogotá, D.C. 19 de octubre de 2021

Señores:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI
Espinal – Tolima

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia No. **11001-40-03-053-2016-00900-00** iniciado por CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH NIT 900.254.595-7 contra PEDRO ALFONSO FLOREZ C.C. 17.164.372 (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que, previo al pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se evidencie el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-11732

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

10.01.2024

Se agrega al

(2)

Expediente el anterior escrito Junto con sus anexos en fallas,
sin necesidad de auto que lo ordené, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,

Secretario(a)

102

110014003053 2016 0900 00

MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>

Jue 02/12/2021 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS**JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, apoderada de la parte demandante y por este medio me permito remitir el escrito mediante el cual solicito enviar el cotejo del remitido al Instituto Agustin Codazzi con el fin de proceder de conformidad.

Del Señor Juez. Atentamente

MARIA YOENNY NARANJO MORENO

C.C. Nro. 51.972.965 de Bogotá

T.P. Nro. 119.389 del C.S. de la J

Tel: 3124236776

Correo email: mariayoenny@gmail.comOF. EJEC. CIVIL MPNL.
88234 9-010-'21 11:16
88234 9-010-'21 11:16

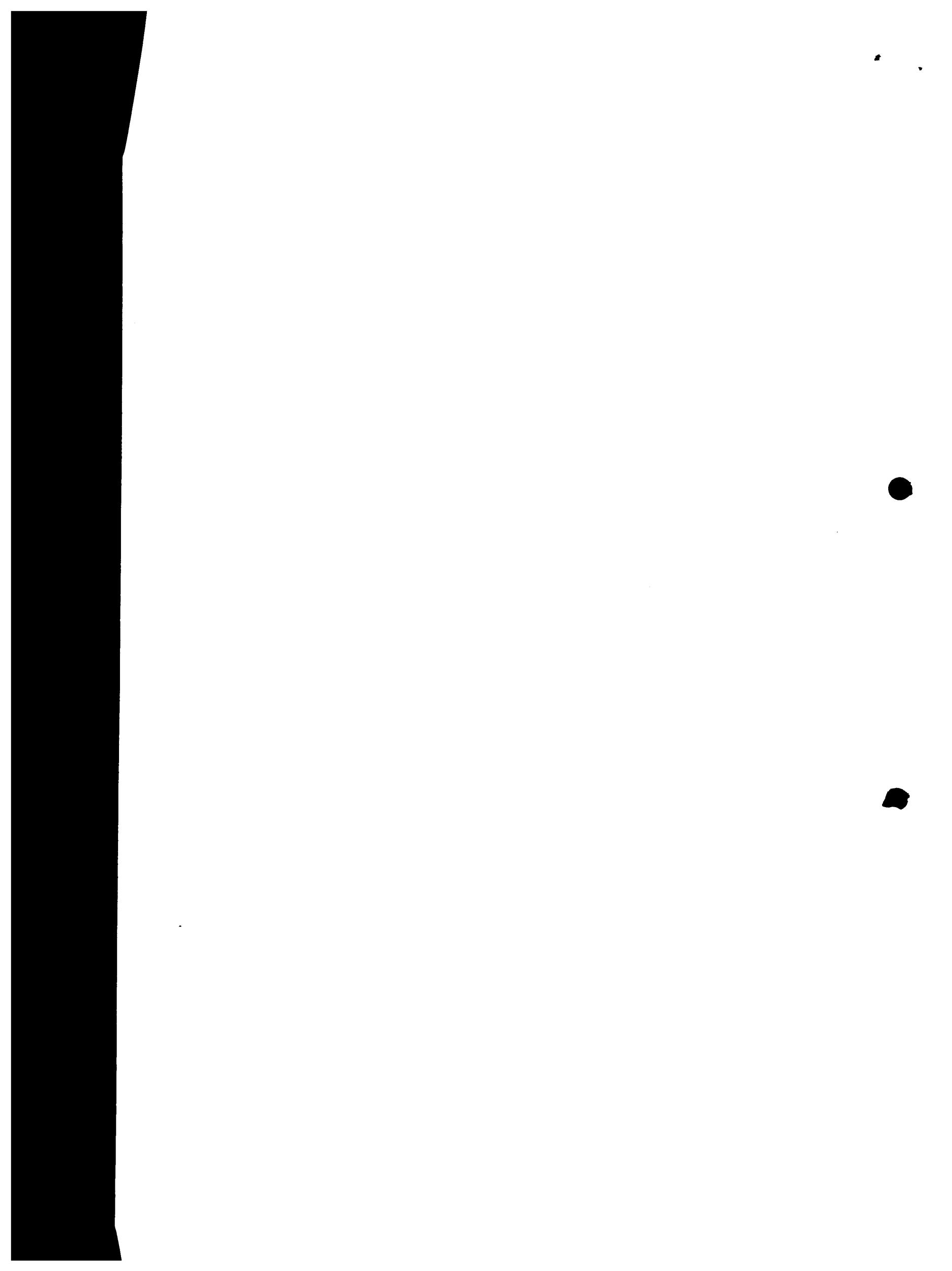
Alejor L.

F.2

Letra.

12878-62-010.

CF



Doctor
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

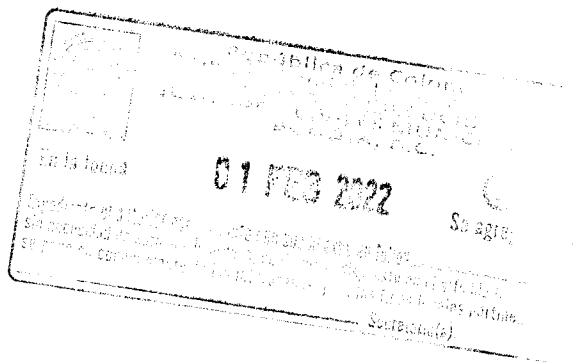
Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, solicito se me envíe al correo email: mariayoenny@gmail.com, el cotejo o pantallazo mediante el cual se remite el oficio al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, ordenado en auto del 6 de octubre de 2021.

Esta, por cuanto dicha entidad me requiere el cotejo del envío por parte de su Despacho, con el fin de verificar el recibido y proceder a que me indiquen el valor a pagar al trámite ordenado en auto en cita.

Con consideración y respeto al Señor Juez. Atentamente,

MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. No. 51.972.965 de Bogotá
T.P. No. 119389 del C.S.I.
Tel: 3124236776
Correo email: mariayoenny@gmail.com



109
00.

110014003053 2016 0900 00

MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>

Jue 02/12/2021 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS**JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, apoderada de la parte demandante y por este medio me permito remitir el escrito mediante el cual solicito enviar el cotejo del remitido al Instituto Agustin Codazzi con el fin de proceder de conformidad.

Del Señor Juez. Atentamente

MARIA YOENNY NARANJO MORENO

C.C. Nro. 51.972.965 de Bogotá

T.P. Nro. 119.389 del C.S. de la J

Tel: 3124236776

Correo email: mariayoenny@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

88730 13-010-21 16:38

88730 13-010-21 16:38

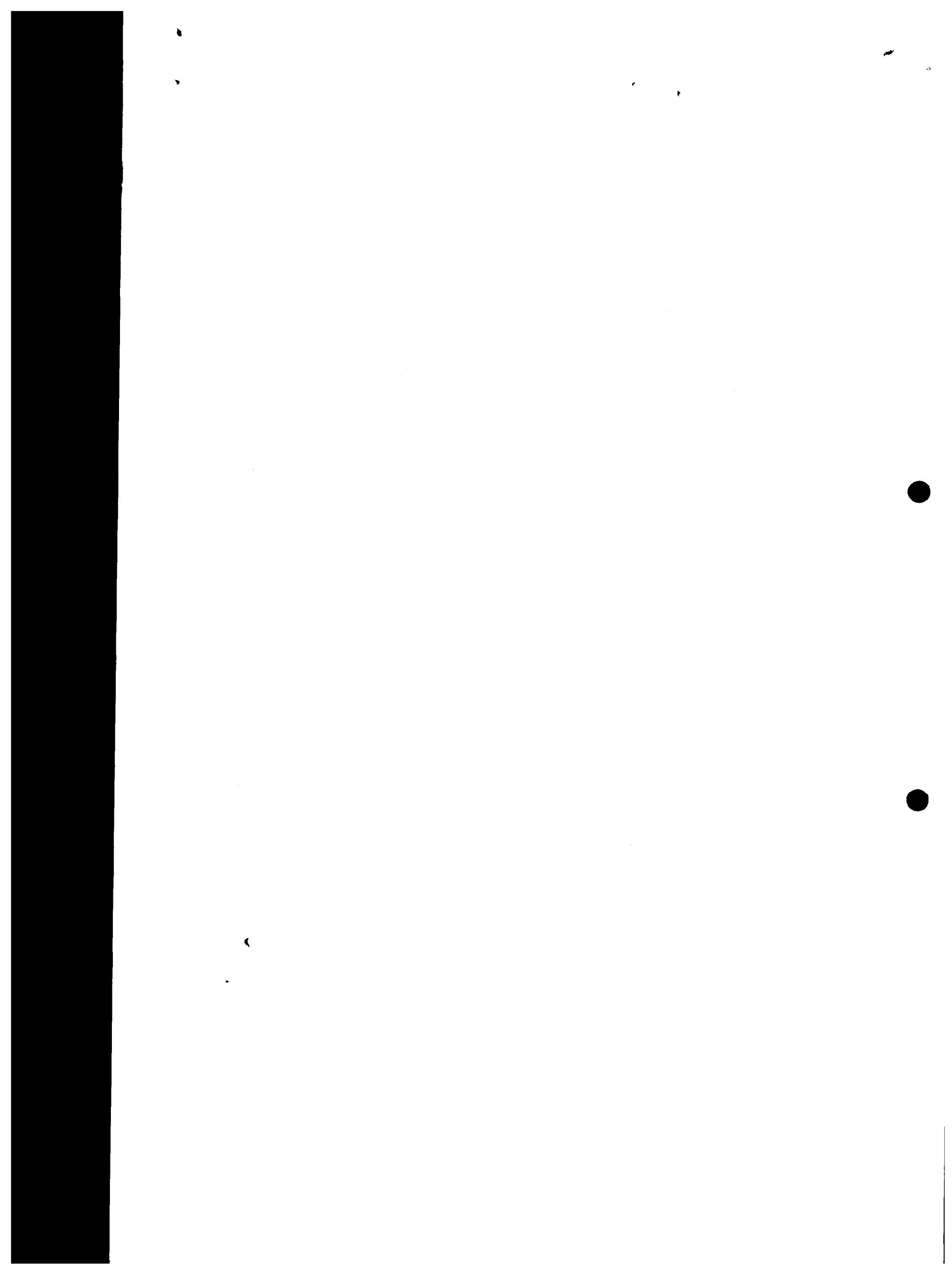
Alega l.

F. 2.

(extra).

120173-133-010.

-Trámite Digital
para PS
2-2-22.



190

Doctor
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES

Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, solicito se me envíe al correo email: mariayoenny@gmail.com, el cotejo o pantallazo mediante el cual se remite el oficio al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, ordenado en auto del 6 de octubre de 2021.

Esta, por cuanto dicha entidad me requiere el cotejo del envío por parte de su Despacho, con el fin de verificar el recibido y proceder a que me indiquen el valor a pagar al trámite ordenado en auto en cita.

Con consideración y respeto al Señor Juez. Atentamente,



MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. No. 51.972.965 de Bogotá
T.P. No. 119389 del C.S.J.
Tel: 3124236776
Correo email: mariayoenny@gmail.com



191

ENVIO DIGITAL DE INFORMACION PROCESO 53-2016-900 JUZ 10 ECM

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/02/2022 15:54

Para: mariayoenny@gmail.com <mariayoenny@gmail.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-88730, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición, junto con la constancia de envío del Oficio No. 1021-1474.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

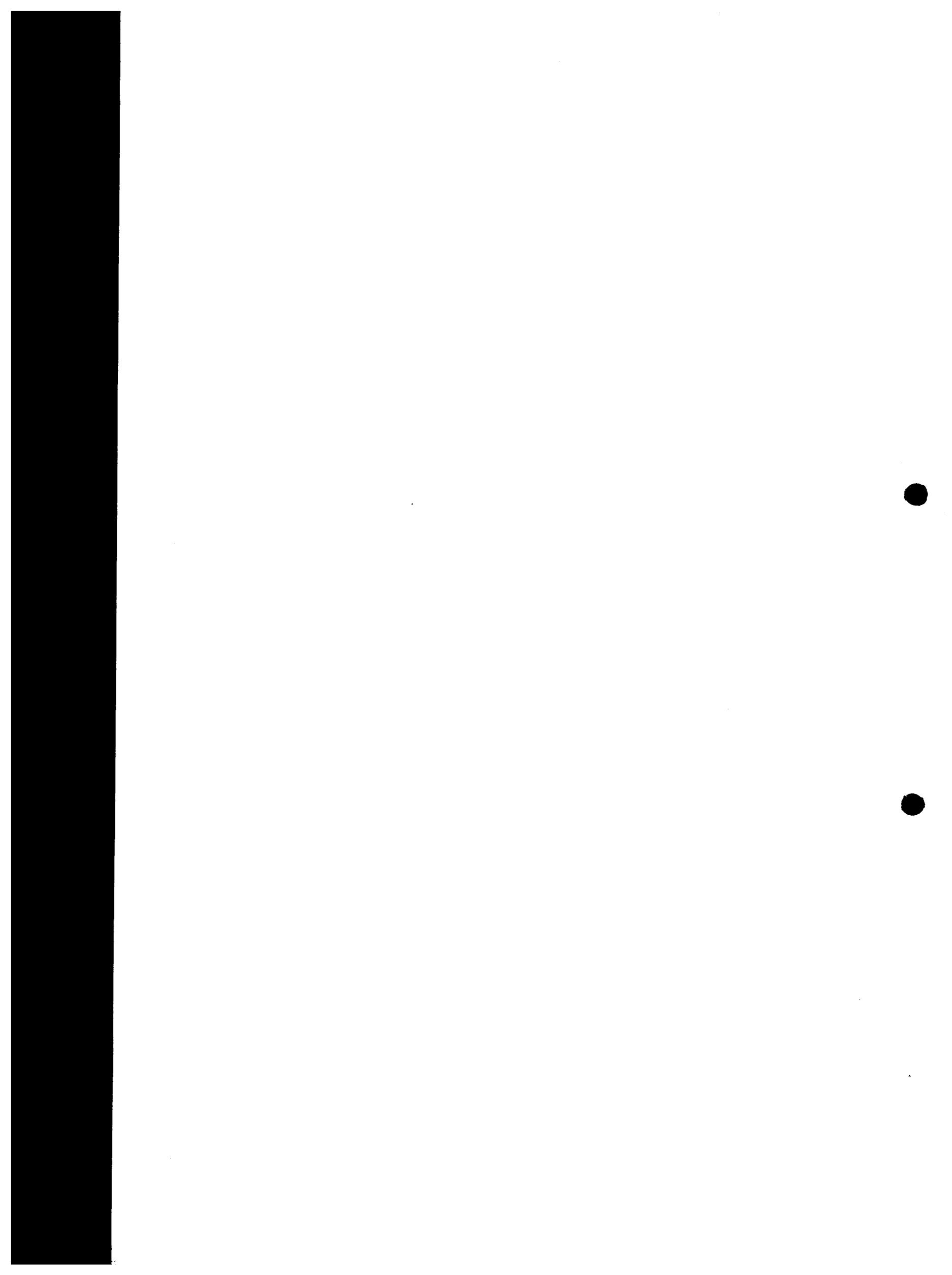
Cordialmente,

Paola Robayo Sepúlveda

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





192

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antirámitos), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

8675-857871-99203-0
2/3/2022

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ANDRES FELIPE TORRES TORRES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79687626 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA	
DEPARTAMENTO:	73-TOLIMA
MUNICIPIO:	275-FLANDES
NÚMERO PREDIAL:	00-01-00-00-0005-0151-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:	00-01-0005-0151-000
DIRECCIÓN:	ZONA 2 SAN FRANCISCO LO 3
MATRÍCULA:	357-11732
ÁREA TERRENO:	0 Ha 960.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:	438.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA	
AVALÚO:	\$ 100,285,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LEONARDO ARTURO TORRES TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79957084
2	PASCUAL CARRILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5562355
3	CONDOMINIO SAN FRANCISCO	NIT	900254545
4	DIONISIO CANTOR GONZALEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	194056
5	WILLIAM HERNAN CARRILLO RODRIGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	19277417
6	CARLOS ARIAS CARRIAZO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	19259614
7	CONCEPCION HERRERA CALVIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	20327355
8	PEDRO ALFONSO FLOREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17164372
9	LEVY GONZALEZ QUINTANA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	147059
10	ANDRES FELIPE TORRES TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79687626
11	RODRIGO SILVA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13045766
TOTAL DE PROPIETARIOS:			11

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Tora, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

8675-857871-99203-0

FECHA:

2/3/2022

Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Páime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Ríoseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villetá, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2621.1DTT-2022-0002558-EE-001
No. Caso: 205329
Fecha: 08-03-2022 10:54:01
TRD:
Rad. Padre: 2621DTT-2021-0007011-ER-000

Señor(a)

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA - JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Cra 10 # 14-33 piso 1
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia

Asunto: Proceso Ejecutivo de única instancia
Demandante: Condominio San Francisco PH NIT: 900.254.595-7
Demandado: Pedro Alfonso Flórez
Radicado: 11001-40-03-053-2016-00900-00
Oficio No. O-1021-1474 de octubre 19 del 2021

Cordial saludo,

El día 19 de octubre del 2021 mediante oficio O-1021-1474 este honorable juzgado solicitó al Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”:

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que, previo al pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se evidencie el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-11732

Posteriormente el día 02 de marzo del 2021 se expidió certificado catastral del predio 357-11732 y No. predial 00-01-00-00-0005-0151-0-00-00-0000 ubicado en el municipio de Flandes:

194



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (ACOSTO TRABAJOS PENSANTES) No. 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 8878-887871-00203-0

CABO No. 1
EGMAD

For more information, contact the Office of the Vice President for Research at 319-335-1234 or research@uiowa.edu.

La veracidad del presente documento puede ser corroborada en la página web: www.mtc.gob.pe, con el número del certificado digital:

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1000000/>

Page 2 of 2

El Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” constituye una función pública desarrollada por autoridades públicas, encargadas de adelantar la formación, actualización y conservación de los catastros del país según la normatividad que para el efecto se expida.

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



Se encuentra en regulación, principalmente, por la **Ley 14 de 1983**, en el cual dispone "normas sobre catastro, impuesto predial e impuesto de renta y complementarios", por esta ley se pretendió fortalecer los fiscos de las entidades territoriales estableciendo algunas reformas a la actividad catastral.

En conjunción la resolución No. 1149 del 2021, de la Dirección General del IGAC que: "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito". Así las cosas, la entidad con la ya mencionada resolución denominó en su artículo primero:

"Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto actualizar las disposiciones sobre los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral dentro del territorio nacional, con el fin de establecer y adoptar un marco normativo que garantice el desarrollo correcto de la gestión catastral con enfoque multipropósito."

ANEXOS

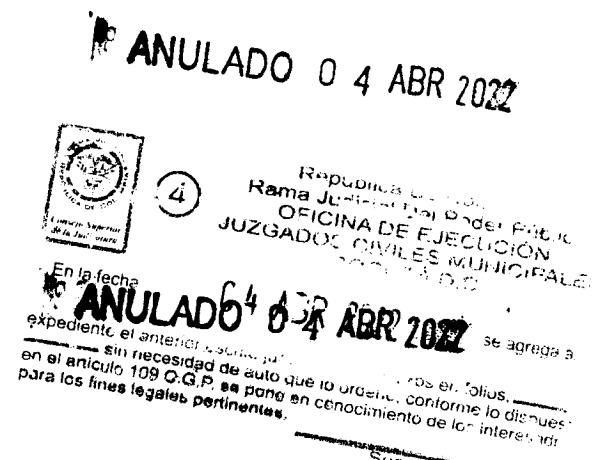
1. Certificado Catastral del predio 357-11732 (obrante en 2 folios).

Atentamente,

EMPERATRIZ ELENA GUTIERREZ LEAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ABOGADO O JURIDICO DTT

Anexo:
Copia:
Elaboró: JAVIER SANTOS RIAÑO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Proyectó: JAVIER SANTOS RIAÑO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó:
Radicados:
Adjuntos: CertificadoPuntual.pdf(2)
Informados:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



RV: REMISION OFICIO RV: Respuesta oficio O-1021-1474 del proceso ejecutivo de única instancia 11001-40-03-053-2016-00900-00

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/03/2022 7:21
 Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 2:31 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

valentina.fernandez@igac.gov.co <valentina.fernandez@igac.gov.co>

Asunto: REMISION OFICIO RV: Respuesta oficio O-1021-1474 del proceso ejecutivo de única instancia 11001-40-03-053-

2016-00900-00

Buen dia, remito oficio, por cuanto se encuentra dirigido a su despacho.

Cordialmente,

LAURA S. CAMPOS
 Escribiente

De: Valentina Fernandez Oviedo <valentina.fernandez@igac.gov.co>

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 2:28 p. m.

Para: Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta oficio O-1021-1474 del proceso ejecutivo de única instancia 11001-40-03-053-2016-00900-00

Señor(a)

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Proceso Ejecutivo de única instancia

Demandante: Condominio San Francisco PH NIT: 900.254.595-7

Demandado: Pedro Alfonso Flórez

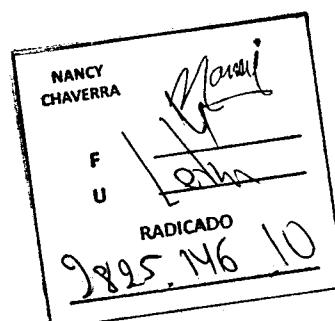
Radicado: 11001-40-03-053-2016-00900-00

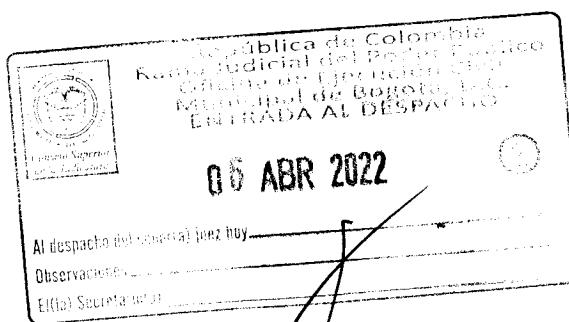
Oficio No. O-1021-1474 de octubre 19 del 2021

Cordial saludo,
 En el presente correo electrónico me permito adjuntar respuesta al oficio No. O-1021-1474 de octubre 19 del 2021, junto con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

Valentina Fernandez Oviedo
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
 Calle 13 No. 3a-22
 Ibagué - Tolima
www.igac.gov.co





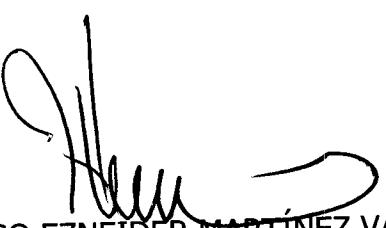
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 053-2016-00900

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la información allegada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (Fl. 192-194).

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

JUEZ

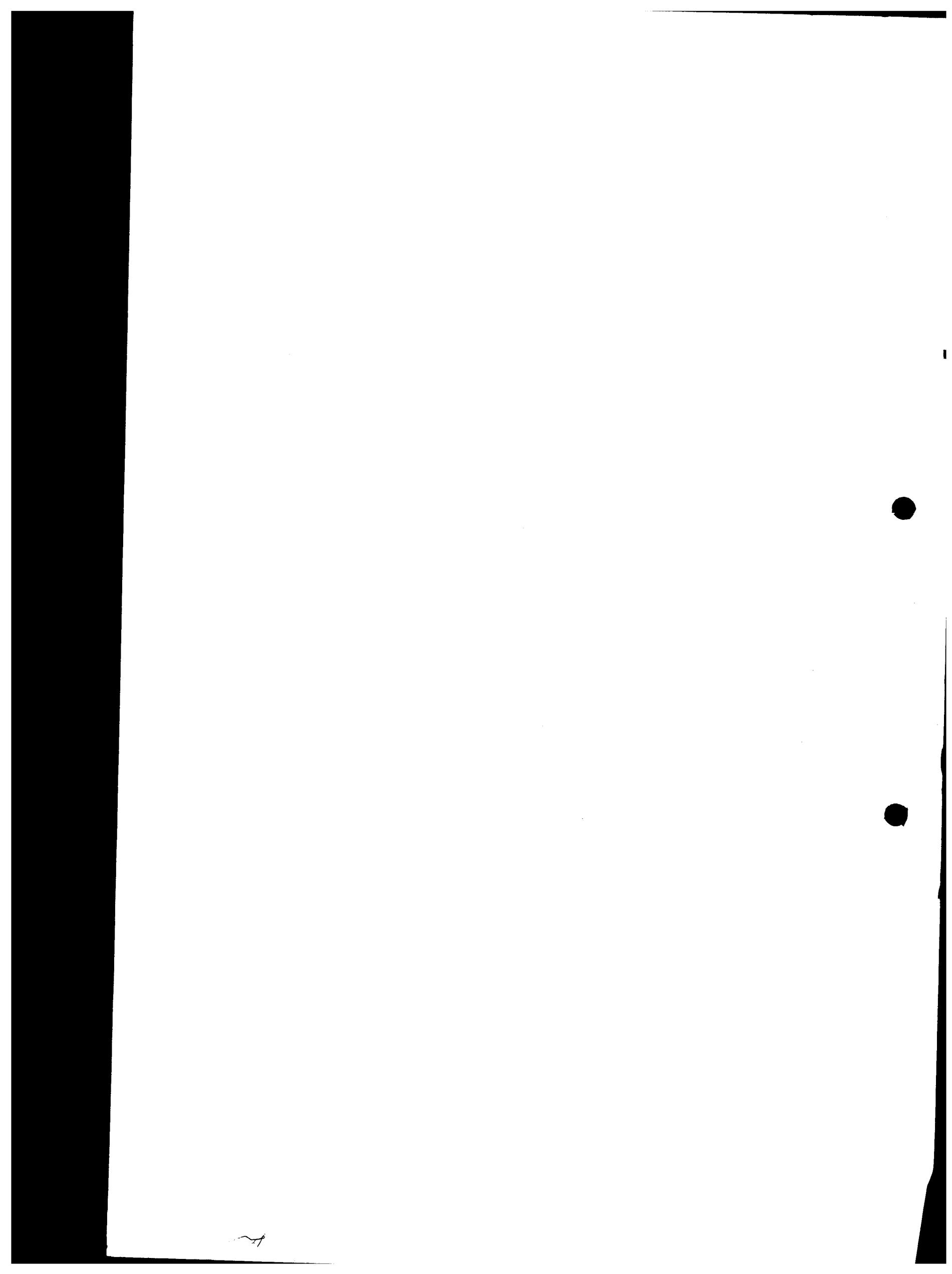
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 15 de junio de 2022

Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 196

FECHA: 21 JUL. 2022

1056/2011 del 27 de mayo de 2011, dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-00179 CMR FALABELLA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra HENRY ANANIAS JIMENEZ Maldonado. las medidas de embargo quedan a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos OOECM-0422NC-4689 al OOECM-0422NC-4696 en original.

Anexo lo enunciado en 8 folios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAI3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAI4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atenamente,

PROFESSIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NADIE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 2 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

A: INVERSIONES A.R.A.E. HIJOS.S.EN.C.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 49711

Doc: ESCRITURA 6120 DEL 30-12-1997 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES A.R.A. E HIJOS S. EN C.

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS

CC# 19259614 X

A: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

CC# 51695098 X

A: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

CC# 52393298 X

A: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

CC# 194056 X

A: CARRILLO PASCUAL

CC# 19416586 X

A: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

CC# 19277417 X

A: CHAVES PINTO ALVARO

CC# 19146586 X

A: FLOREZ PEDRO ALFONSO

CC# 17164372 X

A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

CC# 147049 X

A: HERRERA GALVIS CONCEPCION

CC# 20327355 X

A: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

CC# 41660346 X

A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO

CC# 17147674 X

A: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO

CC# 32283949 X

A: SILVA RODRIGO

CC# 3045766 X

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

CC# 41481041 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 4972

Doc: ESCRITURA 3235 DEL 24-07-1998 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ESCRITURA 8120 DEL 30-12-97 NOTARIA 13 SANTAFE DE BOGOTA. EN CUANTO A LA MATRICULA

INMOBILIARIA SE REFIERE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS CARRIAZO CARLOS

DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA

DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO

DE: CANTOR GONZALEZ DIONISIO

DE: CARRILLO PASCUAL

DE: CHAVEZ PINTO ALVARO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 3 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FLOREZ PEDRO ALFONSO

DE: HERRERA GALVIS CONCEPCION

DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH

DE: PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO

DE: SILVA RODRIGO

DE: TORRES DE TORRES MYRIAM

A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO

A: CARRILDO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

A: GONZALEZ QUINTANA LEVY

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-11-1999 Radicación: 4320

Doc: OFICIO 488 DEL 19-11-1999 JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL D.C.P.I

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERA FREDY

A: SILVA RODRIGO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2003 Radicación: 3944

Doc: OFICIO 2228 DEL 06-10-2003 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO ACCION PERSONAL (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA

A: ORTEGA MARCO TULIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE ORRES MYRIAM

A: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626 X

A: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-08-2004 Radicación: 2741

Doc: ESCRITURA 2141 DEL 08-06-2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 4 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE TORRES MYRIAM

A: TORRES CASTELLANOS ARMANDO

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-357-6-362

Doc: ESCRITURA 31 DEL 10-01-2013 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO SAN FRANCISCO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT# 9002545457

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-357-6-2101

Doc: OFICIO 0639 DEL 21-04-2015 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

COMUNICADO POR EL OFICIO 2228 DEL 06/10/2003 DEL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANOY AVILA MARIA TERESA CC# 79621235

A: ORTEGA TORRES MARCO TULIO CC# 17147674

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-10-2015 Radicación: 2015-357-6-5927

Doc: ESCRITURA 4378 DEL 18-09-2015 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,713,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0300 LIMITACION AL DOMINIO DACION EN PAGO SOBRE DERECHO DE CUOTA. PROTOCOLIZA
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA RINCON VILMA VIVIANA CC# 51695098 3.92%

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO CC# 17177840 20.62%

DE: CABALLERO REYES NIDIA ROCIO CC# 52393298 3.92%

DE: CARRILLO CASTELLANOS PASCUAL CC# 5562355 3.92%

DE: CHAVES PINTO ALVARO CC# 19146586 3.92%

DE: NAVARRETE QUEVEDO GLADYS JUDITH CC# 41660346 3.92%

DE: ORTEGA TORRES MARCO TULIO CC# 17147674 3.92%

DE: PEÑA JOSE ANTONIO CC# 3283949 11.76%

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO NIT# 9002545457X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 5 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-357-6-5807

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 29-09-2016 JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545957

A: FLOREZ PEDRO ALFONSO

CC# 17164372

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2017 Radicación: 2017-357-6-301

Doc: OFICIO 2613 DEL 16-11-2016 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

A: ARIAS CARRIAZO CARLOS

CC# 19259614

A: HERRERA GALVIS CONCEPCION

CC# 20327355

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-06-2017 Radicación: 2017-357-6-3150

Doc: ESCRITURA 1420 DEL 09-05-2017 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,395,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO SOBRE DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 3.92%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO RODRIGUEZ WILLIAM HERNANDO

CC# 19277417

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457 X 3.92%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

Doc: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA CONSITUIDO POR LA ESCRITURA 2141 DEL 08/6/2004 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

DE: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

A: TORRES DE TORRES MYRIAM

CC# 41481041

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

Doc: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO SOBRE DERECHO DE CUOTA DEL 3.92% DEL INMUEBLE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 6 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

A: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2263

Doc: ESCRITURA 1072 DEL 08-09-2017 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,395,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO DERECHO DE CUOTA DEL 3.92% DE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

DE: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-357-6-2264

Doc: ESCRITURA 179 DEL 15-02-2018 NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1072 DEL 08/9/2017 DE LA NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C., RESPECTO DE LA

CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO SAN FRANCISCO Y LA PROTOCOLIZACION DE REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ORRES ANDRES FELIPE

CC# 79687626

DE: TORRES TORRES LONARDO ARTURO

CC# 79957084

A: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

NIT# 9002545457

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NO VALE SUBRAYADO Y ENTREPARENTESIS ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha:

SI VALE LO AGREGADO ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-357-3-538 Fecha: 22-09-2015

VALE CORREGIDO ANOTACION 02 Y 03 "ALVARO CHAVES PINTO" ART. 59 LEY 1579/2012.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Nro Matrícula: 357-11732

Página 7 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

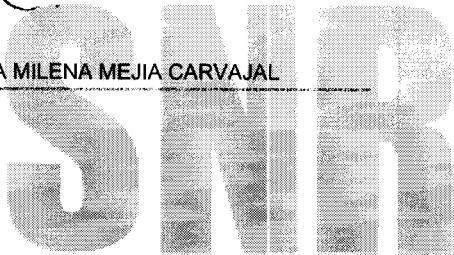
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-357-1-9040 FECHA: 25-03-2021

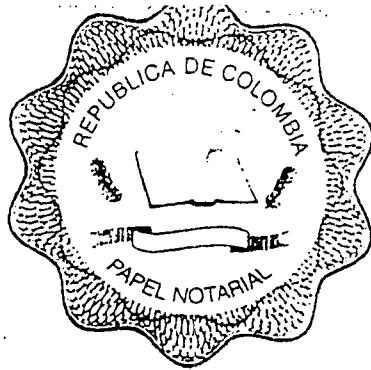
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Aura M² C.

El Registrador: AURA MILENA MEJIA CARVAJAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**



ESCRITURA NUMERO: 6120.

NUMERO: SEIS MIL CIENTOS VEINTE.

FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
(1997)

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

OTORGANTES: INVERSIONES A.R.A. E HIJOS, S. EN C. -A-
DIONISIO CANTOR GONZALEZ, VILMA VIVIANA AYALA RINCON,
CARLOS ARIAS CARRIAZO, NIDIA ROCIO CABALLERO REYES,
MYRIAM TORRES DE TORRES, PASCUAL CARRILLO, ALVARO CHAVES
PINTO, CONCEPCION HERRERA GALVIS, GLADYS JUDITH
NAVARRETE QUEVEDO, JOSE ANTONIO PENA PENA, PEDRO ALFONSO
FLOREZ, MARCO TULIO ORTEGA TORRES, WILLIAM HERNANDO
CARRILLO RODRIGUEZ, LEVY GONZALEZ QUINTANA, RODRIGO
SILVA Y FRANCISCO CABALLERO DIAZ.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO No. 3 HIZO PARTE DE UNO DE
MAYOR EXTENSION DENOMINADO "SAN FRANCISCO" UBICADO EN LA
VEREDA DE EL TOPACIO, MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 357-0011734.

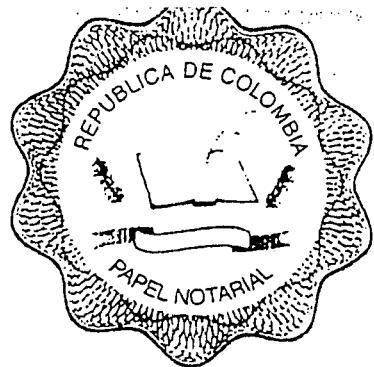
REGISTROS CATASTRALES: 00-01-005-0151-00.

JAIRO GUETTE NEIRA
NOTARIO ENCAJABOS
NOTARIA 13 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ

DECLARACION POR ESCRITURA
No. 3635 del 24 de Diciembre de 1997
en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en
el despacho de la Notaría Trece (13) de este Circulo.
El notario (E) es: OSWALDO HUMBERTO PINTO GARCIA,
el delegado (D) es: FRANCISCO CABALLERO DIAZ, varón, mayor de
edad, residente de esta ciudad, de estado civil casado con
sociedad convugal vigente. Identificado con la cédula de
ciudadanía numero 17.177.840 expedida en Bogotá, quien
obra en este acto como DELEGADO DEL SOCIO GESTOR, de la
sociedad comercial denominada "INVERSIONES A.R.A. E".

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL SOLICITANTE

HIJOS S. EN C." con domicilio en esta ciudad, la cual
fue constituida por medio de la escritura pública número
mil cuarenta y seis (1946) de fecha once (11) de marzo
de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría
Novena (9a.) de este Circulo, calidad que acredita con
el certificado de existencia y representación legal.
expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se
protocoliza con el presente instrumento y quien para los
fines de la presente escritura pública se denominará EL
VENDEDOR de una parte, y de otra parte DIONISIO CANTOR
GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien
bajo juramento es de estado civil casado con sociedad
convugal vigente, identificado con la cédula de
ciudadanía número 194.056 de Bosa (Bogotá. D.E.). VILMA
VIVIANA AYALA RINCON, mayor de edad, vecina de esta
ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casada
con sociedad convugal vigente, identificada con la
cédula de ciudadanía número 51.695.098 de Santafé de
Bogotá. CARLOS ARIAS CARRIAZO, mayor de edad, vecino de
esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil
casado con sociedad convugal vigente, identificado con
la cédula de ciudadanía número 19.259.614 de Bogotá,
NIDIA ROCIO CABALLERO REYES, mayor de edad, vecino de
esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil
soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número
52.393.298 de Santafé de Bogotá. MYRIAM TORRES DE
TURRES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien bajo
juramento es de estado civil casada con sociedad
convugal vigente, identificada con la cédula de
ciudadanía número 41.481.041 de Bogotá. PASCUAL
CARRILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien
bajo juramento es de estado civil casado con sociedad
convugal vigente, identificado con la cédula de ----



ciudadanía número 19.145.586 de

Bogotá, D.E.. ALVARO CHAVES

PINTO, mayor de edad. vecino de

esta ciudad, quien bajo

juramento es de estado civil

viudo, identificado con la cédula

de ciudadanía número 19.146.586 de Bogotá. CONCEPCION

HERRERA GALVIS mayor de edad, vecina de esta ciudad.

quien bajo juramento es de estado civil casada con

sociedad convugal vigente, identificada con la cédula de

ciudadanía número 20.327.355 de Bogotá, D.E.. GLADYS

JUDITH NAVARRETE QUEVEDO, mayor de edad, vecina de esta

ciudad, quien bajo juramento es de estado civil

casada con sociedad convugal vigente, identificada con

la cédula de ciudadanía número 41.660.346 de Bogotá.

JOSE ANTONIO PERA PERA, mayor de edad, vecino de esta

ciudad, quien bajo juramento es de estado civil unido

libre, identificado con la cédula de ciudadanía núm.

3.283.949 de Guamal (Meta). PEDRO ALFONSO FLOREZ, mayor

de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de

estado civil casado con sociedad convugal vigente,

identificado con la cédula de ciudadanía núm.

17.164.372 de Bogotá, RODRIGO SILVA, mayor de edad.

vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado

civil casado con sociedad convugal vigente, identificado

con la cédula de ciudadanía número 3.045.766 expedida en

Girardot (Cund.). MARCO TULIO ORTEGA TORRES, mayor de

edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de

estado civil casado con sociedad convugal vigente,

identificado con la cédula de ciudadanía número

17.147.674 de Bogotá, WILLIAM HERNANDO CARRILLO

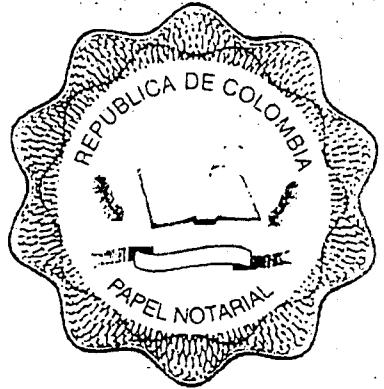
RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

baico juramento es de estado civil casado con sociedad convugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.277.417 de Bogotá, LEVY GONZALEZ QUINTANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien bajo juramento es de estado civil casado con sociedad convugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 147.059 de Bogotá, y quienes en la presente escritura se denominarán LOS COMPRADORES y manifestaron: Que han acordado celebrar el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:-----

****ESTIPULACIONES****

PRIMERA. Que por medio de la presente escritura pública, EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor de DIONISIO CANTOR GONZALEZ, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), VILMA VIVIANA AYALA RINCON, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), CARLOS ARIAS CARRIAZO, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), NIDIA ROCIO CABALLERO REYES, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%). MYRIAM TORRES DE TORRES, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), PASCUAL CARRILLO, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), ALVARO CHAVES PINTO, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), CONCEPCION HERRERA GALVIS, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), GLADYS JUDITH NAVARRETE QUEVEDO, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), JOSE ANTONIO PEÑA PEÑA, once punto setenta y seis por ciento (11.76%), PEDRO ALFONSO FLOREZ, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), RODRIGO SILA tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), MARCO TULIO ORTEGA TORRES, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), WILLIAM HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ, tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), y LEVY GONZALEZ QUINTANA, dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.62%), reservándose



INVERSIONES A.R.A. E HIJOS S. EN

C., dieciséis punto sesenta
seis por ciento (16.66%). el
pleno derecho de dominio.
propiedad y posesión que tienen y
ejercen sobre el lote de terreno

número tres (3) de la zona dos (2), el cual hace parte
de uno de mayor extensión denominado "SAN FRANCISCO":
predio rural, ubicado en la Vereda de El Topacio.

Municipio de Flandes Departamento de Tolima y el cuales
se identifica particularmente en la siguiente forma:----

A) LOTE NUMERO TRES (3) DE LA ZONA DOS (2). con una
cabida superficialia de mil quinientas varas cuadradas
(1.500.00 Vrs2) sean novecientos sesenta metros
cuadrados (960.00 Mts2), con Registro Catastral número
00-01-005-0151-00, junto con las construcciones en él
existentes y servicios y se halla comprendido dentro
los siguientes linderos particulares:--

POR EL SUR: En longitud de cuarenta metros (40.00
Mts.), con el lote número dos (2) de la misma zona: --

POR EL NORTE: En longitud de cuarenta metros (40.00
Mts.) con el lote número cuatro (4) de la misma zona: --

POR EL ORIENTE: En veinticuatro metros (24.00 Mts.) con
el lote número trece (13) de la misma zona y --

POR EL OCCIDENTE: En longitud de veinticuatro metros
(24.00 Mts.) con la vía de acceso, el cual viene a ser
su frente. --

A este inmueble le corresponde la cédula catastral
número 00-01-005-0151-00 y la matrícula inmobiliaria
número 357-0011734. --

PARAGRAFO CERTERO: Que sobre el lote de terreno se
encuentra un tanque de almacenamiento de agua de

7

cuarenta metros cuadrados (40.00 Mts²) para el uso de todos los copropietarios de los lotes del predio San Francisco.-----

PARAgraFO SEGUNDO: No obstante la cabida y linderos antes anotados la anterior venta recae sobre cuerpo cierto y en ella quedan comprendidas todas las anexidades, dependencias, instalaciones, construcciones, usos, costumbre y servidumbres.-----

****TRADICION**** ✓

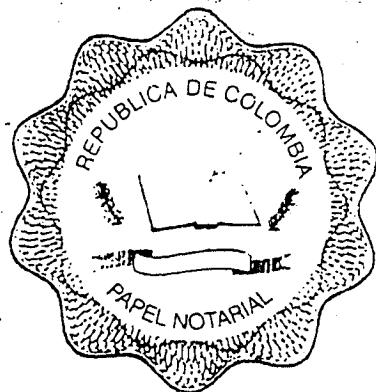
SEGUNDA. Que los derechos de cuota relacionados en la cláusula anterior fueron adquiridos por EL VENDEDOR, por compra que de él hiciera a FRANCISCO CABALLERO DIAZ, mediante escritura pública número siete mil cuatrocientos setenta y uno (7.471) de fecha veintidos (22) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría Novena (9a.) de este Círculo Notarial. Cuidadamente registrada a los folios de matrículas números 7-0011734 de la oficina de registro de instrumentos públicos de el Espinal.-----

****PRECIO****

TERCERA. Que el precio de esta venta es la suma CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.500.000.00) cantidad que EL VENDEDOR, declara tener recibida a entera satisfacción.-----

****SANEAMIENTO****

CUARTA: Manifiesta EL VENDEDOR que sobre los derechos del inmueble, no los ha enajenado por acto anterior al presente, el cual se halla libre de hipotecas, censos, anticresis, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargoable, y en general cualquier limitación al dominio. No obstante lo anterior EL VENDEDOR, se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos que determine La Ley.-----



****ENTREGA****

QUINTA: Que a la fecha EL VENDEDOR hace entrega de los referidos derechos del inmueble a PAZ Y SALVO por todo concepto COMO tasas, contribuciones valorizaciones e impuestos causados hasta la fecha, pues los que se occasionare con posterioridad a la fecha serán cubiertos por LOS COMPRADORES.-----

****ACEPTACION****

PRESENTES DIONISIO CANTOR GONZALEZ, VILMA VIVIANA AYALA RINCON, CARLOS ARIAS CARRIAZO, NIDIA ROCIO CABALLERO REYES, MYRIAM TORRES DE TORRES, PASCUAL CARRILLO, ALVARO CHAVES PINTO, CONCEPCION HERRERA GALVIS, GLADYS JUDITH NAVARRETE QUEVEDO, JOSE ANTONIO PEÑA PEÑA, PEDRO ALFONSO FLOREZ, FRANCISCO CABALLERO DIAZ, MARCO TULIO ORTEGA TORRES, WILLIAM HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ Y LEVY GONZALEZ QUINTANA, de las condiciones civiles anteriormente anotadas y manifestaron:-----

a) Que aceptan la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace por estar a su entera satisfacción y que tienen recibido el derecho del inmueble objeto de este contrato.-----

b) Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), declaran expresamente LOS COMPRADORES que por tratarse de un lote de terreno sin ninguna construcción y por adquirir un derecho de cuota parte sobre el inmueble NO LO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR.-----

****COMPROBANTES FISCALES****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL DEL TOLIMA No. 242625. No. PREDIO

NOTARIO ENCARCAGADO
NOTARIALES
CARTAGENA
BOGOTÁ

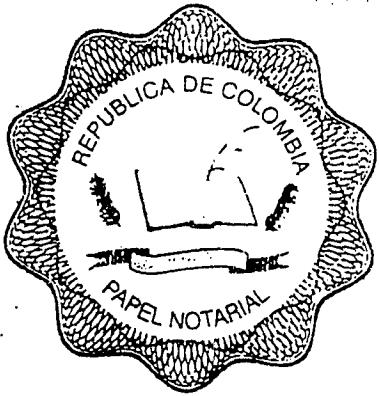
00-01-0005-0151-000. VEREDA TOFACIO. NOMBRE O NUMERACION
ZONA 2 SAN FRANCISCO LO 3. AREA 960 M2., AVALUO -----
\$14.339.000. VIGENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 1997 HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 1997.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDA la presente escritura por los comparecientes y
advertidos del registro dentro del término legal.
estuvieron de acuerdo con el, por estar extendido
conforme a la información y documentos por ellos mismos
previamente suministrados y en testimonio de aprobación
y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario
quien en esta forma lo autorizó.-----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números:-----

EX1163936-EX1163937-EX1163938-EX1163939-EX1296363-
EX1296390.-----



445

-5-

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 6120 ---

SEIS MIL CIENTO VEINTE. -----

FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30)

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

SIETE (1997) DE LA NOTARIA TRECE

(13) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.-----

DIONISIO CANTOR GONZALEZ

C.C.# 194056 Bos'A

VILMA VIVIANA AYALA RINCON

C.C.# 51695.098 Bta

CARLOS ARIAS CARRIAZO

C.C.# 19.209.614 x Bta

NIDIA ROCIO CABALLERO REYES

C.C.# 521393.298

LIBRO QUINTE NUEVO
NOTARIO EN CARGO
NOTARIA TRECE
BOGOTÁ D.C.

Myriam Torres de Torres

MYRIAM TORRES DE TORRES

C.C.# 411.481.041 Bogotá

PASCUAL CARRILLO

C.C.# 5662355 B/SS

ALVARO CHAVES RINTO

C.C.#

19146586

CONCEPCION HERRERA GALVIS

C.C.# 20327355 Bogotá

GLADYS JUDITH NAVARRETE QUEVEDO "VITALLA"

C.C.# 11660346 Bogotá



-6-

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 6120 ——

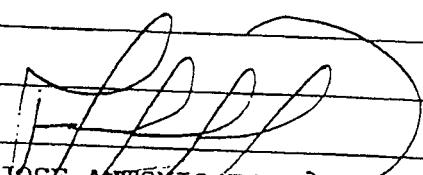
SEIS MIL CIENTO VEINTE. ——

FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30) ——

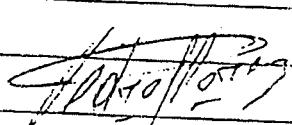
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

SIETE (1997) DE LA NOTARIA TRECE

(13) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. ——


JOSE ANTONIO PENA PENA

C.C.# 3283949 Guatapé

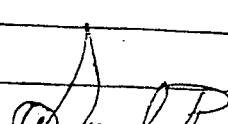

PEDRO ALFONSO FLOREZ

C.C.# 17164372 Bogotá

ESTE DOCUMENTO
NOTARIO ENCARCADO
NOTARIAL DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ


MARCO TULIO ORTEGA TORRES

C.C.# 17147674 Bogotá


WILLIAM HERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ

C.C.# 19277-417 Bogotá.

Leyvi González
LEVY GONZALEZ QUINTANA

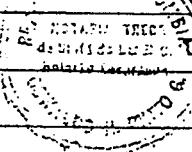
C.C.# 147059 Bfe

Francisco Caballero Diaz

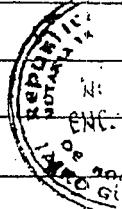
C.C.# 17177840 Bfe

Rodrigo Sivira

C.C.# 13015764 Bfe



NOTARIA TRECE
ENCARGADO



1500

1500

7.3.320

TOTAL: 80.320

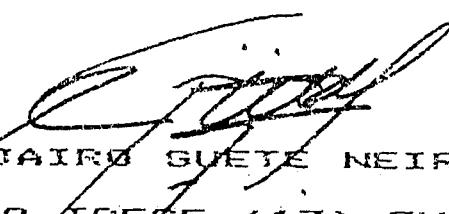
14

PROTOCOLO

NOTARIA TRECE

ES FIEL Y SEGUNDA FOTOCOPIA DE LA
ESCRITURA NO. 6120 DE FECHA 30 DE
DICIEMBRE DE 1997 QUE EXPIDO EN 07
HOJAS DE PAPEL COMUN AUTORIZADO
(DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO
AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTA, D.C., A 16 DE MARZO
DE 2.001.-----


JAIRO GÓMEZ NEIRA
NOTARIO TRECE (13) ENCARGADO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 053-2016-00900

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la información allegada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (Fl. 192-194).

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 15 de junio de 2022

Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

8675-857871-99203-0

FECHA:

2/3/2022

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ANDRES FELIPE TORRES TORRES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79687626 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.1

INFORMACIÓN FÍSICA	
DEPARTAMENTO:	73-TOLIMA
MUNICIPIO:	275-FLANDES
NÚMERO PREDIAL:	00-01-00-00-0005-0151-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:	00-01-0005-0151-000
DIRECCIÓN:	ZONA 2 SAN FRANCISCO LO 3
MATRÍCULA:	357-11732
ÁREA TERRENO:	0 Ha 960.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:	438.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA	
AVALUO:	\$ 100.285.000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LEONARDO ARTURO TORRES TORRES	CEDULA DE CIUDADANIA	79957084
2	PASCUAL CARRILLO	CEDULA DE CIUDADANIA	5562355
3	CONDOMINIO SAN FRANCISCO	NIT	900254545
4	DIONISIO CANTOR GONZALEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	194056
5	WILLIAM HERNAN CARRILLO RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	19277417
6	CARLOS ARIAS CARRIAZO	CEDULA DE CIUDADANIA	19259614
7	CONCEPCION HERRERA GALVIS	CEDULA DE CIUDADANIA	20327355
8	PEDRO ALFONSO FLOREZ	CEDULA DE CIUDADANIA	17164372
9	LEVY GONZALEZ QUINTANA	CEDULA DE CIUDADANIA	147059
10	ANDRES FELIPE TORRES TORRES	CEDULA DE CIUDADANIA	79687626
11	RODRIGO SILVA	CEDULA DE CIUDADANIA	13045766
TOTAL DE PROPIETARIOS:			11

Este presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

Maria Alejandra Ferreira Hernandez

Maria Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Flonda, Guacari, La Victoria, Otiando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 10) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3

CERTIFICADO N°:

8675-857871-99203-0

FECHA:

2/3/2022

Albán, Anapaima, Anolaima, Arbelaez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Garupa, Chiquinquirá, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fuquene, Fusagasuga, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guarduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Perla, Lenguazaque, Manta, Medina, Narino, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paine, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quelame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Riosco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubatá, Ubate, Uno, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Vilalta, Viota, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelito del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validaProductos/validarProductos.seam>, con el numero del certificado catastral

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co

193



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2621.1DTT-2022-0002558-EE-001
No. Caso: 205329
Fecha: 08-03-2022 10:54:01
TRD:
Rad. Padre: 2621DTT-2021-0007011-ER-000

Señor(a)

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIAPL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA - JUZGADO 10 CIVIL MUNICIAPL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA
Cra 10 # 14-33 piso 1
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia

Asunto: Proceso Ejecutivo de única instancia
Demandante: Condominio San Francisco PH NIT: 900.254.595-7
Demandado: Pedro Alfonso Flórez
Radicado: 11001-40-03-053-2016-00900-00
Oficio No. O-1021-1474 de octubre 19 del 2021

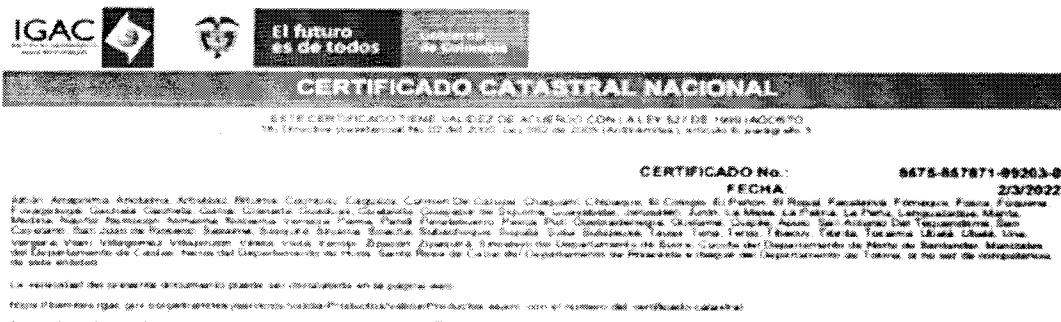
Cordial saludo,

El dia 19 de octubre del 2021 mediante oficio O-1021-1474 este honorable juzgado solicitó al Instituto Geográfico "Agustín Codazzi":

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que, previo al pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se evidencie el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-11732

Posteriormente el día 02 de marzo del 2021 se expidió certificado catastral del predio 357-11732 y No. predial 00-01-00-00-0005-0151-0-00-00-0000 ubicado en el municipio de Flandes:

194



El Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” constituye una función pública desarrollada por autoridades públicas, encargadas de adelantar la formación, actualización y conservación de los catastros del país según la normatividad que para el efecto se expida.

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



Se encuentra en regulación, principalmente, por la **Ley 14 de 1983**, en el cual dispone "*normas sobre catastro, impuesto predial e impuesto de renta y complementarios*", por esta ley se pretendió fortalecer los fiscos de las entidades territoriales estableciendo algunas reformas a la actividad catastral.

En conjunción la resolución No. 1149 del 2021, de la Dirección General del IGAC que: "*Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito*". Así las cosas, la entidad con la ya mencionada resolución denominó en su artículo primero:

"Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto actualizar las disposiciones sobre los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral dentro del territorio nacional, con el fin de establecer y adoptar un marco normativo que garantice el desarrollo correcto de la gestión catastral con enfoque multipropósito."

ANEXOS

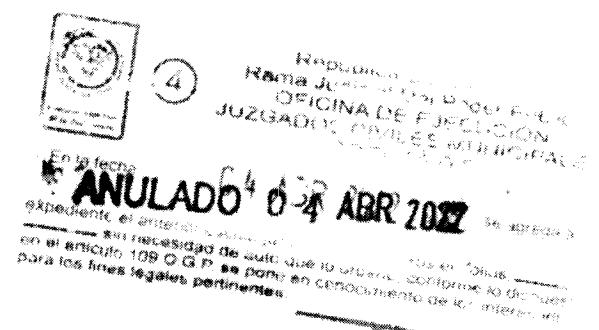
1. Certificado Catastral del predio 357-11732 (obrante en 2 folios).

Atentamente,

EMPERATRIZ ELENA GUTIERREZ LEAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ABOGADO O JURIDICO DTT

Anexo:
Copia:
Elaboro: JAVIER SANTOS RIAÑO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Proyecto: JAVIER SANTOS RIAÑO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisor:
Radicados:
Adjuntos: CertificadoPuntual.pdf(2)
Informados:

ANULADO 04 ABR 2022



Servicio al Ciudadano:
contactenos@gac.gov.co
www.igac.gov.co

Doctor

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular Nro. 1100140030532016-00900-00

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

MARIA YOENNY NARANJO M., mayor de edad e identificada como aparezco al pie de mi correspondiente firma y conocida en su Despacho dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, me permito presentar:

DILIGENCIA DE AVALUOS

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto del 1 de agosto de 2018, en el cual ordena: "Requerir al memorialista para que allegue el avalúo del inmueble conforme el Nro. 4 del Art. 444 del C.G P." en tal sentido me permito presentarlo, atendiendo el avalúo señalado por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de la siguiente manera:

Bien Inmueble

1.) **EL TRES PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (3.92%)** del pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble junto con todas sus mejoras, anexidades usos costumbres y servidumbres. Ubicado en la Vereda el topacio del Municipio de Flandes Tolima, a dicho inmueble le corresponde el registro catastral 732750001000000050151000000000 con matrícula inmobiliaria Nro. 357 - 11732. EL AREA SUPERFICIARIA DE ESTE LOTE es de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados (960.00 M2).

Este bien inmueble, cuenta con el siguiente precio catastral de CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (100.285.000).

PARAGRAFO PRIMERO: atendiendo el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso que señala: "tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), ..."

50.142.500

PARAGRAFO SEGUNDO: dando cumplimiento a lo normado el valor del avalúo del bien inmueble antes descrito se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) más del valor indicado por el IGAC por lo que queda el avalúo del inmueble por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$150.427.500).

Así las cosas y atendiendo que al aquí demandado mediante escritura pública Nro. 6120 del 30 de diciembre de 1997 ante la Notaria 13 del Circulo de Bogotá, le fue asignado el 3.92% sobre el inmueble objeto del avalúo aquí señalado le corresponde el valor de \$5.896.758

En los anteriores términos presento la diligencia de avalúo, en el presente proceso ejecutivo, solicitando con todo respeto al señor Juez, se declare en firme después del correspondiente traslado.

1100140030532016-00900-00

MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>

Mar 28/06/2022 16:46

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular Nro. 1100140030532016-00900-00

Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO

Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

MARIA YOENNY NARANJO M., apoderada de la demandante y por este medio me permito remitir el avalúo atendiendo lo indicado por el IGAC.

Del señor Juez. Atentamente,

MARIA YOENNY NARANJO MORENO

C.C. Nro. 51.972.965 de Bogotá

T.P. Nro. 119.389 del C.S. de la J

Tel: 3124236776

Correo email: mariayoenny@gmail.com

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO</p>
22-JUL-2022	
<p>Al despacho del señor(a) juez hoy _____ Observaciones _____</p>	
<p>El(la) Secretario(a) _____ LG /ZK</p>	

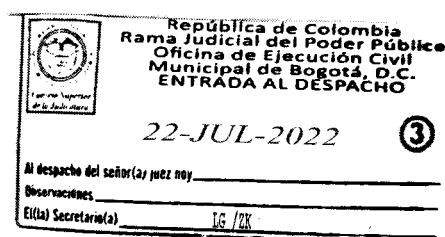
Anexo:

1. *Copia de la Escritura Pública Nro. 6120 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá en 15 folios*
2. *Matrícula Catastral Nro. 357-11732 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Espinal - Tolima en (7) folios.*
3. *El Certificado Catastral Nacional expedido por el Instituto Agustín Codazzi IGAC. El cual obra en el expediente allegado por esta entidad.*

Con consideración y respeto a su Despacho. Atentamente

Suua

MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. 51.972.965 de Bogotá
T.P. No. 119.389 del C.S. de la Judicatura.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 357-11732

Certificado generado con el Pin No: 210325389341085509

Página 1 TURNO: 2021-357-1-9040

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 10:04:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: TOPIACIO

FECHA APERTURA: 13-08-1986 RADICACIÓN: 86-1294 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1986

CODIGO CATASTRAL: 00-01-0005-0151-00 COD CATASTRAL ANT: 00-01-005-0151-00

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EXTENSION: 960.00 METROS CUADRADOS. LINDEROS SEGUN ESCRITURA NO.4137 DE FECHA 08-07-86 NOTARIA 9 DE BOGOTA. COEFICIENTE 3.84%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: 01.- REGISTRO DEL 15-11-86, ESCRITURA NO. 2212 DE 06-11-85, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVVENTA POR VALOR DE \$190.000.00 DE: BOCANEGR A RAMIREZ ISMAEL BOCANEGR A RAMIREZ LUCRECIA. A: CABALLERO DIAZ FRANCISCO. 02. REGISTRO DEL 16-06-69, ESCRITURA NO. 1760 DE 27-11-68, NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COM PROVVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGR A RAMIREZ FROLAN. A: BOCANEGR A ISMAEL. 03.- REGISTRO DEL 21-11-60, ESCRITURA NO. 1364 DE 14-11-60 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT. COMPROVVENTA POR VALOR DE \$3.000.00 DE: BOCANEGR A ISMAEL. A:BOCANEGR A FROLAN. 04. REGISTRO DEL 13-11-57, TRABAJO DE PARTICION NOMINAL SUCESION DE CLEMENTE BOCANEGR A DE FECHA 13-08-57, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL. ADJUDICACION. DE: BOCANEGR A CLEMENTE. A: BOCANEGR A LUCRECIA. BOCANEGR A ISMAEL TEOFILo.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 3 ZONA 2 DEL LOTE DENOMINADO SAN FRANCISCO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

357 - 10723

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1986 Radicación: 1294

Doc: ESCRITURA 4137 DEL 07-07-1986 NOTARIA 9 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO DIAZ FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1994 Radicación: 3437

Doc: ESCRITURA 7471 DEL 22-11-1994 NOTARIA 93 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3.000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVVENTA (ESTE Y OTRO)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 053-2016-00900-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-11732 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P., así mismo el porcentaje es de 3.92% por un valor de (\$5.896.758).

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlos de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

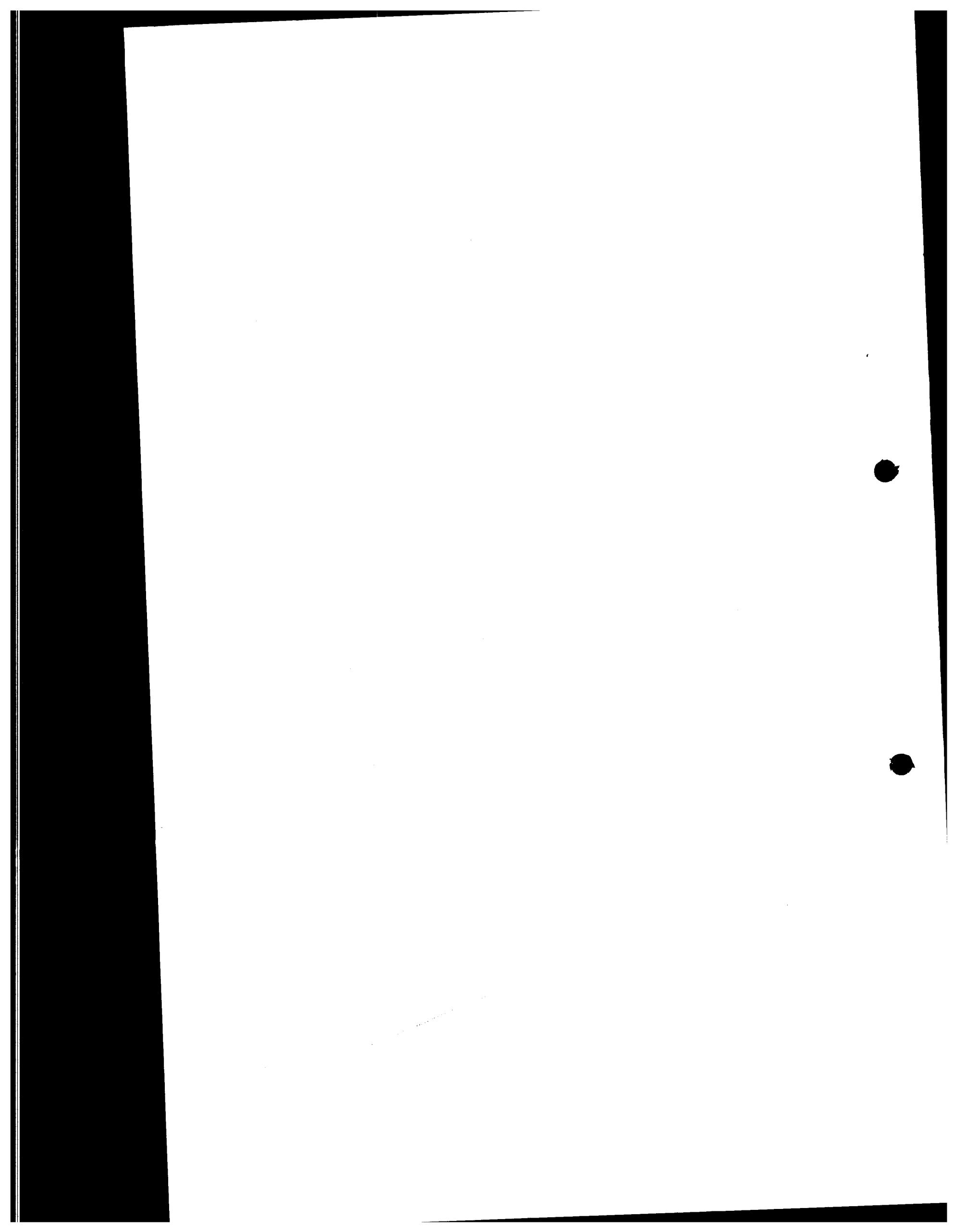
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 14 de septiembre de 2022

Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



13/7/22, 14:53

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook
1100140030532016-00900-00

MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>
Mar 28/06/2022 16:46
Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

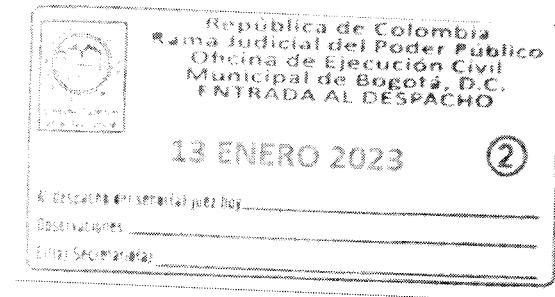
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular Nro. 1100140030532016-00900-00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

MARIA YOENNY NARANJO M., apoderada de la demandante y por este medio me permito remitir el avalúo atendiendo lo indicado por el IGAC.

Del señor Juez. Atentamente,

MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. Nro. 51.972.965 de Bogotá
T.P. Nro. 119.389 del C.S. de la J
Tel: 3124236776
Correo email: mariayoenny@gmail.com



Doctor
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular Nro. 1100140030532016-00900-00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLOREZ

MARIA YOENNY NARANJO M., mayor de edad e identificada como aparezco al pie de mi correspondiente firma y conocida en su Despacho dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho, me permito presentar:

DILIGENCIA DE AVALUOS

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto del 1 de agosto de 2018, en el cual ordena: "Requerir al memorialista para que allegue el avalúo del inmueble conforme el Nro. 4 del Art. 444 del C.G P." en tal sentido me permito presentarlo, atendiendo el avalúo señalado por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de la siguiente manera:

Bien Inmueble

1.) **EL TRES PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (3.92%)** del pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble junto con todas sus mejoras, anexidades usos costumbres y servidumbres. Ubicado en la Vereda el topacio del Municipio de Flandes Tolima, a dicho inmueble le corresponde el registro catastral 73275000100000005015100000000 con matrícula inmobiliaria Nro. 357 - 11732. EL AREA SUPERFICIARIA DE ESTE LOTE es de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados (960.00 M²).

Este bien inmueble, cuenta con el siguiente precio catastral de CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (100.285.000).

PARAGRAFO PRIMERO: atendiendo el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso que señala: "tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), ..."

50.142.500

PARAGRAFO SEGUNDO: dando cumplimiento a lo normado el valor del avalúo del bien inmueble antes descrito se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) más del valor indicado por el IGAC por lo que queda el avalúo del inmueble por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$150.427.500).

Así las cosas y atendiendo que al aquí demandado mediante escritura pública Nro. 6120 del 30 de diciembre de 1997 ante la Notaría 13 del Circulo de Bogotá, le fue asignado el 3.92% sobre el inmueble objeto del avalúo aquí señalado le corresponde el valor de \$5.896.758

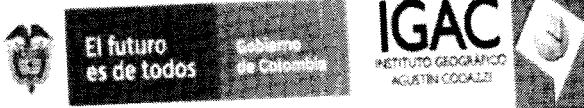
En los anteriores términos presento la diligencia de avalúo, en el presente proceso ejecutivo, solicitando con todo respeto al señor Juez, se declare en firme después del correspondiente traslado.



CERTIFICADO N°: 8675-847871-89063-
FECHA: 23/02/2022

El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" constituye una función pública desarrollada por autoridades públicas, encargadas de adelantar la formación, actualización y conservación de los catastros del país según la normatividad que para el efecto se expida.

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



Se encuentra en regulación, principalmente, por la **Ley 14 de 1983**, en el cual dispone "normas sobre catastro, impuesto predial e impuesto de renta y complementarios", por esta ley se pretendió fortalecer los fiscos de las entidades territoriales estableciendo algunas reformas a la actividad catastral.

En conjunción la resolución No. 1149 del 2021, de la Dirección General del IGAC que: "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito". Así las cosas, la entidad con la ya mencionada resolución denominó en su artículo primero:

"Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto actualizar las disposiciones sobre los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral dentro del territorio nacional, con el fin de establecer y adoptar un marco normativo que garantice el desarrollo correcto de la gestión catastral con enfoque multipropósito."

ANEXOS

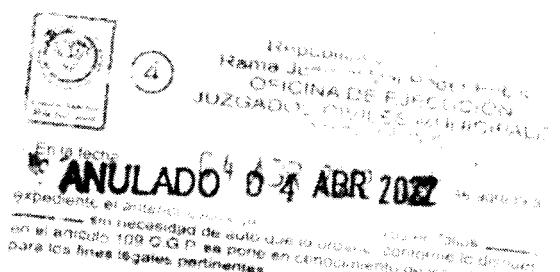
1. Certificado Catastral del predio 357-11732 (obrante en 2 folios).

Atentamente,

EMPERATRIZ ELENA GUTIERREZ LEAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ABOGADO O JURIDICO DTT

Anexo:
Copia:
Elaboro: JAVIER SANTOS RIBAO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Proyecto: JAVIER SANTOS RIBAO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisor:
Radicados:
Adjuntos: CertificadoPumual.pdf(2)
Informados:

ANULADO 04 ABR 2022



Servicio al Ciudadano:
contactenos@gac.gov.co
www.igac.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 4003 053-2016-00900-00

En atención a la solicitud que precede, el despacho dispone:

PRIMERO: La memorialista deberá estarse a lo resuelto mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el cual se ordenó correr traslado del avalúo del predio objeto de la litis.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo de la cuota parte correspondiente al (3.92%) presentado por la parte ejecutante, en la suma de (\$5.896.758) cinco millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte, conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarla de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

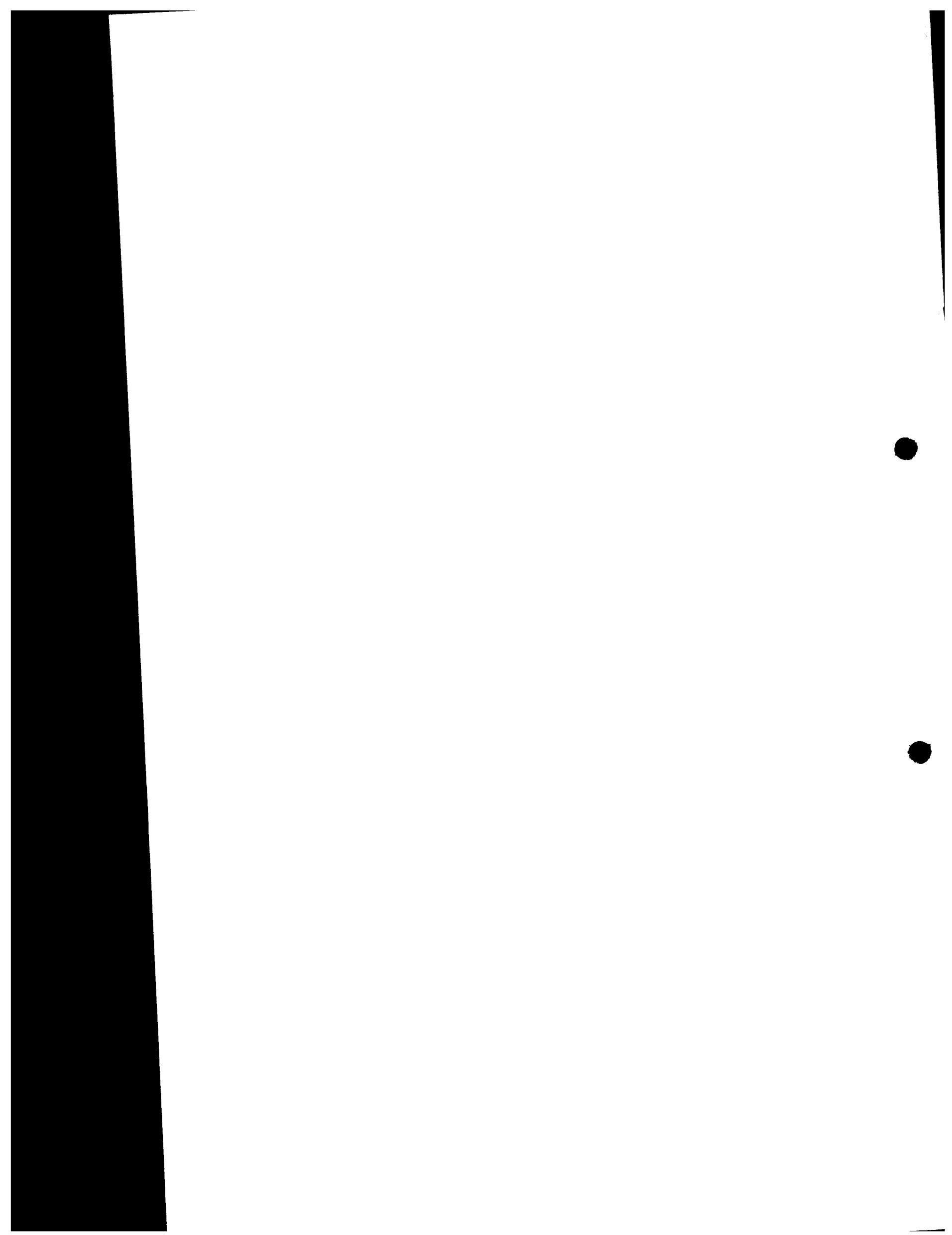
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 24 de marzo de 2023

Por anotación en estado N° .051 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

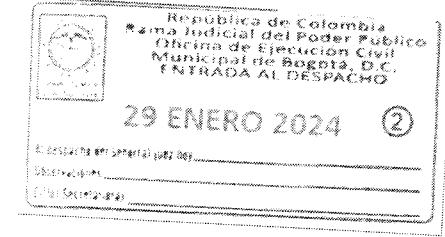
Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



De: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RV: 110014003053 2016 0900 00
Fecha: martes, 16 de enero de 2024 10:57:26 a. m.
Archivos adjuntos: solicitud dar trámite al proceso.pdf.pdf

De: MARIA YOENNY NARANJO MORENO <mariayoenny@gmail.com>
Enviado: martes, 16 de enero de 2024 10:42 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 110014003053 2016 0900 00



Doctor

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

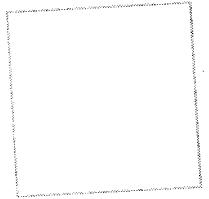
REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES y otros

Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho y atendiendo que la parte demandada no presentó ninguna objeción, ni inconformidad contra el avalúo presentado y el IGAC igualmente ya aportó el avalúo ordenado por su Despacho, ruego de ser posible continuar con el trámite del remate. anexo memorial debidamente firmado y escaneado

Del Señor Juez. Atentamente,

María Yoenny Naranjo Moreno
C.C 51.972.965
T.P 119.389 C.S.J
Cel. 3124236776
mariayoenny@gmail.com



Doctor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANTES: CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Proceso Nro. 110014003053 2016 0900 00
Dte: CONDOMINIO SAN FRANCISCO
Ddo: PEDRO ALONSO FLORES y otros

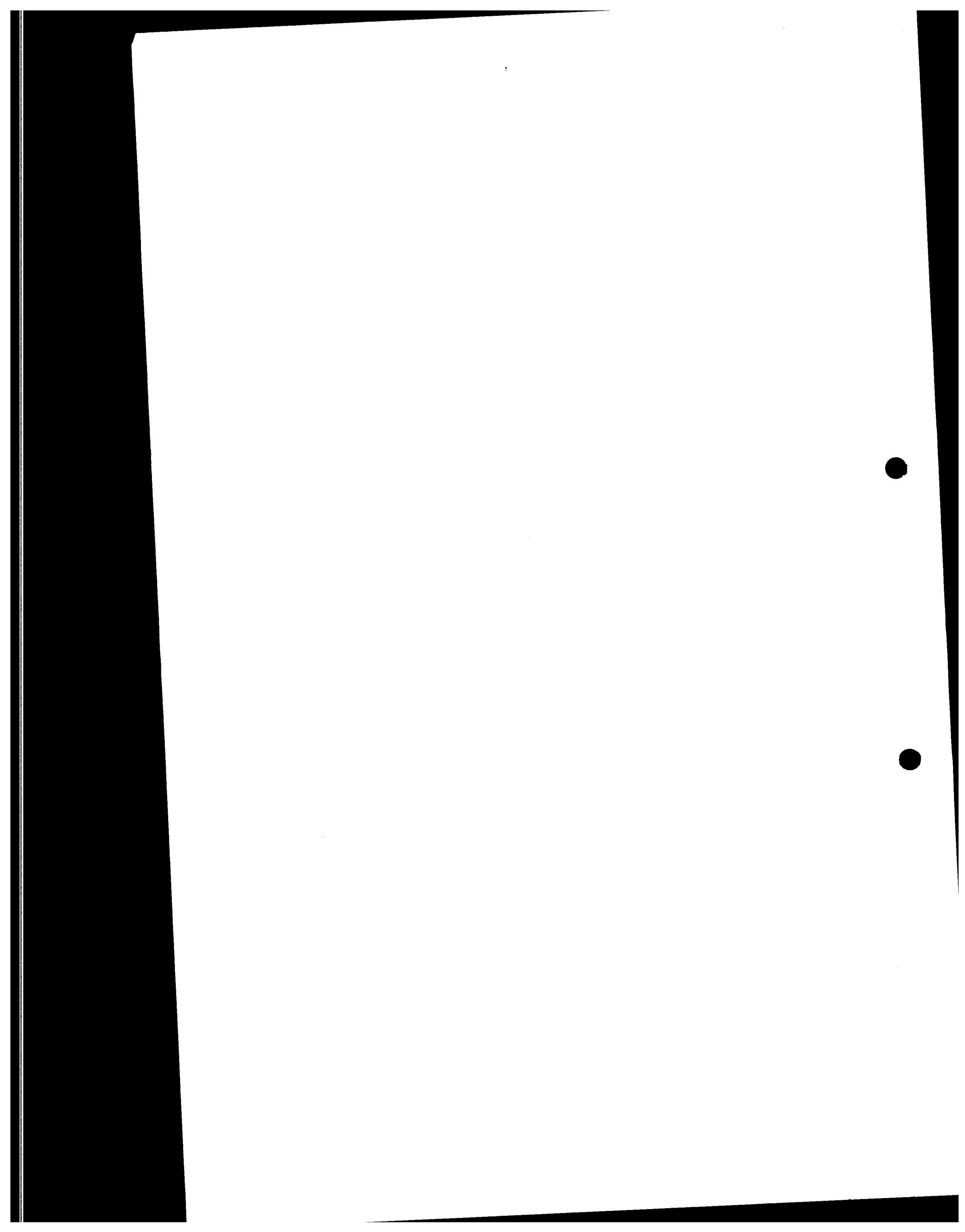
Respetado Señor Juez:

MARIA YOENNY NARANJO MORENO, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto a su Despacho y atendiendo que la parte demandada no presentó ninguna objeción, ni inconformidad contra el avalúo presentado y el IGAC igualmente ya aporto el avalúo ordenado por su Despacho, ruego de ser posible continuar con el trámite del remate.

Del Señor Juez. Atentamente,



MARIA YOENNY NARANJO MORENO
C.C. No. 51.972.965 de Bogotá
T.P. No. 119389 del C.S.J.
Tel: 3124236776
Correo email: mariayoenny@gmail.com



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.,

11 ABR. 2024

Referencia: 11001 4003 053-2016-00900-00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 14 de Mayo de 2024 para que tenga lugar la audiencia de REMATE de la **cuota parte** del inmueble identificado con FMI Nº 357-11732, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 43 Anotación No. 12) secuestrado (Fl. 178) y avaluado (Fl. 23 de marzo de 2023) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00Am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlos de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C

12 ABR 2024

Por anotación en estado N° 061 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF